



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13399488925305

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

FIRMADO POR:

INFORME N° 00407-2022-SENACE-PE/DEIN

A : **PAOLA CHINEN GUIMA**
Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

DE : **ROSA EVELYN MENDOZA COLCHADO**
Líder de Proyecto

YESENIA PATRICIA SEGURA MILLA
Especialista Ambiental en Recursos Hídricos

LUIS MARTIN YONASHIRO MAEKAWA
Profesional Titulado en Ingeniería Ambiental – Nivel II

MARISOL ELIZABETH TORRES TUNQUE
Profesional Titulada en Sociología - Nivel II

DIANA ANDREA FLORES TORRES
Profesional Titulada en Sociología - Nivel II

ALEX BERNARDO LÓPEZ REVILLA
Profesional Titulado en Ingeniería Ambiental y de Recursos
Naturales – Nivel II

WALTER JONATHAN GUTIERREZ CHAMPAC
Profesional Titulado en Ingeniería Ambiental y Recursos
Naturales – Nivel II

JULISSA ARENAS ESPINOZA
Profesional Titulado en Biología - Nivel II

VANIA GASCO TAFUR
Profesional Titulado en Biología - Nivel II

GIANNINA GUERRA SÁEZ
Profesional Titulada en Derecho - Nivel II

JUAN JOSE VALENCIA SOLANO
Profesional Titulado en Ingeniería Geográfica - Nivel II

ASUNTO : Solicitud de modificación de Términos de Referencia y del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona, presentado por Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A.

REFERENCIA : Trámite N° 00637-2022 (21.02.2022)

FECHA : San Isidro, 26 de abril de 2022



Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 00151-2017-SENACE/DCA, de fecha 14 de junio de 2017, la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles ratificó la propuesta de clasificación formulada por Terminal Portuario Jinzhao Peru S.A. (en adelante, **el Titular**) y en consecuencia clasificó el Proyecto "*Terminal Portuario San Juan de Marcona*" (en adelante, **el Proyecto**) en la Categoría de Estudio de Impacto Ambiental Detallado (en adelante, **EIA-d**), asimismo, aprobó los Términos de Referencia (en adelante, **TdR**) y el Plan de Participación Ciudadana (en adelante, **PPC**) para la elaboración del Proyecto, conforme a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00106-2017-SENACE-J-DCA/UPIS-UGS.
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° 00009-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 05 de febrero de 2021, sustentada en el Informe N° 00099-2021-SENACE-PE/DEIN, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (en adelante, **DEIN Senace**) aprobó la Modificación del PPC del EIA-d para el Proyecto ", a través de la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana, en su desarrollo y ejecución, a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500.
- 1.3. Mediante Trámite N° 04555-2021, de fecha 30 de diciembre de 2021, el Titular remitió a la DEIN Senace una carta S/N efectuando consultas sobre la propuesta de cambios que pretende realizar cambios al diseño y funcionamiento de componentes y si estos cambios de ingeniería afectarían lo presentado a la población en el taller durante la elaboración del EIA-d.
- 1.4. Mediante Informe N° 00086-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 28 de enero de 2022, se atendió la consulta realizada por el Titular y se concluyó que los cambios propuestos no se ajustan a los TdR aprobados mediante Resolución Directoral N° 151-2017-SENACE/DCA de fecha 14 de junio de 2017; por lo que corresponde al Titular solicitar la modificación o aprobación de nuevos TdR¹, así como del PPC.
- 1.5. Mediante Trámite N° 00637-2022, de fecha 21 de febrero de 2020, el Titular solicitó ante la DEIN Senace la evaluación de la modificación de los TdR y del PPC del EIA-d del Proyecto.
- 1.6. Mediante Oficio N° 00267-2022-SENACE-PE/DEIN², de fecha 23 de febrero de 2022, la DEIN Senace solicitó opinión técnica sobre la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, **ANA**), en el marco de sus competencias.

¹ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, en concordancia con el artículo 47 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

² Notificado el 24.02.2022, a través Cedula de Notificación N° 01432-2022-SENACE.



- 1.7. Mediante Oficio N° 00268-2022-SENACE-PE/DEIN³, de fecha 23 de febrero de 2022, la DEIN Senace solicitó opinión técnica sobre la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto a la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente de la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante, **APN**), en el marco de sus competencias.
- 1.8. Mediante Oficio N° 00269-2022-SENACE-PE/DEIN⁴, de fecha 23 de febrero de 2022, la DEIN Senace solicitó opinión técnica sobre la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (en adelante, **DICAPI**), en el marco de sus competencias.
- 1.9. Mediante Oficio N° 00270-2022-SENACE-PE/DEIN⁵, de fecha 23 de febrero de 2022, la DEIN Senace solicitó opinión técnica sobre la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto a la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (en adelante, **MINCETUR**), en el marco de sus competencias.
- 1.10. Mediante Oficio N° 00271-2022-SENACE-PE/DEIN⁶, de fecha 23 de febrero de 2022, la DEIN Senace solicitó opinión técnica sobre la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto a la Gerencia de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, **OSINERGMIN**), en el marco de sus competencias.
- 1.11. Mediante Oficio N° 00272-2022-SENACE-PE/DEIN⁷, de fecha 23 de febrero de 2022, la DEIN Senace solicitó opinión técnica sobre la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto a la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas del Ministerio de la Producción solicitando el traslado al Instituto del Mar del Perú (en adelante, **IMARPE**), en el marco de sus competencias.
- 1.12. Mediante Oficio N° 00273-2022-SENACE-PE/DEIN⁸, de fecha 23 de febrero de 2022, la DEIN Senace solicitó opinión técnica sobre la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto a la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas del Ministerio de la Producción (en adelante, **PRODUCE**), en el marco de sus competencias.
- 1.13. Mediante Oficio N° 00274-2022-SENACE-PE/DEIN⁹, de fecha 23 de febrero de 2022, la DEIN Senace solicitó opinión técnica sobre la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto a la Dirección General de Gestión Sostenible

³ Notificado el 25.02.2022, a través Cedula de Notificación N° 01469-2022-SENACE.

⁴ Notificado el 25.02.2022, a través Cedula de Notificación N° 01435-2022-SENACE.

⁵ Notificado el 25.02.2022, a través Cedula de Notificación N° 01464-2022-SENACE.

⁶ Notificado el 24.02.2022, a través Cedula de Notificación N° 01431-2022-SENACE.

⁷ Notificado el 24.02.2022, a través Cedula de Notificación N° 01436-2022-SENACE.

⁸ Notificado el 24.02.2022, a través Cedula de Notificación N° 01437-2022-SENACE.

⁹ Notificado el 24.02.2022, a través Cedula de Notificación N° 01438-2022-SENACE.



del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (en adelante, **SERFOR**), en el marco de sus competencias.

- 1.14. Mediante Oficio N° 00275-2022-SENACE-PE/DEIN¹⁰, de fecha 23 de febrero de 2022, la DEIN Senace solicitó opinión técnica sobre la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (en adelante, **SERNANP**), en el marco de sus competencias.
- 1.15. Mediante Memorando N° 00122-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 24 de febrero de 2022, la DEIN Senace solicitó opinión técnica sobre la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Senace (en adelante, **DEAR Senace**), en el marco de sus competencias.
- 1.16. Mediante Documentación Complementaria DC-1 del Trámite N° 00637-2022, de fecha 04 de marzo de 2022, **MINCETUR** remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 266-2022-MINCETUR/VMT/DGPDT, mediante el cual adjuntó el Informe N° 010-2022-MINCETUR/VMT/DGPDT-DAAT-MCY formulando tres (03) aportes y sugerencias a la modificación de TdR, y dos (02) aportes y sugerencias a la modificación del PPC.
- 1.17. Mediante Documentación Complementaria DC-2 del Trámite N° 00637-2022, de fecha 07 de marzo de 2022, el **SERFOR** remitió a la DEIN Senace el Oficio N° D000368-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, mediante el cual adjuntó el Informe Técnico N° D000268-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, formulando dieciocho (18) observaciones a la modificación de los TdR, detalladas en los ítems 2.2.1 al 2.2.18 del referido informe.
- 1.18. Mediante Documentación Complementaria DC-3 del Trámite N° 00637-2022, de fecha 08 de marzo de 2022, el **SERNANP** remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 0467-2022-SERNANP-DGANP, junto a la Opinión Técnica N° 216-2022-SERNANP-DGANP, la cual incluyó treinta y un (31) aportes a la modificación de los TdR y PPC detallados en los ítems del 5.1.1 al 5.1.19 y del 5.2.1 al 5.2.12 de la referida opinión técnica.
- 1.19. Mediante Documentación Complementaria DC-4 del Trámite N° 00637-2022, de fecha 10 de marzo de 2022, la **ANA** remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 0349-2022-ANA-DCERH junto al Informe Técnico N° 0062-2022- ANA-DCERH/MASS, mediante el cual emitió Opinión Favorable a la modificación de los TdR: No obstante, indicó que dichos TdR deberán complementarse conforme a lo señalado en el numeral IV del mencionado informe técnico.
- 1.20. Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite N° 00637-2022, de fecha 11 de marzo de 2022, la **APN** remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 0236-2022-APN-GG-DOMA junto al Informe N° 0019-2022-APN-DOMA-MEDIO-AMBIENTE, a través del cual formuló diez (10) observaciones a la modificación de los TdR. Respecto de la modificación del PPC, mencionó que no detallan observaciones.

¹⁰ Notificado el 24.02.2022, a través Cedula de Notificación N° 01439-2022-SENACE.



- 1.21.** Mediante Memorando N° 00171-2022-SENACE-PE/DEAR, de fecha 11 de marzo de 2022, la **DEAR Senace** remitió a la DEIN Senace el Anexo N° 01, el cual contiene ocho (08) observaciones formuladas a la modificación de los TdR.
- 1.22.** Mediante Documentación Complementaria DC-6 del Trámite N° 00637-2022, de fecha 15 de marzo de 2022, la **DICAPI** remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 0446/23 junto al Informe Técnico N° 086-2022-DICAPI/DIRAMA/DPAA-VYLD, a través del cual emitió Opinión Favorable a la solicitud de modificación de los TdR y PPC del Proyecto.
- 1.23.** Mediante Auto Directoral N° 00091-2022-SENACE-PE/DEIN¹¹, de fecha 18 de marzo de 2022, la **DEIN Senace** requirió al Titular cumpla con presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas al expediente, descritas en el Informe N° 00237-2022-SENACE-PE/DEIN, en un plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de Ley.
- 1.24.** Mediante Documentación Complementaria DC-7 del Trámite N° 00637-2022, de fecha 31 de marzo de 2022, el Titular remitió a la DEIN Senace la carta S/N adjuntando el levantamiento de las observaciones a la solicitud de modificación de los TdR y PPC del Proyecto, remitidas mediante Auto Directoral N° 00091-2022-SENACE-PE/DEIN.
- 1.25.** Mediante Oficio N° 00417-2022-SENACE-PE/DEIN¹², de fecha 01 de abril de 2022, la DEIN Senace trasladó el levantamiento de observaciones de la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto presentado por el Titular, a la **APN**, y solicito la opinión técnica definitiva en el marco de sus competencias.
- 1.26.** Mediante Oficio N° 00418-2022-SENACE-PE/DEIN¹³, de fecha 01 de abril de 2022, la DEIN Senace trasladó el levantamiento de observaciones de la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto presentado por el Titular, al **MINCETUR**, y solicito la opinión técnica definitiva en el marco de sus competencias.
- 1.27.** Mediante Oficio N° 00419-2022-SENACE-PE/DEIN¹⁴, de fecha 01 de abril de 2022, la DEIN Senace trasladó el levantamiento de observaciones de la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto presentado por el Titular al **SERFOR**, y solicito la opinión técnica definitiva en el marco de sus competencias.
- 1.28.** Mediante Oficio N° 00420-2022-SENACE-PE/DEIN¹⁵, de fecha 01 de abril de 2022, la DEIN Senace trasladó el levantamiento de observaciones de la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto presentado por el Titular, al

¹¹ Notificado al Titular el 18 de marzo de 2022 a las 15:20 horas, tal y como consta en el Registro de salida 39,004 del Módulo de Gestión Documental de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental – EVA.

¹² Notificado el 04.04.2022, a través Cedula de Notificación N° 02322-2022-SENACE.

¹³ Notificado el 04.04.2022, a través Cedula de Notificación N° 02318-2022-SENACE.

¹⁴ Notificado el 04.04.2022, a través Cedula de Notificación N° 02303-2022-SENACE.

¹⁵ Notificado el 04.04.2022, a través Cedula de Notificación N° 02308-2022-SENACE.



SERNANP, y solicito la opinión técnica definitiva en el marco de sus competencias.

- 1.29. Mediante Memorando N° 00190-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 01 de abril de 2022, la DEIN Senace trasladó el levantamiento de observaciones de la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto presentado por el Titular a la **DEAR Senace**, y solicito la opinión técnica definitiva en el marco de sus competencias.
- 1.30. Mediante Documentación Complementaria DC-8 del Trámite N° 00637-2022 de fecha 11 de abril de 2022, el **Titular** remitió a la DEIN Senace información complementaria al levantamiento de observaciones de la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto.
- 1.31. Mediante Documentación Complementaria DC-9 del Trámite N° 00637-2022 de fecha 12 de abril de 2022, la **APN** remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 0366-2022-APN-GG-DOMA adjuntando el Informe N° 0021-2022-APN-DOMA-MEDIO-AMBIENTE, a través del cual concluye que el Titular subsanó todas las observaciones emitidas por la APN a la Solicitud de Modificación de TdR del Proyecto.
- 1.32. Mediante Documentación Complementaria DC-10 del Trámite N° 00637-2022 de fecha 12 de abril de 2022, el **MINCETUR** remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 425-2022-MINCETUR/VMT/DGPDT adjuntando el Informe N° 016-2022-MINCETUR/VMT/DGPDT/DAAT-MCY, donde concluye que el Titular del Proyecto ha cumplido en subsanar las observaciones e incorporar las consideraciones a la modificación de TDR y PPC del EIA-d del Proyecto, por lo que se emite la opinión técnica del MINCETUR en los aspectos de competencia del sector turismo.
- 1.33. Mediante Documentación Complementaria DC-11 del Trámite N° 00637-2022 de fecha 13 de abril de 2022, el **SERNANP** remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 0830-2022-SERNANP-DGANP junto a la Opinión Técnica N° 402-2022-SERNANP-DGANP, a través de la cual concluye que los aportes emitidos por el SERNANP a la modificación de los TdR y PPC han sido incluidos, de manera que emitió Opinión Técnica Favorable.
- 1.34. Mediante Documentación Complementaria DC-12 del Trámite N° 00637-2022 de fecha 18 de abril de 2022, el **SERFOR** remitió a la DEIN Senace el Oficio N° D000463-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS con la Opinión Técnica D000347-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, a través de la cual se concluye que persisten tres (03) observaciones, de un total de dieciocho (18) observaciones emitidas a la modificación de los TdR y PPC.
- 1.35. Mediante Documentación Complementaria DC-13 del Trámite N° 00637-2022 de fecha 19 de abril de 2022, el **Titular** remitió a la DEIN Senace información complementaria al levantamiento de observaciones de la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto.
- 1.36. Mediante Documentación Complementaria DC-14 del Trámite N° 00637-2022 de fecha 20 de abril de 2022, el **Titular** remitió a la DEIN Senace información complementaria al levantamiento de observaciones de la Opinión Técnica del



SERFOR, en respuesta al Oficio N° D000463-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS y Opinión Técnica D000347-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA de la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto.

- 1.37. Mediante Oficio N° 00509-2022-SENACE-PE/DEIN¹⁶, de fecha 21 de abril de 2022, la DEIN Senace trasladó la información complementaria al levantamiento de observaciones de la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto presentado por el Titular dirigida al **SERFOR**, para la emisión de la opinión técnica definitiva en el marco de sus competencias.
- 1.38. Mediante Memorando N° 00263-2022-SENACE-PE/DEAR, de fecha 22 de abril de 2022, la **DEAR Senace** remitió a la DEIN Senace el Informe N°00327-2022-SENACE-PE/DEAR concluyendo que el Titular absolvió todas las observaciones.

II. ANÁLISIS

2.2 Objeto Del Informe

Efectuar la evaluación de la solicitud de modificación de los TdR y del PPC del EIA-d del Proyecto, con la finalidad de verificar si las observaciones formuladas a la solicitud de modificación descritas en los Anexos N° 01, 02, 04, 05, 06, 07 y 08 del Informe N° 237-2022-SENACE-PE/DEIN, han sido debidamente subsanadas a través de la Documentación Complementaria DC-7, DC-8, DC-13 y DC-14 de fechas 31 de marzo, 11, 19 y 20 de abril de 2022, respectivamente, con el propósito de: **(i)** aprobar la solicitud de modificación de los TdR y del PPC del EIA-d del Proyecto propuestos por el Titular; o, caso contrario, **(ii)** desaprobando la solicitud en cuestión.

2.3 Marco normativo

2.3.1 Sobre la autoridad competente

De conformidad con la Ley N° 29968, se creó el Senace como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente.

En ese marco, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de la Autoridades Sectoriales al Senace¹⁷.

En cumplimiento de lo señalado, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC al Senace, determinándose que a partir del 14 de julio de 2016, el Senace es la

¹⁶ Notificado el 21.04.2022, a través Cedula de Notificación N° 02736-2022-SENACE.

¹⁷ Decreto Supremo N° 001-2017-MINAM publicado el 5 de marzo de 2017 modifica el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, que aprueba el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE en el marco de la Ley N° 29968.



autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, Solicitudes de Clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM18, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de Senace (ROF), disponiéndose la creación de la DEIN como órgano de línea encargado de evaluar los proyectos de transportes que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA.

2.3.2 Sobre el debido procedimiento

Es importante precisar que la evaluación del presente procedimiento se enmarca en el numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la Ley N° 27444**), que dispone: *"los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo (...)".* En ese sentido, tales derechos y garantías comprenden, entre otros, los derechos a ser notificados, acceder al expediente, a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente y en un plazo razonable; así como a impugnar las decisiones que los afecten¹⁹.

Asimismo, corresponde resaltar que, en cumplimiento del Principio de Buena Fe Procedimental, consignado en el numeral 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, en concordancia con el artículo 65 de la misma norma legal, el Senace desarrolla un procedimiento de evaluación guiado por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe respecto de las actuaciones realizadas por las entidades involucradas, los titulares, sus representantes, así como los consultores o consultoras ambientales designadas por estos; deberes generales conforme se desprende de lo señalado en el artículo 67 del TUO de la LPAG²⁰.

¹⁸ Publicado en el diario oficial *El Peruano* el 09 de noviembre de 2017.

¹⁹ En cumplimiento de este Principio, en el presente caso, el Titular ha sido debidamente notificado de los Informes, autos directorales y todos los actos administrativos emitidos, así como ha tenido la oportunidad de subsanar cada una de las observaciones formuladas y presentar información complementaria (nuevos alegatos).

²⁰ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-019-JUS**
"Artículo 67.-

Los administrados respecto del procedimiento administrativo, así como quienes participen en él, tienen los siguientes deberes generales:

- i. Abstenerse de formular pretensiones o articulaciones ilegales, de declarar hechos contrarios a la verdad o no confirmados como si fueran fehacientes, de solicitar actuaciones meramente dilatorias, o de cualquier otro modo afectar el principio de conducta procedimental
- ii. Prestar su colaboración para el pertinente esclarecimiento de los hechos.
- iii. Proporcionar a la autoridad cualquier información dirigida a identificar a otros administrados no comparecientes con interés legítimo en el procedimiento.
- iv. Comprobar previamente a su presentación ante la entidad, la autenticidad de la documentación sucedánea y de cualquier otra información que se ampare en la presunción de veracidad."



2.3.3 Sobre el procedimiento de clasificación y aprobación de los términos de referencia en el Subsector Transporte

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC (en adelante, **RPAST**), el Titular de un proyecto de inversión del ámbito nacional, de conformidad con el listado de proyectos de inversión sujetos al SEIA que no disponga de clasificación anticipada, deberá tramitar ante el Senace el procedimiento de clasificación, mediante la EVAP en el marco de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, **Ley del SEIA**) y sus normas reglamentarias, modificatorias y conexas, a efectos de definir la categoría y los TdR según corresponda.

En ese contexto, los artículos 6 y 7 de la Ley del SEIA²¹, establecen que el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener, entre otra información, una evaluación preliminar (que detalla las características de la acción que se proyecta ejecutar, los antecedentes de los componentes ambientales que conforman el área de influencia involucrada, los posibles impactos ambientales que pudieran producirse; y, las medidas de prevención, mitigación o corrección pertinentes); así como, una propuesta de clasificación y de TdR para el Estudio de Impacto Ambiental que se propone, de ser el caso.

En atención a ello, de conformidad con el artículo 8 de la Ley del SEIA, la autoridad competente, en atención a los criterios de protección ambiental, deberá ratificar o modificar la propuesta de clasificación realizada en la solicitud; así como, expedir la correspondiente Certificación Ambiental, para el caso de la categoría I (DIA); y, para las categorías II (EIA-sd) y III (EIA-d), aprobar los TdR propuestos para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

²¹ **Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental**
"Artículo 6.- Procedimiento para la certificación ambiental"

El procedimiento para la certificación ambiental constará de las etapas siguientes:

1. Presentación de la solicitud;
2. Clasificación de la acción;
3. Evaluación del instrumento de gestión ambiental;
4. Resolución; y,
5. Seguimiento y control."

"Artículo 7.- Contenido de la solicitud de certificación ambiental"

7.1 La solicitud de certificación ambiental que presente el proponente o titular de toda acción comprendida en el listado de inclusión a que se refiere el Artículo 4, sin perjuicio de incluir las informaciones, documentos y demás requerimientos que establezca el Reglamento de la presente Ley, deberá contener:

- a) Una evaluación preliminar con la siguiente información:
 - a.1 Las características de la acción que se proyecta ejecutar;
 - a.2 Los antecedentes de los aspectos ambientales que conforman el área de influencia de la misma;
 - a.3 Los posibles impactos ambientales que pudieran producirse; y,
 - a.4 Las medidas de prevención, mitigación o corrección previstas.
- b) Una propuesta de clasificación de conformidad con las categorías establecidas en el Artículo 4 de la presente Ley.
- c) Una propuesta de términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso.
- d) Descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de fauna silvestre o recursos hidrobiológicos que sean necesarios para elaborar la línea base ambiental, así como información de las especies, el área o zona donde se desarrollarán las acciones, el personal involucrado en el levantamiento de la información, información de convenios, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información, y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida.

7.2 La información contenida en la solicitud deberá ser suscrita por el proponente o titular y tendrá carácter de declaración jurada."



Asimismo, el artículo 41 del RPAST dispone que luego de culminado el procedimiento de evaluación, la Autoridad Competente deberá emitir un informe técnico legal, otorgando de ser el caso, la Certificación Ambiental para la Categoría I (DIA) o asignando la Categoría II o III al proyecto, supuestos en los cuales aprobarán los TdR correspondientes, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

En ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 00151-2017-SENACE/DCA, de fecha 14 de junio de 2017, sustentada en el Informe N° 00106-2017-SENACE-J-DCA/UPIS-UGS, la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles ratificó la propuesta de clasificación del Proyecto *"Terminal Portuario San Juan de Marcona"* en la Categoría III: Estudio de Impacto Ambiental Detallado, y aprobó los TdR y el PPC aplicable al Proyecto presentado por el Titular.

Posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 00009-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 05 de febrero de 2021, sustentada en el Informe N° 00099-2021-SENACE-PE/DEIN, la DEIN Senace declaró la conformidad de la Modificación del PPC del EIA-d del Proyecto *"Terminal Portuario San Juan de Marcona"*, adecuada a los mecanismos de participación ciudadana al amparo del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500.

2.3.4 Sobre la solicitud de modificación de los TdR y del PPC del Proyecto

El artículo 47 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, establece que el estudio ambiental debe realizarse con estricta sujeción a los TDR aprobados:

"Artículo 47.- Elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental
La elaboración de los EIA debe realizarse con estricta sujeción al marco legal vigente y a los Términos de Referencia aprobados por la Autoridad Competente, debiéndose ejecutar y documentar el proceso de participación ciudadana que se lleve a cabo, de conformidad con lo aprobado en la etapa de clasificación."

Asimismo, en concordancia con la norma antes citada, el artículo 48 del RPAST dispone que se declarará la inadmisibilidad del estudio ambiental presentado en caso la autoridad ambiental competente verifique que no se cumplió con los TdR aprobados:

"Artículo 48.- Declaración de admisibilidad del estudio ambiental y remisión del estudio para opiniones y publicidad
La Autoridad Ambiental Competente dispone de cinco (05) días hábiles contados desde la presentación del estudio ambiental, para realizar las siguientes acciones:
1. Revisar si el estudio ambiental coincide con los Términos de Referencia Comunes o aquellos aprobados específicamente al proyecto y si contiene la información técnica básica de acuerdo a lo precisado en dichos Términos de Referencia. Cuando no corresponda el desarrollo de alguno de los capítulos o puntos de los Términos de



Referencia, ello deberá ser indicado y justificado en el propio estudio ambiental.

*2. De no cumplirse con los Términos de Referencia la Autoridad Ambiental Competente declarará la inadmisibilidad del estudio ambiental. Esta declaración no afecta el derecho del titular del proyecto de presentar una nueva solicitud.
(...)"*

En adición a lo señalado, el artículo 41 del RPAST establece lo siguiente:

"Artículo 41°.- Del resultado de la Clasificación

La decisión de la Autoridad Ambiental Competente se sustenta en un informe técnico legal aprobando o desaprobandando la solicitud de clasificación. Si se aprueba la clasificación del proyecto como Categoría I, se aprobará asimismo la Declaración de Impacto Ambiental, constituyendo la resolución de aprobación la Certificación Ambiental del proyecto. Si se aprueba la clasificación del proyecto como Categorías II o III, se aprobarán también los Términos de Referencia para la elaboración del EIA-d o EIA-sd, precisándose en éstos a las entidades que emitirán opinión técnica durante la etapa de evaluación del estudio ambiental. En caso el proyecto de inversión varíe en su diseño, magnitud, alcance u otro factor antes del inicio de la elaboración del estudio ambiental, el titular del mismo deberá solicitar a la autoridad competente la modificación o aprobación de nuevos Términos de Referencia."

(el subrayado es nuestro)

De la normativa antes citada, se concluye que en caso el Proyecto varíe en su diseño, magnitud u otro factor, el Titular deberá solicitar a la autoridad ambiental competente la modificación o aprobación de los nuevos TdR.

Tal es el caso del Titular quien, mediante Trámite N° 04555-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, solicitó opinión técnica a la DEIN Senace respecto de los cambios que pretende realizar en el Proyecto Terminal Portuario San Juan de Marcona y, si estos cambios de ingeniería afectarían lo presentado a la población en el taller durante la elaboración del EIA-d.

En atención a la solicitud realizada, la DEIN Senace mediante Informe N° 00086-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 28 de enero de 2022, evaluó los cambios propuestos por el Titular en contraste con los TdR aprobados, y verificó que la propuesta de las modificaciones del Proyecto no solo varía en el diseño y alcances del mismo, sino que, además, no se ajustan a los TdR aprobados mediante Resolución Directoral N° 00151-2017-SENACE/DCA, de fecha 14 de junio de 2017, sustentada en el Informe N° 00106-2017-SENACE-J-DCA/UPIS-UGS; por lo que concluyó que corresponde al Titular solicitar la modificación o aprobación de nuevos TdR, así como del Plan de Participación Ciudadana.

En ese sentido, el Titular solicitó la modificación de los TdR y del PPC del Proyecto.



2.4 Aspectos Generales del Proyecto

2.4.1 Estado Actual del Proyecto

Las características del Proyecto se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1. Características del Proyecto

Tipo de proyecto	Terminal portuario
Modalidad de inversión	Asociación público – privada (APP) ²²
Clasificación del terminal portuario	<ul style="list-style-type: none"> • Público (por la titularidad de sus obras e instalaciones) • Uso público (por la ocupación y uso de sus obras e instalaciones) • Especializado (minero – industrial, con previsión a multipropósito en función a la demanda). • Marítimo (por su ubicación) • Nacional (por su alcance y ámbito)
Área total de emplazamiento	Área marina: 122,43 ha ²³ Área terrestre: 72,9 ha
Duración de la concesión ²⁴	30 años
Situación legal del predio	El dominio del predio corresponde al MTC ²⁵ .
Zonificación distrital	Industrial I2 – I3 ²⁶ , que permiten actividades de industria liviana y gran industria.

Fuente: Modificación de los términos de referencia y del Plan de Participación Ciudadana – EIA Terminal portuario San Juan de Marcona.

2.5 Descripción del Proyecto

El Proyecto consiste en la implementación de un terminal portuario que brindará servicios portuarios a naves y cargas vinculadas²⁷ a los proyectos mineros de las empresas Jinzhao Mining Perú S.A., Shougang Hierro Perú S.A.A. y Minera

²² El Titular precisó que este proyecto es una APP de tipo autofinanciada con capacidad propia de generación de ingresos que no requiere cofinanciamiento.

²³ En la modificación de los Términos de Referencia, ítem 2 "Ubicación del proyecto" (Folio 000005), el Titular indicó que el proyecto tiene un área total marítima aproximada de 200 ha.

²⁴ Se advierte que de acuerdo con la información de la página de ProInversión (<https://www.investinperu.pe/es/app/cartera-de-proyectos-de-proinversion>), el proyecto "Nuevo terminal portuario de San Juan de Marcona" se encuentra en la fase de estructuración (actualmente no es una concesión).

²⁵ De acuerdo con la partida N° 11042068 de la Oficina Registral de Nazca, Zona Registral XI – Sede Ica. Además, el Titular precisó que dicho terreno fue transferido a favor del MTC en virtud del Decreto Supremo N° 009-2010-DE, el cual dispuso la independización registral del lote de 729 127,204 m² (72,91 ha) de propiedad del Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú que forma parte del área mayor de 1 320 000,00 m² inscrita en la Ficha N° 50404923 - Partida N° 02002823 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Nazca, Zona Registral N° XI Sede Ica. Asimismo, señaló que se aprobó la transferencia gratuita del dominio privado estatal durante el plazo que dure la concesión del Terminal Portuario de San Juan de Marcona, con la finalidad de promover la inversión privada y concesión del referido terminal portuario. En caso se cancele el proceso de promoción de la inversión privada respecto del Terminal Portuario de San Juan de Marcona, el terreno objeto de la transferencia, revertirá gratuitamente a favor del Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú.

²⁶ De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de San Juan de Marcona (2019 – 2030), elaborado por la Municipalidad Distrital de Marcona y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

²⁷ El proyecto busca brindar servicios de exportación de minerales a granel, específicamente para el almacenamiento y embarque de concentrados de hierro y cobre.



Shouxin Perú S.A.; así como atender la demanda²⁸ de otros proyectos ubicados cerca del mencionado terminal portuario.

2.5.1 Ubicación

El Titular señaló que el Proyecto se ubicará en el distrito de Marcona, provincia de Nazca, departamento de Ica; específicamente en la bahía de San Juan de Marcona, a 78 km al sureste de la ciudad de Nazca, a 150 km de la ciudad de Ica²⁹. Asimismo, mencionó que este se ubicará, de manera referencial, en las coordenadas UTM WGS84 (zona 18S), 483 562 m Este y 8 302 921 m Norte.

En la Figura N° 01, se presenta la ubicación del presente Proyecto.

²⁸ El proyecto recibirá insumos para la producción minera (ácido sulfúrico, combustible diésel, entre otros) y carga relacionada al equipamiento de maquinarias necesarias para el montaje de plantas de beneficio e instalaciones mineras.

²⁹ El Titular precisó que el proyecto se ubicará aproximadamente a 526 km de la ciudad de Lima, por la carretera Panamericana Sur y a aproximadamente 300 millas al sur del Callao, por vía marítima.



PERÚ

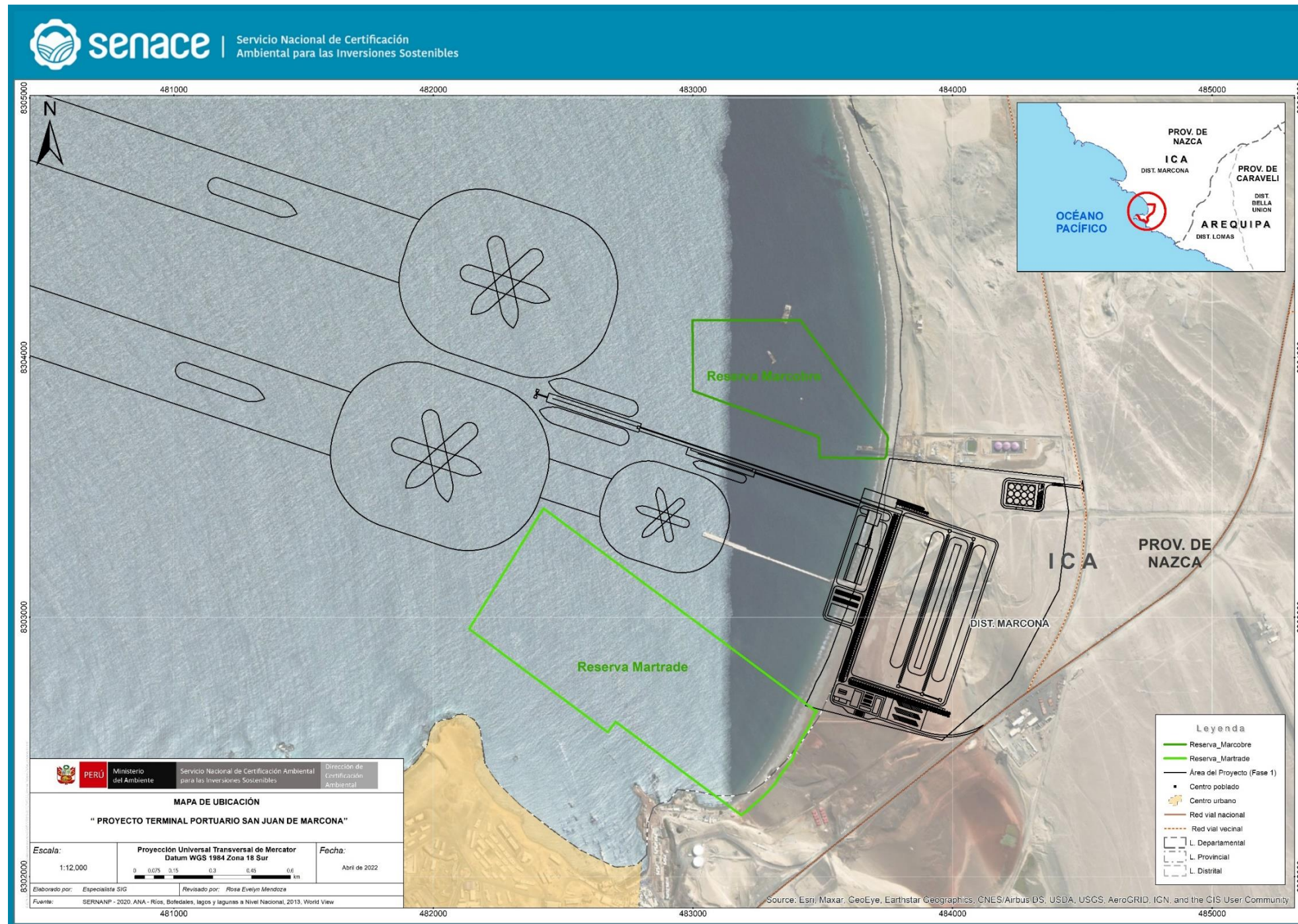
Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Figura N° 01. Ubicación del Proyecto



Fuente: Trámite N° 04555-2021

Av. Rivera Navarrete N°
525 San Isidro, Lima 27,
Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



2.5.2 Vías de Acceso

La principal ruta de acceso al área del Proyecto se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2. Vías de acceso al proyecto

Rutas	Longitud (km)	Tipo de vía
Ciudad de Lima (ruta nacional PE-1S) – cruce con la carretera San Juan de Marcona (ruta nacional PE-30)	491,63	Asfaltada (buen estado de conservación)
Carretera San Juan de Marcona – cruce camino San Nicolás	37,30	Asfaltada (buen estado de conservación)
Camino San Nicolás – desvío al lado izquierdo / carretera abandonada	0,80	Afirmado
Carretera abandonada – muelle Acarí	0,75	Arenada (mal estado de conservación)

Fuente: Modificación del Plan de Participación Ciudadana – ELAd Terminal portuario San Juan de Marcona.

2.5.3 Características del Proyecto

El Titular indicó que el Proyecto contempla infraestructura y equipamiento portuario, los cuales se resumen a continuación.

i. Infraestructura del terminal portuario San Juan de Marcona

Los componentes del Proyecto se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3. Descripción de infraestructuras del terminal portuario

Infraestructura	Descripción
Relleno protección y enrocado	Elemento para la protección del puente de acceso de la estructura.
Estructuras de atraque y canal de acceso	<ol style="list-style-type: none"> i. Muelles: estructuras conformadas por tableros apoyados en pilotes. <ul style="list-style-type: none"> • Muelle 1A para mineral de hierro. • Muelle 1B para graneles líquidos, mineral de cobre, contenedores y carga general. ii. Puente de acceso: está concebido con la misma tipología constructiva que los muelles (plataforma de concreto sobre pilotes metálicos), sobre la que se apoyarán galerías metálicas elevadas para ubicar la faja transportadora del mineral de hierro. iii. Canal de acceso y área de maniobras: área por donde ingresarán los barcos hasta el muelle.
Almacenamiento de concentrados de minerales	<ol style="list-style-type: none"> i. Almacenamiento de mineral de hierro: 2 canchas de acopio. ii. Almacenamiento de contenedores con concentrado de cobre.
Almacenamiento de contenedores y carga fraccionada	Almacenamiento de contenedores y carga fraccionada.
Recepción, almacenamiento y despacho de diésel a diversos agentes autorizados	<ol style="list-style-type: none"> i. Plataforma de carga y descarga de diésel. ii. Almacenamiento superficial de diésel en 2 tanques. iii. Despacho de diésel.
Zona de ingreso y salida del puerto	<ol style="list-style-type: none"> i. Antepuerto



Infraestructura	Descripción
	ii. Garitas para control de accesos y báscula para pesaje de camiones.
Edificaciones	i. Almacenamiento de residuos ii. Edificio de oficinas. iii. Edificio de espera. iv. Taller de maquinaria y equipos. v. Camino de uso personal. vi. Estación de bomberos. vii. Planta desalinizadora. viii. Estación de suministro de agua.
Pavimentos portuarios	El pavimento de las vías y de las áreas de almacenamiento estarán dimensionados para soportar las cargas del tráfico y de apilamiento de carga, respectivamente. Se utilizarán pavimentos flexibles y rígidos según la carga y uso.
Señalética de mar y tierra	El puerto contará con señales y avisos en todas las instalaciones del puerto, a fin de garantizar la seguridad de los trabajadores.
Vías de acceso al puerto	El acceso al puerto se realizará desde dos frentes, el primero desde la parte norte del terminal portuario que conectará al área de los almacenes de diésel y el segundo ubicado en la parte intermedia del área de emplazamiento del proyecto, la cual conectará a las distintas plataformas. En ambos accesos se contará con zona de parqueo de camiones o antepuertos, garitas de control y zonas de pesaje.
Cerco perimétrico	Instalaciones para la protección del terminal portuario.
Redes técnicas	i. Red de suministro de agua para uso doméstico e industrial. ii. Red de distribución de energía eléctrica. iii. Red de saneamiento de aguas sucias (domésticos e industriales). iv. Red de control y comunicación. v. Sistema de tratamiento de efluentes domésticos e industriales. vi. Sistema de manejo de residuos sólidos. vii. Sistema contra incendios.

Fuente: Modificación de los Términos de referencia del EIA del Terminal portuario San Juan de Marcona.

ii. Equipamiento portuario del terminal San Juan de Marcona

El equipamiento portuario del proyecto se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 4. Descripción del equipamiento portuario

Equipamiento portuario	Descripción
Para el manejo del mineral de hierro	i. Rotopalas. ii. Fajas transportadoras herméticas y torres de transferencia. iii. Shiploader (cargador de barco).
Para el manejo del mineral de cobre	i. Sistema de roteiners (contenedores volteables) transportado por camiones hasta el muelle. ii. Forklift trucks (montacargas). iii. Grúa del barco para carga/descarga. iv. Equipamiento patio: reach stackers (apilador de alcance)
Para el manejo de carga general	i. Grúa del barco para carga/descarga. ii. Equipamiento de patio: reach stackers (apilador de alcance).
Descarga de gránulos líquidos	i. Grúa de manguera móvil. ii. Sistema de bombeo a través de tuberías.



Equipamiento portuario	Descripción
	iii. Grúa de carga diésel.
Equipamiento complementario	Camionetas pick up, camiones de carga, bote auxiliar, barredora, etc.

Fuente: Modificación de los Términos de referencia del EIA del Terminal portuario San Juan de Marcona.

2.5.4 Etapas del Proyecto

El Titular indicó que se desarrollarán las siguientes actividades:

Cuadro N° 5. Actividades del Proyecto por etapas

Etapa	Actividades
Planificación	Estudios de ingeniería.
	Gestión de autorizaciones o permisos necesarios para la construcción del proyecto ³⁰ .
	Relaciones comunitarias.
Construcción	Obras preliminares ³¹ .
	Habilitación de accesos temporales.
	Demolición y desmantelamiento de estructuras, edificaciones abandonadas presentes en la zona.
	Movimiento de tierras.
	Obras y operaciones en mar.
	Construcción de infraestructura terrestre.
	Cierre de obra.
Operación	Transporte ³² y embarque de concentrados de hierro.
	Transporte ³³ y embarque de concentrados de cobre.
	Carga y descarga fraccionada y contenerizada.
	Descarga, almacenamiento y despacho de graneles líquidos.
	Suministro de agua ³⁴ .
	Funcionamiento de planta desalinizadora.

³⁰ El Titular precisó que incluye el almacenamiento de concentrado de minerales y la gestión de interferencias.

³¹ Limpieza, trazo y replanteo; movilización y desmovilización de equipos; instalación de obras provisionales; mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial; habilitación de instalaciones auxiliares en la zona de trabajo; señalizaciones perimetrales en las áreas de trabajo.

³² El Titular señaló que el concentrado de hierro llegará desde la mina mediante un mineroducto y será almacenado mediante una faja transportadora y una pala acopiadora en 2 pilas en las canchas de concentrado de hierro. Posteriormente mediante la misma pala acopiadora, el concentrado de hierro será cargado a las fajas transportadoras las cuales transportarán el concentrado de hierro hacia el muelle y mediante el cargador de buques será descargado a las bodegas de los barcos.

³³ El Titular mencionó que el concentrado de cobre será cargado y transportado desde la mina hasta el terminal portuario mediante contenedores herméticamente cerrados (*roteiners*), los cuales serán almacenados en la plataforma de contenedores de cobre, luego estos contenedores serán transportados desde la plataforma de contenedores de cobre hasta el muelle mediante camiones plataforma, seguidamente las grúas de los barcos elevarán los contenedores con concentrado de cobre hacia el barco, el cual será vertido dentro de la bodega de los barcos.

³⁴ El sistema de suministro de agua se divide en: (i) planta desalinizadora de agua de mar, (ii) estación de regulación del suministro de agua, (iii) sistema de red de tuberías de suministro de agua doméstico y de barcos, (iv) sistema de eliminación de polvo con pistola rociadora de alta presión, (v) sistema de red de rociadores en el patio, eliminación de polvo de media presión, (vi) sistema de red de tuberías de suministro de agua y (vii) sistema de red de tuberías de suministro de agua contra incendios.



Etapa	Actividades
	Funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales ³⁵ (PTAR).
Cierre	Gestión para ceder los bienes de la concesión ³⁶ (componentes de la infraestructura portuaria) al concedente (Estado Peruano).

Fuente: Modificación de los términos de referencia y del plan de Participación Ciudadana – ElAd Terminal portuario San Juan de Marcona.

2.5.5 Tiempo de vida útil del Proyecto

El Titular señaló que el periodo de concesión del proyecto será de 30 años (2,5 años para la etapa de construcción y 27,5 años para la etapa de operación), una vez adjudicado.

2.5.6 Monto de inversión

El Titular indicó que la inversión aproximada para el presente proyecto es de 307,28 millones de dólares americanos.

2.6 Plan de Participación Ciudadana (PPC)

La DEIN Senace a través del Informe N° 00086-2022-SENACE-PE/DEIN de fecha 28 de enero de 2022, atendió la consulta técnica sobre cambios realizados en el Proyecto Terminal Portuario San Juan de Marcona, solicitado por Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A., donde precisó además que *"el PPC aprobado contiene la información de la descripción del Proyecto y sus componentes, los mismos que serían modificados por el Titular y que no coinciden con los TdR aprobados mediante Resolución Directoral N° 00151-2017-SENACE/DCA, de forma tal que dichas modificaciones no fueron informadas a la ciudadanía del área de influencia del Proyecto en el último Taller Participativo No Presencial, realizado el 10 de setiembre de 2021, ni fueron informadas en las actividades previas correspondientes al desarrollo del referido Taller Participativo No Presencial."*

Asimismo, *"entre los hallazgos obtenidos en la Avanzada Social realizada del 7 al 9 de diciembre de 2021 por la DEIN SENACE, se identificó la falta de cobertura de los medios de comunicación (telefonía, internet) en Marcona, también se verificó que la información personal de los representantes de los grupos de interés no se encontraron actualizados, y que existirían nuevos grupos de interés por el crecimiento urbano o de asentamientos humanos en el distrito de Marcona, lo cual hace necesario que el Titular actualice el listado de los grupos de interés para la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana al identificarse un escenario de desinformación y manejo de información errónea sobre el Proyecto"*.

En virtud a lo expuesto, el PPC presentado por el Titular describe los mecanismos de participación ciudadana en su modalidad presencial y no presencial dirigidos a

³⁵ El Terminal Portuario San Juan de Marcona contará con cuatro (04) plantas de tratamiento de aguas residuales: (i) planta de tratamiento de aguas residuales domésticas, (ii) planta de tratamiento de aguas residuales con grasas, (iii) planta de tratamiento de aguas residuales oleas, y (iv) planta de tratamiento de aguas con minerales. Asimismo, en el ítem 5.3.5.5 de los TdR se indica un "sistema de tratamiento de efluentes domésticos e industriales (...)".

³⁶ Se advierte que, de acuerdo con la información de la página de ProInversión (<https://www.investinperu.pe/es/app/cartera-de-proyectos-de-proinversion>), el proyecto "Nuevo terminal portuario de San Juan de Marcona" se encuentra en la fase de estructuración (actualmente no es una concesión).



informar y favorecer el diálogo entre el Titular del Proyecto, la población y los grupos de interés del área de influencia, considerando, asimismo, la adecuación de los referidos mecanismos en el marco de las disposiciones contenidas en el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1500³⁷, que se mantienen vigentes, mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19³⁸. En ese sentido, es oportuno mencionar que la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana se ha enfocado en el uso de medios electrónicos y virtuales para así garantizar que la población del área de influencia pueda contar con información efectiva y oportuna sobre el Proyecto; además, poder recibir los aportes, sugerencias y comentarios de los ciudadanos durante el proceso de participación ciudadana.

En esa línea, el PPC considera como objetivo general *“Modificar el Plan de Participación Ciudadana del Proyecto “Terminal Portuario San Juan de Marcona”, para incorporar la realización de un (1) Taller Participativo Adicional y la intensificación de los otros mecanismos de participación con el objetivo principal de difusión de los nuevos alcances del Proyecto adecuando su implementación a las facultades que se detallan en el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1500 en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19³⁹.”*

Para ello, el Titular presentó el siguiente diagnóstico social del área de influencia:

- En el marco del estudio cuantitativo que el Titular desarrolló en septiembre de 2017 a fin de obtener información para la Línea de Base Social, al consultarle a la población sobre la mejor forma o medio para interactuar con el Titular del Proyecto (TERMINAL PORTUARIO JINZHAO), los pobladores del área de influencia directa social manifestaron su preferencia por los medios de comunicación masiva como la radio, la televisión o el internet (36,4 %), siguiendo en orden de importancia los mecanismos de tipo presencial como las reuniones o asamblea con los pobladores (19,2 %) y los talleres informativos (13,4 %). Los resultados previamente mencionados, justifican la

³⁷ Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19

“Artículo 6. Mecanismos de Participación Ciudadana

(...)

6.2. En el marco de lo señalado en el párrafo anterior, los mecanismos de participación ciudadana se adecúan a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del plan de participación ciudadana o en su modificación; o por el titular, previa coordinación con la autoridad ambiental, cuando no sea exigible el plan antes mencionado; considerando: i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios; cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes. La aplicación de lo dispuesto en el presente artículo se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19’

³⁸ Dispuestas por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario debido a la existencia del COVID-19, prorrogado mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, dictando medidas para prevenir y controlar la propagación de la referida pandemia.

³⁹ Plan de participación ciudadana, ver Anexo 4.



pertinencia en la elección de los medios de comunicación considerados para el desarrollo del Taller Participativo Virtual y la Audiencia Pública Virtual.

- Al respecto, no se ha encontrado información secundaria asociada a un estudio de medios de comunicación a nivel del distrito de Marcona, básicamente porque los canales de televisión y emisoras radiales de alcance local no miden su índice de audiencia a través del "rating". Sin embargo, como se ha mencionado previamente, el esfuerzo de exposición de ambos medios de comunicación (*Éxitos TV* y *Éxitos Radio*), así como de su aplicativo celular y el *Facebook* de JINZHAO durante la etapa de convocatoria será intensivo a fin de garantizar la participación de la mayor parte de la población en el Taller Participativo Virtual.

Ambos medios de comunicación (*Éxitos TV* y *Éxitos Radio*) se caracterizan por manejar una grilla de contenidos de corte imparcial, convirtiéndose así en plataformas de comunicación propicias para la transmisión de información respecto al Proyecto.

Con respecto a temas de conexión, tanto *Éxitos TV* como *Éxitos Radio* poseen una buena implementación a nivel técnico y virtual, lo que garantiza el óptimo desarrollo del Taller Participativo.

De otro lado, cabe señalar que el Titular implementará su protocolo de seguridad en los mecanismos presenciales propuestos.

En ese sentido, se establecieron en la presente modificatoria del Plan de Participación Ciudadana mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios, para las etapas durante la elaboración del EIA-d y durante la Evaluación del EIA-d, los cuales se detallan en el siguiente cuadro.



Cuadro N° 6. Mecanismos de participación ciudadana Obligatorios

Mecanismo	Etapas	N°	Objetivo	Medio de transmisión y recepción de consultas	Consideraciones
Taller Participativo adicional – No presencial	Durante la elaboración del EIA-d	01	<ul style="list-style-type: none"> Se propone la difusión de un video explicativo acerca de la nueva Descripción del Proyecto y los resultados de las Líneas de Base Ambiental y Social, la identificación de Impactos Ambientales en cada etapa del Proyecto, y Plan de Manejo Ambiental. Establecer diálogo y recoger aportes y opiniones 	<ul style="list-style-type: none"> Plataforma Zoom y retransmitido a través "Éxitos Radio", "Éxitos TV Marcona", App de la Radio y Televisión (se ubica como "éxitos tv Marcona" en el Play Store) así como a través del "Facebook Live" de JINZHAO. Horario Estelar de 5:00 PM a 10:00 PM. Medios de recepción de los comentarios, preguntas y/o sugerencias: dos (2) números telefónicos para comunicación y atención directa durante el desarrollo del Taller. Estos números son 949172064 / 984115117- Esta entrega se hará previa coordinación cinco (05) días calendario antes del Taller. Se habilitará el siguiente número telefónico gratuito: 0800-23218. Cabe precisar, que la empresa habilitará los 	<ul style="list-style-type: none"> La fecha del evento Se define el día y horario de la realización del Taller Participativo No Presencial adicional, preferentemente fin de semana, en horario que pueda ser sintonizado por la población en general en especial las organizaciones sociales de base y en fecha que no se cruce con una festividad o evento local de cualquier índole, o aquello que pudiera estar sintonía. Plazos <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dieciocho (18) días calendario antes de la realización del Taller Participativo adicional, el Titular solicitará a Senace las cartas y/u oficios de invitación para el grupo de interés, adjuntando la lista del grupo de interés actualizado, los contratos de los medios de retrasmisión de "Éxitos Tv Marcona y de Éxitos Radio" (El Contrato deberá especificar lo siguiente: fecha y horario de contratación y plataformas que se retransmitirá el Taller Participativo Adicional. Asimismo, mencionará las fechas y cantidad de los spot televisivos y radiales en las cuales se realizará la convocatoria del evento.), asimismo, se remitirá el usuario o Dirección IP y su clave de la Plataforma Zoom para poder incluirlo en las invitaciones. ✓ Catorce (14) días calendario antes de la realización del Taller Participativo adicional Senace remitirá las cartas y oficios de invitación. ✓ El Titular deberá repartir las invitaciones hasta diez (10) días calendario antes de la ejecución del Taller Participativo adicional sea física y/o virtual de acuerdo a las consideraciones aprobadas en el PPC. ✓ Los cargos de invitación (cartas y oficios) serán remitidos al SENACE con un mínimo de siete (07) días calendario. ✓ La sistematización de todas las evidencias de convocatoria y del desarrollo del Taller Participativo no presencial se entregará mediante informe a los cinco (05) días calendario posterior a la ejecución del evento.



Mecanismo	Etapa	N°	Objetivo	Medio de transmisión y recepción de consultas	Consideraciones
				siguientes números para recepcionar llamadas en el día del evento, bajo monitoreo remoto de Senace: 980642610 / 949172145 de igual forma el siguiente correo electrónico: informes@tpjperu.com	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria del Taller Participativo adicional <ul style="list-style-type: none"> ✓ Spot Televisivo y Radial ("Éxitos Tv Marcona y de Éxitos Radio"). 1 spot televisivo y radial con 30 segundos o 1 minuto de duración que será emitido seis (06) veces al día a través de "Éxitos TV", durante los diez (10) días calendario previos e incluso el mismo al Taller Participativo No Presencial. ✓ Cartas y/o Oficios de invitación. ✓ Publicación en la página de Facebook de JINZHAO (quince (15) días calendario antes del evento). ✓ Pegado de afiches informativos (catorce (14) días calendario antes del evento). ✓ Perifoneo móvil: por las calles de las localidades que conforman la ciudad de San Juan de Marcona, por un lapso de 6 horas durante los siete (07) días calendario previos al Taller Participativo Virtual. Estas zonas serán repartidas: 3 horas zona urbana y 3 horas zona ampliación. ✓ Entrega de volantes: de convocatoria a repartir en las viviendas de Marcona y en lugares concurridos y públicos, como mercados, instituciones educativas, sedes instituciones, organizaciones sociales de base. Esta actividad se hará cinco (05) días calendario antes de programado el Taller. ✓ Perifoneo por Altoparlante: Adicionalmente y previa coordinación con la Municipalidad de Marcona, se difundirá avisos de convocatoria a través de altoparlante que se dispone en su local municipal. Esta difusión será 3 veces al día durante cinco (05) días calendario antes. ✓ Equipo de promotores recogerá las consultas virtuales y presenciales de los grupos de interés, las cuales remitirá a Senace hasta dos (02) días antes del desarrollo del evento. • Contenido En todos los formatos de convocatoria, incluidas las cartas de invitación, se brindará la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Motivo y objetivo del Taller. ✓ Fecha y hora. ✓ Programación del Taller. ✓ Link de enlace o conectividad al Taller. ✓ Medios de comunicación en el que retransmitirá el Taller



Mecanismo	Etapas	N°	Objetivo	Medio de transmisión y recepción de consultas	Consideraciones
					✓ Medios en los que la población realice sus consultas.
Audiencia Pública	Durante la Evaluación	01	<ul style="list-style-type: none"> Se propone la difusión de un video explicativo acerca de la Descripción del Proyecto, Línea de Base Ambiental, Identificación y Evaluación de los Impactos en cada etapa, Estrategia de Manejo Ambiental y valorización económica. Establecer diálogo y recoger aportes y opiniones 	<ul style="list-style-type: none"> Audiencia Pública No presencial: Plataforma Zoom y retransmitido a través "Éxitos Radio", "Éxitos TV Marcona", App de la Radio y Televisión (se ubica como "éxitos tv Marcona" en el Play Store) así como a través del "Facebook Live" de JINZHAO. Horario Estelar de 5:00 PM a 10:00 PM. Medios de recepción de los comentarios, preguntas y/o sugerencias: dos (2) números telefónicos para comunicación y atención directa durante el desarrollo del Taller. Estos números son 949172064 / 984115117- Esta entrega se hará previa coordinación cinco (05) días calendario antes del Taller. Se habilitará el siguiente número telefónico gratuito: 0800-23218. Cabe precisar, que la empresa habilitará los 	<ul style="list-style-type: none"> La fecha del evento <ul style="list-style-type: none"> Se define el día y horario de la realización de la Audiencia Pública No Presencial, preferentemente fin de semana, en horario que pueda ser sintonizado por la población en general en especial las organizaciones sociales de base y en fecha que no se cruce con una festividad o evento local de cualquier índole, o aquello que pudiera restar sintonía. Como primer paso la empresa JINZHAO comunicará al SENACE la intención de realizar la Audiencia Pública No Presencial. Dicha comunicación se realizará con mínimo de cuarenta (40) días calendario de anticipación de la fecha programada. Para dar inicio a las coordinaciones de realización de la Audiencia Pública, el Titular deberá tener la admisibilidad del EIA-d y la opinión favorable del Resumen Ejecutivo por parte del SENACE. Plazos <ul style="list-style-type: none"> Cuarenta (40) días calendario antes de la realización de la Audiencia Pública – No presencial, el Titular solicitará a Senace: <ul style="list-style-type: none"> Formato para la Publicación en los periódicos "El Peruano y Diario Correo -Ica." Las cartas y/u oficios de invitación para el grupo de interés, adjuntando la lista del grupo de interés actualizado. Afiches de Convocatoria. Spot radial <p>Asimismo, para la remisión de la documentación descrita el Titular, deberá presentar los contratos de los medios de retransmisión de "Éxitos Tv Marcona y de Éxitos Radio" (El Contrato deberá especificar lo siguiente: fecha y horario de contratación y plataformas que se retransmitirá la Audiencia Pública), asimismo, se remitirá el usuario o Dirección IP y su clave de la Plataforma Zoom para poder incluirlo en las invitaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se realizará la publicación de la Audiencia Pública en los dos periódicos aprobados en el PPC en dos fechas: treinta (30) días calendario y siete (07) días calendario antes de la ejecución de la Audiencia Pública.



Mecanismo	Etapa	N°	Objetivo	Medio de transmisión y recepción de consultas	Consideraciones
				<p>siguientes números para recepcionar llamadas en el día del evento, bajo monitoreo remoto de Senace: 980642610 / 949172145 de igual forma el siguiente correo electrónico: informes@tpjperu.com</p> <ul style="list-style-type: none"> Audiencia Pública presencial: Auditorio de la Municipalidad de Marcona y la retransmisión por Facebook live del Titular. 	<ul style="list-style-type: none"> Hasta treinta y tres (33) días calendario antes de la realización de la Audiencia Pública Senace remitirá las cartas y oficios de invitación. El Titular deberá repartir las invitaciones hasta veintiún (21) días calendario antes de la ejecución de la Audiencia Pública sea física y/o virtual de acuerdo a las consideraciones aprobadas en el PPC. Los cargos de invitación (cartas y oficios) serán remitidos al SENACE con un mínimo de quince (15) días calendario. La sistematización de todas las evidencias de convocatoria y del desarrollo de la Audiencia Pública, se entregará mediante informe a los quince (15) días calendario posterior a la ejecución del evento. El Titular remite al SENACE el registro audiovisual de la Audiencia (máximo a los siete (07) días calendario luego de ejecutado el evento). <ul style="list-style-type: none"> Convocatoria del Taller Participativo adicional <ul style="list-style-type: none"> Spot Televisivo y Radial ("Éxitos Tv Marcona y de Éxitos Radio"). Un (01) spot televisivo y radial con 30 segundos o 1 minuto de duración que será emitido seis (06) veces al día a través de "Éxitos TV", durante los diez (10) días calendario previos e incluso el mismo al Taller Participativo No Presencial. Cartas y/u Oficios de invitación. Publicación en la página de Facebook de JINZHAO (treinta (30) días calendario antes del evento). Pegado de afiches informativos (treinta (30) días calendario antes del evento). Perifoneo móvil: por las calles de las localidades que conforman la ciudad de San Juan de Marcona, por un lapso de 6 horas durante los cinco (05) días calendario previos a la Audiencia Pública. Estas zonas serán repartidas: 3 horas zona urbana y 3 horas zona ampliación. Entrega de volantes: de convocatoria a repartir en las viviendas de Marcona y en lugares concurridos y públicos, como mercados, instituciones educativas, sedes instituciones, organizaciones sociales de base. Esta actividad se hará cinco (05) días calendario antes de programado el Taller. Perifoneo por Altoparlante: Adicionalmente y previa coordinación con la Municipalidad de Marcona, se difundirá avisos de convocatoria a través de altoparlante que se dispone en su local municipal. Esta difusión será 3 veces al día durante cinco (05) días calendario antes.



Mecanismo	Etapas	N°	Objetivo	Medio de transmisión y recepción de consultas	Consideraciones
					<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo de promotores. • Contenido En todos los formatos de convocatoria, incluidas las cartas de invitación, se brindará la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Motivo y objetivo de la Audiencia Pública. ✓ Fecha y hora. ✓ Programación de la Audiencia Pública. ✓ Link de enlace o conectividad de la Audiencia Pública. ✓ Medios de comunicación en el que retransmitirá el Taller ✓ Medios en los que la población realice sus consultas.
Acceso al EIA-d y Resumen Ejecutivo (RE)	Durante la evaluación del EIA-d	1	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso del EIA – d a la población en general. 		<p>Versión digital y física del EIA-d y del Resumen Ejecutivo (RE) al Gobierno Regional de Ica, Municipalidad Provincial de Nasca y Municipalidad Distrital de Marcona a través de los correos electrónicos asociados al sistema de mesa de partes y la entrega en físico será directamente a la mesa de martes del local de la institución, en número dos (02) copias impresas y digitales del EIA – d y del Resumen Ejecutivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La entrega de Cargos de la distribución del EIA- d y Resumen Ejecutivo (RE) será entregado a Senace, como máximo siete (07) días calendario después de la solicitud de la convocatoria de la Audiencia Pública, sea esta presencial y/o no presencial.

Fuente: Plan de Participación Ciudadana. Expediente HT 00637-2022

Cuadro N° 7. Mecanismos de participación ciudadana Complementarios

Mecanismo	Detalle	Plazos	Consideraciones
CANALES DE ATENCIÓN VIRTUAL DE CONSULTAS	Mecanismo a ser implementado durante las etapas de Elaboración y Evaluación del EIA-d, con el fin de establecer una línea de comunicación directa con la población que forma parte del área de influencia, a fin de absolver sus	<ul style="list-style-type: none"> • Los Canales de Atención Virtual estarán permanentes y disponible para la población en general hasta 30 días hábiles luego de haberse desarrollado la Audiencia. • Se elaborará un reporte informativo de resultados de la comunicación recibida por los 	<p>Los canales de Atención Virtual son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Números telefónicos: 980642610 (mensajería instantánea y WhatsApp) 949172145 (mensajería instantánea y WhatsApp) • Correo electrónico: informes@tpjperu.com



Mecanismo	Detalle	Plazos	Consideraciones
	consultas y recabar sus recomendaciones.	<p>Canales de Atención Virtual que será remitido al SENACE en dos momentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Primer momento: A los cinco (5) días calendario luego de realizado el Taller Participativo No Presencial adicional. ✓ Segundo momento: A los cinco (5) días calendario luego de la permanencia de los mecanismos (que será hasta treinta (30) días hábiles después de la Audiencia). 	<ul style="list-style-type: none"> • Facebook de Terminal Portuario Jinzhao S.A., en el cual se encontrará un link para enviar mensajes: https://www.facebook.com/terminalportuariojinzhao <p>Es importante precisar que las consultas recibidas por mensaje de texto, WhatsApp y Facebook serán recepcionadas las 24 horas del día, y respondidas en un plazo máximo de 48 horas en horario de 9:00 am a 4:00 pm. En tanto que, las llamadas telefónicas serán atendidas de forma inmediata (de ser posible), siendo el horario de recepción de las mismas de lunes a viernes de 9:00 am a 4:00 pm.</p>
BUZON DE SUGERENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Buzón de Sugerencias físico consiste en la colocación de un dispositivo sellado en lugares de fácil acceso al público 	<ul style="list-style-type: none"> • La instalación de los Buzones físicos será catorce (14) días calendario antes de la realización del Taller y contará con la presencia de una autoridad local y levantando un Acta de Instalación en el que se relata el proceso y será firmado por los presentes. Los Buzones físicos estarán instalados para recibir sugerencias hasta treinta (30) días hábiles de realizado la Audiencia. • La apertura de los Buzones que será en dos momentos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Primer momento de apertura: A siete (7) días hábiles luego de realizado el Taller Participativo No Presencial adicional. ✓ Segundo momento de apertura: A treinta (30) días hábiles luego de realizado la Audiencia Pública, que coincide con los días de permanencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ubicación: <ul style="list-style-type: none"> ✓ En un local concurrido de la ciudad de San Juan de Marcona (capital distrital) para que la población en general pueda tener acceso al mecanismo. ✓ En el centro poblado de Justo Pastor Ramírez Legua, que no cuenta con conectividad digital permanente. • Entrega a Senace <p>En el caso de Buzón de Sugerencia virtual y físico se remitirá el reporte correspondiente al SENACE en dos momentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Primer momento: Diez (10) días calendario luego de la primera apertura del Buzón físico. ✓ Segundo momento: Diez (10) días calendario luego de la permanencia de los dispositivos (que es treinta (30) días hábiles luego de realizado la Audiencia Pública).
	<ul style="list-style-type: none"> • Buzón de Sugerencias virtual, se ha creado un formato virtual (que puede ser descargado desde un enlace electrónico) que hará las veces de Buzón de 	<p>El Buzón de Sugerencias virtual, ya se encuentra implementado y es atendido por el área de RRCC de JINZHAO. Recibirá sugerencias de manera permanente hasta treinta (30) días hábiles posteriores a la Audiencia Pública.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha creado un enlace virtual para el Buzón de Sugerencias Virtual, que cualquier poblador puede acceder haciendo click e inmediatamente se ingresa a un Formato Digital en la cual se podrá hacer las sugerencias o consultas cumpliendo con el correcto llenado de los campos del formato. (Ver Figura 3 Formato Digital de



Mecanismo	Detalle	Plazos	Consideraciones
	Sugerencias virtual para que la población acceda de manera pronta a realizar sus sugerencias o consulta.	<ul style="list-style-type: none"> Entrega a Senace <p>En el caso de Buzón de Sugerencia virtual y físico se remitirá el reporte correspondiente al SENACE en dos momentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Primer momento: Diez (10) días calendario luego de la primera apertura del Buzón físico. ✓ Segundo momento: Diez (10) días calendario luego de la permanencia de los dispositivos (que es treinta (30) días hábiles luego de realizado la Audiencia Pública). 	<p>Buzón de Sugerencia Virtual). Enlace de descarga del Formato de Sugerencias Virtual: https://forms.office.com/r/sf4rvvZ6gf</p> <ul style="list-style-type: none"> RRCC de JINZHAO dará respuesta a las sugerencias, consultas, opiniones recibidas en el Buzón de Sugerencias Virtual. Esta respuesta será brindada a través del teléfono o correo electrónico consignado en el Formato. El reporte de cumplimiento del mecanismo adjuntará las actas de instalación y apertura, los documentos recibidos en físico y virtual, una matriz consolidando las sugerencias, opiniones, comentarios u otros, y sus respectivas respuestas.
REUNIONES INFORMATIVAS	<p>JINZHAO considera que es oportuno volver a propiciar estas reuniones informativas a fin de informarle a las diferentes asociaciones representativas del área de influencia directa social el estatus actual del EIA-d en dos momentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Antes de la realización del Taller Participativo No Presencial adicional. Antes de la realización de la Audiencia Pública. <p>Al respecto, estas reuniones informativas se llevarán a cabo a través de la plataforma virtual Zoom ya que su conectividad y uso goza de más popularidad en Marcona o en el local o sede que se designe en caso sea presencial.</p>	<p>JINZHAO remitirá al SENACE los reportes de cumplimiento del mecanismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> En un primer momento, a cinco (5) días calendario luego de realizado el Taller Participativo. En un segundo momento, a cinco (5) días calendario luego de realizado la Audiencia Pública. 	<ul style="list-style-type: none"> Convocatoria: <ul style="list-style-type: none"> Virtual: <p>Se tiene previsto realizar las coordinaciones previas a través de llamadas telefónicas, medios virtuales o presencial a través del Equipo de Promotores.</p> <p>Una vez acordado el día y la hora se enviará el link de la reunión con anticipación</p> Presencial: <p>Se cursará una carta de convocatoria a la organización con quien se tiene previsto realizar la reunión. En esta convocatoria se indicará la temática de la misma.</p>



Mecanismo	Detalle	Plazos	Consideraciones
EQUIPO DE PROMOTORES	Los Promotores realizará las labores mixtas, es decir, 01 promotora realizará labores virtuales y 02 promotoras labores presenciales. Sin embargo, la dinámica social propia de Marcona puede que se demande que las 3 promotoras realicen actividades presenciales o virtuales a la vez.	<p>Se elaborará un reporte informativo de resultados de las actividades realizadas por el Equipo de Promotores que remitido al SENACE en dos momentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Primer momento: A diez (10) días calendario de realizado el Taller. ✓ Segundo momento: A quince (15) días calendario luego de realizado la Audiencia Pública. 	<ul style="list-style-type: none"> • Interacción con los equipos de Promotores: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Interacción Virtual; escenario de continuidad del estado de emergencia sanitaria, esto para evitar el contacto directo a manera de prevención ante un riesgo por COVID-19. La forma de interactuar con la población local será por vía telefónica de acuerdo a un directorio de organizaciones sociales actualizado constantemente. ✓ Interacción Presencial; en escenario sin estado de emergencia sanitaria o cuando el Gobierno permita las reuniones o la apertura de las medidas de distanciamiento social. Aquí es cuando las promotoras acudirán de manera presencial a visitar a los diferentes Grupos de Interés del Área de Influencia, a fin de informar sobre el Proyecto y el estudio ambiental y recoger percepciones sobre las actividades que se realizarán durante el desarrollo del EIA-d. • El centro poblado Justo Pastor Ramírez Legua (Km. 488 Panamericana Sur), en el que habitan 8 familias, no tiene conectividad ni servicio de energía eléctrica, tendrá una manera particular de ser informados sobre el Proyecto y el Estudio Ambiental, realizándose una reunión informando de los temas que se expondrán en el evento (Taller participativo adicional y Audiencia Pública). Las consultas que se realicen serán emitidas al SENACE dos (02) días calendario previos al Taller y Audiencia Pública y respondidas al poblador que la realizó, por escrito, en un máximo de tres (3) días calendario luego de las mismas.
MATERIAL INFORMATIVO	El presente mecanismo de participación ciudadana, tiene como objetivo ilustrar y dar a conocer de una manera sencilla y didáctica sobre el proceso de participación ciudadana, las	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega Virtual: <ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso del Taller será desde siete (07) días calendario antes de la fecha, hasta siete (07) días calendario luego. 	La relación de Grupos de Interés a los cuales se hará entrega de Material Informativo, sea de manera virtual o física. En ambos casos, la entrega será por intermedio de carta o documento de entrega en el que se indique el número de ejemplares que se está dejando para que sea redistribuido entre sus miembros o asociados, esta información se encuentra



Mecanismo	Detalle	Plazos	Consideraciones
	características del Proyecto, resultados de la Línea de Base Ambiental y Social, empleando para tal fin el diseño y distribución de Material Informativo. Cabe mencionar, que el contenido será previamente revisado por SENACE.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En el caso de la Audiencia será veintiún (21) días calendario antes de la fecha, hasta diez (10) días calendario luego de realizado. • Entrega física: <ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso del Taller será siete (07) días calendario antes hasta siete (07) días calendario luego del Taller. ✓ Para la Audiencia será veintiún (21) días calendario antes hasta diez (10) días calendario luego de realizado. ✓ El Equipo de Promotores son los que realizarán la distribución o entrega de la cartillas o material informativo, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad por COVID-19. ✓ Entrega de material informativo en espacios públicos concurrido como es en mercados, sedes de las organizaciones sociales de base, o durante eventos locales. 	en el ítem 7.2.5.6 "Grupos de interés a entregar material informativo", del PPC Aprobado.

Fuente: Plan de Participación Ciudadana. Expediente HT 00637-2021



El Plan de Participación Ciudadana inicial fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 151-2017-SENACE/DCA y e Informe N° 106-2017-SENACE-J-DCA-/UPIS-UGS de fecha 14 de junio de 2017. No obstante, debido a la declaración de emergencia sanitaria, la DEIN Senace aprobó la adecuación del PPC a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 00009-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 05 de febrero de 2021, sustentada en el Informe N° 00099-2021-SENACE-PE/DEIN.

Por tanto, teniendo en consideración lo aprobado, el Titular logró ejecutar los siguientes mecanismos:

- De acuerdo al PPC aprobado mediante Resolución Directoral N° 151-2017-SENACE/DCA, el Titular ejecutó los Talleres Participativos correspondientes a la etapa Antes de la elaboración del EIA-d y los mecanismos complementarios, según el siguiente detalle:

Cuadro 9. Mecanismos de participación ciudadana ejecutados Antes de la elaboración del EIA-d

Mecanismo de participación	Etapas antes de la elaboración del EIA-d
Talleres participativos (2)	Realizado el 4 de septiembre de 2017 en el distrito de Marcona.
	Realizado el 5 de septiembre de 2017 en el distrito de Marcona.
Oficina de información permanente	Ubicada en el AA.HH. San Juan Bautista Mz. M Lt. 9, con horario de atención de 10:00 am a 5:00 pm.
Buzón de sugerencias	Ubicada en el AA.HH. San Juan Bautista Mz. M Lt. 9, con horario de atención de 10:00 am a 5:00 pm. Acta Notarial de Constatación N° 010-2017/NUV de fecha 29 de agosto de 2017.
Reuniones informativas	Se realizaron diecisiete (17) reuniones informativas con las diferentes asociaciones representativas del área de influencia directa social, de enero a octubre de 2018.
Equipo de promotores	Liderado y promovido de forma directa con el Titular del Proyecto.

Fuente: Plan de Participación Ciudadana. Expediente HT 00637-2021

- De acuerdo al PPC adecuado al Decreto Legislativo N° 1500 y aprobado mediante Resolución Directoral N° 0009-2021-SENACE-PE/DEIN, el Titular ejecutó el Taller Participativo en la etapa durante la Elaboración del EIA-d y los mecanismos complementarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 10. Mecanismos de participación ciudadana ejecutados Durante la elaboración del EIA-d

N°	Mecanismo de Participación	Grupos de interés implicados en la actividad	Medios de implementación
Mecanismos Obligatorios Durante la etapa de elaboración del EIA-d			
		Autoridades y población general del AIDIS y AISI.	Canal Éxitos TV. Retransmisión a través de Éxitos Radio y aplicativo celular del canal (disponible en el sistema operativo móvil Android) Facebook de JINZHAO Jueves, viernes o sábado en el rango horario de 4:00 pm a 9:00 pm (Horario Estelar)



N°	Mecanismo de Participación	Grupos de interés implicados en la actividad	Medios de implementación
1	Taller Participativo Virtual (realizado el 10 setiembre del 2021)	Un programa de TV con duración de 4 horas. Retransmisión en vivo del Taller Participativo por radio, aplicativo celular y Facebook Live de JINZHAO con permanencia en la página de Facebook hasta la entrega del EIA-d.	Convocatoria: Spot radial (Éxitos Radio y Éxitos TV), afiche informativo y perifoneo: realizados 10 días calendarios previos al taller

N°	Mecanismo de Participación	Grupos de interés implicados en la actividad	Medios de implementación
Mecanismos Complementarios durante las etapas de elaboración del EIA-d			
2	Canal de atención virtual de atención/respuesta: Llamadas telefónicas, mensajería de texto, mensajería instantánea WhatsApp	Autoridades y población general del AIDS y AIIS	Número celulares corporativos (980642610 / 949172145) para la recepción de llamadas telefónicas, mensajes de texto o WhatsApp. Formato de registro de consultas. Facebook de JINZHAO (https://www.facebook.com/terminalportuarioJinzhaohao).
3	Buzón de sugerencias virtual	Autoridades y población general del AIDS y AIIS	https://forms.office.com/r/sf4rvvZ6gf
4	Reuniones informativas virtuales	Autoridades y población general del AIDS y AIIS	Plataforma virtual Zoom Convocado previo a realización del taller participativo no virtual, el 18, 26 y 27 de agosto del 2021
5	Equipo de promotores virtual	Autoridades y población general del AIDS y AIIS	Se realizaron entrevistas vía teléfono, previo al taller; siete (7) días calendario antes del taller (del 03 al 09 de setiembre) y siete (7) calendarios posteriores al taller (del 14 al 19 de setiembre).
6	Distribución de cartilla informativa digital	Autoridades y población general del AIDS y AIIS	Correo electrónico. WhatsApp. Distribuido 10 días calendario previos al taller.

Fuente: Tramite 00637-2022

III. OPINIONES TÉCNICAS

4.1 Opinión Técnica Vinculante

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos – ANA (Anexo N° 05)

- Mediante Oficio N° 00267-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 23 de febrero de 2022, la DEIN Senace solicitó opinión técnica sobre la Solicitud de



Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la ANA, en el marco de sus competencias.

- Mediante Documentación Complementaria DC-4 del Trámite 00637-2022, de fecha 10 de marzo de 2022, la ANA remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 0349-2022-ANA-DCERH junto al Informe Técnico N° 0062-2022- ANA-DCERH/MASS, mediante el cual emitió Opinión Favorable a la modificación de los TdR. No obstante, indicó que dichos TdR deberán complementarse conforme a lo señalado en el numeral IV del mencionado informe técnico.

Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP (Anexo N° 06)

- Mediante Oficio N° 00275-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 23 de febrero de 2022, la DEIN Senace solicitó opinión técnica sobre la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, en el marco de sus competencias.
- Mediante Documentación Complementaria DC-3 del Trámite N° 00637-2022, de fecha 08 de marzo de 2022, el SERNANP remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 0467-2022-SERNANP-DGANP, junto a la Opinión Técnica N° 216-2022-SERNANP-DGANP, la cual incluyó treinta y un (31) aportes a la modificación de los TdR y PPC detallados en los ítems del 5.1.1 al 5.1.19 y del 5.2.1 al 5.2.12 de la referida opinión técnica.
- Mediante Oficio N° 00420-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 01 de abril de 2022, la DEIN Senace trasladó el levantamiento de observaciones de la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto presentado por el Titular, al SERNANP, y solicitó la opinión técnica definitiva en el marco de sus competencias.
- Mediante Documentación Complementaria DC-11 del Trámite N° 00637-2022 de fecha 13 de abril de 2022, el SERNANP remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 0830-2022-SERNANP-DGANP junto a la Opinión Técnica N° 402-2022-SENACE-PE/DEIN, a través de la cual concluye que los aportes emitidos por el SERNANP a la modificación de los TdR y PPC han sido incluidos, de manera que emitió Opinión Técnica Favorable.

4.2 Opinión Técnica No Vinculante

Dirección de Operaciones y Medio Ambiente - APN (Anexo N° 07)

- Mediante Oficio N° 00268-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 23 de febrero de 2022, la DEIN Senace solicitó opinión técnica sobre la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto a la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente de la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante, APN), en el marco de sus competencias.
- Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite 00637-2022, de fecha 11 de marzo de 2022, la APN remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 0236-2022-APN-GG-DOMA junto al Informe N° 0019-2022-APN-DOMA-



MEDIO-AMBIENTE, a través del cual formuló diez (10) observaciones a la modificación de los TdR. Respecto de la modificación del PPC, mencionó que no detallan observaciones.

- Mediante Oficio N° 00417-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 01 de abril de 2022, la DEIN Senace trasladó el levantamiento de observaciones de la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto presentado por el Titular a la APN, y solicitó la opinión técnica definitiva en el marco de sus competencias.
- Mediante Documentación Complementaria DC-9 del Trámite N° 00637-2022 de fecha 12 de abril de 2022, la APN remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 0366-2022-APN-GG-DOMA adjuntando el Informe N° 0021-2022-APN-DOMA-MEDIO-AMBIENTE, a través del cual concluye que el Titular subsana todas las observaciones emitidas por la APN a la Solicitud de Modificación de TdR del EIA-d del Proyecto.

Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico – MINCETUR (Anexo N° 08)

- Mediante Oficio N° 00270-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 23 de febrero de 2022, la DEIN Senace solicitó opinión técnica sobre la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto a la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del MINCETUR, en el marco de sus competencias.
- Mediante Documentación Complementaria DC-1 del Trámite N° 00637-2022, de fecha 04 de marzo de 2022, MINCETUR remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 266-2022-MINCETUR/VMT/DGPDT, mediante el cual adjuntó el Informe N° 010-2022-MINCETUR/VMT/DGPDT-DAAT-MCY formulando tres (03) aportes y sugerencias a la modificación de TdR, y dos (02) aportes y sugerencias a la modificación del PPC.
- Mediante Oficio N° 00418-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 01 de abril de 2022, la DEIN Senace trasladó el levantamiento de observaciones de la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto presentado por el Titular, al MINCETUR, y solicitó la opinión técnica definitiva en el marco de sus competencias.
- Mediante Documentación Complementaria DC-10 del Trámite N° 00637-2022 de fecha 12 de abril de 2022, el MINCETUR remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 425-2022-MINCETUR/VMT/DGPDT adjuntando el Informe N° 016-2022-MINCETUR/VMT/DGPDT-DAAT-MCY, donde concluye que el Titular del Proyecto ha cumplido en subsanar las observaciones e incorporar las consideraciones a la modificación de TDR y PPC del EIA- d del proyecto, por lo que se emite la opinión técnica del MINCETUR en los aspectos de competencia del sector turismo.



Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR (Anexo N° 09)

- Mediante Oficio N° 00274-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 23 de febrero de 2022, la DEIN Senace solicitó opinión técnica sobre la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto al SERFOR, en el marco de sus competencias.
- Mediante Documentación Complementaria DC-2 del Trámite N° 00637-2022, de fecha 07 de marzo de 2022, el SERFOR remitió a la DEIN Senace el Oficio N° D000368-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, mediante el cual adjuntó el Informe Técnico N° D000268-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, formulando dieciocho (18) observaciones a la modificación de los TdR, detalladas en los ítems 2.2.1 al 2.2.18 del referido informe.
- Mediante Oficio N° 00419-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 01 de abril de 2022, la DEIN Senace trasladó el levantamiento de observaciones de la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto presentado por el Titular al SERFOR, y solicitó la opinión técnica definitiva en el marco de sus competencias.
- Mediante Documentación Complementaria DC-12 del Trámite N° 00637-2022 de fecha 18 de abril de 2022, el SERFOR remitió a la DEIN Senace el Oficio N° D000463-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS con la Opinión Técnica D000347-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, a través de la cual se concluye que persisten tres (03) observaciones, de un total de dieciocho (18) observaciones emitidas a la modificación de los TdR y PPC.
- Mediante Documentación Complementaria DC-14 del Trámite N° 00637-2022 de fecha 20 de abril de 2022, el Titular remitió a la DEIN Senace información complementaria al levantamiento de observaciones de la Opinión Técnica del SERFOR, en respuesta al Oficio N° D000463-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS y Opinión Técnica D000347-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA de la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto.
- Mediante Oficio N° 00509-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 21 de abril de 2022, la DEIN Senace trasladó la información complementaria de la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto presentado por el Titular al SERFOR. Sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe, el SERFOR no ha remitido su pronunciamiento respecto de la Solicitud de Modificación de los TdR y PPC del EIA-d del Proyecto, en los aspectos de su competencia.
- Al respecto, se debe precisar que, si bien la opinión técnica del SERFOR tiene carácter no vinculante, esta será trasladada al Titular como parte del presente informe, para conocimiento y fines. Asimismo, cabe señalar que las observaciones persistentes en la opinión técnica no vinculante emitida por el SERFOR, no están destinadas a observar aspectos de los TdR, por lo cual se concluye que no influyen en la evaluación de la DEIN sobre los TdR y PPC del EIA-d del Proyecto.



Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales DEAR-SENACE (Anexo N° 10)

- Mediante Memorando N° 00122-2022-SENACE-PE/DEIN del 24 de febrero de 2022 la DEIN Senace solicitó opinión técnica sobre la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto a la DEAR-Senace, en el marco de sus competencias.
- Mediante Memorando N° 00171-2022-SENACE-PE/DEAR, de fecha 11 de marzo de 2022, la DEAR Senace remitió a la DEIN Senace el Anexo N° 01, el cual contiene ocho (08) observaciones formuladas a la modificación de los TdR.
- Mediante Memorando N° 00190-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 01 de abril de 2022, la DEIN Senace trasladó el levantamiento de observaciones de la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto presentado por el Titular a la DEAR Senace, y solicitó la opinión técnica definitiva en el marco de sus competencias.
- Mediante Memorando N° 00263-2022-SENACE-PE/DEAR, de fecha 22 de abril de 2022, la DEAR Senace remitió a la DEIN Senace el Informe N°00327-2022-SENACE-PE/DEAR concluyendo que el Titular absolvió todas las observaciones.

Dirección General de Capitanía y Guardacostas -DICAPI (Anexo N° 11)

- Mediante Oficio N° 00269-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 23 de febrero de 2022, la DEIN Senace solicitó opinión técnica sobre la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto a la DICAPI, en el marco de sus competencias.
- Mediante Documentación Complementaria DC-6 del Trámite N° 00637-2022, de fecha 15 de marzo de 2022, la DICAPI remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 0446/23 junto al Informe Técnico N° 086-2022-DICAPI/DIRAMA/DPAA-VYLD, a través del cual emitió Opinión Favorable a la solicitud de modificación de los TdR y PPC del Proyecto.

Gerencia de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos - OSINERGMIN

- Mediante Oficio N° 00271-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 23 de febrero de 2022, la DEIN Senace solicitó opinión técnica sobre la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto a la Gerencia de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos del OSINERGMIN, en el marco de sus competencias.
- A la fecha de emisión del presente informe, el OSINERGMIN no ha remitido la opinión técnica solicitada sobre la Solicitud de Modificación de los TdR y PPC del EIA-d del Proyecto en los aspectos de su competencia.



Instituto del Mar del Peru – IMARPE

- Mediante Oficio N° 00272-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 23 de febrero de 2022, la DEIN Senace solicitó opinión técnica sobre la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto a la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas del PRODUCE solicitando el traslado al IMARPE, en el marco de sus competencias.
- A la fecha de emisión del presente informe, el IMARPE no ha remitido la opinión técnica solicitada sobre la Solicitud de Modificación de los TdR y PPC del EIA-d del Proyecto en los aspectos de su competencia.

Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas – PRODUCE

- Mediante Oficio N° 00273-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 23 de febrero de 2022, la DEIN Senace solicitó opinión técnica sobre la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Proyecto a la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas del PRODUCE, en el marco de sus competencias.
- A la fecha de emisión del presente informe, PRODUCE no ha remitido la opinión técnica solicitada sobre la Solicitud de Modificación de los TdR y PPC del EIA-d del Proyecto en los aspectos de su competencia.

IV. RESPECTO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PROYECTO

De la evaluación realizada a la solicitud de modificación de los TDR y del PPC del EIA-d del Terminal Portuario San Juan de Marcona, se verificó que el Titular mediante Documentación Complementaria DC-7, DC-8, DC-13 y DC-14 de fechas 31 de marzo, 11, 19 y 20 de abril de 2022, respectivamente, remitió a la DEIN Senace la documentación destinada a subsanar las observaciones descritas en el Informe N° 00237-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 18 de marzo de 2022, la cual ha sido evaluada y consolidada en los Anexos N° 01 y 02 del presente informe.

Al respecto, corresponde señalar que luego del análisis de la documentación presentada por el Titular, se concluye que las veintinueve (29) y quince (15) observaciones formuladas por la DEIN Senace a la modificación de los TdR y del PPC, respectivamente, remitidas oportunamente mediante el Auto Directoral N° 00091-2022-SENACE-PE/DEIN y descritas en el Informe N° 00237-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 18 de marzo de 2022; han sido subsanadas por el Titular.

Por lo antes expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del RPAST en concordancia con el artículo 47 del Reglamento de la Ley del SEIA, corresponde que se apruebe la solicitud de modificación de los TDR y del PPC del EIA-d del Proyecto, en tanto el Titular ha cumplido con proveer la información necesaria para subsanar las observaciones realizadas a los TDR y al PPC, lo que constituye un aspecto relevante que justifica la aprobación de la presente solicitud.



V. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, los suscritos concluimos que:

- 5.1 Mediante documentación complementaria DC-7, DC-8, DC-13 y DC-14 de fechas 31 de marzo, 11, 19 y 20 de abril de 2022, respectivamente, la empresa Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A. cumplió con subsanar las observaciones comunicadas mediante el Auto Directoral N° 00091-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 18 de marzo de 2022, y descritas en el Informe N° 00237-2022-SENACE-PE/DEIN, han sido subsanadas, tal y como se detalla en los Anexos N° 01, 02, 04, 05, 06, 07 y 08 del presente Informe.
- 5.2 La ANA y el SERNANP como opinantes técnicos vinculantes emitieron opinión técnica favorable a la solicitud de modificación de TdR y PPC del EIA-d del Terminal Portuario San Juan de Marcona conforme al detalle descrito en los Anexos N° 05 y 06 del presente informe. Igualmente, los opinantes no vinculantes la DICAPI y el MINCETUR emitieron opinión técnica favorable. Asimismo, la APN y la DEAR Senace concluyeron que el Titular subsanó las observaciones formuladas a la solicitud de modificación de los TdR del EIA-d del Proyecto; sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe, el SERFOR no ha emitido su opinión técnica definitiva. Por su parte, OSINERGMIN, IMARPE y PRODUCE no han emitido sus opiniones técnicas a la fecha de emisión del presente informe.
- 5.3 Luego de evaluada la modificación de los Términos de Referencia (TdR) propuestos por el Titular, en virtud a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y contando con las opiniones técnicas favorables de la ANA y del SERNANP, corresponde **APROBAR** los nuevos TdR para la elaboración del EIA-d del Terminal Portuario San Juan de Marcona presentado por la empresa Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A., el cual constituye el Anexo N° 03 e incorpora las precisiones formuladas en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 5.4 Luego de evaluado y verificado el cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley del SEIA, el artículo 68 del Reglamento de la Ley del SEIA, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, corresponde **APROBAR** la modificación del Plan de Participación Ciudadana (PPC) del EIA-d del Terminal Portuario San Juan de Marcona presentado por la empresa Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A., el cual constituye el Anexo N° 04 e incorpora las precisiones formuladas en el Anexo N° 02 del presente informe.
- 5.5 La empresa Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A., se encuentra obligada a cumplir con los nuevos Términos de Referencia y el Plan de Participación Ciudadana establecidos en los Anexos N° 03 y 04, respectivamente, del presente Informe, para la elaboración del EIA-d del Terminal Portuario San Juan de Marcona.
- 5.6 La aprobación de los nuevos Términos de Referencia y del Plan de Participación Ciudadana del Proyecto no constituye el otorgamiento de la certificación ambiental, licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales, con los que deberá contar con el Titular para iniciar la ejecución de su Proyecto, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.



5.7 En atención a las actividades involucradas en la realización del Proyecto, se considera que durante el procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d), corresponde solicitar opinión técnica a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua; a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado; a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Senace; a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; a la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente de la Autoridad Portuaria Nacional; Dirección General de Capitanías y Guardacostas; Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; a la Gerencia de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería; a la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas del Ministerio de la Producción solicitando el traslado al Instituto del Mar del Perú; a la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas del Ministerio de la Producción; sin perjuicio de las consideraciones que la Autoridad Ambiental Competente tenga para la evaluación del estudio ambiental.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1** Remitir el presente Informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Senace, para su conformidad y emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 6.2** Notificar la Resolución Directoral a emitirse y el presente Informe a la empresa Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A., para conocimiento y fines pertinentes.
- 6.3** Remitir copia digital de la Resolución Directoral a emitirse y el presente informe que la sustenta a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua; a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado; a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Senace; a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; a la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente de la Autoridad Portuaria Nacional; Dirección General de Capitanías y Guardacostas; Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; a la Gerencia de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería; a la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas del Ministerio de la Producción solicitando el traslado al Instituto del Mar del Perú; a la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas del Ministerio de la Producción; para conocimiento y fines.
- 6.4** Remitir copia digital de la Resolución Directoral y copia digital del expediente correspondiente a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental, responsable de la supervisión y fiscalización de los compromisos ambientales establecidos en los TdR y PPC del EIA-d a elaborarse; y a la



Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Senace, para conocimiento y fines correspondientes.

- 6.5 Publicar la Resolución Directoral a emitirse y el presente informe que la sustenta en el portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición de la ciudadanía en general.

Atentamente,

Rosa Evelyn Mendoza Colchado
Líder de Proyecto
Senace

Yesenia Patricia Segura Milla
Especialista Ambiental en Recursos
Hídricos
Senace

Nómina de Especialistas⁴⁰

**Walter Jonathan Gutierrez
Champac**
Profesional titulado en Ingeniería
Ambiental y Recursos Naturales –
Nivel II
Senace

Marisol Elizabeth Torres Tunque
Profesional Titulada en Sociología – Nivel II
Senace

Julissa Arenas Espinoza
Profesional Titulado en Biología - Nivel II
Senace

Alex Bernardo López Revilla
Profesional Titulado en Ingeniería
Ambiental y de Recursos Naturales
Nivel II
Senace

⁴⁰ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el mismo Senace, para apoyar la revisión de los estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Luis Martin Yonashiro Maekawa
Profesional Titulado en
Ingeniería Ambiental - Nivel II
Senace

Diana Andrea Flores Torres
Profesional Titulada en Sociología - Nivel
II
Senace

Giannina Guerra Sáez
Profesional Titulada en Derecho
Nivel II
Senace

Vania Gasco Tafur
Profesional titulada en Biología–Nivel II
Senace

Juan Jose Valencia Solano
Profesional Titulado en Ingeniería
Geográfica Nivel II
Senace

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace

**Anexo N° 01****Observaciones a la Solicitud de Modificación de los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona, presentado por Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A.**

	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
1.	<p>En el ítem 5.3.5.3 "Componentes o infraestructuras en tierra", el Titular:</p> <p>a. En el literal a) "Almacenamiento de concentrados de minerales" (Pág. 13), consideró el "(...) <u>almacenamiento del mineral de hierro al aire libre (...)</u>", lo cual es incongruente con lo establecido en el artículo 98 del Decreto Supremo N° 040-2014-EM⁴¹. Además, en el precitado literal a), omitió señalar que para el almacenamiento de concentrados de mineral "(...) <u>deberá considerarse instalaciones cubiertas que eviten la dispersión del material al ambiente (...)</u>", según la normativa antes referida.</p> <p>b. En el literal a) "Almacenamiento de concentrados de minerales" (Pág. 13), incluyó las características técnicas de los almacenes de concentrados de minerales (hierro, cobre); sin embargo, omitió considerar los criterios técnicos estipulados en el numeral 103.1 del artículo 103 del Decreto Supremo N° 040-2014-EM.</p> <p>c. En el literal a) "Almacenamiento de concentrados de minerales" (Pág. 13), el</p>	<p>Se requiere al Titular precisar y complementar la información propuesta en el ítem 5.3.5.3 "Componentes o infraestructuras en tierra" de los TdR, de acuerdo a la normativa aplicable. Esto implica:</p> <p>a. En el literal a) "Almacenamiento de concentrados de minerales", reemplazar el enunciado "Detallar el procedimiento de <u>almacenamiento del mineral de hierro al aire libre, considerando los agentes externos como el aire, radiación, entre otros, sobre los minerales que puedan ser transportado al ambiente</u>" (subrayado es nuestro), por el siguiente: "Detallar el procedimiento de almacenamiento del mineral de hierro, considerando los agentes externos como el aire, radiación, entre otros, sobre los minerales que puedan ser transportado al ambiente"; asimismo, precisar que para el almacenamiento de concentrados de mineral "(...) <u>deberá considerarse instalaciones cubiertas que eviten la dispersión del material</u></p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-07 del trámite N° 00637-2022, de fecha 31 de marzo de 2022, el Titular:</p> <p>a. En el ítem 5.3.5.3 "Componentes o infraestructuras en tierra", literal a) "Almacenamiento de concentrados de minerales" de los TdR (Folio 000014), reemplazó el enunciado identificado en la observación de acuerdo a lo solicitado, e incluyó la precisión que para el almacenamiento de concentrados de mineral "(...) <u>deberá considerarse instalaciones cubiertas que eviten la dispersión del material al ambiente (...)</u>".</p> <p>b. En el ítem 5.3.5.3 "Componentes o infraestructuras en tierra", literal a) "Almacenamiento de concentrados de minerales" de los TdR (Folio 000015), señaló que realizará la descripción de las características técnicas de lo estipulado en el numeral 103.1 del artículo 103 del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, según lo solicitado en la observación.</p> <p>c. En el ítem 5.3.5.3 "Componentes o infraestructuras en tierra", literal a)</p>	Absuelta

⁴¹ Decreto Supremo N° 040-2014-EM, que aprobó el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero.



Sustento	Observación	Subsanación	Estado
<p>Titular señaló que "(...) <u>el almacenamiento de concentrado de minerales deberá tener en cuenta el artículo 98º del Decreto Supremo N° 040-2014-EM (...). Asimismo, se tendrá en consideración el artículo 102º referente a los almacenes de concentrados y/o minerales fuera de la concesión (...)</u>" (subrayado es nuestro); sin embargo, el texto antes mencionado deberá ser precisado a fin de dar cumplimiento de la normativa señalada y aplicable.</p> <p>d. En el literal e) "Edificaciones" (Pág. 14), señaló que se implementará un sistema contra incendios, de acuerdo a la categoría de la infraestructura portuaria y un sistema de almacenamiento de agua contra incendios; sin embargo, omitió considerar una estación de bomberos como un componente del terminal portuario.</p>	<p>al ambiente (...)", a fin de que sea congruente con la normativa aplicable⁴².</p> <p>b. De acuerdo con lo estipulado en el numeral 103.1 del artículo 103 del Decreto Supremo N° 040-2014-EM "Del manipuleo de minerales, concentrados y sustancias peligrosas en los puertos", incluir la descripción de las características técnicas de: (a) sistemas de control de merma del material, para evitar su dispersión por el viento, (b) control de las características fisicoquímicas, físicas y químicas del material manipulado, (c) diseño ambientalmente adecuado de los sistemas de carga y descarga a criterio de la DGAAM, (d) instalación de cercos perimétricos con altura suficiente para el aislamiento del material almacenado, (e) sistemas de barrido continuo para la limpieza de cualquier eventual derrame o dispersión de concentrado en las instalaciones del puerto durante el embarque o desembarque y (f) estaciones de monitoreo de la calidad de aire, ruido, agua, suelo y biológico (sub ruido sub acuático y sedimento de lecho marino, cuando sea pertinente). Considerar lo antes señalado para el almacenamiento de concentrado de cobre y hierro.</p> <p>c. Se requiere al Titular precisar en la información propuesta de los TdR, respecto</p>	<p>"Almacenamiento de concentrados de minerales" de los TdR (Folio 000015), precisó que el almacenamiento de concentrado de minerales <u>debe cumplir</u> el artículo 98 del Decreto Supremo N° 040-2014-EM y <u>deberá cumplir</u> el artículo 102 de la precitada norma, de acuerdo a lo requerido.</p> <p>d. En el ítem 5.3.5.3 "Componentes o infraestructuras en tierra", literal e) "Edificaciones" de los TdR (Folio 000015), incluyó una estación de bomberos como parte de los componentes del proyecto.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	

⁴² En el artículo 98 "Del almacenamiento de mineral y/o concentrados en puerto o en zonas aledañas" del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, se señala que "(...) Para el almacenamiento de concentrados de plomo, deben utilizarse instalaciones cubiertas, herméticas y con presión negativa. Para otros concentrados deberá considerarse instalaciones cubiertas que eviten la dispersión del material al ambiente (...)" (subrayado es nuestro).



	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p>al cumplimiento de los artículos 98 y 102 del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, con respecto al almacenamiento de los concentrados de hierro y cobre del presente proyecto. Esto implica, reemplazar las expresiones "tener en cuenta" y "tendrá en consideración" con "debe cumplir" y "deberá cumplir" respectivamente, en el texto según lo señalado en el sustento.</p> <p>d. Considerar una estación de bomberos como parte de los componentes del proyecto relacionado al sistema contra incendios, de lo contrario, justificar su exclusión.</p>		
2.	<p>En el Cuadro 3.2 "Equipamiento portuario del Nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona" (Pág. 7) de los TdR propuestos, el Titular señaló en el literal D del Cuadro 3.2 que, para la descarga de graneles líquidos, se considerará: (i) pozo subterráneo, (ii) sistema de bombeo a través de tuberías y (iii) grúa de carga diésel (subrayado es nuestro). Sin embargo, en el ítem 5.3.5.3 "Componentes o infraestructuras en tierra", literal c) "Recepción, almacenamiento y despacho de diésel a diversos agentes autorizados" (Pág. 14), señaló que el almacenamiento de diésel se realizará en tanques, lo cual no es congruente con la información presentada en el Cuadro 3.2, y que a su vez, genera confusión si dicho almacenamiento será superficial o subterráneo. Además, omitió indicar que la propuesta de almacenamiento será sustentada en base a estudios específicos a fin de verificar que no afectará al suelo y cuerpos de agua cercanos.</p>	<p>Se requiere al Titular, precisar y complementar la información sobre el almacenamiento de diésel presentada en los TdR, con respecto a lo identificado en el sustento y la normativa aplicable. Esto implica:</p> <p>a. Precisar si el almacenamiento de diésel será superficial o subterráneo; asimismo, presentar los estudios técnicos específicos que sustenten el tipo de almacenamiento (sea superficial o subterráneo), a la vez, proponer medidas de control ante emergencias, a fin de prevenir y/o mitigar la contaminación del suelo, sub suelo y cuerpos de agua superficiales y subterráneos, de corresponder. Además, corregir y uniformizar el tipo de almacenamiento (superficial o subterráneo) de diésel en todos los ítems relacionados de los TdR propuestos, de corresponder.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-07 del trámite N° 00637-2022, de fecha 31 de marzo de 2022, el Titular:</p> <p>a. En el Cuadro 3.1 "Descripción de infraestructuras del nuevo terminal portuario de San Juan de Marcona" de los TdR (Folio 000007), precisó que el almacenamiento de diésel será superficial. Además, en el Cuadro 3.2 "Equipamiento portuario del nuevo terminal portuario de San Juan de Marcona" de los TdR (Folio 000007), reemplazó el término "pozo subterráneo" por "grúa de manguera móvil", eliminando de esta manera los elementos identificados en el sustento que generaban confusión sobre el tipo de almacenamiento (subterráneo o superficial) del diésel. Por otro lado, en el ítem 5.3.7.3 "Etapa de operación y mantenimiento", incluyó el literal d) "Recepción, almacenamiento superficial y despacho del diésel" de los TdR (Folio 000026), donde señaló que describirá los procesos de descarga y</p>	Absuelta



Sustento	Observación	Subsanación	Estado
<p>Además, en el ítem 5.3.5.4 "Equipamiento portuario", literal e) "Equipamiento para el manejo de graneles líquidos" (Pág. 15), omitió incluir las características técnicas y la cantidad del equipamiento para el manejo de graneles líquidos requerido correspondiente a la etapa operativa.</p> <p>Finalmente, en el ítem 5.3.7.3 "Etapa de operación y mantenimiento" (Págs. 23 al 25), no señaló un ítem donde desarrollará de manera detallada las actividades correspondientes a la operación del sistema de recepción, almacenamiento, carga y descarga de diésel.</p>	<p>b. En el ítem 5.3.5.3 "Componentes o infraestructuras en tierra", literal c) "Recepción, almacenamiento y despacho de diésel a diversos agentes autorizados", incluir el cumplimiento del Decreto Supremo N° 052-93-EM y su modificatoria⁴³.</p> <p>c. En el ítem 5.3.5.4 "Equipamiento portuario", literal e) "Equipamiento para el manejo de graneles líquidos", incluir las características técnicas y la cantidad de dicho equipamiento, que será requerido en la etapa operativa del terminal portuario.</p> <p>d. En el ítem 5.3.7.3 "Etapa de operación y mantenimiento", considerar un ítem específico para describir a detalle, las actividades respecto al sistema de recepción, almacenamiento, carga y descarga de diésel.</p>	<p>almacenamiento superficial de diésel en el terminal portuario, considerando sistemas de control de emergencias durante la recepción, almacenamiento y despacho, en caso de la ocurrencia de alguna contingencia. Asimismo, en el ítem 5.3.5.3 "Componentes o infraestructuras en tierra", literal c) "Recepción, almacenamiento y despacho de diésel a diversos agentes autorizados" de los TdR (Folio 000015), mencionó que "(...) la recepción, almacenamiento y despacho de diésel se realizará en cumplimiento del Decreto Supremo N° 052-93-EM⁴⁴ y su modificatoria (...)", el cual estipula los lineamientos técnicos que se deben cumplir a fin de tener un almacenamiento superficial seguro del diésel.</p> <p>b. En el ítem 5.3.5.3 "Componentes o infraestructuras en tierra", literal c) "Recepción, almacenamiento y despacho de diésel a diversos agentes autorizados" de los TdR (Folio 000015), incluyó la precisión de que "(...) la recepción, almacenamiento y despacho de diésel se realizará en cumplimiento del Decreto Supremo N° 052-93-EM y su modificatoria (...)"</p> <p>c. En el ítem 5.3.5.4 "Equipamiento portuario", literal e) "Equipamiento para el manejo de graneles líquidos" de los TdR (000017), indicó que se identificarán las maquinarias y equipos que se utilizarán en el manejo de graneles</p>	

⁴³ Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos.

⁴⁴ El artículo 12 del Decreto Supremo N° 052-93-EM señala que "(...) El Reglamento no limita el uso de sistemas, métodos, materiales o accesorios de equivalente o superior calidad, resistencia, efectividad, durabilidad y seguridad de los aquí prescritos. Sin embargo, la propuesta que difiera del Reglamento deberá ser sustentada técnicamente ante los Organismos Competentes (...)" (subrayado es nuestro).



	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
			<p>líquidos, así como describir sus características técnicas y cantidad.</p> <p>d. En el ítem 5.3.7.3 "Etapa de operación y mantenimiento" de los TdR, incluyó el literal d) "Recepción, almacenamiento superficial y despacho del diésel" TdR (Folio 000026), donde señaló que se describirá a detalle el proceso de descarga, almacenamiento superficial y despacho de diésel.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	
3.	En el ítem 5.3.5.4 "Equipamiento portuario" de los TdR propuestos, el Titular omitió incluir las características técnicas del equipamiento portuario que se implementará en el Terminal Portuario de San Juan de Marcona, en concordancia con la información contenida en el Cuadro 3.2 "Equipamiento portuario del Nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona" (Págs. 7) y la normativa aplicable.	<p>Se requiere al Titular complementar la información del ítem 5.3.5.4 "Equipamiento portuario" de los TdR propuestos, con lo siguiente:</p> <p>a. En el literal a) "Equipamiento para el manejo del mineral de hierro y cobre", identificar las maquinarias y equipos que se utilizarán en las actividades de transporte⁴⁵ y embarque de los concentrados de hierro y cobre, así como describir sus características técnicas.</p> <p>b. Para la construcción y operación de las fajas transportadoras (denominadas "correas transportadoras"⁴⁶ en los TdR), se deberá cumplir lo estipulado en el Decreto Supremo N° 015-2008-MTC "Aprueban lineamientos técnicos para el uso de fajas transportadoras</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-07 del trámite N° 00637-2022, de fecha 31 de marzo de 2022, el Titular:</p> <p>a. En el ítem 5.3.5.4 "Equipamiento portuario", literal a) de los TdR (Folio 000016), señaló que se identificarán y describirán las características técnicas de las maquinarias y equipos que se utilizarán en las actividades de transporte y embarque de los concentrados de hierro y cobre.</p> <p>b. En el ítem 5.3.5.4 "Equipamiento portuario", literal c) "Transporte y embarque de concentrados en el terminal portuario" de los TdR (Folio 000017), precisó que las fajas transportadoras deberán cumplir con lo</p>	Absuelta

⁴⁵ Considerar el transporte del concentrado de hierro hacia el terminal portuario San Juan de Marcona y desde su almacenamiento hasta el muelle donde será embarcado.

⁴⁶ En el Cuadro 3.2 "Equipamiento portuario del Nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona" (Pág. 7), señala que, para el manejo del mineral de hierro, se utilizarán: (i) rotopalas, (ii) correas transportadoras y torres de transferencia y (iii) shiploader (cargador de barco), (subrayado es nuestro).



	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p><i>herméticas para el embarque y desembarque de graneles⁴⁷ sólidos</i>".</p> <p>c. En el literal c) "<i>Transporte y embarque de concentrados en el Terminal Portuario</i>", precisar que las fajas transportadoras deberán cumplir lo estipulado en el Decreto Supremo N° 015-2008-MTC. Además, señalar que el "<i>análisis de alternativas para seleccionar el sistema más eficiente y menos impactante</i>" deberá cumplir con el artículo 84 del Decreto Supremo N° 040-2014-EM⁴⁸.</p> <p>d. En los literales d) "<i>Equipamiento para el manejo de carga general</i>", e) "<i>Equipamiento para el manejo de graneles líquidos</i>" y f) "<i>Equipamiento complementario</i>", identificar las maquinarias y equipos que se utilizarán y describir sus características técnicas. Asimismo, señalar el cumplimiento de la normativa aplicable, de corresponder.</p>	<p>estipulado en el Decreto Supremo N° 015-2008-MTC, de acuerdo a lo solicitado.</p> <p>c. En el ítem 5.3.5.4 "<i>Equipamiento portuario</i>", literal c) "<i>Transporte y embarque de concentrados en el terminal portuario</i>" de los TdR (Folio 000017), precisó que las fajas transportadoras deberán cumplir con lo estipulado en el Decreto Supremo N° 015-2008-MTC. Además, mencionó que se deberá cumplir con el artículo 84 del Decreto Supremo N° 040-2014-EM.</p> <p>d. En el ítem 5.3.5.4 "<i>Equipamiento portuario</i>", literales d, e y f de los TdR (Folio 000017), indicó que se identificarán y describirán las características técnicas de las maquinarias y equipos que se utilizarán en el manejo de carga general, manejo de graneles líquidos y como equipamiento complementario, respectivamente.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	
4.	En el ítem 5.3.5.2 " <i>Componentes o infraestructuras en mar</i> " (Págs. 12-13), literal b) " <i>Estructuras de atraque, amarre y fondeo</i> " (Pág. 12) y literal d) " <i>Canal de acceso y área de maniobras</i> " (Pág. 13) de los TdR propuestos, el Titular omitió indicar que la ubicación de estos componentes deberán estar sustentados en los estudios batimétricos actualizados de las áreas	Se requiere al Titular complementar la información del ítem 5.3.5.2 " <i>Componentes o infraestructura en mar</i> " de los TdR propuestos, con lo siguiente: <p>a. En el literal b) "<i>Estructuras de atraque, amarre y fondeo</i>", precisar que los planos de diseño en planta y en corte, a escala adecuada, deben estar sustentados en</p>	Mediante Documentación Complementaria DC-7 del trámite N° 00637-2022, de fecha 31 de marzo de 2022, el Titular: <p>a. En el ítem 5.3.5.2 "<i>Componentes o infraestructuras en mar</i>", literal b) "<i>Estructuras de atraque, amarre y fondeo</i>" de los TdR (Folio 000014), precisó que los planos de diseño en</p>	Absuelta

⁴⁷ Granel sólido: mercancías sólidas sueltas que carecen de empaque o envase y que, para su carga o descarga, deben utilizarse sistemas de succión, paleado, cucharón, banda transportadora u otros.

⁴⁸ Reglamento de protección y gestión ambiental para las actividades de explotación, beneficio, labor general, transporte y almacenamiento minero.



	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	designadas para los muelles, puente de acceso, canal de acceso y área de maniobras, mediante los cuales se pueda verificar que la profundidad de calado en dichas áreas está acorde con los tipos de nave que se proyecta recibir en el Terminal portuario San Juan de Marcona.	estudios batimétricos actualizados de las áreas donde se construirán los muelles y el puente de acceso. b. En el literal d) " <i>Canal de acceso y área de maniobras</i> ", incluir la presentación de planos de diseño en planta y en corte, a escala adecuada, que permitan visualizar la profundidad de calado acorde con los tipos de nave que el Terminal portuario San Juan de Marcona proyectará recibir. Asimismo, considerar que dichos planos se deben sustentar en estudios batimétricos actualizados del área del canal de acceso y área de maniobras.	planta y en corte, a escala adecuada, estarán en concordancia con los estudios batimétricos de las áreas donde se construirán los muelles y el puente de acceso. b. En el ítem 5.3.5.2 " <i>Componentes o infraestructuras en mar</i> ", literal d) " <i>Canal de acceso y área de maniobras</i> " de los TdR (Folio 000014), incluyó la presentación de "(...) <i>planos en planta y en corte, a escala adecuada, en concordancia con los estudios batimétricos del área donde se construirán los muelles y las naves de diseño</i> ", lo cual permitirá visualizar que la profundidad del lecho marino en las áreas del canal de acceso y área de maniobras, es compatible con el calado de las mencionadas naves de diseño. Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.	
5.	En el ítem 3 " <i>Características del proyecto Terminal Portuario de San Juan</i> " (Págs. 5-6), de los TdR propuestos, el Titular: a. Incluyó la Imagen 3.1 " <i>Configuración general preliminar de planta del proyecto de nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona</i> " y el Cuadro 3.1 " <i>Descripción preliminar de infraestructuras del nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona</i> " (subrayado es nuestro), no obstante, se advierte que la información presentada en los TdR no debe ser a nivel	Se requiere al Titular: a. Reemplazar los títulos de la Imagen 3.1 y el Cuadro 3.1, por los siguientes: " <i>Configuración general de planta del proyecto de nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona</i> " y " <i>Descripción de infraestructuras del nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona</i> ", respectivamente. b. Retirar las filas correspondientes a los literales A " <i>Demoliciones</i> " y B " <i>Movimiento de tierras</i> " del Cuadro 3.1 " <i>Descripción preliminar de infraestructuras del nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona</i> "	Mediante Documentación Complementaria DC-8 del trámite N° 00637-2022, de fecha 11 de abril de 2022, el Titular: a. Reemplazó los títulos de la Imagen 3.1 y el Cuadro 3.1 de los TdR, de acuerdo a lo solicitado. b. Realizó las modificaciones en el Cuadro 3.1 de los TdR, según lo requerido. Asimismo, se verificó que la información de los literales A " <i>Demoliciones</i> " y B " <i>Movimiento de tierras</i> " del mencionado cuadro, está contenida en el ítem 5.3.7.2 " <i>Etapa de construcción</i> ", literal b)	Absuelta



Sustento	Observación	Subsanación	Estado
<p>preliminar, sino a nivel de factibilidad⁴⁹, como mínimo.</p> <p>b. En el Cuadro 3.1 "Descripción preliminar de infraestructuras del nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona" (Pág. 6), incluyó las demoliciones (literal A) y el movimiento de tierras (literal B), como infraestructuras del Terminal Portuario de San Juan de Marcona, lo cual es incongruente, dado que estas no corresponden a infraestructuras sino a actividades de la etapa constructiva.</p> <p>c. En el Cuadro 3.1 "Descripción preliminar de infraestructuras del nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona" (Pág. 6), se advierte que no contempló toda la infraestructura señalada en los ítems 5.3.5.2 "Componentes o infraestructuras en mar"⁵⁰, 5.3.5.3 "Componentes en tierra"⁵¹ y 5.3.5.5 "Redes técnicas y de</p>	<p>de los TdR propuestos. Asimismo, considerar la información de los literales mencionados (Cuadro 3.1), en el ítem 5.3.7.2 "Etapa de construcción", literal b) "Demoliciones" y c) "Movimiento de tierras", respectivamente.</p> <p>c. Complementar la información presentada en el Cuadro 3.1, con los componentes o infraestructuras identificadas en los ítems 5.3.5.2, 5.3.5.3 y 5.3.5.5 de los TdR propuestos, según se precisa en el sustento de la presente observación.</p> <p>d. Reemplazar el término "correas transportadoras" por "fajas⁵³ transportadoras herméticas", acorde con lo estipulado en el Decreto Supremo N° 015-2008-MTC.</p>	<p>"Demoliciones" y c) "Movimiento de tierras", respectivamente.</p> <p>c. Complementó la información del Cuadro 3.1 con los componentes o infraestructuras identificadas en los ítems 5.3.5.2, 5.3.5.3 y 5.3.5.5 de los TdR.</p> <p>d. En el Cuadro 3.2 "Equipamiento portuario del nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona" de los TdR (Folio 000008), reemplazó el término "correas transportadoras" por "fajas transportadoras herméticas", de acuerdo a lo solicitado.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	

⁴⁹ De acuerdo al artículo 48 "Requerimiento técnico sobre el proyecto de inversión" del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante D.S. N° 019-2009-MINAM, el cual señala que "(...) El EIA debe ser elaborado sobre la base del proyecto de inversión diseñado a nivel de factibilidad. La autoridad competente no admitirá a evaluación un EIA si no se cumple esta condición".

⁵⁰ En el Cuadro 3.1 no consideró los siguientes componentes o infraestructuras en mar, indicados en el ítem 5.3.5.2 de los TdR propuestos: (a) Rellenos y protecciones (enrocados), (b) Estructuras de atraque, amarre y fondeo.

⁵¹ En el Cuadro 3.1 no consideró los siguientes componentes o infraestructuras en tierra, indicados en el ítem 5.3.5.3 de los TdR propuestos: (e) Edificaciones: almacenamiento de residuos, sistema contra incendios de acuerdo a la categoría de la infraestructura portuaria, sistema de almacenamiento de agua contra incendios.

⁵³ De acuerdo con el Cuadro 3.2 "Equipamiento portuario del nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona", el medio de transporte del concentrado de hierro será fajas transportadoras herméticas (considerando lo solicitado en la observación 6-d).



	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p><i>servicios</i>⁵², lo cual genera inconsistencias en los TdR propuestos.</p> <p>d. En el Cuadro 3.2 "Equipamiento portuario del nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona" (Pág. 7), señaló que para el manejo del mineral de hierro se considerarán "<i>correas transportadoras y torres de transferencia</i>" (subrayado es nuestro), sin embargo, de acuerdo al Decreto Supremo N° 015-2008-MTC, el término apropiado es "<i>faja transportadora hermética</i>".</p>			
6.	En el ítem 5.3.8.6 "Vertimiento y emisiones", literal a) "Vertimiento de efluentes tratados" (Pág. 29) de los TdR propuestos, el Titular no señaló la gestión de los lodos provenientes de los tratamientos de agua (doméstica e industrial) en función de la normativa aplicable en cada caso.	Se requiere al Titular, complementar en el ítem 5.3.8.6, para lo cual debe desarrollar en un literal adicional; la gestión de los lodos provenientes de los tratamientos de agua (doméstica e industrial) en función de la normativa aplicable en cada caso, ello implica; describir a detalle y en función a las características técnicas en cada caso, el tratamiento y la disposición final de los lodos según la normativa vigente (nacional o internacional) que corresponda ⁵⁴ .	Mediante Documentación Complementaria DC-8 del trámite N° 00637-2022, de fecha 11 de abril de 2022, el Titular: En el ítem 5.3.8.6. "Vertimientos y emisiones" (Folio 000033), señaló "Se desarrollará la gestión de los lodos provenientes de los tratamientos de agua (doméstica e industrial), describiendo a detalle el tratamiento y la disposición final de estos según la normativa aplicable". Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.	Absuelta
7.	En el ítem 5.3.8.10 "Demanda de mano de obra, tiempo e inversión" (Pág. 31), de los TdR propuestos, se propone desarrollar en conjunto los recursos (tipo mano de obra), el tiempo y la inversión, sin embargo, i) los recursos (mano de	Se requiere al Titular, desarrollar el contenido del ítem 5.3.8.10 de manera independiente según lo indicado en el sustento, asimismo, complementar la "vida útil del proyecto" en el ítem correspondiente al cronograma.	Mediante Documentación Complementaria DC-7 y DC-8 del trámite N° 00637-2022, de fecha 31 de marzo y 11 de abril de 2022 respectivamente, el Titular:	Absuelta

⁵² En el Cuadro 3.1 no consideró los siguientes componentes o infraestructuras, indicados en el ítem 5.3.5.5 de los TdR propuestos: (b) Red de suministro de agua para uso doméstico e industrial, (g) Sistema de tratamiento de efluentes domésticos e industriales, (h) Sistema de manejo de residuos sólidos, (i) Servicios higiénicos administrativos y operativos, (j) Planta desalinizadora (PTAP), (k) Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), (l) Emisario submarino.

⁵⁴ Por ejemplo, la Resolución Ministerial N° 128-2017-VIVIENDA, el Decreto Supremo N° 015-2017-VIVIENDA, el Decreto Supremo N° 052-93-EM y modificatoria, entre otros.



	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	obra, materiales y/o insumos, maquinarias y/o equipos) deben desarrollarse en los ítems que corresponden a cada una de las etapas del proyecto, ii) el tiempo (cronograma del proyecto) y la vida útil del proyecto debe desarrollarse en un ítem específico, y, iii) el monto de inversión del proyecto, debe indicarse en un ítem independiente.		Desarrolló de manera independiente: i) en el ítem 5.3.7.2 "Etapas de construcción" e ítem 5.3.7.3 "Etapas de operación y mantenimiento", el recurso mano de obra (Folios 000024 y 000027) en las etapas de construcción operación y mantenimiento ⁵⁵ , ii) en el ítem 5.3.8.10 "Tiempo y vida útil", el cronograma y la vida útil del proyecto (Folio 000034), y, iii) en el ítem 5.3.9 "Costo de Inversión del Proyecto" el costo de inversión (Folio 000034), según lo solicitado. Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.	
8.	En el ítem A "Área de Influencia Ambiental Directa (AIAD)" (pág. 33), el Titular precisó que para establecer el AIAD, se deberá analizar y considerar, cada uno de los siguientes criterios: (...) "Resultados del modelamiento hidrodinámico, incluyendo el modelamiento de la pluma de dispersión y transporte de sedimentos. Resultados del modelamiento que se realice con respecto al vertimiento de aguas residuales en el mar". (...) Sin embargo, no precisó que analizará y considerará los resultados del análisis antes y después del Proyecto del comportamiento de los	Se requiere al Titular complementar los TdR incluyendo el siguiente criterio que deberá analizar y considerar: Resultados del modelamiento antes y después del Proyecto del comportamiento de los procesos de erosión y acumulación de arena en la costa del área de estudio del Proyecto.	Mediante Documentación Complementaria DC-8 del trámite N° 00637-2022, de fecha 11 de abril de 2022, el Titular: En el ítem a) "Área de Influencia Ambiental Directa (AIAD)" (folio 00036 – 000037) incluyó los criterios físicos para delimitar el área de influencia del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la observación. Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.	Absuelta

⁵⁵ En la DC-09, precisó que la mano de obra para el cierre constructivo es la misma que para la etapa de construcción, asimismo, para el cierre de operaciones del proyecto no se prevé mano de obra.



	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	procesos de erosión y acumulación de arena en la costa del área de estudio del Proyecto ⁵⁶ .			
9.	En el ítem 6.2.1 "Áreas de Influencia Ambiental", el Titular incluyó como criterios del medio biológico para delimitar el AID, únicamente a los ecosistemas y/o zonas de interés biológico, mientras que en el caso del AII omitió incluir a receptores del medio biológico. En este sentido, se deberá agregar a los criterios biológicos para delimitar el Área de Influencia Directa (AID) y el Área de Influencia Indirecta (AII), la cercanía o sobreposición con Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional (ACR), Áreas de Conservación Privada (ACP), Ecosistemas frágiles ⁵⁷ , EBAS ⁵⁸ , IBAs ⁵⁹ , especies de flora y fauna sensibles, endémicas y de uso e importancia económica, además, de las comunidades acuáticas.	Se requiere al Titular: Incluir dentro de los criterios biológicos para delimitar el Área de Influencia Directa (AID) y el Área de Influencia Indirecta (AII), a receptores del medio biológico como Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional (ACR), Áreas de Conservación Privada (ACP), Ecosistemas frágiles, EBAS, IBAs, especies sensibles, endémicas, de uso e importancia económica y comunidades acuáticas, considerando lo mencionado en el sustento. Asimismo, en caso de no aplicar, justificar su exclusión.	Mediante Documentación Complementaria DC-7 del trámite N° 00637-2022, de fecha 31 de marzo de 2022, el Titular: En el ítem 6.2.1 "Áreas de Influencia Ambiental", literal a) "Área de Influencia Ambiental Directa (AIAD)" y literal b) "Área de Influencia Ambiental Indirecta (AIAI)" de los TdR (folios 000036 - 000037), incluyó los criterios biológicos para delimitar el Área de Influencia Directa (AID) y el Área de Influencia Indirecta (AII), de acuerdo a lo requerido. Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.	Absuelta
10.	En el ítem 5.5. "Línea Base Ambiental" (pág. 232 – 233) de los Términos de Referencia aprobados mediante Resolución Directoral N° 151-2017-	Se requiere al Titular incluir en los TdR los párrafos señalados en el sustento, que fueron eliminados por el Titular sin presentar justificación.	Mediante Documentación Complementaria DC-8 del trámite N° 00637-2022, de fecha 11 de abril de 2022, el Titular:	Absuelta

⁵⁶ En el ítem 7.1.16. Hidro-oceanografía (pág. 43) precisó que realizará estudios de transporte de sedimentos y de las zonas de erosión y sedimentación. Asimismo, precisó que deberá incluir también el modelamiento de la dispersión y transporte de partículas con características similares al tipo de sedimento de la zona (...). Dicha información y demás información de Línea Base y Proyecciones que realice el Titular deben ser analizadas para proyectar los cambios en los procesos erosivos y sedimentarios en las costas del área de estudio y valorar los impactos potenciales. Asimismo, en el ítem 11.1. "Identificación de impactos ambientales potenciales" (pág. 65 – 66) precisó que considerará los cambios en los patrones de erosión y sedimentación (transporte de sedimentos).

⁵⁷ Ley N° 28611. Ley General del Ambiente. Art. 99° De los Ecosistemas Frágiles (Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29895). - 99.2. Los Ecosistemas frágiles comprenden, entre otros, desiertos, tierras semiáridas, montañas, pantanos, páramos, jalcas, bofedales, bahías, islas pequeñas, humedales, lagunas altoandinas, lomas costeras, bosques de neblina y bosques relicto.

⁵⁸ Áreas de aves endémicas.

⁵⁹ Áreas de Importancia para las Aves.



Sustento	Observación	Subsanación	Estado
<p>SENACE/DCA de fecha 14 de junio de 2017, indica lo siguiente: <i>"La línea base ambiental deberá caracterizar el área de estudio del proyecto respecto a sus componentes ambientales y sociales; es decir, describiendo los elementos que componen el medio físico, biológico y socio – económico y cultura. En la mayoría de los componentes ambientales se asignará un mayor esfuerzo de evaluación al área de influencia directa o indirecta o área de estudio aledaña a la huella del proyecto</i></p> <p><i>Se deberá justificar la importancia y relevancia de la evaluación de los componentes ambientales, del diseño de muestreo, la frecuencia y metodología de la evaluación en función del contexto del Proyecto; asimismo, deben determinarse índices, parámetros, indicadores que describan adecuadamente los componentes ambientales evaluados, y que luego pueden ser utilizados en la evaluación de impactos y en la EMA, justificando su utilidad y comportamiento o tendencia esperada.</i></p> <p><i>Los sitios, estaciones o puntos de muestreo deben georreferenciarse (coordenadas UTM, Datum WGS84) para verificar su representatividad en cuanto a la cobertura espacial y temporal, que deberá sustentarse en la estacionalidad del área de estudio, mediante histogramas de temperaturas, humedad relativa y precipitación, y condiciones oceanográficas. La descripción puede ser complementada con información secundaria (de fuentes verificables) a fin de reforzar la caracterización".</i></p>	<p>Asimismo, deberá precisar: <i>" la información de la línea base se recolectó o tomó in situ con las metodologías, protocolos, guías, entre otros, vigentes al momento de levantar la información primaria física, biológica y social, las cuales fueron señaladas en la versión anterior de los TdR. En caso el Titular requiera levantar nueva información primaria deberá utilizar los protocolos, metodologías, guías y demás documentos, vigentes a la fecha del levantamiento de información primaria para la elaboración de la línea base ambiental y social del Proyecto"</i></p>	<p>En el ítem 7. <i>"Línea Base Ambiental"</i> (folio 00039 – 000040) incluyó los párrafos eliminados y añadió el párrafo señalado en el sustento de la presente observación.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	



	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p>Sin embargo, los párrafos citados han sido eliminados en los nuevos TdR presentados por el Titular, sin justificación.</p> <p>Asimismo, no precisó que la información de la línea base se recolectó o tomó <i>in situ</i> con las metodologías, protocolos, guías, entre otros, vigentes al momento de levantar la información primaria física, biológica y social, las cuales fueron señaladas en la versión anterior de los TdR. En caso el Titular requiera levantar nueva información primaria deberá utilizar los protocolos, metodologías, guías y demás documentos, vigentes a la fecha del levantamiento de información primaria para la elaboración de la línea base ambiental y social del Proyecto.</p>			
11.	<p>En el ítem 7.1. "Línea Base Física" (pág. 232 – 233) precisó lo siguiente: "La línea base física busca describir las características actuales del medio ambiente sobre la cual se emplaza el proyecto, respecto a: i) Clima y meteorología, y zonas de vida, ii) Calidad del aire, iii) Ruido ambiental, iv) Geología, v) Geomorfología, vi) Oceanografía vii) Hidrología e hidrografía, viii) Suelos, ix) Calidad de suelos y x) Uso actual de la tierra. Sin embargo, antes de desarrollarla, será necesario referir los aspectos metodológicos seguidos para su realización". Sin embargo, no consideró fisiografía, paisaje, capacidad de uso mayor de la tierra (CUMT), hidrología, calidad de agua superficial y subterránea; y, calidad de agua de mar y sedimentos; los cuales si han sido considerados</p>	<p>Se requiere al Titular uniformizar la información, señalando en el ítem 7.1. "Línea Base Física" todos los componentes físicos evaluados: "La línea base física busca describir las características actuales del medio ambiente sobre la cual se emplaza el proyecto, respecto a: i) Clima y meteorología, y zonas de vida, ii) Calidad del aire, iii) Ruido ambiental, iv) Geología, v) Geomorfología, vi) Oceanografía vii) Hidrología e hidrografía, viii) Suelos, ix) Calidad de suelos, x) Uso actual de la tierra, xi) Fisiografía, xii) paisaje, xiii) Capacidad de uso mayor de la tierra, xiv) calidad de agua superficial y subterránea y xv) calidad de agua de mar y sedimentos.</p> <p>Asimismo, deberá complementar el ítem 7.1.1. "Metodología" (pág. 233) precisando lo siguiente: "Asimismo, se deberá citar la bibliografía, protocolos, estudios, entre otras, a fin de que se</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-8 del trámite N° 00637-2022, de fecha 11 de abril de 2022, el Titular:</p> <p>En el ítem 7.1. "Línea Base Ambiental" (folio 00039 – 000040) uniformizo la información, señalando todos los componentes físicos que serán caracterizados.</p> <p>Así también, complementó el ítem 7.1.1. "Metodología" (folio 000041) señalando que utilizará el "Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace" aprobado con Resolución Jefatural N° 055-2016-SENACE/J, o en su defecto, utilizará metodologías o manuales de uso de fuentes y/o citas bibliográficas reconocidos internacionalmente para la redacción de documentos técnicos o científicos.</p>	Absuelta



	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p>en los ítems 7.1.4, 7.1.7, 7.1.9, 7.1.15, 7.1.16. Por lo que, deberá uniformizar la información.</p> <p>En el ítem 7.1.1. "Metodología" (pág. 233) precisó lo siguiente: "Asimismo, se deberá citar la bibliografía, protocolos, estudios, entre otras, a fin de que se identifique la procedencia de la Información (primaria o secundaria)". Sin embargo, no precisó que la información secundaria utilizada deberá ser citada adecuadamente, utilizando el "Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace" aprobado con Resolución Jefatural N° 055-2016-SENACE/J, o en su defecto, podrá utilizar metodologías o manuales de uso de fuentes y/o citas bibliográficas reconocidos internacionalmente para la redacción de documentos técnicos o científicos.</p>	<p>identifique la procedencia de la Información (primaria o secundaria)", utilizando el "Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace" aprobado con Resolución Jefatural N° 055-2016-SENACE/J, o en su defecto, podrá utilizar metodologías o manuales de uso de fuentes y/o citas bibliográficas reconocidos internacionalmente para la redacción de documentos técnicos o científicos.</p>	<p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	
12.	<p>En el ítem b. "Ruido" (pág. 38 - 39) de los TdR precisó lo siguiente:</p> <p>"La ubicación y el número de puntos de medición, deberá responder a los siguientes criterios como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación de vías de acceso al Proyecto. - Receptores sensibles (población) - Ubicación de componentes (generadores de partículas o gases). - Seguridad del personal y los equipos de muestreo. - Accesibilidad al punto de muestreo" 	<p>Se requiere al Titular corregir lo señalando en el ítem b. "Ruido" señalando lo siguiente:</p> <p>"La ubicación y el número de puntos de medición, deberá responder a los siguientes criterios como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación de vías de acceso al Proyecto. - Receptores sensibles (población) - Ubicación de componentes (fuentes generadoras de ruidos). - Seguridad del personal y los equipos de muestreo. - Accesibilidad al punto de muestreo" 	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-13 del trámite N° 00637-2022, de fecha 19 de abril de 2022, el Titular:</p> <p>En el ítem b) "Ruido Ambiental" (folio 000043) corrigió lo señalado en el sustento. Así también, precisó la metodología que utilizará para medir los niveles de presión sonora en el área de estudio, señalado lo siguiente: "las mediciones de los niveles de ruido se realizarán según lo señalado en el D.S. N° 085-2003-PCM, que cita como referencia la Norma ISO serie 1996 (ISO/NTP 1996-1: 2007 Acústica – Descripción, medición y valoración del ruido ambiental, Parte 1: Índices básicos y procedimientos de valoración, ISO 1996-2: 2007 Acoustics – Description, measurement and assessment of environmental noise – Part 2:</p>	Absuelta



	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p>Sin embargo, en el literal <i>"ubicación de componentes"</i> señala que refiere a las fuentes generadoras de partículas y gases; por lo que existe un error y debería identificar la ubicación de los componentes fuentes de generación de ruidos.</p> <p>Asimismo, señaló: <i>"Los registros deberán ser obtenidos durante un muestreo en horario diurno y nocturno. Para el sonido constante de una fuente sonora podría ser suficiente un registro de 5 minutos o menos; sin embargo, para un sonido que varía regularmente con el tiempo podría ser necesario entre 10 a 15 minutos, tal como se establece en el "Protocolo Nacional de Ruido Ambiental"⁶⁰ del MINAM. Asimismo, el nivel de ruido equivalente de ambos periodos (diurno y nocturno), serán comparado con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (Decreto Supremo N° 085-2003-PCM "Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido"). Se deberá detallar los equipos y métodos utilizados para las evaluaciones correspondientes".</i> Sin embargo, no cito correctamente el <i>"Protocolo Nacional de Ruido Ambiental"</i> señalado como fuente de la metodología utilizada para desarrollar el monitoreo de ruido.</p>	<p>Asimismo, deberá corregir lo señalado en el párrafo indicado en el sustento, citando correctamente la fuente de información del <i>"Protocolo Nacional de Ruido Ambiental"</i> y de no existir normas nacionales, podrá utilizar metodologías validadas internacionalmente para la planificación, muestreo y análisis de datos de ruido.</p>	<p>determination of environmental noise levels). Los registros serán obtenidos durante el muestreo en horario diurno y nocturno".</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	
13.	<p>En el ítem 7.1.5. <i>"Geología"</i> (pág. 39) de los TdR precisó lo siguiente:</p>	<p>Se requiere al Titular complementar el ítem 7.1.5. <i>"Geología"</i> señalando lo siguiente:</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-8 del trámite N° 00637-2022, de fecha 11 de abril de 2022, el Titular:</p>	Absuelta

⁶⁰ Es preciso señalar que el Titular no había señalado como fuente de la metodología para el monitoreo de ruido al *"Protocolo Nacional de Ruido Ambiental"*, en los Términos de Referencia aprobados mediante Resolución Directoral N° 151-2017-SENACE/DCA de fecha 14 de junio de 2017.



	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p><i>"Se describirán las características geológicas en el AID y AII, así como las formaciones estratigráficas y fallas geológicas relacionadas al AID, todo en base a estudios existentes en la zona y ajustada con información de sensores remoto y recolectado en campo.</i></p> <p><i>Se considerará la distribución de las formaciones geológicas reconocidas principalmente por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET), en su Carta Geológica Nacional. Se deberá adjuntar un mapa geológico a escala adecuada".</i></p> <p>Sin embargo, no indicó que identificará, describirá y evaluará los rasgos estructurales que puedan poner en riesgo el desarrollo del Proyecto en todas sus etapas, la seguridad de las personas, la transmisión de la energía eléctrica y el ambiente; por lo que, deberá complementar los TdR, con la finalidad de analizar los riesgos del Proyecto generados por los rasgos estructurales identificados y establecer las acciones de atención (antes, durante y después) a la emergencia, en el Plan de Contingencias.</p>	<p><i>"Se describirán las características geológicas en el AID y AII, así como las formaciones estratigráficas y fallas geológicas relacionadas al AID, todo en base a estudios existentes en la zona y ajustada con información de sensores remoto y recolectado en campo.</i></p> <p><i>Se considerará la distribución de las formaciones geológicas reconocidas principalmente por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET), en su Carta Geológica Nacional. Se deberá adjuntar un mapa geológico a escala adecuada.</i></p> <p><i>Asimismo, se identificarán, describirán y evaluarán los rasgos estructurales que puedan poner en riesgo el desarrollo del Proyecto en todas sus etapas, la seguridad de las personas, la transmisión de la energía eléctrica y el ambiente". Además, deberá establecer las acciones de atención (antes, durante y después) a la emergencia en el Plan de Contingencias, de los rasgos estructurales identificados."</i></p>	<p>En el ítem 7.1.4. "Geología" (folio 000044) precisó que, se describirán las características geológicas en el AID y AII, casi como las formaciones estratigráficas y fallas geológicas relacionadas al AID, todo en base a estudios existentes en la zona y ajustada con información de sensores remotos y control de campo. Por lo que, ha considerado los rasgos estructurales que puedan presentarse en el AID del Proyecto y puedan generar riesgos sobre los componentes del Proyecto, la seguridad de las personas y el ambiente.</p> <p>Asimismo, incluyó el ítem 7.1.15 "Riesgos naturales" (folios 000049-000050) en el cual indicó que, se evaluarán los riesgos relacionados a eventos naturales que se presentan en el área del Proyecto y que puedan afectar al proyecto y a la población local.</p> <p>Asimismo, en el ítem 13.5. "Plan de Contingencias" (folio 00094) precisó que, dicho Plan responderá a la manifestación u ocurrencia de riesgos inherentes a las actividades del proyecto (riesgos endógenos) y a las condiciones naturales de su área de riesgos (riesgos exógenos). Por lo que, involucra a los riesgos potencialmente generados por la presencia de fallas geológicas (rasgos estructurales) en el área de estudio del Proyecto.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	
14.	<p>En el ítem 7.1.10. "Uso Actual de la Tierra" (pág. 40) de los TdR precisó lo siguiente:</p> <p><i>"Se describirán los usos que se le da, actualmente, a los terrenos a través de las pautas o criterios establecidos por la Unión</i></p>	<p>Se requiere al Titular complementar el ítem 7.1.10. "Uso Actual de la Tierra" señalando lo siguiente:</p> <p><i>"Se describirán los usos que se le da, actualmente, a los terrenos a través de las pautas o criterios establecidos por la Unión Geográfica Internacional</i></p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-8 del trámite N° 00637-2022, de fecha 11 de abril de 2022, el Titular:</p> <p>Complementó el ítem 7.1.8. "Uso actual de la tierra" (folio 000045) indicando que, en cada unidad de uso</p>	Absuelta



	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p><i>Geográfica Internacional (UGI); y, se adjuntará un mapa de uso actual de la tierra. Este mapa mostrará la distribución de la población y los distintos usos que se da al territorio, clasificados según una base descriptiva y cualitativa".</i></p> <p>Sin embargo, no precisó que, describirá los conflictos de uso actual de la tierra existentes en el área de influencia del Proyecto y los potenciales riesgos para el desarrollo del Proyecto.</p>	<p><i>(UGI); y, se adjuntará un mapa de uso actual de la tierra. Este mapa mostrará la distribución de la población y los distintos usos que se da al territorio, clasificados según una base descriptiva y cualitativa".</i></p> <p><i>Asimismo, describirá los conflictos de usos actual de la tierra existentes en el área de influencia del Proyecto y los potenciales riesgos para el desarrollo del Proyecto".</i></p>	<p>actual de la tierra se incluirá una referencia a conflictos de uso, de identificarse en campo, será desarrollado a detalle en la línea base social.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	
15.	<p>En el ítem 7.1.11. "Calidad de suelo" (pág. 40 - 41) de los TdR precisó lo siguiente:</p> <p>(....)</p> <p><i>"Para el muestreo de calidad del suelo, se deberá precisar la metodología y equipos que serán utilizados, así como los criterios establecidos para determinar la ubicación de los puntos de muestreo. Los resultados serán comparados con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo (Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM), y deberá tomar en cuenta las disposiciones del Decreto Supremo N° 002-2014-MINAM, "Aprueban disposiciones complementarias para la aplicación de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo".</i></p> <p>Sin embargo, el Decreto Supremo N° 002-2013 MINAM y Decreto Supremo N° 002-2014-MINAM; se encuentra derogados, por lo que la comparación de los resultados deberá realizarse con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA)</p>	<p>Se requiere al Titular corregir el ítem 7.1.11. "Calidad de suelo" señalado lo siguiente:</p> <p><i>"Para el muestreo de calidad del suelo, se deberá precisar la metodología y equipos que serán utilizados, así como los criterios establecidos para determinar la ubicación de los puntos de muestreo. Los resultados serán comparados con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM".</i></p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-8 del trámite N° 00637-2022, de fecha 11 de abril de 2022 el Titular:</p> <p>Corrigió el ítem 7.1.9. "Calidad del suelo" (folio 000045) indicando que, los resultados serán comparados con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta



	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	aprobados mediante Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM.			
16.	<p>En el ítem 7.1 "Línea de Base Física" (págs. 36 a 45) omitió la siguiente información:</p> <p>a. No incluyó un ítem para la caracterización sismotectónica de la zona de emplazamiento del terminal portuario. Al respecto, es preciso indicar que de acuerdo al Mapa Sísmico del Perú elaborado por el Instituto Geofísico del Perú (IGP), el terminal se localiza sobre una zona con actividad sísmica, en la cual se ha registrado sismos a nivel superficial entre los años 1960 a 2019, con magnitudes entre 4.0 a 8.0 Mw; información concordante con el mapa de zonificación sísmica del Perú, de la Norma Técnica Peruana E.030 "Diseño Sismorresistente", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 355-2018-VIVIENDA.</p> <p>b. No incluyó un ítem para la identificación de tsunamis en la zona de evaluación. Al respecto, es preciso indicar que, de acuerdo a las Cartas de Inundación elaboradas por la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, el terminal portuario se localiza sobre una zona expuesta a tsunamis.</p>	<p>Se requiere al Titular incluir en el ítem 7.1 "Línea de Base Física" lo siguiente:</p> <p>a. Incluir un ítem en el cual realice la descripción de las zonas sísmicas en relación a la zona de emplazamiento del proyecto, la cual puede ser tomada del Mapa Sísmico del Perú elaborado por el Instituto Geofísico del Perú (IGP), de la Norma Técnica Peruana E.030 o de otra fuente de información secundaria⁶¹. Realizar una descripción de las propiedades mecánicas e hidráulicas del suelo y medio geológico de la zona donde se emplazarán las estructuras civiles. Se podrá incluir información levantada en el estudio sísmico que se desarrolle como parte de los estudios básicos del componente de ingeniería del proyecto. Asimismo, desarrollar su mapa de identificación a escala, en el sistema UTM-WGS-84.</p> <p>b. Incluir un ítem en el cual realice la descripción de las zonas expuestas a tsunamis en relación a la zona de emplazamiento del proyecto, la cual puede ser tomada de las Cartas de Inundación elaboradas por la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, o de otra fuente</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-8 del trámite N° 00637-2022, de fecha 11 de abril de 2022 el Titular:</p> <p>Incluyó al ítem 7.1.15. "Riesgos Naturales" (folio 000049 a 000050) señalando que identificarán los riesgos en el área de estudio: Riesgo Sísmico y Riesgo de Tsunamis, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a. El riesgo sísmico lo identificarán con la información disponible en el Instituto Geofísico del Perú (IGP), identificando eventos sísmicos y las isoaceleraciones sísmicas; además de considerar la microzonificación sísmica del distrito de Marcona; de lo cual realizará una aproximación cualitativa del riesgo, en base a la revisión cartográfica de elementos poblacionales y actividades económicas expuestas. Adicionalmente, elaborarán un mapa de riesgo sísmico del área de influencia. El Titular refirió que lo correspondiente a las propiedades mecánicas e hidráulicas del suelo y la geología, será abordado mediante el ítem 7.1.4 "Geología"; en el cual citó "se presentará (...) información geotécnica y geomecánica que se haya generado en los estudios de ingeniería de factibilidad del proyecto portuario"</p>	Absuelta

⁶¹ La información secundaria utilizada, se deberá encontrar referenciada según la R.J. N° 055-2016-SENACE/J "Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace" o emplear metodologías, manuales de uso de fuentes y/o citas bibliográficas reconocidos internacionalmente para la redacción de documentos técnicos o científicos. También podrá utilizar información de línea base compartida de un EIA aprobado.



	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		de información secundaria ⁶² . Asimismo, desarrollar su mapa de identificación a escala, en el sistema UTM-WGS-84.	b. Indicó que el riesgo de tsunamis lo identificarán a partir de las cartas de inundación que publica la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú (DIHIDRONAV), que estima el peligro de ocurrencia de estos fenómenos y sus áreas de afectación. La evaluación del riesgo de tsunamis tomará en cuenta la cartografía de los elementos poblaciones y actividades económicas expuestas. Adicionalmente, señala que elaborará un mapa de riesgo de tsunamis del área de influencia. Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.	
17.	En el ítem 5.2.2 "Antecedentes" se menciona que, "Cuando el levantamiento de la línea base ambiental del EIA-d prevea la extracción o colecta de recursos de flora y fauna silvestre o recursos hidrobiológicos, se debe mencionar el número y fecha de emisión de las siguientes autorizaciones (...)" (pág. 10), e indica las autorizaciones ante SERFOR, PRODUCE y SERNANP. Sin embargo, cabe señalar, que se deberá anexar las autorizaciones obtenidas, no solo mencionar el número y fecha de las mismas.	Se requiere al Titular complementar los TdR indicando que se anexarán las autorizaciones obtenidas de SERFOR, PRODUCE y SERNANP tramitadas para el levantamiento de Línea Base.	Mediante Documentación Complementaria DC-7 del trámite N° 00637-2022, de fecha 31 de marzo de 2022, el Titular: En el ítem 5.2.2 "Antecedentes" de los TdR (folio 000010), indicó que se anexarán las autorizaciones obtenidas, acorde a lo solicitado. Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.	Absuelta
18.	En el ítem 7.2.2 "Flora silvestre" (pág. 46) e ítem 7.2.3 "Fauna silvestre" (pág. 47), el Titular indicó "Asimismo, considerará el diseño BACI, según lo indicado en el ítem 5.2". Al respecto, en los TdR	Se requiere al Titular corregir la mención al ítem 5.2 y en su lugar colocar el ítem 7.2 "Línea de Base Biológica".	Mediante Documentación Complementaria DC-7 del trámite N° 00637-2022, de fecha 31 de marzo de 2022, el Titular:	Absuelta

⁶² La información secundaria utilizada, se deberá encontrar referenciada según la R.J. N° 055-2016-SENACE/J "Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace" o emplear metodologías, manuales de uso de fuentes y/o citas bibliográficas reconocidos internacionalmente para la redacción de documentos técnicos o científicos. También podrá utilizar información de línea base compartida de un EIA aprobado.



	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	aprobados mediante informe N° 106-2017-SENACE-J-DCA/UPIS-UGS, se hace referencia al ítem 5.5.2 que corresponde a Línea Base Biológica, por lo que deberá corregir el ítem 5.2 en mención, toda vez que corresponde a Generalidades; y el ítem correcto es el 7.2 "Línea de Base Biológica".		En los ítems 7.2.3 " <i>Flora silvestre</i> " y 7.2.4 " <i>Fauna silvestre</i> " de los TdR (folios 000052 - 000054), corrigió lo solicitado. Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.	
19.	En los ítems 7.2.2 " <i>Flora silvestre</i> " (pág. 46) y 7.2.3 " <i>Fauna silvestre</i> " (pág. 47) se deberá agregar como fuente de información y de referencia a la Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (MINAM, 2018); toda vez que fue elaborada para brindar información, revisión, evaluación y seguimiento de las Líneas Base para garantizar un proceso de evaluación técnicamente consistente y administrativamente predecible en el marco del SEIA ⁶³ .	Se requiere al Titular agregar en los ítems 7.2.2 " <i>Flora silvestre</i> " y 7.2.3 " <i>Fauna silvestre</i> ", la Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (MINAM, 2018).	Mediante Documentación Complementaria DC-07 del trámite N° 00637-2022, de fecha 31 de marzo de 2022, el Titular: En los ítems 7.2.3 " <i>Flora silvestre</i> " y 7.2.4 " <i>Fauna silvestre</i> " de los TdR (folios 000052 - 000054), agregó que será considerada la Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (MINAM, 2018), de acuerdo a lo requerido. Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.	Absuelta
20.	En el ítem 7.2 "Línea de Base Biológica", omitió información sobre los sistemas de clasificación (formaciones ecológicas) como las zonas de vida, tipos de cobertura vegetal, ecosistemas y unidades de vegetación del área de influencia, así como también sobre los mapas respectivos.	Se requiere al Titular: Elaborar el ítem " <i>Formaciones Ecológicas</i> ", en el que se incluirán los siguientes sistemas y tipos de formaciones ecológicas: i. Zonas de Vida ⁶⁴	Mediante Documentación Complementaria DC-07 del trámite N° 00637-2022 2022, de fecha 31 de marzo de 2022, el Titular: Elaboró y agregó en los TdR, el ítem 7.2.2 " <i>Formaciones Ecológicas</i> " (folios 000051 - 000052), donde se incluye el detalle solicitado en la observación.	Absuelta

⁶³ R.M. N° 455-2018-MINAM que aprueba la Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA y la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA y anexos.

⁶⁴ INRENA, 1995. Guía explicativa del Mapa ecológico del Perú.



	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		ii. Cobertura Vegetal ⁶⁵ iii. Ecosistemas ⁶⁶ iv. Unidades de vegetación ⁶⁷ Debe precisar en este ítem que se elaborarán los mapas respectivos con todos los tipos de formaciones ecológicas, con el uso de imágenes satelitales de alta resolución, las cuales, mediante interpretación visual y digital e información registrada en campo, permitirán analizar la estratificación y discriminación de distintas zonas, a fin de evaluar en lo que corresponda, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Áreas de importancia biológica • Hábitats críticos • Ecosistemas frágiles⁶⁸ 	Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.	
21.	En el ítem 7.2 "Línea de Base Biológica", el Titular omitió incluir información con respecto a la caracterización de los servicios que los ecosistemas proveen a las poblaciones.	Se requiere al Titular complementar los TdR con los siguientes ítems: <i>Servicios Ecosistémicos</i> ⁶⁹	Mediante Documentación Complementaria DC-7 del trámite N° 00637-2022 2022, de fecha 31 de marzo de 2022, el Titular:	Absuelta

⁶⁵ MINAM, 2015. Mapa Nacional de Cobertura Vegetal. Memoria descriptiva.

⁶⁶ MINAM, 2018. Memoria Descriptiva del Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú.

⁶⁷ Resolución Ministerial N°059-2015-MINAM, que aprueba la "Guía de inventario de Flora y Vegetación" (pág. 15), con respecto al tema señala que, "Teniendo como referencia los límites geográficos de las grandes unidades del Mapa Nacional de Cobertura Vegetal, se procederá hacer una subclasificación o estratificación, con el objeto de obtener unidades de vegetación (stands) o tipo de vegetación". En este sentido, el Titular podrá considerar lo indicado en la mencionada guía, donde se indica que se podrá hacer uso de material satelital, tipo de microrelieve, microfisonomía, flora predominante, pisos altitudinales para su determinación.

⁶⁸ Ley N° 28611. Ley General del Ambiente. Art. 99° De los Ecosistemas Frágiles (Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29895). - 99.2. Los Ecosistemas frágiles comprenden, entre otros, desiertos, tierras semiáridas, montañas, pantanos, páramos, jalcas, bofedales, bahías, islas pequeñas, humedales, lagunas altoandinas, lomas costeras, bosques de neblina y bosques relicto.

⁶⁹ MINAM. 2016. La "Guía de Valoración económica del patrimonio natural", ítem 2.4 "Servicios ecosistémicos", define lo siguiente:



Sustento	Observación	Subsanación	Estado
Asimismo, se requiere incluir otros aspectos, como, por ejemplo, "Áreas de importancia biológica", "Hábitats críticos", "Especies de importancia ecológica", entre otros que se consideren necesarios. El desarrollo de estos aspectos permitirá precisar los receptores biológicos susceptibles a impactos potenciales a consecuencia del proyecto.	<p><i>Se identificarán, describirán y analizarán los servicios ecosistémicos de regulación, aprovisionamiento, soporte y culturales, que son suministrados por los ecosistemas presentes en el entorno del Proyecto, en base a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MINAM y el artículo 26 del D.S. N° 005-2016- MINAM⁷⁰.</i></p> <p><i>Asimismo, deberá describir la dependencia de las poblaciones locales de los servicios ecosistémicos identificados, los impactos del proyecto sobre los mismos y si el proyecto aprovecha dichos servicios.</i></p> <p><u>Áreas de Importancia Biológica</u></p> <p><i>Se identificarán áreas de importancia biológica, como las zonas de mayor diversidad de</i></p>	<p>Complementó los TdR con los siguientes ítems 7.2.7 "Servicios Ecosistémicos", 7.2.8 "Áreas de Importancia Biológica", 7.2.9 "Hábitats críticos de especies amenazadas" y 7.2.10 "Especies indicadoras de condiciones ambientales" (folio 000058), con el detalle solicitado y de acuerdo a lo requerido.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	

- *Servicios de provisión.* - Son los beneficios que se obtienen de los bienes y servicios que las personas reciben directamente de los ecosistemas, tales como alimentos, agua fresca, materias primas, recursos genéticos, entre otros.
- *Servicios de regulación.* - Son los beneficios que se obtienen de la regulación de los procesos de los ecosistemas, tales como regulación de la calidad del aire, regulación del clima, regulación de la erosión, entre otros.
- *Servicios culturales.* - Son los beneficios no materiales que las personas obtienen de los ecosistemas, tales como la belleza escénica, la recreación y turismo, la inspiración para la cultura, el arte y el diseño, la experiencia espiritual y la información para el desarrollo del conocimiento.
- *Servicios de soporte.* - Agrupa los servicios necesarios para producir los otros servicios ecosistémicos, tales como ciclo de nutrientes, formación de suelos y producción primaria.

⁷⁰ Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM, aprueba el Reglamento del Título II de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, y otras medidas para optimizar y fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. En específico el Artículo 26. Enfoque ecosistémico y manejo adaptativo.



Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p><i>especies⁷¹, zonas de endemismos⁷², zonas con especies sensibles⁷³, entre otras. Donde se evaluará el estado de conservación de las especies y hábitats, y el grado de intervención antropogénica. En estas zonas se identificarán sitios que sirvan para los distintos estadios (iniciales, juveniles y adultos) y actividades (descanso, reproducción, alimentación, anidación y refugio) de las diferentes especies identificadas.</i></p> <p><u><i>Hábitats críticos de especies amenazadas</i></u> <i>Se realizará la identificación de áreas que constituyen espacios vitales de especies categorizadas bajo amenaza, teniendo en cuenta el marco normativo nacional e internacional, identificando, además, las áreas a ser impactadas por el proyecto las cuales serán georreferenciadas y presentadas en un mapa a escala adecuada indicando la distancia al Proyecto (componentes principales y auxiliares).</i></p> <p><u><i>Especies indicadoras de condiciones ambientales</i></u> <i>Son aquellas especies que se encuentran altamente relacionadas con condiciones ambientales particulares, por lo que su presencia señala la existencia de dicha condición⁷⁴, entre</i></p>		

⁷¹ Como las IBAs = Áreas de Importancia para las Aves, Bosques de algas, Praderas submarinas.

⁷² Como las EBAs = Áreas de aves endémicas.

⁷³ Como árboles semilleros, bosques relictos, etc.

⁷⁴ Patton, citado en Isasi. 2011, p.32.
Isasi, E. Los conceptos de especies indicadoras, paraguas, banderas y claves: su uso y abuso en ecología de la conservación. Interciencia [en línea]. 2011, 36(1), 31-38. ISSN: 0378-1844.
Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33917727005>



	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<i>otros, y que merecen una consideración especial en el proceso de evaluación de impactos, así como en los programas de monitoreo.</i>		
22.	<p>En el ítem 11. "Caracterización del impacto ambiental" (pág. 65) precisó que:</p> <p><i>"Para la identificación de impactos ambientales generados en el área de influencia del proyecto, el mismo que contemplará diversos criterios para su delimitación (por ejemplo, modelos matemáticos), se deberá tomar como punto básico de referencia la información de la Línea de Base Ambiental, así como los modelos matemáticos para estimaciones de material particulado, emisiones gaseosas, ruido ambiental, <u>solidos suspendidos por las actividades de dragado</u>, transporte de sedimentos y otros que sean aplicables. Adicionalmente, se podrá complementar con otras fuentes y metodologías que permitan ampliar y complementar la información recabada.</i></p> <p><i>Esta evaluación se desarrollará de manera secuencial en las siguientes etapas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Identificación de las actividades impactantes del Proyecto.</i> <i>Identificación de los factores ambientales susceptibles de ser impactados.</i> <i>Identificación de impactos ambientales (directo, indirecto, acumulativo y sinérgicos).</i> <i>Evaluación de impactos.</i> 	<p>Se requiere al Titular complementar el ítem 11. "Caracterización del impacto ambiental", con la siguiente información:</p> <p><i>"Para la identificación de impactos ambientales generados en el área de influencia del proyecto, el mismo que contemplará diversos criterios para su delimitación (por ejemplo, modelos matemáticos), se deberá tomar como punto básico de referencia la información de la Línea de Base Ambiental, así como los modelos matemáticos para estimaciones de material particulado, emisiones gaseosas, ruido ambiental, los resultados de la alteración de los procesos de erosión y sedimentación; y, sus efectos en la costa del área de influencia como consecuencia de la implementación del Proyecto, y otros que sean aplicables. Adicionalmente, se podrá complementar con otras fuentes y metodologías que permitan ampliar y complementar la información recabada".</i></p> <p><i>Esta evaluación se desarrollará de manera secuencial en las siguientes etapas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Identificación de las actividades impactantes del Proyecto.</i> <i>Identificación de los aspectos ambientales.</i> <i>Identificación de los factores ambientales susceptibles de ser impactados.</i> 	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-8 del trámite N° 00637-2022, de fecha 11 de abril de 2022, el Titular:</p> <p>Complementó el ítem 11. "Caracterización del impacto ambientales" (folio 000074 - 000081) con respecto a los impactos al medio físico y la metodología de evaluación de impactos, según lo señalado en la observación.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta



Sustento	Observación	Subsanación	Estado
<ul style="list-style-type: none"> <i>Análisis y descripción de impactos.</i> <p>Sin embargo, no precisó que identificará los aspectos ambientales generados por las actividades del Proyecto. Tampoco señaló que identificará los riesgos ambientales del Proyecto; en coherencia con lo descrito en la "Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA aprobada con RM N° 455-2018-MINAM. Asimismo, indicó que utilizará los resultados de los modelos las actividades de dragado; no obstante, dicha actividad ha sido eliminada por el Titular en los nuevos TdR. Tampoco considero en identificación y evaluación de impactos, los resultados de la alteración de los procesos de erosión y sedimentación, y sus efectos en la costa del área de influencia como consecuencia de la implementación del Proyecto.</p> <p>En el ítem 11.2 "Evaluación de Impactos" (pág. 69) señaló que la evaluación de los impactos se realizará a través de métodos cualitativos o cuantitativos; siendo aplicados por un equipo interdisciplinario, los cuales tendrán en consideración como mínimo los criterios Naturaleza, Extensión Intensidad, Reversibilidad, Ubicación, Sinergia y Acumulación. Sin embargo, no consideró que la metodología seleccionada para la evaluación (valoración) de impactos, debe cumplir con lo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <i>Identificación de impactos ambientales (directo, indirecto, acumulativo y sinérgicos) y riesgos ambientales.</i> <i>Evaluación de impactos.</i> <i>Análisis y descripción de impactos.</i> <p><i>Asimismo, se deberá considerar lo descrito en la "Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA aprobada con RM N° 455-2018-MINAM.</i></p> <p>(...)</p> <p>Respecto a la metodología de valoración de impactos, indicar la utilización de una metodología de evaluación (valoración) de impactos oficial o aceptada por organismos nacionales e internacionales, que considere la evaluación de los impactos: acumulativos y sinérgicos, de acuerdo a lo señalado en el sustento.</p>		



	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	dispuesto en el artículo 30 del RPAST ⁷⁵ , en el que se establece que la evaluación de impactos debe considerar metodologías reconocidas o generalmente aceptadas por organismos nacionales e internacionales. Además, dicha normativa dispone que la metodología utilizada se adecúe a las características del Proyecto, de manera que permita comprender los impactos acumulativos, sinérgicos y otros que pudieran generarse.			
23.	<p>En el ítem 11.1 "<i>Identificación de impactos ambientales potenciales</i>" (pág. 65), el Titular indicó que "<i>La identificación y valorización de impactos presentará diversas características de acuerdo con la etapa y actividades que se desarrollen en el ámbito del proyecto, y se establecerán sobre los siguientes aspectos, no limitativos:</i>" e indica con respecto al componente biológico a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medio biológico (flora y fauna silvestre, hábitat acuático marino, bioacumulación por metales y hábitat terrestre). • Ecosistemas, núcleos poblacionales y ámbitos de importancia biológica. • Servicios ecosistémicos. 	<p>Se requiere al Titular complementar los TdR respecto a los impactos potenciales para el medio biológico de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Medio biológico: flora y fauna terrestre; flora y fauna marina.</i> • <i>Comunidades acuáticas o hidrobiológicas</i> • <i>Hábitat acuático marino</i>⁷⁶ • <i>Hábitat terrestre</i> • <i>Bioacumulación por metales</i> • <i>Ecosistemas, núcleos poblacionales y ámbitos de importancia biológica.</i> • <i>Servicios ecosistémicos</i> 	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-7 del trámite N° 00637-2022 2022, de fecha 31 de marzo de 2022, el Titular:</p> <p>En el ítem 11.1 "<i>Identificación de impactos ambientales potenciales</i>" de los TdR (folio 000074), complementó la información respecto a los impactos potenciales para el medio biológico de acuerdo a lo solicitado.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta

⁷⁵ Artículo 30 "*Identificación y evaluación de posibles impactos ambientales y sociales del proyecto*" del "*Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes*", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.

⁷⁶ Los impactos ambientales en la vida acuática serán evaluados en función de la descripción a detalle de la línea base biológica y los efectos conjuntos de los vertidos, a través del emisario submarino (descarga de salmuera y aguas domésticas e industriales tratadas). Asimismo, se tendrá en consideración la evaluación de impactos en función a especies indicadoras del medio acuático asociado a calidad de agua de mar.



	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	Sin embargo, no hace diferencia entre los componentes y factores del ámbito terrestre, con los del ámbito marino.			
24.	<p>En el ítem 13. "Estrategia de Manejo Ambiental" (pág. 72) precisó lo siguiente:</p> <p><i>Se establecerán medidas, procedimientos y mecanismos que el Titular del Proyecto deberá implementar en cada etapa del proyecto. La estructura de la EMA responderá a lo establecido en el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (D.S. N°004-2017-MTC). De esta manera la estructura será la siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Manejo Ambiental • Plan de Vigilancia Ambiental (que contiene el monitoreo ambiental) • Plan de Relaciones comunitarias • Plan de Contingencia Ambiental • Plan de Compensación Ambiental (cuando corresponda) <p>Sin embargo, no incluyo en la lista de Planes al Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos.</p> <p>En el ítem 13.1.1 "Plan de Minimización y manejo de residuos", literal a "Manejo de residuos sólidos" (pág. 73) indicó que propondrá las medidas a implementarse en el marco de la normativa vigente para el manejo y disposición final de los residuos sólidos que se generen en las actividades del proyecto en cada una de sus etapas. Sin embargo, omitió señalar el marco normativo vigente: Decreto Legislativo N° 1278 -</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>Complementar el ítem 13. "Estrategia de Manejo Ambiental", con la siguiente información:</p> <p><i>Se establecerán medidas, procedimientos y mecanismos que el Titular del Proyecto deberá implementar en cada etapa del proyecto. La estructura de la EMA responderá a lo establecido en el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (D.S. N°004-2017-MTC). De esta manera la estructura será la siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Manejo Ambiental • Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos. • Plan de Vigilancia Ambiental (que contiene el monitoreo ambiental) • Plan de Relaciones comunitarias • Plan de Contingencia Ambiental • Plan de Compensación Ambiental (cuando corresponda) <p>Para el "Plan de Minimización y manejo de residuos" señalar el marco normativo vigente, Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y modificatorias, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificatorias. Además, considerará los lineamientos establecidos por DICAPI, MARPOL, entre otros para el manejo de residuos del ámbito marítimo.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-13 del trámite N° 00637-2022, de fecha 19 de abril de 2022, el Titular:</p> <p>Complementó el ítem 13. "Estrategia de Manejo Ambiental" (folio 000083 - 000081) estableciendo la estructura de la EMA.</p> <p>Además, incluyó en el Plan de minimización y manejo de residuos" el marco normativo vigente, así como los lineamientos para el manejo de los efluentes líquidos industriales, domésticos y provenientes de los buques, de acuerdo a lo indicado en la observación.</p> <p>Asimismo, indicó que, identificará los efluentes líquidos generados por las actividades en cada etapa del Proyecto; describirá los sistemas de tratamiento y considerará las normas internacionales (Convenio de MARPOL (73/78)) para el manejo de aguas de sentina y de lastre provenientes de buques.</p> <p>Además, describirá el sistema recepción, tratamiento y/o disposición de efluentes generados en las actividades del Proyecto y los provenientes de los buques (Memoria descriptiva, manuales de operación y mantenimiento Planos de diseño, entre otros).</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta



	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p>Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y modificatorias, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificatorias. Además, no precisó que, considerará los lineamientos establecidos por DICAPI, MARPOL, entre otros para el manejo de residuos del ámbito marítimo.</p> <p>Asimismo, no precisó que establecerá los lineamientos para el manejo de residuos sólidos y líquidos provenientes de las embarcaciones.</p>	<p>Asimismo, este programa debe desarrollar las medidas que deben implementarse para el manejo de los efluentes líquidos (industriales, domésticos y provenientes de los buques); por lo que se debe considerar, entre otros, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Identificación de efluentes líquidos a generarse por las actividades del Proyecto en cada una de sus etapas, diferenciar aquellos generados en la instalación portuaria (domésticos e industriales: lavado de tanques, mantenimiento, etc.) b. Descripción de las medidas de tratamiento de las aguas residuales generadas en las instalaciones proyectadas (muelle multipropósito, amarraderos, pre-parqueo, antepuerto, edificios administrativos, almacenes patio de contenedores, zona multipropósito, sistema de agua y desagüe, estación de lavado y estación de combustible, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Planta Desalinizadora) asociadas al cumplimiento de los LMP y ECA, de realizarse el vertimiento sobre el cuerpo receptor - mar. c. Tener en consideración el Convenio de MARPOL (73/78), a fin de proponer las medidas y controles que se adoptará para la vigilancia de las aguas de lastre o sentina que se puedan generar. <p>Descripción del sistema recepción, tratamiento y/o disposición de efluentes generados en las actividades del Proyecto y los provenientes de los buques (Memoria descriptiva, manuales de</p>		



	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		operación y mantenimiento Planos de diseño, entre otros).		
25.	<p>Respecto a los programas y medidas destinados al medio biológico, e incluidos en el ítem 13.1.4 "Programa de protección y manejo de recursos naturales" (pág. 75), el Titular:</p> <p>Mencionó los siguientes subprogramas: Subprograma de manejo de flora silvestre, Subprograma de manejo de fauna silvestre, Subprograma de manejo de ecosistemas acuáticos y Subprograma de manejo de ecosistemas y hábitats críticos. Sin embargo, no provee mayor detalle sobre los programas propuestos. Asimismo, de todos los ecosistemas terrestres y acuáticos identificados, se deberán proponer medidas y/o estrategias para el adecuado manejo de los servicios ecosistémicos presentes en el área del Proyecto dentro de un Programa de manejo de servicios ecosistémicos. Finalmente, cabe señalar que no se especificó si los programas de manejo de flora y fauna silvestre incluirán actividades de rescate, translocación y reubicación de especies sensibles⁷⁷ del área de influencia.</p>	<p>Se requiere al Titular, complementar los TdR respecto a los programas y medidas para el medio biológico con lo siguiente:</p> <p><i>Se precisa que para todos los programas se presentarán medidas que el Titular deberá ejecutar para prevenir, mitigar y/o corregir los impactos causados por las actividades del proyecto, precisando la frecuencia, indicador de cumplimiento, medio de verificación, responsable encargado del cumplimiento; así como etapa del Proyecto en la que serán aplicadas, cronograma y presupuesto estimado para la implementación.</i></p> <p><i>Se deberá complementar e incluir los siguientes Planes y/o Programas de Manejo, según corresponda:</i></p> <p>a. <u>Programa de manejo de flora y fauna silvestre</u>⁷⁸. <i>En este programa se presentará a detalle las medidas ambientales para prevenir, mitigar y/o corregir los impactos ambientales del Proyecto sobre las especies de flora y fauna silvestre; con énfasis en las especies sensibles, bioindicadoras, de importancia ecológica y socioeconómica, entre otras. Incluir las medidas de conservación y prohibición de colecta, caza, tenencia ilegal, compra y venta de especímenes tanto para la</i></p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-7 del trámite N° 00637-2022 2022, de fecha 31 de marzo de 2022, el Titular:</p> <p>En el ítem 13.1.3 "Programa de protección y manejo de recursos naturales", literales c) "Sub programa de manejo de flora y fauna silvestre", d) "Sub programa de manejo de comunidades acuáticas", e) "Sub programa de manejo de ecosistemas frágiles, áreas de importancia biológica y hábitat críticos", f) "Sub programa de manejo de servicios ecosistémicos" y g) "Sub programa de rescate y reubicación de especies de flora y fauna" de los TdR (folios 000084 - 000085), complementó la información respecto a los programas y medidas para el medio biológico, de acuerdo a lo requerido.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta

⁷⁷ Entre las especies sensibles se pueden considerar: especies en categoría de amenaza, endémicas, migratorias, con valor comercial, científico, cultural y de importancia socio-económica local.

⁷⁸ Se deberá presentar por separado los programas de manejo de flora y fauna terrestre y, flora y fauna marina.



Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p>flora como fauna silvestre, así como aquellas medidas para minimizar la pérdida de cobertura vegetal por las actividades del Proyecto.</p> <p>b. <u>Programa de manejo de comunidades acuáticas.</u> En este programa se presentará a detalle las medidas ambientales para prevenir, mitigar y/o corregir los impactos ambientales del Proyecto sobre las especies de las comunidades acuáticas con énfasis en especies sensibles, bioindicadoras, de importancia ecológica y socioeconómica, entre otras.</p> <p>c. <u>Ecosistemas:</u> <u>c.1 Programa de manejo de ecosistemas frágiles, áreas de importancia biológica y hábitats críticos.</u> De acuerdo con la identificación de ecosistemas frágiles, <u>áreas de importancia biológica</u> y hábitats críticos, se presentará en este programa las medidas ambientales dirigidas a prevenir, mitigar y/o corregir los impactos ambientales en dichas áreas, considerando los componentes del medio abiótico (agua, aire, suelo) y biótico (flora y fauna terrestre y acuática).</p> <p><u>c.2 Programa de manejo de servicios ecosistémicos</u>⁷⁹ Este programa contendrá</p>		

79

MINAM. 2016. La "Guía de Valoración económica del patrimonio natural", ítem 2.4 "Servicios ecosistémicos", define lo siguiente:

- Servicios de provisión. - Son los beneficios que se obtienen de los bienes y servicios que las personas reciben directamente de los ecosistemas, tales como alimentos, agua fresca, materias primas, recursos genéticos, entre otros.



	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p><i>medidas ambientales dirigidas a prevenir, mitigar y/o corregir los impactos ambientales sobre los servicios ecosistémicos identificados (regulación, aprovisionamiento, soporte y culturales) tanto en los ecosistemas terrestres como en los acuáticos.</i></p> <p><i>d. Programa de rescate y reubicación de especies de flora y fauna. Este programa deberá contener como mínimo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Objetivos.</i> • <i>Taxones considerados (flora, fauna: aves, mamíferos, reptiles, etc.).</i> • <i>Métodos, materiales, equipos, personal.</i> • <i>Lugares donde se aplicará el plan.</i> • <i>Sitios de reubicación (criterios de elección del mismo).</i> • <i>Cronograma y presupuesto.</i> • <i>Seguimiento (monitoreo) del éxito del plan.</i> <p><i>Cabe indicar que el presente Plan de Manejo Ambiental no se encuentra sujeto o limitado a los programas antes señalados. Por ello, con base en la evaluación de impactos ambientales, se deberá determinar la necesidad de implementar otros programas de manejo ambiental específicos.</i></p>		
26.	En el ítem 13.2.2 "Monitoreo de medio biológico" (pág. 78), indicó que realizará los monitoreos del medio biológico, entre los que incluyó: flora silvestre; fauna silvestre terrestre; ecosistema y	Se requiere al Titular complementar el ítem de <i>Monitoreo de medio biológico</i> con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • <i>Fauna marina (aves, mamíferos y reptiles).</i> 	Mediante Documentación Complementaria DC-7 del trámite N° 00637-2022, de fecha 31 de marzo de 2022, el Titular:	Absuelta

- *Servicios de regulación. - Son los beneficios que se obtienen de la regulación de los procesos de los ecosistemas, tales como regulación de la calidad del aire, regulación del clima, regulación de la erosión, entre otros.*
- *Servicios culturales. - Son los beneficios no materiales que las personas obtienen de los ecosistemas, tales como la belleza escénica, la recreación y turismo, la inspiración para la cultura, el arte y el diseño, la experiencia espiritual y la información para el desarrollo del conocimiento.*
- *Servicios de soporte. - Agrupa los servicios necesarios para producir los otros servicios ecosistémicos, tales como ciclo de nutrientes, formación de suelos y producción primaria.*



	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	comunidad hidrobiológica: necton, ictiofauna, bentos, macroalgas, macrófitas y plancton; vectores; especies exóticas invasoras y bioacumulación de metales; sin embargo, omitió incluir a la fauna marina (aves, mamíferos y reptiles).	<ul style="list-style-type: none"> <i>Especies indicadoras de condiciones ambientales</i> <u><i>Ecosistemas frágiles, áreas de importancia biológica y hábitats críticos.</i></u> <p><i>Cabe indicar que el presente Monitoreo de medio biológico no se encuentra sujeto o limitado a los programas antes señalados. Por ello, con base en la evaluación de impactos ambientales, se deberá determinar la necesidad de implementar otros programas de monitoreo específicos.</i></p>	<p>En el ítem 13.3.2 "<i>Monitoreo de medio biológico</i>" de los TdR (folio 000089), complementó el monitoreo biológico con la información requerida.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	
27.	En el ítem 13.5 " <i>Plan de Compensación ambiental</i> ", el Titular indica que, "(...) <i>la elaboración del Plan de Compensación Ambiental debe contar con acciones de acuerdo a los criterios de selección establecidos en los "Lineamientos para la Compensación Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA (Resolución Ministerial N° 398-2014-MINAM) y la Guía General para el Plan de Compensación Ambiental (Resolución Ministerial N° 066-2016-MINAM)</i> ". Sin embargo, omite incluir dentro de las referencias a emplear a la " <i>Guía Complementaria para la Compensación Ambiental: Ecosistemas Altoandinos</i> " aprobada por Resolución Ministerial N° 183-2016-MINAM.	<p>Se requiere al Titular complementar el contenido del ítem 13.5 "<i>Plan de Compensación ambiental</i>". En este sentido, se deberá incluir lo siguiente:</p> <p><i>Se deberá tomar como referencia, además, de los "Lineamientos para la Compensación Ambiental en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 398-2014-MINAM y la "Guía General para el Plan de Compensación Ambiental", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 066-2016-MINAM, a la "Guía Complementaria para la Compensación Ambiental: Ecosistemas Altoandinos" aprobada por Resolución Ministerial N° 183-2016-MINAM.</i></p> <p><i>En caso se señale que el Proyecto no cuenta con afectaciones que deriven en una compensación ambiental, esto deberá ser sustentado técnicamente".</i></p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-7 del trámite N° 00637-2022, de fecha 31 de marzo de 2022, el Titular:</p> <p>En el ítem 13.6 "<i>Plan de Compensación ambiental</i>" de los TdR (folio 000096), complementó el contenido de la información de acuerdo a lo requerido.</p> <p>Por lo expuesto, la presente observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta
28.	En el ítem " <i>Participación Ciudadana</i> " (Págs. 61 - 64) se presenta los mecanismos de participación ciudadana, sin embargo, este debe ser actualizado en tener concordancia a la información que se presente en atención a las	Se requiere al Titular actualizar el ítem de Participación ciudadana, en función a lo requerido en el Anexo N° 02 del presente informe, siendo que esta información a presentarse en el EIA-d debe contener la sistematización de la misma.	De la información presentada mediante documentación complementaria DC-8 del trámite N° 00637-2022, de fecha 11 de abril de 2022, el Titular:	Absuelta



	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	observaciones del Anexo N° 02 del presente informe.		Actualizó el ítem 9 " <i>Participación Ciudadana</i> " (pág. 70-74) en función a lo requerido en el anexo 2 del presente informe, y de acuerdo a lo solicitado en la observación. Por lo expuesto, se concluye que la observación ha sido absuelta.	
29.	<i>En el ítem 11.1 "Identificación de impactos ambientales potenciales" (Págs. 65 - 69) el Titular detalló en el ítem b "En el medio social" (págs.67 - 69), y para las etapas durante la construcción y operación del proyecto, lo siguiente "Consistirá en establecer y definir todas las actividades que involucren al proyecto por etapas y establecer los indicadores de cambio en cada uno de los componentes físico, biológico y social analizados en la línea base." Sin embargo, cabe precisar que de acuerdo a todo el proceso participativo el Titular deberá considerar los impactos que la población pueda identificar, asimismo estos se deben ver reflejados en las medidas correspondientes.</i>	De acuerdo, a todo el proceso participativo realizado hasta antes de la Audiencia Pública, se requiere al Titular que incluya los impactos que la población pueda identificar, los cuales deben verse reflejados en las medidas correspondientes.	De la información presentada mediante documentación complementaria DC-8 del trámite N° 00637-2022, de fecha 11 de abril de 2022, el Titular: Incluyó los impactos que la población podría identificar para las etapas durante la construcción y operación del Proyecto según ítem " <i>Identificación de impactos ambientales potenciales</i> " (pág. 75), detallando: El " <i>En el medio social</i> ", en la etapa de construcción (pág. 77): <ul style="list-style-type: none"> • "<i>Efectos en la salud, educación, viviendas y seguridad de la población local, entre otros.</i> • <i>Cambio de estilo de vida.</i> • <i>Dinamización y/o afectación de economía local.</i> • <i>Efectos sobre el tránsito vehicular urbano, peatonal y marítimo. Efectos sobre otras obras de infraestructura en la zona.</i> • <i>Generación de residuos sólidos.</i> • <i>Conflictos entre pobladores locales y trabajadores de la empresa.</i> • <i>Efectos sobre la pesca artesanal y pesca industrial.</i> 	Absuelta



	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
			<ul style="list-style-type: none"> • <i>Efecto sobre la actividad turística y recreativa.</i> • <i>Incremento de delincuencia.</i> • <i>Incremento de actividad comercial.</i> • <i>Efectos en las zonas de uso de esparcimiento (balnearios)</i> <p>Cabe señalar que el Titular identificará impactos adicionales a los mencionados sobre la base del trabajo de campo e información secundaria analizada.</p> <p>El "En el medio social", en la etapa de Operación y Mantenimiento (pág. 78):</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Servicio de pasajeros. • Seguridad vial. • <i>Ingreso, estacionamiento y paraderos.</i> • <i>Generación de residuos sólidos.</i> • <i>Movilidad peatonal.</i> • <i>Afectación de actividades locales.</i> • <i>Tráfico terrestre y marítimo.</i> • <i>Presencia de foráneos.</i> • <i>Emisión de partículas por el transporte y manejo de concentrados de minerales y gráneles líquidos.</i> • <i>Generación de ruido y vibraciones</i> • <i>Alteración de la dinámica económica local hábitos y costumbres.</i> • <i>Afectación de las actividades de pesca artesanal.</i> • <i>Otros identificados durante la elaboración del EIA-d."</i> 	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
			<p>Detalló también: "(..) <i>para la Identificación y evaluación de impactos ambientales, se debe considerar, entre otros, "el cambio de estilo de vida, efectos sobre actividad pesquera artesanal e industrial, efecto sobre actividad turística y recreativa, presión"</i> presentado en literal b "<i>En el medio social</i>" (pág. 78), de acuerdo a lo requerido.</p> <p>Por lo expuesto, se concluye que la observación ha sido absuelta.</p>	

**Anexo N° 02****Observaciones a la Solicitud de Modificación de Plan de Participación Ciudadana Observaciones del Estudio de Impacto Ambiental
Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona, presentado por Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A.**

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
Introducción				
1.	<p>ítem 1.0 "Introducción", (Pág. 09)</p> <p>El Titular indicó lo siguiente en el Plan de Participación Ciudadana que: "(...) <i>los mecanismos de participación ciudadana que se presentan a continuación son propuestos con el objetivo de cumplir con el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (Decreto Supremo N° 004-2017-MTC) y su modificación (Decreto Supremo 008-2019-MTC), el Anexo IV (Términos de Referencia Básicos para Estudio de Impacto ambiental Detallado (EIA-d), Categoría III) del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (Reglamento de la Ley N° 27446), el Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación Ambiental y Social en el Subsector Transportes – MTC, aprobado con R.D. N° 006-2004-MTC/16, la Guía de Participación Ciudadana con Enfoque Intercultural para la Certificación Ambiental aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00005-2018-SENACE/PE y las medidas para la <u>adecuación de los mecanismos de participación ciudadana en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19, indicadas en el Decreto Legislativo N° 1500</u></i>"...</p> <p>En este sentido, el Titular debe tener en cuenta en cada mecanismo participativo presentado, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 y su numeral 6.2. que, dispone: "<i>La aplicación de lo</i></p>	<p>Se requiere al Titular, sustentar que cada mecanismo de participación ciudadana propuesto cumpla con las cuatro (04) condiciones del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 señalados en el sustento.</p>	<p>De la información presentada mediante documentación complementaria DC-8 del trámite N° 00637-2022, de fecha 11 de abril de 2022, el Titular:</p> <p>Sustentó en el ítem 1.0 "Introducción", (pág. 3) que cada mecanismo propuesto es adecuado a la virtualidad y que estará vigente mientras duren las medidas sanitarias. De la misma manera, sustentó para cada mecanismo de participación ciudadana propuesto el cumplimiento de las cuatro (04) condiciones del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, detallados en el ítem 7.0 "Mecanismos de Participación Ciudadana," en los cuadros: 12 "Condiciones de Cumplimiento de Mecanismos de Participación Ciudadana, obligatorios" (pág. 41-44) y 13 "Condiciones de Cumplimiento de Mecanismos de Participación Ciudadana, complementarios" (pág. 44-48).</p> <p>Por lo expuesto, se concluye que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta



N°		Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p><i>dispuesto en el presente artículo se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19”, lo que confirma el carácter temporal de la referida adecuación, y en virtud de ello el Titular debió dar cumplimiento a lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> i) Que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) Que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) Que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) Que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios. <p>La Participación Ciudadana efectiva y oportuna es muy importante para generar espacios de comunicación entre la población y el Titular, y, con ello, disminuir los conflictos sociales que pudieran surgir. Así también, el carácter temporal de la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana durante la vigencia de las medidas sanitarias por la pandemia del Covid19, no elimina la necesidad de cumplir las cuatro condiciones citadas en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500.</p>			
Descripción del Proyecto					



N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
2.	<p>Ítem 4. "Descripción del Proyecto" (Págs. 010-013)</p> <p>De acuerdo con el anexo IV de la Ley del SEIA⁸⁰, como parte de la descripción del proyecto se debe considerar los componentes del proyecto, las acciones, actividades, entre otros.</p> <p>De acuerdo con ello, el Titular en el ítem 4. "Descripción del Proyecto" (Págs. 010-013), consignó el Nivel de estudio, nombre del Proyecto, objetivo, ubicación, accesos y la mención de los componentes del Proyecto. Sin embargo, omitió el o los componentes modificados, el cual, es motivo del presente Plan de Participación Ciudadana, asimismo, no refirió las principales actividades del Proyecto según cada una de sus etapas.</p> <p>La descripción del o los componentes modificados, así como de las principales actividades del Proyecto ofrecen a los grupos de interés del Proyecto una mejor comprensión de la importancia de participar de las actividades del presente Plan de Participación Ciudadana.</p>	<p>Se requiere al Titular que, en la propuesta de Plan de Participación Ciudadana, describa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado actual del Proyecto, precisando sus características actuales. • Componentes principales, detallando el o los componentes modificados. • Componentes auxiliares • Etapas del Proyecto. • Actividades principales. • Tiempo y costo de inversión. • Mapas temáticos que permitan conocer de manera clara la ubicación de las unidades poblacionales en relación a los componentes (principales y auxiliares) del Proyecto. <p>Asimismo, tener en consideración que la descripción a realizar en atención a esta observación debe comprender la información plasmada y/o actualizada en los TdR, de acuerdo a los solicitado en el Anexo 1.</p>	<p>De la información presentada mediante documentación complementaria DC-8 del trámite N° 00637-2022, de fecha 11 de abril de 2022, el Titular:</p> <p>Describió en la propuesta de Plan de Participación Ciudadana, en el ítem "Descripción del Proyecto" (Págs. 10-20) lo siguiente:</p> <p>Estado actual del Proyecto, donde precisó las características actuales; Componentes principales, detalló los componentes modificados (cuadro N° 2, donde se adicionó una columna que presenta los cambios efectuados en relación al anterior diseño de Proyecto); Componentes auxiliares; Etapas del Proyecto; Actividades principales; Tiempo y costo de inversión.</p> <p>De la misma manera detalló sobre el: "Mapa de ubicación de Componentes del Proyecto y Centros Poblados", (págs. 12-13) y a través de un zoom, la ubicación de las unidades poblacionales en relación a los componentes principales y auxiliares del Proyecto, de acuerdo a lo requerido.</p> <p>As también, se consideró y actualizó dentro del TdR (anexo 1) la descripción de la información solicitada para el presente requerimiento (pág. 71-72).</p>	Absuelta

80

Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental



N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
			Por lo expuesto, se concluye que la observación ha sido absuelta.	
Grupos de interés				
3.	<p>ítem 6. "Grupos de interés" (Pág. 21-27)</p> <p>El Titular presentó a las instituciones públicas y organizaciones sociales que conforman los grupos de interés.</p> <p>Al respecto, en la identificación de los grupos de interés, de acuerdo con la adecuación no presencial del presente Plan de Participación Ciudadana, el Titular no incluyó los datos de contacto, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Números telefónicos. Correos electrónicos oficiales/mesa de partes virtual, a través de los cuales se informará a los representantes acerca del proceso de convocatoria y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana, así como la entrega del Resumen Ejecutivo y del EIA-d del Proyecto. Fecha de actualización del grupo de interés. Diferenciar los Grupos de interés identificados inicialmente con los que ahora se identifican, teniendo en consideración que los grupos de interés, por su dinámica social puede variar. <p>La información actualizada de los medios de comunicación de los distintos grupos de interés y autoridades es de vital importancia, permite tener una mejor comunicación con respecto al proyecto y del proceso de convocatoria y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana donde pueden participar.</p>	<p>Se requiere al Titular incluir los medios de comunicación (números telefónicos, correos electrónicos oficiales/mesa de partes virtual, a través de los cuales se informará a los representantes de los grupos de interés acerca del proceso de convocatoria y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana (obligatorios y complementarios). Asimismo, deberá actualizar su grupo de interés de acuerdo al sustento indicado.</p>	<p>De la información presentada mediante documentación complementaria DC-13 del trámite N° 00637-2022, de fecha 19 de abril de 2022, el Titular:</p> <p>Señaló que <i>los "números telefónicos, WhatsApp, correos electrónicos, y direcciones domiciliarias"</i> de las organizaciones sociales y actores sociales por ser información personal, no serán presentados en el presente documento. No obstante, al momento que el Titular solicite la convocatoria al Taller Participativo o Audiencia Pública, descrito en el ítem (pág. 36), presentará dicha información.</p> <p>En el ítem 6.3.7 "(...) <i>Actualización de Grupos de Interés</i>" (pág. 31) mencionó que la actualización de los grupos de interés es a febrero del 2022, los cuáles serán actualizados periódicamente (cada 3 meses). En esa línea, los representantes de cada grupo de interés fueron detallados en el:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "cuadro 6: <i>Grupos de Interés a nivel nacional</i> (pág. 28 - 29). - Cuadro 7: <i>Grupos de Interés a nivel regional</i> (pág. 30). - Cuadro 8: <i>Grupos de Interés a nivel local del Área de Influencia Social</i>. (pág. 32 - 36). 	Absuelta



N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
			<p>Para la actualización de información, el Titular detalló que el Equipo de Promotores viene actualizando constantemente vía telefónica a los grupos de interés y Solicitando información de grupos de interés a nivel distrital a la Municipalidad distrital de Marcona y La COOPMAR (gremio de pescadores de Marcona).</p> <p>Por lo expuesto, se concluye que la observación ha sido absuelta.</p>	
Taller participativo				
4.	<p>Ítem 7.1.1 "Taller participativo no presencial adicional durante la Elaboración del EIA- D", (Pág 33 - 44)</p> <p>De acuerdo con ello, el Titular indicó lo siguiente en el Plan de Participación Ciudadana:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Se propone la difusión de un video explicativo acerca de la nueva Descripción del Proyecto y los resultados de las Líneas de Base Ambiental y Social y Plan de Manejo Ambiental utilizando para ello una plataforma digital ZOOM, y retransmitido en un programa de televisión local de la ciudad de Marcona en horario estelar. Asimismo, será 	<p>Se requiere al Titular, incluir lo siguiente en la propuesta de Plan de Participación Ciudadana:</p> <p>a. En relación al "video explicativo", la presentación de la identificación de impactos ambientales en cada etapa del Proyecto.</p> <p>b. De acuerdo al sustento, es necesario reforzar el acceso a la información ambiental por parte de la población, superando las barreras de conectividad, para ello el Titular deberá reforzar los medios de comunicación utilizados para la transmisión y retransmisión de los mecanismos de participación ciudadana, e implementar acciones localizadas como altoparlantes y/o perifoneo, tanto en la zona alta y baja de Marcona, y en los distintos espacios de concurrencia de la población (asociaciones, asentamientos, II.EEs, Centros de salud, mercados, municipalidad de Marcona, espacios</p>	<p>De la información presentada mediante documentación complementaria DC-8 del trámite N° 00637-2022, de fecha 11 de abril de 2022, el Titular:</p> <p>a. Incluyó para la presentación del "video explicativo" la identificación de impactos ambientales en cada etapa del Proyecto, descrito en el ítem 7.1.1 "Taller participativo no presencial adicional durante la Elaboración del EIA- D", (Pág. 49-50), donde señaló: "Se propone la difusión de un video explicativo acerca de la nueva Descripción del Proyecto y los resultados de las Líneas de Base Ambiental y Social, la identificación de Impactos Ambientales en cada etapa del Proyecto, y Plan de Manejo</p>	Absuelta

⁸¹ El Artículo 70° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM⁸¹, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental.



N°		Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p><i>retransmitido a través de la radio que posee el mismo canal (Éxitos Radio) y que a su vez también cuenta con una app celular que también transmite sus contenidos de televisión y radio por esa vía y se encuentra a disposición de la población a través del sistema operativo móvil Android (se ubica como "éxitos tv Marcona" en el Play Store) así como a través del fanpage de JINZHAO vía "Facebook Live".</i></p> <ul style="list-style-type: none"> En cuanto, a los criterios de selección considerados para la elección de estos medios de comunicación, el Titular precisó lo siguiente: "Al respecto, no se ha encontrado información secundaria asociada a un estudio de medios de comunicación a nivel del distrito de Marcona básicamente porque los canales de televisión y emisoras radiales de alcance local no miden su índice de audiencia a través del rating", asimismo, indicó que "Los resultados del trabajo de campo realizado en septiembre de 2017, muestran que los medios de comunicación más usados en el área de influencia son la televisión y la radio". <p>Al respecto:</p> <ol style="list-style-type: none"> En relación al "video explicativo" para esta etapa del Proyecto, omitió la presentación de la identificación de impactos ambientales del Proyecto, siendo que este es un capítulo del EIA-d que es de gran importancia para la población. El Titular, presentó como medios de retransmisión "éxitos tv Marcona" a través de su Play Store, y la "fanpage de 	<p>deportivos, centros comerciales, entre otros espacios de concurrencia de la población distrital.</p> <p>Celebrar alianzas estratégicas con los grupos de interés locales, como las asociaciones y otros, para una retransmisión en simultáneo del Taller Participativo no presencial, y así suplir las dificultades de sintonía del mismo.</p>	<p><i>Ambiental utilizando para ello una plataforma digital ZOOM (..)</i>".</p> <ol style="list-style-type: none"> Reforzó el acceso de la población a la información ambiental, presentando en el ítem 7.1.1.4 "Proceso de convocatoria", señalando en: "Convocatoria" (Pág. 55-57) y el cuadro N° 17, "Mecanismos de Convocatoria al Taller Participativo No Presencial adicional" (pág. 58-60), detalló que para reforzar la convocatoria y el acceso de información por parte de la población, se hará uso de distintos medios en la convocatoria, entre ellos: "Spot televisivo, Spot Radial, entrega de Carta / oficios de invitación (virtual y en físico), Publicación en la página de Facebook del Titular, Pegado de afiches informativos, Perifoneo móvil (3 horas zona urbana y 3 horas zona ampliación, por 7 días calendario, previo al taller), entrega de volantes, Perifoneo por Altoparlante (se difundirá avisos de convocatoria en el local municipal, 3 veces al día, durante 5 días calendario antes del taller)". <p>De la misma, el equipo de promotores reforzará el acceso a la información ambiental de la población, para ello tomará contacto de manera física y/o virtual con las localidades, centros poblados u organizaciones sociales que lo soliciten y que carecen de conectividad de internet, según</p>	



N°		Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p>JINZHAO "vía "Facebook Live". Sin embargo, de acuerdo al Informe N° 00086-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 28 de enero del 2022, se indicó en la Pág.14 que, de acuerdo a la Avanzada Social del Proyecto, realizada del 07 al 09 de diciembre de 2021, se identificó "la limitación de cobertura de internet en el distrito de Marcona, por lo que existiría limitaciones para un normal acceso a la información ambiental.</p> <p>La Participación Ciudadana y el asegurar que no haya barreras de acceso que limite la participación de la ciudadanía son muy importantes y contar con la información suficiente sobre los posibles impactos ambientales del Proyecto, son necesarios y útiles para la población en general.</p>		<p>describió en el numeral 3: "Equipo de Promotores en localidades o centros poblados sin conectividad digital u organizaciones que lo solicite" (pág. 100-101), entre ellos el centro poblado "Justo Pastor Ramírez Legua", donde se ubican ocho (8) familias, quienes, carecen de conectividad y servicio de energía eléctrica, y con quienes se coordinará catorce (14) días calendario previos al Taller y tres (03) días calendario previos a la fecha del Taller Participativo no presencial, para concretar una reunión en el local comunal, donde se les expondrá a través de un video o ppt (el mismo que será expuesto en el Taller). Posterior a la exposición, se recibirán consultas o sugerencias a través del Formato del Equipo de Promotores, los cuáles serán remitidas al SENACE dos (2) días calendario previos al taller para ser leídas y respondidas tres (03) días calendario, posterior al taller. mencionando que esta interacción será grabada en video, registrada en fotografías y se tendrá una lista de asistencia y/o acta de visita de los promotores.</p> <p>Por lo expuesto, se concluye que la observación ha sido absuelta.</p>	
5.		De acuerdo con el artículo 68 de la Ley del	Se requiere al Titular que, en la propuesta de Plan de Participación Ciudadana, se incluya lo siguiente en el ítem 7.1.1 "Taller participativo no presencial adicional durante la Elaboración del EIA- D":	De la información presentada mediante documentación complementaria DC-8 del trámite N° 00637-2022, de fecha 11 de abril de 2022, el Titular:	Absuelta



N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado														
	<p>Sistema Nacional de Evaluación Ambiental⁸², la Participación Ciudadana es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, el cuál sustenta la aplicación de diferentes modalidades y mecanismos orientados al intercambio de información.</p> <p>De acuerdo con ello, el Titular indicó en el ítem 7.1.1 “<i>Taller participativo no presencial adicional durante la Elaboración del EIA- D</i>”, lo siguiente:</p> <p>a. En el Cuadro 12 “<i>Mecanismos y medios de convocatoria a implementar</i>” (Pág. 37), expuso los medios de convocatoria para la zona urbana y rural, no obstante, omitió precisar información detallada (en el cuadro), de acuerdo a cada mecanismo de convocatoria, según se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso a la información de convocatoria a través de medios digitales (correo, WhatsApp) y en modo presencial a representantes que no cuenten con comunicación digital. Sin embargo, no precisa mediante qué medio se brindará la información a los representantes que no cuenten con comunicación digital, considerando que todos los mecanismos de participación ciudadana complementarios han sido propuestos en modalidad no presencial, específicamente, virtual, a 	<p>a. Se requiere complementar el cuadro y precisar la información presentada en el sustento de acuerdo al siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="1005 400 1579 1308"> <thead> <tr> <th data-bbox="1005 400 1093 794">Mecanismo de convocatoria</th> <th data-bbox="1093 400 1167 794">Canal</th> <th data-bbox="1167 400 1254 794">Dirigido A:</th> <th data-bbox="1254 400 1328 794">Responsable</th> <th data-bbox="1328 400 1402 794">Objetivo</th> <th data-bbox="1402 400 1489 794">Medio probatorio</th> <th data-bbox="1489 400 1579 794">DETALLE (Horario n° de recepción s/ N° de encargado s/ días de atención/otros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1005 794 1093 1308">EJEMPLO Promotores virtuales</td> <td data-bbox="1093 794 1167 1308">WhatsApp, llamadas al celular</td> <td data-bbox="1167 794 1254 1308">Pescadores, Asociación de Maricultores</td> <td data-bbox="1254 794 1328 1308">Área de RRC</td> <td data-bbox="1328 794 1402 1308">Información del proyecto, recojo de percepciones y recojo de preguntas para el Taller</td> <td data-bbox="1402 794 1489 1308">Ficha de atención</td> <td data-bbox="1489 794 1579 1308"> <ul style="list-style-type: none"> • 2 promotores a cargo • Horario de la tarde 8 am a 5pm • Contarán con equ </td> </tr> </tbody> </table>	Mecanismo de convocatoria	Canal	Dirigido A:	Responsable	Objetivo	Medio probatorio	DETALLE (Horario n° de recepción s/ N° de encargado s/ días de atención/otros)	EJEMPLO Promotores virtuales	WhatsApp, llamadas al celular	Pescadores, Asociación de Maricultores	Área de RRC	Información del proyecto, recojo de percepciones y recojo de preguntas para el Taller	Ficha de atención	<ul style="list-style-type: none"> • 2 promotores a cargo • Horario de la tarde 8 am a 5pm • Contarán con equ 	<p>a. Se completó el cuadro N° 17 “<i>Mecanismos de Convocatoria al Taller Participativo No Presencial adicional.</i>” (pág. 58-60) y precisó la información detallada (en el cuadro), de acuerdo a cada mecanismo de convocatoria: “<i>Spot televisivo, Spot Radial, entrega de Carta / oficios de invitación (virtual y en físico), Equipo de Promotores (interactúan por Correo electrónico, Llamadas telefónicas y Whatapps), Material Informativo de convocatoria (presentado en el anexo 4), Aviso de convocatoria por página de Facebook del Titular, Pegado de afiches informativos, Pegatina de afiches, Perifoneo móvil, entrega de volantes, Perifoneo fijo (Altoparlante).</i>”</p> <p>b. Presentó las actividades de cada mecanismo de convocatoria. <i>en el cuadro N° 18 “Cronograma de implementación de convocatoria al Taller Participativo No Presencial.” (pág. 61).</i></p> <p>c. Los <i>mecanismos que se presentan dos (02) días calendario antes del desarrollo del Taller son el Equipo de Promotores que constantemente estará en interrelación con los Grupos de Interés compartiendo información y recordando la proximidad del evento participativo.</i></p>	
Mecanismo de convocatoria	Canal	Dirigido A:	Responsable	Objetivo	Medio probatorio	DETALLE (Horario n° de recepción s/ N° de encargado s/ días de atención/otros)												
EJEMPLO Promotores virtuales	WhatsApp, llamadas al celular	Pescadores, Asociación de Maricultores	Área de RRC	Información del proyecto, recojo de percepciones y recojo de preguntas para el Taller	Ficha de atención	<ul style="list-style-type: none"> • 2 promotores a cargo • Horario de la tarde 8 am a 5pm • Contarán con equ 												

⁸² Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental



Table with 5 main columns: N°, Sustento, Observación, Subsanación, and Estado. The 'Sustento' column contains a list of requirements for virtual promoters. The 'Observación' column contains points b and c regarding the presentation of a chronogram and mechanisms. The 'Subsanación' column contains the response: 'El Equipo de Promotores permanecerá hasta 7 días calendario...' and 'Por lo expuesto, se concluye que la observación ha sido absuelta.'



N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p><i>lugares más concurrido de San Juan de Marcona". Por tanto, no es mecanismo fijo de convocatoria.</i></p> <p>b. En la Pág. 40, presentó un cronograma que, adicionalmente a lo indicado en el Cuadro 12, incluyó como parte de la convocatoria las cartas y oficios de invitación y la difusión mediante alto parlante municipal (Pág.40).</p> <p>c. En el ítem 7.1.1.7 "<i>Medios de Verificación</i>" (Pág. 42), el Titular indicó que "<i>Estas evidencias, serán presentadas a la autoridad dentro de los periodos establecidos</i>", pero omitió indicar esos plazos.</p> <p>Los mecanismos de participación ciudadana buscan recoger las opiniones, observaciones, sugerencias y otros aportes para tomar mejores decisiones respecto de los estudios ambientales. Es por ello que resulta muy importante describir con detalle la forma en que se llevarán a cabo dichos mecanismos para verificar que todos los esfuerzos planificados para lograr una participación óptima de la ciudadana se cumplan a cabalidad.</p>			
6.	<p>El Titular indicó en el ítem 7.1.1.4 "<i>Metodología</i>" ((Pág. 38), lo siguiente:</p> <p>a. El Titular indica que la DGAAE del MINEM es la entidad competente para la ejecución del Taller Participativo, siendo el Senace⁸³</p>	<p>Se requiere al Titular corregir el texto del ítem 7.1.1.4 "<i>Metodología</i>" con el siguiente detalle:</p> <p>a. Deberá indicar que Senace es la autoridad ambiental competente, para ejecución del Taller Participativo.</p>	<p>De la información presentada mediante documentación complementaria DC-8 del trámite N° 00637-2022, de fecha 11 de abril de 2022, el Titular:</p>	Absuelta

⁸³ Mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC al Senace, determinándose que a partir del 14 de julio de 2016, el Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto



N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p>la entidad competente para la ejecución del Taller Participativo.</p> <p>b. Teniendo en consideración Resolución Directoral N° 006-2004-MTC, en la cual establece en el artículo 4 literal c). <i>"La convocatoria: ésta deberá hacerse a través del medio de mayor difusión entre la población involucrada. Será necesario, en zonas rurales y urbanas, mantener una convocatoria activa durante 10 días antes de cualquiera de los procedimientos de consulta"</i>. La proximidad de doce (12) días calendario para comunicar a Senace la realización del evento, limita la oportuna coordinación, emisión de invitaciones y verificación de información a presentar, siendo inviable ese plazo.</p> <p>c. Incluir una línea gratuita para que la población que no cuente con recursos económicos pueda comunicarse a través de este medio. Cabe indicar que en el taller participativo no presencial durante la etapa de elaboración del EIA-d, realizado el 10 de setiembre de 2021, se habilitó una línea gratuita para que la población que no contaba con recursos económicos haga uso de esa línea para comunicarse; el mismo no se ha incluido en esta modificatoria.</p> <p>El Taller Participativo propuesto por el titular del Proyecto es un punto muy relevante del presente Plan. Su realización permitirá un diálogo directo para identificar temas a tener en cuenta en la evaluación del estudio ambiental presentado. Para ello, se deben manejar los tiempos suficientes que sean requeridos para su</p>	<p>b. La comunicación a Senace para realizar el Taller Participativo No Presencial adicional, tendrá como mínimo dieciocho (18) días calendario, por los motivos expuestos en el sustento.</p> <p>c. Incluir una línea gratuita para que la población que no cuente con recursos económicos pueda comunicarse a través de este medio.</p>	<p>a. Se indicó que El SENACE es la entidad competente que dirigirá el Taller Participativo, según lo descrito en el ítem 7.1.1.5 <i>"Actividades de Desarrollo del Taller Participativo"</i> (pág. 61).</p> <p>b. Se corrigió que serán dieciocho (18) días calendario, la comunicación al Senace para la realización del Taller Participativo No Presencial adicional, según se detalló en el ítem <i>"Solicitud de convocatoria al Senace"</i> (pág. 55).</p> <p>c. Se incluyó una línea gratuita (0800-23218) para que la población que no cuente con recursos económicos pueda comunicarse a través de este medio, detallado en el cuadro 19 <i>"Canales de comunicación para intervenciones del público"</i> (pág. 63).</p> <p>Por lo expuesto, se concluye que la observación ha sido absuelta.</p>	

Ambiental Detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, Solicitudes de Clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.



N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	convocatoria y brindar la mayor facilidad posible para la participación de la ciudadanía.			
7.	<p>El Titular no precisó en el PPC propuesto, el plazo de entrega de los cargos de invitación a Senace, asimismo, no especificó el detalle que debe presentar.</p> <p>El Taller Participativo propuesto por el titular del Proyecto es un punto muy relevante del presente Plan, por ello, y considerando la transparencia de la información resulta importante detallar los medios de verificación de la convocatoria a las actividades que serán implementadas por el titular del Proyecto.</p>	<p>Se requiere al Titular indicar en el Plan de Participación Ciudadana que los cargos de invitación (cartas y oficios) a los grupos de interés serán remitidos a Senace con un mínimo de siete (07) días calendario para el caso del Taller Participativo Adicional y quince (15) días calendario para la Audiencia Pública, indicando el siguiente detalle:</p> <p><u>Invitaciones físicas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si el nombre de la persona a quien va dirigida la invitación estuviese errado, o hubo un cambio en el representante de una institución, no deberá modificar/alterar el remitente en la carta u oficio; deberá llamar a Senace para que esta carta sea cambiada y emitida nuevamente. ✓ En caso de oficios o cartas en donde el remitente no se encuentre para la firma de recepción, podrá proceder de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> ○ Si es entidad Pública. - Debe figurar algún sello, firma, nombre completo, DNI, fecha y cargo de la persona que lo recibió de ser posible incluir el número telefónico. ○ Si no es entidad Pública. - Relación con el remitente (esposa, hermana, etc.), firma, nombre completo, DNI, fecha y de ser posible n° telefónico. <p><u>Invitaciones virtuales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si es institución pública, captura de imagen del correo institucional enviado. ✓ Si es institución privada, captura de imagen del correo y/o WhatsApp, con la confirmación 	<p>De la información presentada mediante documentación complementaria DC-8 del trámite N° 00637-2022, de fecha 11 de de 2022, el Titular:</p> <p>Se indicó en el Plan de Participación Ciudadana que los cargos de invitación (cartas y oficios) a grupos de interés se remitirán a Senace con un mínimo de siete (07) días calendario para el caso del Taller Participativo Adicional y quince (15) días calendario para la Audiencia Pública, según se detalló en el ítem "Proceso de Convocatoria", en la mención a "Convocatoria" a talleres participativo (pág. 56) y en el ítem 7.1.2.3 "Proceso De Convocatoria a Audiencia Pública", en la mención a "Mecanismos de Convocatoria" (pág. 71-71).</p> <p>Asimismo, se detalló que para el caso de la entrega y cargo de cartas y/u oficios de invitación física se tendrá presente:</p> <p>Entidad Pública: "sello, firma, nombre completo, DNI, fecha y cargo de la persona que lo recibió de ser posible incluir el número telefónico". Y en el caso que no sea una entidad pública: "Relación con el remitente (esposa, hermana, etc.), firma, nombre completo, DNI, fecha y de ser posible n° telefónico".</p> <p>De la misma manera, para el caso de la entrega virtual, se considerará para el cargo:</p>	Absuelta



N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		de recepción. Debe figurar fecha, hora y nombre completo de la persona que recepciona.	Entidad Pública <i>"captura de imagen del correo institucional enviado."</i> , en el caso que no sea una entidad pública: <i>"captura de imagen del correo y/o WhatsApp, con la confirmación de recepción. Debe figurar fecha, hora y nombre completo de la persona que recepcione"</i> , detallado en convocatoria de la <i>"(pág. 56)"</i> . Por lo expuesto, se concluye que la observación ha sido absuelta.	
Audiencia Pública				
8.	ítem 7.1.2 <i>"Audiencia Pública No presencial"</i> (Pág, 45 al 51)	En el ítem 7.1.2 <i>"Audiencia Pública No presencial"</i> , el Titular consignó la misma información presentada en el sustento de la observación N°4.	Se requiere al Titular presentar lo solicitado en la observación N°4 para el ítem 7.1.2 <i>"Audiencia Pública No presencial"</i> . De la información presentada mediante documentación complementaria DC-8 del trámite N° 00637-2022, de fecha 11 de abril de 2022, el Titular: a. Incluyó para la presentación del <i>"video explicativo"</i> la identificación de impactos ambientales en cada etapa del Proyecto, presentado en el cuadro N° 28 <i>"Estructura de desarrollo de la Audiencia Pública No Presencial"</i> , (Pág. 80), donde señaló: <i>"Difusión del video con la siguiente estructura: Presentación del Proyecto, Presentación de resultados de la Línea de Base Ambiental y Social, Impactos Ambientales y Sociales en cada etapa del Proyecto (...)"</i> . b. Reforzó el acceso de la población a la información ambiental, presentado en el ítem 7.1.2 <i>"Audiencia Pública"</i> , cuadro N° 25: <i>"Mecanismos de Convocatoria a la Audiencia Pública Presencial y No"</i>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°		Sustento	Observación	Subsanación	Estado
				<p><i>Presencia"</i> (Pág. 74-76), donde detalló que para reforzar la convocatoria y el acceso de información de la población, se hará uso de distintos medios para la convocatoria: "<i>Difusión en diarios (El Peruano y Correo de Ica), Spot televisivo, Spot Radial, entrega de Carta / oficios de invitación (virtual y en físico), Equipo de Promotores (Correo electrónico, llamadas telefónicas, WhatsApp), material informativo de convocatoria (Correo electrónico, WhatsApp), aviso de convocatoria por Facebook del Titular, pegatina de afiches y perifoneo móvil (instalados en distintos lugares estratégicos, entre ellos en el Centro poblado Justo Pastor Ramírez Legua, entre otros), perifoneo móvil Zonas céntricas), entrega de volantes, Perifoneo fijo o altoparlante (Altoparlante de la Municipalidad y del mercado central).</i></p> <p>De la misma manera el equipo de promotores reforzará el acceso a la información ambiental de la población, para ello tomará contacto de manera física y/o virtual con las localidades, centros poblados u organizaciones sociales que lo soliciten y que carecen de conectividad de internet, presentado en el numeral 3: "<i>Equipo de Promotores en localidades o centros poblados sin conectividad digital u organizaciones que lo solicite</i>" (pág. 100-101), entre ellos el centro</p>	



N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
			<p>poblado "Justo Pastor Ramírez Legua", donde se ubican ocho (8) familias, quienes, carecen de conectividad y servicio de energía eléctrica, y con quienes se coordinará veinte un (21) días calendario previos al a la audiencia y tres (03) días calendario previos a la fecha de la Audiencia, en el local comunal, se expondrá a través de un video o ppt (el mismo que será expuesto en la Audiencia). Posterior a la exposición, se recibirán consultas o sugerencias a través del "Formato del Equipo de Promotores", los cuáles serán remitidas al SENACE dos (2) días calendario previo a la audiencia, para ser leídas y respondidas tres (03) días calendario, posterior a la audiencia. Esta interacción será grabada en video, registrada en fotografías y en una lista de asistencia y/o acta de visita de promotores.</p> <p>Por lo expuesto, se concluye que la observación ha sido absuelta.</p>	
9.	De acuerdo con el Artículo 70° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM ⁸⁴ , detalla que los mecanismos de participación ciudadana permiten la generación de espacios para la formulación de opiniones diversas referentes al proyecto, observaciones, sugerencias y otros aportes, con la finalidad de mejorar la toma de	Se requiere al Titular, que en la propuesta de Plan de Participación Ciudadana se incluya lo siguiente en el ítem 7.1.2.3 "Población objetivo", lo siguiente: a. Se requiere complementar el cuadro y precisar la información presentada en el sustento de acuerdo al siguiente cuadro:	De la información presentada mediante documentación complementaria DC-8 del trámite N° 00637-2022, de fecha 11 de abril de 2022, el Titular: a. Se completó el cuadro N° 25: "Mecanismos de Convocatoria a la	Absuelta

⁸⁴ El Artículo 70° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM⁸⁴, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental.



N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado																												
	<p>decisiones respecto de los estudios ambientales.</p> <p>De acuerdo con ello, el Titular indicó en el ítem 7.1.2.3 “Población objetivo”, lo siguiente:</p> <p>a. En el Cuadro 17 “Mecanismos y medios de convocatoria a implementar” (Pág.47), expuso los medios de convocatoria para la zona urbana y rural, no obstante, omitió precisar información detallada (en el cuadro), de acuerdo a cada mecanismo de convocatoria, según se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso a la información de convocatoria a través de medios digitales (correo, WhatsApp) en el marco de la Audiencia Pública Virtual. Sin embargo, no precisa mediante qué medio se brindará la información a los representantes que no cuenten con comunicación digital. • Acceso a los avisos en medios masivos (TV, Radio y Facebook), no especifica cuáles son los medios mediante en las cuales, se realizará la convocatoria, tenido en cuenta que en la pág. 48, hacen mención para la etapa del Taller Participativo Virtual. • Entrega de material informativo (Correo electrónico, WhatsApp y presencial), no se detalla el contenido del material. • Libre acceso a los Canales de Atención Virtual.- no se menciona cuáles son esos canales, horario de atención 	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1008 316 1093 576">Mecanismo de convocatoria</th> <th data-bbox="1093 316 1167 576">Canal</th> <th data-bbox="1167 316 1227 576">Dirigido a:</th> <th data-bbox="1227 316 1301 576">Responsable</th> <th data-bbox="1301 316 1375 576">Objetivo</th> <th data-bbox="1375 316 1449 576">Medio probatorio</th> <th data-bbox="1449 316 1563 576">DETALLE (Horario n° de reeptecciones/ N° de encargados/ días de atención/ otros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1008 576 1093 1091">EJEMPLO Promotores virtual</td> <td data-bbox="1093 576 1167 1091">WhatsApp, llamadas al celular</td> <td data-bbox="1167 576 1227 1091">Pescadores, ASOCIACIÓN de MARIicultores</td> <td data-bbox="1227 576 1301 1091">Área de RRC C</td> <td data-bbox="1301 576 1375 1091">Información del proyecto, recojo de percepciones y recojo de preguntas para el Taller</td> <td data-bbox="1375 576 1449 1091">Ficha de atención</td> <td data-bbox="1449 576 1563 1091"> <ul style="list-style-type: none"> • 2 promotores a cargo • Horario de 1 a v de 8 am a 5pm • Contar con equipo de protección de acuerdo a lo indicado en el Anexo 12. </td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>b. Se requiere presentar un Cronograma que detalle las actividades de cada mecanismo de convocatoria.</p> <p>c. Indicar cuáles serán los mecanismos que se presentarán como mínimo siete (07) días hábiles antes del desarrollo de la Audiencia Pública y los mecanismos que se presentarán diez (10) días calendario posterior al evento. Cabe precisar, que solo las cartas y oficios de invitación se</p>	Mecanismo de convocatoria	Canal	Dirigido a:	Responsable	Objetivo	Medio probatorio	DETALLE (Horario n° de reeptecciones/ N° de encargados/ días de atención/ otros)	EJEMPLO Promotores virtual	WhatsApp, llamadas al celular	Pescadores, ASOCIACIÓN de MARIicultores	Área de RRC C	Información del proyecto, recojo de percepciones y recojo de preguntas para el Taller	Ficha de atención	<ul style="list-style-type: none"> • 2 promotores a cargo • Horario de 1 a v de 8 am a 5pm • Contar con equipo de protección de acuerdo a lo indicado en el Anexo 12. 															<p><i>Audiencia Pública Presencial y No Presencial” (Pág. 74-76), detallando que para reforzar la convocatoria y el acceso de información de la población, se hará uso de distintos medios para la convocatoria: “Difusión en diarios (El Peruano y Correo de Ica), Spot televisivo, Spot Radial, entrega de Carta / oficios de invitación (virtual y en físico), Equipo de Promotores (Correo electrónico, llamadas telefónicas, WhatsApp), material informativo de convocatoria (Correo electrónico, WhatsApp), aviso de convocatoria por Facebook del Titular, pegatina de afiches y perifoneo móvil (instalados en distintos lugares estratégicos, entre ellos en el Centro poblado Justo Pastor Ramírez Legua, entre otros), perifoneo móvil Zonas céntricas), entrega de volantes, Perifoneo fijo o altoparlante (a ubicarse en la Municipalidad de Marcona y mercado central).</i></p> <p>b. Presentó las actividades de cada mecanismo de convocatoria en el cuadro N° 24 “Cronograma mecanismos de Convocatoria a Audiencia Pública.” (pág. 73).</p> <p>c. Los mecanismos que se presentan siete (07) días calendario previos a la audiencia es el perifoneo, material informativo, la publicación en diarios (la primera convocatoria es treinta (30) días calendario previo al taller, la segunda es siete (07) días calendarios previos).</p>	
Mecanismo de convocatoria	Canal	Dirigido a:	Responsable	Objetivo	Medio probatorio	DETALLE (Horario n° de reeptecciones/ N° de encargados/ días de atención/ otros)																										
EJEMPLO Promotores virtual	WhatsApp, llamadas al celular	Pescadores, ASOCIACIÓN de MARIicultores	Área de RRC C	Información del proyecto, recojo de percepciones y recojo de preguntas para el Taller	Ficha de atención	<ul style="list-style-type: none"> • 2 promotores a cargo • Horario de 1 a v de 8 am a 5pm • Contar con equipo de protección de acuerdo a lo indicado en el Anexo 12. 																										



N°		Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<ul style="list-style-type: none"> • Pegado de Afiches Informativos • Perifoneo, se requiere precisar cuáles son las agrupaciones poblacionales consideradas. • Volanteo, no precisa donde se realizará y fechas • Alto parlante municipal <p>b. En la Pág. 49, presenta un cronograma que adicionalmente a lo indicado en el Cuadro 17, incluyó como parte de la convocatoria la difusión en prensa escrita y carteles informativos (Pág.49).</p> <p>c. En el ítem 7.1.2.7 "Medios de Verificación" (Pág. 52 y 53), el Titular indicó que "Estas evidencias, serán presentadas a la autoridad dentro de los periodos establecidos", pero omitió indicar esos plazos.</p> <p>Los mecanismos de participación ciudadana y los medios de convocatoria diversos buscan recoger las opiniones, y sugerencias para tomar mejores decisiones respecto de los estudios ambientales. Es por ello que resulta muy importante describir con detalle la forma en que se llevarán a cabo dichos mecanismos para verificar que todos los esfuerzos planificados para lograr una participación óptima de la ciudadana se cumplan a cabalidad.</p>	<p>presentará de acuerdo a lo indicado en la pág. 49, que establece la entrega de oficios y cartas de invitación a Senace quince (15) días antes de la ejecución de la Audiencia Pública no presencial.</p>	<p>El Equipo de Promotores (audiencia virtual o física) se comunicará con los grupos de interés treinta (30) días calendario previos a la audiencia y permanecerá hasta (10) días calendario luego de la audiencia, para sondear expectativas de la o Audiencia y recoger sugerencias o aportes, presentado en el Cuadro N° 34 "Cronograma mecanismos de Convocatoria a Audiencia Pública" (111-113).</p> <p>De la misma manera, se consideró que los cargos de invitación (cartas y oficios) serán remitidos a SENACE (15) días calendario antes de la ejecución de la Audiencia Pública no presencial (pág. 72)</p> <p>Por lo expuesto, se concluye que la observación ha sido absuelta.</p>	
10.	7.1.2.4 "Metodología" (Pág. 47)	<p>El Titular en el 7.1.2.4 "Metodología" (Pág. 47), señala:</p> <p>a. En Titular indica que la DGAAE del MINEM es la entidad para la ejecución de la</p>	<p>Se requiere al Titular corregir el texto del ítem 7.1.1.4 "Metodología" con el siguiente detalle:</p> <p>a. Deberá indicar que Senace es la autoridad ambiental competente para ejecución de la Audiencia Pública.</p>	<p>De la información presentada mediante documentación complementaria DC-8 del trámite N° 00637-2022, de fecha 11 de abril de 2022, el Titular:</p>	Absuelta



N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p>Audiencia Pública, siendo el Senace⁸⁵ es la entidad competente para la ejecución de la Audiencia pública.</p> <p>b. En el ítem en mención, hace referencia a Taller Participativo siendo que el ítem de encabezado hace mención a la Audiencia Pública, existiendo incoherencia entre el cuerpo del informe y el Título del mismo.</p> <p>c. Incluir una línea gratuita para que la población que no cuente con recursos económicos pueda comunicarse a través de este medio. Cabe indicar que en el taller participativo no presencial durante la etapa de elaboración del EIA-d, realizado el 10 de setiembre de 2021, se habilitó una línea gratuita para que la población que no contaba con recursos económicos haga uso de esa línea para comunicarse; el mismo no se ha incluido en esta modificatoria.</p> <p>d. El Titular indica "En caso sea Presencial, se presentará la documentación (contrato)...", sin embargo, omite presentar las consideraciones a tomar en cuenta en caso de desarrollar la Audiencia Pública de manera presencial.</p> <p>La información clara y precisa respecto a las responsabilidades y funciones de cada entidad ayudarán a un mejor entendimiento y desarrollo de cualquier actividad que se haga.</p>	<p>b. Aclarar en el ítem mencionado en el sustento si lo descrito corresponde al Taller Participativo o Audiencia Pública.</p> <p>c. Incluir una línea gratuita para que la población que no cuente con recursos pueda comunicarse a través de este medio.</p> <p>d. El Titular debe determinar si, en adición a la Audiencia Pública no presencial, va desarrollar una Audiencia Pública Presencial, en virtud al párrafo citado en el sustento. De ser este el caso, desarrollar un ítem de la Audiencia Pública de manera presencial, el cual tendrá la siguiente estructura:</p> <p><i>Audiencias Públicas</i></p> <p>i. <i>Objetivo:</i></p> <p>ii. <i>Proceso de Convocatoria</i></p> <p>iii. <i>Metodología</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Fase Informativa</i> - <i>Fase Explicativa.</i> - <i>Fase Participativa</i> <p>iv. <i>Sedes para realizar las Audiencias Públicas Presenciales</i></p> <p>Considerar los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Accesibilidad</i> - <i>Demográfico</i> - <i>Geopolítico</i> - <i>Infraestructura Básica</i> <p>v. <i>Materiales</i></p> <p>vi. <i>Cronograma del desarrollo de la Audiencia Pública</i></p> <p>vii. <i>Plazo de entrega de informe a Senace</i></p>	<p>a. Indico que El SENACE es la entidad competente para la dirección de la Audiencia Pública, presentado en el ítem 7.1.2.2 "Actividades de Desarrollo de la Audiencia Pública" (pág. 78).</p> <p>b. Se aclaró que el texto corresponde a una Audiencia Pública, precisado en el ítem 7.1.2 "Audiencia Pública" (pág. 65'-85).</p> <p>c. Incluyó una línea gratuita (0800-23218) para la población, descrito en el cuadro 27 "Canales para intervención durante Audiencia No Presencial" (pág. 79), el cual solo estará habilitada para recibir llamadas durante el día de desarrollo de la Audiencia Pública.</p> <p>d. Señaló que sí desarrollará la Audiencia Pública Presencial, presentado en "Desarrollo de la Audiencia Pública Presencial" (pág. 81-85), en el cuadro N° 25 "Mecanismos de Convocatoria a la Audiencia Pública Presencial y No Presencial" (pág. 74-76) y cuadro N° 26 "Programación de la Audiencia Pública Presencial" (pág. 77), considerando la estructura sugerida en la observación.</p>	

⁸⁵ Mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC al Senace, determinándose que a partir del 14 de julio de 2016, el Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, Solicitudes de Clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.



N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		Tener en consideración lo establecido en los ítems 8 y 9 del presente Anexo.	Por lo expuesto, se concluye que la observación ha sido absuelta.	
Mecanismos complementarios				
11.	<p>Ítem 7.1.3 "Acceso al Resumen Ejecutivo" (pág. 53 al 56)</p> <p>a. Respecto al acceso del EIA – d y Resumen ejecutivo, el Titular menciona: "Este proceso de entrega, se realizará 30 días antes de la fecha en la que se realizará la Audiencia Pública Virtual", al respecto debe ajustarse a lo establecido en los numerales 3⁸⁶ y 5⁸⁷ del artículo 34 del Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, asimismo, el término "Virtual no es correcto.</p> <p>b. "Versión digital o física⁸⁸ del EIA-d y del Resumen Ejecutivo (RE) al Gobierno Regional de Ica, Municipalidad Provincial de Nasca y Municipalidad Distrital de Marcona", sin embargo, estas instituciones ya se encuentran recibiendo información física a través, de su mesa de partes, siendo importante la entrega física para que la</p>	<p>Se requiere al Titular complementar la siguiente información:</p> <p>a. Especificar que el acceso al EIA-d y Resumen Ejecutivo (RE) estará a disposición de los interesados desde la fecha en que se publique el aviso de convocatoria de la Audiencia Pública no presencial, asimismo, corregir el término "virtual" por "no presencial" en todo el documento.</p> <p>b. Indicar que la entrega del EIA-d y del Resumen Ejecutivo (RE) al Gobierno Regional de Ica, Municipalidad Provincial de Nasca y Municipalidad Distrital de Marcona será físico y virtual, considerando dos (02) copias impresas y digitales del EIA – d y del resumen Ejecutivo, a fin de que la población pueda acceder a su revisión.</p>	<p>De la información presentada mediante documentación complementaria DC-8 del trámite N° 00637-2022, de fecha 11 de abril de 2022, el Titular:</p> <p>a. Especificó que el EIA-d y el Resumen Ejecutivo estará a disposición de los interesados desde la fecha que se publique el aviso de convocatoria de la Audiencia Pública, presentado en el cuadro N° 25 "Mecanismos de Convocatoria a la Audiencia Pública Presencial y No Presencial" (Pág. 74- 76), los avisos considerados para la Audiencia Pública son: "Difusión en diarios, Spot televisivo, Spot Radial, entrega de Carta / oficios de invitación (</p>	Absuelta.

⁸⁶ DS-002-2009-MINAM, Artículo 34, numeral 3, "A menos que la normativa sectorial expresamente disponga un plazo distinto en el marco de lo que dispone la regulación sobre impacto ambiental, la Autoridad de Administración y Ejecución debe efectuar la convocatoria a una audiencia pública dentro de los treinta (30) días calendario desde la fecha de recepción del EIA,"

⁸⁷ DS-002-2009-MINAM, Artículo 34, numeral 5 "El EIA y su respectivo resumen ejecutivo deberán estar a disposición de los interesados desde la fecha en que se publique el aviso de convocatoria hasta la fecha o fechas de la audiencia, inclusive. El resumen ejecutivo deberá estar redactado en un lenguaje sencillo, en idioma castellano y el dialecto de la población donde se ejecutaría el proyecto."

⁸⁸ RD N° 006-2004-MTC, en la cual establece en el artículo 5 "La entidad elaboradora del EIA, presentará dos (2) copias digitalizadas e impresas del DIA, EIA d o EIA s d y el resumen ejecutivo a cada una de las entidades que se indican a continuación:

- Dirección General de Asuntos Socio-ambientales.
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Municipalidad Provincial/Distrital.

Estas entidades pondrán a disposición de la ciudadanía dichos documentos.



N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p>población en general pueda revisar la información por ambos medios.</p> <p>c. El Titular omitió indicar la fecha de entrega de los cargos del EIA –d y Resumen ejecutivo a Senace, el cual da fe del cumplimiento.</p> <p>La información que se accede a través del Resumen Ejecutivo del proyecto por parte de los grupos de interés, autoridades y demás interesados, los ayudará a conocer mejor las características del proyecto y conllevará a un mejor entendimiento de los impactos positivos y negativos y las medidas de manejo.</p>	<p>c. Precisar que la entrega de Cargos de la distribución del EIA-d y <i>Resumen Ejecutivo (RE)</i> será como mínimo siete (07) días calendario antes de la solicitud de la convocatoria de la Audiencia Pública, sea esta presencial y/o no presencial.</p>	<p><i>virtual y en físico), Equipo de Promotores, material informativo de convocatoria, perifoneo móvil, perifoneo móvil, entrega de volantes, Perifoneo fijo o altoparlante</i>". Del mismo modo se corrigió el término "virtual" por "no presencial" en todo el documento donde se menciona "Audiencia Pública no presencial".</p> <p>b. Indicó que la entrega del EIA-d y del Resumen Ejecutivo (RE) al Gobierno Regional de Ica, Municipalidad Provincial de Nasca y Municipalidad Distrital de Marcona será físico y virtual, considerando dos (02) copias impresas y digitales del EIA – d y del resumen Ejecutivo, presentado en el literal b, del ítem 7.13.5 "Actividades" (pág. 86).</p> <p>c. Preciso que la entrega de cargos distribución del EIA-d y Resumen Ejecutivo será como como mínimo siete (07) días calendario antes de la solicitud de la convocatoria de la Audiencia Pública, sea esta presencial y/o no presencial, precisado en el literal d, del ítem 7.13.5 "Actividades" (pág. 86).</p> <p>Por lo expuesto, se concluye que la observación ha sido absuelta.</p>	
12.	<p>ítem 7.2.2 "Buzón de sugerencias virtual", (Pág. 56)</p>	<p>De acuerdo con el artículo 70 del Decreto</p> <p>Se requiere al Titular complementar la información presentada:</p> <p>a. Considerar para el presente ítem "Buzón de sugerencias físico" y "Buzón de sugerencias</p>	<p>De la información presentada mediante documentación complementaria DC-13 del trámite N° 00637-2022, de fecha 19 de abril de 2022, el Titular:</p>	Absuelta



N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p>Supremo N° 019-2009-MINAM⁸⁹, en los procesos de participación ciudadana se podrán utilizar como mecanismos de Participación Ciudadana el Buzón de sugerencia, con el objetivo de lograr una efectiva participación ciudadana.</p> <p>De acuerdo con ello, el Titular indicó lo siguiente en el Plan de Participación Ciudadana:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el ítem 7.2.2 "Buzón de sugerencias virtual", (Pág. 56) el Titular indicó lo siguiente: "Este mecanismo a ser implementado durante las etapas de elaboración y evaluación del EIA-d, consiste en la colocación de un dispositivo sellado en lugares de fácil acceso público, y estará disponible para la población desde luego de realizado el Taller Participativo antes de la elaboración del EIA-d hasta 30 días calendarios luego de realizada la Audiencia Pública del EIA-d del Proyecto, a fin de recibir el máximo de observaciones y sugerencias de la población." Sin embargo, presentó el Correo electrónico: informes@tpjperu.com y el formato de Registro de Consultas y Sugerencias: https://forms.office.com/r/stf4rvvZ6gf <p>Al respecto:</p> <p>a. De acuerdo al Informe N° 00086-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 28 de</p>	<p><i>Virtual</i>".</p> <p>b. En el ítem Buzón de sugerencias Físico, deberá incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Definir y justificar las sedes propuestas para la instalación de los buzones de sugerencias, asimismo, incluir este mecanismo en las localidades que no cuenten con internet o sea limitado su acceso. Considerar la firma de un acta de instalación de los buzones de sugerencias, un acta de apertura del buzón, así como el protocolo correspondiente para su funcionamiento. Dichas actas deberán ser incluidas como sustento en la implementación del mecanismo. Precisar cuáles serán los medios de difusión para dar a conocer a la población la ubicación y funcionamiento del buzón de sugerencias. Presentar un flujograma en el que se describa el procedimiento, plazos y responsables para la atención de las consultas y sugerencias que sean recibidas a través de los buzones de sugerencias. Presentar los modelos de formatos de sugerencias que se pondrá a disposición de la población. Asimismo, precisar las medidas sanitarias que se implementarán durante la ejecución del mecanismo para evitar la propagación del COVID-19. Precisar cuáles serán los medios probatorios que sustentarán la implementación del mecanismo de participación. 	<p>a. Consideró el Buzón de Sugerencias en dos modalidades, físico y virtual, considerado en el ítem 7.2.2. "Buzón de Sugerencias" (pág. 90), donde describió: "Buzón de Sugerencias físico consiste en la colocación de un dispositivo sellado en lugares de fácil acceso al público" y "Buzón de Sugerencias virtual, se ha creado un formato virtual (que puede ser descargado desde un enlace electrónico) que hará las veces de Buzón de Sugerencias virtual para que la población acceda de manera pronta a realizar sus sugerencias o consulta."</p> <p>b. Incluyó en "Buzón de Sugerencias físico" (Pág. 91-) lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Definió y justificó las dos (02) sedes de instalación de los Buzones, incluyendo las localidades que no cuenten con internet o sea limitado su acceso, detallando en el cuadro N° 31 "Propuesta de ubicación del Buzón de Sugerencias físico" (pág. 91) las dos sedes donde se instalará cada buzón de sugerencia físico. Se consideró un acta de instalación de los buzones de sugerencias, un acta de apertura del buzón y la firma de una autoridad local. 	

⁸⁹ El Artículo 70° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM⁸⁹, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental.



N°		Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p>enero del 2022, se indicó en la Pág.14, que, de acuerdo a la Avanzada Social del Proyecto, realizado del 07 al 09 de diciembre de 2021, se indicó "la limitación de cobertura de internet en el distrito de Marcona. Al respecto, cabe precisar que los mecanismos complementarios aprobados en el PPC como el buzón de sugerencia y parte de la difusión del Proyecto se realiza a través de estos medios, por lo que se recomienda al Titular reforzar estos mecanismos con la ejecución de alianzas estratégicas con los grupos de interés y otras actividades de mayor alcance". Por tanto, se requiere presentar el mecanismo buzón de sugerencia físico y el buzón de sugerencias virtual.</p> <p>b. De acuerdo a lo expuesto en el párrafo precedente, y lo expuesto por el Titular sobre el buzón de sugerencia físico estará expuesto en un lugar de fácil acceso a la población, indicó que la instalación será después de la realización del Taller Participativo antes de la elaboración del EIA-d, ante lo expuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se definió ni justificó la sede propuesta para la instalación del buzón, para lo cual se deberá considerar la facilidad de acceso de la población, así como el lugar donde se registre mayor afluencia de público local y se facilite la visibilidad del buzón. Asimismo, considerar este mecanismo para las localidades que no cuentan con el 	<ul style="list-style-type: none"> Especificar la frecuencia de apertura de los buzones de sugerencias durante las etapas durante la elaboración y durante la evaluación del EIA-d. Indicar mediante qué medio de difusión se va a publicitar el buzón de sugerencia físico. Corregir que la instalación del buzón de sugerencia será veinte (20) días calendario previo a la realización del Taller participativo adicional. <p>c. Indicar el procedimiento de atención de las consultas y sugerencias que serán recibidas a través de los canales virtuales y físicos, así como los plazos y responsables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Precisó los medios de difusión de este mecanismo: "eventos informativos, material informativo, equipo de promotores", según describió en "Medios de difusión de los Buzones de Sugerencias físico y virtual" (pág. 90). Presentó en el texto del mecanismo el Flujograma de atención de Buzones virtuales, donde se describió el procedimiento, plazos y responsables para la atención de las consultas y sugerencias que sean recibidas a través de los buzones de sugerencias, presentado en el "Flujograma de Procedimiento Atención de Buzón de Sugerencias Virtual" (pág. 94). Presentó los modelos de formato del Buzón de Sugerencia, detallado en la Figura 2: "Formato Impreso del Buzón de Sugerencia Físico" (pág. 92) y figura 3 "Formato Digital de Buzón de Sugerencia Virtual" (pág. 94) del Ítem 7.2.2.4 "Metodología de implementación de los Buzones de Sugerencias Físico y Virtual". Asimismo, se precisó las medidas sanitarias que se implementarán durante la ejecución del mecanismo para evitar la propagación del COVID-19 (pág. 93). Precisó los medios probatorios de implementación del Buzón de 	



N°		Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p>servicio de internet.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No consideró la firma de un acta de instalación del buzón de sugerencia, ni el acta de apertura del buzón, ni el protocolo correspondiente para su funcionamiento. • No propuso medios de difusión de la ubicación y funcionamiento del buzón de sugerencias. • Omitió detallar el procedimiento de atención de las consultas y sugerencias que sean recibidas a través del buzón de sugerencias, así como los plazos y responsables. • No presentó los modelos de formato de sugerencias que se pondrá a disposición de la población ni las medidas sanitarias que se implementarán para evitar la propagación del COVID-19. • Omitió definir los medios probatorios que sustenten la implementación del mecanismo de participación complementario. • Al ser una modificatoria, deberá corregir lo indicado en relación al momento de instalación. <p>c. En relación al buzón de sugerencias virtual se omitió precisar el procedimiento de atención de las consultas y sugerencias que sean recibidas a través de buzón de sugerencias, así como los plazos y responsables.</p> <p>La información que se registre a través del buzón de sugerencia generará una forma alternativa de participación ciudadana,</p>		<p>Sugerencia Físico y Virtual, entre lo que se menciona: Acta de instalación de Buzón, Acta de apertura, registro fotográfico, documentos recabados, archivos de correos electrónicos, entre otros, según describió en el ítem 7.2.2.5 "Medios de verificación" (95).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especificó la frecuencia de apertura de los Buzones, que serán en dos momentos: "1ra Apertura del Buzón de Sugerencias físico (7 días hábiles luego del Taller)" y la "2da Apertura del Buzón de Sugerencias Físico (30 días hábiles luego de la Audiencia)", presentado en el cuadro N° 33 "Cronograma de Implementación de los Mecanismos de Participación Ciudadana durante el Taller Participativo" y cuadro 34 "Cronograma de Implementación de los Mecanismos de Participación Ciudadana durante la Audiencia Pública", respectivamente. • Indicó los medios de difusión donde publicitará el buzón de sugerencia físico y virtual, detallado en el "Medios de difusión de los Buzones de Sugerencias físico y virtual" (pág. 90). • Se corrigió y detalló que la instalación de los Buzones físicos será catorce (14) días calendario antes de la 	



N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	donde la persona pueda sentirse más segura y con la libertad de emitir su opinión, consulta o queja, así mismo tendrá la posibilidad de recibir respuesta a sus consultas en el tiempo adecuado.		realización del Taller, descrito en el "Instalación de los Buzones físico" (pág. 91). c. Indicó el procedimiento de atención de las consultas y sugerencias que serán recibidas a través de los canales virtuales y físicos, así como los plazos y responsables, descritos en el anexo 1 "Procedimiento de atención al Buzón de Consultas o Sugerencias" (pág. 122-124) y en "Apertura de los Buzones de Sugerencias físico" (pág. 92). Por lo expuesto, se concluye que la observación ha sido absuelta.	
13.	<p>ítem 7.2.4. "Equipo de Promotores virtual" (Pág. 59 – 60)</p> <p>En concordancia con el Art. 70 del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM⁹⁰, en referencia a los promotores y en los procesos de Participación Ciudadana la Autoridad competente podrá utilizar la consulta con promotores, como mecanismos para canalizar observaciones o sugerencias.</p> <p>De acuerdo con ello, en el ítem 7.2.4. el Titular presentó la implementación del mecanismo complementario "Equipo de Promotores virtual" (Pág. 59 – 60), el cual estará a cargo de un equipo de RR.CC de JINZHAO. "Los promotores se comunicarán con los representantes de los grupos de interés para informar la adaptación de los mecanismos de participación ciudadana en el marco de la emergencia sanitaria, brindar mensajes clave,</p>	<p>Se requiere al Titular considerar el equipo de promotores virtual a presencial o mixto, teniendo en consideración lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Sustentar la importancia de las visitas de los promotores a las localidades del área de influencia antes de la ejecución de cada mecanismo de participación ciudadana, y la entrega de material informativo, conforme a lo indicado en el sustento. ○ Presentar el Protocolo de relacionamiento temprano, que incluya la evaluación situacional de las unidades poblacionales que conforman el área de influencia y los lineamientos de relacionamiento comunitario y participación temprana que implementará. ○ Presentar el contenido del material de apoyo que distribuirá durante las visitas de los promotores 	<p>De la información presentada mediante documentación complementaria DC-8 del trámite N° 00637-2022, de fecha 11 de abril de 2022, el Titular:</p> <p>Consideró dos modalidades de interacción del Equipo de Promotores "Interacción Virtual" e "Interacción presencial" (pág. 98-106) o mixto, detallando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sustentó la importancia de la visita de los promotores antes de la ejecución de cada mecanismo, indicando que es para informar sobre el proyecto, el avance del estudio, comunicar sobre los mecanismos de participación ciudadana e invitarlos al próximo 	Absuelta

⁹⁰El Artículo 70° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM⁹⁰, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental.



N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p><i>recabar percepciones e invitarlos a participar en los mecanismos de participación virtuales. Por otro lado, luego de realizados los eventos las llamadas telefónicas del Equipo de Promotores se dirigirán principalmente a las personas identificadas que participaron en el evento virtual a fin de recabar percepciones, así como validar si quedó alguna duda sobre las exposiciones."</i></p> <p>Sin embargo:</p> <p>De acuerdo Informe N° 00086-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 28 de enero del 2022, se indicó en la Pág.14, que, de acuerdo a la Avanzada Social del Proyecto, realizado del 07 al 09 de diciembre de 2021, lo siguiente: "Se recomienda pase a presencial con reuniones específicas y con líderes locales, cumpliendo con los protocolos de salud y en espacios y/o locales amplios (puede ser asociaciones, municipalidad, IIEEs u otros que cumplan con protocolos establecidos)." Al respecto, deberá considerar pasar este mecanismo complementario a presencial.</p> <p>La información que se reciba y haga llegar de parte de los promotores hacia los grupos de interés y autoridades es muy importante, ya que ayudará por un lado a que la población pueda ser escuchada y atendida a las diversas consultas que haya, por otro lado, ayudará a generar mayor confianza entre la población y el Titular, generando una mejor comunicación.</p>	<p>sociales, considerando información concordante con cada etapa de implementación del mecanismo: durante la elaboración y durante la evaluación del EIA-d.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Presentar el modelo de formato de preguntas y respuestas que utilizará durante las visitas de los promotores. ○ Considerar la elaboración de un registro de actividades y acta por cada localidad visitada por los promotores, conforme a lo detallado en el sustento. ○ Detallar las medidas sanitarias que cumplirá durante la implementación del mecanismo complementario <i>Promotores sociales</i>. ○ Precisar cuáles serán los medios probatorios que sustentarán la implementación del referido mecanismo de participación. ○ Precisar que se elaborará un reporte informativo de resultados de las actividades realizadas por los promotores sociales y el plazo de entrega de la información recabada en campo al Senace. 	<p>evento informativo, detallado en el ítem 7.2.4. "Equipo de Promotores" (pág. 98-106).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentó el "Protocolo de Relacionamento Comunitario Temprano" en el "Anexo 2" (pág. 126), con la finalidad de que el Equipo de promotores se relacione con la población y se dará bajo un Protocolo de Relacionamento Comunitario, que contiene un procedo de relacionamiento comunitario que considera cuatro (04) fases: "Fase 1 Reconocimiento del área de estudio y primeros contactos, Fase 2 Presentación ante representantes o autoridades locales, Fase 3 Evaluación Situacional Previa y Mapeo de Actores y Fase 4 Diseño de Protocolo de Relacionamento Comunitario" (126-129) • Presentó el contenido del "Material de apoyo (Cartilla Informativa)" que se distribuirá durante la visita del Equipo de Promotores, detallado en el Anexo 4 (pág. 146-150). • Presentó el modelo de formato de preguntas y respuestas que utilizará durante las visitas de los promotores: "Formato de Registro de Promotores" detallado en Anexo 5 (pág. 151-152). • Consideró que toda interacción de promotores se registrará en el "Formato de Registro de Promotores" del anexo 5, donde se registra temas tratados y representantes, así mismo, consideró para verificar el 	



Table with 5 columns: N°, Sustento, Observación, Subsanación, Estado. The Subsanación column contains detailed text and bullet points regarding activity compliance, sanitary measures, and reporting requirements.



N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
			<p>➤ "Segundo momento: A quince (15) días calendario luego de realizado la Audiencia Pública"</p> <p>Presentado en el ítem 7.2.4.9 "Reporte de Cumplimiento de Mecanismo" (pág. 102).</p> <p>Por lo expuesto, se concluye que la observación ha sido absuelta.</p>	
14.	<p>ítem 7.2.5. "Distribución de cartilla informativa virtual" (Pág. 61 – 62)</p> <p>El Titular precisa lo siguiente: "<i>Es preciso señalar que el envío de este material por esta vía será posible en la medida que el público objetivo cuente con un medio de comunicación apropiado para recibirlos (teléfonos inteligentes y correo electrónico).</i></p> <p><i>Del mismo modo, se precisa que este material informativo digital, se encontrará disponible para descarga desde el fan page de JINZHAO en Facebook.</i></p> <p>Sin embargo:</p> <p>De acuerdo al Informe N° 00086-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 28 de enero del 2022, Pág.14, se indicó, de acuerdo a la Avanzada Social del Proyecto realizado del 07 al 09 de diciembre de 2021, lo siguiente: "<i>Se recomienda la difusión y entrega de la cartilla informativa o boletín informativo, conjuntamente con el video informativo (actualizado) en distintas redes sociales y espacios de concurrencia de población de la zona alta y baja de Marcona (asociaciones, asentamientos, II.EEs, Centros de salud, mercados, municipalidad de Marcona, espacios deportivos, entre otros espacios).</i>" Al respecto, deberá considerar pasar este mecanismo complementario a presencial.</p>	<p>Se requiere al Titular considerar que para el equipo de promotores que desarrollarán actividades en campo especifiquen las actividades que se llevarán a cabo, incluyendo la distribución de cartillas informativas físicas, así también, detallar el número de promotores en campo y el horario de atención.</p>	<p>De la información presentada mediante documentación complementaria DC-8 del trámite N° 00637-2022, de fecha 11 de abril de 2022, el Titular:</p> <p>Consideró las actividades que llevará a cabo el equipo de promotores en campo, entre ellas se encuentra la "<i>Distribución de Material Informativo</i>", cuya finalidad es: "<i>ilustrar y dar a conocer de una manera sencilla y didáctica sobre el proceso de participación ciudadana, las características del Proyecto, resultados de la Línea de Base Ambiental y Social (...)</i>", el Material Informativo se distribuirá de manera digital y en formato físico. (pág. 102).</p> <p>En cuanto al equipo de promotores; se precisó que el número de Promotores es de tres (3) profesionales, que tienen un horario de atención de 9:00 am a 16:00 pm. En cuanto a las labores del equipo será mixta, "<i>01 promotora realizará labores virtuales y 02 promotoras labores presenciales. Sin embargo, la dinámica social propia de Marcona puede que se demande que las 3 promotoras realicen actividades presenciales o virtuales a la</i></p>	Absuelta



N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado	
	La información que se brindará a través de la cartilla informativa es un mecanismo complementario que ayudará a brindar información útil y resumida a los grupos de interés y población en general, logrando un mayor alcance de las características del proyecto y las formas de participación que tendrá la población durante el desarrollo del taller participativo virtual.		vez." Presentado en el ítem 7.2.4.4. "Dinámica de trabajo del Equipo de Promotores." (pág. 98). Por lo expuesto, se concluye que la observación ha sido absuelta.		
Cronograma					
15.	9.0 "Cronograma de implementación" (Pág. 66)	El Titular presentó el cronograma de los mecanismos de participación ciudadana, precisando lo siguiente "(..)se presenta el cronograma de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana propuestos, llevados a cabo en el marco del presente EIA-d." (Pág. 66), sin embargo, el cronograma debe ser actualizado y/o complementado de acuerdo a la información a presentar en atención al presente informe de observaciones.	Se requiere al Titular complementar el cronograma de acuerdo a la información solicitada en el presente informe de observaciones, detallando los mecanismos obligatorios y complementarios del PPC.	De la información presentada mediante documentación complementaria DC-8 del trámite N° 00637-2022, de fecha 11 de abril de 2022, el Titular: Completó el cronograma de acuerdo a la información solicitada en el presente informe de observaciones, detallando los mecanismos obligatorios y complementarios del PPC, en el cuadro N° 33 "Cronograma de Implementación de los Mecanismos de Participación Ciudadana durante el Taller Participativo" (pág. 108-110) y en el cuadro 34 "Cronograma de Implementación de los Mecanismos de Participación Ciudadana durante la Audiencia Pública" (pág. 111-113). Por lo expuesto, se concluye que la observación ha sido absuelta.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo N° 03

Términos de Referencia modificados del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Terminal Portuario San Juan de Marcona

**TABLA DE CONTENIDO**

1	DEFINICION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO	5
2	UBICACION DEL PROYECTO	5
3	CARACTERISTICAS DEL PROYECTO TERMINAL PORTUARIO DE SAN JUAN	5
4	OBJETIVOS	8
4.1	OBJETIVO GENERAL	8
4.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
5	CONTENIDO DEL EIA-D	9
5.1	RESUMEN EJECUTIVO	9
5.2	GENERALIDADES	10
5.2.1	Introducción	10
5.2.2	Antecedentes	10
5.2.3	Marco legal e institucional	11
5.2.4	Autorizaciones y permisos	12
5.2.5	Metodologías	12
5.3	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	12
5.3.1	Objetivo del Proyecto	12
5.3.2	Ubicación del Proyecto	13
5.3.3	Condiciones actuales de la infraestructura	13
5.3.4	Criterios básicos de diseño del proyecto	13
5.3.5	Componentes de la infraestructura propuesta	13
5.3.6	Sustento técnico de la inexistencia de afectaciones prediales	20
5.3.7	Etapas de ejecución del proyecto	20
5.3.8	Demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales	28
5.3.9	Costo de Inversión del Proyecto	34
6	AREA DE ESTUDIO Y AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	34
6.1	ÁREAS DE ESTUDIO	34
6.1.1	Áreas de Estudio Ambiental	35
6.1.2	Áreas de Estudio Social	35
6.2	DETERMINACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA	35
6.2.1	Áreas de Influencia Ambiental	36
6.2.2	Áreas de Influencia Social	38
7	LINEA BASE AMBIENTAL	39
7.1	LÍNEA DE BASE FÍSICA	40
7.1.1	Metodología	40
7.1.2	Meteorología, Clima y Zonas de Vida	41
7.1.3	Calidad de aire y ruido	42
7.1.4	Geología	43
7.1.5	Fisiografía y Geomorfología	44
7.1.6	Paisaje	44
7.1.7	Suelos y Capacidad de uso mayor de las tierras (CUMT)	44



7.1.8	Uso actual de la tierra.....	45
7.1.9	Calidad del suelo.....	45
7.1.10	Hidrografía e Hidrología.....	45
7.1.11	Hidrogeología.....	46
7.1.12	Calidad de agua superficial y subterránea.....	46
7.1.13	Hidro-oceanografía.....	46
7.1.14	Calidad de agua de mar y sedimentos.....	49
7.1.15	Riesgos naturales.....	49
7.1.16	Vibraciones.....	50
7.1.17	Radiación no ionizante (RNI).....	50
7.1.18	Síntesis de la Línea Base Física.....	51
7.2	LÍNEA DE BASE BIOLÓGICA.....	51
7.2.1	Metodología.....	51
7.2.2	Formaciones Ecológicas.....	52
7.2.3	Flora silvestre.....	53
7.2.4	Fauna silvestre.....	54
7.2.5	Ecosistemas acuáticos.....	57
7.2.6	Ecosistemas frágiles.....	58
7.2.7	Servicios Ecosistémicos.....	58
7.2.8	Áreas de Importancia Biológica.....	59
7.2.9	Hábitats críticos de especies amenazadas.....	59
7.2.10	Especies indicadoras de condiciones ambientales.....	59
7.2.11	Áreas naturales protegidas.....	59
7.2.12	Factores de amenaza.....	59
7.2.13	Síntesis de la Línea Base Biológica.....	59
7.3	LÍNEA DE BASE SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL.....	60
7.3.1	Metodología.....	60
7.3.2	Contenido de la Línea Base Socioeconómica y cultural.....	61
7.3.3	Patrimonio cultural.....	68
8	AFECTACIONES Y EXPROPIACIONES PREDIALES POR EL PROYECTO (EN CASO APLICARA).....	69
9	PARTICIPACION CIUDADANA.....	70
10	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE PASIVOS AMBIENTALES.....	74
11	CARACTERIZACION DEL IMPACTO AMBIENTAL.....	74
11.1	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES POTENCIALES.....	75
11.1.1	Durante la construcción.....	76
11.1.2	Durante la operación y mantenimiento.....	77
11.2	EVALUACIÓN DE IMPACTOS.....	79
11.3	ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS.....	80
11.4	ESTUDIO DE IMPACTO VIAL.....	81
11.4.1	Diagnóstico del área de influencia.....	81
11.4.2	Estudio de Tránsito.....	81
11.4.3	Impacto vial.....	81
11.4.4	Impactos del tráfico marítimo.....	82



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

12	VALORACION ECONOMICA DEL IMPACTO AMBIENTAL.....	82
13	ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL	83
13.1	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	83
13.1.1	Programa de control de erosión y sedimentación.....	84
13.1.2	Programa de control de emisiones y ruido	84
13.1.3	Programa de protección y manejo de recursos naturales.....	85
13.1.4	Programa de seguridad y señalización ambiental	86
13.1.5	Programa de manejo de áreas auxiliares del proyecto	87
13.2	PLAN DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS	87
13.3	PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL	88
13.3.1	Monitoreo de medio físico	90
13.3.2	Monitoreo de medio biológico	90
13.3.3	Monitoreo de medio socioeconómico y cultural	91
13.4	PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS	91
13.4.1	Programa de Gestión Social	92
13.4.2	Programa de mitigación de impactos sociales.....	92
13.4.3	Programa de gestión de contingencias sociales.....	92
13.4.4	Programa de seguridad vial y marítima	92
13.4.5	Programa de contratación de mano de obra local	92
13.4.6	Programa de adquisición de bienes y servicios locales	93
13.4.7	Programa de comunicación y participación ciudadana.....	93
13.4.8	Programa de monitoreo participativo y vigilancia ciudadana	93
13.4.9	Programa de Desarrollo local.....	94
13.4.10	Programa de capacitación y educación ambiental	94
13.4.11	Programa de seguimiento y control.....	94
13.5	PLAN DE CONTINGENCIAS.....	94
13.5.1	Estudio o análisis de riesgo	95
13.5.2	Plan de Contingencias	95
13.6	PLAN DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL	97
13.7	PLAN DE CIERRE.....	98
13.8	CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA ESTRATEGIA AMBIENTAL.....	98
14	CONSULTORA Y PROFESIONALES PARTICIPANTES	99
15	BIBLIOGRAFIA.....	99
16	ANEXOS	99
	ANEXO 1 FICHAS DE CARACTERIZACIÓN.....	100
	ANEXO 2 HOJAS DE SEGURIDAD	101



1. DEFINICION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO

El Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) incluye aquellos proyectos cuyas características, envergadura y/o localización, pueden producir impactos ambientales negativos significativos, cuantitativa o cualitativamente, requiriendo un análisis profundo para revisar sus impactos y proponer la estrategia de manejo ambiental correspondiente¹.

2. UBICACION DEL PROYECTO

El proyecto se ubicará al sur del Perú; en la bahía de San Juan, distrito de Marcona, provincia de Nazca, departamento de Ica. A 78 km al sureste de la ciudad de Nazca, en las coordenadas UTM Zona 18L: Este 483 562 m, Norte 8 302 921m. A 527 km de la ciudad de Lima, por la carretera Panamericana Sur y por vía marítima, a 300 millas aproximadamente del Callao.

El área de intervención total terrestre 729,127.204 m² (72.91 ha), y con un área total marítima aproximada de 200 ha.

3. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO TERMINAL PORTUARIO DE SAN JUAN

El desarrollo del Nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona contará con nueva infraestructura y equipamiento portuario para brindar servicios de exportación de minerales a granel, específicamente para el almacenamiento y embarque de concentrados de hierro y cobre principalmente, así como con facilidades para la recepción de insumos para la producción minera, tales como combustible diésel, entre otros. Asimismo, contará con facilidades para la recepción de carga general relacionada al equipamiento y maquinaria necesaria para el montaje de las plantas de beneficio y de las instalaciones mineras a ser implementadas.

Imagen 3.1 Configuración general de planta del proyecto de Nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona

¹ Literal b) Art. 4 de la Ley 27446



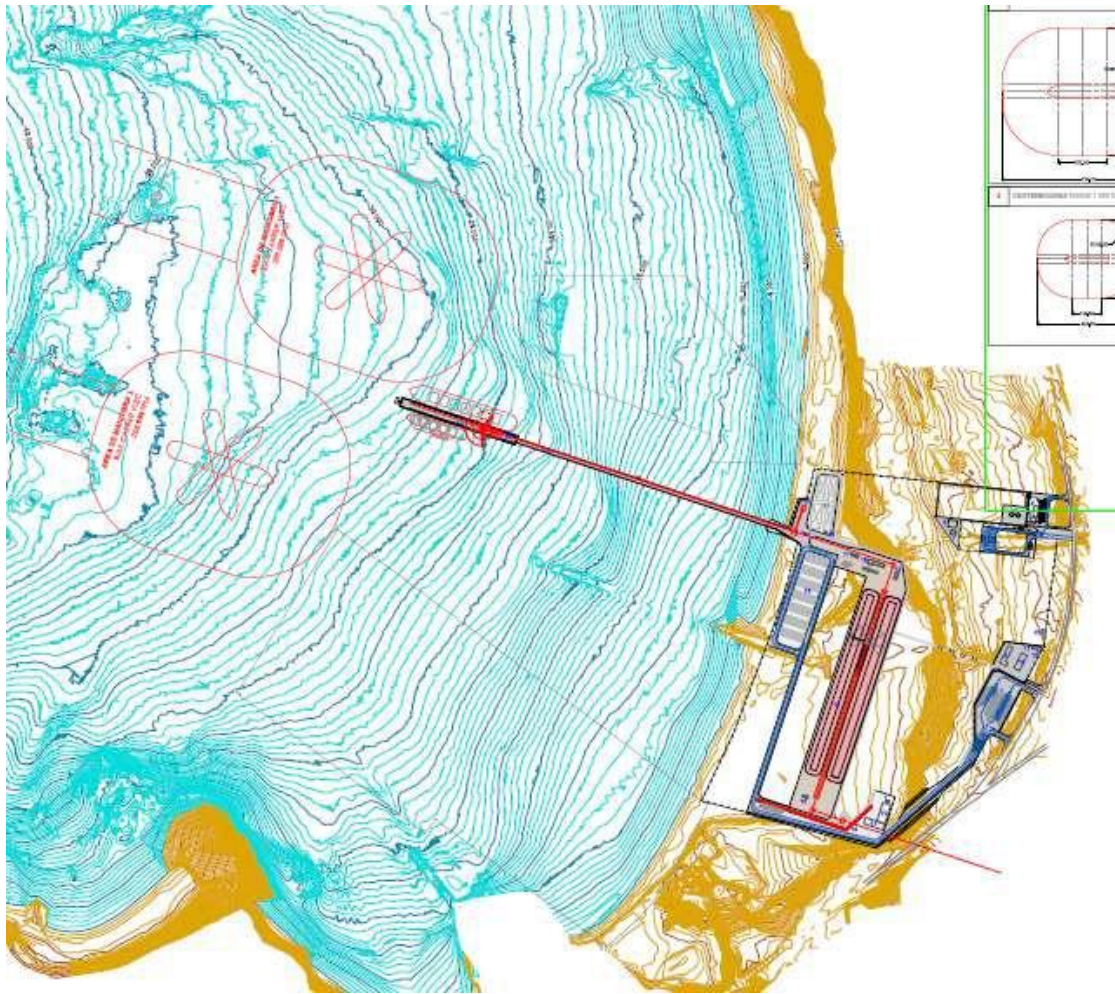
PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*



La ejecución del proyecto comprende las siguientes actividades, infraestructuras y equipamiento:

**Cuadro 3.1 Descripción de infraestructuras del Nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona**

Componente	Infraestructura	Descripción
Componentes en mar	A. Relleno protección y enrocado.	Elemento para la protección del puente de acceso de la estructura.
	B. Estructuras de atraque, amarre, y canal de acceso.	<ul style="list-style-type: none"> i. Muelle: Los muelles se prevén como estructuras conformadas por tableros apoyados en pilotes. <ul style="list-style-type: none"> □ Muelle 1A para mineral de hierro. □ Muelle 1B para graneles líquidos, mineral de cobre, contenedores y carga general. ii. Puente de Acceso: Está concebido con la misma tipología constructiva que los muelles (plataforma de concreto sobre pilotes metálicos), sobre las que se apoyarán galerías metálicas elevadas para ubicar la faja transportadora del mineral de hierro. iii. Canal de acceso y área de maniobras serán presentados en los planos de planta; es el área por donde ingresarán los barcos hasta el muelle.
Componentes en Tierra	A. Almacenamiento de Concentrados de Minerales	<ul style="list-style-type: none"> iv. Almacenamiento de mineral de hierro: 2 canchas de acopio. v. Almacenamiento de contenedores con concentrado de cobre.
	B. Almacenamiento de contenedores y carga fraccionada	<ul style="list-style-type: none"> i. Almacenamiento de contenedores y carga fraccionada.
	C. Recepción, almacenamiento y despacho de diésel a diversos agentes autorizados	<ul style="list-style-type: none"> i. Plataforma de carga y descarga de Diésel. ii. Almacenamiento superficial de diésel, se realizará de manera superficial en 2 tanques. iii. Despacho Diésel.
	D. Zona de ingreso y salida del puerto	<ul style="list-style-type: none"> i. Antepuerto ii. Garitas para control de accesos y báscula para pesaje de camiones.
	E. Edificaciones	<ul style="list-style-type: none"> i. Almacenamiento de residuos ii. Edificio de Oficinas. iii. Edificio de espera. iv. Taller de maquinaria y equipos. v. Camino de uso peatonal. vi. Estación de Bomberos. vii. Planta Desalinizadora viii. Estación de Suministros de agua



Componente	Infraestructura	Descripción
	H. Pavimentos Portuarios	El pavimento (y sus capas de base) de los viales y las áreas de almacenamiento estarán dimensionados para soportar las cargas del tráfico y de apilamiento de carga, respectivamente. Se utilizarán pavimentos flexibles y rígidos según la carga y uso.
	I. Señalética de mar y tierra	El puerto contará con señales y avisos en todas las instalaciones del puerto esto de tal manera de garantizar la seguridad de los trabajadores.
	J. Vías de acceso al puerto	El acceso al puerto se realizará desde dos frentes, el primero desde el norte el cual conectará al área de los almacenes de Diésel y el segundo a la mitad ubicada por la parte intermedia del área de concesión la cual conectará a las distintas plataformas. En ambos accesos se dispondrán de zona de parqueo de camiones o antepuertos, garitas de control y zonas de pesaje.
	K. Cerco Perimétrico	Instalaciones necesarias para la protección de las instalaciones del puerto.
	L. Redes Técnicas	<ul style="list-style-type: none"> i. Red de suministro de agua para uso doméstico e industrial. ii. Red de distribución de energía eléctrica. iii. Red de saneamiento de aguas sucias (domésticos e industriales) iv. Red de control y comunicación. v. Sistema de tratamiento de efluentes domésticos e industriales. vi. Sistema de manejo de residuos sólidos vii. Sistema contra incendios

Cuadro 3.2 Equipamiento portuario del Nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona

Infraestructura	Descripción
A. Para el manejo del mineral de hierro	<ul style="list-style-type: none"> i. Rotopalas ii. Fajas transportadoras herméticas y torres de transferencia iii. Shiploader (Cargador de barco)
B. Para el manejo del mineral de cobre	<ul style="list-style-type: none"> i. Sistema de Roteiners (Contenedores volteables) transportador por camiones hasta el muelle. ii. Forklift Trucks (Montacargas) iii. Grúa del barco para carga/descarga iv. Equipamiento Patio: Reach stackers (RS) (Apilador de Alcance)



Infraestructura	Descripción
C. Para el manejo de carga general	i. Grúa del barco para carga/descarga ii. Equipamiento de patio: Reach stacker (RS) Apilador de Alcance
D. Descarga de Gránulos Líquidos	i. Grúa de manguera móvil ii. Sistema de bombeo a través de tuberías iii. Grúa de carga Diésel
E. Equipamiento Complementario	i. Camionetas pick up, camiones de carga, bote auxiliar, barredora, etc.

4. OBJETIVOS

El EIA-d del Proyecto deberá cumplir los siguientes objetivos:

4.1 Objetivo general

Caracterizar el área de influencia del proyecto, respecto a sus componentes físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales, e identificar los potenciales impactos generados durante el desarrollo de las etapas del proyecto, a fin de proponer las medidas dirigidas a evitar, mitigar y/o corregir los impactos ambientales negativos y potenciar los impactos positivos.

4.2 Objetivos específicos

- Establecer el Área de Influencia Directa e Indirecta del Proyecto.
- Describir las características del medio físico, biológico, social, económico y cultural del Área de Influencia del Proyecto, a través del desarrollo de una línea de base socio ambiental.
- Identificar y evaluar los pasivos ambientales críticos y proponer las medidas de mitigación correspondientes; así como, calcular los respectivos costos para su implementación.
- Identificar y evaluar los impactos ambientales y sociales, positivos y negativos, directos e indirectos, generados por las actividades del Proyecto sobre su entorno físico, biológico, social, económico y cultural durante las etapas de planificación, construcción, operación, y abandono del mismo.
- Elaborar una Estrategia de Manejo Ambiental que contenga las medidas necesarias a implementarse, a fin de evitar, mitigar y/o corregir los impactos ambientales negativos y potenciar los impactos positivos, sobre la base de los resultados de la evaluación de impactos.
- Ejecutar el Plan de Participación Ciudadana en paralelo a la elaboración y evaluación del EIA-d.
- Establecer medidas ambientales específicas a ser incluidas en los diseños definitivos de ingeniería.
- Establecer las especificaciones técnicas ambientales para la ejecución de las obras.
-



5. CONTENIDO DEL EIA-D

5.1 Resumen Ejecutivo

Se presentará un Resumen Ejecutivo del EIA-d, el cual seguirá los lineamientos establecidos para la elaboración y difusión del mismo en el marco de lo dispuesto en la "Guía de orientación para titulares respecto a las pautas de redacción, formato y marco legal del resumen ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d)", aprobado con Resolución Directoral N° 036- 2017-SENACE/DRA/DCA.

Asimismo, para el desarrollo del Resumen Ejecutivo del EIA-d, se complementará con lo indicado en el documento técnico normativo "Medidas complementarias para la elaboración de estudios ambientales a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE".

El documento deberá ser redactado en un lenguaje claro y sencillo e ilustrado con gráficos, imágenes o fotografías fechadas para su mejor entendimiento, con el propósito que las personas interesadas no expertas en la materia técnica tengan una idea clara del proyecto. Debe contener como mínimo la siguiente información:

- Ubicación (geográfica y política).
- Descripción del proyecto por componentes y etapas.
- Marco Legal que sustente el Estudio, así como el proceso de evaluación.
- Monto de inversión del proyecto.
- Requerimiento de mano de obra.
- Descripción de las fuentes naturales de agua para la captación (superficial) y disposición final de las aguas residuales tratadas (red pública, cuerpo marino y PTAR), breve descripción respecto a su calidad y cantidad.
- Monto de inversión del proyecto.
- Cronograma de ejecución de obras actualizado.
- Delimitación del Área de Influencia ambiental y social (indicando los centros poblados y vías de acceso), definiendo los criterios y acompañándolos de mapas en escala adecuada.
- Resumen de la Línea Base Ambiental.
- Plan de Participación Ciudadana.
- Descripción de los impactos, tanto directos e indirectos, acumulativos y sinérgicos; asimismo, se incluirá una síntesis de los principales impactos de la actividad sobre los recursos hídricos (agua y sus bienes asociados naturales).
- Estrategia de Manejo Ambiental con las respectivas medidas de prevención, control y mitigación, y planes pertinentes; además de considerar medidas de manejo ambiental y acciones de monitoreo y seguimiento para evitar la afectación de aguas superficiales.
- Cronograma de actividades.
- Presupuesto de la Estrategia de Manejo Ambiental.
- Valoración económica, incluyendo criterios técnicos y metodología
- Datos de la empresa consultora.
- Sedes donde se podrá revisar el documento completo.

Asimismo, deberá presentar mapas de ubicación (geográfica y política) del proyecto con



sus respectivos componentes principales y secundarios, áreas de influencia del proyecto y de las principales unidades temáticas, a escala adecuada y georreferenciados en coordenadas UTM.

En cuanto a la difusión del Resumen Ejecutivo se realizará en edición y formato audiovisual, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 036-2017-SENACE/ORÁ/DCA.

5.2 Generalidades

5.2.1 Introducción

Indicar los aspectos relacionados con el proyecto tales como: nombre del proyecto, identificación legal y administrativa del Titular del proyecto, modalidad de inversión, localización, justificación y principales características de sus etapas (construcción, operación y abandono). Indicar las fechas, técnicas y metodologías empleadas durante las cuales se llevó a cabo el levantamiento de información en campo para la elaboración del EIA-d, de cada uno de los componentes a evaluar.

De manera resumida, incluir una descripción general del contenido de cada uno de los capítulos de contenga el estudio.

Adicionalmente, presentar la estructura organizacional del Titular del proyecto, con énfasis en la gestión ambiental y social del proyecto de inversión, indicando de manera general sus funciones en dichos campos.

5.2.2 Antecedentes

Describir los antecedentes relevantes del proyecto hasta la presentación del EIA-d, con énfasis en: justificación, estudios e investigaciones previas, trámites administrativos realizados en el marco de la evaluación ambiental o estudios ambientales anteriores relacionados con el proyecto.

Cuando el levantamiento de la línea base ambiental del EIA-d prevea la extracción o colecta de recursos de flora y fauna silvestre o recursos hidrobiológicos, se debe mencionar el número y fecha de emisión de las siguientes autorizaciones, según corresponda:

- Autorización para realizar estudios del patrimonio (forestal y de fauna silvestre) en el marco del instrumento de gestión ambiental, emitida por el SERFOR².
- Autorización para ejecutar investigación pesquera con o sin extracción de muestras de especímenes hidrobiológicos sin valor comercial, emitida por PRODUCE³.
- Autorización para realizar evaluación de recursos naturales y medio ambiente en Áreas Naturales Protegidas, del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), emitida por el SERNANP⁴.

Además, se anexarán las autorizaciones obtenidas de SERFOR, PRODUCE y SERNANP tramitadas para el levantamiento de Línea Base.

² Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

³ Ministerio de Producción

⁴ Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas



Establecer las potenciales implicancias del proyecto en relación con las políticas, planes, programas y proyectos que, a nivel nacional, provincial y distrital, estén contemplados en su área de influencia, con la finalidad de prever conflictos o, por el contrario, identificar sinergias.

5.2.3 Marco legal e institucional

Identificar y analizar el marco normativo ambiental nacional, sectorial y transectorial vigente durante la elaboración del EIA-d, así como de la actividad portuaria y turística.

Identificar y analizar las resoluciones específicas sobre las concesiones y acuerdos internacionales marítimos, ratificados por el Perú sobre operaciones en Terminales Portuarios, tales como el Convenio de MARPOL 873/78, Convenio Internacional para el control y gestión de agua de lastre y sedimentos de los buques, entre otros. Identificar y analizar los dispositivos regionales y/o municipales vinculados a los aspectos ambientales del proyecto y su área de influencia.

Realizar un resumen de la normatividad existente de carácter administrativo que tenga relación directa con el proyecto, especialmente aquella relacionada con la protección del ambiente y el cumplimiento de las normas de calidad ambiental.

Identificar y describir las instituciones públicas sectoriales, transectoriales con roles ambientales, y gobierno local y regional, implicadas en el ámbito de estudio.

Incluir normas relacionadas a las Áreas Naturales Protegidas, su Reglamento y modificaciones. Norma de creación de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras y su Plan Maestro vigente.

Además, se deberá considerar las siguientes normas:

- a) Decreto Ley N° 21080, suscripción a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre – CITES.
- b) Reglamento para la implementación de la Convención CITES en el Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2005-AG del Ministerio de Agricultura y modificado con Decreto Supremo N° 001-2008-MINAM
- c) Decreto Supremo N° 002-97-RE. Adhesión del Estado Peruano a la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres.
- d) Decreto Supremo N° 011-2017-MINAGRI, que aprueba la “Estrategia Nacional para Reducir el Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre en el Perú, periodo 2017 – 2027 y su Plan de Acción 2017 – 2022”. R.D.E. N° 083-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, aprueban los Lineamientos para la Restauración de Ecosistemas Forestales y otros Ecosistemas de vegetación Silvestre.
- e) Resolución Ministerial N° 057-2015-MINAM. Guía de Inventario de fauna silvestre.
- f) Resolución Ministerial N° 059-2015-MINAM. Guía de Inventario de Flora y Vegetación.
- g) Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI – Actualización de la Lista de Clasificación y Categorización de las Especies Amenazadas de Fauna Silvestre Legalmente Protegidas.
- h) Decreto Supremo N° 043-2006-AG - Aprueban Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre.



- i) Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA.
- j) Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA.
- k) Resolución Ministerial N° 440-2018-MINAM, Aprueban Mapa Nacional de Ecosistemas, la memoria descriptiva y las definiciones conceptuales de los Ecosistemas del Perú.
- l) Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2021-MINAGRI.SERFOR-DE – Aprueba los Lineamientos para Autorizar la Realización de Estudios de Patrimonio en el Marco de los Instrumentos de Gestión Ambiental.
- m) Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus reglamentos.

Entre otras normas ambientales, que se pueda considerar de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

5.2.4 Autorizaciones y permisos

El Titular deberá presentar las autorizaciones y permisos obtenidos para la elaboración del EIA-d, así como aquellos requeridos para la ejecución del proyecto portuario, especialmente para las áreas auxiliares, identificación de interferencias, entre otros.

5.2.5 Metodologías

- Presentar y justificar la metodología utilizadas para la elaboración del EIA-d, obtenida a partir de los diferentes métodos y técnicas propias de cada una de las disciplinas que intervienen en el estudio.
- Describir las actividades llevadas a cabo en fase de gabinete por parte del equipo de profesionales encargado de elaborar el EIA-d.
- Indicar las fechas en las cuales fueron realizadas las evaluaciones de campo de los componentes ambientales del área de influencia.
- Indicar el procedimiento de recolección, procesamiento y análisis de datos. Precisar los medios y herramientas utilizados para este fin.
- Citar la bibliografía, protocolos, entre otras pautas técnicas de aplicación nacional y/o internacional usadas como referencia para la evaluación del medio.
- Colocar las referencias correspondientes a la información presentada en el EIA-d, de tal forma que se identifique su procedencia (primaria o secundaria).

5.3 Descripción del Proyecto

El presente ítem tiene la finalidad de realizar una descripción detallada del proyecto Terminal Portuario de San Juan de Marcona (TPSJM). La descripción de las actividades proyectadas se realizará con énfasis en aquellos aspectos que generen impactos ambientales potenciales en todos y cada uno de los componentes ambientales (agua, aire, suelo, paisaje, relieve, flora, fauna y socioculturales), para lo cual se utilizarán gráficos, mapas y flujogramas en los que se visualice la localización de dichas actividades.

El Titular deberá sustentar que las actividades de construcción y operación del



Terminal Portuario de San Juan de Marcona, no producirá afectaciones a la propiedad pública y/o privada colindante.

5.3.1 Objetivo del Proyecto

Señalar los objetivos del proyecto del nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona, y la justificación de la misma.

5.3.2 Ubicación del Proyecto

- Indicar la ubicación política (región, provincia y distrito) del proyecto.
- Presentar un cuadro con las coordenadas UTM WGS84 de los vértices del área del área de concesión o desarrollo, según corresponda.
- Elaborar un mapa del mismo a escala adecuada, donde se muestren las curvas de nivel de la zona terrestre, isóbatas de la zona acuática, centros poblados, asentamientos humanos, vías de acceso, entre otra información relevante.
- Precisar cuáles son las vías de acceso al Terminal Portuario y en qué estado se, encuentran.

5.3.3 Condiciones actuales de la infraestructura

Describir las condiciones actuales de infraestructura y servicios portuarios en la localidad de Marcona; así como, del área de emplazamiento (terrestre y marítimo) sobre la cual se ejecutarán las obras de construcción:

- Propietario o posesionario actual del terminal portuario.
- Vías de acceso.
- Tipo de vías internas (pavimentos.)
- Infraestructura marítima (muelles, amarraderos, etc.).
- Infraestructura terrestre (almacenes, canchas, depósitos, etc.).
- Servicios (agua, desagüe, electricidad, combustibles.)
- Equipamiento portuario.
- Operatividad de la infraestructura.
- Gestión ambiental.
- Situación predial

5.3.4 Criterios básicos de diseño del proyecto

- Evaluación de las alternativas consideradas para el diseño del proyecto.
- Indicar los criterios básicos de orden ambiental, estructural, geotécnico e hidro oceanográfico, empleados para el diseño de la infraestructura portuaria para cada una de las etapas de inversión.
- Descripción de la selección de la alternativa elegida, desde el punto de vista tecnológico, económico, ambiental y social.
- Indicar los estándares y normas técnicas empleadas para el diseño de la infraestructura portuaria.
- Para los componentes (plantas, almacén de concentrados PTAR y demás) se tomarán en cuenta alternativas de ubicación, considerando el menor daño ambiental, en el caso del o los emisarios se considerará y sustentará a través de datos de corrientes marinas y modelos de dispersión.



- Se deberá establecer la ruta marítima de buques durante la etapa de operación del proyecto a fin de no colisionar con las rutas establecidas para la pesca artesanal y turística, conforme a las Cartas Náuticas de Navegación.

5.3.5 Componentes de la infraestructura propuesta

Describir las características técnicas de la infraestructura portuaria en cada una de sus etapas (construcción, operación y cierre). Considerar cada uno de los componentes que se cita a continuación, según corresponda

5.3.5.1 Características generales

- a) Clasificación del puerto de acuerdo a su uso y capacidad.
- b) Área total de emplazamiento de la infraestructura portuaria (terrestre y marítima).
- c) Modalidad de inversión.
- d) Duración de la concesión.
- e) Vida útil del proyecto.
- f) Situación legal del predio de concesión.
- g) Zonificación distrital / compatibilidad de uso.
- h) Factibilidad de servicios.

5.3.5.2 Componentes o infraestructuras en mar

- a) Rellenos y protecciones (enrocados)
- b) Estructuras de atraque, amarre y fondeo.- Características de diseño, elementos y tipos de materiales que conforman estas estructuras: Muelles y puentes de acceso (principales elementos, superestructura, defensas, bolardos), entre otros según corresponda. Planos de diseño en planta y en corte, a escala adecuada, esto en concordancia con los estudios batimétricos del área donde se construirán los muelles y el puente de acceso.

Asimismo, se describirá: Canal de acceso y área de maniobras que incluyen las características geométricas, planos en planta y en corte, a escala adecuada, en concordancia con los estudios batimétricos del área donde se construirán los muelles y las naves de diseño.

5.3.5.3 Componentes o infraestructuras en tierra

- a) Almacenamiento de Concentrados de Minerales

La descripción de los almacenes de concentrados de minerales, de acuerdo al tipo de minerales que va a recibir (hierro, cobre), deberá incluir:

- Detallar el procedimiento de almacenamiento del mineral de hierro, considerando los agentes externos como el aire, radiación, entre otros, sobre los minerales que puedan ser transportado al ambiente.
- Se deberá considerar instalaciones cubiertas que eviten la dispersión del material al ambiente. Evaluación de las alternativas consideradas para el almacenamiento de concentrados de minerales y justificación de la alternativa seleccionada.
- Ubicación de los almacenes de concentrados (coordenadas UTM WGS 84 de los



- vértices de la poligonal de su perímetro). Mapa de ubicación a escala adecuada.
- Instalaciones que conforman el almacén de concentrados y descripción de sus características técnicas.
 - Planos en planta y corte. Área y capacidad del almacén de concentrados de minerales. Precisar si estos valores se incrementarán de acuerdo a posibles escenarios de distribución de las rumas dentro del almacén.
 - Tipos de concentrados que serán almacenados. Características físicas y químicas de cada uno.
 - Sistemas de manejo y almacenaje de concentrados a implementarse, orientados al control (interno y externo) de impactos ambientales negativos de la actividad sobre el ambiente y la salud.
 - Sistema de captación de polvos
 - Sistema de carga y descarga entre el almacén y los buques que lleguen al puerto.
 - Proceso de llegada del concentrado de mineral y descarga al almacén, luego carga al buque.
 - Descripción de las tecnologías a implementarse: Cobertura que puede incluir sellado hermético; sistema de ventilación (que puede incluir cámaras de expansión, ciclones, filtros, lavadores de gases); entre otros que sean aplicables.
 - Sistema de control de humedad de los concentrados almacenados.
 - Sistema de descarga y carga de concentrados en el almacén.
 - Cronograma de actividades en el almacenamiento, transporte y embarque de concentrados.
 - Describir los mecanismos de impermeabilización para las canchas de almacenamiento de concentrado de hierro; en el caso que no se aplicará, justificar la no afectación del suelo y del recurso hídrico y biológico por filtración.
 - Descripción y diseño del encerramiento perimetral y superior de las áreas para el almacenamiento de concentrados.
 - Descripción del sistema de limpieza de pisos en el área de almacenamiento de concentrados.
 - Descripción del sistema de lavado de las unidades de transporte de concentrados.

El almacenamiento de concentrado de minerales debe cumplir el artículo 98º del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, no solo en lo que respecta al análisis de alternativas dentro del EIA para el almacenamiento de mineral y/o concentrado de mineral y otros, sino también al considerar instalaciones apropiadas y seguras con medidas de protección ambiental, de igual manera se realizará la descripción de las características técnicas de lo estipulado en el numeral 103.1 del artículo 103 del Decreto Supremo N° 040-2014-EM. Asimismo, deberá cumplir el artículo 102º referente a los almacenes de concentrados y/o minerales fuera de la concesión

- b) Almacenamiento de contenedores y carga fraccionada
- c) Recepción, almacenamiento y despacho de diésel a diversos agentes autorizados

Describir los equipos, accesorios, características de los tanques de almacenamiento, sistema contra incendio y facilidades, islas de despacho, acceso, entre otros. Describir las facilidades de recepción del diésel mediante buques (muelle, amarradero, ducto marino).

La Recepción, almacenamiento y despacho de diésel se realizará en cumplimiento del Decreto Supremo N° 052-93-EM y su modificatoria.



- d) Zona de ingreso y salida del puerto (antepuerto o zona de estacionamiento de vehículos de carga, garita de control, balanzas, entre otros).
- e) Edificaciones
 - Almacenamiento de residuos, edificios de oficinas, edificio de espera.
 - Taller de maquinaria y equipos.
 - Caminos para uso peatonal.
 - Estación de bomberos
 - Planta desalinizadora
 - Estación de suministro de aguas
- f) Pavimentos portuarios
 - Tipos de pavimentos y características técnicas de acuerdo al uso y/o tipo de carga manipulada.
 - Características técnicas especiales de las zonas de almacenamiento de acuerdo al tipo de carga manipulada.
 - Características y planos de diseño a escala adecuada del sistema de drenaje, según corresponda.
 - Sistema de subdrenaje.- Características de diseño de este sistema, en caso que la napa freática afecte la estabilidad del suelo. Planos de diseño a escala adecuada.
- g) Señalética (mar y tierra)
- h) Vías de acceso al puerto
- i) Cerco perimétrico
- j) Redes técnicas
 - Red de suministro de agua para uso doméstico e industrial.
 - Red de suministro de energía eléctrica (incluye las torres de iluminación).
 - Red de saneamiento de aguas sucias
 - Red de control y comunicaciones.
 - Sistema de Tratamiento de efluentes domésticos e industriales
 - Sistema contra incendios de acuerdo a la categoría de la infraestructura portuaria. Sistema de almacenamiento de agua contra incendios. Plano a escala adecuada de distribución en planta del servicio.

5.3.5.4 Equipamiento portuario

- a) Equipamiento para el manejo del mineral de hierro y cobre se identificará las maquinarias y equipos que se utilizarán en las actividades de transporte y embarque de los concentrados de hierro y cobre, así como describir sus características técnicas.
- b) Instalaciones y sistemas conexos a los almacenes de concentrados de minerales
La descripción de las instalaciones y sistemas conexos al almacén deberá



considerar:

- Características del área de tránsito externa al área del almacén de concentrados.
 - Almacén de insumos, herramientas y materiales.
 - Sistemas/equipos de respuesta a contingencias durante la operación de los almacenes.
 - Instalación para el manejo de residuos sólidos. Plano de diseño a escala adecuada.
 - Estación de suministro y sistema de almacenamiento de combustible (grifo). Demanda estimada de combustible por mes y procedencia.
 - Estación de suministro de energía para los almacenes de concentrados. Demanda estimada de energía por mes y procedencia.
 - Taller de mantenimiento.
 - Plano de distribución del almacén, instalaciones y sistemas conexos al almacén, a escala adecuada y en coordenadas WGS84.
- c) Transporte y embarque de concentrados en el Terminal Portuario

La descripción del sistema de transporte y embarque de concentrados en el terminal portuario debe considerar:

- Características técnicas de las unidades que transportan concentrados desde el exterior del terminal hacia el almacén.
 - Sistema de transporte de concentrados entre el almacén y el muelle del terminal.
 - Análisis de alternativas para seleccionar el sistema más eficiente y menos impactante.
Justificación.
 - Descripción del sistema (equipamiento) de transporte a implementar y normativa/estándar que la sustenta. Plano de diseño a escala adecuada según corresponda, en coordenadas UTM WGS84.
 - Las fajas transportadoras deberán cumplir con lo estipulado en el Decreto Supremo N° 015- 2008-MTC. Además, deberá cumplir con el artículo 84 del Decreto Supremo N° 040-2014- EM.
- d) Equipamiento para el manejo de carga general, se identificará las maquinarias y equipos que se utilizarán en las actividades, así como describir sus características técnicas y cantidad.
- e) Equipamiento para el manejo de graneles líquidos, se identificará las maquinarias y equipos que se utilizarán en las actividades, así como describir sus características técnicas y cantidad.
- f) Equipamiento complementario, se identificará las maquinarias y equipos que se utilizarán en las actividades, así como describir sus características técnicas y cantidad.
- g) Tipos de nave: manga, puntal, eslora total, material de casco, calado considerando el desplazamiento en lastre, calado considerando el desplazamiento a máximo carga.
- h) Tipos y características técnicas de componentes de ayuda a la navegación.



- i) Tipo de carga a manejar.

5.3.5.5 Redes técnicas y de servicios

- a) Fuentes hídricas de abastecimiento y cuerpos de agua receptores

Describir los usos dentro del área de influencia del proyecto, precisando las distancias a áreas sensibles (zonas de cultivo y extracción de especies hidrobiológicas, zonas de actividades recreativas, zonas de reserva, bancos naturales, zonas de protección ambiental).

- b) Red de suministro de agua para uso doméstico e industrial. Plano de diseño a escala adecuada.
- c) Red de distribución de energía
- Subestaciones
- d) Red contraincendios
- e) Red de saneamiento de aguas sucias (domésticos e industriales)
- f) Red de control y comunicación
- g) Sistema de tratamiento de efluentes domésticos e industriales. Plano de diseño a escala.
- h) Sistema de manejo de residuos sólidos. Plano de diseño a escala adecuada.
- i) Servicios higiénicos administrativos y operativos
- j) Planta desalinizadora (PTAP)

Se deberá incluir la siguiente información:

- Ubicación del punto de captación y justificación (mejor calidad, corrientes, entre otros)
- Ubicación de la planta desalinizadora.
- Análisis de alternativas consideradas para el diseño de la planta desalinizadora y justificación de la alternativa seleccionada desde el punto de vista ambiental. Además, se incluirá el análisis de las alternativas consideradas para la captación del agua marina, justificando la alternativa seleccionada (déficit hídrico, sobreexplotación del acuífero, otros).
- Justificación del sistema elegido para la desalinización del agua marina.
- Normativa técnica y estándares considerados para el diseño de la planta.
- Capacidad de la planta: Caudal de diseño (L/s, m³/día), caudal máximo horario (L/s, m³/día), caudal máximo diario (L/s, m³/día).
- Caracterización (parámetros de diseño) del agua marina (agua bruta) y desalinizada que cumplirá con lo establecido con el Decreto Supremo N° 031-2010-SA.
- Esquema del sistema de desalinización de agua de mar.
- Descripción técnica del (según lo establecido en la Norma Técnica OS.020 - Plantas de Tratamiento de Agua para Consumo Humano):
 - Sistema de captación (diseño, longitud, diámetro, profundidad y material).
 - Sistema de bombeo del agua y cañerías de impulsión.
 - Sistema de recepción del agua marina y tratamiento de cloración.
 - Sistema de pretratamiento y filtración. Control de parámetros previo a la



ósmosis (según corresponda).

- Proceso de ósmosis (según corresponda).
- Sistema (depósito) de recepción de agua producto. Tratamiento de cloración.
- Características de la descarga de la planta que deberán cumplir con la normativa nacional vigente y normas internacionales, (tipo de descarga, componentes que la conforman, volumen por unidad de tiempo y día, origen, función y contaminación).
- Estación de suministro de energía para la planta y recuperación de energía.
- Demanda estimada de energía por mes y procedencia.
- Volumen de salmuera a eliminar por unidad de tiempo y por día y los horarios de descarga.
- Los componentes que conforman el efluente de descarga de la planta desalinizadora indicando el origen, función e impacto.
- Se incluirá la ingeniería de la planta precisando como se realizará el tendido de las tuberías sobre el lecho marino sustentado en la batimetría y composición del lecho marino.

Asimismo, la profundidad establecida será sustentada en los siguientes criterios:

- Permitirá que la pluma generada por la salmuera no ascienda a superficie, al no sobrepasar a la columna de agua que la contendrá en el punto de vertimiento.
- Estará ubicada a una distancia que implica la presencia de un régimen de corrientes que favorecerá la dispersión de la salmuera.
- Corresponderá a un área libre de usos operativos por el Terminal Portuario, que implica la nulidad de riesgo de afectación por rotura debido al anclaje de buques o maniobras.
- Se preverá que esa zona no tenga una importancia hidrobiológica relevante.

En la modelación a realizar, en la línea base biológica y física se ratificarán estos criterios con más detalles, y calidad.

Adicionalmente, se presentará la memoria de cálculo y planos de diseño a escala adecuada de la planta.

k) Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR)

Se incorporará la siguiente información, según corresponda:

- Ubicación de la planta
- Análisis de alternativas consideradas para el tratamiento de las aguas residuales y justificación de la alternativa seleccionada para la línea de aguas y línea de lodos, en términos de eficiencia desde el punto de vista ambiental. Normativa técnica y estándares considerados para el diseño de la planta. Capacidad de la planta: Caudal de diseño (L/s, m³/día), caudal máximo horario (L/s, m³/día), caudal máximo diario (L/s, m³/día).
- Caracterización del agua residual cruda (origen, porcentaje, contaminación) y tratada que deberán cumplir con la normativa nacional vigente y de manera referencial con normas internacionales.
- Descripción técnica del:
 - Sistema de recepción del efluente (ingreso a la planta). Sistema de pretratamiento.



- Nivel de tratamiento que alcanza la planta (primario, secundario, terciario). Descripción del proceso de tratamiento.
- Sistema tratamiento de los lodos.
- Sistema de disposición final del efluente tratado. Esquema de tratamiento de aguas residuales domésticas.
- Esquema de tratamiento para reúso del agua tratada, diferenciándola de la red de agua potable.
- Estación de suministro de energía para la planta. Demanda estimada de energía por mes y procedencia.
- Se incluirá la ingeniería de la planta precisando como se realizará el tendido de las tuberías sobre el lecho marino sustentado en la batimetría y composición del lecho marino.

Adicionalmente, deberá presentarse la memoria de cálculo y planos de diseño a escala adecuada de la planta.

l) Emisario submarino

Se describirá la disposición final de los efluentes generados en la planta desalinizadora y el agua residual tratada, se deberá incluir la siguiente información:

- Ubicación en coordenadas UTM y geográficas de los puntos de inicio, quiebre y fin del emisario submarino.
- Ubicación y profundidad del punto de vertido y dimensiones del emisario (longitud, diámetro, profundidad, material).
- Presentación de los planos de diseño del emisor submarino.
- Justificación del punto de vertimiento considerando los resultados de la línea base física y biológica, así como los modelamientos de dispersión realizados. Manejo previo de los efluentes provenientes de la planta desalinizadora y de la planta de tratamiento de aguas residuales.
- Características de la descarga final (porcentaje, volumen por unidad de tiempo y día, origen, función y contaminación), realizando su comparación con el Decreto Supremo N° 003-2010- MINAM y la Resolución Ministerial N° 031-2014- MINAM.
- Sistema de disposición final, cuyo diseño cumplirá lo establecido en el Decreto Supremo N° 022-2009-VIVIENDA, sus actualizaciones y modificaciones. Análisis de alternativas para seleccionar este sistema disposición como el más eficiente y menos impactante.
- Comparación.

Asimismo, se deberá realizar el modelamiento de la dispersión de la descarga del efluente, mediante modelos reconocidos (radio de influencia de la zona de mezcla con relación a la zona costera, efecto del vertimiento en la calidad de agua del cuerpo receptor).

5.3.5.6 Planos

Planos en planta y elevación a escala adecuada con la distribución de componentes del proyecto portuario en los ámbitos marino y terrestre.

5.3.6 Sustento técnico de la inexistencia de afectaciones prediales



El Titular deberá sustentar que las actividades de construcción y operación del Terminal Portuario de San Juan de Marcona, no producirá afectaciones a la propiedad pública y/o privada colindante.

5.3.7 Etapas de ejecución del proyecto

Describir las actividades que se realizarán en las etapas de construcción, operación y mantenimiento y abandono del mismo, tal como se muestra a continuación:

5.3.7.1 Etapa de planificación

En esta etapa debe considerarse

- Estudios de ingeniería.
- Gestión de autorizaciones o permisos necesarios para la construcción del proyecto (incluye el almacenamiento de concentrado de minerales).
 - Gestión de interferencias.
 - Presentar un inventario de la infraestructura y/o servicios públicos que se encuentren dentro de las áreas que se intervendrán para la construcción y el mejoramiento de las vías de acceso hacia el terminal portuario.
 - Indicar qué entidades administran la infraestructura y/o servicios públicos que serán afectados por las actividades.
 - Describir las coordinaciones y acuerdos entre el Titular y las diferentes entidades que administran la infraestructura y/o servicios públicos que deban reubicarse debido a las actividades.
 - Presentar la distribución de las interferencias en un mapa a escala adecuada, georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84.
- Relaciones comunitarias

5.3.7.2 Etapa de construcción

Indicar la duración total de esta etapa y describir cada una de las actividades que se realizarán para la construcción de la nueva infraestructura portuaria. Las actividades serán descritas de manera secuencial precisando la duración y frecuencia.

a) Obras preliminares

- Las actividades que se llevarán a cabo para acondicionar el espacio físico donde se construirá el Proyecto, tales como limpieza, demolición de infraestructura existente, movilización y desmovilización de equipos, mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial, protección de restos arqueológicos.
- Indicar, caracterizar y cuantificar los materiales que se van a generar en caso se realicen demoliciones, y/o remociones. Asimismo, indicar dónde se realizará la disposición final cuando corresponda.
- Construcción y operación de instalaciones provisionales.
- Con relación a los puntos de acceso temporal al área de emplazamiento del Proyecto, indicar las actividades para habilitar los accesos temporales.
- Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial.



- b) Demoliciones
- Demolición de estructuras, desmontajes y remociones.
- c) Movimiento de tierras
- Excavaciones masivas.
 - Excavación de cimientos y/o zapatas.
 - Rellenos y plataformas: tipo de relleno, especificaciones técnicas y procedencia del material.
 - Cuantificar el movimiento de tierras (excavaciones y relleno)
 - Traslado de materiales excedentes y escombros.
 - Presentar en un plano a escala adecuada, las zonas de excavación y relleno.
- d) Obras y operaciones en mar
- Estructuras de atraque, muelles, puentes de acceso, amarre y fondeo:
 - Describir de manera secuencia las actividades para la construcción de las estructuras de atraque, puentes de acceso, amarre y fondeo: Cimentación, pilotaje, tablestacado, relleno, colocación de superestructura, hormigonado, losas, entre otros, según corresponda.
 - Identificar la maquinaria y equipos terrestres y/o acuáticos que se utilizarán (cantidad, potencia, capacidad).
 - De ser el caso, describir las actividades para la construcción in situ (dentro del área del Proyecto) de los principales elementos de estas estructuras. Identificar los materiales e insumos químicos que serán empleados en la construcción de estos elementos e identificar sus características, con énfasis en aspectos de peligrosidad, si fuera el caso.
 - Demolición a realizarse de las instalaciones acuáticas interesadas.
 - Rellenos (según corresponda) se debe precisar lo siguiente:
 - Zonas donde será colocado el material de relleno (patios de carga, entre otros). Ubicación geográfica (coordenadas UTM WGS 84) de estas zonas (polígonos) y volumen estimado de material que será colocado en cada una de ellas.
 - El (los) tipo(s) de relleno que se colocará(n) de acuerdo a la procedencia del material:
 - (1) Rellenos de procedencia terrestre.
 - Ubicación geográfica (coordenadas UTM WGS 84) de las zonas (polígonos) donde será extraído de cada una de estas zonas. Hacer las precisiones correspondientes en caso que este material sea comprado a proveedores comerciales.
 - De acuerdo al sistema de relleno y el componente del Proyecto al cual se encuentra destinado, describir de manera secuencial las actividades que se llevarán a cabo para la extracción, transporte y colocación del material en la zona del relleno. Precisar la duración de la actividad, la frecuencia - distancia de los viajes e identificar la maquinaria y equipos que se utilizarán, cantidad, potencia, capacidad u otra especificación relevante.



- Obras de protección (según corresponda):
 - Indicar tipo de enrocados y procedencia del material, proceso de instalación del enrocado.
 - Especificaciones técnicas de los materiales que serán empleados en la construcción, según el tipo de estructura a ser construida.
 - Indicar la ubicación geográfica (coordenadas UTM WGS 84) de las zonas (polígonos) donde será extraído este material. Estimar el volumen que será extraído de cada una de estas zonas.
 - Indicar la ubicación geográfica (coordenadas UTM WGS 84) de las zonas (polígonos) donde será colocado el material para construir estas estructuras. Estimar el volumen que será colocado en cada una de estas zonas, de acuerdo a sus especificaciones técnicas.
 - Describir de manera secuencial las actividades para la construcción de estas estructuras. Precisar la duración de la actividad, frecuencia, distancia de los viajes e identificar la maquinaria y equipos terrestres y/o acuáticos que se utilizarán (cantidad, potencia, capacidad).

- Patios de carga:
 - Pavimento y capas inferiores.
 - Describir de manera secuencial las actividades para la construcción del pavimento, sub base, base u otros tipos de capas de los patios de carga según corresponda.
 - Especificaciones técnicas de los materiales que serán empleados en la construcción, según el tipo de pavimento y capa inferior.
 - Indicar la maquinaria y equipos que se utilizarán en la construcción (cantidad, potencia, capacidad).

- e) Infraestructura terrestre
 - Edificios, instalaciones de almacenamiento de carga, vías de acceso al puerto, zona de ingreso y salida del puerto, cerco perimétrico y componentes electromecánicos mayores, según corresponda. Asimismo, señalar lo siguiente:
 - Especificaciones técnicas de los materiales que serán empleados en la construcción.
 - Describir de manera secuencial las actividades constructivas relevantes.

 - Proceso constructivo y especificaciones técnicas de cada estructura (excavaciones, cimentaciones, obras de concreto armado, etc.).

 - Drenaje y subdrenaje.- Excavaciones y rellenos para este tipo de estructuras, uso de materiales (concreto, acero, otros) y revestimientos. Uso de tuberías, mampostería, geotextiles, entre otros según corresponda.

 - Pavimentación:
 - Base y sub-base granular.
 - Especificaciones técnicas de los pavimentos y de los materiales utilizados.



- Obras de drenaje y subdrenaje

f) Equipos y maquinarias para la construcción

Elaborar una lista de los principales equipos y las maquinarias que se emplearán en las actividades de construcción del Terminal Portuario, esta lista deberá estar especificada por cada actividad identificada en la etapa de construcción, Precisar la cantidad en el cuadro N° 5.1.

Cuadro 5.1 Principales equipos y maquinarias

Actividad	Equipo	Descripción	Cantidad
Actividad	Maquinaria	Descripción	Cantidad

Este formato es básico y puede adaptarse a las particularidades del proyecto

g) Materias primas, materiales e insumos químicos

Identificar y cuantificar (estimado aproximado) las materias primas e insumos químicos que serán utilizados por cada actividad en la etapa de construcción del proyecto. Usar el formato de los cuadros N° 5.2, N° 5.3 y N° 5.4 para presentar esta información:

Cuadro 5.2 Materias primas (*)

Actividad	Materia prima	Unidad de medida	Cantidad estimada	
			Por mes	Total

(*) Piedra, arena, materia granular, madera, agua, entre otros

Cuadro 5.3 Materiales (*)

Actividad	Material	Unidad de medida	Cantidad estimada	
			Por mes	Total

(*) Acero de refuerzo, ladrillos, bloquetas, alambres, tubos, concreto, entre otros

Cuadro 5.4 Insumos químicos (*)

Actividad	Insumo químico	Unidad de medida	Cantidad estimada	
			Por mes	Total

(*) Cemento, asfalto, cal, aditivos, pinturas, entre otros

Realizar un balance de los materiales (estimado) que se emplearán para la construcción de las diferentes obras y componentes del proyecto. Usar el formato del cuadro N° 5.5 para presentar esta información.

**Cuadro 5.5 Balance de materiales**

Actividad/obra	Unidad de medida	Volumen total estimado de material	Tipo de material
Demoliciones			
i)			
ii)			
...			
Movimiento de tierras			
i)			
ii)			
...			

Este formato es básico y puede adaptarse a las particularidades del proyecto

h) Cierre de obra

Describir las actividades a realizar durante la finalización de la etapa de construcción, para un adecuado cierre de obra; tales como: desmontaje de estructuras metálicas, concreto y madera, demolición y remoción de facilidades e instalaciones temporales, cierre de DME temporales de acopio (según corresponda).

De acuerdo al tipo de actividad, identificar y cuantificar los residuos resultantes del cierre de obra.

Identificar los sitios de disposición final de residuos, que deben contar con autorización de la DIGESA y cumplir el marco normativo vigente para ello.

Describir el procedimiento de desmovilización de equipos y maquinaria una vez completado el cierre de esta etapa.

i) Demanda de Mano de Obra en la Etapa de Construcción

Indicar la demanda de mano de obra calificada y no calificada (local y foránea), requerida en la etapa de construcción, y presentarlas en un calendograma o histograma de mano de obra mensual.

5.3.7.3 Etapa de operación y mantenimiento

Identificar y describir las actividades de operación y mantenimiento que se realizarán durante la vida útil de la infraestructura portuaria para alcanzar los niveles deseados de servicio y productividad del terminal portuario. Se deberá describir lo siguiente:

a) Operación portuaria general

- Tráfico marítimo (por el canal de acceso y área de maniobras), atraque de embarcaciones, servicios de practicaje, Proceso de remolcaje (Características de los remolcadores), amarre y desamarre, suministro a naves, recepción y descarga, almacenamiento y manejo de concentrados de minerales, diésel, almacenamiento y operación de contenedores, abastecimiento de combustible, transbordos; operación del control de acceso, del taller de mantenimiento y limpieza de grúas, subestaciones eléctricas, entre otros.
- Transporte de concentrados desde el exterior del terminal hacia el almacén.



- Transporte de concentrados entre el almacén y el muelle del terminal.
- Describir el medio de transporte del concentrado hacia el almacén. Describir los tipos de carga que se manejará en el Terminal Portuario; indicando además los tipos de contenedores y los tipos de carga fraccionada; precisando aquellos de tipo peligroso que constituirían un riesgo para el ambiente y la salud.
 - Número de buques que recalarán en el terminal portuario (semanal, mensual, anual). Generar una estadística proyectada del número de buques a lo largo de la concesión.
 - Delimitar las zonas de fondeadero, áreas de maniobras y atraque, según el tipo de embarcación.
- b) Procesos operativos en el almacenaje de concentrados

Los procesos operativos en el almacenaje de concentrados deberán considerar:

- Deberá cumplir con lo establecido en los TdR comunes para los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (Categoría III) de proyectos de almacenamiento de minerales y/o concentrados de minerales a nivel de factibilidad (Anexo 1 - Resolución Ministerial N° 116- 2015-MEM/DM), en los aspectos que sean aplicables.
- Deberá cumplir lo establecido en el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2016-EM (Art. 329 -Art. 331), en los aspectos que sean aplicables.
- Deberá precisarse la altura de apilamiento de las rumas "grandes" y "pequeñas", de tal manera que sean menor en aproximadamente un (01) metro a la altura de la pared de la pantalla eólica (la altura de las rumas no debe sobrepasar la altura de la pantalla eólica).
- Deberá controlarse la humedad de las rumas de concentrados a fin de no generar material particulado. El rango de humedad de los concentrados apilados deberá estar entre seis por ciento (6%) y nueve por ciento (9%), de acuerdo a lo señalado en el literal c) del Art. 293° del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería - Decreto Supremo N° 024- 2016-EM.
- En caso el viento ejerza una acción mecánica sobre los concentrados; se deberá colocar sobre el cerco perimétrico cortavientos.
- Para verificar la efectividad de las medidas de control, se debe incluir un Programa de Monitoreo de Calidad de Aire, tanto a sotavento como a barlovento de las instalaciones.
- Respecto a los tipos de concentrados, se debe presentar la concentración estimada de plomo, arsénico y cadmio, entre otros elementos, presentes en el concentrado bulk, de tal manera que se puedan adoptar medidas de control adicionales, de ser el caso.
- Deberá presentarse manuales de operación del almacén de concentrados.

Así mismo, los procesos operativos planteados deben considerar las medidas técnicas aplicables a almacenamiento de minerales y/o concentrados establecidos en el Capítulo 8 del Título VI del Reglamento de Protección y gestión Ambiental para las actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero (Decreto Supremo N° 040-2014-MEM/DM), de manera particular:

- El almacenamiento de mineral y/o concentrado en puerto o en zonas aledañas,



descrito en el artículo 98°.

- Medidas para los recipientes y almacenamiento, conforme el artículo 100°.
- Medidas para el personal que manipule concentrados o materiales conforme en el artículo 101°.
- Medidas para el manipuleo de minerales, concentrados y otras sustancias peligrosas, de acuerdo al artículo 103°.
- Medidas descritas para la incompatibilidad del almacenamiento de materiales y sustancias peligrosas, conforme el artículo 104°.

La infraestructura del almacén de concentrados tendrá que considerar la mejor tecnología para minimizar los impactos ambientales.

c) Transporte y embarque de concentrados en el Terminal portuario

La descripción de los procesos de transporte y embarque de concentrados en el terminal portuario debe considerar:

- Sistema de (i) embarque a granel, (ii) descarga y (iii) carga/descarga en contenedores. Incluir al detalle el proceso de llegada del concentrado de mineral, y descarga al almacén, luego carga al buque.
- Los sistemas de control de emergencias durante el transporte y embarque de concentrados, en caso de la ocurrencia de alguna contingencia.
- indicar si se destinara un muelle específico para cada tipo de concentrado de mineral, de ser el caso describirlo.
- Detallar la infraestructura del almacén de concentrados, la cual tendrá que considerar la mejor tecnología para minimizar los impactos ambientales.
- Precisar la ubicación, capacidad, sistema de captación de polvos, sistemas de contingencia y sistema de carga y descarga entre el almacén y los buques que lleguen al puerto. Incluir y precisar los sistemas en caso de emergencias.
- Descripción del sistema de confinamiento para las fajas transportadoras que evite el arrastre de material y/o guardas que eviten los derrames del material que se transporta.
- Sistemas de control y ventilación en los puntos de transferencia del material que transportan.

d) Recepción, almacenamiento superficial y despacho del Diesel

La descripción de los procesos de la descarga y almacenamiento superficial del Diesel en el terminal portuario debe considerar:

- Sistema de (i) recepción, (ii) almacenamiento y (iii) despacho de diésel. Incluir al detalle el proceso de descarga del diésel, almacenamiento superficial y despacho del diésel.
- Los sistemas de control de emergencias durante las recepción, almacenamiento superficial y despacho, en caso de la ocurrencia de alguna contingencia.
- Indicar si se destinara un muelle específico el caso de la recepción del diésel.
- Precisar la ubicación, capacidad, sistema recepción, almacenamiento superficial y despacho del diésel.

En el Anexo N° 02 del presente documento, se adjunta las hojas de seguridad de la



magnetita (mineral de concentrado de hierro) y concentrado de cobre.

e) Demandas de agua

- Descripción de las actividades y/o procesos que van a demandar agua presentando una estimación (proyección mensual).
- Balance de agua para abastecer al puerto considerando los componentes propuestos.

f) Planta Desalinizadora (PTAP)

Adicionalmente, se incluirá para la PTAP se

incluirá

- Balance de masa, balance de energía y diagrama de caudales de diseño.
- Manual de operación y mantenimiento
 - Procedimiento de puesta en marcha y pruebas a ser ejecutadas
 - Procedimiento operativo normal Procedimiento operativo de emergencia
 - Análisis de sensibilidad de la operación de la planta desalinizadora ante variaciones de calidad de mar (SST, T; salinidad)

g) Planta Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)

De igual manera, para la PTAR se incluirá según corresponda:

- Balance de masa, balance de energía y diagrama de caudales de diseño.
- Manual de operación y mantenimiento de la PTAR
 - Procedimiento de puesta en marcha y pruebas a ser ejecutadas
 - Procedimiento operativo normal y de emergencia

h) Equipos y maquinarias en la etapa de operación

Elaborar una lista de los principales equipos y las maquinarias que se emplearán en esta etapa. Precisar la cantidad, potencia, capacidad.

i) Mantenimiento

- Mantenimiento de obras marítimas: mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia para estructura de muelles, defensas de muelles, estructuras metálicas, bitas y otros elementos de amarre, pavimentos, subestaciones eléctricas, sistema de agua potable y contra incendio, sistema de iluminación, entre otros.
- Mantenimiento de obras en tierra: mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia para almacenes y tanques, edificio administrativo, antepuerto, talleres de mecánica, control de acceso, cerco perimétrico, pavimentos, redes de agua y desagüe, líneas eléctricas, subestaciones, entre otros.
- Mantenimiento rutinario: Labores de limpieza, pintura, control de instalaciones para el tratamiento de efluentes y abastecimiento de agua.
- Elaborar una lista de los principales equipos y maquinarias a emplear en esta etapa.



Precisar la cantidad, su potencia, capacidad u otra especificación relevante.

j) Demanda de Mano de Obra en la Etapa de Operación y Mantenimiento

Indicar la demanda de mano de obra calificada y no calificada (local y foránea), requerida en la etapa de operación y mantenimiento, y presentarlas en un calendograma o histograma de mano de obra mensual.

5.3.7.4 Etapa de cierre de operaciones

- Identificar los posibles escenarios en los que se llevaría a cabo el abandono del proyecto de infraestructura portuaria.
- Identificar las actividades se llevarían a cabo para realizar el abandono en cada escenario identificado.
- Describir las acciones que tomarán para recuperar o remediar en términos de calidad, los recursos hídricos afectados, y asegurar la sostenibilidad de dichas medidas en el corto, mediano y largo plazo.
- Describir a nivel conceptual las actividades de cierre.

5.3.8 Demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales

Presentar una detallada caracterización de los recursos naturales que demandará el proyecto y que serán utilizados, aprovechados o afectados durante las diferentes etapas del mismo (construcción y operación), incluyendo los que requieran o no permisos, concesiones o autorizaciones.

5.3.8.1 Depósitos de material excedente (DME) temporal de acopio

En caso corresponda, identificar DME temporales de acopio que serán utilizados durante las etapas de construcción y operación. Describir los criterios ambientales empleados para la selección de estas áreas.

En el siguiente formato, se presentará la información general solicitada por cada DME temporal de acopio:

Cuadro 5.6 Información general sobre DME temporal de acopio, entre otros

Nombre de la instalación (asignar un código)	Ubicación		Área (m ² o ha)	Distancia al área del proyecto	Volumen potencial a disponer en el DME (m ³)
	Coordenadas referenciales UTM WGS84	Región / Provincia / Distrito			
DME					

Este formato es básico y puede adaptarse a las particularidades del proyecto

Emplear los formatos de fichas ambientales del Anexo 1 de los TdR para describir los DME temporal de acopios indicados en el cuadro N° 5.6

5.3.8.2 Instalaciones auxiliares

En caso corresponda, identificar los campamentos, patio de máquinas, plantas de producción (chancadora, mezcla asfáltica, concreto u otra) u otras instalaciones que se utilizarán temporalmente durante las etapas de construcción y operación.



En los cuadros N° 5.7 y N° 5.8, presentar la información general solicitada por cada instalación auxiliar.

Cuadro 5.7 Información general sobre campamentos

Nombre de la instalación (asignar un código)	Ubicación		Área (m ² o ha)	Distancia al área del proyecto	Tipos de ambiente que posee	Capacidad máxima de personal que alberga
	Coordenadas referenciales UTM WGS84	Región / Provincia / Distrito				
Campamento						

Este formato es básico y puede adaptarse a las particularidades del proyecto

Cuadro 5.8 Información general sobre planta de chancado, planta de concreto, planta de asfalto, entre otros

Nombre de la instalación (asignar un código)	Ubicación		Área (m ² o ha)	Distancia al área del proyecto	Volumen estimado de producción (m ³ /mes)	Requiere agua para la producción (m ³ /mes)
	Coordenadas referenciales UTM WGS84	Región / Provincia / Distrito				
Planta de chancado						
Planta de concreto						

Este formato es básico y puede adaptarse a las particularidades del proyecto

Emplear los formatos de fichas ambientales del Anexo 1 de los TdR para describir las instalaciones auxiliares, indicadas en los cuadros N° 5.7 y N° 5.8.

Nota:

- La cartografía u otra documentación que forme parte de las fichas ambientales del Anexo 1, deben encontrarse adecuadamente referenciadas e identificadas.
- Mapa de ubicación de DME temporales de acopio e instalaciones auxiliares en coordenadas geográficas y UTM WGS 84) respecto al emplazamiento del proyecto, con las rutas de desplazamiento establecidas para las unidades móviles.
 - Tiempo de permanencia de DME temporales de acopio e instalaciones auxiliares conforme al planeamiento de ejecución del proyecto portuario que se estimará factible en su ingeniería, que será como hemos indicado a través de la cual se sustentará el EIA-d.
- Planos de distribución y/o diseño de DME temporales de acopio e instalaciones auxiliares, con las vistas en planta y corte (secciones transversales), según corresponda.

5.3.8.3 Vías de acceso

Señalar si existen vías de acceso principales o secundarias para llegar al emplazamiento del proyecto e indicar su estado de conservación. Asimismo, describir las características técnicas de las vías de accesos temporales o permanentes a construir en las etapas de construcción u operación.



5.3.8.4 Demanda y fuentes de agua

Indicar las fuentes naturales de abastecimiento de agua durante las etapas de construcción y operación, según corresponda. Presentar la información que se solicita en el formato del cuadro 5.9.

Cuadro 5.9 Fuentes naturales de abastecimiento de agua

Nombre (asignar un código)	Región / Provincia / Distrito	Coordenada sUTM WGS84		Caudal y volumen de la fuente (L/s, m3/mes)	Caudal y volumen de demanda (L/s, m3/mes)	Tipo de uso (*)	Uso actual
		Este (m)	Norte (m)				

(*) Para las actividades del proyecto: industrial o doméstico

Mapa de ubicación de las fuentes de agua respecto al área del proyecto, a escala adecuada y georreferenciado en coordenadas UTM WGS84.

Este formato es básico y puede adaptarse a las particularidades del proyecto

Justificar la alternativa seleccionada para la provisión de agua potable y agua de proceso, frente a las opciones de oferta hídrica de la zona.

Indicar respecto a cada fuente de agua:

- Categoría de la fuente de acuerdo a los Estándares de Calidad Ambiental para Agua vigentes, según corresponda.
- Presentación de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento, debiendo tramitar el volumen de disponibilidad hídrica mediante la obtención del Derecho de uso de agua de mar de acuerdo al artículo 27 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, presentar la demanda de agua mensual (m3/mes, m3/año) durante la vida útil del proyecto.
- Sustentar que la disponibilidad del recurso no se verá afectada durante la explotación de la fuente. El análisis de disponibilidad debe guardar coherencia con la información de Línea Base Ambiental del Estudio.
- Las características técnicas del sistema de captación y conducción de agua. Plano de diseño del sistema a escala adecuada.
- Uso y destino del recurso suministrado por cada fuente de agua.
- Período de explotación previsto por cada fuente de agua.
- Presentación del caudal y el volumen del consumo de agua en las instalaciones proyectadas (l/s, m3/día m3/año), donde serán divididos de acuerdo a las fuentes (superficial o marina) y los usos (muelle multipropósito, amarraderos, pre-parqueo, antepuerto, edificios administrativos, almacenes patio de contenedores, zona multipropósito, sistema de agua y desagüe, estación de lavado y estación de combustible, Almacén de Concentrados de Minerales, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Planta Desalinizadora, etc.); de acuerdo a ella, se señalará los volúmenes de aguas residuales generadas (l/s, m3/año) precisando su tratamiento y medio de disposición final, precisar los vertimientos o reúsos de aguas residuales tratadas y la ubicación de los puntos de vertido en el mar (sistema de referencia geográfico - Latitud y Longitud).
- En base a la información anterior, realizar un balance hídrico integral para cada etapa, entre toda la demanda de consumo de agua, la oferta hídrica y los



efluentes generados en l/s, m³/día, m³/año, de acuerdo al siguiente cuadro N° 5.10

Cuadro 5.10 Balance hídrico

Meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
Oferta hídrica (m3)													
Demanda Hídrica (m3)													
Balance hídrico (m3)													

En caso se encuentre prevista otra modalidad para el suministro de agua, como por ejemplo contratar una Empresa Prestadora de Servicios (EPS), presentar la siguiente información.

- Medios de transporte al área del proyecto.
- Características de los sistemas de almacenamiento habilitados en obra.
- Demanda mensual estimada de agua y las instalaciones auxiliares y/o actividades a las cuales se realizará el suministro

Cuando el suministro de agua potable para las actividades domésticas se realice desde la red pública, indicar:

- Las coordinaciones que el Titular realizará con la empresa administradora del servicio para obtener la autorización correspondiente.
- La demanda mensual estimada de agua y las instalaciones auxiliares y/o actividades a las cuales se realizará el suministro.

5.3.8.5 Demanda de energía

- Indicar cómo se realizará el abastecimiento de energía para las etapas de construcción y operación del proyecto portuario (generadores eléctricos, conexión a la red pública).
- En el caso de generadores eléctricos, indicar los combustibles (diésel, gasolina u otro) que se emplearán para su funcionamiento, los volúmenes requeridos mensualmente, cómo se realizará su transporte al área del proyecto y qué características tendrán los sistemas de almacenamiento habilitados en obra.
- En caso que el abastecimiento se realice mediante conexión a la red pública, indicar qué coordinaciones realizará el Titular para contar con la autorización de la empresa concesionaria de distribución. Asimismo, se deberá especificar la ubicación del punto de entrega de energía y el recorrido que tendrá el tendido eléctrico hasta el Terminal Portuario, indicando el nivel de tensión.
- Si se proyectará como componente del Proyecto la ejecución de un tendido eléctrico, esta será parte del área de influencia directa del Proyecto; asimismo, deberá ser evaluada en el desarrollo de la línea base ambiental y descrita en el capítulo de Descripción del Proyecto.

**5.3.8.6 Vertimiento y emisiones**

a) Vertimiento de efluentes tratados

Presentar la información que se solicita sobre vertimientos para las etapas de construcción y operación del proyecto, en el formato del cuadro N° 5.11.

Cuadro 5.11 Vertimiento de efluentes tratados

Código del punto de descarga del efluente tratado	Coordenadas UTM WGS84 del punto de descarga		Tipo de efluente (industrial / doméstico)	Caudal máximo de efluente (m/s)	Caudal y volumen promedio de efluente (m/s)	Cuerpo receptor del efluente (*)	Uso actual del cuerpo receptor
	Este (m)	Norte (m)					

(*) Alcantarilla, cuerpo de agua continental o marino, otros

En los cuerpos de agua donde se descarguen efluentes, debe verificarse el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental para Agua vigentes (de acuerdo a la categorización de la fuente) fuera de la zona de mezcla.

Presentar un mapa de ubicación de los puntos de descarga de efluentes, a escala adecuada y georreferenciado en coordenadas UTM WGS84.

Este formato es básico y puede adaptarse a las particularidades del proyecto

Indicar respecto a cada punto de vertimiento, según corresponda:

- Cuál es la actividad o la instalación auxiliar generadora del efluente.
- Sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y/o industriales generadas adjuntando la memoria descriptiva del sistema.
- El principio de tratamiento del efluente y las características técnicas del sistema de disposición final. Justificar la alternativa seleccionada y presentar el plano de diseño a escala adecuada.
- Indicar las características del agua cruda y del agua tratada, que deberá cumplir con la normativa aplicable sobre Límites Máximos Permisibles.
- Describir la operación de vertimiento, así como la duración de dicha operación. Asimismo, presentar el cronograma de actividades

Asimismo, se deberá indicar los Límites Máximos Permisibles (LMP) a utilizar para la comparación de los resultados a la salida de la Planta de Osmosis inversa, PTARI y PTARD proyectadas, con la finalidad de garantizar que dichos efluentes no afecten la calidad del agua en el cuerpo receptor en el momento de su respectiva descarga. Asimismo, incluir el mapa de ubicación de los puntos de monitoreo, en coordenadas WGS84 y su zona de mezcla correspondiente, esto como parte del programa de monitoreo ambiental.

En el caso se vierta el agua residual tratada al sistema de alcantarillado:

- Indicar las autorizaciones que tramitará ante las autoridades competentes previo al vertido.
- Realizar una breve descripción del sistema de tratamiento municipal o local a la cual aportará.

Se desarrollará la gestión de los lodos proveniente de los tratamientos de agua (doméstica e industrial), describiendo a detalle el tratamiento y la disposición final de



estos según la normativa vigente.

b) Emisiones

Presentar la siguiente información sobre emisiones para las etapas de construcción y operación del proyecto.

- Identificar las fuentes de emisiones atmosféricas fijas y móviles para las etapas de construcción y operación.
- Identificar y estimar (m³/h, m³/día, m³/mes u otro) los contaminantes atmosféricos que pueden generar las fuentes identificadas. Tomar en cuenta que los valores estimados no deben superar los Estándares de Calidad Ambiental para Aire.
- Indicar la ubicación de las fuentes de emisiones atmosféricas en coordenadas UTM WGS84. Presentar un mapa a escala adecuada donde se observe la ubicación de estos puntos dentro del área de emplazamiento del proyecto.

5.3.8.7 Generación de residuos sólidos

a) Para la etapa de construcción

- Caracterizar y cuantificar los residuos que se generen en los DMEs temporales de acopio e instalaciones auxiliares o por las actividades constructivas, de manera coherente con lo establecido en el D.L. N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento. y su Modificación del D.L. N° 1278 (Decreto Legislativo N° 1501) así como la modificación del reglamento con Decreto Supremo N° 001-2022- MINAM.
- Describir las actividades y/o procesos generadores de residuos durante la etapa de construcción.
- Describir el procedimiento de acopio y transporte de residuos desde las fuentes de generación hasta los sitios de almacenamiento temporal.
- Describir las características de los sitios de almacenamiento temporal de residuos dentro de las instalaciones auxiliares y los frentes de trabajo en el área de emplazamiento del proyecto.
- Describir el procedimiento de transporte y disposición final de residuos desde los sitios de almacenamiento temporal. Tomar en cuenta que dicha actividad debe realizarla una EO-RS autorizada por el MINAM.

b) Para la etapa de operación

- Caracterizar y estimar (proyección mensual), cuando sea aplicable, de los residuos generados durante las actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones marítimas y terrestres del terminal portuario, de manera coherente con lo establecido en el D.L. N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento. Describir el manejo, procedimiento de transporte y de disposición final de los residuos.
- Describir las características de los sitios de almacenamiento temporal de residuos dentro de las instalaciones portuarias.
- Identificar los sitios de disposición final de residuos. que deben contar con autorización del MINAM.
- La gestión de residuos debe cumplir lo establecido en D.L. N° 1278 - Ley de



Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento.

- Describir los procedimientos de manejo de los residuos sólidos (basuras) provenientes de los buques, según la normativa correspondiente R.D. N° 213-2018-MTC/16).

5.3.8.8 Generación de ruidos y vibraciones

Presentar la siguiente información sobre ruido y vibraciones para las etapas de construcción y operación del proyecto.

- Tomando como referencia los Estándares de Calidad Ambiental vigentes y la normativa técnica nacional o internacional aplicables, precisar si se generarán niveles significativos de ruido y/o vibraciones debido a las actividades de construcción y operación del proyecto.
- Identificar las fuentes de generación de ruidos y/o vibraciones, cuantificar los niveles esperados e indicar la temporalidad.

5.3.8.9 Generación de radiaciones

Según corresponda, presentar la siguiente información sobre radiaciones para las etapas de construcción y operación del proyecto.

- Tomando como referencia los Estándares de Calidad Ambiental vigentes y la normativa técnica nacional o internacional aplicables, precisar si se generarán niveles significativos radiaciones debido a las actividades de construcción y operación del proyecto.
- Identificar las fuentes de generación de radiaciones, cuantificar los niveles esperados e indicar la temporalidad.

5.3.8.10 Tiempo y vida útil del proyecto

Presentar el cronograma de actividades de las etapas de construcción y operación del proyecto. Las actividades deben presentarse de manera secuencial y lógica, en un formato (MS Project, Excel u otro) a una escala de tiempo adecuada. Además, se tendrá que describir la vida útil del proyecto.

5.3.9 Costo de Inversión del Proyecto

Indicar el costo de inversión de las etapas de construcción, operación y mantenimiento del proyecto de inversión.

6. AREA DE ESTUDIO Y AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

6.1 Áreas de Estudio

Se deberá delimitar un área de estudio, la cual corresponde al área geográfica (acuática terrestre, aérea, subterránea, social, visual, arqueológica) sobre la cual se desarrollarán los esfuerzos de levantamiento de información primaria y de revisión de Información secundaria necesarios para completar la caracterización de línea base ambiental, socio- económica y cultural. Sobre esta área, se deberán realizar las evaluaciones estacionales para los componentes en los que apliquen, de acuerdo al alcance aprobado en los TdR. Dado que los criterios de delimitación de los aspectos ambientales y socioeconómicos son diferentes entre sí, el área de estudio por



consecuencia se dividirá en ambiental y social.

La descripción de la línea base deberá contener las características de las áreas de estudio, para determinar las condiciones ambientales existentes y el nivel o grado de salud, perturbación o contaminación del área donde se llevará a cabo el Proyecto.

La información obtenida en la línea base ambiental y social será analizada de manera conjunta con la información del Proyecto para precisar el ámbito geográfico donde se producirán los impactos potenciales y, en consecuencia, establecer los límites de la futura área de influencia ambiental y social.

Asimismo, se deberá presentar información anexa para los componentes ambientales y sociales, con el fin de una mejor caracterización ambiental del área de estudio del Proyecto.

Definida de este modo, el área de estudio deberá contener tanto al área de influencia (directa e indirecta), así como a la huella del proyecto (área donde se ubican los componentes y actividades del mismo).

6.1.1 Áreas de Estudio Ambiental

Corresponde al ámbito geográfico, delimitado en función a criterios ambientales terrestres y acuáticos, que comprenden a su vez, aspectos físicos y/o biológicos en su definición.

6.1.2 Áreas de Estudio Social

Corresponde al ámbito geográfico, político, administrativo, en el que los diversos grupos humanos podrían establecer interacciones con el terminal portuario en sus etapas de construcción, operación y abandono.

6.2 Determinación del Área de Influencia

El área de influencia se debe delimitar y definir con base en la identificación de los impactos ambientales negativos significativos provocados por el proyecto de infraestructura portuaria, en sus etapas de construcción, operación y mantenimiento, y cierre del mismo. Para los medios físico y biológico se tendrá en cuenta la cobertura vegetal y zonas de vida existentes; y para los aspectos sociales, la territorialidad, aspectos económicos, culturales, sociales, comerciales, áreas de uso social, entre otros, asociados a los predios y espacios públicos y privados ubicados en el ámbito del proyecto.

Se deberán desarrollar los criterios considerados para determinar el área de influencia, que abarcan, además de la etapa de construcción, operación y mantenimiento del proyecto, entre los aspectos más relevantes se deben considerar los siguientes:

- Zonas expuestas a impactos en la etapa de construcción operación y mantenimiento (ámbito terrestre y marino), durante el funcionamiento de las instalaciones proyectadas que pudieran afectar algún factor ambiental (flora, fauna, suelos, agua, social, salud, entre otros).
- Zonas expuestas a impactos que se podrían generar en la etapa de cierre.



La delimitación del Área de Influencia se consolidará en la elaboración de mapas base a escala apropiada, donde se ubicará el terminal portuario, las zonas de concentración poblacional, vías de acceso, entre otros.

Para un mejor análisis del Proyecto y sus alcances, se deberá definir un Área de Influencia Ambiental (AIA) y un Área de influencia Social (AIS).

6.2.1 Áreas de Influencia Ambiental

Se determinará el área de influencia ambiental en función de los impactos ambientales positivos y/o negativos, generados por los diferentes componentes del Proyecto en sus etapas de construcción, operación y cierre.

Para la delimitación del área de influencia considerar el área donde se emplazarán los componentes del proyecto (huella del proyecto), espacios ocupados por los accesos y rutas marítimas, el espacio ocupado por los impactos directos e indirectos del proyecto sobre los receptores, en especial receptores sensibles (zonas de anidamiento, hábitats críticos, corredores biológicos, entre otros). El área geográfica proyectada de la cuenca atmosférica afectada por emisiones, ruido, efluentes, etc., estimadas mediante modelamientos. La cuenca visual donde se presentan impactos ambientales calificados como directos, negativos y de significancia media o alta.

a) Área de Influencia Ambiental Directa (AIAD)

Está conformada por las áreas en las que se emplaza el Proyecto, las áreas que podrían experimentar impactos directos en el área de emplazamiento en su medio físico, biótico y social, provocados durante la construcción, operación, mantenimiento y cierre del Proyecto, es decir es la suma de los espacios ocupados por los componentes del Proyecto y las áreas impactadas directamente durante el ciclo de vida del Proyecto.

Para establecer el AIAD, se deberá analizar y considerar los lineamientos establecidos en la “Guía para la Elaboración de la Línea Base en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental –SEIA”, aprobada mediante Resolución Ministerial N°455- 2018-MINAM, así como, cada uno de los siguientes criterios:

- Los espacios ocupados por los componentes del proyecto, el área de concesión y los accesos que se utilicen durante la etapa constructiva.
- Los espacios ocupados por las instalaciones auxiliares del proyecto, tales como campamento, planta de chancado, planta de asfalto, DMEs temporales de acopio, zonas de vertimiento (de efluentes), entre otros; y los accesos a dichas instalaciones.
- Áreas de tránsito vehicular marítimo.
 - Los ecosistemas y/o zonas de interés biológico cercanía o sobreposición con Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de amortiguamiento, presencia de Áreas de Conservación de Conservación Regional (ACR), Áreas de Conservación Privada (ACP), Ecosistemas frágiles, áreas de endemismo para las aves (EBA), áreas importantes para la conservación de aves y la biodiversidad (IBAs), rutas naturales de fauna marina, especies sensibles, endémicas, de uso e importancia económica y comunidades acuáticas, entre otras. En caso no aplique se justificará su exclusión. Se incluirá la



interpretación del comportamiento biológico en el área de influencia del proyecto en un año con condiciones ambientales “normales” y “anómalas” o extraordinarias (ENSO).

- Resultados del modelamiento hidrodinámico, incluyendo el modelamiento de la pluma de dispersión y transporte de sedimentos.
- Resultado del modelamiento que se realice con respecto al vertimiento de aguas residuales en el mar.
- Modelamiento de dispersión de contaminantes atmosféricos y niveles de ruido en las etapas (de construcción y operación, en relación a fuentes de generación de emisiones (fijas y móviles).
- Resultados del Estudio de Impacto Vial.
- Resultados del análisis de antes y después del proyecto del comportamiento de los procesos de erosión y acumulación de arena en la costa del área de estudio del proyecto.

Otros criterios que se consideren convenientes y que estén debidamente justificados.

En caso de las instalaciones auxiliares, se considerará como área de influencia directa el área ocupada y la circundante inmediata a la instalación, siendo las vías de acceso existentes parte del área de Influencia indirecta. Si el proyecto contempla la construcción o habilitación de vías de acceso a las instalaciones, entonces éstas sí formarán parte del AID.

Se deberá adjuntar un mapa de AID a escala adecuada y en coordenadas WGS84, donde se identifiquen claramente la división político-administrativa, los centros poblados que se encuentren en ese ámbito y la ubicación de las instalaciones auxiliares.

b) Área de Influencia Ambiental Indirecta (AIAI)

Es el área que está compuesta por las zonas donde los impactos trascienden el espacio físico del proyecto y su infraestructura asociada, es decir, la zona externa del área de influencia ambiental directa y se extiende hasta donde se manifiesten tales impactos durante la ejecución del proyecto portuario.

Para su definición y delimitación, se deberá analizar y considerar cada uno de los siguientes aspectos:

- Composición y ordenamiento geopolítico.
- La cuenca o micro cuenca donde se ubica el proyecto portuario.
- Vías terrestres de acceso.
- Rutas de navegación.
- Cercanía o sobreposición con Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de amortiguamiento, presencia de Áreas de Conservación de Conservación Regional (ACR), Áreas de Conservación Privada (ACP), Ecosistemas frágiles, EBAS, IBAs, especies sensibles, endémicas, de uso e importancia económica y comunidades acuáticas. En caso no aplique se justificará su exclusión
- Otros criterios que se consideren convenientes y que estén debidamente justificados.

Elaborar un mapa del AII a una escala adecuada y en coordenadas UTM WGS 84, donde se identifiquen claramente los aspectos analizados para la delimitación.



6.2.2 Áreas de Influencia Social

Se determinará el área de influencia social en función de impactos positivos y/o negativos socio- ambientales (área de influencia social directa en función de impactos ambientales directos y área de influencia social indirecta en función de impactos ambientales indirectos), generados por los diferentes componentes del proyecto en su ciclo de vida, en los centros poblados y distritos potenciales afectados.

c) Área de Influencia Social Directa (AISD)

Implica el área en la que existe población y/o desarrollan actividades económicas que serán directamente afectados por las actividades proyectadas, calificándolos como negativos o positivos significativos. Se define en base a los siguientes criterios:

- Ubicación geopolítica de la población involucrada: viviendas colindantes al área de emplazamiento del Proyecto Portuario, incluye áreas auxiliares empleadas durante la ejecución de obras.
- Las poblaciones que se encuentran en las inmediaciones a las vías de acceso al Proyecto Portuario.
- Las localidades o centros poblados de donde se requerirá la mano de obra local. Posibles impactos ambientales directos significativos con repercusiones sociales (impacto en el agua, suelo, aire, flora y fauna).
- Posibles impactos económicos directos (afectación a los recursos con los cuales subsiste la población local y las actividades económicas que esta realiza).
- Habilitaciones urbanas y/o asentamientos poblacionales ubicados en las márgenes de acceso al puerto (adyacentes al mar).
- Actividades económicas que van a ser directamente afectadas. Las áreas de patrimonio cultural colindante.
- Los predios (viviendas, tierras y otros) que pueden ser afectados o beneficiados por las obras relacionada al Proyecto de infraestructura.
- Actividades económicas relacionadas a la pesca artesanal Otros que se consideren convenientes

En caso de las instalaciones auxiliares, se considerará como área de influencia directa el área ocupada y la circundante inmediata a la instalación, siendo las vías de acceso existentes parte del área de influencia indirecta.

Si el Proyecto contempla la construcción o habilitación de vías de acceso a las instalaciones del puerto, éstas se deberán considerar como parte del AISD.

Se deberá adjuntar un mapa del AISD a una escala adecuada, donde se señale claramente la ubicación de la infraestructura portuaria (componentes primarios y secundarios); las vías de acceso y aquellas proyectadas; las localidades y los centros poblados de mayor concentración poblacional con su respectiva división política administrativa y la ubicación de las áreas auxiliares. El mapa debe indicar leyenda, escala, el sistema de coordenadas UTM y precisar el Datum de georreferencia considerado.

Se deberá consignar en el siguiente cuadro de las localidades, distritos, provincias y/o departamentos involucrados como parte del AISD, junto con el mapa correspondiente.



Centros poblados	Habilitación urbana y/o rural	Distrito	Provincia	Departamento	Progresiva

En caso que las instalaciones auxiliares, se considerará como área de influencia directa el área ocupada y la circundante inmediata a la instalación, siendo las vías de acceso existentes parte del área de influencia indirecta.

Se adjuntará un mapa del AISD a una escala referencial de 1:25 000, donde se señale claramente la ubicación del Terminal Portuario y de las vías (incluidas las de navegación) y localidades. En el mapa se debe Incluir un cuadro de coordenadas UTM y precisar el Datum de georeferencia considerado.

d) Área de Influencia Social Indirecta(AISI)

Está compuesta por el área donde los efectos e impactos son indirectos durante la ejecución y operación del Proyecto Portuario. Para su definición y delimitación se deberá considerar a los centros poblados y/o distritos aledaños al área de influencia directa, cuya población podría verse influenciada de manera indirecta, por las actividades que desarrolle el Proyecto.

Para definir el AISI se considerarán los siguientes criterios:

- Ubicación geográfica del área colindante al AISD y al área de ubicación de los componentes y accesos al proyecto portuario.
- Ubicación geopolítica de la población que percibirán los impactos ambientales indirectos.
- Las zonas (las áreas naturales protegidas, las áreas de patrimonio cultural y los ecosistemas) vinculadas al Proyecto.
- Posibles impactos ambientales indirectos con repercusiones sociales indirectas (agua, aire, ruido, incremento de tránsito vehicular, etc.)
- Las áreas de patrimonio cultural y actividades turísticas y/o de esparcimiento.
- Las vías de acceso secundarias.
- Posibles impactos económicos y socio culturales
- Los centros poblados aledaños al Proyecto.
- Balnearios cercanos a los componentes del proyecto
- Otros criterios que se consideren convenientes y que estén debidamente justificados.

Para la presentación del AISI, se debe precisar la ubicación de la (s) vía (s) de acceso, localidades y centros poblados.

Asimismo, se presentará un mapa a escala apropiada del AISI, donde se aprecie la delimitación espacial del área de influencia social indirecta. El mapa debe incluir un cuadro de coordenadas UTM y precisar el Datum de georeferencia considerado.

7. LINEA BASE AMBIENTAL

La línea base ambiental deberá caracterizar el área de estudio del proyecto respectos a sus componentes ambientales y sociales; es decir, describiendo los elementos que componen el medio físico, biológico y socio – económico y cultura. En la mayoría



de los componentes ambientales se asignará un mayor esfuerzo de evaluación al área de influencia directa o indirecta o área de estudio aledaña a la huella del proyecto.

Se deberá justificar la importancia y relevancia de la evaluación de los componentes ambientales, del diseño de muestreo, la frecuencia y metodología de la evaluación en función del contexto del Proyecto; asimismo, deben determinarse índices, parámetros, indicadores que describan adecuadamente los componentes ambientales evaluados, y que luego pueden ser utilizados en la evaluación de impactos y en la EMA, justificando su utilidad y comportamiento o tendencia esperada.

Los sitios, estaciones o puntos de muestreo deben georreferenciarse (coordenadas UTM, Datum WGS84) para verificar su representatividad en cuanto a la cobertura espacial y temporal, que deberá sustentarse en la estacionalidad del área de estudio, mediante histogramas de temperaturas, humedad relativa y precipitación, y condiciones oceanográficas. La descripción puede ser complementada con información secundaria (de fuentes verificables) a fin de reforzar la caracterización”.

La información de la línea base se recolectó o tomó in situ con las metodologías, protocolos, guías, entre otros, vigentes al momento de levantar la información primaria física, biológica y social, las cuales fueron señaladas en la versión anterior de los TdR. En caso el Titular requiera levantar nueva información primaria deberá utilizar los protocolos, metodologías, guías y demás documentos, vigentes a la fecha del levantamiento de información primaria para la elaboración de la línea base ambiental y social del Proyecto.

7.1 Línea de Base Física

La línea base física busca describir las características actuales del medio ambiente sobre la cual se emplaza el proyecto, respecto a: i) Meteorología, clima y zonas de vida, ii) Calidad del aire, iii) Ruido ambiental, iv) Geología, v) Fisiografía y Geomorfología, vi) Paisaje, vii) Suelos y Capacidad de uso mayor de tierras, viii) Calidad de suelos, ix) Uso actual de la tierra, x) Hidrología e hidrografía, xi) Hidrogeología, xii) Calidad de agua superficial y subterránea, xiii) Hidro- oceanografía, xiv) Calidad de agua de mar y sedimentos y xv) Riesgos naturales. Sin embargo, antes de desarrollarla, será necesario referir los aspectos metodológicos seguidos para su realización.

La evaluación de la calidad de aire, suelo, agua y ruido ambiental debe realizarse considerando los protocolos y metodologías aprobadas. Asimismo, debe recoger información del área donde se emplazarán los componentes de la modificación, el área donde se manifestarán los impactos ambientales, así como sitios donde no se tendrá la influencia del proyecto como puntos de control, este caso, al estar colindante al ANP, se debe proponer puntos de control en la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras.

7.1.1 Metodología

Se deberá describir la manera en que se ha obtenido la información para la caracterización de cada componente ambiental, así como en la forma en que se han medido los indicadores pertinentes. Para ello, se deberán analizar informaciones de tipo primaria (trabajo de campo) y secundaria.



Asimismo, se deberá citar la bibliografía, protocolos, estudios, entre otras, a fin de que se identifique la procedencia de la Información (primaria o secundaria), utilizando el Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace, aprobado con Resolución Jefatural N.º 055-2016-SENACE/J, o en su defecto, podrá utilizar metodologías o manuales de uso de fuentes y/o citas bibliográficas reconocidos internacionalmente para la redacción de documentos técnicos o científicos.

7.1.2 Meteorología, Clima y Zonas de Vida

a) Clima y Meteorología

Se describirá los principales factores que determinen el clima del área de Influencia del Proyecto y presentar la clasificación climática del área, en base al sistema de clasificación empleado por el SENAMHI.

Asimismo, se deberá describir el comportamiento de los elementos del clima preponderantes del área de influencia del Proyecto en base a los registros de las estaciones meteorológicas existentes en la región, el análisis debe considerar como los siguientes parámetros meteorológicos:

- Precipitación total (máxima en 24 horas, mensual y anual)
- Temperatura mínima, máxima y promedio (mensual y anual)
- Humedad relativa (diaria, promedio mensual y anual)
- Dirección y velocidad del viento (presentar y evaluar la rosa de viento)

Se debe considerar como mínimo un período de registro de los últimos diez (10) años de los parámetros meteorológicos (Incluyendo los valores registrados durante la situación anómala registrada en los meses de febrero - abril del 2017), de las estaciones meteorológicas a ser empleadas, e indicar la ubicación de la estación meteorológica considerada, su clasificación, período de registro y proveedor. También, se deberá adjuntar un mapa a escala adecuada en el cual se presente la ubicación de la/las estaciones meteorológicas consideradas, así como copia de los registros empleados. Asimismo, se debe de considerar lo especificado en la "Guía de Practicas Meteorológicas de la Organización Meteorológica Mundial" y describir los patrones meteorológicos en años con condiciones anómalas.

En caso no se disponga de registros en la zona, se podrá considerar la interpolación de datos en base a estaciones meteorológicas cercanas o la ejecución de un modelamiento para la caracterización, según el alcance del proyecto. Para el análisis del comportamiento de los parámetros temperatura y precipitación, que son los determinantes del tipo climático y el comportamiento estacional, se elaborarán climogramas en base a los datos de estaciones representativas o, en su defecto, los datos interpolados.

b) Zonas de vida

Se identificará y describirá las zonas de vida del área de influencia del proyecto según Holdridge; y, se deberá presentar un mapa de zonas de vida respectivo a una escala adecuada. Asimismo, se incluirá la descripción de las ecorregiones presentes en el



área de estudio basado en la clasificación de Brack (1986) y MINAM (1990).

7.1.3 Calidad de aire y ruido

a) Calidad de aire

Para la evaluación de calidad de aire se deberá llevar a cabo lo siguiente:

- Evaluación in situ, tomando como referencia el Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire. Asimismo, se deberá medir los parámetros meteorológicos (24 horas) durante el desarrollo del monitoreo de calidad de aire en los puntos de muestreo.

Para esta evaluación, se deberá precisar los métodos y equipos de muestreo, así como los criterios establecidos para determinar el número de puntos y las áreas de muestreo. Los resultados serán comparados con los Estándares Nacionales de la Calidad del Aire, en acorde a la normativa vigente (Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM Estándares de Calidad para Aire").

En cuanto a los puntos de muestreo, se debe precisar la ubicación y cantidad para el desarrollo de la línea base ambiental, estas deberán responder a los siguientes criterios como mínimo:

- Identificación de vías de acceso al Proyecto.
- Receptores sensibles (población) y distancia de los mismos hacia el Proyecto. Ubicación de componentes (generadores de partículas o gases).
- Ubicación de puntos a Barlovento y Sotavento (según rosa de vientos).
- Seguridad del personal y los equipos de muestreo.
- Accesibilidad al punto de muestreo.
- La zonificación del área de evaluación y la representatividad y caracterización de del tipo de zona dentro del AI.

Se debe considerar un punto control que se ubique cercano al ANP de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, el mismo que este próximo a la población de San Juan de Marcona.

Así también, se deberá adjuntar los certificados de calibración de los equipos de muestreo, los reportes de ensayo del laboratorio, sus correspondientes cadenas de custodia, certificado de acreditación del laboratorio (INACAL), panel fotográfico del desarrollo de muestreo y el reporte de incidencias durante el desarrollo del muestreo en cada uno de los puntos; y, un mapa con la ubicación de los puntos de muestreo de calidad de aire. Asimismo, se deberá considerar dos (02) campañas de muestreo, (uno en época de invierno y otro en época de verano), a fin de evaluar el comportamiento de los parámetros respecto a la estacionalidad.

- Estimación de cantidades de emisiones (gases y material particulado) generados por el proceso constructivo del terminal, el modelamiento de dispersión de material particulado durante el manipuleo de concentrados de minerales (hierro y cobre) en el terminal (etapa de operación y mantenimiento), y modelamiento de dispersión de emisiones (gases de combustión y material particulado) proveniente del traslado de camiones hacia/desde el terminal (movimiento de



gránulos líquidos, cobre y carga en general) en la etapa de operación y mantenimiento del Proyecto.

- Para el modelamiento de gases y partículas se considerará lo establecido en el “Manual Técnico para la Elaboración de Documentos Técnicos sobre Modelamiento de Dispersión de Contaminantes Atmosféricos” aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SENAMHI/PREJ, de SENAMHI.

b) Ruido ambiental

Para la evaluación de calidad de ruido se llevará a cabo lo siguiente:

- Medir in situ los niveles de ruido que se originan dentro y alrededor del área de concesión del terminal. Para esto, se deberá presentar y sustentar una red de muestreo representativa de los niveles de presión sonora (ruido ambiental) que permita caracterizar las condiciones del área del proyecto. Asimismo, se deberá proponer el número de puntos de medición a considerar y su ubicación (proyectada).

La ubicación y el número de puntos de medición, deberá responder a los siguientes criterios como mínimo:

- Identificación de vías de acceso al Proyecto.
- Receptores sensibles (población)
- Ubicación de componentes (fuentes de generación de ruido).
- Seguridad del personal y los equipos de muestreo.
- Accesibilidad al punto de medición.

Se debe considerar un punto control que se ubique cercano al ANP de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, el mismo que este próximo a la población de San Juan de Marcona

- Las mediciones de los niveles de ruido se realizarán según lo señalado en el D.S. N° 085- 2003-PCM, que cita como referencia la Norma ISO serie 1996 (ISO/NTP 1996-1: 2007 Acústica – Descripción, medición y valoración del ruido ambiental, Parte 1: Índices básicos y procedimientos de valoración, ISO 1996-2: 2007 Acoustics – Description, measurement and assessment of environmental noise – Part 2: determination of environmental noise levels). Los registros serán obtenidos durante el muestreo en horario diurno y nocturno.

Se adjuntará los certificados de calibración de los equipos de muestreo, los reportes de ensayo del laboratorio y sus correspondientes cadenas de custodia, certificado de acreditación del laboratorio (INACAL), panel fotográfico de medición de ruido ambiental y el acta de ocurrencia en cada uno de los puntos de medición de ruido ambiental; y, se adjuntará un mapa de ubicación de los puntos de medición de ruido

- Estimar mediante métodos numéricos los niveles de ruido generados por la operación de equipos/maquinas/procesos críticos durante la construcción del terminal, y modelar las condiciones sonoras del entorno del terminal durante la operación de carga y descarga y transporte de camiones hacia/desde el



terminal.

7.1.4 Geología

Se describirán las características geológicas en el AID y AII, así como las formaciones estratigráficas y fallas geológicas relacionadas al AID, todo en base a estudios existentes en la zona y ajustada con información de sensores remotos y control de campo.

Se considerará la distribución de las formaciones geológicas reconocidas principalmente por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET), en su Carta Geológica Nacional. Se adjuntará un mapa geológico a escala adecuada.

A escala del proyecto, se presentará un resumen de la información geotécnica y geomecánica que se haya generado en los estudios de ingeniería de factibilidad del proyecto portuario.

7.1.5 Fisiografía y Geomorfología

Se evaluarán las condiciones fisiográficas del AID y AII, que configuran las características del relieve bajo la forma de unidades de paisaje. Este enfoque del relieve es de carácter general, por lo que se consultará información bibliográfica y que será corroborada y/o complementada con la información obtenida en campo, para finalmente elaborar un mapa a escala adecuada a fin de mostrar las unidades fisiográficas identificadas.

Comprenderá una descripción de las características geomorfológicas que contemplen la litología superficial, formas y procesos erosivos dominantes, considerando las zonas de mayor o menor estabilidad y riesgo físico frente a las obras del proyecto portuario (las que deberán señalarse según la progresiva y coordenadas UTM). Se deberá utilizar información del terreno, bibliográfica, interpretación de cartas topográficas y fundamentalmente, imágenes de satélite. A esta información se deberá adjuntar un mapa geomorfológico a escala adecuada. Asimismo, se deberá describir la geomorfología, morfodinámica, litoral y de playas, incluyendo la descripción de los procesos erosivos en el Área de Estudio, en relación a como se integraría el Proyecto a estas dinámicas y como las podría afectar.

7.1.6 Paisaje

Se determinará las unidades paisajísticas comprendidas en el Área de Influencia del proyecto, para su descripción con un enfoque de paisaje. Entendiéndose como paisaje cualquier parte del territorio, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos. Como elemento de la diversidad biológica el paisaje compone de un "grupo" de ecosistemas interrelacionados (agrícolas, de aguas continentales, costeros, forestales, etc.) y la dimensión asociada de actividades humanas. La escala espacial a nivel de paisaje es importante en términos de asegurar una circulación continua de servicios ecosistémicos clave.

Asimismo, el análisis de paisaje incluirá la determinación de las de cuencas visuales considerando los puntos de mayor relevancia de observación (frecuencia de observación) y la descripción de atributos paisajísticos como fragilidad visual, capacidad de absorción visual y calidad visual".



7.1.7 Suelos y Capacidad de uso mayor de las tierras (CUMT)

Se deberá describir las características edáficas de los suelos involucradas en el AID del proyecto, asimismo, se deberá presentar la metodología empleada y la interpretación de los resultados.

Para la evaluación de suelos se tomará como referencia técnica el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos (D.S. N.º 013-2010-AG). Para la clasificación taxonómica de los suelos se utilizarán las Claves del Soil Taxonomy (USDA, 2014). Para el levantamiento de suelos se utilizarán los lineamientos del Soil Survey Manual (USDA, 2017). En cuanto a la clasificación de los suelos se recomienda que en el AID se describa como mínimo la categoría: subgrupo y en el AII la categoría: orden.

Se deberá adjuntar un mapa de suelos a escala adecuada.

Para la descripción de la Capacidad de Uso Mayor de las Tierras (CUMT), se deberá tomar como referencia el Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 017-2009-AG.

Por último, se deberá adjuntar un mapa a escala adecuada con la ubicación de las unidades de capacidad de uso mayor de tierras.

7.1.8 Uso actual de la tierra

Se describirán los usos que se le da, actualmente, a los terrenos a través de las pautas o criterios establecidos por la Unión Geográfica Internacional (UGI); y, se adjuntará un mapa de uso actual de la tierra. Este mapa mostrará la distribución de la población y los distintos usos que se da al territorio, clasificados según una base descriptiva y cualitativa. En cada unidad de uso de la tierra se incluirá una referencia a conflictos de uso, de identificarse en campo, aspecto que será desarrollado con más detalle en la Línea Base Social.

7.1.9 Calidad del suelo

La evaluación de la calidad del suelo se realizará a través del muestreo in situ, tomando como referencia la "Guía para el Muestreo de Suelos" (Resolución Ministerial N.º 085-2014-MINAM). Asimismo, en cuanto al diseño de muestreo para la evaluación de calidad de suelos, esta debe incluir la etapa de identificación de sitios contaminados de acuerdo al D.S: 012-2017-MINAM, que aprueba los criterios de la Gestión de Sitios Contaminados.

Los puntos de muestreo propuestos como parte de la línea base ambiental se deben encontrar distribuidos en toda la zona del proyecto, específicamente en sitios donde se ubicarán los componentes del mismo.

Por otro lado, se debe justificar la metodología y el diseño y esfuerzo de muestreo.

Para el muestreo de calidad del suelo, se deberá precisar la metodología y equipos que serán utilizados, así como los criterios establecidos para determinar la ubicación de los puntos de muestreo. Los resultados serán comparados con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo (según Decreto Supremo N.º 011-2017--MINAM).



Asimismo, se deberá adjuntar, los informes de ensayos y sus respectivas cadenas de custodia, panel fotográfico del desarrollo del muestreo, así como un mapa a escala adecuada con la ubicación de los puntos de muestreo de calidad de suelos.

7.1.10 Hidrografía e Hidrología

Comprende la descripción de la red hidrográfica o cursos de agua involucrada en el Área de Influencia; en esta se describirá los parámetros de la cuenca y subcuenca hidrográfica; así como, de las fuentes de agua (superficial). Se deberá adjuntar, además, un mapa con la red hidrográfica identificada a escala adecuada.

Se deberá describir y localizar la red hidrográfica de las fuentes que podrían afectarse por el proyecto e identificar las posibles alteraciones de su régimen natural; y, realizar el análisis de los eventos extremos ocurridos en, por lo menos, los últimos 10 años, tales como precipitación y avenidas.

7.1.11 Hidrogeología

Se deberán identificar y describir las unidades hidrogeológicas en el Área de Influencia y que intervendrán en el proyecto: así como, realizar el inventario de puntos de agua que incluya pozos, ojos de agua y manantiales; todo identificando la unidad geológica, su caracterización fisicoquímica y los caudales de explotación.

Asimismo, se deberán identificar aquellas unidades que tengan conexión con fuentes de agua superficiales; y, se deberá evaluar la vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas por las actividades del proyecto (combustibles, materiales residuales, derrames, sustancias tóxicas, entre otros).

7.1.12 Calidad de agua superficial y subterránea

Se realizará el muestreo de la calidad del agua en los cuerpos de agua continental que sean intervenidos directamente por la ejecución del proyecto portuario. Se deberá determinar la categoría del cuerpo de agua en base a la Clasificación de Cuerpos de Agua Superficiales y Marino-Costeros (Resolución Jefatural N° 030-2016-ANA) y el ECA aplicable de acuerdo a la normatividad vigente (Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM "Estándares de Calidad Ambiental para Agua").

Se deberá georreferenciar los puntos de muestreo evaluados, así como presentar y sustentar los criterios empleados para su determinación.

Indicar la metodología y equipos empleados para la toma de muestras, considerar para ello el "Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales (Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA). De igual manera se deberá indicar la metodología empleada para el análisis en laboratorio de los parámetros seleccionados.

Se deberá adjuntar los reportes de ensayo del laboratorio, sus correspondientes cadenas de custodia, certificado de acreditación del laboratorio (INACAL), certificados de calibración de los equipos empleados, registros fotográficos y fichas de registro en campo; así como un mapa con los puntos de muestreo a escala adecuada.

7.1.13 Hidro-oceanografía



Se realizará un estudio Hidro-oceanográfico físico-dinámico, tomando como referencia, sin ser limitativo, los lineamientos de DICAPI, aprobados mediante R.D. 0569-2003/DCG, debiendo incluir lo siguiente:

- El Estudio Hidro-oceanográfico, debe corresponder al área de influencia del Proyecto y debe realizarse con una frecuencia que abarque las épocas de verano e invierno.
- Geodesia y controles.
- El Niño y la Oscilación del Sur.
- Meteorología: Registro continuo del viento (magnitud y dirección), humedad relativa, temperatura del aire, radiación solar y presión atmosférica de años anteriores y del periodo de muestreo. (Se requiere que los datos sean horarios y de un mes que incluya el periodo de muestreo). Utilizar fuentes secundarias de un periodo de registro de mínimo un año normal, complementados con resultados de modelamientos globales como NOAA.
- Estudio de mareas: incluir la evaluación del nivel medio del mar (referido al nivel medio de bajamares de sicigias ordinarias y la determinación de la Línea de más alta marea), considerando meses lunares y variaciones estacionales; la evaluación incluirá la elaboración de mareogramas. Registro continuo de variación del nivel del mar (mareas) de años anteriores y del periodo de muestreo a realizarse (de preferencia datos horarios y de un mes que incluya el periodo de muestreo).
- Oceanografía física: cuya descripción debe incluir registros de profundidad de temperatura, oxígeno y salinidad, con las cuales se identificarán las distintas masas de agua que se encuentran en la zona, asimismo su identificación será asociada al sistema de corrientes marinas imperantes en el área de evaluación. Dentro del componente oceanográfico, también se incorporará la evaluación de los siguientes parámetros (mínimamente): turbidez, transparencia. La evaluación de estos parámetros debe estar dirigida a una descripción más acertada del medio marino y de las condiciones oceanográficas existentes. Los registros deben de realizarse considerando el perfilamiento o potencial estratificación en cada punto de evaluación.
- Régimen medio de oleaje: que incluya la caracterización de la ola típica u ola significativa (altura de la ola, longitud, número de olas al día, celeridad y desplazamiento, amplitud, período), generada por la acción de los vientos (fetch) y las mareas, definición de área de generación y propagación del oleaje, inmediata a la zona objeto de estudio (puerto, puntos de efluentes, vertimientos, fondeaderos, zonas de tránsito). Se establecerán histogramas y cuadros de ocurrencia y porcentajes, anuales y trimestrales para las olas con altura compuesta, altura del mar de viento y altura de mar de fondo. Así también se ilustrarán mediante rosas de oleaje de ocho (8) direcciones el comportamiento anual y trimestral. Se deberá utilizar un modelo de olas para determinar la influencia en la zona costera a través de los patrones de difracción para diferentes escenarios y los efectos de mareas en la generación del oleaje.
- Transformación de olas: que incluya la descripción de las características del oleaje relacionando la altura de la ola significativa (HS) y el periodo significativo (Ts) con la velocidad y duración del viento, y la longitud de fetch; la evaluación debe incluir la ilustración del fenómeno de refracción típico de la ola significativa, en función del cambio de profundidad del suelo marino (Ley Snell), así como del fenómeno de difracción típico a la ola significativa, teniendo en cuenta la configuración de la línea de costa.
- Estudio batimétrico: de la zona portuaria que incluya la batimetría de los puntos de vertimiento de efluentes/sedimentos, zonas de tránsito y



- fondeadero/aparcamiento. Se debe realizar el levantamiento topográfico que describa la forma y el contorno del fondo (el relieve submarino) destacando las zonas accidentadas, e identificando las corrientes predominantes, la naturaleza geológica de los fondos. Los planos de batimetría deben estar firmados por un ingeniero colegiado y habilitado.
- Estudio de corrientes marinas: que incluya la descripción y análisis de las corrientes superficiales, sub superficiales y fondo, flujos verticales, determinando su intensidad y dirección complementándose con el estudio del comportamiento de los vientos sobre la interfaz de las corrientes superficiales. El estudio se realizará en base datos primarios, que incluyan variaciones estacionales de las corrientes bajo condiciones, normales, bravesas, meses lunares, etc. La descripción de las corrientes analizará la relación entre la circulación y el comportamiento de los vientos presentados en el momento del muestreo y el régimen de vientos imperantes en la zona. La evaluación de corrientes locales existentes en la zona del proyecto analizará de la dinámica de las corrientes marinas a nivel superficial y sub superficial. Asimismo, se deberá explicar su relación con la circulación de corrientes a gran escala. Para las mediciones de corrientes, se podrán aplicar diferentes metodologías como los métodos eulerianos (por ejemplo, mediante el uso de ADCP, con una frecuencia de haz adecuada para la profundidad). Se debe justificar la ubicación y número de las estaciones de evaluación, las mismas deben considerar la ubicación del puerto, el rango y predominancia de profundidades, la interacción de las corrientes con la línea de costa y su forma, el tránsito dominante de embarcaciones canales de navegación, etc. Asimismo, el periodo de evaluación debe ser representativo y considerar la variabilidad estacional de las corrientes y evaluaciones donde los patrones sean más intensos).
 - Transporte de Sedimentos: se realizará el cálculo de transporte de sedimentos (arenas, gravas, entre otros) a lo largo de la costa, en la zona de emplazamiento del proyecto. La evaluación debe considerar los puntos críticos del Proyecto asociados con la ocurrencia y/o probabilidad de re-suspensión de sedimentos, como son el área portuaria, la zona de fondeadero, zona de tránsito, puntos de vertimientos de sedimentos/efluentes, de corresponder. Para el caso específico del dragado, realizar mediante un modelamiento, simulaciones de escenarios de transporte de sedimento. A través del modelo se deberá evaluar el transporte del sedimento en la columna de agua (material en suspensión) y material sedimentado en el fondo del mar a consecuencia de la actividad.
 - Zonas de erosión y sedimentación: del fondo marino del área de interés.
 - El estudio hidro-oceanográfico debe de estar realizado por una empresa especializada y autorizada por el ente correspondiente.
 - Principales sustancias depositadas en el medio marino que pueden alterar la dinámica del área a modelar.
 - Data de concentración de partículas

Se recomienda emplear un modelo hidrodinámico tridimensional de pequeña escala, para el estudio de la hidrodinámica de zonas costeras (por ejemplo, ELCOM, Mike 2, Mike 3, entre otros) o en todo caso proponer y sustentar el uso de algún modelo reconocido internacionalmente o por instituciones reconocidas en la materia.

Se debe incluir también el modelamiento de la dispersión y transporte de partículas con características similares al tipo de sedimento de la zona, y de concentrados de minerales que serán almacenados y/o transportados por la actividad portuaria. Los resultados de la modelación permitirán visualizar la pluma de concentración e



identificar potenciales zonas de acumulación de partículas y, en consecuencia, el destino de cualquier potencial derrame o pérdida de material particulado; con esta información se podrá determinar el área de influencia a diferentes niveles de concentración.

En cuanto a la extensión de la zona de mezcla por el vertimiento de aguas residuales mediante el emisor submarino, se recomienda utilizar un software reconocido por una institución internacional de derecho público (p.ej. Visual Plumes o CORMIX) aplicando las características del dispositivo de descarga, las características del cuerpo receptor y las condiciones de velocidad de corriente mínima (Formato Anexo E-1, Resolución Jefatural N° 090-2016-ANA)".

7.1.14 Calidad de agua de mar y sedimentos

a) Calidad de agua de mar

La evaluación de la calidad de agua de mar se realizará a través del muestreo, análisis e interpretación de resultados de parámetros físicos químicos. Para esto, se fundamentará la clasificación que corresponda al cuerpo de agua marino-costero (Resolución Jefatural N° 030- 2016-ANA "Aprobar la clasificación del cuerpo de agua marino - costero, según el anexo que forma parte integrante de la presente resolución") y el ECA aplicable de acuerdo a la normatividad vigente (Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM "Estándares de Calidad Ambiental para Agua").

Asimismo, se deberá presentar los puntos de muestreo, con las respectivas coordenadas y su zona correspondiente; también se deberá indicar la categoría ECA de los cuerpos de agua del Proyecto según la normatividad vigente (Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM), de acuerdo a la Clasificación de Cuerpos de Agua Marinos Costeros (Resolución Jefatural N° 030-2016-ANA) y a la ubicación de la zona de mezcla respecto del punta final del emisor submarino.

En cuanto a la toma de muestras, estas deben ser considerados en tres (03) niveles en las columnas de agua con profundidades mayores a 10 metros, dos (02) niveles en las columnas de agua con profundidades menores a 10 metros y a nivel superficial en puntos donde la columna de agua sea menor a cinco (05) metros.

Se debe considerar el muestreo de estaciones puntos de control que deberán estar ubicados dentro del ANP de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras."

b) Calidad de sedientos marinos

En cuanto a la evaluación de la calidad del sedimento, se deberá efectuar un análisis granulométrico (a fin de identificar los diferentes tipos de sustrato que conforman el lecho marino), así como de parámetros físico-químicos (Carbono orgánico total (COT), metales pesados, hidrocarburos, sulfuros entre otros). La selección de los parámetros deberá sustentarse adecuadamente y tomar en consideración las actividades relacionadas al proyecto portuario en todas sus etapas, pasivos ambientales identificados, los usos establecidos en la zona marino- costera (recreación, concesiones, etc.). Puesto que no existe ECA para sedimentos marinos, el análisis comparativo de los resultados deberá considerar valores de referencia internacional.

Para ambos casos (calidad de agua de mar y sedimentos), se deberá presentar los



informes de ensayos actualizados y la interpretación de los datos obtenidos en el área de influencia del Proyecto. La frecuencia que se deberá considerar para la realización de los trabajos de muestreo será en dos temporadas (verano e invierno). Asimismo, se deberá presentar el mapa de ubicación de los puntos de muestreo, en coordenadas UTM Datum WGS84 y su zona correspondiente, que incluya las posibles fuentes de contaminación y componentes del Proyecto.

7.1.15 Riesgos naturales

Se evaluarán los riesgos relacionados con la ocurrencia de eventos naturales que se presentan en el área del proyecto y que pueden afectar al proyecto y a la población local provocando incluso consecuencias catastróficas, y que, en el caso de afectar al proyecto, ocasionen riesgos ambientales para la población y los ecosistemas. Se identifican los siguientes riesgos como significativos en el área de estudio: riesgo sísmico y riesgo de tsunamis. Estos riesgos serán evaluados en base a información disponible generada por las entidades públicas correspondientes (Instituto Geofísico del Perú (IGP), Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú (DIHIDRONAV)).

El riesgo sísmico se evaluará a partir de los estudios de peligro sísmico del IGP y la cartografía correspondiente. Se reproducirá, a nivel regional, la cartografía de peligro sísmico más actualizado que haya publicado el IGP, tanto de eventos sísmicos como de isoaceleraciones sísmicas. Para la evaluación del riesgo sísmico, se considerará la microzonificación sísmica del distrito de Marcona, en caso se haya elaborado. De lo contrario, se realizará una aproximación cualitativa del riesgo, en base a la revisión cartográfica de elementos poblaciones y actividades económicas expuestas. Se elaborará un mapa de riesgo sísmico del área de influencia.

El riesgo de tsunamis se evaluará a partir de las cartas de inundación que publica DIHIDRONAV, que estima el peligro de ocurrencia de estos fenómenos y sus áreas de afectación. La evaluación del riesgo de tsunamis tomará en cuenta la cartografía de los elementos poblaciones y actividades económicas expuestas. Se elaborará un mapa de riesgo de tsunamis del área de influencia.

7.1.16 Vibraciones

El objetivo de este capítulo es evaluar los niveles de línea de base de las vibraciones en el área de estudio. Las vibraciones no tienen temporalidad, por lo que se puede realizar en cualquier época del año, en zonas donde hay población y viviendas precarias,

Debido a que aún no se cuenta con una normativa nacional que establezca estándares de calidad ambiental para vibraciones, se utilizarán criterios internacionales para la evaluación. En tal sentido se considera usar la norma alemana DIN 4150. Esta norma es la más exigente entre las normas internacionales que existen para evaluar vibraciones.

Las mediciones deberán efectuarse por un personal especializado en el tema de vibraciones, debidamente acreditado por la Dirección de Acreditación del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), bajo los protocolos establecido en la norma DIN (1999).

Las mediciones se realizarán en cada estación de muestreo propuesto con una



duración mínima de 5 minutos. De acuerdo con la NTP 784, que recomienda el periodo de medición es de 5 minutos a 20 minutos para que la lectura sea representativa. Finalmente, como detalle del control de calidad aplicado en su momento, los datos registrados por el sismógrafo deberán ser verificados y validados, para luego proceder con el procesamiento de la información. Los resultados serán reportados en valores de vibración en VPP (mm/s).

Respecto a este punto se debe indicar que la línea base del EIA-d se realizó en 2017 y 2018 de acuerdo a los Términos de Referencia aprobados en 2017. Estos términos de referencia aprobados en 2017 no incluían el monitoreo de línea base de vibraciones. Por lo tanto, en este punto en la línea base solo se presentará información de vibraciones de fuente secundaria.

7.1.17 Radiaciones No Ionizantes (RNI)

El Perú, así como otros países de América Latina, para el establecimiento de normas que regulan las dosis de exposición permitida a las radiaciones no ionizantes, adoptan como base las recomendaciones y los límites recomendados por la Comisión Internaciones de Protección contra Radiaciones No Ionizantes (CIPRNI).

En el año 2005 con fecha 2 de febrero se aprueba el D.S. N° 010-2005-PCM "Estándares de Calidad Ambiental para Radiaciones No Ionizantes", estos ECAs establecen los niveles máximos de las intensidades de las radiaciones no ionizantes, cuya presencia en el ambiente en su calidad de cuerpo receptor es recomendable no exceder para evitar riesgo a la salud humana y el ambiente. Las mediciones de radiación no ionizantes realizadas se han llevado a cabo tomando en cuenta estos estándares. El Consejo Nacional del ambiente CONAM dicta dichas disposiciones que regularían el adecuado funcionamiento y ejecución de los Estándares de Calidad Ambiental (ECAs) para Radiaciones No Ionizantes, como instrumentos de gestión ambiental, por los sectores y niveles de gobierno involucrados en su cumplimiento.

Respecto a este punto se debe indicar que la línea base del EIA-d se realizó en 2017 y 2018 de acuerdo a los Términos de Referencia aprobados en 2017. Estos términos de referencia aprobados en 2017 no incluían el monitoreo de línea base de RNI. Por lo tanto, en este punto en la línea base solo se presentará información de RNI de fuente secundaria.

7.1.18 Síntesis de la Línea Base Física

En este apartado se debe presentar una imagen integrada del medio físico del área del proyecto portuario, la misma que mostrará de una manera analítica, los riesgos, potencialidades y limitaciones del medio físico.

7.2 Línea de Base Biológica

La evaluación permitirá describir las características cualitativas y cuantitativas actuales de la diversidad biológica, flora, fauna y de los diferentes ecosistemas que conforman el área de influencia del proyecto. La evaluación y caracterización se basará en metodología establecida y/o validada por entidades nacionales o instituciones internacionales reconocidas.

Los transectos, estaciones y puntos de muestreo deben estar debidamente justificados y georreferenciados en el estudio mediante coordenadas UTM, Datum WGS-84 y



plasmados en mapas, que incluirán la escala y sistema de coordenadas. El esfuerzo de muestreo a emplear durante la evaluación deberá ser representativo en relación a los ecosistemas acuáticos y terrestres (tipos de cobertura vegetal) presentes en el Área de Influencia del Proyecto.

Asimismo, la caracterización de la línea base biológica incluirá la caracterización de la variación estacional, abarcando las temporadas de verano e invierno.

El diseño de muestreo para la evaluación de la biota terrestre y marina considerará la metodología BACI (before, after, control, impact), la cual permite la comparación de información obtenida en estas cuatro situaciones, de modo de obtener así conclusiones sobre los potenciales impactos en la biodiversidad. De esta forma, las estaciones de muestreo y/o transectos abarcarán zonas de impacto, ubicadas en áreas donde se implementarán los componentes del Proyecto y sus actividades (área de influencia); y zonas de control, ubicadas fuera del área de influencia directa, así como puntos controlen la Reserva Nacional Sistema de Isla, Islotes y Puntas Guaneras.

7.2.1 Metodología

Se deberá precisar la metodología empleada durante el levantamiento de la Línea Base para la elaboración del EIA-d, reflejando el esfuerzo de evaluación efectuado durante el trabajo de campo, así mismo se indicará el análisis de documentos e información secundaria los cuales contarán con las referencias correspondientes, que resulte pertinente por cada uno de los componentes del medio evaluado.

La metodología empleada deberá estar enmarcada de acuerdo a la Guía de Inventario de la Flora y Vegetación elaborado por el MINAM y aprobada mediante Resolución Ministerial N° 059-2015- MINAM y a la Guía de Inventario de la Fauna Silvestre, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 057-2015-MINAM, además de la Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (MINAM, 2018), las cuales serán aplicadas para la evaluación de la flora y fauna terrestre dentro del área de estudio, que comprende principalmente ambientes costeros (desiertos y zonas costeras).

Para el caso de la evaluación de fauna marina, la cual incluye aves, mamíferos y tortugas marinas, se realizará siguiendo la metodología debidamente sustentada por la literatura científica.

De igual forma, para el caso de las comunidades hidrobiológicas, que incluyen plancton, macrobentos, macroalgas y peces, se utilizarán metodologías debidamente sustentadas por la literatura científica, que apliquen para las zonas intermareal y submareal del ecosistema marino.

Para el caso de las macroalgas se considerarán metodologías que incluirán el conteo y la colecta de organismos empleando un marco cuadrado específico de acuerdo al tipo a zona a ser evaluada (submareal e intermareal). Para el caso de la evaluación de peces se considerarán metodologías de conteos visuales complementadas con el uso de aparejos de pesca de diferentes tamaños (pesca experimental), con un esfuerzo representativo del área de estudio. Para el caso del macrobentos se considerarán metodologías específicas de acuerdo al tipo de zona a ser evaluada, en este caso zona intermareal (intermareal rocoso, playa pedregosa o playa arenosa) y submareal. Para el caso del fitoplancton se considerará el muestreo a distintos niveles



dentro de la columna de agua.

Asimismo, se describirán las actividades desarrolladas durante la etapa de gabinete; y, durante la evaluación de campo se detallará las fechas de evaluación de los componentes correspondientes y el procedimiento de recolección, procesamiento y análisis de información luego de la evaluación.

La información primaria del medio biológico debe recopilarse considerando las metodologías, esfuerzo de muestreo, profesionales, equipos, temporadas, entre otras consideraciones aprobadas en las autorizaciones de investigación aprobadas por el SERNANP, SERFOR o Produce, según corresponda.

7.2.2 Formaciones Ecológicas

La caracterización a nivel de formaciones ecológicas incluye los siguientes sistemas y tipos de formaciones ecológicas:

- Zonas de vida según INRENA, 1995, y Guía explicativa del Mapa ecológico del Perú
- Cobertura vegetal según MINAM, 2015. Mapa Nacional de Cobertura Vegetal y Memoria descriptiva)
- Ecosistemas según MINAM, 2018. Memoria Descriptiva del Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú.
- Unidades de vegetación, la identificación, descripción y mapeo de las formaciones vegetales se realizará a través de la visualización e interpretación de imágenes satelitales disponibles y observaciones realizadas en campo, considerar los lineamientos de la Guía de inventario de Flora y Vegetación (2015), la cual considera como referencia los límites geográficos de las grandes unidades del Mapa Nacional de Cobertura Vegetal, el material satelital, tipo de microrelieve, microfisonomía, flora predominante, y pisos altitudinales para su determinación)

Se elaborarán los mapas respectivos con todos los tipos de formaciones ecológicas, con el uso de imágenes satelitales de alta resolución, las cuales, mediante interpretación visual y digital e información registrada en campo, permitirán analizar la estratificación y discriminación de distintas zonas, a fin de evaluar en lo que corresponda: las Áreas de importancia biológica, Hábitats críticos y Ecosistemas frágiles. Todos los mapas temáticos estarán superpuestos al área de influencia (directa e indirecta) considerando una escala ajustada al área del proyecto.

7.2.3 Flora silvestre

De acuerdo a lo indicado en la Guía de Inventario de la Flora y Vegetación⁵, se caracterizará este componente en el área donde se desarrollará el proyecto utilizando la metodología para inventario y análisis de datos correspondiente. Las especies registradas deberán determinarse hasta el nivel sistemático más preciso posible. También será considerada los lineamientos establecidos en la Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA (MINAM, 2018)⁶.

⁵ Aprobada mediante Resolución Ministerial N°059-2015-MINAM

⁶ Aprobada mediante Resolución Ministerial N°455-2018-MINAM



Para el levantamiento de información primaria y su complemento con información secundaria, se deberá:

- El diseño de muestreo de flora terrestre considerará la ubicación de puntos de muestreo en unidades de vegetación más representativos dentro del área de estudio; asimismo tomará en cuenta la ubicación de los componentes del Proyecto y la potencial área de influencia ambiental. Asimismo, considerará el diseño BACI, según lo indicado en el ítem 7.2 Línea base biológica.
- Para el caso de la evaluación de flora terrestre se considerará la metodología y el nivel de esfuerzo de muestreo propuesto en la Guía de Inventarlo de Flora y Vegetación Silvestre MINAM, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-MINAM, aplicable al área de estudio propuesta (ambiente desértico y zona costera). Por tanto, se seleccionará la metodología de flora acuerdo al mapa de cobertura vegetal presente en el área de estudio, lo cual permitirá la elección de la forma, tamaño o distribución de transectos, parcela y/o sub-parcelas, y esfuerzo de muestreo.
- Se considerará la estacionalidad para la evaluación de flora, para lo cual será realizado en dos épocas: verano e invierno. . Se presentarán los resultados comparativos por temporadas en las unidades de vegetación.
Realizar una evaluación cuantitativa de la flora y vegetación, describiendo composición, densidad en base a los resultados obtenidos, los siguientes parámetros: abundancia, densidad, frecuencia y fenología. Además, se deberá analizar la diversidad alfa: riqueza específica (función de acumulación) y medición de la estructura mediante los índices de equidad (índice de Shannon Wiener y equidad de Pielou) y el índice de dominancia (índice de Simpson); y la diversidad beta mediante el análisis del índice de similitud en relación a los tipos de cobertura vegetal. Complementariamente se realizará un análisis comunitario mediante análisis de clasificación (dendrograma), ordenación (nMDS). Se realizará el cálculo de las curvas de acumulación de especies mediante la ecuación de Clench (curva de acumulación especies/muestra), u otra metodología equivalente. (riqueza mayor al 50%) por unidad de vegetación).
- Realizar una evaluación de la estructura en base a datos cuantitativos del estrato arbóreo, arbustivo y herbáceo. Presentar el listado de especies de flora, como mínimo familia, especie, forma de crecimiento, nombre común, a través de una descripción taxonómica.
- Identificar la presencia de especies en estado de conservación y endémicas, con valor comercial, científico y cultural, teniendo en consideración legislaciones nacionales (Decreto Supremo N° 043-2006-AG o actualizaciones) e internacionales (Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturales - UICN y los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies de Flora y Fauna silvestre - CITES). Precisar la utilización de la última actualización o versión a la fecha que presenta el expediente. Identificando su sensibilidad a factores de estrés y presentando un mapa de su distribución.
- Determinar la presencia de especies endémicas, para ello se empleará "El libro rojo de las plantas endémicas del Perú" (León et al. 2006).
- Identificar las especies de uso local (y sus potencialidades), que los pobladores y/o comunidades de la zona utilizan para su aprovechamiento (medicina, alimentación, artesanías u otros). Determinar especies claves, de importancia ecológica, bioindicadores, entre otras.



- Presentar el mapa de tipos de cobertura vegetal⁷ donde se incluirá la ubicación georreferenciada de los puntos de muestreo a escala adecuada.
- Depositar el material colectado durante la evaluación de campo en instituciones competentes (herbarios) reconocidas a nivel nacional para el almacenamiento de material biológico.
- En caso se realice el reporte de nuevas especies no registradas previamente en la zona, que se descubran producto del levantamiento de información, se realizará la debida caracterización en el estudio.
- Las estaciones de muestreo de la flora terrestre serán adecuadamente georreferenciadas y representadas cartográficamente a una escala (UTM WGS 84 Zona 18).
- En cuanto a la galería fotográfica de la flora, se deberá indicar en cada fotografía la especie, nombre común y la unidad de vegetación
- La evaluación del grupo de flora deberá estar en concordancia con la aprobación de los estudios de patrimonio en el marco del Instrumento de Gestión Ambiental y en función de la temporalidad o condiciones ambientales y climáticas del ámbito del proyecto.

7.2.4 Fauna silvestre

De acuerdo a la Guía de inventario de Fauna Silvestre⁸ se caracterizará la fauna silvestre presente en el área donde se desarrollará el proyecto, utilizando la metodología para inventario y análisis de datos correspondiente. También será considerada los lineamientos establecidos en la Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental⁹. Las especies registradas deberán determinarse hasta el nivel sistemático más preciso posible.

Para el levantamiento de información primaria y su complemento con información secundaria, se deberá:

- El diseño de muestreo de fauna terrestre considerará la ubicación de puntos de muestreo en unidades de vegetación y/o hábitats más representativos dentro del área de estudio; asimismo tomará en cuenta la ubicación de los componentes del Proyecto y la potencial área de influencia ambiental. Asimismo, considerará el diseño BACI, según lo indicado en el ítem 7.2.
- Para el caso de la evaluación de fauna terrestre se considerará la metodología y el nivel de esfuerzo de muestreo propuesto en la Guía de Inventario de la Fauna Silvestre, aprobada mediante R.M 057-2015-MINAM, aplicable al área de estudio propuesta (ambiente desértico y zona costera). Por tanto, se seleccionará la metodología de fauna de acuerdo al mapa de distribución de fauna presente en el área de estudio, lo cual permitirá la elección de la forma, tamaño o distribución de transectos, parcela y/o sub-parcelas, y esfuerzo de muestreo.
- El diseño de muestreo de fauna marina considerará la ubicación de puntos de muestreo en zonas representativas dentro del área de estudio limitada al ámbito marino; asimismo tomará en cuenta la ubicación de los componentes del Proyecto y la potencial área de influencia ambiental. Asimismo, considerará el diseño BACI, según lo indicado en el ítem 7.2.

⁷ Mapa Nacional de Cobertura vegetal (MINAM 2015).

⁸ Aprobada mediante Resolución Ministerial N°

⁹ Aprobada mediante Resolución Ministerial N°455-2018- MINAM



- Para el caso de la evaluación de la fauna marina se realizará siguiendo la metodología debidamente sustentada por la literatura científica y aplicable al ámbito de estudio. De esta forma, las aves marinas se evaluarán por el método de transecto de banda; mientras que las tortugas y mamíferos marinos se evaluarán por la metodología del transecto lineal.
- Se considerará la estacionalidad para la evaluación de fauna (terrestre y marina), para lo cual será realizado en dos épocas: verano e invierno.
- La caracterización biológica se hará por separado para la fauna continental y la fauna marina, cada una con su propia metodología de evaluación.
- Caracterizar la composición de las principales comunidades de fauna terrestre, en cada tipo de cobertura vegetal y/o hábitats presentes en el área de estudio, como las áreas marinas, costeras y el desierto. Para el caso de la composición de la fauna marina, ésta será caracterizada en función de su ubicación dentro del área de estudio y su relación a los componentes del Proyecto.
- Incluir como parte de la información presentada, la caracterización de las siguientes comunidades: mamíferos, aves, anfibios y reptiles, teniendo en cuenta la toponimia vernacular de la zona.
- Se detallará la metodología de evaluación y colecta según sea el caso. Esta metodología se encontrará debidamente referenciadas y sustentada por literatura científica y la Guía de Inventario de la Fauna Silvestre. Se detallará las metodologías que serán aplicadas para cada grupo (aves, mamíferos y reptiles) y complementará con metodologías que se aplican para estos tres grupos en áreas marinas.
- En el caso de la evaluación de aves, mamíferos y tortugas marinas se realizará de manera conjunta en una misma embarcación aplicando los métodos respectivos para cada caso según lo detallado en la opinión Técnica N° 2016-2022-SERNANP-DGANP.
- Realizar una evaluación cuantitativa de la fauna, describiendo los siguientes parámetros: abundancia, frecuencia y el cálculo del índice de ocurrencia para mamíferos mayores. Además, se realizará un análisis de la diversidad alfa: riqueza específica (función de acumulación) y medición de la estructura mediante los índices de equidad (índice de Shannon Wiener y equidad de Pielou) y el índice de dominancia (índice de Simpson); y la diversidad beta mediante el análisis del índice de similitud respecto a los hábitats y abundancias de las especies. Complementariamente se realizará un análisis comunitario mediante análisis de clasificación (dendrograma), ordenación (nMDS) y ANOSIM (similitud). Se realizará el cálculo de las curvas de acumulación de especies mediante la ecuación de Clench (curva de acumulación especies/muestra), u otra metodología equivalente a fin de validar el esfuerzo de muestreo y determinar si el inventario fue suficiente para registrar las especies existentes en el área del proyecto.
- Identificar la presencia de especies en estado de conservación y endémicas, como aquellas que tienen un valor comercial, científico y cultural, teniendo en consideración legislaciones nacionales (Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI) e internacionales (la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - UICN, los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies de Flora y Fauna Silvestre - CITES y la Convención sobre Especies Migratorias - CMS).
- Identificar los lugares de importancia ecológica como sitios de anidación, migración, alimentación, entre otros.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- Caracterizar la presencia de IBAs. (Áreas Importantes para las Aves y la Biodiversidad), especificando si algún componente del Proyecto se encuentra emplazado en una de estas áreas.
Identificar las especies de uso local (y sus potencialidades) que los pobladores y/o comunidades de la zona utilizan para su aprovechamiento (medicina, alimentación, artesanías u otros).
En caso se realice el reporte de nuevas especies no registradas previamente en la zona, que se descubran producto del levantamiento de información, se realizará la debida caracterización en el estudio.
Las estaciones de muestreo de la fauna terrestre serán adecuadamente georreferenciadas y representadas cartográficamente a una escala adecuada (UTM WGS 84 Zona 18).
Realizar la caracterización integral de la línea base por grupo taxonómico (flora y vegetación, aves, mamíferos, tortugas marinas, plancton, macrobentos, macroalgas, peces entre otros).
Determinar especialmente la afectación del proyecto sobre las Rutas migratorias, traslado a áreas de alimentación de pingüinos, lobos marinos, cetáceos y tortugas marinas.
Incluir planes de contingencia para las colisiones de las aves, tortugas y mamíferos marinos con embarcaciones y nuevas instalaciones del proyecto.
Se considerará dentro del equipo técnico de flora y fauna terrestre, a un especialista de fauna marina (aves, mamíferos y reptiles). Se tendrá en cuenta las épocas de migración de aves playeras.
Se priorizará el mayor esfuerzo de muestreo y evaluación de la fauna asociada a la zona marino – costera.
Se presentará un análisis sobre las rutas naturales de fauna marina, tomando en cuenta la información de campo y existente, identificando las principales rutas de fauna marina.
La evaluación de los grupos de fauna, deberán estar en concordancia con la aprobación de los estudios de patrimonio en el marco del Instrumento de Gestión Ambiental y en función de la temporalidad o condiciones ambientales y climáticas del ámbito del proyecto.
Asimismo, se describirán las actividades desarrolladas durante la etapa de gabinete; y, durante la evaluación de campo se detallará las fechas de evaluación de los componentes correspondientes y el procedimiento de recolección, procesamiento y análisis de información luego de la evaluación.
Se presentará un resumen del esfuerzo de muestreo de cada grupo taxonómico y por unidad de vegetación, de acuerdo al siguiente Cuadro:

Table with 8 columns: Taxa, Metodología, Unidad de Vegetación, Cantidad de EM, Esfuerzo por EM, Esfuerzo Total, Horario de evaluación (H), Referencia con respecto a componentes el proyecto.

7.2.5 Ecosistemas acuáticos



- Para la caracterización de los ecosistemas acuáticos presentes en el Área de estudio del Proyecto se Identificará, con base en información primaria y/o secundaria (en caso de ser necesario), la biota asociada al medio marino desde el punto de vista ecológico y económico.
- El diseño de muestreo hidrobiológico será elaborado tomando en cuenta la ubicación de los componentes del Proyecto, la distribución de las isóbatas (profundidades), la distancia a la costa marina, y la potencial área de influencia ambiental lo cual corresponde a un diseño estratificado o en forma de grilla.
- El diseño de muestreo para la evaluación de macroalgas y macrobentos tendrá en cuenta los estratos de profundidad, el sustrato y la distribución potencial de estos grupos taxonómicos en el área de estudio.
- Se considerará la estacionalidad para la evaluación de la biota marina, para lo cual será realizado en dos épocas: verano e invierno.
- Se caracterizará los ecosistemas acuáticos (composición y estructura), con base en el levantamiento de información primaria mediante muestreos de fitoplancton, zooplancton, macroalgas, macroinvertebrados bentónicos (macrobentos) e ictiofauna; asimismo se analizará sus diferentes hábitats y distribución.
- Se considerará la evaluación integral de las comunidades de macroalgas en la zona intermareal y submareal, que incluirán los gremios o asociaciones de algas pardas, rojas, verdes, entre otras.
- Se considerará la evaluación integral de las comunidades macrobentónicas en la zona intermareal que incluirán las comunidades de bentos de intermareal rocoso, playa arenosa o playa pedregosa, las cuales también serán caracterizadas de acuerdo a la ubicación de las estaciones de muestreo.
- Se considerará la evaluación integral de la ictiofauna que incluirán los gremios asociados a fondos someros, sustratos duros, columna de agua, entre otros aspectos.
- Se realizará la descripción del hábitat marino dentro del área de estudio, que abarcará aspectos como batimetría de la zona, distribución de los sedimentos, influencias o actividades antropogénicas, uso de áreas para concesiones, áreas protegidas, entre otros. Se determinará especies indicadoras de la calidad ambiental.
- Se identificará las especies ícticas y de macroalgas presentes en el Área de Influencia del Proyecto y se determinará su importancia en términos ecológicos y económicos.
- Se analizará el estado de la pesquería en la bahía de San Juan, la cual abarcará la recopilación y el análisis de la información de desembarques de recursos pesqueros (peces, invertebrados y macroalgas) en los puertos o muelles más cercanos a la zona del Proyecto; asimismo, se realizará el inventario y descripción de la infraestructura portuaria existente.
- Se identificará las zonas de aprovechamiento de recursos hidrobiológicos y se determinará las especies ícticas de interés socioeconómica, cuantificando su productividad.
- Se determinará la existencia de áreas de reproducción y hábitats de interés ecológico de las comunidades hidrobiológicas presentes.
- Se determinará la presencia de especies endémicas, especies en veda y especies presentes en listas de categoría de amenaza (nacional e internacional.)
- Se realizarán estudios específicos de bioacumulación de metales en aquellas especies claves del ecosistema, en base a protocolos reconocidos a nivel nacional y/o internacional.



- En base a los resultados obtenidos, se analizará la diversidad alfa para cada unidad de muestreo: riqueza específica (función de acumulación), densidad o abundancia y medición de la estructura mediante los índices de equidad (índice de Shannon Wiener y equidad de Pielou) y el índice de dominancia (índice de Simpson); así mismo, se analizará la diversidad beta mediante el índice de similitud, complementariamente se realizará un análisis comunitario mediante análisis de clasificación (dendrograma), ordenación (nMDS) y similitud (ANOSIM). Asimismo, se realizará el análisis de curvas ABC (Abundance/Biomass Comparison) aplicado a la comunidad de macroinvertebrados bentónicos para determinar los niveles de perturbación. Se realizará el cálculo de las curvas de acumulación de especies mediante la ecuación de Clench (curva de acumulación especies/muestra), u otra metodología equivalente a fin de validar el esfuerzo de muestreo aplicado.
- Se realizará el análisis multivariado de ordenación de componentes principales (ACP) con el objeto de conocer las interrelaciones entre variables físico-químicas y biológicas para las comunidades de plancton y macroinvertebrados.
- La determinación taxonómica de las especies colectadas, se realizarán en instituciones competentes reconocidas a nivel nacional y/o laboratorios debidamente acreditados ante INACAL.
- Se indicará el esfuerzo de muestreo empleado para cada comunidad biológica evaluada, así como la metodología de evaluación y de colecta, de ser el caso.
- Las estaciones de muestreo deberán estar localizadas geográficamente y georreferenciadas en coordenadas UTM, Datum WGS-84.
- En caso se realice el reporte de nuevas especies no registradas previamente en la zona, que se descubran producto del levantamiento de información, se realizará la debida caracterización en el estudio.
- Se considerará dentro del equipo técnico a un Hidrobiólogo
- Deberá incluir la descripción del agua de lastre de las embarcaciones, cuyo tratamiento deberá de estar enmarcado en la normativa vigente, a fin de evitar la contaminación marina por especies exóticas.

7.2.6 Ecosistemas frágiles

Como parte de la caracterización del medio biológico, se realizará la identificación y descripción de los ecosistemas frágiles que pudieran encontrarse dentro o cercanos a los componentes del Área de estudio del Proyecto. Para ello se considerará lo descrito en la Ley General del Ambiente (Artículo 99.-De los Ecosistemas frágiles) y publicaciones oficiales, que comprenden desiertos, tierras semiáridas, bahías humedales, entre otros.

7.2.7 Servicios Ecosistémicos

Se identificarán, describirán y analizarán los servicios ecosistémicos de regulación, aprovisionamiento, soporte y culturales, que son suministrados por los ecosistemas presentes en el entorno del Proyecto, en base a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, aprobado mediante Decreto Supremo



N° 009-2016-MINAM y el artículo 26 del D.S. N° 005-2016- MINAM42. Asimismo, deberá describir la dependencia de las poblaciones locales de los servicios ecosistémicos identificados, los impactos del proyecto sobre los mismos y si el proyecto aprovecha dichos servicios.

7.2.8 Áreas de Importancia Biológica.

Se identificarán áreas de importancia biológica como las zonas de mayor diversidad de especies, zonas de endemismos, zonas con especies sensibles, entre otras. Donde se evaluará el estado de conservación de las especies y hábitats, y el grado de intervención antropogénica. En estas zonas se identificarán sitios que sirvan para los distintos estadios (iniciales, juveniles y adultos) y actividades (descanso, reproducción, alimentación, anidación y refugio) de las diferentes especies identificadas.

7.2.9 Hábitats críticos de especies amenazadas

Se realizará la identificación de áreas que constituyen espacios vitales de especies categorizadas bajo amenaza, teniendo en cuenta el marco normativo nacional e internacional, identificando, además, las áreas a ser impactadas por el proyecto las cuales serán georreferenciadas y presentadas en un mapa a escala adecuada indicando la distancia al Proyecto (componentes principales y auxiliares).

7.2.10 Especies indicadoras de condiciones ambientales

Son aquellas especies que se encuentran altamente relacionadas con condiciones ambientales particulares, por lo que su presencia señala la existencia de dicha condición, entre otros, y que merecen una consideración especial en el proceso de evaluación de impactos, así como en los programas de monitoreo.

7.2.11 Áreas naturales protegidas

Se identificará Áreas Naturales Protegidas y su Zona de Amortiguamiento, dentro o cercano al Área de estudio del Proyecto, así mismo, alguna área de importancia ecológica como Áreas Importantes para las Aves y la Biodiversidad (IBAs) y sitios RAMSAR.

7.2.12 Factores de amenaza

Se realizará la identificación y descripción de los factores o aspectos que amenazan la conservación de los hábitats o ecosistemas identificados.

7.2.13 Síntesis de la Línea Base Biológica

En esta sección se debe presentar una imagen integrada del medio biológico del área del proyecto, la misma que mostrará de una manera analítica los riesgos, potencialidades y limitaciones del medio biológico.

Este acápite, incluirá el análisis de la sensibilidad biológica determinado para las áreas más sensibles o críticas de acuerdo a la información evaluada. Se debe incluir también el análisis de los ecosistemas acuáticos.

7.3 Línea de Base Socioeconómica y cultural



La caracterización del medio socio económico tendrá un enfoque de desarrollo sostenible, que permitirá comprender el comportamiento de los grupos de interés en relación con su medio y cuáles podrían ser las interrelaciones con las distintas etapas del proyecto portuario. Se estudiarán las principales variables socio económicas de los grupos de interés, en función del grado de intensidad e importancia de los potenciales impactos negativos. Adicionalmente, el estudio socio económico tendrá en cuenta los siguientes enfoques:

Género: que implica el reconocimiento de la existencia de diferencia entre las formas de configurar el entorno entre los hombres y las mujeres (p.e. diferencia de roles, valores, concepciones e ideas) con la finalidad de superar cualquier situación de desigualdad que impida la participación efectiva de las mujeres.

Interculturalidad: para incorporar las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnicos-culturales para la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo¹⁰.

Participación: a través de la intervención informada y responsable de los interesados en los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental, para una adecuada toma de decisiones en la dación de la certificación ambiental del proyecto portuario, acorde con los objetivos del SEIA".

En cuanto a su elaboración, este deberá basarse de información de tipo cuantitativa y cualitativa, su análisis debe permitir dimensionar los impactos que el proyecto pueda ocasionar en cada una de las dimensiones del medio socioeconómico.

Asimismo, se deberá contemplar las unidades territoriales tales como centros poblados urbanos y rurales distritos, provincias, departamentos donde se desarrolla el Proyecto y no se aceptarán afirmaciones que carezcan del sustento correspondiente. Por ello en todos los casos, se deberá citar la fuente de la que se ha obtenido la información empleada.

7.3.1 Metodología

Para la elaboración de la Línea de Base Socio-Económica (LBS) se hará uso de fuentes de información primaria y secundaria debidamente acreditadas.

La metodología deberá basarse en el trabajo de campo complementado con el análisis documental. Evidentemente, la metodología a aplicar recaerá sobre el objeto de estudio que compete a la Línea de Base Social, y que está conformada por las poblaciones que viven en el Área de Influencia Directa e Indirecta del Proyecto.

En el caso de la información primaria será necesario identificar el universo, justificar claramente los criterios utilizados para la selección de la muestra; las herramientas serán el uso de encuestas a nivel de muestras representativas, la observación, entrevistas a profundidad con informantes claves, talleres participativos en los centros poblacionales urbanos y/o rurales del área de influencia directa del proyecto. En el caso que existan propietarios y/o poseionarios de predios directamente afectados por el proyecto, será de carácter obligatorio la elaboración de un censo.

¹⁰ Definición incluida en el Anexo de la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural aprobada mediante Decreto Supremo N°003 -215-MC.



Para el levantamiento de información con fuentes secundarias se deberá emplear aquellas debidamente acreditadas y actualizadas, como aquellas procedentes de instituciones gubernamentales y de otras instituciones de reconocida idoneidad. En el caso de situación de la salud, educación se recurrirá al MINSA y MINEDU respectivamente; se deberá consultar los reportes de conflictos sociales de la Defensoría del Pueblo o PCM; además, información del Instituto Nacional de Estadística e Informática, IMARPE, M1NANG. PNUD; así como, información consignada en estudios regionales, provinciales y departamentales recientes. entre otros.

Como anexos, se deberá presentar información recogida a través de mapas temáticos descriptivos para el mejor análisis de los datos en su contexto territorial.

7.3.2 Contenido de la Línea Base Socioeconómica y cultural

7.3.2.1 Demografía

Se deberán desarrollar las características demográficas de las poblaciones asentadas en el área de Influencia directa del proyecto, es decir urbanizaciones, habilitaciones urbanas y centros poblados.

La información demográfica se obtendrá directamente de campo, para el área de influencia directa; para el caso del área de influencia indirecta, se puede obtener a través de los censos nacionales y proyecciones (información actualizada) elaborados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (www.inei.gov.pe).

Esta variable social, deberá describir lo siguiente:

- Densidad poblacional según crecimiento poblacional (1993-2007 y proyecciones actuales).
- Estructura poblacional según sexo (actual). Estructura poblacional según grupos de edad y sexo Población según nivel educativo y sexo.
- Migración (migración temporal. inmigración y emigración).

7.3.2.2 Educación

El tema educativo se trabajará a través de tres subtemas.

a) Características de la oferta educativa

Se describirán las características de los servicios educativos, nivel de educación por sexo y edad (en personas mayores de 15 años), nivel educativo del jefe de hogar según sexo, infraestructura educativa existente y sus características, ubicación y distancia de instalaciones de infraestructura educativa respecto al proyecto, número de docentes (tasa de número por docente), tasa de analfabetismo por sexo, tasa de atraso escolar, tasa de deserción, tasa de asistencia escolar, tasa de niños y niñas matriculados y no matriculados (por grupos de edad y sexo), idioma o lengua de aprendizaje, entre otros aspectos que se consideren relevantes.

Esta información se puede obtener online a través de la Unidad de Estadística



Educativa (ESCALE) del Ministerio de Educación (www.escale.minedu.gob.pe), o directamente, de la Dirección Regional de Educación, de las Unidades de Gestión Educativa Local y/o de la observación en campo y entrevistas con los propios directores de las instituciones educativas.

b) Ubicación de las Instituciones Educativas del AID

Se deberá anexar el mapa donde se señale la ubicación y el cuadro donde se indique la distancia de las instituciones educativas con referencia al proyecto. Asimismo, se deberán identificar las vías de acceso, caminos y rutas en referencia con el proyecto. Asimismo, precisar el horario de ingreso y salida del alumnado.

c) Tasa de analfabetismo

Este subtema da cuenta de la población que aprendió a leer y escribir y de la población que no lo hizo (tasa de analfabetismo). Los datos, deberán presentarse a nivel de todas las unidades territoriales (localidades), identificadas como parte del Área de Influencia del Proyecto.

d) Tasa de atraso escolar, tasa de deserción, tasa de asistencia escolar, tasa de niños y niñas no matriculados

Se deberá identificar la tasa de atraso escolar, los motivos y su progreso a través de los últimos años; porcentaje de alumnos y alumnas que abandonaron el colegio, motivos; porcentaje de alumnos y alumnas que no asisten y sus motivos; así como el porcentaje de alumnos y alumnas no matriculados; esta información se deberá obtener directamente de las instituciones educativas del sector o las Unidades de Gestión Educativa Local.

7.3.2.3 Salud

Esta variable social deberá desarrollar los siguientes aspectos:

a) Características de la Oferta de Salud

Este tema deberá desarrollar aspectos relacionados a la Oferta de Salud, indicando servicio e infraestructura de los centros de salud público y privado que existen en las localidades del AID y su distancia respecto al área de emplazamiento del proyecto. Además, se deberá tomar en cuenta otros indicadores como: número de médicos y personal de salud asignado en cada centro de salud, tasa de promotores, equipamiento, campañas médicas que realizan, atenciones prenatal e infantil, entre otras.

b) Indicadores de salud de la población

Se describirán las características de salud, indicadores de salud, tasa de morbilidad (por grupos de edad y sexo, grupos vulnerables y enfermedades frecuentes), enfermedades transmitidas por agua y el aire, existencia de metales pesados en sangre, incidencia de TBC, paludismo y otras en población infantil y adulta; mortalidad por sexo y grupos etarios, mortalidad materna, atenciones prenatal e infantil, índice de embarazo (por edades), etc.



7.3.2.4 Vivienda, servicios básicos y públicos

a) Vivienda

Características de las viviendas (material predominante, tipo de construcción, etc.); tenencia legal.

b) Servicios básicos

- Acceso a servicios de agua potable (fuentes de abastecimiento infraestructura de captación, tratamiento, distribución y almacenamiento).
- Disposición de excretas (tipos: alcantarillado, pozos sépticos, letrinas, a cielo abierto).
- Servicios de energía (electricidad, gas, eólico, térmico).
- Sistemas de recolección y disposición de residuos sólidos, cobertura y calidad, en el Área de Influencia.
- Infraestructura: plantas de tratamiento de agua, instalaciones energéticas, entre otras.

c) Comunicaciones

Descripción de los medios de comunicación que utiliza la población del AI (radio, televisión, medios escritos, teléfono, radiofonía, perifoneo, Internet y otros. De cada uno de ellos se detallará empresas proveedoras, frecuencias o canales (en caso de radio y TV), cobertura, tipos de usuarios y tarifas.

d) Infraestructura recreativa y deportiva

Se identificarán aquellas instalaciones de uso recreativo y deportivo dentro del AISD (lozas deportivas, centros culturales y de recreación), tipo de administración, así como estado de conservación, uso y ubicación.

e) Infraestructura de transporte

- Caracterización de la infraestructura vial terrestre existentes dentro del AID y de los accesos al proyecto (uso actual de la vía).
- Servicios de transporte: señalar las rutas existentes y sus interconexiones, número de unidades, frecuencia, horarios y costos de pasaje.
- Principales deficiencias del sistema de transporte: realizar un análisis incluyendo una descripción de los accidentes más frecuentes y cómo afecta el acceso a otros servicios públicos.

7.3.2.5 Economía

Con el objeto de elaborar un panorama general sobre la dinámica económica del área de influencia del proyecto, se deberá identificar y analizar los procesos existentes, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Población económicamente activa

Se describirá al grupo de población de 15 a más años de edad número de personas que conforman la PEA ocupada y la PEA desocupada del AI según sexo y grupo etario, descripción de las principales actividades económicas y de subsistencia que



desarrollen, población en edad de trabajar por sexo, distribución de la PEA por sexo según características de ocupación, salarios, entre otros del AI.

b) Dinámica económica

Actividades económicas

Se describirán las principales actividades económicas que desarrollan los hombres y mujeres del área de influencia social.

Actividad turística

Redes turísticas, áreas recreacionales, atractivos naturales y antrópicos (paisajes), flujos turísticos, unidades de transporte turístico (vehículos y embarcaciones) y las rutas de recorrido turístico (continental y marítimo), productos y servicios (hoteles, restaurantes, transporte terrestre y marítimo, agencias de viaje, etc.) relacionados al turismo en las localidades más importantes del Área de Influencia que pueden ser influenciados por la infraestructura portuaria. Precisar el flujo turístico a la Reserva Nacional de San Fernando y Punta San Juan, indicando cuáles son sus principales atractivos.

Actividad minera

Desarrollada dentro del área de influencia, importancia, su relación con los centros poblados, identificación de conflictos, producción, canon minero su vínculo con el Proyecto.

Actividades de pesca y maricultura

Se deberá caracterizar en base a información primaria, zonas principales de pesca artesanal, mapa de ubicación de zona de pesca artesanal, temporada de pesca, dinámica económica, volúmenes de producción por especie y puertos, concesiones marisqueras, algas, puertos y embarcaderos, costos y beneficios de la pesca artesanal, dinámica laboral de los marisqueros, dinámica económica y social de los algueros, dinámica económica de los bolicheros.

Actividades de extracción y colecta de algas

Se deberá describir la dinámica económica y social de los algueros; actividades comerciales abordando los tipos de comercio existente y su nivel de presencia en la zona. Esta información se deberá recabar a través de información primaria.

Empresas de Operadores Marítimos y Actividades Productivas

Identificación de los operadores marítimos y empresas productivas en los sectores primario, secundario y terciario dentro del AISD.

Estructura comercial

Describir redes de comercialización, tipos de comercio y servicios existentes y su nivel de presencia en la zona, y cadenas productivas y su relación en las dinámicas económicas locales y regionales.



- Estructura de la propiedad de los predios del Área de Estudio Social (formal e informal).

Se deberá incluir Mapas de zonas de pesca artesanal, concesiones marisqueras, algas, puertos y embarcaderos.

c) Aspectos laborales

Características del mercado laboral actual según sexo, en cuanto al tipo de mano de obra que se encuentra en el área: ocupación, tasa de empleo, tasa de desempleo y tasa de subempleo. Ingreso mensual por población y localidad, ingreso mensual por actividad y localidad, porcentajes de distribución en las principales actividades económicas.

d) Polos de desarrollo

Se identificarán los polos de desarrollo; zonas comercialización, redes de comercialización, cadena de comercialización; mercados más importantes de la zona; tipos de producción, destino de la producción, flujos de mercado; dinámica comercial y análisis de oferta y demanda; asistencia técnica, entre otros.

Identificar los programas y proyectos privados, públicos y/o comunitarios existentes relacionados a las actividades económicas.

e) Pobreza

Existen diferentes metodologías para la medición de la pobreza. En el presente Estudio, se deberá contemplar trabajar con los siguientes enfoques:

Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). Este método emplea cinco indicadores para establecer la situación de pobreza: 1. Viviendas con características físicas inadecuadas; 2. Hogares con hacinamiento; 3. Viviendas sin servicio higiénico (desagüe); 4. Hogares con al menos un niño que no asiste a la escuela; 5. Hogares con el jefe de hogar con primaria incompleta y con tres personas o más por perceptor de ingreso.

Índice de desarrollo humano. Este método permite medir la pobreza monetaria y no monetaria, la esperanza de vida, entre otros aspectos.

La información en cuestión puede ser obtenida de fuentes oficiales actualizadas (Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, IDH-PNUD) y debe estar referida al Área de Influencia.

f) Conflictos sociales

Se analizarán todos los conflictos entre grupos de interés o actores sociales relevantes para el Proyecto, tanto aquellos directamente relacionados con el Proyecto, como los que, siendo ajenos al mismo, sin embargo, son relevantes para el Proyecto como límites territoriales, contaminación ambiental, pasivos ambientales, etc.

g) Infraestructura de transporte (vial, aérea, ferroviaria y marítima)



Para el AID, analizar los servicios de transporte: señalar las rutas existentes y sus interconexiones, número de unidades, frecuencia, tipos de servicios, horarios y costos de pasaje.

Principales deficiencias del sistema de transporte: Realizar un análisis incluyendo una descripción de los accidentes más frecuentes y cómo afecta el acceso a otros servicios públicos. Se deberá aplicar entrevistas a profundidad a empresarios transportistas y encuestas a la población.

Estos mismos indicadores se deberán emplear para el All principalmente en aquellos puntos de interconexión vial de mayor uso para el acceso y cercanos al Proyecto.

h) Situación legal de predios adyacentes al predio

Se deberá indicar la situación legal de los predios colindantes al ingreso al TP, considerando que estos parquean en vías públicas que no son parte de la concesión.

i) Residuos sólidos

A nivel local, se deberá describir los sistemas de disposición, recolección y tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos provenientes de los hogares del AIS del Proyecto.

j) Institucionalidad local y regional

El Titular del proyecto deberá señalar y analizar por separado las instituciones y organizaciones más importantes del Área de Influencia, su estructura organizativa, funciones y competencias, tanto legales como reales, interacciones mutuas, fortalezas y debilidades, todo ello sobre la base de información directamente recogida en campo. Se debe presentar la información para los siguientes sectores:

- Autoridades locales (Alcalde(s), Tenientes gobernadores, Agentes municipales, Jueces de Paz, etc.).
- Organismos estatales (Agricultura, Ambiente, Cultura, MIMP, MIDIS, Salud, Educación, Fuerzas Armadas, Policía Nacional, etc.).
- Organizaciones consuetudinarias y de base (Gremios de trabajadores mineros, Gremios de pescadores, Gremios de trabajadores portuarios, frentes de defensa, Comedores Populares, Gremios, Comités de Vaso de Leche, Asociaciones de Productores, etc.).
- ONG y organismos privados de cooperación que operan en la zona. Otras categorías que puedan ser identificadas en el Área de Influencia.

La información se deberá complementar con lo consignado en el siguiente formato:

Cuadro Institucionalidad local

Nombre Oficial de la Institución	Nombre del Representante	Principales Actividades Realizadas	Grupo de interés		Nombre del Entrevistado
			SI	NO	



--	--	--	--	--	--

k) Análisis de grupos de interés

Se entiende por Grupos de interés¹¹ al conjunto de actores sociales (organizaciones, instituciones)

que pueden influir en la marcha del proyecto o ser directamente afectados por el mismo. De acuerdo al cuadro anterior, deben identificarse grupos de interés en cada uno de los sectores de la institucionalidad local (autoridades locales, organismos estatales, etc.), analizando los siguientes aspectos:

- Estructura organizativa, funciones y competencias, tanto legales como reales. Conocimiento y posición frente al proyecto portuario. Posibles intereses que se verían afectados o beneficiados por el proyecto.
- Interacción con los demás grupos de interés. Alianzas y conflictos.
- Actividades que efectivamente realiza el grupo de interés, más allá de lo que manifieste en su discurso.

Cuadro Análisis de grupos de interés

Grupos de Interés	Opinión sobre los Impactos Ambientales y Sociales Positivos	Opinión sobre los Impactos Ambientales y Sociales Negativos	Tipo de Información que requieren	Actividades
Consignar el nombre específico del grupo de interés	Realizar un análisis precisando Los motivos para la opinión a favor del Proyecto	Realizar un análisis precisando los motivos para la opinión en contra del proyecto	Información que requieren conocer respecto al proyecto	Actividades que realizan en relación al proyecto de infraestructura

En base a los resultados se deberá describir lo siguiente:

l) Percepciones de la población respecto al proyecto

Identificar, describir y analizar las percepciones, expectativas, temas de interés o temores de la población del área de influencia respecto al proyecto; principalmente en lo referente a los impactos positivos y negativos relacionados a la actividad actual y la proyectada.

m) Problemática social

Se deberá señalar y analizar los principales problemas sociales en los centros

¹¹ Refiere al conjunto de actores sociales (organizaciones, instituciones) que puedan influir en la marcha del proyecto. Los cuales pueden ser directa o indirectamente afectados por la ejecución de este último. (Herramienta de Gestión Social para la Certificación Ambiental)



poblados y localidades del Área de Influencia, tales como:

□ **Violencia social y política**

Se deberá señalar los principales focos de violencia social y política, actores involucrados, sus principales causas y consecuencias en la población.

□ **Delincuencia y Seguridad Ciudadana**

Se deberá analizar los índices de delincuencia de los últimos 5 años (asaltos, asesinatos, robos al paso, entre otros) con especial énfasis en los delitos ocurridos a lo largo del área de emplazamiento del proyecto objeto del estudio.

□ **Pandillaje**

Problemas con adolescentes que incurrir en delitos menores y alteran el orden urbano de la zona.

□ **Comercio sexual**

Se deberá señalar y analizar los focos de comercio sexual, perfil de los actores involucrados (servidoras y usuarios) y las consecuencias en las localidades del AI.

□ **Comercialización de droga**

Se deberá señalar y analizar si existen focos de venta y distribución de droga y micro comercialización.

□ **Conflictos sociales**

Se analizarán todos los conflictos entre grupos de interés o actores sociales relevantes para el proyecto, tales como aquellos originados por actividades ajenas al proyecto, por límites territoriales, contaminación ambiental, erosión costera al norte del terminal, etc.

n) **Tendencias del desarrollo**

Elaborar un análisis integral socioeconómico del área, resultante de la articulación de los aspectos más relevantes estudiados en los diferentes componentes (demográfico, espacial, económico, cultural, tradicional y político-organizativo) y de éstos con los planes de desarrollo y de gestión ambiental existentes (en ejecución o proyectados) en los niveles local, departamental y nacional.

o) **Percepciones de la población**

Se incluirá cuál es la percepción, expectativas y opinión de la población del AI con relación al EIA- d del proyecto.

p) **Dinámica cultural**

Se analizarán las diferentes manifestaciones culturales que se dan en el AISD del Proyecto, tales como la religión y costumbres. Además, se elaborará una relación



de monumentos, lugares tradicionales y de importancia cultural, religiosa y turística, calendario de festividades por localidad, actividades tradicionales que practican, tipo de fiesta y/o ceremonia a la que asisten por distrito.

7.3.3 Patrimonio cultural

Identificar las evidencias arqueológicas e históricas, paisaje cultural y patrimonio cultural existentes en el área de influencia del proyecto.

Identificar las poblaciones que cuentan con tradiciones y expresiones culturales, tradicionales; así como las que pueden estar en peligro de desaparecer, como las lenguas, ritos religiosos, entre otros.

Se deberá tomar en consideración los alcances y recomendaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 054-2013-PCM y la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC - Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) aprobada con R.V.M. N° 037-2013-VMPCIC/MC, en el marco de los Decretos Supremos N° 054 y N° 060-2013-PCM.

8. AFECTACIONES Y EXPROPIACIONES PREDIALES POR EL PROYECTO (EN CASO APLICARA)

Si como consecuencia del desarrollo del proyecto, se requieren procesos de afectaciones y expropiaciones¹² prediales, el Titular del proyecto, deberá desarrollar acciones dirigidas a garantizar las mismas y/o mejores condiciones socioeconómicas de los sujetos pasivos¹³ (propietarios o poseedores).

Tipos de afectaciones y/o expropiaciones que pueden aplicar a un proyecto portuario:

- Urbano.- Desplazamiento físico que afecta un grupo de viviendas, el empleo y la actividad empresarial.
- Reubicación temporal.- Desplazamiento temporal vivienda, el empleo y la actividad empresarial.
- Desplazamiento económico.- La pérdida de ingresos o medios de subsistencia resultante de la adquisición de predios o la obstrucción del acceso a causa de la construcción o el funcionamiento de un proyecto o de sus instalaciones asociadas.

De acuerdo a las características del proyecto y según corresponda, se deberá desarrollar un Programa de Reasentamiento referida a las afectaciones, compensaciones y expropiaciones prediales previstas, para lo cual previamente debe identificar y desarrollar por lo menos las siguientes variables:

- a) Identificar el número de personas y viviendas y sus características socioeconómicas.
- b) Realizar un censo de las familias, desarrollando las siguientes variables:

¹² Numeral 4.4 del D.L 1192 - "Es la transferencia forzosa del derecho de propiedad privada sustentada en causa de seguridad nacional o necesidad pública, autorizada únicamente por ley expresa del Congreso de la Republica a favor del Estado, a iniciativa del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales y previo pago en efectivo de la indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio, conforme al artículo 70 de la Constitución Política del Perú y las reglas establecidas en el presente Decreto Legislativo

¹³ 4.11. del D L 1192 Sujeto Pasivo. Es el propietario o poseedor del inmueble sujeto a Adquisición o Expropiación conforme a las reglas contenidas en el presente Decreto Legislativo.



- Permanencia en el predio, área.
 - Saneamiento físico legal del predio.
 - Estructura familiar (tipo de familia: nuclear, extensiva) número de hijos, miembros, edades.
 - Familias con factores de vulnerabilidad social (discapacidad, enfermedades terminales, necesidades básicas insatisfechas, etc.).
 - Características de las viviendas: Servicios básicos, material de construcción, distribución espacial.
 - Inventario de los bienes afectados.
 - Actividades económicas de cada uno de los miembros de la familia (indicar si se verán afectadas y el lugar donde se desarrollan).
 - Expectativas de la familia con relación al proyecto y su posible afectación y/o compensación.
 - Infraestructuras públicas, escuelas, clínicas, salas de reunión, lugares de culto, pozos y fuentes de aguas comunales, servicios de saneamiento, electrificación, etc.
 - Bienes culturales, sitios arqueológicos, cementerios, sitios de importancia religiosa o histórica.
- c) Relación de posibles afectados, consignando el tipo de afectación (predios afectados, detallados por su condición jurídica: propietarios, poseionarios, demás áreas afectadas).
- d) Relación de residentes y/o personas cuyas actividades económicas se verán afectadas temporalmente por el proyecto.
- e) Plano de Predios Afectados: Debe contener los predios afectados, detallados por su condición jurídica (propietarios, poseionarios, comuneros, etc.), y demás áreas afectadas que comprenden la infraestructura proyectada. Debe ser presentado en escala adecuada que permita la identificación de cada uno de los predios.
- f) Identificar los predios afectados de propiedad estatal.

En caso de no existir predios afectados, se deberá sustentar de manera explícita que las actividades de construcción y desarrollo del Terminal Portuario, no producirá afectaciones a la propiedad pública y/o privada colindante; adjuntando la documentación pertinente.

9. PARTICIPACION CIUDADANA

"La Participación Ciudadana Efectiva es un derecho y una oportunidad para promover que la población manifieste sus opiniones, dudas y preguntas respecto de un proyecto de inversión, en forma responsable, y que éstas sean absueltas por el Titular del proyecto y tomadas en cuenta por la autoridad competente, en el marco del proceso de evaluación de impacto ambiental¹⁴".

Bajo este enfoque, para la elaboración del EIA-d, se deberá promover la participación de la población del área de influencia y en especial de las personas que potencialmente podrían ser impactadas por el proyecto.

Para ello, el Titular del proyecto, deberá presentar a la autoridad ambiental competente

¹⁴ Herramientas de Gestión Social - Senace 2016



el Plan de Plan de Participación Ciudadana el mismo que deberá ser elaborado bajo los alcances establecidos en el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM "Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales", las disposiciones específicas establecidas en el Decreto Supremo N° 019-2009- MINAM Reglamento de la Ley 27446 Ley del SEIA, y los alcances de los Lineamientos de Gestión Social del SENACE.

La planificación y ejecución de los procesos participativos deberán ser acordes a las características sociales, culturales, organizativas y tradicionales de la población directa e indirectamente involucrada.

El Plan de Participación Ciudadana puntualiza los mecanismos de participación ciudadana adecuados a la realidad social de las localidades del área de influencia, y considerando un contexto de estado emergencia COVID-19, emitido desde marzo del 2020 y que se replanteen en su ejecución pudiendo utilizarse medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo indica el Decreto Legislativo N° 1500, Decreto Legislativo que Establece Medidas Especiales para Reactivar, Mejorar y Optimizar la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, Privada y Público Privada ante el Impacto del COVID-19.

Se deberá considerar los siguientes contenidos mínimos para el Plan de Participación Ciudadana:

a) Contenido de Plan de Participación Ciudadana

- Descripción del Proyecto:
 - o Estado actual del Proyecto
 - o Componentes principales
 - o Componentes auxiliares
 - o Etapas del Proyecto.
 - o Actividades principales.
 - o Tiempo y costo de inversión.
 - o Mapas temáticos que permitan conocer de manera clara la ubicación de las unidades poblacionales en relación a los componentes (principales y auxiliares) del Proyecto.
- Generalidades de la Participación Ciudadana
- Marco Legal.
- Información general del Proyecto
- Área de Influencia del Proyecto, que incluye los criterios utilizados para su delimitación (tanto a nivel ambiental como a nivel social), la descripción del área de influencia directa e indirecta del Proyecto, y el mapa en el cual se muestre la ubicación de la población, y las poblaciones ubicadas en el área de influencia directa e indirecta del Proyecto.
- Identificación y caracterización de los grupos de interés.
- Mecanismos de Participación Ciudadana a ser desarrollados en cada una de las fases de la evaluación de impacto ambiental y la propuesta de los lugares en donde se realizarán los mecanismos de Participación Ciudadana.
- Metodología para la convocatoria de los mecanismos de participación ciudadana (cartas, afiches, banners, dípticos, comunicaciones radiales y otros).



- Medios de comunicación y logísticos para el desarrollo de los mecanismos de Participación Ciudadana.
- Cronograma de Actividades para la implementación de mecanismos de Participación Ciudadana.
- Responsable del Titular en brindar información sobre el Proyecto.
- Consultora que elaborará el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d).
- Anexos.
- Mapas.

b) Mecanismos de Participación Ciudadana

Para el desarrollo del estudio, el Titular del Proyecto considera los siguientes mecanismos de Participación Ciudadana:

b.1) Mecanismos Obligatorios

Durante los procesos de elaboración y evaluación de estudios ambientales se deberá desarrollar los siguientes mecanismos de carácter obligatorio:

- Talleres Participativos

Se desarrollarán con la presencia de la autoridad ambiental competente en dos momentos diferentes: antes y durante la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d).

Antes de la Elaboración del Estudio Impacto Ambiental Detallado, ambos en San Juan de Marcona:

1: El 04 setiembre de 2017- 143

Participantes. 2: El 05 setiembre de 2017-
41 Participantes

Durante la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Detallado, de modalidad No Presencial:

1: El 10 de setiembre de 2021.

Los resultados fueron remitidos a la autoridad ambiental competente, el SENACE en un plazo establecido después de su ejecución.

Adicionalmente, a raíz de los cambios al diseño del Proyecto se programará un Taller Participativo No Presencial Adicional. En este taller se explicará a la población y grupos de interés la descripción del Proyecto, resultados de Línea de Base Ambiental y Social y sobre el Plan de Manejo Ambiental y Social.

- Audiencia Pública

Se deberá realizar una (01) Audiencia Pública durante la evaluación del estudio y después de difundido el resumen ejecutivo.

- Acceso al Resumen Ejecutivo

El Resumen Ejecutivo del EIA-d, deberá seguir los lineamientos establecidos para la elaboración y difusión del mismo en el marco de lo dispuesto en la Guía de orientación



para titulares respecto a las pautas de redacción, formato y marco legal del resumen ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d)", aprobado con R D. N° 036- 2017-SENACE/DRA/DCA.

b.2) Mecanismos Complementarios

Sin perjuicio de la ejecución de los mecanismos obligatorios, el Titular del proyecto, deberá ejecutar los siguientes mecanismos complementarios, considerando las características, complejidad, magnitud y sensibilidad social del área del proyecto.

□ Oficinas de información (presencial y virtual)

Implementado desde el inicio de la elaboración del estudio hasta su aprobación. En pre-pandemia por COVID se dispuso de un local de acceso rápido y seguro para que la población reciba información.

Esta Oficina de Información en modo Virtual (por Covid) implementará para su atención canales de atención virtual como número telefónico donde se podrán realizar llamadas, enviar mensajes de texto y mensajes de WhatsApp, además de recibir correos electrónicos.

□ Reuniones Informativas (presencial y virtual)

Estarán a cargo del Titular del proyecto, y serán dirigidas a los grupos de interés del Área de Influencia, a quienes se les informará sobre los avances de la elaboración del EIA-d y descripción del proyecto. Se desarrollará bajo el modo Presencial teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad o Virtual usando para ello las plataformas digitales.

□ Buzón de Sugerencias (físico y virtual)

El Buzón de Sugerencias, permite recibir los aportes (llámese observaciones, sugerencias, opiniones, quejas, etc.) de la población Se ubicará en lugares de fácil acceso durante la elaboración y evaluación del Estudio Ambiental. Se dispondrá y comunicará a los Grupos de Interés, la disposición de un correo electrónico a manera de Buzón Virtual, para la atención en general.

□ Equipo de Promotores (presencial y virtual)

Es el equipo de profesionales especializados en materia social que realizan visitas en el área de influencia o comunicación virtual con los actores sociales y grupos de interés, a fin de informar y recoger percepciones sobre el Proyecto y el EIA-d.

□ Distribución de Material Informativo (en físico y digital)

Consiste en la entrega de materiales de difusión en formato físico o digitales como trípticos, dípticos o afiches. Terminal Portuario Jinzhao entregará información sobre las características del Proyecto, lo referido al proceso de Participación Ciudadana y sus mecanismos y el estudio ambiental, y de acuerdo al momento que se encuentre el EIA-d se informará sobre los potenciales impactos ambientales a generarse, las medidas de manejo ambiental, los planes de relaciones comunitarias, entre otros.



b.2) Acceso público a los estudios ambientales

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 34.5 del Art 34 del Decreto Supremo N° 002- 2009- MINAM, el Titular deberá efectuar las acciones necesarias para que el EIA-d y su respectivo Resumen Ejecutivo se pongan a disposición de los interesados desde la fecha en que se publique el aviso de convocatoria hasta la fecha o fechas de la audiencia pública, inclusive. El Resumen Ejecutivo deberá estar redactado bajo los alcances de la Resolución Jefatural N° 058-2016- SENACE.

Para ello, el Titular del proyecto, hará entrega de los ejemplares impresos y digitalizados del Estudio Ambiental a las siguientes instituciones: Municipalidad Distrital de Marcona, la autoridad ambiental correspondiente, entidades públicas ubicadas e identificadas en el área de influencia, y en la oficina de atención e información del proyecto.

En el Estudio de Impacto Ambiental Detallado, se deberá presentar un capítulo de los resultados del desarrollo del Plan de Participación Ciudadana (PPC), donde se evidencien las estrategias, acciones y mecanismos de involucramiento y participación de las autoridades, población y entidades representativas de la sociedad civil (del área de influencia del proyecto). Deberá contener un informe consolidado de las observaciones formuladas por la ciudadanía durante los mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios, previo a la presentación del EIA-d; destacando la forma de cómo se dieron respuesta a ellas.

10. IDENTIFICACION Y EVALUACION DE PASIVOS AMBIENTALES

Un pasivo es un daño ambiental o impacto no mitigado. Este pasivo es considerado como tal, cuando afecta de manera perceptible y cuantificable elementos ambientales naturales (físicos y bióticos) y humanos e incluso bienes públicos (infraestructura) como parques y sitios arqueológicos.

A tal efecto, la identificación de los pasivos ambientales dentro del Área de Influencia del Proyecto se llevará a cabo mediante el Formato de Ficha de Pasivo Ambiental, establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Ubicación, breve descripción ambiental, georreferenciación y caracterización del pasivo ambiental, panel fotográfico del pasivo ambiental, causa y/u origen, importancia, categoría (ecología, estético, contaminación ambiental, aspecto de interés humano).
- Propuesta de medidas correctivas y/o mitigadoras del pasivo ambiental.
- Cronograma y presupuesto de implementación de medida propuesta.
- Responsable de implementación de medida propuesta.

11. CARACTERIZACION DEL IMPACTO AMBIENTAL

Para la identificación de impactos ambientales generados en el área de influencia del proyecto, el mismo que contemplará diversos criterios para su delimitación (por ejemplo, modelos matemáticos), se deberá tomar como punto básico de referencia la información de la Línea de Base Ambiental, así como los modelos matemáticos para



estimaciones de material particulado, emisiones gaseosas, ruido ambiental, los resultados de la alteración de los procesos de erosión y sedimentación; y, sus efectos en la costa del área de influencia como consecuencia de la implementación del Proyecto, y otros que sean aplicables. Adicionalmente, se podrá complementar con otras fuentes y metodologías que permitan ampliar y complementar la información recabada”.

Esta evaluación se desarrollará de manera secuencial en las siguientes etapas:

- Identificación de las actividades impactantes del Proyecto.
- Identificación de los aspectos ambientales
- Identificación de los factores ambientales susceptibles de ser impactados.
- Identificación de impactos ambientales (directo, indirecto, acumulativo y sinérgicos) y riesgos ambientales.
- Evaluación de impactos.
- Análisis y descripción de impactos.

Asimismo, se deberá considerar lo descrito en la “Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA aprobada con RM N° 455-2018-MINAM.

Cabe mencionar que para el análisis de los impactos ambientales se deberá valorar los mismos con y sin la aplicación de las medidas ambientales de la Estrategia de Manejo Ambiental.

10.1 Identificación de impactos ambientales potenciales

Consistirá en establecer y definir todas las actividades que involucren al proyecto por etapas y establecer los indicadores de cambio en cada uno de los componentes físico, biológico y social analizados en la línea base.

La identificación y valorización de impactos presentará diversas características de acuerdo con la etapa y actividades que se desarrollen en el ámbito del proyecto, y se establecerán sobre los siguientes aspectos, no limitativos:

- Calidad del aire, niveles de ruido, vibraciones y radiaciones no ionizantes.
- Ruido subacuático.
- Geomorfología del litoral debido a la construcción del puerto.
- Procesos de erosión costera
- Cuerpos de aguas superficiales (agua de mar).
- Cuerpo de agua subterráneos.
- Hidrodinámica y corrientes.
- Sedimento y lecho marino.
- Cambios en los patrones de erosión y sedimentación (transporte de sedimentos).
- Suelos, por pérdidas y cambio de uso.
- Paisaje.
- Medio biológico (flora y fauna terrestre; flora y fauna marina)
- Comunidades acuáticas o hidrobiológicas



- Hábitat acuático marino¹⁵
- Hábitat terrestre
- Bioacumulación por metales
- Ecosistemas, núcleos poblacionales y ámbitos de importancia biológica.
- Servicios ecosistémicos.
- Medio socioeconómico y cultural (salud, educación, viviendas, seguridad, conflictos, entre otros).
- Tránsito vehicular y peatonal, debido a la operación del terminal portuario.
- Tránsito de embarcaciones.
- Actividades recreativas, productivas, extractivas y de autoconsumo.
- Actividad turística y atractivos naturales y culturales.
- Nivel de ingreso económico (pérdida de zonas productivas, empleo, entre otros).
- Posible cambio de estilo de vida
- Posible incremento de delincuencia y otras prácticas ilegales
- Infraestructura y servicios.

Además, se debe considerar los siguiente:

- En el medio biológico se debe identificar impactos tales como; pérdida de hábitats, fragmentación de ecosistemas, fragmentación de corredores biológicos, desplazamiento de especies, atropellamiento de fauna, introducción de especies invasoras, alteración de procesos ecológicos, alteración de especies por incremento del nivel de ruido, iluminación, vibración, emisiones, vertimientos, por cambios en el régimen hídrico y calidad de los cuerpos de agua superficial.
- Incluir la evaluación de impactos del proyecto sobre la biodiversidad en función de su vulnerabilidad e irremplazabilidad.
- En la evaluación de los impactos ambientales se debe considerar el análisis de impactos acumulativos y sinérgicos.
- La metodología empleada debe permitir realizar la comparación de los impactos según su calificación (leve, moderado, severo, crítico, etc).
- Se debe describir y definir claramente los criterios de ponderación de los impactos ambientales, asimismo, se debe diferenciar los criterios considerados para calificar los atributos (intensidad, extensión, momento, reversibilidad, recuperabilidad, etc.), tanto en el medio físico, biológico y social. Además, se debe tener en cuenta la ubicación y circunstancia crítica del impacto

Adicionalmente, tomar en cuenta lo siguiente:

- Para identificar y evaluar los impactos ambientales (negativos y positivos) deberá emplear las matrices de interacción causa - efecto de Conesa (2010), considerando once (11) atributos para la ponderación del impacto ambiental. Asimismo, deberá tomar en cuenta la “Guía para la Identificación y caracterización de Impactos Ambientales”, aprobada mediante Resolución Ministerial N°455-2018-MINAM.

¹⁵ Los impactos ambientales en la vida acuática serán evaluados en función de la descripción a detalle de la línea base biológica y los efectos conjuntos de los vertidos, a través del emisario submarino (descarga de salmuera y aguas domésticas e industriales tratadas). Asimismo, se tendrá en consideración la evaluación de impactos en función a especies indicadoras del medio acuático asociado a calidad de agua de mar



- Considerar los impactos ambientales para todas las etapas del proyecto. Esto implica que las matrices deben desarrollarse para cada una de las etapas (planificación, construcción, operación, cierre temporal (termino de las actividades constructivas y cierre definitivo (final de la vida útil del proyecto)
- Considerar la evaluación de los impactos acumulativos, considerando que en paralelo se están desarrollando proyectos en el distrito de Marcona.
- Presentar una descripción detallada en la valoración y evaluación de los impactos ambientales negativos.
- En caso de existir Ecosistemas Frágiles en el área del proyecto, deberá identificar y evaluar cualquier potencial impacto directo o indirecto sobre estos ecosistemas
- El Titular deberá considerar los impactos que la población pueda identificar, asimismo estos se deben ver reflejados en las medidas correspondientes.

10.1.1 Durante la construcción

Comprende las actividades efectuadas desde el inicio de las operaciones constructivas del contratista, incluyendo la contratación de personal y servicios, hasta el abandono de las obras, incluyendo el desmantelamiento de instalaciones.

a) En el medio físico y biológico

La empresa consultora desarrollará métodos y matrices que complementen la identificación y evaluación de impactos negativos o positivos, según las actividades del proyecto de las cuales derivan, éstas deberán tener relación con la línea de base y la estrategia de manejo ambiental.

A manera de referencia se proponen como las principales actividades generadoras de impactos en esta etapa las siguientes:

- Demoliciones
- Movimiento de tierra
- Rellenos en área acuática
- Hincado de pilotes
- Movilización y uso de maquinaria pesada
- Transporte de materiales de desmonte y concreto
- Construcción de edificaciones
- Construcción de almacenes de concentrados de minerales
- Montaje de tanques de almacenamiento de gránulos líquidos y equipamiento portuario
- Pavimentación
- Afectación de servicios públicos

Sin embargo, deberán identificar otras actividades que puedan generar impactos adicionales tomando en cuenta las características del entorno.

Asimismo, para la evaluación del impacto relacionado a calidad de aire y ruido, se utilizará los resultados de los respectivos modelamientos, tomando en consideración las fuentes fijas y móviles de emisiones.

b) En el medio social



Comprende todas las etapas del proyecto. En el medio social, se deberá considerar como mínimo los impactos ambientales que pueden generarse por los siguientes efectos:

- Efectos en la salud, educación, viviendas y seguridad de la población local, entre otros.
- Cambio de estilo de vida.
- Dinamización y/o afectación de economía local.
- Efectos sobre el tránsito vehicular urbano, peatonal y marítimo. Efectos sobre otras obras de infraestructura en la zona.
- Generación de residuos sólidos.
- Conflictos entre pobladores locales y trabajadores de la empresa.
- Efectos sobre la pesca artesanal y pesca industrial.
- Efecto sobre la actividad turística y recreativa.
- Incremento de delincuencia.
- Incremento de actividad comercial.
- Efectos en las zonas de uso de esparcimiento (balnearios)

El Titular identificará los impactos adicionales a los mencionados sobre la base del trabajo de campo e información secundaria analizada.

10.1.2 Durante la operación y mantenimiento

Comprende los impactos generados por la operación y mantenimiento del terminal portuario, una vez culminada la construcción.

a) En el medio ambiental

La empresa consultora deberá considerar los principales impactos positivos y negativos, directos e indirectos, sinérgicos y acumulativos en los componentes ambientales definidos según la metodología usada; entre las actividades más significativas tenemos:

- Tráfico terrestre y marítimo.
- Atraque de embarcaciones.
- Manejo de concentrados de minerales y gráneles líquidos.
- Mantenimiento de estructura de muelles.
- Mantenimiento de almacenes, tanques y edificios.
- Operación de planta de tratamiento de agua residual y del emisario de efluentes y/o salmuera.
- Generación de residuos sólidos.

Puesto que, para esta etapa, se contempla efectuar vertimiento de aguas residuales tratadas al mar, se deberá indicar ubicación de los puntos de vertimiento en coordenadas geográficas (latitud y longitud) y UTM WGS 84 con su zona de mezcla correspondiente, junto con el efecto de vertimiento en el cuerpo receptor. Asimismo, se indicará los impactos que genera la salmuera y las sustancias químicas, (compuestos que se encuentran en los efluentes) que se utilizan durante el proceso, sobre el hábitat y sobre las especies, así como los daños que se podría ocasionar por el aumento de temperatura del agua de mar. Este análisis será complementado con los



resultados del modelamiento de la zona de mezcla para vertimiento de aguas residuales domésticas, que tomará en consideración la estacionalidad y condiciones anómalas (niño, niño costero, entre otros).

Respecto al tránsito marítimo, se deberá presentar las características de las embarcaciones y la frecuencia de los buques en el área de influencia del proyecto en un escenario actual y un escenario futuro (30 años), el mismo que se precisa en el ítem 11.4.4 "Impactos del Tráfico Marítimo" del presente documento; asimismo, se deberá considerar, para el análisis de los impactos por dicha actividad, las rutas establecidas, concesiones existentes y actividades económicas y productivas. Por último, se realizará una evaluación de potenciales derrames del concentrado de minerales, considerando las corrientes marinas y ubicación de zonas biológicamente sensibles.

Por otro lado, en caso una parte del agua residual tratada se destine para su reúso, se deberá precisar el área que aprovechará el agua de reúso, en coordenadas UTM WGS 84, así como caudal y volumen a reusar (L/s, m³/mes, m³/año) y especies vegetales sobre las que se irrigarán los volúmenes reusados de acuerdo a la Resolución Jefatura N° 224-2013- ANA.

Por último, para la evaluación del impacto relacionado a calidad de aire y ruido, se utilizará los resultados de los respectivos modelamientos, tomando en consideración las fuentes fijas y móviles de emisiones.

b) En el medio social

Se deberá considerar los principales impactos positivos y negativos, directos e indirectos en los componentes ambientales definidos según la metodología usada; entre las actividades más significativas tenemos:

- Servicio de pasajeros.
- Seguridad vial.
- Ingreso, estacionamiento y paraderos.
- Generación de residuos sólidos.
- Movilidad peatonal.
- Afectación de actividades locales.
- Tráfico terrestre y marítimo.
- Presencia de foráneos.
- Emisión de partículas por el transporte y manejo de concentrados de minerales y gránulos líquidos.
- Generación de ruido y vibraciones
- Alteración de la dinámica económica local hábitos y costumbres.
- Afectación de las actividades de pesca artesanal.
- Otros identificados durante la elaboración del EIA-d.

Para la Identificación y evaluación de impactos ambientales, se debe considerar, entre otros, el cambio de estilo de vida, efectos sobre actividad pesquera artesanal e industrial, efecto sobre actividad turística y recreativa, presión sobre vías de acceso público, incremento actividad comercial e incremento de delincuencia

11.2 Evaluación de impactos



La evaluación se realizará a través de métodos cualitativos o cuantitativos, los cuales deberán estar claramente definidos en el documento. Dichos métodos habrán de ser aplicados por el equipo interdisciplinario participante en el desarrollo de la línea base.

Para la evaluación de cada uno los impactos ambientales y sociales se considerarán como mínimo los siguientes criterios:

- Naturaleza
- Extensión
- Intensidad
- Reversibilidad
- Ubicación
- Sinergia
- Acumulación

La metodología seleccionada para la evaluación (valoración) de impactos debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del RPAST¹⁶, en el que se establece que la evaluación de impactos debe considerar metodologías reconocidas o generalmente aceptadas por organismos nacionales e internacionales. Además, dicha normativa dispone que la metodología utilizada se adecúe a las características del Proyecto, de manera que permita comprender los impactos acumulativos, sinérgicos y otros que pudieran generarse.

Sobre la base de la evaluación realizada, tendrán que realizar un análisis de cada uno de los impactos ambientales.

Se deberá poner especial énfasis a los impactos ambientales generados a los siguientes componentes ambientales en cada etapa de ejecución del proyecto:

- Impactos en la calidad del aire, niveles de ruido y vibraciones.
- Impactos en la calidad de agua marina.
- Impactos a la geomorfología de costa.
- Impactos en los recursos hídricos superficiales y subterráneos.
- Impactos en suelos.
- Impactos en la calidad de sedimentos
- Impactos en el paisaje.
- Impactos en el medio biológico (diversidad biológica, ecosistemas acuáticos, ecosistemas frágiles, hábitats acuáticos, flora terrestre, fauna terrestre y marina, recursos hidrobiológicos, bioacumulación por metales, servicios ecosistémicos).
- Impactos en el medio socioeconómico y cultural (salud, educación, viviendas, seguridad, conflictos, comercio, entre otros).
- Impactos sobre el tránsito vehicular y peatonal.
- Impactos sobre actividades recreativas, productivas, extractivas y de autoconsumo
- Impactos sobre el nivel de ingreso económico (pérdida y/o afectación de zonas

¹⁶ Artículo 30 “Identificación y evaluación de posibles impactos ambientales y sociales del proyecto” del “Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.



productivas, empleo, entre otros).

- Impactos sobre infraestructura y servicios.

En los casos que sean necesarios, se deberá evaluar cuantitativamente la significancia de los impactos ambientales, a través de modelamientos numéricos.

11.3 Análisis y descripción de impactos

Los impactos resultantes deberán ser discutidos con el grupo de especialistas ambientales, sociales y de Ingeniería a cargo del proyecto a fin de establecer si existen medidas de manejo, modificaciones y alternativas al diseño que contrarresten los impactos. La discusión de los especialistas en el presente ítem deberá ser descrita en base a la valorización del impacto en las etapas del proyecto, así como la explicación de la resultante del uso de modelos matemáticos o numéricos para evaluar los impactos físicos y/o biológicos, en caso aplique.

Además, se considerará lo siguiente:

- Incluir en análisis de evaluación de impacto en función a especies indicadoras del medio acuático, asociado a calidad de agua mar, todo ello tomando en cuenta el emisario(s) de efluentes y /o salmuera.
- Incluir en el análisis y evaluación de impactos el tránsito de embarcaciones y el tránsito de vehículos. Incluir el impacto por contaminación debido al transporte de minerales a lo largo de la ruta del proyecto. Por otro lado, considerar también el paso (frecuencia) de los buques que transportan concentrados de mineral, es decir presentar un Estudio de impacto de tráfico marítimo.
- Considerando que el movimiento de un buque con carga de concentrados mineros implica un riesgo. Realizar una evaluación de potenciales derrames del concentrado minero, considerando las corrientes marinas y ubicación de zonas biológicamente sensibles determinadas.
- Indicar los impactos que genera la salmuera y las sustancias químicas (compuestos que se encuentran en los efluentes) que se utilizan durante el proceso sobre el hábitat y sobre las especies, indicar los daños que se podría ocasionar por el aumento de temperatura del agua de mar.

11.4 Estudio de Impacto Vial

El Estudio de Impacto Vial (EIV), debe identificar y evaluar a detalle todos los Impactos viales negativos que se generarán con la operación del proyecto, el análisis deberá abarcar al tránsito vehicular y peatonal que se derive por la operación del Proyecto. Este estudio debe ser realizado por un especialista en tráfico vial o impacto vial.

Se evaluará cualitativa y cuantitativamente, los efectos que se producen sobre el entorno de la infraestructura vial y la oferta de transporte, de manera que se pueda prever y mitigar sus efectos negativos, empleando técnicas adecuadas, de manera que sea posible recuperar y/o mejorar el nivel de servicio en la infraestructura vial existente.

11.4.1 Diagnóstico del área de influencia



Descripción documental y gráfica del proyecto, inventario de la red vial, el uso del suelo propuesto, la vialidad de acceso y las áreas de establecimiento previstas.

Identificación y descripción de la red vial afectada, incluyendo su clasificación funcional, características geométricas, sección transversal, dispositivos de control de tráfico existentes y análisis de accidentalidad del área de intervención directa del proyecto.

11.4.2 Estudio de Tránsito

Desarrollar una base de datos de tráfico vehicular y peatonal, sobre las intersecciones principales y determinantes (tanto dentro de las líneas de cordón del área de impacto principal como secundaria), por un intervalo de tiempo -sin ser restrictivo- de 12 horas continuas (05 horas a 19 horas), durante 7 días laborales continuos de una semana típica; para determinar las horas de máxima demanda vehicular y peatonal, tanto de la mañana como de la tarde-noche; sobre las cuales, tendría que funcionar de manera eficiente, los proyectos de mitigación del impacto vial que se desprenda del EIV. Se puede usar como referencia el Manual de Carretera Diseño Geométrico 2014 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

11.4.3 Impacto vial

Con los datos obtenidos de la hora de máxima demanda vehicular, desarrollar un modelo de micro simulación de tránsito con software especializado para tal fin. Evaluar los indicadores de tránsito (LOS y MOEs). Se puede usar como referencia el Manual de Carreteras de los Estados Unidos (HCM 2010).

Presentar las simulaciones de la situación actual y situación futura con construcción y situación futura con operación (03 escenarios proyectados posibles). El horizonte del escenario de operación estará reflejado por el periodo de vida del proyecto.

Realizar el análisis e identificación de los impactos viales y la estimación de las demandas generadas por la construcción y operación de la nueva infraestructura portuaria y sus componentes. El análisis de los impactos viales estará en concordancia con la información de la línea base ambiental y social del proyecto.

Adicionalmente, se deberá evaluar el impacto en el traslado de los turistas hacia la Reserva Punta San Juan; que utilizan la vía de acceso al Terminal Portuario.

11.4.4 Impactos del tráfico marítimo

Presentar las características de las embarcaciones y la frecuencia de las mismas en un escenario actual y un escenario futuro (30 años). Asimismo, evaluar la demanda de servicios del puerto y su interacción con servicios existentes en la jurisdicción y la pesca local. Se deberá realizar una evaluación de potenciales derrames del concentrado de minerales, considerando las corrientes marinas y ubicación de zonas biológicamente sensibles.

12. VALORACION ECONOMICA DEL IMPACTO AMBIENTAL

La valoración económica comprende la estimación económica de los impactos ambientales negativos de carácter significativo que hayan sido identificados en el EIA-



d. Para su elaboración, se tomará como referencia la "Guía de Valoración Económica de Impactos Ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 047-2022-MINAM de fecha 20 de febrero de 2022. ". El desarrollo del presente ítem deberá contar, sin ser restrictivo, la siguiente estructura:

a) Objetivos

b) Valoración Económica del Impacto Ambiental (VE/A): Cuantificar la pérdida de bienes y servicios ecosistémicos y su biodiversidad - específicamente de los servicios culturales y naturales que albergan los recursos turísticos en el ámbito de influencia del proyecto en beneficio de los usuarios entre ellos los visitantes y turistas, derivados de la ejecución del Proyecto de Inversión. Considerando los siguientes pasos:

- Identificación de impactos a valorar:
 - Identificar y clasificar los impactos ambientales de importancia negativa significativa, considerando los impactos de magnitud moderada a más en cada una de las etapas del Proyecto.
 - Identificar la relación entre los impactos ambientales negativos a fin de evitar una doble contabilidad.
 - De la relación de impactos y agentes impactados, considerar la pérdida del bienestar individual y social en el área de influencia del Proyecto (directa e indirecta), considerando los valores de uso y de no uso.
- Elección y aplicación de los métodos de valoración económica:
 - Para este fin se recomienda utilizar los métodos definidos en la Guía de Valoración Económica del patrimonio Natural y en el Manual de Valoración Económica del Patrimonio Natural del Ministerio del Ambiente.
 - Utilizar la tasa de descuento social de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Anexo SNIP 10 - Parámetros de Evaluación, del Ministerio de Economía y Finanzas.
 - Evitar el uso de costos de las medidas de manejo ambiental.
 - Actualizar o proyectar los valores o precios utilizados de años anteriores a la fecha de presentación del EIA-d según metodologías de ajuste pertinente

c) Análisis costo beneficio ambiental

- Analizar a nivel regional y nacional el costo beneficio ambiental y social del proyecto.
- Incorporar en los costos los resultados de la valoración económica de impactos ambientales.
- Evitar la doble contabilidad en las cuentas.

Como parte de la valoración económica se debe considerar el valor de no uso (valor de existencia y valor de legado), en atención a los impactos ambientales sobre la biodiversidad que se identifiquen y evalúen en la modificatoria.



13. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL

Se establecerán medidas, procedimientos y mecanismos que el Titular del Proyecto deberá implementar en cada etapa del proyecto. La estructura de la EMA responderá a lo establecido en el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (D.S. N°004-2017-MTC) y sus modificaciones (como el D.S. N°008-2019-MTC). De esta manera la estructura será la siguiente:

- Plan de Manejo Ambiental
- Plan de Minimización y manejo de residuos sólidos
- Plan de Vigilancia Ambiental (que contiene el monitoreo ambiental)
- Plan de Relaciones comunitarias
- Plan de Contingencia Ambiental
- Plan de Compensación Ambiental (cuando corresponda)
- Plan de Cierre

12.1 Plan de Manejo Ambiental

El Plan de manejo ambiental deberá identificar y caracterizar todas las medidas que el Titular aplicará para prevenir, controlar, mitigar y corregir los impactos ambientales negativos, para lo cual podrá formular programas y subprogramas de tipo ambiental y social dirigidos a lograr la armonía del proyecto con su entorno.

Las medidas de manejo ambiental deben ser propuestas en base a la jerarquía de mitigación, para aquellos impactos residuales se deben proponer un plan de compensación ambiental, según los lineamientos establecidos por el MINAM. Asimismo, se debe priorizar la implementación de medidas preventivas (evitar y minimizar), en especial en sitios con presencia de receptores sensibles, áreas biológicamente sensibles, hábitats críticos y ecosistemas frágiles.

Los planes propuestos por el titular deberán presentar como estructura básica:

- Objetivos
- Alcance
- Impacto a controlar
- Tipo de medida
- Acciones a desarrollar
- Lugar de aplicación
- Mecanismos y estrategias participativas
- Personal requerido
- Responsable de la ejecución
- Indicadores de seguimiento, desempeño y monitoreo
- Cronograma y presupuesto estimado

Presentar una síntesis de los compromisos ambientales relacionados al ámbito de las áreas Naturales Protegidas, para lo cual se debe emplear el siguiente formato:

Impacto	Actividad	Fases	Compromiso ambiental	Presupuesto	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
---------	-----------	-------	----------------------	-------------	---------------------	-------------------------	--------------------



		Construcción	Operación	Cierre			e	ón	a

12.1.1 Programa de control de erosión y sedimentación

- Se deberá proponer y desarrollar medidas ambientales para el control de erosión y estabilidad de taludes en los sectores que lo requieran durante la realización de las actividades en cualquiera de sus etapas.
- Detallar las medidas que se tomarán para prevenir o evitar que se activen los procesos de geodinámica externa (erosión, sedimentación, etc.) en la etapa de construcción y operación del proyecto.
- Detallar las medidas para el manejo y control de la sedimentación, para asegurar la estabilidad física, química e hidrológica de los sedimentos generados por las actividades del proyecto en cualquiera de sus etapas.

12.1.2 Programa de control de emisiones y ruido

Se deberá proponer y desarrollar como mínimo las siguientes medidas:

- Medidas de control de las emisiones atmosféricas (polvos y gases) y de ruidos que afecten a las poblaciones locales o al ambiente en general.
- Medidas de seguridad orientadas a los pobladores locales para la prevención de afectación por material particulado y ruido (señalización, charlas informativas, material de difusión, etc.)
- Realizar mantenimiento periódico a las maquinarias y equipos a utilizar en las actividades del proyecto, a fin de evitar emisiones excesivas de material particulado, gases y ruido.
- Medidas para evitar la afectación de la biodiversidad por emisiones de material particulado, gases y ruido en las diferentes etapas del proyecto. Las medidas preventivas, correctivas o de compensación ambiental deben basarse en información de campo, modelos de dispersión, mapas de ruido diurno y nocturno, comportamiento de los receptores, entre otros.

12.1.3 Programa de protección y manejo de recursos naturales

Se precisa que para todos los programas se presentarán medidas que el Titular deberá ejecutar para prevenir, mitigar y/o corregir los impactos causados por las actividades del proyecto precisando la frecuencia, indicador de cumplimiento, medio de verificación, responsable encargado del cumplimiento; así como etapa del Proyecto en la que serán aplicadas, cronograma y presupuesto estimado para la implementación.

a) Subprograma de protección del recurso suelo

- Se desarrollarán medidas ambientales para el control de erosión y estabilidad de taludes en los sectores que lo requieran, así como medidas ambientales para la conservación del suelo.
- Se considerarán medidas específicas a implementarse en la habilitación y funcionamiento de los componentes auxiliares (campamento, plantas, DMEs



temporales de acopio, entre otros) para prevenir, corregir y/o mitigar los impactos ambientales que puedan ocurrir sobre el recurso suelo.

- b) Subprograma de protección del recurso hídrico
- Se desarrollarán medidas de manejo sobre el recurso hídrico para prevenir, mitigar o corregir impactos en relación con su cantidad, calidad y oportunidad en los puntos de intervención, explotación o captación de aguas, conducción y reúso de los recursos.
 - Se considerarán medidas específicas a implementarse en la habilitación y funcionamiento de los componentes auxiliares (campamento, plantas, DMEs temporales de acopio, entre otros) para prevenir, corregir y/o mitigar los impactos ambientales que puedan ocurrir sobre los recursos hídricos.
- c) Sub programa de manejo de flora y fauna silvestre¹⁷
- En este programa se presentará a detalle las medidas ambientales para prevenir, mitigar y/o corregir los impactos ambientales del Proyecto sobre las especies de flora y fauna silvestre; con énfasis en las especies sensibles, bioindicadoras, de importancia ecológica y socioeconómica, entre otras. Incluir las medidas de conservación y prohibición de colecta, caza, tenencia ilegal, compra y venta de especímenes tanto para la flora como fauna silvestre, así como aquellas medidas para minimizar la pérdida de cobertura vegetal por las actividades del Proyecto.
- d) Sub programa de manejo de comunidades acuáticas
- En este programa se presentará a detalle las medidas ambientales para prevenir, mitigar y/o corregir los impactos ambientales del Proyecto sobre las especies de las comunidades acuáticas con énfasis en especies sensibles, bioindicadoras, de importancia ecológica y socioeconómica, entre otras.
- e) Sub programa de manejo de ecosistemas frágiles, áreas de importancia biológica y hábitat críticos
- De acuerdo con la identificación de ecosistemas frágiles, áreas de importancia biológica y hábitats críticos, se presentará en este programa las medidas ambientales dirigidas a prevenir, mitigar y/o corregir los impactos ambientales en dichas áreas, considerando los componentes del medio abiótico (agua, aire, suelo) y biótico (flora y fauna terrestre y acuática).
- f) Sub programa de manejo de servicios ecosistémicos
- Este programa contendrá medidas ambientales dirigidas a prevenir, mitigar y/o corregir los impactos ambientales sobre los servicios ecosistémicos identificados (regulación, aprovisionamiento, soporte y culturales) tanto en los ecosistemas terrestres como en los acuáticos.
- g) Sub programa de rescate y reubicación de especies de flora y fauna

¹⁷ Se deberá presentar por separado los programas de manejo de flora y fauna terrestre y, flora y fauna marina.



Este programa deberá contener como mínimo:

- Objetivos.
 - Taxones considerados (flora, fauna: aves, mamíferos, reptiles, etc.).
 - Métodos, materiales, equipos, personal.
 - Lugares donde se aplicará el plan.
 - Sitios de reubicación (criterios de elección del mismo).
 - Cronograma y presupuesto.
 - Seguimiento (monitoreo) del éxito del plan.
- h) Sub Programa de sensibilización para la conservación de fauna marino-costera, involucrando a las poblaciones cercanas ámbito del proyecto.
- i) Sub Programa para mitigar la colisión de fauna marina, teniendo cuenta lo siguiente:
- Listar las especies potenciales de colisionar o ser arrolladas por las embarcaciones
 - Acciones específicas de manejo para áreas críticas de la fauna marina.
 - Protocolos de manejo de las especies que resulten heridas o muertas por la colisión.
 - Emplear dispositivos que permitan disminuir la colisión de la fauna marina con las embarcaciones.

Cabe indicar que el presente Plan de Manejo Ambiental no se encuentra sujeto o limitado a los programas antes señalados. Por ello, con base en la evaluación de impactos ambientales, se deberá determinar la necesidad de implementar otros programas de manejo ambiental específicos.

12.1.4 Programa de seguridad y señalización ambiental

Se deberá proponer las siguientes medidas:

- Señalización informativa ambiental y de seguridad.
- Acciones de coordinación con autoridades locales
- Medidas de respuesta ante posibles accidentes de tránsito que afecten a la población local.
- Señalización ambiental sobre cuidado de los recursos naturales, prohibición de arrojado de residuos, etc.

12.1.5 Programa de manejo de áreas auxiliares del proyecto

Se desarrollarán medidas que permitan prevenir, mitigar o corregir los impactos generados por la implementación, uso y cierre de las áreas auxiliares del proyecto.

13.2 Plan de Minimización y manejo de residuos

Se realizará de acuerdo al marco normativo vigente, Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y modificatorias, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014 2017-MINAM y modificatorias. Además, considerará los lineamientos establecidos por DICAPI, MARPOL, entre otros para el manejo de residuos del ámbito marítimo.



a) Manejo de residuos sólidos

Medidas que deben implementarse en el marco de la normativa vigente para el manejo y disposición final de los residuos sólidos que se generen en las actividades del proyecto en cada una de sus etapas:

- Minimización de generación de residuos sólidos
- Segregación de residuos sólidos
- Almacenamiento de residuos sólidos
- Transporte interno de residuos sólidos
- Valorización de residuos sólidos
- Manejo y procedimiento de transporte de residuos desde los sitios de almacenamiento temporal hasta su disposición final.
- Responsable de manejo, transporte y disposición final de residuos
- Se debe realizar una caracterización de los residuos sólidos considerando las categorías establecidas en la Norma técnica peruana vigente sobre el código de colores para dispositivos de almacenamiento de residuos, un volumen estimado a generar para cada una de las categorías y por cada etapa del proyecto.
- En caso el proyecto use materiales y sustancias peligrosas es necesario contar con las hojas MSDS de dichas sustancias, así como incluir medidas ambientales específicas de acuerdo a la normatividad vigente.
- Incorporar medidas de reducción de plásticos de un solo uso, de acuerdo a la normativa vigente.

b) Manejo de residuos líquidos y efluentes

Medidas que deben implementarse en el marco de la normativa vigente para el manejo de efluentes líquidos (industriales y domésticos) en el marco de la normativa aplicable, que generen las actividades del proyecto en cada una de sus etapas:

- Capacidad de carga del cuerpo receptor y cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental para Agua vigentes.
- Sistemas de tratamiento de los efluentes que se utilicen durante las actividades del proyecto (características y planos de diseño)
- Proceso de tratamiento de efluentes.
- Parámetros de los efluentes que deben ser tratados y cumplir los Límites Máximos Permisibles vigentes.
- Operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de efluentes.
- Evaluación del impacto del vertimiento de efluentes sobre cuerpos naturales de agua, indicando puntos de control considerando zonas de mezcla.
- Estimar la generación de residuos líquidos durante la etapa de operación y mantenimiento del proyecto.
- Se debe realizar una caracterización de los efluentes domésticos (derivados de servicios higiénicos y otros) y efluentes industriales (mantenimiento de equipos y otros), precisando las fuentes de generación, volumen estimado para cada una de las etapas del proyecto, tratamiento (en caso corresponda) y disposición final.

Asimismo, este programa debe desarrollar las medidas que deben implementarse para el manejo de los efluentes líquidos (industriales, domésticos y provenientes de los buques); por lo que se debe considerar, entre otros, lo siguiente:



- a. Identificación de efluentes líquidos a generarse por las actividades del Proyecto en cada una de sus etapas, diferenciar aquellos generados en la instalación portuaria (domésticos e industriales: lavado de tanques, mantenimiento, etc.)
- b. Descripción de las medidas de tratamiento de las aguas residuales generadas en las instalaciones proyectadas (muelle multipropósito, amarraderos, pre-parqueo, antepuerto, edificios administrativos, almacenes patio de contenedores, zona multipropósito, sistema de agua y desagüe, estación de lavado y estación de combustible, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Planta Desalinizadora) asociadas al cumplimiento de los LMP y ECA, de realizarse el vertimiento sobre el cuerpo receptor - mar.
- c. Tener en consideración el Convenio de MARPOL (73/78), a fin de proponer las medidas y controles que se adoptará para la vigilancia de las aguas de lastre o sentina que se puedan generar.

Descripción del sistema recepción, tratamiento y/o disposición de efluentes generados en las actividades del Proyecto (Memoria descriptiva, manuales de operación y mantenimiento Planos de diseño, entre otros).

13.3 Plan de Vigilancia Ambiental

Está orientado a verificar la eficacia y eficiencia de las medidas de manejo ambiental a través del monitoreo de componentes ambientales. El diseño del programa de monitoreo debe registrar e identificar los efectos producidos durante todas las etapas del Proyecto, incluyendo, la efectividad de las medidas de manejo propuestas, de los cambios de carácter regional u ocasionados por actividades locales.

- La red de monitoreo de componentes ambientales deberá ser consistente con la red de monitoreo de la línea base y los resultados de modelamiento realizado y, en cuanto al monitoreo de calidad de agua marina, deberá abarcar puntos de monitoreo en los puntos de vertimiento de aguas residuales tratadas generadas en todas las actividades del T.P. San Juan de Marcona y en el cuerpo marino receptor, de acuerdo a la velocidad y la dirección de las corrientes dentro del área de influencia directa.
- Los parámetros considerados deben ser consistentes con el programa de monitoreo de la línea base. y deberán ser seleccionados en función de los potenciales impactos del proyecto en la calidad del agua, de aire, entre otros propuestos. Asimismo, los resultados del monitoreo deberán ser evaluados en base de los resultados de la Línea Base y de los Estándares nacionales vigentes o internacionales en caso no existiese.
- En cuanto al monitoreo de los resultados este deberá ser concordante con los protocolos nacionales de monitoreo vigente (por ejemplo, Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad de los Cuerpos Naturales de Aguas Superficiales aprobado por la Autoridad Nacional del Agua (Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA).

Para realizar los monitoreos se deben tomar en cuenta los límites máximos permisibles (LMP), estándares de calidad ambiental (ECA), protocolos, guías, manuales, entre otras referencias aprobadas por la normativa vigente. Ante la ausencia de instrumentos locales, podrán emplearse referencias o documentos técnicos reconocidos internacionalmente.

Los monitoreos propuestos para todas las etapas del proyecto deben desarrollar el siguiente contenido:



- Objetivo.
- Reporte de incidencia durante el desarrollo del monitoreo
- Diseño del monitoreo e identificación de puntos de monitoreo (según criterios citados líneas abajo).
- Mapa de ubicación de los puntos de monitoreo para las diferentes etapas del Proyecto.
- Metodología/protocolo de monitoreo.
- Parámetros a monitorear de acuerdo al alcance de las actividades del proyecto, los resultados de la evaluación de la línea base y la normativa ambiental vigente.
- Frecuencia de monitoreo de los diversos componentes ambientales (deberá guardar relación con los resultados de la línea base socioambiental y las características de especial sensibilidad ambiental del área de estudio; asimismo, debe considerar la variabilidad temporal (estacionalidad), considerando los cambios en los parámetros meteorológicos (velocidad y dirección de los vientos, temperatura ambiental, humedad relativa, etc.), actividades sociales y su influencia en los principales componentes ambientales (físico, biológico y social).
- Indicadores de impactos, patrones oceanográficos, etc.
- Costo de ejecución de monitoreo (acorde al costo estipulado en el capítulo de costo de implementación de la EMA).
- Registro Fotográfico.
- Análisis e interpretación de resultados

La propuesta de monitoreo debe diferenciar de manera justificada el uso de indicadores, objetivos y procedimientos de monitoreo, de acuerdo al alcance de las actividades de cada etapa del Proyecto.

- Estimar los costos de los monitoreos.
- Se deberá presentar un cronograma específico para la ejecución del Plan de Vigilancia Ambiental, compatible con las actividades del Proyecto.

Asimismo, para el establecimiento de indicadores y ubicación de las estaciones de monitoreo, para los diferentes componentes ambientales (físico, biológico y social) se debe considerar los siguientes criterios:

- Información recolectada en la línea base socioambiental.
- Normatividad aplicable al componente ambiental.
- Ubicación de los componentes del Proyecto
- Desarrollo de las principales actividades del Proyecto, en todas sus etapas.
- Resultados de los modelamientos realizados

Se deberán proponer por lo menos los siguientes monitoreos no limitativos:

13.3.1 Monitoreo de medio físico

- Calidad del aire
- Ruido
- Vibraciones
- Niveles de RNI (Radiaciones No Ionizantes)
- Calidad de agua superficial y subterránea (en caso aplique)



- Calidad de agua marina
- Calidad de sedimento (continentales y marino)
- Efluentes líquidos (planta desaladora y tratamiento de agua residual doméstico)
- Calidad del suelo

13.3.2 Monitoreo de medio biológico

- Flora silvestre
- Fauna silvestre terrestre (reptiles, mamíferos, aves e insectos)
- Ecosistema y comunidad hidrobiológica: necton, ictiofauna, bentos, macroalgas, macrofitas y plancton (incluir huevo, larvas e ictioplancton)
- Vectores
- Especies exóticas invasoras
- Bioacumulación de metales
- Monitoreo de la fauna rescatada y trasladada
- Monitoreo de las rutas naturales de fauna marina
- Fauna marina (aves, mamíferos y reptiles).
- Especies indicadoras de condiciones ambientales
- Ecosistemas frágiles, áreas de importancia biológica y hábitats críticos.

Cabe indicar que el presente Monitoreo de medio biológico no se encuentra sujeto o limitado a los programas antes señalados. Por ello, con base en la evaluación de impactos ambientales, se deberá determinar la necesidad de implementar otros programas de monitoreo específicos

Además, se debe considerar lo siguiente:

- a) Detallar el tipo de diseño de muestreo, que se va a considerar en el monitoreo biológico, asimismo, cada estación de monitoreo deberá estar en concordancia con las unidades de vegetación identificadas en la Línea base biológica.
- b) Presentar el esfuerzo de muestreo por unidad de vegetación, grupo taxonómico a evaluar y metodología a emplear.
- c) Presentar las metodologías de evaluación, según la Guía de Inventario de Flora y Vegetación (Resolución Ministerial N° 059 -2015-MINAM), la Guía de Inventario de Fauna Silvestre (Resolución Ministerial N° 057-2015-MINAM), entre otras referencias.
- d) Presentar las coordenadas de las estaciones de monitoreo (área de control y área de impacto), por unidad de vegetación.
- e) Los parámetros e indicadores por evaluar (deberá ser como mínimo: riqueza, abundancia, diversidad, similitud, estatus de conservación nacionales e internacionales, y endemismo).
- f) Detallar la frecuencia del monitoreo, la cual deberá ser semestral (época seca y húmeda),
- g) Considerar el monitoreo en todas las etapas del proyecto, así como para la etapa de post cierre.
- h) Asimismo, para el monitoreo de ecosistemas frágiles deberá presentar las estaciones de monitoreo (coordenadas WGS, proyección UTM).
- i) Presentar un cronograma y presupuesto.
- j) Monitorear los grupos taxonómicos o especies indicadoras de perturbación de hábitats, de resiliencia y conservación de ecosistemas (considerar para su elección la facilidad y versatilidad del taxón a monitorear, y teniendo en cuenta las características del proyecto).



- k) Para el monitoreo deberá considerar en condiciones ambientales “normales” o “anómalas (ENSO)”

El equipo responsable del monitoreo biológico y evaluadores en campo, deberán contar con mínimo de tres (03) años de experiencia en el taxón y el hábitat a evaluar.

Asimismo, se debe contemplar la presentación de los resultados de los monitoreos a la Jefatura del Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, con información que permita conocer la evaluación de los cambios en las variables y componentes del ambiente impactados por el proyecto.

13.3.3 Monitoreo de medio socioeconómico y cultural

- Desempeño de los programas del Plan de Gestión Social
- Monitoreo arqueológico
- Pesca Embarcada Riqueza y composición de especies, abundancia relativa de especies, diversidad de especies, capturas por arte de pesca)

13.4 Plan de Relaciones Comunitarias

El Plan de Relaciones Comunitarias tiene como objetivo la generación de relaciones de confianza, basadas en la comunicación transparente, el respeto y el cumplimiento de compromisos, con las poblaciones y grupos de interés del área de influencia de la empresa. El Plan de Relaciones Comunitarias busca evitar o mitigar los impactos que las actividades del Proyecto pudieran generar.

Cabe indicar que, en relación al Plan de Relaciones Comunitarias (indicado en los TDR precedente), se ha reorganizado los programas sociales para una óptima implementación, es así, que:

- El Programa de Atención de Quejas y Reclamos, será un procedimiento a diseñar e implementar para el tratamiento de molestia o problemas surgidos con la población y será considerado como mecanismo principal del Programa de Contingencias Sociales.
- El Programa de Control de Deudas Locales, ha sido incorporado como una actividad principal del Programa de Adquisición de Bienes y Servicios Locales, por su relación directa y conexión entre la adquisición de bienes y servicios y el compromiso de no mantener deudas con los proveedores.

13.4.1 Programa de Gestión Social

El Programa de Gestión Social estará dirigido a optimizar las relaciones entre el Titular del Proyecto y la población local. Se desarrollarán estrategias y mecanismos que ayuden a prevenir y resolver los conflictos que pudieran presentarse. Para estos fines, se deberá implementar los siguientes subprogramas o acciones:

- Protocolo de relacionamiento con la población local: a través del cual se establezcan jerarquías y canales de comunicación entre la Titular del Proyecto y la población; además, promoverá la relación cordial y armoniosa con la población; previendo posibles conflictos sociales.



- Código de conducta de los trabajadores: Elaboración y difusión de un código de conducta para los trabajadores de la empresa que trabajen de forma directa, o a través de contrata.

13.4.2 Programa de mitigación de impactos sociales

En el cual se detallan las acciones que se van a desarrollar, a fin mitigar los impactos causados por el Proyecto; además, este programa deberá establecer los procedimientos a seguir con la población, para el tratamiento adecuado de las medidas propuestas.

13.4.3 Programa de gestión de contingencias sociales

El Titular deberá contar con un procedimiento específico para el tratamiento de posibles problemas surgidos con la población; estos serán detallados en este programa. Se implementará mecanismos de difusión, de manera que la población del AI, tenga conocimiento del mismo.

- Atención de quejas y reclamos

El Titular deberá contar con un procedimiento específico para el tratamiento de las quejas y los reclamos de cualquier ciudadano. Se indicará como será implementado y su forma de difusión, de manera que la población del AI, tenga conocimiento del mismo.

13.4.4 Programa de seguridad vial y marítima

Este Programa tiene como propósito, que las operaciones de las embarcaciones (en mar) y vehículos (tierra) de las empresas que requieren los servicios portuarios, se realicen de forma segura, que los conductores y demás personal involucrado se encuentren protegidos durante el desempeño de sus labores, lo cual minimiza la probabilidad de accidentarse u ocasionar algún daño a la población.

En ese sentido, se deberá considerar sistemas de señalización y seguridad dirigidas a la población del AIS en tierra y mar; se deberá considerar el uso adecuado de su instalación en zonas visibles.

Este programa complementará el programa de señalización vial, a través de la ejecución de diferentes actividades de capacitación y/o sensibilizaciones desarrolladas con la población y grupos de interés.

13.4.5 Programa de contratación de mano de obra local

Se implementarán mecanismos para la convocatoria, empadronamiento y contratación del máximo posible de residentes locales. Para estos fines, se debe considerar los siguientes aspectos:

- Establecer el compromiso del proyecto en cuanto a la contratación de trabajadores locales.
- Determinar las necesidades de mano de obra local calificada y no calificada.
- Identificar la presencia de organizaciones representativas que faciliten la contratación de mano de obra.
- Diseñar los mecanismos de convocatoria de acuerdo con las características socio culturales de la población local y utilizando los medios de comunicación



apropiados a la zona.

- Previamente, se indicará qué área será la responsable del programa.

13.4.6 Programa de adquisición de bienes y servicios locales

Este programa desarrollará e implementará mecanismos para la adquisición de bienes y servicios, preferentemente locales, estableciendo mecanismos que garanticen el pago de los mismos. Para estos fines, se debe establecer lo siguiente:

- Conocer las necesidades de bienes y servicios que demande la obra y que puedan adquirirse localmente.
- Establecer los requisitos y/o capacitar a la población del área de influencia directa para que pueda ofertar la prestación de bienes y servicios.
- Control de Deudas Locales: Establecer mecanismos de pago a los proveedores y control de deudas locales, lo que permitirá un seguimiento del estado de deudas adquiridas por el Titular de Proyectos y subcontratistas, con la población del área de influencia.

13.4.7 Programa de comunicación y participación ciudadana

Con el objetivo de facilitar la participación de la población local involucrada en la gestión socio ambiental del proyecto de infraestructura, tanto en la etapa de construcción de la obra a través de la generación de espacios de coordinación y de comunicación. Con este fin, se desarrollarán las siguientes actividades:

- Identificación de las organizaciones más representativas de la población local que podrían ser convocadas para participar en la gestión socio ambiental del proyecto (deben estar descritas en la Línea de Base Social, pero pueden ampliarse según el criterio del Titular).
- Diseño de mecanismos de intercambio de información entre las organizaciones o grupos de interés y el Titular/ Contratista/ Supervisor, respecto al avance del proyecto e implementación del Plan de Manejo Ambiental y la preocupaciones y comentarios de éstos.
- Para la etapa de construcción y operación se deberán generar espacios de comunicación entre el Titular del Proyecto y la población local con la finalidad de atender temas relacionados a la operación del proyecto y los monitoreos ambientales previstos.

Para estos fines, se deberá considerar la instalación de una Oficina de Información en una localidad del Área de Influencia Social.

13.4.8 Programa de monitoreo participativo y vigilancia ciudadana

Durante la operación del Proyecto, se deberán implementar acciones de monitoreo en el que participen los representantes de los interesados y/o autoridades del AISD, quienes serán previamente capacitados para efectuar visitas y/o participar en los monitoreos (agua, aire y ruido) y/o compromisos ambientales que forma parte del EIA-d.

Para efectos se deberá promover la Constitución de un Comité y elaborar su respectivo Reglamento.

Los resultados serán puestos de conocimiento de la sociedad civil a través de la



página web del Titular del Proyecto y/o el medio de comunicación más efectivo; asimismo se deberá proceder a su difusión a través de material informativo.

13.4.9 Programa de Desarrollo local

Tiene la finalidad de señalar los proyectos identificados o los sectores a los cuales contribuirá el Titular del proyecto a desarrollar. Se deberá indicar el monto de inversión y el tiempo de ejecución.

Para su elaboración se deberá tener en cuenta los alcances y características del Proyecto.

13.4.10 Programa de capacitación y educación ambiental

Este programa tiene como finalidad, sensibilizar y educar a la población local involucrada sobre el cuidado del medio ambiente, el manejo sostenible de los recursos naturales o la gestión de residuos; así como fortalecer las capacidades del personal de trabajo en aspectos de seguridad y salud ocupacional, y en general en la Estrategia de Manejo Ambiental del proyecto.

La temática del programa debe guardar coherencia con el alcance del proyecto y por lo menos debe abordar:

- Gestión del agua.
- Gestión de residuos y efluentes.
- Seguridad y salud y salud ocupacional.
- Acciones ante emergencias
- Estrategia de Manejo Ambiental (planes, programas, respuesta a contingencias, entre otros

13.4.11 Programa de seguimiento y control

a) Sub Programa de seguimiento y control de asuntos sociales

Se establecerá un seguimiento a los mecanismos, actividades y acciones a implementar para el manejo de los programas sociales del proyecto. Para esto se podría utilizar fichas de inspección de seguimiento y control referidas al cumplimiento de los Programas y Sub Programas Sociales a través de variables e indicadores.

13.5 Plan de Contingencias

La ejecución del Plan de Contingencias debe responder a la manifestación u ocurrencia de riesgos inherentes a las actividades del proyecto (riesgos endógenos) y a las condiciones naturales de su área de riesgos (riesgos exógenos). En tal sentido, se debe desarrollar previamente un análisis de riesgos.

13.5.1 Estudio o análisis de riesgo

En este análisis de riesgos, se debe identificar y analizar cualitativamente los riesgos endógenos y exógenos de acuerdo a su probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto sobre la vida humana, el ambiente y bienes materiales.



Asimismo, se deberá elaborar un protocolo de riesgo con respecto al transporte terrestre y marítimo de concentrados de minerales y gráneles líquidos.

El estudio de riesgos analizará detalladamente todas las variables técnicas y naturales, que puedan afectar las instalaciones y su área de influencia, a fin de definir los métodos de control que eviten o minimicen situaciones de inseguridad, incluyendo el dimensionamiento de los sistemas y equipos contra incendios; a efectos de verificar los requerimientos normativos aplicables, en concordancia con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 043-2007-EM y modificado por el artículo 35 del Decreto Supremo N° 017-2015-EM.

Se evaluará también todos los riesgos inherentes de las actividades del sub sector hidrocarburos, los mismos deberán adecuarse a los requerimientos normativos del artículo 19 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo 043-2007-EM y modificado por el artículo 34 del D. S. N° 017- 2015-EM.

Se desarrollará el análisis de riesgos, el cual contendrá como mínimo lo siguiente (no limitativo):

- Introducción
- Objetivo del análisis de riesgo
- Descripción de la metodología utilizada
- Evaluación de riesgos
- Determinación de los probables escenarios de riesgo: Para esta sección se debe categorizar los riesgos considerando los principales objetos de riesgo, que son el entorno natural (ambiente), entorno humano (vida y salud) y entorno socioeconómico (infraestructura y medios). El alcance de la evaluación de riesgos debe incluir también el uso de la vía de acceso.
- Identificación de riesgos: Considerar por lo menos las siguientes temáticas: Incendios, explosiones, colisiones de embarcaciones transportando concentrados de minerales y gráneles líquidos, derrame de gráneles sólidos (minerales) y/o líquidos en mar y tierra, derrame de materiales y sustancias peligrosas (químicos, combustibles, etc.), fenómenos naturales (tsunamis, terremotos, oleajes extremos y huaycos), accidentes laborales, crisis disturbios sociales, afectaciones a restos arqueológicos, posibilidad de colisiones de aves atraídas por la luz a las embarcaciones y nuevas instalaciones del puerto, posibilidad de las colisiones de tortugas y mamíferos marinos con las embarcaciones, entre otros que el Titular identifique.
- Matriz de riesgos: Para cada uno de los riesgos, se debe estimar la probabilidad de ocurrencia y las consecuencias. Medidas de mitigación: Las medidas de mitigación y prevención propuestas en el Estudio de Riesgo deberán de ser específicas y supervisables, evitando generalidades.

13.5.2 Plan de Contingencias

En base a los resultados obtenidos del análisis cualitativo de riesgos, el Plan de Contingencias deberá contener:

- La organización de respuesta a una contingencia durante todas las etapas del proyecto, en relación a la prevención de los riesgos identificados y las contingencias. Describir los niveles jerárquicos identificados en esta organización.



- La conformación de las brigadas de respuesta e indicar los equipamientos básicos que deberá ser proporcionado para respuesta a contingencias.
- Indicar el procedimiento de comunicación e información a la población local, así como mecanismo de acción en conjunto con la población local y autoridades competentes en caso ocurra una contingencia.
- El desarrollo de las medidas o procedimientos de respuesta a contingencias, para los riesgos de mayor severidad identificados mediante el análisis cualitativo.

En tal sentido, la estructura del Plan de Contingencias deberá contener como mínimo (no limitativo), lo siguiente:

- Introducción
- Objetivo del Plan de Contingencia
- Organización de respuesta a emergencias
- Tipos de contingencia
- Sistema de comunicación de emergencias
- Acciones de respuesta en caso de emergencias
- Procedimientos de evacuación
- Lista de contactos
- Programa de capacitación en aplicación del Plan de Contingencias

Como complemento a las medidas de contingencias propuestas para las diversas temáticas, se deberá elaborar un protocolo de riesgo con respecto al transporte terrestre y marítimo de concentrados de minerales y gránulos líquidos. Asimismo, se precisará los sistemas de emergencia en caso de falla de la tecnología a utilizar para el control de polvo de minerales, a fin de disminuir la emisión de sólidos suspendidos al ambiente.

Además, el Plan de Contingencias debe:

- Detallar las acciones que se van a implementar antes, durante y después de la ocurrencia de emergencias, así como los equipos, materiales, personal, métodos y técnicas para evitar, contener y remediar los posibles sitios impactados por contingencias ambientales en las diferentes etapas del proyecto. Las acciones deben incluir medidas para conservar la biodiversidad que alberga la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras.
- Como medidas preventivas se debe considerar la conformación de brigadas de protección de la biodiversidad, con personal especializado y capacitado. Así como la realización de simulacros considerando el escenario mas crítico, en el que se incluya la participación de diferentes actores, entre ellos, el SERNANP.
- Los planes de contingencia para las colisiones de las aves traídas por la luz a las embarcaciones y nuevas instalaciones del puerto, así como la posibilidad de las colisiones de tortugas y mamíferos marinos con las embarcaciones. También deberá de considerar, en el Plan de Contingencia, a otras especies de aves, mamíferos y tortugas marinas, que pudiesen ser afectadas por las actividades en todas las etapas del proyecto.

Adicionalmente, deberá presentar un plan de contingencias ante condiciones anómalas o extraordinarias (ENSO). Así como, en caso de derrames de sustancias



peligrosas u otros que puedan generar daño a la flora y fauna silvestre, incluyendo los protocolos de actuación en salvaguarda de la diversidad biológica.

13.6 Plan de Compensación ambiental

De ser el caso, la elaboración del Plan de Compensación Ambiental debe contar con acciones de acuerdo a los criterios de selección establecidos en los "Lineamientos para la Compensación Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA (Resolución Ministerial N° 398-2014-MINAM) y la Guía General para el Plan de Compensación Ambiental (Resolución Ministerial N° 066-2016-MINAM).

Se deberá tomar como referencia, además, de los “Lineamientos para la Compensación Ambiental en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 398-2014-MINAM y la “Guía General para el Plan de Compensación Ambiental”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 066-2016-MINAM, a la “Guía Complementaria para la Compensación Ambiental: Ecosistemas Altoandinos” aprobada por Resolución Ministerial N° 183-2016-MINAM. En caso se señale que el Proyecto no cuenta con afectaciones que deriven en una compensación ambiental, esto deberá ser sustentado técnicamente”.

El Plan de Compensación Ambiental, consignará como mínimo la siguiente información:

- Objetivos del Plan de Compensación Ambiental.
- Descripción y evaluación de los impactos ambientales no evitables en el área de influencia del Proyecto.
- Estimación de la pérdida de valor del área impactada (por impactos no evitables).
- Selección, caracterización y tamaño del área y de sus componentes para aplicar las medidas de compensación ambiental.
- Estrategia y garantías de obtención de títulos habilitantes, servidumbres de las áreas donde se realizará la compensación ambiental incluyendo el registro catastral.
- Conjunto de medidas, plazos y recursos para la restauración y/o conservación, a fin de alcanzar las ganancias netas para el logro de la pérdida neta cero de biodiversidad y funcionalidad de los ecosistemas en las áreas seleccionadas en aplicación del principio de adhesión a la jerarquía de la mitigación, debiendo detallar lo siguiente:
 - Sustento de las medidas propuestas, en función de los principios de la compensación ambiental, señalados en los presentes lineamiento.
 - Actividades de restauración. Actividades de conservación.
 - Sistema de monitoreo y evaluación de resultados, basado en indicadores medibles: proceso, gestión, resultados e impacto, según corresponda. En este último caso, precisar indicadores de ganancias en biodiversidad y funcionalidad de ecosistemas.
 - Cronograma de implementación del Plan de Compensación Ambiental. Análisis de riesgos e incertidumbres.
 - Arreglos institucionales para la implementación del Plan de Compensación Ambiental.
- Proyección del estado valor del área sujeta a medidas de compensación, después de aplicado el Plan de Compensación Ambiental.
- Resultados esperados medibles respecto de la estimación de la pérdida neta cero de biodiversidad y de la funcionalidad del ecosistema.



- Presupuesto del Plan de Compensación Ambiental, que incluya los costos y recursos necesarios para asegurar su adecuada implementación y cumplimiento de objetivos.
- Cronograma de ejecución de las medidas que contiene el Plan de Compensación Ambiental

El proyecto al estar ubicado cerca de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras para la elaboración del Plan de Compensación Ambiental debe considerar los lineamientos que establezca el SERNANP.

13.7 Plan de Cierre

En este plan, se deberá proponer las medidas necesarias durante la etapa de cierre, a fin de prever derrame de combustible, lubricantes, pinturas y sustancias tóxicas, entre otros, durante el desmantelamiento y/o demolición de los componentes del proyecto.

De acuerdo a la información presentada en descripción del proyecto, se deberá desarrollar:

- Medidas específicas para el desmontaje de las instalaciones auxiliares (campamentos, plantas de producción, entre otros) usadas durante la etapa de construcción del proyecto.
- Medidas específicas para el cierre de depósitos de material excedente temporal de acopio en caso existiese, durante la etapa de construcción del proyecto.
- Describir las medidas de revegetación y/o reforestación para recuperar la cobertura natural de las áreas intervenidas durante la etapa constructiva.
- Identificar, caracterizar y cuantificar los residuos, material de demoliciones o cualquier otro material resultante de las actividades de cierre de la etapa constructiva.
- Describir el manejo, procedimiento de transporte y de disposición final.
- Identificar las zonas de disposición final de residuos, los mismos que deberán contar con autorización de la DIGESA.
- Cuantificar y clasificar el personal que intervendrá en las actividades. Describir el procedimiento de desmovilización de equipos y maquinaria una vez completado el cierre de esta etapa.

En caso corresponda, se constituirán medidas que permitan certificar la conformidad de los propietarios respecto al estado en que el Titular del Proyecto devuelve las áreas donde se ubicaron las instalaciones auxiliares, y depósitos de material excedente temporal de acopio.

En caso corresponda, se constituirán medidas que permitan certificar la conformidad de los propietarios respecto al estado en que el Titular del Proyecto devuelve las áreas donde se ubicaron las instalaciones auxiliares, y depósitos de material excedente temporal de acopio.

13.8 Cronograma y Presupuesto de la Estrategia Ambiental

Se deberá presentar un cronograma y presupuesto para la implementación del Estrategia de Manejo Ambiental del proyecto. En el presupuesto se debe verificar la asignación de las partidas necesarias para la implementación de los planes que conforman la Estrategia de Manejo ambiental; y, debe estar en acorde al cronograma



de implementación de tales planes.

14. CONSULTORA Y PROFESIONALES PARTICIPANTES

La consultora ambiental deberá contar con el registro en la Dirección de Registros Ambientales, Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales del SENACE, de acuerdo al "Reglamento de Organización y Funciones del SENACE", aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM.

Asimismo, los miembros del equipo técnico multidisciplinario a cargo de la elaboración del EIA-d, deben estar de igual manera inscritos en la entidad consultora ambiental, inscrita en el registro mencionado en el párrafo precedente.

En caso de que el estudio sea hecho por un consorcio, por lo menos una de las empresas que lo integren debe cumplir con lo indicado en el párrafo anterior.

15. BIBLIOGRAFIA

La empresa consultora consignará toda la bibliografía utilizada y correctamente citada a lo largo de toda elaboración del EIA-d. La bibliografía se clasificará de acuerdo a la temática que desarrollan dichos textos.

16. ANEXOS

Se deberán incluir una serie de anexos con información que complementarán la Línea de Base Socio Ambiental y establecer el proceso de elaboración del EIA-d.

Además debe incluir:

- Adjuntar las autorizaciones y permisos de las entidades competentes involucradas en el ámbito o área de influencia del proyecto.
- Adjuntar las constancias del depósito de muestras biológicas, cadenas de custodia, fichas de campo, fotografías en formato jpg.
- Adjuntar información georreferencia en coordenada UTM WGS84 y en formato shapefile de los siguientes: Componentes del proyecto (principales, secundarios, auxiliares, entre otros), diferenciando los componentes proyectados de los existentes, Vías de acceso, diferenciando las vías proyectadas de las existentes.
- Cada Anexo deberá contar con el respectivo número de Anexo y número de página.
- Panel fotográfico de flora y fauna con fotos debidamente numerada y con una breve descripción (especie, nombre común y unidad de vegetación),
- Mapas temáticos como: ecosistemas, cobertura vegetal (%), unidades de vegetación, desbroce, ecosistemas frágiles, estaciones de monitoreo de flora y fauna, áreas de revegetación, áreas a compensar, EBAs, IBAs, ANP, ACR, Concesiones Forestales, BPP, entre otros. Todos los mapas deberán estar debidamente numerados y firmados por el profesional responsable de la línea base biológica, a una escala acorde al tamaño del proyecto (no vistas panorámicas).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

/

Anexo 1 Fichas de Caracterización



ANEXO 1

FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE - DME

NOMBRE Y PROGRESIVA

[Empty text box for name and progressive number]

LADO Y ACCESO

[Empty text box for side and access]

AREA Y PERIMETRO

[Empty text box for area and perimeter]

COORDENADAS UTM (POLIGONAL) DATUM:

Table with 3 columns: VERTICE, NORTE, ESTE. It contains three empty rows for data entry.

UBICACIÓN GENERAL:

Form with two rows: DISTRITO: CASERIO: and ANEXO: COMUNIDAD:

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

Form with four rows: ALTITUD (msnm), CUENCA, RIO, MARGEN

DESCRIPCION

List of 10 items for description: 1. Tipo de Propiedad del Terreno, 2. Propietario del terreno superficial y/o concesionario, 3. Suelos, 4. Capacidad de Uso Mayor, 5. Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal, 6. Uso Actual, 7. Presencia de Cuerpos de Agua, 8. Distancia a Centros Poblados y viviendas más cercanas, 9. Distancia a Áreas de Cultivo, 10. Afectación a Sitios Arqueológicos

PLAN DE USO (Se incluirá los diseños y planos respectivos)

List of 6 items for plan of use: 1. Procedencia de material, 2. Volumen potencial, 3. Volumen a disponer, 4. Sistema de contención y estabilización, 5. Sistema de drenaje y control de erosión, 6. Compactación

FOTOGRAFÍAS



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FICHA DE CARACTERIZACIÓN DEL CAMPAMENTO

NOMBRE Y PROGRESIVA

[Empty text box for name and progressive number]

LADO Y ACCESO

[Empty text box for side and access]

AREA Y PERIMETRO

[Empty text box for area and perimeter]

COORDENADAS UTM (POLIGONAL) DATUM:

Table with 3 columns: VERTICE, NORTE, ESTE. Contains 3 rows of empty cells for coordinate data.

UBICACIÓN GENERAL:

Table with 2 columns: DISTRICTO, ANEXO, CASERIO, COMUNIDAD. Contains 2 rows of empty cells for location data.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

Table with 4 rows: ALTITUD (msnm), CUENCA, RIO, MARGEN. Contains empty cells for geographic location data.

DESCRIPCIÓN:

- 1. Tipo de Propiedad del Terreno (Privado, Municipal, Comunal y otros)
2. Capacidad de Uso Mayor
3. Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal
4. Uso Actual
5. Presencia de Cuerpos de Agua
6. Fauna
7. Distancia a Centros Poblados
8. Distancia a Áreas de Cultivo
9. Afectación a Sitios Arqueológicos

DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (Se incluirá los diseños y planos respectivos)

- 1. Cantidad de personal
2. Tipo de material de la infraestructura
3. Tiempo estimado de uso del área
4. Abastecimiento de agua (fuente y volumen) y energía (fuente y tipo de combustible)
5. Sistema de tratamiento de efluentes domésticos
6. Sistema de disposición de residuos sólidos domésticos
7. Equipamiento

FOTOGRAFÍAS



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FICHA DE CARACTERIZACIÓN DEL PATIO DE MÁQUINAS

NOMBRE Y PROGRESIVA

[Empty text box for name and progressive number]

LADO Y ACCESO

[Empty text box for side and access]

AREA Y PERIMETRO

[Empty text box for area and perimeter]

DENTRO DEL ÁREA DEL

SI.....

NO.....

COORDENADAS UTM

DATUM:

Table with 3 columns: VERTICE, NORTE, ESTE. It contains three empty rows for data entry.

UBICACIÓN GENERAL:

Form with four fields: DISTRITO, ANEXO, CASERIO, COMUNIDAD.

DESCRIPCIÓN:

- List of 10 items describing the property: 1. Tipo de Propiedad del Terreno, 2. Propietario del terreno superficial, 3. Capacidad de Uso Mayor, 4. Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal, 5. Uso Actual, 6. Presencia de Cuerpos de Agua, 7. Fauna, 8. Distancia a Centros Poblados y viviendas mas cercanas, 9. Distancia a Áreas de Cultivo, 10. Afectación a Sitios Arqueológicos

DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (Se incluirá los diseños y planos respectivos)

- List of 9 items describing infrastructure and equipment: 1. Tiempo estimado de uso del área, 2. Cantidad de maquinaria, 3. Recorrido de efluentes (canales de drenaje, trampas de grasa y disposición final), 4. Almacén de combustible y surtidor (ubicación, área y volumen), 5. Sistema de contención de combustible, 6. Sistema de disposición de residuos sólidos industriales, 7. Sistema de almacenamiento y disposición final de residuos peligrosos, 8. Almacén de insumos y materiales industriales, 9. Abastecimiento de agua (fuente y volumen) y energía (fuente y tipo de combustible)

FOTOGRAFÍAS



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE LA PLANTA CHANCADORA

NOMBRE Y PROGRESIVA

[Empty text box for name and progressive number]

LADO Y ACCESO

[Empty text box for side and access]

AREA Y PERIMETRO

[Empty text box for area and perimeter]

COORDENADAS UTM (POLIGONAL) DATUM:

Table with 3 columns: VERTICE, NORTE, ESTE. It contains three empty rows for data entry.

UBICACIÓN GENERAL:

Table with 2 columns: DISTRITO, ANEXO, CASERIO, COMUNIDAD. It contains two empty rows for data entry.

DESCRIPCIÓN:

- List of 10 items describing the site: 1. Tipo de Propiedad del Terreno, 2. Propietario del terreno superficial, 3. Capacidad de Uso Mayor, 4. Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal, 5. Uso Actual, 6. Presencia de Cuerpos de Agua, 7. Fauna, 8. Distancia a Centros Poblados y viviendas mas cercanas, 9. Distancia a Áreas de Cultivo, 10. Afectación a Sitios Arqueológicos

DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (Se incluirá los diseños y planos respectivos)

- List of 6 items describing infrastructure and equipment: 1. Tiempo estimado de uso del área, 2. Recorrido de efluentes (canales de drenaje, pozas de sedimentación y cuerpo receptor), 3. Abastecimiento de agua (fuente y volumen) y energía (fuente y tipo de combustible), 4. Sistema de disposición final de residuos sólidos, 5. Sistema de almacenamiento temporal de residuos peligrosos, 6. Distribución de las áreas de almacenamiento de materiales procesados

FOTOGRAFÍAS



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE LA PLANTA DE MEZCLA ASFÁLTICA

NOMBRE Y PROGRESIVA

[Empty text box for name and progressive number]

LADO Y ACCESO

[Empty text box for side and access]

AREA Y PERIMETRO

[Empty text box for area and perimeter]

COORDENADAS UTM (POLIGONAL) DATUM:

Table with 3 columns: VERTICE, NORTE, ESTE. It contains three empty rows for data entry.

UBICACIÓN GENERAL:

Table with 2 columns: DISTRICTO, ANEXO, CASERIO, COMUNIDAD. It contains two rows for location details.

DESCRIPCIÓN:

- List of 10 items describing the site: 1. Tipo de Propiedad del Terreno, 2. Propietario del terreno superficial, 3. Capacidad de Uso Mayor, 4. Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal, 5. Uso Actual, 6. Presencia de Cuerpos de Agua, 7. Fauna, 8. Distancia a Centros Poblados y viviendas mas cercanas, 9. Distancia a Áreas de Cultivo, 10. Afectación a Sitios Arqueológicos

DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (Se incluirá los diseños y planos respectivos)

- List of 6 items describing infrastructure and equipment: 1. Tiempo estimado de uso del área, 2. Recorrido de efluentes (canales de drenaje, trampas, poza de sedimentación y cuerpo receptor), 3. Abastecimiento de agua (fuente y volumen) y energía (fuente y tipo de combustible), 4. Sistema de disposición final de residuos sólidos, 5. Sistema de almacenamiento temporal de residuos peligrosos, 6. Plataforma y sistema de contención

FOTOGRAFÍAS



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE LA PLANTA DE CONCRETO

NOMBRE Y PROGRESIVA

[Empty text box for name and progressive number]

LADO Y ACCESO

[Empty text box for side and access]

AREA Y PERIMETRO

[Empty text box for area and perimeter]

COORDENADAS UTM (POLIGONAL) DATUM:

Table with 3 columns: VERTICE, NORTE, ESTE. It contains three empty rows for data entry.

UBICACIÓN GENERAL:

Table with 2 columns: DISTRITO, ANEXO, CASERIO, COMUNIDAD. It contains two empty rows for data entry.

DESCRIPCIÓN:

- List of 10 items describing the site: 1. Tipo de Propiedad del Terreno, 2. Propietario del terreno superficial, 3. Capacidad de Uso Mayor, 4. Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal, 5. Uso Actual, 6. Presencia de Cuerpos de Agua, 7. Fauna, 8. Distancia a Centros Poblados y viviendas mas cercanas, 9. Distancia a Áreas de Cultivo, 10. Afectación a Sitios Arqueológicos

DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (Se incluirá los diseños y planos respectivos)

- List of 6 items describing infrastructure and equipment: 1. Tiempo estimado de uso del área, 2. Recorrido de efluentes (canales de drenaje, poza de sedimentación y cuerpo receptor), 3. Área de almacenamiento de insumos, 4. Abastecimiento de agua (fuente y volumen) y energía (fuente y tipo de combustible), 5. Sistema de disposición final de residuos sólidos, 6. Sistema de almacenamiento temporal de residuos peligrosos

FOTOGRAFÍAS



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Anexo 2 Hojas de Seguridad

ANEXO N°2**HOJA DE SEGURIDAD DE MAGNETITA (CONCENTRADO DE HIERRO)****MATERIAL SAFETY DATA SHEET****MAGNETITE-MSDS****Section 1: Identification of the substance / mixture of the company undertaking****1.1 Product Identifier**

Product name:	Magnetite
Product type:	Iron ore concentrated
Chemical composition:	Iron oxide, black powder (dust), odorless
Chemical formula:	FE3 O4
Weight of the formulation:	231,53
Mol.:	1309-38-2, MDL-PF: 1538 C (lit)
Density:	4,8-5,1 G/ML A 25º C (lit)
CAS Number:	1309-38-2
Percentage:	92,46 %

1.2 Relevant identified uses of the substance or mixture and uses advised against

Product use:	Coal Washing
Area of application:	Industrial applications
Date of revision:	November 2012

1.3 Details of the supplier of the safety data sheet

UNIVERSAL MINERALS, INC.
 510 Benning Drive, Suite 456
 Houston, TX 77057
 Email address or person: www.universalmaterials.com
sales@universalmaterials.com

1.4 Emergency telephone number of supplier

Telephone number: (001) 832.530.4545

Section 2: Hazards identification

- 1.1 Effects of overexposure:** Prolonged exposure irritates airways, with lung involvement.
- 1.2 First aid:** Flush with water, in contact with eyes and skin. Consult your doctor immediately.
- 1.3 Firefighting measures:** not applicable, Non flammable product.
- 1.4 Accidental Release Measures Section:**
 Of leakage treatment procedures: Normal cleansing.
 Manipulation and storage: Do not store near oxidizing.

Section 3: EXPOSURE CONTROL/ Personal Protective

- 1.1 Respiratory Protection:** Adult Filter protection in dusty environments. May be used as a mask approved by the National Institute of Occupational Safety and Health, with P100 and P95 in circumstances where they are expected to particulate concentrations in air exceed exposure limits, or when symptoms are observed with evidence of overexposure. Must use a half mask face piece by air-purifying in concentrations up to 10 times the acceptable level of exposure, and a full mask face piece air-purifying in concentrations up to 50 times the acceptable level of exposure.
 Air must be provided when the level is expected to be found 50 times over acceptable level, or where there is a possibility of an uncontrolled release.
 Protection gloves: Use gloves resistant and impervious.
 Eyes protective: Safety eyewear adjusted.



Section 12: Ecological Information

- Possible effects on environment:** black material, cause visual impact on the environment. No harmful effects on humans, and is not toxic to fauna and flora. Non-harmful to the marine environment.
- First Aid:**
Inhalation: In case of emergency, take the intoxicated to a decontaminated area. If necessary, give artificial respiration or give oxygen by professional. If no breath or no pulse, a qualified professional should give first aid. (Cardiopulmonary resuscitation and automated external defibrillator). Call emergency service immediately.
- Contact with skin:**
 Immediately wash contaminated areas with water. Remove clothing, jewelry and shoes contaminated. Wash affected areas with soap and water. Wash and dry clothes and shoes before reuse.
- Eye contact:**
 Immediately flush her eyes with a directed stream of water at least 15 minutes, keep eyelids opened to secure clarification of all eye and lid tissues. Flush eyes quickly for maximum effectiveness. Consult a physician immediately.
- Ingestion:**
 Forbidden to eat or give by mouth to an unconscious or convulsive person. If swallowed, do not induce vomiting.
- Measures in case of fire:** Not flammable.

Section 13: DISPOSAL CONSIDERATIONS

- Measures in case of accidental:**
Leakage of operation: remove material to a appropriate container. Do not allow material to flow into watercourses and Drainpipe systems. Report spills or leaks to city agencies or local government.
- Manipulation and storage:**
 Store and handle in accordance with all current regulations and standards.
- Methods of disposal:**
 Dangerous decomposition products: None.
 Can be collected for reuse if it pollutes the environment. May also be shipped to the processing Plant or final disposition authorized.

Sample Nº	OXM										
	Al ₂ O ₃	CaO	Cr ₂ O ₃	Fe ₂ O ₃	K ₂ O	MgO	MnO	Na ₂ O	P ₂ O ₅	SiO ₂	TiO ₂
	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
ANÁLISIS	1,82	0,91	<0,01	>50,00	0,06	0,07	0,05	0,03	1,04	2,28	0,05



Identificación	As	Bi	Cd	Ce	Cr	Cu	Fe	Ge	Hg	Li	Mn	Mo	Ni	
	PPM	PPM	PPM	PPM	PPM	PPM	%	PPM	PPM	PPM	PPM	PPM	PPM	
LDL	5	5	1	1	1	1	0,01	2	2	1	2	1	1	
UDL	10000	2000	2000	10000	10000	10000	50,00	2000	500	2000	10000	20000	10000	
Admisión 2	<5	<5	<1	17	45	21	>20	16	<2	17	14	208	4	
Identificación	Al	P	Pb	S	Sb	Sc	Se	Sn	Sr	Ta	Tb	Ti	V	Zn
	PPM	PPM	PPM	%	PPM	PPM	PPM	PPM	PPM	PPM	PPM	PPM	PPM	PPM
LDL	1	10	2	0,01	5	5	10	20	1	10	10	5	1	1
UDL	10000	10000	10000	10,00	2000	2000	2000	2000	2000	1000	2000	1000	10000	2000
Admisión 2	41	3071	51	0,09	<5	10	<10	<20	121	<10	<10	<5	822	26

Moisture content of the mineral- 6-8 %

Absolute specific weight of mineral: 4800 kg/m³

Granulometric distribution (% pass mesh)

Nº 100 (149 micron) in conformity to Tyler-98 %~100 %

Nº 140 (105 micron) in conformity Tyler-98 % 100%

Nº 200 (74 micron) in conformity to Tyler -98 % 100 %

Nº 270 (53 micron) in conformity Tyler-92 % 98 %

Nº 325 (44 micron) in conformity Tyler-88 % 95 %

Nº 400 (37 micron) in conformity Tyler- 85 % 90 %.

HOJA DE SEGURIDAD DE CONCENTRADOS DE COBRE

Material Safety Data Sheet

Product Name COPPER CONCENTRATE (PROMINENT HILL)

1. IDENTIFICATION OF THE MATERIAL AND SUPPLIER

Supplier Name OZ MINERALS PROMINENT HILL
 Address 170 Greenhill Road, Parkside, SA, AUSTRALIA, 5083
 Telephone (08) 8229 6600
 Fax
 Emergency (08) 8672 8100
 Email mark.weidenbach@ozminerals.com

Synonym(s) COPPER CONCENTRATE (PROMINENT HILL)

Use(s) FEED-STOCK TO COPPER SMELTERS

SOS Date 12 Jan 2011

2. HAZARDS IDENTIFICATION

CLASSIFIED AS HAZARDOUS ACCORDING TO SAFE WORK AUSTRALIA CRITERIA

RISK PHRASES

R20/22 Harmful by inhalation and if swallowed.
 R36/37 Irritating to eyes and respiratory system.
 R48/20 Harmful danger of serious damage to health by prolonged exposure through inhalation.
 R50/53 Very toxic to aquatic organisms, may cause long-term adverse effects in the aquatic environment.

SAFETY PHRASES

S22 Do not breathe dust.
 S36/37/39 Wear suitable protective clothing, gloves and eye/face protection.
 S38 In case of insufficient ventilation, wear suitable respiratory equipment.
 S61 Avoid release to the environment. Refer to special instructions/safety data sheets.

CLASSIFIED AS A DANGEROUS GOOD BY THE CRITERIA OF THE ADG CODE

UN No. 3077 DG Class 9 Subsidiary Risk(s) None Allocated
 Packing Group III Hazchem Code 22

3. COMPOSITION/ INFORMATION ON INGREDIENTS

Ingredient	Formula	CAS No.	Content
QUARTZ (SILICA CRYSTALLINE)	SiO ₂	14808-60-7	2%
BORNITE (COPPER IRON SULPHIDE)	Cu ₅ -Fe-S ₄	Not Available	30-40%
COPPER (I) SULPHIDE	Cu ₂ -S	22205-45-4	25-35%
CHALCOPYRITE (COPPER IRON SULPHIDE)	Cu-Fe-S ₂	1308-56-1	15-25%
WATER	H ₂ O	7732-18-5	7-10%
HEMATITE	Fe ₂ O ₃	Not Available	5-8%

Product Name **COPPER CONCENTRATE (PROMINENT HILL)**

4. FIRST AID MEASURES

Eye	If in eyes, hold eyelids apart and flush continuously with running water. If irritation continues seek medical advice.
Inhalation	If inhaled, remove from contaminated area. To protect rescuer, use a Full-face Class P2 (Particulate) respirator or an Air-line respirator where an inhalation risk exists. Apply artificial respiration if not breathing.
Skin	If skin or hair contact occurs, remove contaminated clothing and flush skin and hair with running water.
Ingestion	For advice, contact a Poison Information Centre on 13 11 26 (Australia Wide) or a doctor (at once). If swallowed, do not induce vomiting. Ingestion is considered unlikely due to product form.
Advice to Doctor	Treat symptomatically.
First Aid Facilities	Eye wash facilities and safety shower should be available. Washing facilities should be available so that face and hands may be thoroughly washed.

5. FIRE FIGHTING MEASURES

Flammability	Combustible but not liable to spontaneously combust in normal transport conditions. The maximum temperature before spontaneous combustion is greater than 326°C. May evolve toxic gases containing sulphur compounds such as sulphur oxides when heated to decomposition. May also evolve copper and iron oxidation compounds when heated. The product will discolour on combustion. See SECTION 10, Stability and Reactivity.
Fire and Explosion	Evacuate area and contact emergency services. Toxic gases may be evolved in a fire situation. Remain upwind and notify those downwind of hazard. Wear full protective equipment including Self Contained Breathing Apparatus (SCBA) when combating fire. Use waterfog to cool intact containers and nearby storage areas.
Extinguishing	Water fog or special mixtures of dry chemical. Prevent contamination of drains or waterways. Collect or absorb run-off.
Hazchem Code	22

6. ACCIDENTAL RELEASE MEASURES

Spillage	Contact emergency services where appropriate. Use personal protective equipment. Clear area of all unprotected personnel. Eliminate all ignition sources. Avoid generating dust. Where an inhalation risk exists, use personal protective equipment. Dampen and contain. Prevent contamination into drains and waterways. Recover spilt product and return for processing, if appropriate.
-----------------	--

7. STORAGE AND HANDLING

Storage	This product may scavenge oxygen from the atmosphere in confined spaces leading to oxygen depletion. Store in a cool, dry, well ventilated area, removed from oxidising agents, acids and foodstuffs. If stored in bulk in an open environment, minimise dust generation by dampening with water or covering with a tarp or similar.
Handling	Use of safe work practices are recommended to avoid eye or skin contact and inhalation. Observe good personal hygiene, including washing hands before eating. Prohibit eating, drinking and smoking in contaminated areas.

8. EXPOSURE CONTROLS/ PERSONAL PROTECTION

Exposure Standards

Ingredient	Reference	TWA	STEL
Copper, dusts & mists (as Cu)	SWA (AUS)	--	1 mg/m ³ --
Silica, Crystalline Quartz	SWA (AUS)	--	0.1 mg/m ³ --

Biological Limits No biological limit allocated.

Engineering Controls Avoid inhalation. Use in well ventilated areas. Where an inhalation risk exists, mechanical extraction ventilation is recommended. Maintain dust levels below the recommended exposure standard.

PPE Wear general purpose gloves, long sleeved shirt and trousers and safety glasses. At high dust levels, wear dust-proof goggles and an air-line respirator. Where an inhalation risk exists, wear a Class P2 (Particulate) respirator.



ChemAlert.

Product Name **COPPER CONCENTRATE (PROMINENT HILL)**

9. PHYSICAL AND CHEMICAL PROPERTIES

Appearance	DARK GREY/GREEN MOIST POWDER	Solubility (water)	INSOLUBLE
Odour	ODOURLESS	Specific Gravity	NOT AVAILABLE
pH	NOT RELEVANT	% Volatiles	7 % to 10 % (Water)
Vapour Pressure	NOT RELEVANT	Flammability	COMBUSTIBLE
Vapour Density	NOT AVAILABLE	Flash Point	NOT AVAILABLE
Boiling Point	NOT RELEVANT	Upper Explosion Limit	NOT AVAILABLE
Melting Point	NOT AVAILABLE	Lower Explosion Limit	NOT AVAILABLE
Evaporation Rate	NOT RELEVANT		
Autoignition Temperature	NOT AVAILABLE	Decomposition Temperature	NOT AVAILABLE
Partition Coefficient	NOT AVAILABLE	Viscosity	NOT AVAILABLE

10. STABILITY AND REACTIVITY

Chemical Stability	Stable under recommended conditions of storage.
Conditions to Avoid	Avoid heat, sparks, open flames and other ignition sources.
Material to Avoid	Incompatible with acids (eg. hydrochloric acid) and oxidizing agents (eg. hypochlorites). Upon contact with acids, hydrogen sulphide, an extremely toxic gas, is evolved. Many sulphides react violently with oxidizers to evolve a strongly irritant gas, sulphur dioxide.
Hazardous Decomposition Products	May evolve toxic gases eg sulphur oxides, hydrogen sulphide, when heated to decomposition.
Hazardous Reactions	Polymerization is not expected to occur.

11. TOXICOLOGICAL INFORMATION

Health Hazard Summary	Product contains copper / iron sulphide compounds which have low solubility and limited health effects. However when converted to copper or copper sulphate becomes more toxic. Chronic exposure to respirable crystalline silica may cause lung damage, silicosis. Crystalline silica, has been classified as a human carcinogen, IARC Group 1, as it was shown that persons diagnosed with silicosis have an increased risk of lung cancer.
Eye	Dust may cause irritation, lacrimation, pain and redness.
Inhalation	Exposure to dust may cause nose and throat irritation. Dust contains low level concentrations to respirable crystalline silica which may cause long term lung damage such as silicosis.
Skin	Dust may cause irritation, redness and rash. May cause discolouration of the skin. Over exposure to copper may cause allergic contact dermatitis, although rare.
Ingestion	Ingestion of the product may result in nausea, vomiting, abdominal pain and diarrhoea. Although copper is an important trace element, ingestion of large quantities of concentrate may result in liver, kidney and blood damage. Ingestion of the copper concentrate is considered unlikely in the work environment.
Toxicity Data	QUARTZ (SILICA CRYSTALLINE) (14838-60-7) LC ₅₀ (Inhalation): 300 ug/m ³ /10 years (human) LD ₅₀ (Intratracheal): 200 mg/kg (rat) LD ₅₀ (Intravenous): 20 mg/kg (dog) TCL ₀ (Inhalation): 16 000 000 particles/m ³ /3/8 hours/17.0 years (human-fibrosis)

12. ECOLOGICAL INFORMATION

Environment	Soluble copper compounds are harmful to the environment. Although copper sulphide compounds have low solubility in water, the product has been classified as Environmentally Hazardous. Testing using the OECD guidelines in DG7 found that there was sufficient solubility in fresh and salt water to classify the product as Chronic, Category 2, using Ceriodaphnia.
-------------	---

13. DISPOSAL CONSIDERATIONS

Waste Disposal	Waste and spillages should be collected and recycled to recover the metal. Contact OZ Minerals, Prominent Hill, if additional information is required.
Legislation	Dispose of in accordance with relevant local legislation.

Product Name **COPPER CONCENTRATE (PROMINENT HILL)**

14. TRANSPORT INFORMATION



LAND TRANSPORT

CLASSIFIED AS A DANGEROUS GOOD BY THE CRITERIA OF THE ADG CODE

Shipping Name	ENVIRONMENTALLY HAZARDOUS SUBSTANCE, SOLID, N.O.S.				
UN No.	3077	DG Class	9	Subsidiary Risk(s)	None Allocated
Packing Group	III	Hazchem Code	2Z	QTEPG	None Allocated

IMSBC Bulk Cargo Shipping Name - "Mineral Concentrate" Group "A"

SEA TRANSPORT

CLASSIFIED AS A DANGEROUS GOOD BY THE CRITERIA OF THE IMDG CODE

Shipping Name	ENVIRONMENTALLY HAZARDOUS SUBSTANCE, SOLID, N.O.S.				
UN No.	3077	DG Class	9	Subsidiary Risk(s)	None Allocated
Packing Group	III				

15. REGULATORY INFORMATION

Poison Schedule A poison schedule number has not been allocated to this product using the criteria in the Standard for the Uniform Scheduling of Drugs and Poisons (SUSDP).

AICS All chemicals listed on the Australian Inventory of Chemical Substances (AICS).

Hazardous Substances HARMFUL
 Risk Phrase(s):
 R20/22: Harmful by inhalation and if swallowed.
 R36/37: Irritating to eyes and respiratory system.
 R48/20: Harmful: danger of serious damage to health by prolonged exposure through inhalation.
 R50/53: Very toxic to aquatic organisms, may cause long-term adverse effects in the aquatic environment.

Safety Phrase(s):
 S22: Do not breathe dust.
 S36/37/39: Wear suitable protective clothing, gloves and eye/face protection.
 S38: In case of insufficient ventilation, wear suitable respiratory equipment.
 S61: Avoid release to the environment. Refer to special instructions/safety data sheets.

ADG UN No. - 3077, Environmentally Hazardous Substance, Solid, N.O.S.
 Packing Group - III
 ADG Class - 9
 Hazchem Code - 2Z
 Subsidiary Risk(s) - None Allocated

IMDG UN No. - 3077, Environmentally Hazardous Substance, Solid, N.O.S.

IMSBC Bulk Cargo Shipping Name - "Mineral Concentrate" Group "A"

Product Name **COPPER CONCENTRATE (PROMINENT HILL)**

16. OTHER INFORMATION

Additional Information Product is a complex mixture of copper/iron sulphide compounds used as a feedstock for copper smelters. Concentrate contains <0.01% arsenic, <0.01% lead compounds and <0.008% uranium.

RESPIRATORS: In general the use of respirators should be limited and engineering controls employed to avoid exposure. If respiratory equipment must be worn ensure correct respirator selection and training is undertaken. Remember that some respirators may be extremely uncomfortable when used for long periods. The use of air powered or air supplied respirators should be considered where prolonged or repeated use is necessary.

ABBREVIATIONS:

ACGIH - American Conference of Industrial Hygienists.
 ADG - Australian Dangerous Goods.
 BEI - Biological Exposure Index(s).
 CAS# - Chemical Abstract Service number - used to uniquely identify chemical compounds.
 CNS - Central Nervous System.
 EC No - European Community Number.
 HSN0 - Hazardous Substances and New Organisms.
 IARC - International Agency for Research on Cancer.
 mg/m³ - Milligrams per Cubic Metre.
 NOS - Not Otherwise Specified.
 pH - relates to hydrogen ion concentration using a scale of 0 (high acidic) to 14 (highly alkaline).
 ppm - Parts Per Million.
 RTECS - Registry of Toxic Effects of Chemical Substances.
 STEL - Short Term Exposure Limit.
 SWA - Safe Work Australia.
 TWA - Time Weighted Average

HEALTH EFFECTS FROM EXPOSURE:

It should be noted that the effects from exposure to this product will depend on several factors including: frequency and duration of use; quantity used; effectiveness of control measures; protective equipment used and method of application. Given that it is impractical to prepare a Chem Alert report which would encompass all possible scenarios, it is anticipated that users will assess the risks and apply control methods where appropriate.

PERSONAL PROTECTIVE EQUIPMENT GUIDELINES:

The recommendation for protective equipment contained within this Chem Alert report is provided as a guide only. Factors such as method of application, working environment, quantity used, product concentration and the availability of engineering controls should be considered before final selection of personal protective equipment is made.

Report Status This document has been compiled by RMT on behalf of the manufacturer of the product and serves as the manufacturer's Safety Data Sheet ('SDS').

It is based on information concerning the product which has been provided to RMT by the manufacturer or obtained from third party sources and is believed to represent the current state of knowledge as to the appropriate safety and handling precautions for the product at the time of issue. Further clarification regarding any aspect of the product should be obtained directly from the manufacturer.

While RMT has taken all due care to include accurate and up-to-date information in this SDS, it does not provide any warranty as to accuracy or completeness. As far as lawfully possible, RMT accepts no liability for any loss, injury or damage (including consequential loss) which may be suffered or incurred by any person as a consequence of their reliance on the information contained in this SDS.

Prepared By Risk Management Technologies
 5 Ventnor Ave, West Perth
 Western Australia 6005
 Phone: +61 8 9322 1711
 Fax: +61 8 9322 1794
 Email: info@rmt.com.au
 Web: www.rmt.com.au

SDS Date 12 Jan 2011

End of Report

ChemAlert

Page 5 of 5

RMT

Reviewed: 12 Jan 2011

Printed: 12 Jan 2011



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo N° 04

Plan de Participación Ciudadana modificado del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Terminal Portuario San Juan de Marcona



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO DEL
PROYECTO
TERMINAL PORTUARIO SAN JUAN DE MARCONA – JINZHAO
ADAPTADO AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1500 POR
EMERGENCIA SANITARIA**

Abril, 2022

Av. Rivera Navarrete N°
525 San Isidro, Lima 27,
Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



ÍNDICE

1.0.	INTRODUCCIÓN.....	1
2.1.	MARCO LEGAL	5
2.2.	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ DEL AÑO 1993	5
2.3.	NORMATIVIDAD AMBIENTAL GENERAL, LEY GENERAL DEL AMBIENTE - LEY N° 28611	5
2.4.	REGLAMENTO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN EL SUBSECTOR TRANSPORTES – RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2004-MTC/16	5
2.5.	REGLAMENTO SOBRE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN Y CONSULTA CIUDADANA EN ASUNTOS AMBIENTALES – DECRETO SUPREMO N° 002-2009-MINAM	6
2.6.	DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS ESPECIALES PARA REACTIVAR, MEJORAR Y OPTIMIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRIVADA Y PÚBLICO PRIVADA ANTE EL IMPACTO DEL COVID-19 - DECRETO LEGISLATIVO N° 1500	6
3.1.	GENERALIDADES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7
3.2.	OBJETIVO GENERAL	7
3.3.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
3.4.	PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES SOCIALES, DERECHOS Y PRINCIPIOS DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN	7
3.5.	ENFOQUES DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8
4.1.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	10
4.2.	NIVEL DE ESTUDIO	10
4.3.	NOMBRE DEL PROYECTO	10
4.4.	OBJETIVO DEL PROYECTO	10
4.5.	UBICACIÓN DEL PROYECTO	10
4.6.	ACCESOS	14
4.7.	ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO	14
4.8.	COMPONENTES PRINCIPALES	15
4.9.	COMPONENTES AUXILIARES	16
4.10.	ETAPAS DEL PROYECTO	17
4.11.	TIEMPO Y COSTO DE INVERSIÓN	20
5.1.	ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	21
5.2.	IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIAL DEL PROYECTO	21
5.2.1.	ÁREA DE INFLUENCIA SOCIAL DIRECTA (AISD)	21
5.2.2.	ÁREA DE INFLUENCIA SOCIAL INDIRECTA (AISI)	24
5.3.	ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO	26
6.1.	GRUPOS DE INTERÉS	28
6.2.	GRUPOS DE INTERÉS A NIVEL NACIONAL	28
6.3.	GRUPOS DE INTERÉS A REGIONAL	29
6.4.	GRUPOS DE INTERÉS A NIVEL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA E INDIRECTA SOCIAL	30
6.4.1.	INSTITUCIONES LOCALES, Y REPRESENTATIVAS DEL ESTADO	30
6.4.2.	GREMIO Y ASOCIACIONES DE PESCADORES	30
6.4.3.	ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	31
6.4.4.	ORGANIZACIONES LOCALES QUE CONFORMAN A LA CIUDAD DE SAN JUAN DE MARCONA Y ADYACENTE A LA VÍA DE ACCESO	31
6.4.5.	ORGANIZACIONES DE PROGRAMAS SOCIALES	31
6.4.6.	INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	31



7.1.	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	37
7.2.	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA OBLIGATORIOS	49
7.2.1.	TALLER PARTICIPATIVO NO PRESENCIAL ADICIONAL DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EIA-D49	
7.2.1.1.	OBJETIVO.....	52
7.2.1.2.	JUSTIFICACIÓN	52
7.2.1.3.	POBLACIÓN OBJETIVO.....	52
7.2.1.4.	PROCESO DE CONVOCATORIA	54
7.2.1.5.	ACTIVIDADES DE DESARROLLO DEL TALLER PARTICIPATIVO.....	61
7.2.1.6.	ASPECTOS LOGÍSTICOS	64
7.2.1.7.	MEDIOS DE VERIFICACIÓN.....	65
7.2.2.	AUDIENCIA PÚBLICA	65
7.2.2.1.	OBJETIVO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA	65
7.2.2.2.	POBLACIÓN OBJETIVO.....	66
7.2.2.3.	PROCESO DE CONVOCATORIA	68
7.2.2.4.	ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA	78
7.2.2.5.	ASPECTOS LOGÍSTICOS.....	84
7.2.2.6.	MEDIOS DE VERIFICACIÓN de audiencia presencial y no presencial	84
7.2.3.	ACCESO AL RESUMEN EJECUTIVO	85
7.2.3.1.	FINALIDAD.....	85
7.2.3.2.	JUSTIFICACIÓN	85
7.2.3.3.	POBLACIÓN OBJETIVO.....	85
7.2.3.4.	METODOLOGÍA.....	86
7.2.3.5.	ACTIVIDADES.....	86
7.2.3.6.	MEDIOS DE VERIFICACIÓN.....	86
7.3.	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPLEMENTARIOS	87
7.3.1.	CANALES DE ATENCIÓN VIRTUAL DE CONSULTAS	87
7.3.1.1.	FINALIDAD.....	87
7.3.1.2.	JUSTIFICACIÓN	87
7.3.1.3.	POBLACIÓN OBJETIVO.....	87
7.3.1.4.	CANALES DE ATENCIÓN VIRTUAL.....	87
7.3.1.5.	METODOLOGÍA.....	88
7.3.1.6.	ACTIVIDADES.....	89
7.3.1.7.	MEDIOS DE VERIFICACIÓN.....	89
7.3.1.8.	REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE MECANISMO	90
7.3.2.	BUZÓN DE SUGERENCIAS	90
7.3.2.1.	FINALIDAD.....	90
7.3.2.2.	JUSTIFICACIÓN	90
7.3.2.3.	POBLACIÓN OBJETIVO.....	91
7.3.2.4.	METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS BUZONES DE SUGERENCIAS FÍSICO Y VIRTUAL	91
7.3.2.5.	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	95
7.3.2.6.	REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE MECANISMO DE BUZÓN DE SUGERENCIAS	96
7.3.3.	REUNIONES INFORMATIVAS.....	96
7.3.3.1.	FINALIDAD.....	96
7.3.3.2.	JUSTIFICACIÓN	97
7.3.3.3.	POBLACIÓN OBJETIVO.....	97
7.3.3.4.	METODOLOGÍA.....	97
7.3.3.5.	ACTIVIDADES.....	97
7.3.3.6.	MEDIOS DE VERIFICACIÓN.....	97
7.3.3.7.	REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE MECANISMO	97
7.3.4.	EQUIPO DE PROMOTORES	98
7.3.4.1.	FINALIDAD.....	98
7.3.4.2.	JUSTIFICACIÓN	98
7.3.4.3.	POBLACIÓN OBJETIVO.....	98
7.3.4.4.	DINÁMICA DE TRABAJO DEL EQUIPO DE PROMOTORES	98
7.3.4.5.	METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO	99
7.3.4.6.	MEDIOS DE VERIFICACIÓN.....	101
7.3.4.7.	LOGÍSTICA PARA EL EQUIPO DE PROMOTORES.....	102
7.3.4.8.	MEDIDAS SANITARIAS DEL EQUIPO DE PROMOTORES.....	102
7.3.4.9.	REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE MECANISMO	102
7.3.5.	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO	103
7.3.5.1.	FINALIDAD.....	103
7.3.5.2.	JUSTIFICACIÓN	103
7.3.5.3.	POBLACIÓN OBJETIVO.....	103
7.3.5.4.	METODOLOGÍA.....	103



7.3.5.5.	ACTIVIDADES.....	104
7.3.5.6.	GRUPOS DE INTERÉS A ENTREGAR MATERIAL INFORMATIVO.....	104
7.3.5.7.	MEDIOS DE VERIFICACIÓN.....	106
7.3.5.8.	REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE MECANISMO.....	107
8.1.	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PPC.....	108
8.2.	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PPC: TERMINAL PORTUARIO JINZHAO PERÚ S.A.....	108
8.2.1.	FUNCIONES.....	108
8.3.	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PPC: WALSH PERÚ S.A.....	108
9.0.	CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN.....	109
10.0.	CONSULTORA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL EIA-D.....	115

Lista de Cuadros

CUADRO 1	CLASIFICACIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO PROYECTADO.....	14
CUADRO 2	DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL NUEVO TERMINAL PORTUARIO DE SAN JUAN DE MARCONA.....	16
CUADRO 3	DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES AUXILIARES DEL NUEVO TERMINAL PORTUARIO DE SAN JUAN DE MARCONA.....	17
CUADRO 4	LOCALIDADES QUE CONFORMAN SAN JUAN DE MARCONA.....	22
CUADRO 5	CUADRO COMPARATIVO DE LOCALIDADES – SAN JUAN DE MARCONA.....	23
CUADRO 6	GRUPOS DE INTERÉS A NIVEL NACIONAL.....	28
CUADRO 7	GRUPOS DE INTERÉS A NIVEL REGIONAL.....	30
CUADRO 8	GRUPOS DE INTERÉS A NIVEL LOCAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIAL.....	32
CUADRO 9	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PROPUESTOS EN EL PPC APROBADO 2017 ...	37
CUADRO 10	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EJECUTADOS ANTES DE LA ELABORACIÓN DEL EIA-D.....	38
CUADRO 11	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EJECUTADOS DURANTE ELABORACIÓN DEL EIA-D.....	38
CUADRO 12	CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OBLIGATORIOS.....	41
CUADRO 13	CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMPLEMENTARIOS.....	44
CUADRO 14	LOCALIDADES QUE CONFORMAN EL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIAL DIRECTA: MARCONA.....	53
CUADRO 15	MECANISMOS Y MEDIOS DE CONVOCATORIA A IMPLEMENTAR.....	54
CUADRO 16	PROGRAMACIÓN DEL TALLER PARTICIPATIVO NO PRESENCIAL ADICIONAL.....	54
CUADRO 17	MECANISMOS DE CONVOCATORIA AL TALLER PARTICIPATIVO NO PRESENCIAL ADICIONAL.....	58
CUADRO 18	CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS DE CONVOCATORIA AL TALLER PARTICIPATIVO NO PRESENCIAL.....	61
CUADRO 19	CANALES DE COMUNICACIÓN PARA INTERVENCIONES DEL PÚBLICO.....	63
CUADRO 20	ESTRUCTURA DE DESARROLLO DEL TALLER PARTICIPATIVO NO PRESENCIAL.....	64
CUADRO 21	LOCALIDADES QUE CONFORMAN EL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIAL DIRECTA: MARCONA.....	66
CUADRO 22	MECANISMOS Y MEDIOS DE CONVOCATORIA A IMPLEMENTAR PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA.....	67
CUADRO 23	PROGRAMACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA NO PRESENCIAL.....	70
CUADRO 24	CRONOGRAMA MECANISMOS DE CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA.....	73



CUADRO 25	MECANISMOS DE CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL Y NO PRESENCIAL	74
CUADRO 26	PROGRAMACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL	77
CUADRO 27	CANALES PARA INTERVENCIÓN DURANTE AUDIENCIA NO PRESENCIAL	79
CUADRO 28	ESTRUCTURA DE DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA NO PRESENCIAL.....	80
CUADRO 29	ESTRUCTURA DE DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL	83
CUADRO 30	MATRIZ DE REGISTRO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS A TRAVÉS LOS CANALES DE ATENCIÓN VIRTUAL DE CONSULTA	89
CUADRO 31	PROPUESTA DE UBICACIÓN DEL BUZÓN DE SUGERENCIAS FÍSICO	91
CUADRO 32	GRUPOS DE INTERÉS PARA ENTREGA DE MATERIAL INFORMATIVO	105
CUADRO 33	CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE EL TALLER PARTICIPATIVO	109
CUADRO 34	CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA	112

Lista de Figuras

FIGURA 1	IMAGEN DE LA PÁGINA FACEBOOK DEL TERMINAL PORTUARIO JINZHAO.....	88
FIGURA 2	FORMATO IMPRESO DEL BUZÓN DE SUGERENCIA FÍSICO.....	92
FIGURA 3	FORMATO DIGITAL DE BUZÓN DE SUGERENCIA VIRTUAL.....	94
FIGURA 4	FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN DEL BUZÓN SUGERENCIAS VIRTUAL	95

Lista de Mapas

MAPA PPC 01	UBICACIÓN DEL PROYECTO.....	12
MAPA PPC 02	COMPONENTES DEL PROYECTO Y CENTROS POBLADOS.....	13
MAPA PPC-03	ÁREA DE INFLUENCIA SOCIAL	25

Lista de Anexos

ANEXO 1	PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN AL BUZÓN DE CONSULTAS O SUGERENCIAS
ANEXO 2	PROTOCOLO DE RELACIONAMIENTO COMUNITARIO TEMPRANO
ANEXO 3	LINEAMIENTO PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE ENFERMEDAD COVID-19 EN PROYECTOS DE CAMPO
ANEXO 4	MATERIAL DE APOYO (CARTILLA INFORMATIVA)
ANEXO 5	FORMATO DE REGISTRO EQUIPO DE PROMOTORES
ANEXO 6	PROPUESTA – AVISO DE CONVOCATORIA TELEVISIÓN Y RADIO
ANEXO 7	INSCRIPCIÓN SUNARP DE TERMINAL PORTUARIO JINZHAO MINING PERÚ S.A.
ANEXO 8	CERTIFICADO DE VIGENCIA PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL
ANEXO 9	FICHA RUC DE TERMINAL PORTUARIO JINZHAO MINING PERÚ S.A.



1.0.

INTRODUCCIÓN

TERMINAL PORTUARIO JINZHAO PERÚ S.A. en adelante JINZHAO, forma parte del grupo económico chino Zhongrong Xinda Group y se interesa principalmente en los proyectos de mineral de hierro para su exportación al mercado mundial.

JINZHAO tiene previsto desarrollar el Proyecto "Terminal Portuario San Juan de Marcona" (en adelante el "Proyecto") a ubicarse en la Bahía de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nasca, región Ica. El Proyecto tiene por objeto brindar servicios portuarios a naves y cargas vinculadas a los proyectos mineros de las empresas Jinzhao Mining Perú S.A., Shougang Hierro Perú S.A.A. y Minera Shouxin Perú S.A.; así como atender la demanda de otros proyectos mineros ubicados dentro del área donde se establecerá el Proyecto.

Para el desarrollo del Proyecto, JINZHAO viene cumpliendo con la normativa ambiental y de participación ciudadana vigente para lo cual se elabora un instrumento de gestión ambiental, el cual corresponde a un Estudio de Impacto Ambiental Detallado (en adelante EIA-d), el mismo que esta complementado con un Plan de Participación Ciudadana, que tiene como finalidad detallar los mecanismos de Participación Ciudadana que se implementan en el marco de la evaluación del referido instrumento de gestión ambiental.

En ese sentido, mediante Informe N° 106-2017-SENACE-J-DCA-/UPIS-UGS de fecha 14 de junio de 2017, el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) aprobó el Plan de Participación Ciudadana presentado por JINZHAO para el Proyecto "Terminal Portuario San Juan de Marcona", el cual consideraba la realización de mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios, tales como:

Mecanismos Obligatorios

- Talleres Participativos:
 - Antes de la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d)
 - Durante la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental
 - al Detallado (EIA-d)
- Audiencia Pública.
- Acceso al Resumen Ejecutivo.

Mecanismos Complementarios

- Oficina de Información Permanente.
- Reuniones Informativas.



- Buzón de Sugerencias.
- Equipo de Promotores.

En línea con lo aprobado, el 4 y 5 de septiembre de 2017, JINZHAO realizó la ejecución de los Talleres Participativos "Antes de la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Detallado" siendo el auditorio de la Municipalidad Distrital de Marcona la sede elegida. Asimismo, se realizó la entrega a SENACE del informe de la ejecución de los talleres, así como la documentación respectiva que evidenció la ejecución de los mecanismos complementarios aprobados (Oficina de Información Permanente, Reuniones Informativas, Equipo de Promotores y Buzón de Sugerencias) y. Con estas actividades, JINZHAO cumplió con el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana de la etapa Antes de la Elaboración del EIA-d.

Con la presencia del COVID-19 y la declaración de Estado de Emergencia Sanitaria, el Plan de Participación vigente se adecuó a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1500, Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19; el mismo que indica que los mecanismos de participación ciudadana deben adecuarse en su desarrollo e implementación en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19; pudiendo utilizarse medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible; teniendo en cuenta las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica.

La adecuación del Plan de Participación al D.L. 1500 fue presentada al SENACE y aprobada mediante Resolución Directoral N° 00009-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 05 de febrero de 2021, sustentada en el Informe N° 00099-2021-SENACE-PE/DEIN, la DEIN SENCAE declaró la conformidad de la Modificación del Plan de Participación Ciudadana del EIA-d del Proyecto "Terminal Portuario San Juan de Marcona".

Es así que El 10 de setiembre de 2021, se ejecutó el Taller Participativo No Presencial para la etapa durante la elaboración del EIA-d del Proyecto, al término del mismo se suscribió el Acta respectiva, además de manera paralela se implementaron oportunamente los otros mecanismos de participación ciudadana declarados en el Plan de Participación Ciudadana con el mecanismo adicional de la entrega de material informativo.

El 21 de setiembre de 2021, JINZHAO remitió a la DEIN SENACE, el Informe de Participación Ciudadana Mecanismos Obligatorios y Complementarios, el cual contenía los medios de verificación de la ejecución del Taller Participativo No Presencial y de cumplimiento de los mecanismos complementarios. Luego, al respecto la DEIN SENACE remitió el Informe N° 00945-2021 SENACE-PE/DEIN, relacionado al Taller Participativo no presencial.

Mediante Trámite N° 04555-2021, de fecha 30 de diciembre de 2021, JINZHAO remitió a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, DEIN SENACE), una carta S/N realizando una consulta técnica sobre la propuesta de cambios que pretende realizar al Proyecto Terminal Portuario San Juan de Marcona y si estos cambios de ingeniería afectaría lo presentado a la población en el taller durante la elaboración del EIA-d (en adelante, Consulta), para la opinión correspondiente.

Al respecto el SENACE emite el Informe N° 00086-2022-SENACE-PE/DEIN el cual concluye que los



cambios propuestos no se ajustan a los TDR aprobados corresponde al Titular (JINZHAO) mediante Resolución Directoral N° 151-2017-SENACE/DCA de fecha 14 de junio de 2017; por lo que corresponde al Titular solicitar la modificación o aprobación de nuevos TdR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC; además, que Plan de Participación Ciudadana aprobado mediante Resolución Directoral N° 00009-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 05 de febrero de 2021, contiene la información de la descripción del Proyecto y sus componentes, los cuales pretenden ser modificados por el Titular, aun cuando no coinciden con los Términos de Referencia aprobados con Resolución Directoral N° 00151-2017- SENACE/DCA, y que no fueron informados a la ciudadanía del área de influencia del Proyecto en los mecanismos de participación ciudadana ejecutados; por lo que corresponde al Titular solicitar la modificación del Plan de Participación Ciudadana a la Autoridad Ambiental Competente; y por lo tanto se tendrá que informar a los Grupos de Interés a través de la ejecución de un Taller Participativo No Presencial Adicional durante la etapa de elaboración del EIA-d y previo de la presentación del EIA-d ante la autoridad ambiental competente, así como mediante mecanismos complementarios, luego de contar con la aprobación, de corresponder, de los nuevos Términos de Referencia y de la modificación del Plan de Participación Ciudadana.

Complementariamente el SENACE presenta el Informe N° 00038-2022-SENACE-PE/DEIN de Avanzada Social durante la etapa de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) del “Terminal Portuario San Juan de Marcona” que recomienda realizar más estrategias de difusión del Proyecto y del EIA-d, concretar reuniones con los representantes de los Grupos de Interés, e intensificar los mecanismos de convocatoria a los mecanismos de participación ciudadana.

Ante lo expuesto, JINZHAO presenta la Modificación del Plan de Participación Ciudadana del Proyecto Terminal Portuario San Juan de Marcona, el cual principalmente incorpora la realización de un Taller Participativo Adicional y la descripción de acciones de difusión de los mecanismos de participación ciudadana manteniendo la premisa de difundir los nuevos alcances del Proyecto en forma sencilla, clara y transparente, así como recoger las opiniones y expectativas de las localidades del área de influencia del Proyecto.

En ese sentido, los mecanismos de participación ciudadana que se presentan a continuación son propuestos con el objetivo de cumplir con el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (Decreto Supremo N° 004-2017-MTC) y su modificación (Decreto Supremo 008-2019-MTC), el Anexo IV (Términos de Referencia Básicos para Estudio de Impacto ambiental Detallado (EIA-d), Categoría III) del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (Reglamento de la Ley N° 27446), el Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación Ambiental y Social en el Subsector Transportes – MTC, aprobado con R.D. N° 006-2004-MTC/16, la Guía de Participación Ciudadana con Enfoque Intercultural para la Certificación Ambiental aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00005-2018-SENACE/PE y las medidas para la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19, indicadas en el Decreto Legislativo N° 1500.

En el planteamiento de cada mecanismo de participación ciudadana tendrá en cuenta a lo dispuesto artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 y su numeral 6.2. que, dispone: *“La aplicación de lo dispuesto en el presente artículo se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19”*, lo que confirma el carácter temporal de la referida adecuación, y en virtud de ello, Jinzhao dará cumplimiento a lo siguiente:



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- i. Que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión.
- ii. Que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana,
- iii. Que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y
- iv. Que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios



2.0.

MARCO LEGAL

2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ DEL AÑO 1993

La Constitución Política del Perú (1993), en los numerales 5 y 7 del artículo 2°, consagra el derecho de acceso a la información pública y el derecho a participar en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación respectivamente; además de introducir conceptos de participación ciudadana en su artículo 31°.

2.2. NORMATIVIDAD AMBIENTAL GENERAL, LEY GENERAL DEL AMBIENTE - LEY N° 28611

La Ley General del Ambiente es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece en su artículo tercero de su título preliminar, el derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. En tanto el inciso 1 del artículo 48°, prevé que las autoridades públicas establezcan mecanismos formales para facilitar la efectiva participación ciudadana en la gestión ambiental y promuevan su desarrollo y uso por las personas naturales o jurídicas relacionadas, interesadas o involucradas con un proceso particular de toma de decisiones en materia ambiental o en su ejecución, seguimiento y control; asimismo que promuevan, de acuerdo a sus posibilidades, la generación de capacidades en las organizaciones dedicadas a la defensa y protección del ambiente y los recursos naturales; así como alienten su participación en la gestión ambiental.

2.3. REGLAMENTO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN EL SUBSECTOR TRANSPORTES – RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2004-MTC/16

Mediante R.D. N° 006-2004-MTC/16 se aprueba el Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación Ambiental y Social en el Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que en el artículo 1° norma la participación de las personas naturales, organizaciones sociales, titulares de proyectos de infraestructura de transportes, y autoridades, en el procedimiento por el cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, subsector Transporte, desarrolla actividades de información y diálogo con la población involucrada en proyectos de construcción, mantenimiento y rehabilitación; así como en el procedimiento de Declaración de Impacto Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) y detallado (EIA-d), con la finalidad de mejorar el proceso de toma de decisiones en relación a los proyectos.



2.4. REGLAMENTO SOBRE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN Y CONSULTA CIUDADANA EN ASUNTOS AMBIENTALES – DECRETO SUPREMO N° 002-2009-MINAM

El presente reglamento tiene por finalidad establecer las disposiciones sobre acceso a la información pública con contenido ambiental, para facilitar el acceso ciudadano a la misma. Asimismo, tiene por finalidad regular los mecanismos y procesos de participación y consulta ciudadana en los temas de contenido ambiental.

2.5. DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS ESPECIALES PARA REACTIVAR, MEJORAR Y OPTIMIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRIVADA Y PÚBLICO PRIVADA ANTE EL IMPACTO DEL COVID-19 - DECRETO LEGISLATIVO N° 1500

Esta norma establece que los mecanismos de participación ciudadana que se realizan: i) antes y/o durante la elaboración del instrumento de gestión ambiental, ii) durante el procedimiento de evaluación ambiental; y iii) durante la ejecución del proyecto de inversión pública, privada y público privada; se adecúan, en su desarrollo e implementación, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19.

En el marco de lo señalado en el párrafo anterior, los mecanismos de participación ciudadana se adecúan a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del plan de participación ciudadana o en su modificación; o por el titular, previa coordinación con la autoridad ambiental, cuando no sea exigible el plan antes mencionado; considerando que:

- La población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión,
- El canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana,
- Se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y
- Este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios; cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes.

La aplicación de lo dispuesto en la presente norma se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19.



3.0.

GENERALIDADES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3.1. OBJETIVO GENERAL

Modificar el Plan de Participación Ciudadana del Proyecto "Terminal Portuario San Juan de Marcona", para incorporar la realización de un (1) Taller Participativo Adicional y la intensificación de los otros mecanismos de participación con el objetivo principal de difusión de los nuevos alcances del Proyecto adecuando su implementación a las facultades que se detallan en el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1500 en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir las acciones y mecanismos dirigidos a informar a la población acerca de los nuevos alcances Proyecto.
- Informar a los grupos de interés sobre los lineamientos del EIA-d y el Proyecto propuesto (descripción del Proyecto, línea base ambiental y social, impactos y planes de manejo), incidiendo en la población del área de influencia del Proyecto.
- Presentar el incremento de las acciones de convocatoria a través de redes sociales, espacios públicos y repetidores locales:
- Fomentar la participación de los ciudadanos del área de influencia del Proyecto.
- Presentar el directorio de Grupos de Interés del Proyecto que serán invitados e informados sobre los alcances del Proyecto y de los resultados del instrumento ambiental
- Identificar, analizar y sistematizar las percepciones y opiniones de la población respecto a los lineamientos generales del EIA-d y posibles impactos que podrían generarse, incidiendo en las recomendaciones propuestas por la población para prevenir o mitigar los impactos negativos percibidos, así mismo, maximizar los principales impactos positivos identificados.
- Cumplir con la legislación peruana vigente sobre el derecho al acceso a la información y consulta pública, señalados en la Ley General del Ambiente, Ley N° 26811; D.S. N° 002-2009-MINAM, Reglamento sobre la transparencia, acceso a la información pública ambiental; legislación relacionada con la participación ciudadana en las actividades del sub sector transporte contenidas en el Resolución Directoral N° 006-2004-MTC/16.

3.3. PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES SOCIALES, DERECHOS Y PRINCIPIOS DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN

JINZHAO desde su rol de buen vecino, respetará el derecho de participación a través de los siguientes



aspectos:

- **Derecho a la Participación.** La Empresa reconoce el derecho de los representantes de los grupos de interés de participar responsablemente en los procedimientos de toma de decisión sobre asuntos referidos a la inversión que pudieran tener alguna incidencia sobre sus intereses, para lo cual, los referidos representantes deberán actuar tomando como base el principio de la buena fe, la transparencia y veracidad en dicha participación.
- **Derecho al Acceso a la Información.** La Empresa reconoce el derecho de las partes involucradas en los procesos de participación a solicitar y recibir información de manera adecuada y oportuna, respecto a las actividades que los pudiera afectar directa o indirectamente.
- **Principio de No Discriminación.** Se promoverá la participación efectiva de toda persona integrante de los grupos de interés en los procesos de participación ciudadana.

3.4. ENFOQUES DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

JINZHAO continuará aplicando de forma transversal los enfoques de Género e Interculturalidad en la aplicación de todos los mecanismos de Participación Ciudadana:

a. Enfoque de Género

Tomando como base el documento técnico normativo “Lineamientos para Promover la Participación de la Mujer en el Proceso de Certificación Ambiental” aprobado mediante Resolución Jefatural N° 038-2017-SENACE/J así como la Resolución Jefatural N° 011-2016-SENACE/J “Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE”, se propiciará la participación efectiva de la mujer durante los procesos de la elaboración y evaluación del EIA-d.

Al respecto, teniendo en cuenta que los resultados del Censo 2017 detallan que la población femenina en el distrito de Marcona asciende al 45 %¹ de la población total se contempla el desarrollo de las siguientes actividades de alcance transversal antes, durante y luego de la ejecución de los mecanismos obligatorios y complementarios propuestos:

Antes (Convocatoria)

- Identificar a las organizaciones de mujeres o lideresas representativas que forman parte del área influencia social, a fin de propiciar su participación activa en las reuniones informativas virtuales, el Taller Participativo Virtual y la Audiencia Pública Virtual.
- Habilitar medios de contacto remotos y virtuales (llamadas telefónicas, mensajes de texto, WhatsApp y Facebook) a través de los cuales las mujeres que formen parte del área de influencia social podrán expresar de forma libre sus consultas, comentarios y sugerencias cuyas participaciones serán registradas y cuantificadas.
- Elaborar afiches informativos que detallen el día y hora de los eventos participativos, así como los canales remotos y virtuales a disposición de la población para realizar sus consultas,

¹ Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.



considerando dentro de los lugares de pegado de estos afiches a las organizaciones lideradas por mujeres.

Durante

- La ejecución de los mecanismos obligatorios asociados al proceso de participación ciudadana, serán propuestos en un rango horario que les permita a las mujeres participar activamente desde la comodidad de sus hogares.
- El Equipo de Promotores Virtual se contactará con las lideresas de las organizaciones sociales de base a fin de reforzar el mensaje acerca de la importancia de su participación activa como parte del Taller Participativo No Presencial Adicional y la Audiencia Pública.

Luego

- Como parte del proceso de sistematización del capítulo de Participación Ciudadana que formará parte del EIA-d, se contempla considerar las estadísticas de participación por género a este nivel:
 - ❖ Número de invitaciones al Taller y Audiencia Pública dirigidas a mujeres.
 - ❖ Número de contactos realizados por parte del Equipo de Promotores Virtual a las organizaciones sociales de base lideradas por mujeres.
 - ❖ Número de mujeres que participaron de las reuniones informativas virtuales.
 - ❖ Número de mujeres que se contactaron con los Canales de Atención Virtual a través de sus diferentes medios.
 - ❖ Número de sugerencias recibidas por parte de mujeres a través del Buzón de Sugerencias Virtual.
 - ❖ Número de mujeres que recibieron las Cartillas Informativas Virtuales del Proyecto.

b. Enfoque Intercultural

Considerando los lineamientos y pautas detallados en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00005- 2018-SENACE/PE "Guía de Participación Ciudadana con Enfoque Intercultural para la Certificación Ambiental", publicada por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) se propiciará el reconocimiento, respeto y valoración de las diversas poblaciones que se encuentran involucradas en el ámbito de influencia del Proyecto.

En ese sentido, se promoverá los enfoques de interculturalidad a través de las siguientes acciones:

- Las fechas y espacios para la ejecución de los mecanismos obligatorios de participación ciudadana, se coordinarán previamente con las autoridades correspondientes a fin de no interferir con actividades propias de sus costumbres y festividades.
- La presentación de la descripción del proyecto, así como los resultados de la línea de base ambiental y social, se realizarán utilizando un lenguaje claro, sencillo y de fácil entendimiento para la población.
- Al ser el castellano la lengua predominante en el área de influencia, se buscará complementar la oralidad con ejemplos asociados a situaciones o conocimientos cotidianos al momento de realizar explicaciones a través de los mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios.



4.0.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. NIVEL DE ESTUDIO

El Proyecto se encuentra a nivel de FACTIBILIDAD.

4.2. NOMBRE DEL PROYECTO

El nombre Proyecto es: "Proyecto Terminal Portuario San Juan de Marcona" (en adelante el Proyecto).

4.3. OBJETIVO DEL PROYECTO

El objetivo del Proyecto Terminal Portuario San Juan de Marcona (en adelante el Proyecto) es el de brindar servicios portuarios a naves y cargas vinculadas a los proyectos mineros de la empresa Jinzhao Mining Perú S.A., así como atender la demanda de otros proyectos mineros ubicados dentro del área donde se establecerá el Proyecto.

Objetivos específicos:

- Aprovechar la principal bahía natural de aguas profundas y de condiciones geográficas privilegiadas, para desarrollar el mayor terminal portuario de uso público del país especializado en minerales y otras cargas, el cual permitirá el ingreso de naves de gran capacidad, con el beneficio de obtener fletes marítimos competitivos.
- Dinamizar la economía local y regional, generando actividades industriales y conexas y el incremento del empleo para la población local, a partir de la construcción del nuevo terminal portuario.
- Brindar servicios de exportación de minerales a granel, específicamente para el almacenamiento y embarque de concentrados de hierro y cobre principalmente.
- Recibir insumos para la producción minera, tales como el ácido sulfúrico, combustible diésel, entre otros. Así como, la recepción de carga en general relacionada al equipamiento de maquinarias, necesarias para el montaje de las plantas de beneficio y de las instalaciones mineras a ser implementadas.

4.4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto políticamente estará ubicado en el distrito de Marcona, provincia de Nazca, en la región de Ica.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

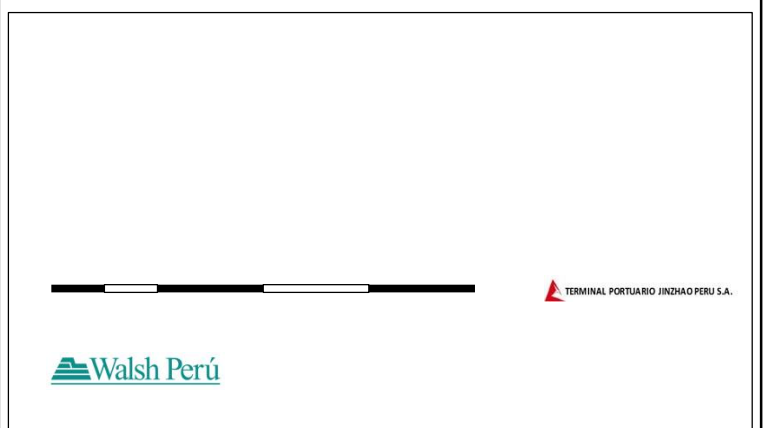
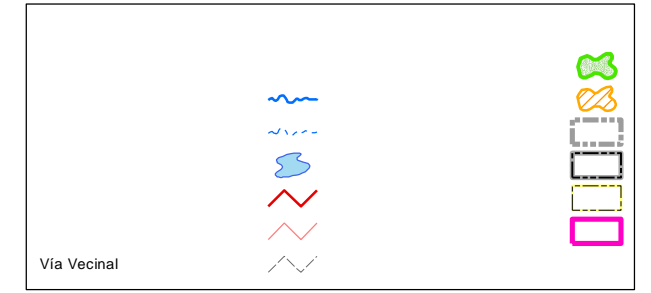
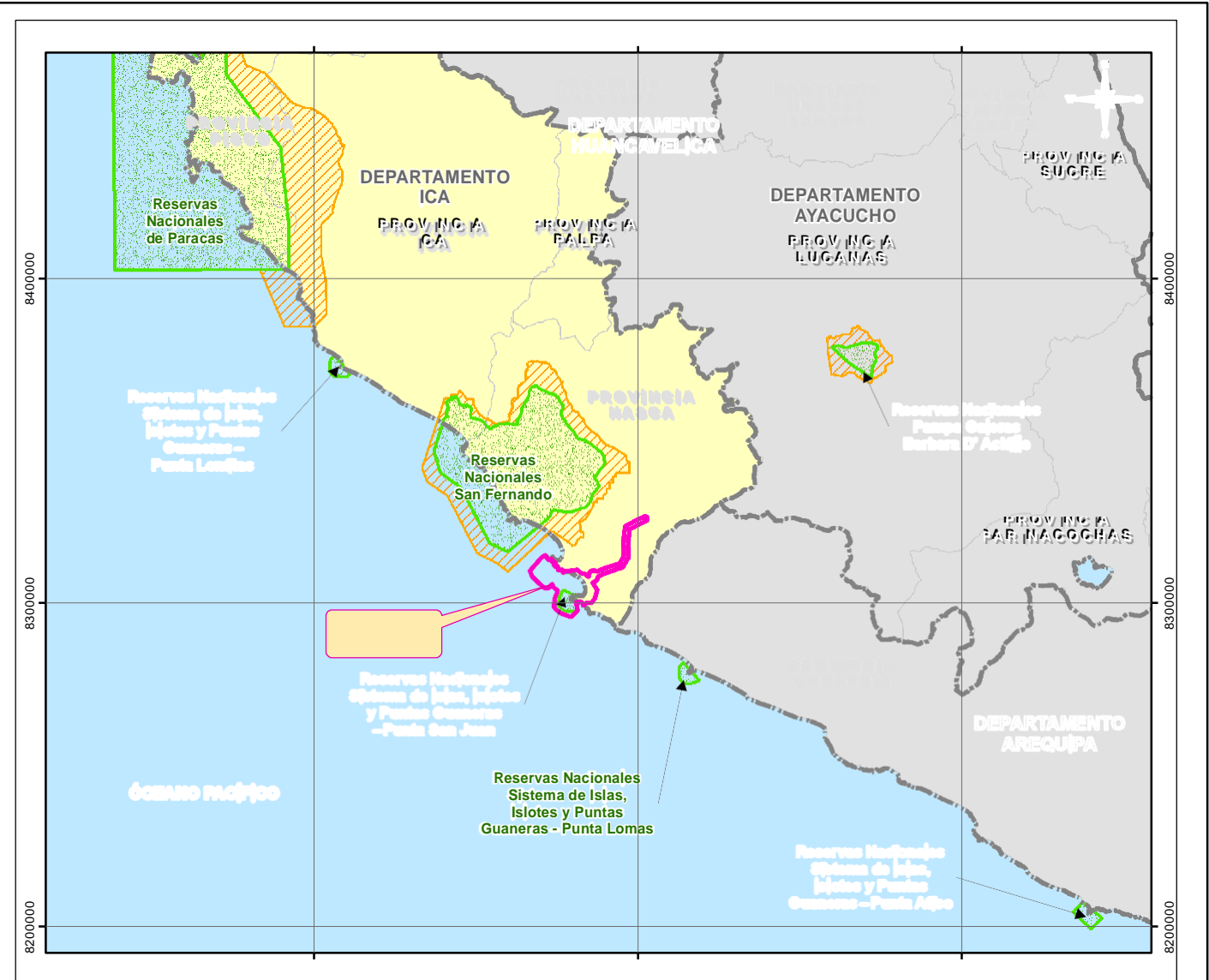
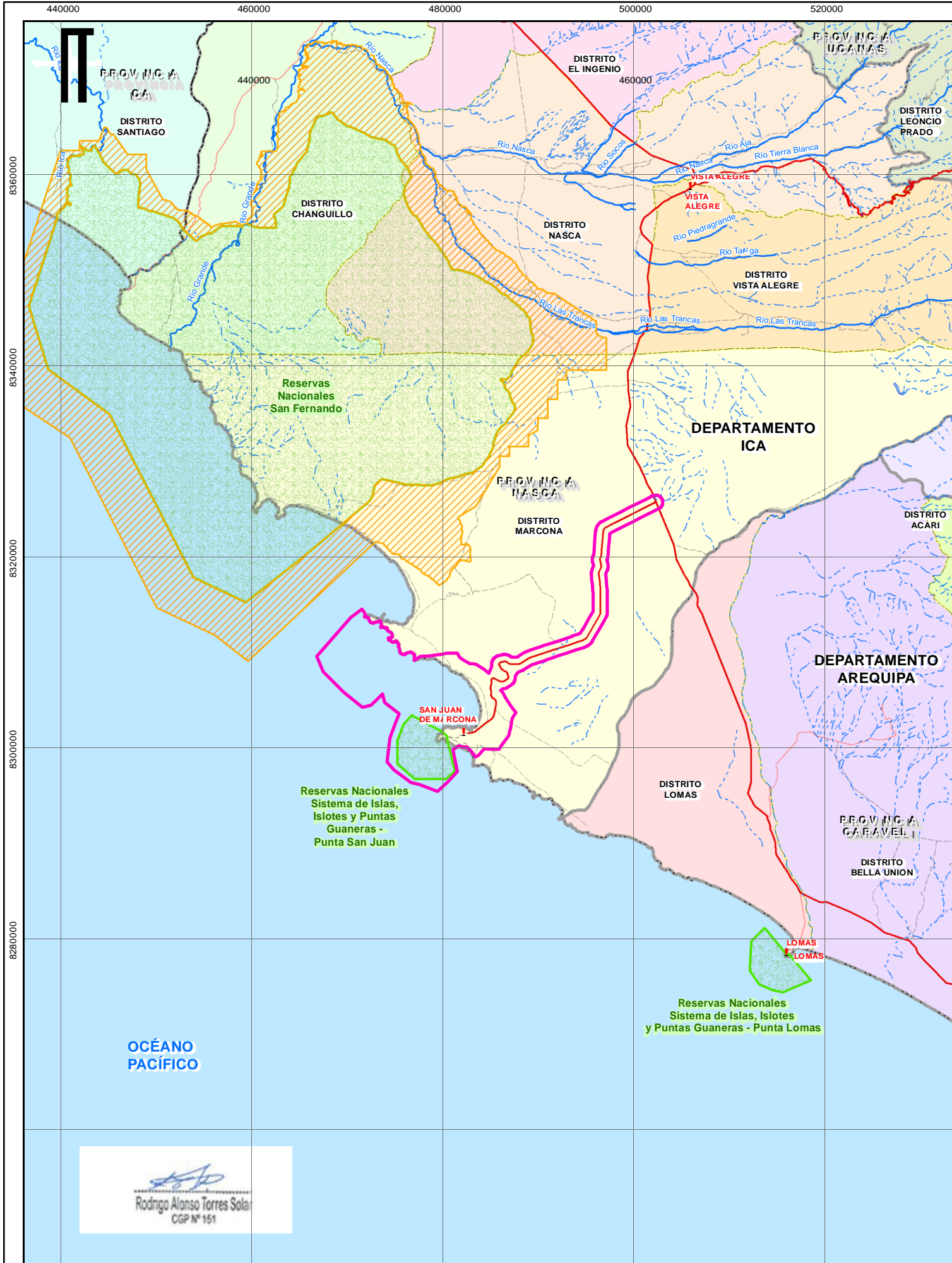
Se ubicará en la Bahía de San Juan de Marcona, a 78 km al sureste de la ciudad de Nazca, a unos 150 km de la ciudad de Ica, a 526 km de la ciudad de Lima, por la carretera Panamericana Sur y por la vía marítima a aproximadamente 300 millas al sur del Callao., que presenta las curvas de nivel de la zona terrestre, la batimetría de la zona acuática, centros poblados y vías de acceso.

A continuación, se presenta información sobre la referencia geográfica del Proyecto:

- Datum : World Geodesic System, Datum 1984 – WGS 84
- Proyección : Universal Transversal Mercator (UTM)
- Sistema de Coordenadas : Planas
- Zona UTM : 18S
- Carta Nacional del IGN : Hoja IGN 31M y 31N

El proyecto se encuentra ubicado en forma referencial en las siguientes coordenadas UTM (WGS 84): Este: 483 562 y Norte: 8 302 921 y en las coordenadas geográficas aproximadamente: latitud sur: 15°20'41.21" y longitud oeste: 75° 9'6.49". El Proyecto limita al oeste con el Océano Pacífico, a 500 metros en el sur se encuentra el muelle abandonado del puerto Acarí, y a 15 km en el norte está el muelle de San Nicolás.

En el **Mapa PPC 01: Mapa de Ubicación del Proyecto**, se presenta la ubicación geográfica del Proyecto. Asimismo, en el **Mapa PPC 02: Mapa de Componentes del Proyecto y Centros Poblados**, se presenta la distancia de los poblados al área del Proyecto.



480000

500000

400000
500000
600000
REGIONAL
PISCOS

Reservas Nacionales
Pampa Galeras
Barbara D' Achille

Ubicación del
Proyecto

REGIONAL
HUANCVELICA

DEPARTAMENTO
AREQUIPA

REGIONAL
HUANCVELICA
DEPARTAMENTO
HUANCVELICA

Reservas Nacionales
Sistema de Islas, Islotes
y Puntas Guaneras
- Punta San Juan

OCEANO PACIFICO

REGIONAL
HUANGA
SANCOS

Reservas Nacionales
Sistema de Islas,
Islotes y Puntas
Guaneras - Punta Atico

REGIONAL
VICOS
FANAFICO

400000

500000

600000

80°

75°

SIMBOLOGIA



TUMBES

LORETO

5°

PIURA

AMAZONAS

5°

LAMBAYEQUE

SAN MARTIN

BRASIL

CAJAMARCA

LA
LIBERTAD

HUANUCO 10°

Ubicación del
Proyecto

15°

REGIONAL
NASCA

Reservas Nacionales
Sistema de Islas,
Islotes y Puntas
Guaneras -
Punta Lomitas

OCEANO
PACIFICO

CUSCO

ICA

APURIMAC

AYACUCHO

PUNO

AREQUIPA

MOQUEGUA

TACNA

CHILE

80°

75°

70°

B
O
L
I
V
I
A

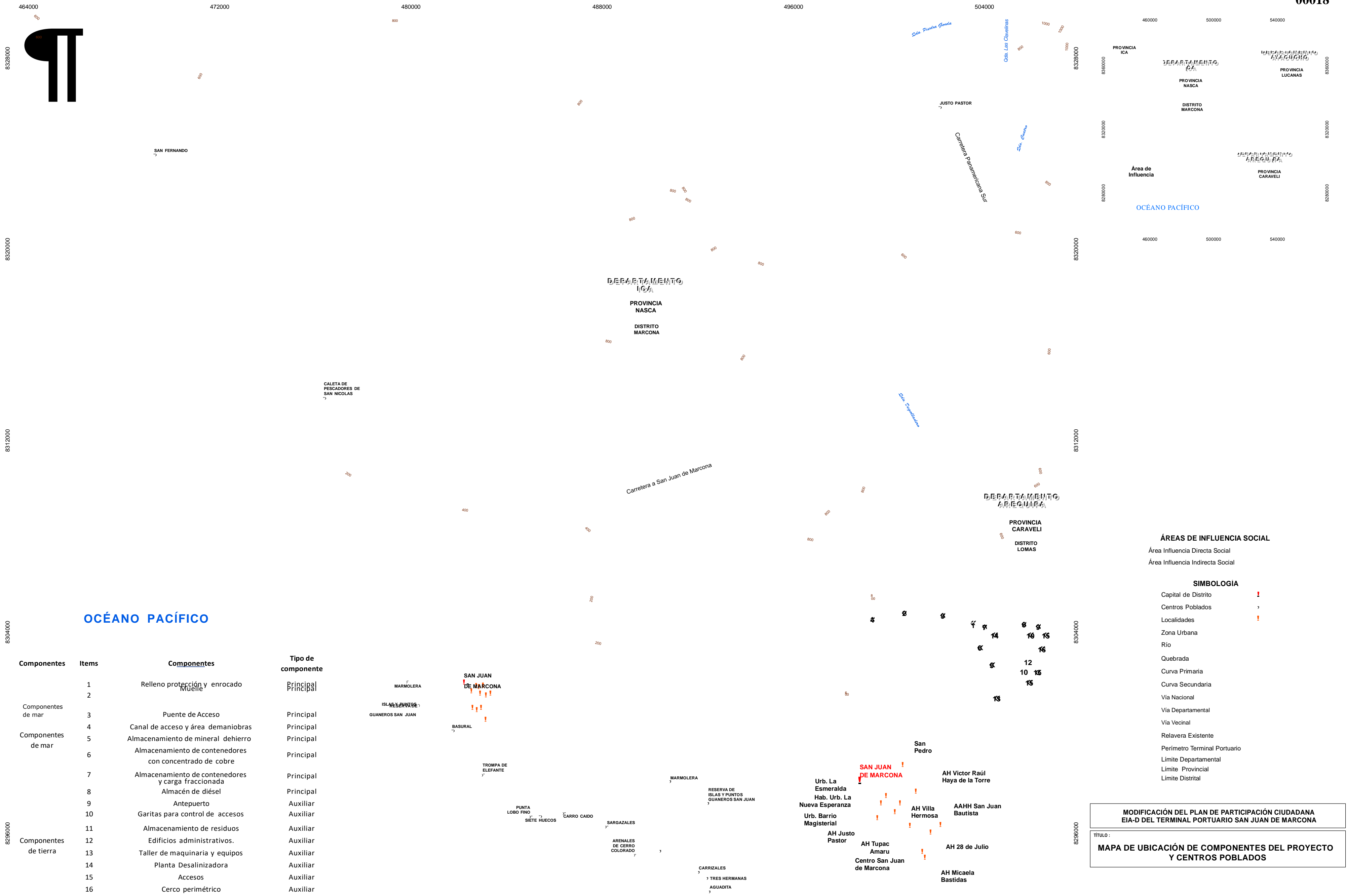
- Capital de Distrito
- Río
- Quebrada
- Lagunas
- Vía Nacional
- Vía Departamental
- Areas Naturales Protegidas
- Zona de Amortiguamiento
- Límite Departamental
- Límite Provincial
- Límite Distrital
- Area de Estudio

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EIA-D DEL TERMINAL PORTUARIO SAN JUAN DE MARCONA			
TÍTULO : MAPA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO			
DEPARTAMENTO : ICA	PROVINCIA : NASCA	DISTRITO : MARCONA	
0	3.5	7	14 21 28 Escal Km
Proyección: UTM Datum: WGS 1984 - Zona			
ELABORADO POR :	PROYECTO: TRAN-1705	FECHA:	
FUENTE : Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), (Instituto Geográfico Nacional (IGN) Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)			

520000

Av. Rivera Navarrete N°
525 San Isidro, Lima 27,
Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



OCÉANO PACÍFICO

Componentes	Items	Componentes	Tipo de componente
Componentes de mar	1	Relleno protección y enrocado	Principal
	2	Muelle	Principal
Componentes de mar	3	Puente de Acceso	Principal
	4	Canal de acceso y área demaniobras	Principal
	5	Almacenamiento de mineral dehierro	Principal
	6	Almacenamiento de contenedores con concentrado de cobre	Principal
	7	Almacenamiento de contenedores y carga fraccionada	Principal
Componentes de tierra	8	Almacén de diésel	Principal
	9	Antepuerto	Auxiliar
	10	Garitas para control de accesos	Auxiliar
	11	Almacenamiento de residuos	Auxiliar
	12	Edificios administrativos.	Auxiliar
	13	Taller de maquinaria y equipos	Auxiliar
	14	Planta Desalinizadora	Auxiliar
	15	Accesos	Auxiliar
	16	Cerco perimétrico	Auxiliar

ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIAL

- Área Influencia Directa Social
- Área Influencia Indirecta Social

SIMBOLOGÍA

- Capital de Distrito
- Centros Poblados
- Localidades
- Zona Urbana
- Rio
- Quebrada
- Curva Primaria
- Curva Secundaria
- Via Nacional
- Via Departamental
- Via Vecinal
- Relavera Existente
- Perimetro Terminal Portuario
- Límite Departamental
- Límite Provincial
- Límite Distrital

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EIA-D DEL TERMINAL PORTUARIO SAN JUAN DE MARCONA

TÍTULO :
MAPA DE UBICACIÓN DE COMPONENTES DEL PROYECTO Y CENTROS POBLADOS

Av. Rivera Navarrete N° 525 San Isidro, Lima 27, Perú
 T: (511) 500-0710
 www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



4.5. ACCESOS

El acceso al proyecto desde la ciudad de Lima es a través de la carretera Panamericana Sur (ruta nacional PE-1S, vía asfaltada en buen estado de conservación) hasta el cruce con la carretera San Juan de Marcona (ruta nacional PE-30), con un recorrido aproximado de 491,63 km.

Se continua por la carretera San Juan de Marcona (carretera Interoceánica en buen estado) hasta el cruce con el camino San Nicolás con un recorrido aproximado de 37,3 km.

Ingresando por el camino San Nicolás (vía a nivel de afirmado), a 0,8 km nos encontramos con un desvío al lado izquierdo, una carretera abandonada (vía en mal estado, se encuentra arenada) que conduce al muelle de Acarí, a aproximadamente 0,75 km, sector donde se ubica el Proyecto.

4.6. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

Clasificación del puerto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN), referido a la clasificación de los puertos y terminales portuarios, con su infraestructura e instalaciones portuarias; el terminal portuario proyectado tendrá la clasificación especificada en el siguiente cuadro:

Cuadro 1 Clasificación del Terminal Portuario proyectado

N°	Clasificación	Criterio normativo
1	Público	Por la titularidad de sus obras e instalaciones
2	Uso público (uso general)	Por la ocupación y uso de sus obras e instalaciones
3	Especializado (minero industrial)	Con previsión a Multipropósito en función a la demanda. Por la actividad esencial que en ellos se desarrolla
4	Marítimo	Por su ubicación
5	Nacional	Por su alcance y ámbito

Fuente: JINZHAO 2022.

Cabe precisar, que mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MTC se aprobó la modificación del Plan Nacional de Desarrollo Portuario (PNDP) aprobando la reclasificación del puerto de San Juan de Marcona, como uno de alcance nacional.

Área total de emplazamiento

El área total de emplazamiento de la infraestructura portuaria es la siguiente:

- Área Marina: 122.43 ha
- Área Terrestre: 72.9 ha (Según DS N° 009-2010-DE).

Modalidad de inversión



El presente proyecto es del tipo Asociación Público-Privada (APP). Las APP son una modalidad de participación de la inversión privada, en las que se incorpora experiencia, conocimientos, equipos, tecnología, y se distribuyen riesgos y recursos, preferentemente privados, con el objeto de crear, desarrollar, mejorar, operar o mantener infraestructura pública y/o proveer servicios públicos bajo los mecanismos contractuales permitidos por el marco legal vigente.

Este proyecto se trata de una APP de tipo autofinanciada con capacidad propia de generación de ingresos, que no requiere cofinanciamiento. El Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 410-2015-EF aprueban el Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos.

Duración de la concesión

La duración de la concesión será de 30 años.

Situación legal del predio

De acuerdo con la Partida N° 11042068 de la Oficina Registral de Nazca, Zona Registral XI – Sede Ica, el dominio del predio corresponde al MTC.

Se trata de un inmueble denominado Parcela B, ubicado en el Sector ribereño Marcona, que posee un área de 729 127,204 m², con un perímetro de 3 411,7677 metros lineales.

Dicho terreno fue transferido a favor del MTC en virtud del Decreto Supremo N° 009-2010-DE, el cual dispuso la independización registral del lote de 729 127,204 m² (72,91 ha.) de propiedad del Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú que forma parte del área mayor de 1 320 000,00 m² inscrita en la Ficha N° 50404923 - Partida N° 02002823 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Nazca, Zona Registral N° XI Sede Ica.

Asimismo, se aprobó la transferencia gratuita del dominio privado estatal durante el plazo que dure la concesión del Terminal Portuario de San Juan de Marcona, con la finalidad de promover la inversión privada y concesión del referido terminal portuario. En caso se cancele el proceso de promoción de la inversión privada respecto del Terminal Portuario de San Juan de Marcona, el terreno objeto de la transferencia, revertirá gratuitamente a favor del Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú.

Zonificación distrital

De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de San Juan de Marcona (2019- 2030), elaborado por la Municipalidad Distrital de Marcona y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el proyecto se ubica en la Zonificación Industrial I2-I3, que permiten actividades de Industria liviana y Zona de gran industria.

4.7. COMPONENTES PRINCIPALES

A continuación, se presenta infraestructura o componentes principales del nuevo Terminal Portuario San de Marcona; de igual manera en la tercera columna del siguiente cuadro, se indica los cambios efectuados en relación a la anterior descripción del Proyecto.

**Cuadro 2** Descripción de infraestructuras del Nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona

Infraestructura	Descripción	Cambios efectuados en relación a la anterior descripción de Proyecto
Relleno y protecciones (enrocado).	Elemento para la protección del puente de acceso de la estructura.	Sin cambios
Estructuras de atraque, amarre y fondeo	<p>i. Muelle: Los muelles se prevén como estructuras conformadas por tableros apoyados en pilotes.</p> <ul style="list-style-type: none"> Muelle 1A para mineral de hierro. Muelle 1B para graneles líquidos, mineral de cobre, contenedores y carga general. <p>ii. Puente de Acceso: Está concebido con la misma tipología constructiva que los muelles (plataforma de concreto sobre pilotes metálicos), sobre las que se apoyarán galerías metálicas elevadas para ubicar la faja transportadora del mineral de hierro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Solo se construirá 1 muelle: (Amarradero 1A y 1B). No se construirá el muelle 2A. Las dimensiones del Muelle 1 serán menores respecto a lo presentado a la descripción anterior (ahora será de 345 m de largo, 12 m de ancho y amarradero para 200,000 tn). Solo se utilizará 1 Shiploader en lugar de dos. Las dimensiones del Puente de acceso serán menores (835 m de largo y 12 m de ancho).
Almacenamiento de Concentrados de Minerales	<p>i. Almacenamiento de mineral de hierro: 2 canchas de acopio.</p> <p>ii. Almacenamiento de contenedores con concentrado de cobre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Para el hierro se mantiene la Faja transportadora, pero para cobre se utilizará un Sistema de transporte por camiones HOVA. El almacenamiento de concentrado de Hierro se hará en 2 pilas en lugar de 3. Las dimensiones de las pilas serán menores (Ancho Pila 1: 46.5 m, Ancho Pila 2: 50 m y Altura de Pila: 12 m). El almacenamiento de concentrado de cobre será en patio de rotainers, en lugar de un almacén cerrado y hermético.
Almacenamiento de contenedores y carga fraccionada	i. Almacenamiento de contenedores y carga fraccionada.	Ahora está ubicada al norte del muelle, antes estaba ubicada al sur del muelle.
Recepción, almacenamiento y despacho de diésel a diversos agentes autorizados	<p>i. Plataforma de carga y descarga de Diésel.</p> <p>ii. Almacenamiento superficial de diésel, se realizará de manera superficial en 2 tanques.</p> <p>ii. Despacho Diesel.</p>	En la descripción anterior no se incluía esta actividad

Fuente: Terminal Portuario JINZHAO. 2022.

4.8. COMPONENTES AUXILIARES

El siguiente cuadro presenta la descripción de los componentes auxiliares del nuevo Terminal



Portuario San Juan de Marcona.

Cuadro 3 Descripción de componentes auxiliares del nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona

Zona de ingreso y salida del puerto	<ul style="list-style-type: none"> i. Antepuerto ii. Garitas para control de accesos y báscula para pesaje de camiones.
Edificaciones	<ul style="list-style-type: none"> i. Almacenamiento de residuos ii. Edificio de Oficinas. iii. Edificio de espera. iv. Taller de maquinaria y equipos. v. Camino de uso peatonal vi. Estación de bomberos vii. Planta desalinizadora viii. Estación de suministro de agua.
Pavimentos Portuarios	El pavimento (y sus capas de base) de los viales y las áreas de almacenamiento estarán dimensionados para soportar las cargas del tráfico y de apilamiento de carga, respectivamente. Se utilizarán pavimentos flexibles y rígidos según la carga y uso.
Señalética de mar y tierra	El puerto contará con señales y avisos en todas las instalaciones del puerto esto de tal manera de garantizar la seguridad de los trabajadores.
Vías de acceso al puerto	El acceso al puerto se realizará desde dos frentes, el primero desde el norte el cual conectará al área de los almacenes de Diésel y el segundo a la mitad ubicada por la parte intermedia del área de concesión la cual conectará a las distintas plataformas. En ambos accesos se dispondrán de zona de parqueo de camiones o antepuertos, garitas de control y zonas de pesaje.
Cerco Perimétrico	Instalaciones necesarias para la protección de las instalaciones del puerto.
Redes Técnicas	<ul style="list-style-type: none"> i. Red de suministro de agua para uso doméstico e industrial. ii. Red de distribución de energía eléctrica. iii. Red de saneamiento de aguas sucias (domésticos e industriales) iv. Red de control y comunicación. v. Sistema de tratamiento de efluentes domésticos e industriales. vi. Sistema de manejo de residuos sólidos vii. Sistema contra incendios

Fuente: Terminal Portuario JINZHAO. 2022.

4.9. ETAPAS DEL PROYECTO

Etapa de construcción

Obras preliminares

Se realizarán las siguientes actividades:

- Limpieza, trazo y replanteo
- Movilización y desmovilización de equipos
- Instalación de obras provisionales
- Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial
- Habilitación de instalaciones auxiliares en la zona de trabajo
- Señalizaciones perimetrales en las áreas de trabajo



Accesos temporales

El diseño de las vías de acceso es de similares dimensiones al de la Carretera San Nicolás, es decir, los carriles son de 3,5 m de ancho (Doble vía).

La distribución de las vías depende del flujo desde el exterior (Carretera San Nicolás) hacia el interior del área de Proyecto, y a la conexión requerida entre las Zonas internas del proyecto Obras Tempranas, como en la zona de excavaciones y Planta de Desalinización.

Demoliciones

Para la construcción del Terminal Portuario San Juan Marcona, se tendrá que demoler y desmontar las estructuras, edificaciones abandonadas que se encuentran en la zona.

Movimiento de tierras

Esta actividad consiste en realizar cortes, excavaciones y trazado del material obtenido hacia los diferentes frentes de obra.

Obras y operaciones en mar

El muelle de este proyecto adopta cimientos de pilotes. De acuerdo con la información en esta etapa, combinada con el análisis de las condiciones del sitio, la cimentación con pilotes es menos difícil de construir que otros tipos de cimentación. La pila de tubos de acero adopta la tecnología de plataforma de pilotaje móvil, y el campo de prefabricación, la fábrica de pilotes de soldadura, la estación de mezcla, el área de vivienda y oficina y otras instalaciones están dispuestas en la parte trasera.

La construcción del muelle adopta el plan de avanzar paso a paso. Después de ingresar al sitio, primero se completa la construcción de la planta de prefabricación y comienza la construcción de prefabricación de la superestructura. Al mismo tiempo, los preparativos para la sección inicial de la plataforma de pilotaje móvil se llevan a cabo. Después de que comience oficialmente la construcción de la base de pilotes, se formará la base de pilotes. Construcción → superestructura → mover la plataforma hacia adelante para llevar a cabo la operación de flujo de la construcción del siguiente tramo.

Los principales elementos de construcción involucrados en este proyecto son: muelle de cimentación con pilotes y caballetes, instalación prefabricada de la superestructura del muelle, terraplén de acceso, adquisición e instalación de equipos de proceso a gran escala y otras instalaciones de apoyo.

Infraestructura terrestre

La construcción de la infraestructura terrestre obedecerá al diseño de ingeniería del proyecto aprobado.

Cierre de obra

Al finalizar las actividades constructivas, se procederá a realizar una serie de actividades que permitan



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

dejar los componentes operativos para dar paso a la fase de operación del terminal portuario. Etapa de operación

Operación portuaria general

Durante la operación portuaria se brindará los siguientes servicios:

Transporte y embarque de concentrados de hierro

En el caso de concentrado de hierro este llegará desde la mina mediante un mineroducto y será almacenado mediante una faja transportadora y una pala acopiadora en 2 pilas en las canchas de concentrado de hierro. Posteriormente mediante la misma pala acopiadora, el concentrado de hierro será cargados a las fajas transportadoras las cuales transportarán el concentrado de hierro hacia el muelle y mediante el cargador de buques será descargado a las bodegas de los barcos.

Transporte y embarque de concentrados de cobre

Concentrado de cobre este será cargado y transportado desde la mina hasta el terminal portuario mediante contenedores herméticamente cerrados, los cuales serán almacenados en la plataforma de contenedores de cobre, luego estos contenedores serán transportados desde la plataforma de contenedores de cobre hasta el muelle mediante camiones plataforma, seguidamente las grúas de los barcos elevarán los contenedores con concentrado de cobre hacia el barco, el cual será vertido dentro de la bodega de los barcos.

Carga y descarga fraccionada y contenerizada

La carga fraccionada y contenerizada se descargará mediante la grúa de los barcos y será transportada mediante camiones hacia la plataforma de carga fraccionada. Posterior a ello estos contenedores serán trasportados mediante camiones plataforma autorizados hacia el exterior del puerto para su destino final.

Los contenedores que ingresen al terminal portuario serán almacenados en la plataforma de carga fraccionada y luego estos contenedores serán transportados mediante camiones plataformas hacia el muelle y mediante las grúas de barcos serán cargados a los mismos para su transporte final.

Graneles líquidos

Los graneles líquidos serán descargados del muelle y mediante tuberías serán transportados hacia los dos tanques de diésel de 1000 m³ de capacidad cada uno. El despacho del diésel se realizará en el área de despacho de diésel y mediante grúas manguera serán cargados a los camiones cisternas para su transporte.

Demanda de agua

El consumo máximo diario de agua de la primera fase es de 598 m³/d. Además, el consumo primario de agua de extinción de incendios en la primera fase es de 1200 m³, y el agua de extinción de incendios utiliza agua purificada después de la desalinización del agua de mar.

El sistema de suministro de agua de este proyecto se divide en seis partes: planta desalinizadora de



agua de mar, estación de regulación del suministro de agua, sistema de red de tuberías de suministro de agua doméstico y de barcos, sistema de eliminación de polvo con pistola rociadora de alta presión y sistema de red de rociadores en el patio, eliminación de polvo de media presión y sistema de red de tuberías de suministro de agua y sistema de red de tuberías de suministro de agua contra incendios.

Planta Desalinizadora

Para poder satisfacer la demanda de agua se construirá una planta desalinizadora de agua de mar de cuya producción diaria será 100m³/d.

Planta de Tratamiento de Aguas Residuales

En el Terminal Portuario San Juan de Marcona se contará con 4 plantas de tratamiento de aguas residuales:

- Planta de tratamiento de aguas residuales domésticas.
- Plan de tratamiento de aguas residuales con grasas.
- Planta de tratamiento de aguas residuales oleas.
- Planta de tratamiento de aguas con minerales.

Los cuales tendrán un proceso de tratamiento físico bioquímicos y serán reutilizadas en parte en el proceso de operación del Terminal Portuario.

Etapa de abandono o cierre

Al término de la Concesión del Proyecto, el Titular realizará los trámites y gestiones correspondientes para ceder los bienes de la Concesión (componentes de la infraestructura portuaria) al Concedente (Estado Peruano).

4.10. TIEMPO Y COSTO DE INVERSIÓN

El periodo de concesión del proyecto es de 30 años, incluyendo 30 meses para la etapa de construcción y 27.5 años para la etapa de operación.

La estimación de inversión aproximada para el proyecto Terminal Portuario San Juan de Marcona es de 307,28 millones USD.



5.1. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

5.2. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIAL DEL PROYECTO

De acuerdo a la norma del Subsector Transportes, Lineamientos para la Elaboración de los Términos de Referencia de los Estudios de Impacto Ambiental para proyectos de Infraestructura Vial, Resolución N° 1079-2007-MTC/28-12-2007), se ha considerado dos tipos de área de influencia desde la perspectiva social: el Área de Influencia Directa (AISD) y el Área de Influencia Indirecta (AISI).

5.2.1. ÁREA DE INFLUENCIA SOCIAL DIRECTA (AISD)

Para la delimitación del AISD preliminar del Proyecto, se han considerado los siguientes criterios:

- Ubicación geopolítica de la población involucrada, en este caso se circunscribe a toda el área urbana de la ciudad de San Juan de Marcona.
- Las poblaciones que se encuentran en las inmediaciones a las vías de acceso.
- Las localidades a las que se requerirá mano de obra, es decir, la población que reside preferentemente en las localidades que conforman el área urbana de San Juan de Marcona.
- Posibles impactos económicos directos (afectación a los recursos con los que subsiste la población local), en este caso la pesca y acuicultura.
- Posibles impactos económicos positivos: la dinamización de las actividades económicas como alquiler de hospedajes, maquinarias, servicios de alimentación (restaurantes, bodegas) y la provisión de otros servicios. Se ha previsto que el beneficio alcanzará a todo San Juan de Marcona.
- Habilitación urbana que pueda ser afectada o beneficiada por las obras relacionadas al Proyecto de infraestructura.

Al respecto, el área urbana y de expansión urbana de la ciudad de San Juan de Marcona está conformada por las siguientes localidades.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”***Cuadro 4** Localidades que conforman San Juan de Marcona

Nº	Localidad	Habilitación / tipo de zona	Distrito	Provincia	Región
1	A.H. Víctor Raúl Haya de la Torre	Urbana	Marcona	Nasca	Ica
2	A.H. San Juan Bautista	Urbana			
3	A.H. 28 de Julio y Ampliación	Urbana			
4	A.H. Micaela Bastidas	Urbana			
5	A.H. San Martín de Porres	Urbana			
6	Pueblo Joven Túpac Amaru	Urbana			
7	Pueblo Joven Justo Pastor Rivas Arenaza	Urbana			
8	A.H. Villa Hermosa	Urbana			
9	Asociación Vecinal La Esmeralda	Urbana			
10	Asociación de Vivienda Nueva Esperanza	Urbana			
11	Asociación de Vivienda Milagritos	Urbana			
12	A.H. Bellavista	Urbana			
13	Urbanización La Parada	Urbana			
14	Asociación de Vivienda de Pescadores Artesanales San Pedro	Urbana			
15	Asociación de Vivienda Nuevo Amanecer	Urbana			
16	Callejón Cabrera	Urbana			
17	Pabellón Municipal	Urbana			
18	Asociación A.H. Saúl Cantoral Huamani	Urbana			
19	Villa Magisterial	Urbana			
20	Asociación Barraquitas de Pescadores	Urbana			
21	Asociación Santa Rosa Palomar	Urbana			
22	Asociación de Vivienda 7 de Junio	Urbana			
23	Campamento Electroperú	Urbana			
24	A.H. Señor de Los Milagros	Urbana			
25	A.H. Ruta del Sol	Expansión urbana			
26	Asociación de Vivienda Tierra Prometida	Expansión urbana			
27	Asociación de Vivienda San Pablo II	Expansión urbana			
28	Programa Municipal de Vivienda El Progreso Sector C	Expansión urbana			
29	Campamento de Viviendas de Shougang	Zona de campamento			
30	A.H. Julio Pastor Ramírez Legua	Zona cruce Panamericana Sur Km 488 con la carretera ingreso a Marcona			

Fuente: Walsh Perú, febrero 2022

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

Al respecto, cabe resaltar que la única población que se encuentra en las inmediaciones de la vía de acceso al Proyecto, es el centro poblado Justo Pastor Ramírez Legua, la cual se ubica a la altura del cruce de la vía de acceso con la Panamericana Sur (km 488).



Por otro lado, y con respecto a la contratación de mano de obra local, se tiene prevista la contratación equitativa de personal proveniente de todas las localidades que forman parte del área de influencia social directa. Por lo tanto, la convocatoria para los diversos mecanismos de participación ciudadana se hará a toda la ciudad de San Juan de Marcona, sin distinción alguna.

En la misma línea, la comunidad de pescadores y acuicultores se ubica y reside en diversas localidades que conforman la ciudad de San Juan de Marcona por lo que dichas actividades no son exclusivas de una zona en particular asumiéndose que el impacto sobre dichas actividades se daría a nivel de toda la ciudad de San Juan de Marcona.

Cabe resaltar, que son todas las localidades y habilitaciones urbanas que forman parte de la ciudad de San Juan de Marcona las que serán beneficiadas o positivamente impactadas por las actividades económicas asociadas al desarrollo del Proyecto.

Adicionalmente, es importante precisar que luego de los talleres participativos realizados en setiembre de 2017, se realizó el trabajo de campo asociado a recoger información para la línea base social, identificándose con mayor precisión el número de localidades que conforman el conglomerado de la ciudad de San Juan de Marcona. A continuación, un cuadro comparativo de las localidades mencionadas en el Plan de Participación Ciudadana aprobado inicialmente y en la versión actual:

Cuadro 5 Cuadro comparativo de localidades – San Juan de Marcona

Nº	Localidad que conforman el Área de Influencia Directa Social	
	Identificadas en el PPC 2017 Informe N° 106-2017-SENACE-J-DCA-/UPIS-UGS	Localidades identificadas Trabajo de campo setiembre 2017 y verificado 2022
1	AA.HH. Víctor Raúl Haya de la Torre	AA.HH. Víctor Raúl Haya de la Torre
2	Asociación AA.HH. San Juan Bautista	Asociación AA.HH. San Juan Bautista
3	AA.HH. 28 de Julio y Ampliación	AA.HH. 28 de Julio y Ampliación
4	AA.HH. Micaela Bastidas	AA.HH. Micaela Bastidas
5	AA.HH. Ruta del Sol	AA.HH. Ruta del Sol
6	Asociación AA.HH. San Martín de Porres	Asociación AA.HH. San Martín de Porres
7	Pueblo Joven Túpac Amaru y Ampliación	Pueblo Joven Túpac Amaru y Ampliación
8	Pueblo Joven Justo Pastor Rivas Arenaza	Pueblo Joven Justo Pastor Rivas Arenaza
9	AA.HH. Villa Hermosa	AA.HH. Villa Hermosa
10	Urbanización La Esmeralda	Urbanización La Esmeralda
11	--	Asociación de Vivienda Nueva Esperanza
12	--	Asociación de Vivienda Milagritos
13	AA.HH. Bella Vista	AA.HH. Bella Vista
14	--	Urbanización La Parada
15	--	Asociación de Vivienda Tierra Prometida
16	--	Asociación de Vivienda de Pescadores Artesanales San Pedro

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

17	--	Asociación de Vivienda San Pablo II
18	Asociación de Vivienda Nuevo Amanecer	Asociación de Vivienda Nuevo Amanecer

N°	Localidad que conforman el Área de Influencia Directa Social	
	Identificadas en el PPC 2017 Informe N° 106-2017-SENACE-J- DCA-/UPIS-UGS	Localidades identificadas Trabajo de campo setiembre 2017 y verificado 2022
19	--	Callejón Cabrera
20	--	Pabellón Municipal
21	Asociación AA.HH. Saúl Cantoral Huamaní	Asociación AA.HH. Saúl Cantoral Huamaní
22	--	Villa Magisterial
23	--	Asociación Barraquitas de Pescadores
24	Asociación Santa Rosa Palomar	Asociación Santa Rosa Palomar
25	--	Asociación de Vivienda 7 de Junio
26	--	Campamento Electroperú
27	--	Programa Municipal de Vivienda El Progreso Sector C
28	--	Campamento de Viviendas de Shougang
29	--	A.H. Julio Pastor Ramírez Legua Zona cruce Panamericana Sur Km 488 con la carretera ingreso a Marcona

Fuente: Walsh Perú, diciembre 2020/ febrero 2022

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

5.2.2. ÁREA DE INFLUENCIA SOCIAL INDIRECTA (AISI)

Para la delimitación del AISI preliminar del Proyecto, se ha considerado los siguientes criterios:

- Ubicación geográfica del área colindante al AISD.
- Las zonas o áreas naturales protegidas, las áreas de patrimonio cultural y los ecosistemas vinculados al Proyecto.
- Los impactos ambientales indirectos con repercusiones sociales indirectas (agua, aire, ruido, incremento del tránsito vehicular).
- Vías de acceso que utilizará el Proyecto. Se ha tenido en cuenta que hay una vía de acceso principal utilizada por los pobladores, la carretera de penetración Nasca - San Juan de Marcona.

Por lo tanto, el AISI, corresponde a un área determinada a 500 metros a cada lado de la vía principal, carretera a San Juan de Marcona y el área adyacente al AISD.

En el Mapa PPC-03: Área de Influencia Social, se presenta de manera gráfica el área de influencia directa e indirecta del Proyecto.



ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIAL

Área Influencia Directa Social
Área Influencia Indirecta Social

SIMBOLOGÍA

- Capital de Distrito
- Centros Poblados
- Zona Urbana
- Río
- Quebrada
- Curva Primaria
- Curva Secundaria
- Perímetro Terminal Portuario
- Vía Nacional
- Vía Departamental
- Vía Vecinal
- Relavera Existente
- Límite Departamental
- Límite Provincial
- Límite Distrital

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EIA-D DEL TERMINAL PORTUARIO SAN JUAN DE MARCONA

TÍTULO :
MAPA DE ÁREA DE INFLUENCIA SOCIAL

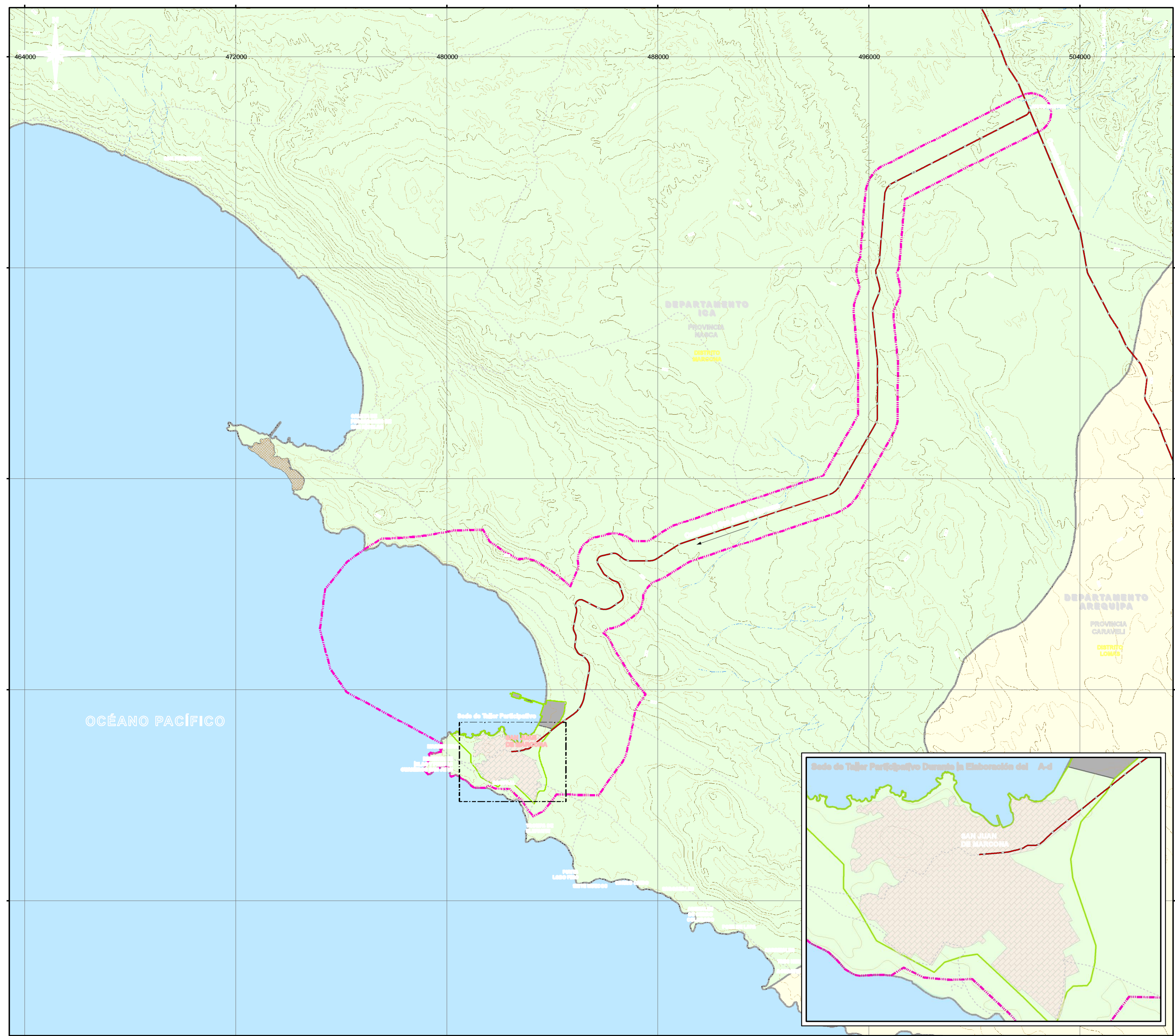
DEPARTAMENTO: ICA	PROVINCIA: NASCA	DISTRITO: MARCONA
ESCALA: 1:100,000		CLIENTE:
0	1,000	2,000
Datum: WGS84 UTM - Zona 18 Sur		

ELABORADO POR: [Logo] FECHA: **Marzo, 2022** MAPA: **PPC-03**

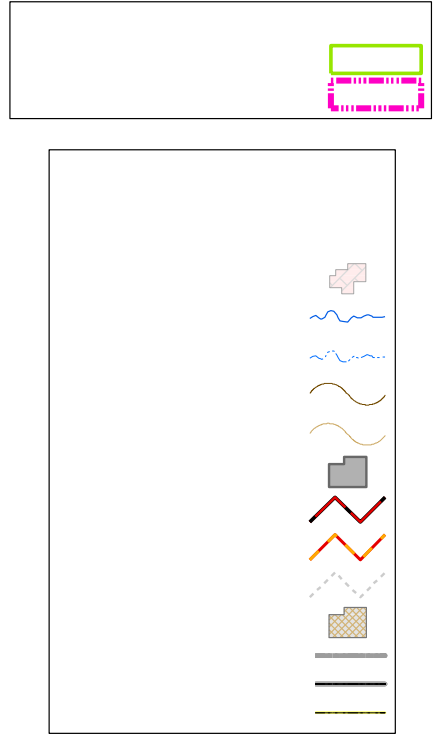
FUENTE: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Instituto Geográfico Nacional (IGN) Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)

Av. Rivera Navarrete N°
525 San Isidro, Lima 27,
Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Carroll
 Lic. Carlos Muñante Gutierrez
 ANTROPÓLOGO
 C.P.A.P. N° 651





5.3. ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO

Marcona tiene una población aproximada de 15 000 habitantes según el INEI 2017², su principal actividad es la minería y las actividades que se derivan de la misma, lo cual genera un gran dinamismo económico que se expande a su provincia y región. El yacimiento de hierro, ubicado a unos 25 km al este de la ciudad de San Juan de Marcona, es explotado por la empresa Shougang Hierro Perú (SHP). Los trabajos se realizan con el sistema de tajo abierto y se produce a gran escala, siendo exportados los productos principalmente al continente asiático. Otras actividades importantes en el distrito son la pesca artesanal, el comercio y el turismo.

Otras actividades representativas en la zona son la pesca y el turismo, este último adquiere mayor protagonismo durante la época de verano ya que llegan foráneos a disfrutar de las diversas playas del litoral de Marcona.

Estas actividades, por su propia naturaleza, son realizadas principalmente en horario diurno a excepción de la minería que posee turnos rotativos. En la pesca, el horario de la faena de los pescadores empieza a las 5:00 am regresando a tierra firme pasado el mediodía (aprox. 3:00 pm), y por su parte el turismo genera actividades secundarias que por seguridad se realizan principalmente en horas del día.

San Juan de Marcona cuenta con un conglomerado de localidades, entre urbanizaciones, asociaciones de vivienda, pueblos jóvenes y asentamientos humanos. Con vistas a una mejor caracterización, las localidades han sido agrupadas en tres grandes zonas: la zona urbana, con un mejor desarrollo urbanístico, viviendas saneadas de material noble y con todos los servicios; la zona urbana en expansión, ubicada en la periferia de la ciudad, con limitaciones en los servicios básicos y con predios habitados y deshabitados; y por último la zona de campamento de SHP, que tiene característica habitacionales propias de residencia de trabajadores que permanecen por temporadas largas y cortas.

Asimismo, como capital distrital, es la sede de las principales instituciones (educación en todos los niveles y establecimiento de salud) y organizaciones locales, tiene un dinamismo económico importante, sede de entidades bancarias y mercados. Cuenta con todos los servicios públicos de energía eléctrica, agua y alcantarillado.

Al respecto, en el área de influencia social directa el 97,3 % de las viviendas cuentan con servicio eléctrico domiciliario de red pública³. En el resto se utilizan velas, linternas, motores y otros recursos accesibles para las familias. El proveedor de energía eléctrica para la ciudad de Marcona es SHOUGESA (empresa subsidiaria de SHP), en convenio con el gobierno local. El municipio compra la energía a SHOUGESA, y a su vez la vende a la población de la zona municipal mediante la administración del SEMSEM.

Por otro lado, y a nivel de brecha digital, en el distrito de Marcona solo el 6,3% de hogares no cuenta

² Censo 2017, XII de Población – VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas; INEI.

³ Trabajo de campo, septiembre de 2017.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

con un teléfono celular⁴, siendo las empresas operadoras de este servicio Claro, Movistar, Entel y Bitel quienes ofrecen tecnología móvil con una cobertura que va desde la red 2G hasta la red 4G⁵.

El nivel educativo predominante en la zona es secundario registrándose una tasa de analfabetismo del 9,3 %. En este punto, se observa que el analfabetismo femenino supera al masculino por un punto porcentual (5,2 % vs. 4,1 %) ⁶.

⁴ <https://visor.geoperu.gob.pe/reporte/110304>

⁵ <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/CoberturaMovil/#>

⁶ Trabajo de campo, septiembre de 2017.



.0. GRUPOS DE INTERÉS

La identificación de los grupos de interés para el Proyecto Terminal Portuario San Juan de Marcona, ha sido realizada en base al conocimiento del área de influencia y de sus organizaciones locales, información que ha sido reafirmada con el trabajo de campo que se realizó en septiembre de 2017- 2021 en el marco del desarrollo de Línea de Base Social y actualizada constantemente a febrero de 2022 con información oficial de las entidades locales y de las interacciones del Equipo de Promotores.

Los grupos de interés, son los grupos sociales o actores sociales que podrían ser impactados por el proyecto o que tienen algún vínculo con éste, ya sea de manera directa o indirecta, es decir, pueden estar conformados por instituciones, familias, barrios, organizaciones económicas, organizaciones sociales de base, y políticas, que en estos casos interactúan con JINZHAO en relación con el Proyecto.

En este caso, los grupos de interés vinculados a las actividades del proyecto durante todas sus etapas están conformados por las siguientes instancias:

6.1. GRUPOS DE INTERÉS A NIVEL NACIONAL

Están vinculadas fundamentalmente por competencias legales administrativas de acuerdo al sector, como es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio del Ambiente, Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de la Producción, Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú (DICAPI), Autoridad Portuaria Nacional (APN), OEFA, Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).

Cuadro 6 Grupos de Interés a Nivel Nacional

N°	Representante	Institución/Organización	Cargo	Dirección	Función
A Nivel Nacional					
1	Nicolás Bustamante Coronado	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC	Ministro	Jr. Zorritos 1203 Cercado de Lima, Lima	Es el órgano responsable del desarrollo de los sistemas de transporte y de la infraestructura de las comunicaciones y las telecomunicaciones del país.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

2	Modesto Edilberto Montoya Zavaleta	Ministerio del Ambiente	Ministro	Av. Antonio Miroquesada N° 425 - 4° piso, Urb. San Felipe, Magdalena del Mar	Es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección.
3	Roberto Helbert Sánchez Palomino	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Ministro	Calle Uno Oeste N° 050, San Isidro	Supervisar la política de comercio exterior, con excepción de la regulación arancelaria.

N°	Representante	Institución/Organización	Cargo	Dirección	Función
4	Jorge Luis Prado Palomino	Ministerio de la Producción	Ministro	Calle Uno Oeste N° 060 – Urb. Corpac, Lima	Tiene la finalidad formular, aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en armonía con la política general y los planes de gobierno, las políticas de alcance nacional aplicables a las actividades extractivas, productivas y de transformación en los subsectores pesquería e industria.
5	Pedro Saturnino Mejía López	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP	Jefe	Calle Diecisiete 355, Urb. El Palomar, San Isidro	Autoridad técnico-normativa realiza su trabajo en coordinación con gobiernos regionales, locales y propietarios de predios reconocidos como áreas de conservación privada.
6	Edgar Patiño Garrido	Autoridad Portuaria Nacional - APN	Presidente de Directorio	Av. Santa Rosa N° 135, La Perla, Callao	Es la entidad encargada del desarrollo del Sistema Portuario Nacional, el fomento de la inversión privada en los puertos y la coordinación de los distintos actores públicos o privados que participan en las actividades y servicios portuarios
7	VALM. César Ernesto Colunge Pinto	Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú - DICAPI	Director General	Jr. Constitución 150, Callao	Ejercer control y vigilancia para prevenir y combatir los efectos de la contaminación acuática en general, en todo aquello que ocasione daño ecológico en el ámbito de su competencia, con la sujeción a las normas nacionales y convenios internacionales sobre la materia.
8	Alberto Martín Barandiarán Gómez	Servicio Nacional para la Inversiones Sostenible - SENACE	Presidente Ejecutivo	Av. Ernesto Diez Canseco 351 Miraflores, Lima	Revisar y aprobar los instrumentos ambientales de los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

9	Maria Alegría Zevallos	OEFA- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Presidente Consejo Directivo	Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615 - Jesús María	Organismo público adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA). Responsable de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones ambientales de los administrados bajo su ámbito de competencia y de las funciones de fiscalización de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de ámbito nacional, regional y local para que se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.
---	------------------------	---	------------------------------	--	--

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A

6.2. GRUPOS DE INTERÉS A REGIONAL

Comprendida por Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Nasca, instituciones que promueven el desarrollo de la región y de la provincia respectivamente. Cuenta con instancias correspondientes para el desarrollo de los proyectos y programas sociales.

Cuadro 7 Grupos de Interés a Nivel Regional

N°	Nombre	Institución	Cargo	Dirección	Función
1	Javier Gallegos Barrientos	Gobierno Regional de Ica	Gobernador	Av. Cutervo 920 – Ica	Órgano desconcentrado del Gobierno Regional, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mantiene relación normativa con el Ministerio de Energía y Minas y técnico - administrativa con el Gobierno Regional.
2	Oscar Elías Lucana	Municipalidad Provincial de Nasca	Alcalde	Callao 792 – Nasca	Instancia estructurada a través de diversas Gerencias como la Gerencia General, de Planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial, de Desarrollo Económico, de Infraestructura, de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de Cultura y de Desarrollo Social, las cuales cuentan con Direcciones Regionales; además cuentan con instancias especializadas en el desarrollo de programas y proyectos sociales y productivos.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.



6.3. GRUPOS DE INTERÉS A NIVEL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA E INDIRECTA SOCIAL

Los grupos de interés a nivel de Área de Influencia Directa e Indirecta está conformado por las que se ubican en el distrito de Marcona, velan por el desarrollo, por la mejora de la calidad de vida de los pobladores locales y serán susceptible de los impactos positivos del Proyecto. Se encuentran organizados en:

6.3.1. INSTITUCIONES LOCALES, Y REPRESENTATIVAS DEL ESTADO

La principal institución en el distrito está representada por la Municipalidad Distrital de Marcona que vela por las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su población. También se ubica en este orden las instituciones que salvaguardan el orden y el respeto por los derechos ciudadanos, como la subprefectura, policía nacional, juzgado de paz, la protección de los recursos naturales.

6.3.2. GREMIO Y ASOCIACIONES DE PESCADORES

Son organizaciones de tipo profesional, creadas para defender los intereses y las fuentes de ingresos de sus asociados, así como preservar los recursos hidrobiológicos. Estos gremios son de distinta envergadura, siendo la más institucionalizada la Asociación Comunidad Pesquera Artesanal del Puerto de San Juan de Marcona (COPMAR), aunque existen muchas otras organizaciones independientes que no están representadas por ella.

6.3.3. ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Las asociaciones civiles tienen fines puntuales, como la promoción del turismo como la Cámara de Comercio, industria y turismo de Marcona. Por su parte, los frentes de defensa son plataformas que agrupan a otras organizaciones de base, con el propósito de impulsar reivindicaciones y defender los derechos políticos, sociales, económicos, ambientales, culturales, u otros, de una población.

6.3.4. ORGANIZACIONES LOCALES QUE CONFORMAN A LA CIUDAD DE SAN JUAN DE MARCONA Y ADYACENTE A LA VÍA DE ACCESO

Son organizaciones de tipo territorial cuya dirección se plasma en juntas directivas elegidas participativamente (legitimidad), pero que también necesitan reconocimiento legal, por lo que deben inscribirse en Registros Públicos. Se encargan de representar a su comunidad y de gestionar, ante entidades públicas y/o privadas, la solución a sus necesidades locales, saneamiento físico legal, construcción y mejoramiento de vías, inseguridad ciudadana, insuficiencias o carencias educativas y de salud, entre otras.

6.3.5. ORGANIZACIONES DE PROGRAMAS SOCIALES



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Son organizaciones funcionales que trabajan en coordinación con las administraciones locales que gestionan los programas alimentarios. Por ello, con frecuencia se ven expuestas a recortes presupuestarios que merman su impacto y la participación de los beneficiarios locales.

6.3.6. INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Instituciones regidas por los Ministerios de Educación y Salud, responsable de la educación y salud pública.

6.3.7. ACTUALIZACIÓN DE GRUPOS DE INTERÉS

La actualización de Grupos de Interés, a febrero de 2022 se ha realizado de la siguiente manera:

- Municipalidad Distrital de Marcona a solicitud de JINZHAO remitió un directorio actualizado de Grupos de Interés y sus representantes del distrito.
- La COOPMAR, principal gremio de pescadores de Marcona, compartió su directorio de asociaciones de pesca que la integran.
- Equipo de promotores se comunicaron vía telefónica con los Grupos de Interés para actualizar la data sobre la organización.
- Revisión de los diversos portales web de las entidades gubernamentales.

La información de los Grupos Interés a nivel nacional, regional y local (del área de influencia social), serán actualizados constantemente revisando portales web, también de la interacción que tenga el Equipo de Promotores con los Grupos de Interés, y periódicamente (cada 3 meses) se volverá enviar a la Municipalidad de Marcona una solicitud de información de los Grupos de Interés actualizado.

A continuación, se presenta el cuadro de representantes de los Grupos de Interés a participar en el proceso de participación ciudadana a nivel de área de influencia social.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"***Cuadro 8** Grupos de Interés a nivel local del Área de Influencia Social

N°	Nombre	Institución	Cargo	Dirección
a) Instituciones locales, y representativas del Estado				
1	Elmo Pacheco Jurado	Municipalidad Distrital de Marcona	Alcalde	Av. Andrés Avelino Cáceres S/N San Juan de Marcona, San Juan de Marcona
2	Silvia Luisa Juárez Calizaya	Subprefectura Distrital	Subprefecta	Centro Cívico S/N San Juan de Marcona, San Juan de Marcona
3	Tnte. Walter Navarro Mendoza (*)	Policía Nacional del Perú – Marcona	Comisario	Av. Los Incas S/N, San Juan de Marcona - San Juan de Marcona
4	Marco Wilder Bernabé Naupa	Juzgado de Paz Letrado de Marcona	Juez de Paz	Calle Municipal N°100, San Juan de Marcona
5	Roberto Yokota Belaunde	Capitanía de Puerto de San Juan de Marcona	Capitán	Av. Los Incas S/N San Juan de Marcona
6	Cp. Fragata Alberto Cabrera Lopez (*)	Base Naval	Comandante	Villa Naval – San Juan de Marcona
7	Danny Cárdenas Arce	Oficina Desconcentrada de San Nicolás - Autoridad Portuaria Nacional	Jefe	Zona M. 23-D, San Juan de Marcona
8	Kent Jonathan Rosas Torres (*)	Oficina Descentralizada del Centro de Empleo del Marcona – MINTRA	Consultor de servicio de empleo dirigidos al ciudadano	Andrés Avelino Cáceres 21, San Juan de Marcona
9	Willy Hernández Chinaro (*)	Reserva Nacional De Islas, Islotes Y Puntas Guaneras (RNSIIPG) Punta San Juan	Coordinador	Dirección G-97 - Playa Hermosa San Juan de Marcona. Ica, Perú Telf. (+51 56) 525 197
b) Gremio y Asociaciones de Pescadores				
10	Pedro Román Lévano	Asociación Comunidad Pesquera Artesanal de Marcona- COPMAR	Presidente	Centro Cívico S/N, San Juan de Marcona
11	Washington Espinoza Bolas	Organización Social De Pescadores Artesanales "Apromar"	Presidente	Centro Cívico S/N, San Juan de Marcona
12	Erenio Panchillo Martinez	Asociación De Maricultores "José Olaya Balandra"	Presidente	San Juan de Marcona
12	Florentino Butrón Mamani (*)	Asociación De Maricultores "Los Hijos De Jacob"	Presidente	Centro Cívico S/N, San Juan de Marcona
13	Demetrio Corahua Bolas	Organización Social De Pescadores Artesanales "El Arca De Noé"	Presidente	San Juan de Marcona
14	Emerson Mascoco Ccancece	Asociación Maricultores De Especies Hidrológicas Buzmar	Presidente	San Juan de Marcona

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

15	Julio César Cocchi Huilcamascco	Organización Social De Pescadores Artesanales "Cristóbal Colón"	Presidente	San Juan de Marcona
16	Jorge Calvera Rojas	Organización social de pescadores artesanales San Pedro	Presidente	Centro Cívico S/N, San Juan de Marcona

N°	Nombre	Institución	Cargo	Dirección
17	Juan Carlos Saavedra Rojas (*)	Asociación de Maricultores de San Nicolás	Presidente	Centro Cívico S/N, San Juan de Marcona
18	William Oré Cansaya	Asociación de pescadores no embarcados El Almejal	Presidente	Centro Cívico, San Juan de Marcona
19	Ing. Renán Obregón Espeza	Muelle Artesanal de Pescadores	Administrador	San Juan de Marcona
20	Florentino Butrón Mamani	Asociación de Maricultores Los hijos de Jacob	Presidente	Centro Cívico S/N, San Juan de Marcona
21	Alcides Haylla Huacatayco (*)	Organización social de pescadores artesanales "Jóvenes pescadores"	Presidente	Centro Cívico S/N, San Juan de Marcona
22	Oscar Espinoza Allcaco (*)	Organización social de pescadores artesanales "Juventud del mar"	Presidente	Centro Cívico S/N, San Juan de Marcona
23	Carlos César Salazar Álvarez (*)	Asociación de maricultores Mundo marino	Presidente	Centro Cívico S/N, San Juan de Marcona
24	Jorge Augusto Jordan Parra (*)	Organización social de pescadores artesanales "Pacífico del sur"	Presidente	La Esmeralda J 16 N° 4, San Juan de Marcona
25	Leonardo Vilca Valentín (*)	Organización Social De Pescadores Artesanales "La Cueva Norte"	Presidente	San Juan de Marcona
26	Bertha Yanina Atocso Huamaní (*)	Asociación De Extractores Y Recolectores De Algas Marinas Hijos De Marcona Realmar	Vice Presidente	San Juan de Marcona
27	Nohelia Vente Mendoza (*)	Asociación De Pescadores Diomedes Vente López	Vocal (sin vigencia)	San Juan de Marcona
28	Felipe Quispe Panchillo (*)	Asociación Recolectores De Algas Marinas Los Pedregales De Km 10 Y 11 De Marcona	Presidente	San Juan de Marcona
29	Frank A. Bambaren Chacaltana (*)	Asociación De Bolichitos Artesanales De San Juan De Marcona "Juan Marcial Valenzuela"	Presidente	San Juan de Marcona
30	Juan Carlos Valdivia Suero (*)	Asociación De Pescadores Maricultores Armadores Hijos De Marcona - Copmahm	Presidente	San Juan de Marcona
c) Organizaciones de la sociedad civil				
31	Milagros Verónica Salazar Vega	Frente de Defensa de Derechos y Desarrollo del Pueblo de Marcona	Presidente	San Juan de Marcona
32	Ing. Luis Carrasco Ferreyro	Frente Único Patriótico de Marcona	Secretario General	Cercado, San Juan de Marcona

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

33	Por identificar	Frente de Defensa de Marcona	Secretario General	San Juan de Marcona
34	Job Marín Zapata Morales	CTP Marcona	Secretario General	San Juan de Marcona
35	Ulises Bedoya Maíz	Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil Predro Huillca Tecse	Secretario General	San Juan de Marcona
36	Julio César Pacheco Postigo (*)	Cámara de Comercio, industria y turismo de Marcona	Presidente	San Juan de Marcona

N°	Nombre	Institución	Cargo	Dirección
37	Jorge Luis Falconi Manrique (*)	Cámara de Comercio, producción, turismo y servicios del Distrito de Marcona	Presidente	San Juan de Marcona
38	Walter Elguera Sotelo	Club de Empleados de Shougang Hierro Perú S.A.A.	Presidente	San Juan de Marcona
39	Luis Salguero La Rosa (*)	Club de funcionarios de Shougang Hierro Perú S.A.A.	Presidente	San Juan de Marcona
40	Nilo Quispe Huamani	Sindicato de Gremio de Choferes Mototaxistas de Marcona	Secretario General	La Esmeralda C 18, San Juan de Marcona
41	Graciela Muñoz Camacho	Asociación de monitoreo ambientales y sociales del distrito de Marcona	Presidenta	A.H. Víctor Raúl E – 1, San Juan de Marcona
42	Agueda Avendaño Mejía	Asociación de mujeres en apoyo al niño y a la mujer	Presidenta	Cercado, San Juan de Marcona
d) Organizaciones locales/ localidades				
43	Edwin Villafuerte Salas	AAHH 28 de Julio	Presidente	Local comunal, San Juan de Marcona
44	Eberth Carlos Huamán Garibay	AA.HH. Bella Vista	Presidente	AA.HH. Bella Vista Mz. I Lote 9, San Juan de Marcona
45	Angélica Sarmiento Mitma	AAHH Micaela Bastidas	Presidente	San Juan de Marcona
46	Fausto Garcia Auquilla (*)	AAHH San Juan Bautista	Secretario General	San Juan de Marcona
47	Dery Falconí de Camacho	AAHH San Martín de Porres	Presidente	San Juan de Marcona
48	Yvoon Bravo Rodríguez	AAHH Víctor Raúl Haya de la Torre	Secretario General	San Juan de Marcona
49	Ruth Machado Zevallos	AAHH Villa Hermosa	Secretario General	Av. Víctor Medina Mz. C S/N, San Juan de Marcona
50	Paula Ruth Cueto Vílchez	Asentamiento Humano "Saúl Cantoral"	Presidente	San Juan de Marcona
51	María Isabel Carbajal Puma (*)	Asociación 07 de Junio	Presidente	San Juan de Marcona
52	Ana Luz Meléndez De La Cruz	Asociación de vivienda "Milagritos"	Presidente	San Juan de Marcona
53	Diomedes Vente Mendoza	Asociación de vivienda de pescadores artesanales San Pedro	Presidente	San Juan de Marcona
54	Julián Huayta Meza	Asociación Nueva Esperanza	Poblador (No Hay Directiva Actual)	San Juan de Marcona

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

55	Lola Huilcaya Tomaila	Asociación de vivienda El Palomar	Presidenta	Bloque G – 14 Dpto. 203, San Juan de Marcona
56	Alfredo Luis Chire Salas	Asociación vecinal "La Esmeralda"	Presidente	Local comunal La Esmeralda, San Juan de Marcona
57	María Huamán Hurtado	Barrio Magisterial	Ex - Dirigente (No Hay Directiva Actual)	San Juan de Marcona
58	Adalberto Boris Cabrera Canales	Callejón Cabrera	Administrador	San Juan de Marcona
59	María Maldonado Supe (*)	Campamento Electroperú	Líder (No Hay Directiva)	San Juan de Marcona
60	Inés Landa Cerdeño (*)	La Nueva Zona Libre "Pabellón Municipal"	Líder (No Hay Directiva)	San Juan de Marcona
61	Elizabeth Matilde Garibaldi Montana	Pueblo Joven "Justo Pastor"	Secretaria de economía	Local comunal Justo Pastor B16, San Juan de Marcona

N°	Nombre	Institución	Cargo	Dirección
62	Martín Vélez Paz	Pueblo Joven "Túpac Amaru"	Secretario General	Local comunal Túpac Amaru, San Juan de Marcona
63	Raymundo Zacarías Arone Díaz (*)	Asociación Zona Libre	Presidente	Cercado, San Juan de Marcona
64	Sonia Rondón	AA.HH. Rutas de Sol	Presidente	San Juan de Marcona
65	Raimundo Arones Diaz	Urb. La Paradita	Presidente	San Juan de Marcona
e) Organizaciones Sociales de Base				
66	María Songo Cervantes (*)	Comedor "Amor y Felicidad"	Presidente	San Juan de Marcona
67	Jenny Palomino Rojas (*)	Comedor "Amor y Paz" del AAHH Micaela Bastidas	Socia	San Juan de Marcona
68	Milagros Orihuela Siripaucar (*)	Comedor Asentamiento Humano "Víctor Raúl" (*)	Presidenta	San Juan de Marcona
69	María Songo Cervantes	Comedor Popular Nueva Fortaleza Ruta Del Sol (*)	Presidenta	San Juan de Marcona
70	Mariana Palomino Rojas (*)	Programa del Vaso de Leche "Micaela Bastidas" (*)	Presidenta	San Juan de Marcona
71	Isabel Tapia Arone	Vaso De Leche 7 De Junio (*)	Presidente	San Juan de Marcona
72	Sonia Gabriela Escudero Coccha	Comité del vaso de leche Bellavista	Vocal	San Juan de Marcona
73	Araceli Llocca Peña (*)	Comité del Vaso de Leche San Juan Bautista	Presidenta	San Juan de Marcona
74	Marilia Mendoza Muñoz (*)	Comité del Vaso de Leche de San Pedro	Presidenta	San Juan de Marcona
75	Susan Aquino Huanca	Comité del Vaso de Leche de San Pablo	Presidenta	San Juan de Marcona
76	Francisca Liliana Cajunsol Bances (*)	Comité del Vaso de Leche del AAHH Rutas del Sol	Presidente	San Juan de Marcona
77	Fanny Calle Ccance	Comité del Vaso de Leche del AA.HH. 28 de Julio	Presidente	San Juan de Marcona
78	Maritza Quispe Laguna	Programa del Vaso de Leche Túpac Amaru	Presidenta	Ampliación Urbana Mz. 6 Lt. 05
79	Sayth Bustinza Ortiz (*)	Comité del Vaso de Leche Víctor Raúl	Presidenta	San Juan de Marcona
80	Geraldine Cáceres Maldonado (*)	Comité del Vaso de Leche El Progreso I	Presidenta	San Juan de Marcona

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

81	Verónica Arzola Chumbile (*)	Comité del Vaso de Leche "Justo Pastor"	Presidenta	A.H. Justo Pastor Mz. B Lt. 4
82	Karen Macedo Sangama (*)	Comité del Vaso de Leche El Progreso II	Presidenta	San Juan de Marcona
f) Instituciones Educativas				
83	Lourdes Obando Corzo	I.E.I. "Santa María Goretti"	Directora	Av. Recreación S/N, San Juan de Marcona
84	Nancy Crisóstomo Pérez	I.E.P. "Apóstol Santiago"	Directora	Cercado Marcona, San Juan de Marcona
85	Maria Coello Flores	I.E.P. "Steve Jobs"	Directora	San Juan de Marcona
86	Víctor Contreras Vega	I.E. "Almirante Miguel Grau"	Directora	San Juan de Marcona
87	Ada Tineo Bendezú	I.E. "Elena Francia Ramos"	Directora	San Juan de Marcona
88	Andrea Orihuela Cavero	I.E. 23544 Coronel Francisco Bolognesi	Director	Av. Petunias S/N, San Juan de Marcona
89	Aline Bedoya de la Torre (*)	I.E. Mi Pequeño Mundo	Directora	San Juan de Marcona
90	Pilar Rivas Herrera	I.E. San Juan de Marcona	Director	San Juan de Marcona
91	Pilar Jesús Denegri Mayaute	I.E.I. "José Olaya Balandra N°270"	Directora	Zona San Pedro, San Juan de Marcona
92	Ricardo Félix Morán Aquije (*)	IE "Ricardo Palma"	Director	San Juan de Marcona

N°	Nombre	Institución	Cargo	Dirección
93	Jessica Callañaupa Cáceres(*)	IEP "Virgen de Chapi"	Directora	San Juan de Marcona
94	Aldo Donayre Peña	I.S.T. Luis Felipe de las Casas Grieve	Director	Av. Industrial S/N, San Juan de Marcona
95	Naida Bravo Tumba	I.E.P. "Manuel Scorza"	Directora	Cercado Marcona, San Juan de Marcona
96	Irma Milagros Cubas Tipismana (*)	PRONOEI MARCONA	Docente coordinadora	Zona H 11-75
97	Lily Raquel Joyo Garriazo (*)	PRONOEI Angelitos Del Saber	Promotora Educativa Comunitaria	AAHH. Micaela Bastidas
98	Graciela Jesús Machado Zevallos (*)	PRONOEI Las Perlititas De Villa Hermosa	Promotora Educativa Comunitaria	Cercado Marcona
99	Viviana Gibaja Ampuero (*)	PRONOEI Mi Mundo Feliz	Promotora Educativa Comunitaria	PJ Tupac Amaru
100	Gladys Magaly Urbano Vades (*)	PRONOEI Mi Dulce Caminar	Promotora Educativa Comunitaria	AAHH 28 de julio
101	Luz Yesenia Estacio Limasca (*)	PRONOEI Rayitos De Sol	Promotora Educativa Comunitaria	AAHH Víctor Raúl
102	Vicentina Salas Ampuero (*)	PRONOEI Angel De La Guarda	Promotora Educativa Comunitaria	PJ Justo Pastor
103	Selene Torres Córdova (*)	Centro de Salud José Paseta Bar	Jefe	San Juan de Marcona
104	Lic. Antonio Bernaola Cahua (*)	Hospital María Reiche – EsSalud	Director	San Juan de Marcona
g) Operadores turísticos				
105	Lily Salcedo (*)	Marcona Travel	Representante	San Juan de Marcona
106	Agusto Arenas (*)	Elefante Tours	Representante	San Juan de Marcona
107	Emerson Massco (*)	Leones Tours	Representante	San Juan de Marcona

Fuente: Walsh Perú, febrero 2022

(*) Corresponde a los nuevos Grupos de Interés identificados e incorporados en el cuadro en base a información proporcionada por la Municipalidad Distrital de Marcona, el gremio principal de pesca, COPMAR, y la interrelación de Equipo de Promotores que se comunicó vía telefónica con los diversos actores para actualizar el Directorio de Organización Sociales locales.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

JINZHAO cuenta con un Directorio de las organizaciones locales, en el que se registra los números telefónicos, Whatapps, correos electrónicos, y direcciones domiciliarias (en el caso de organizaciones sociales de base y actores sociales) que por ser información personal no se presenta en este documento, sin embargo, sí será alcanzada al SENACE al momento que el Titular solicite la convocatoria al Taller Participativo presencial o Audiencia Pública.

Nota: Cabe indicar que de la lista anterior de organizaciones sociales:

- La Asociación de Maricultores San Pedro, esta asociación actualmente tiene la denominación de Organización Social de Pescadores Artesanales San Pedro, cuyo presidente es Jorge Calvera.
- El Gremio de la CGTP no es referida en el listado de organizaciones remitida por la Municipalidad de Marcona.

Periódicamente JINZHAO solicitará a la Municipalidad de Marcona y COPMAR el listado actualizado de organizaciones y asociaciones integrantes.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.



7.0.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**ANTECEDENTES DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PRESENTE EIA-D**

El Plan de Participación Ciudadana inicial fue elaborado de acuerdo a la Resolución Directoral N° 006-2004-MTC/16 Reglamento de Consulta, Participación Ciudadana del Sub sector Transporte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones presentado por JINZHAO y aprobado según Informe N° 106-2017-SENACE-J-DCA-/UPIS-UGS de fecha 14 de junio de 2017, y luego su Adecuación al DL. 1500 fue presentado al SENACE para que mediante Resolución Directoral N° 00009-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 05 de febrero de 2021, la DEIN declaró la conformidad de la Modificación del Plan de Participación Ciudadana del EIA-d del Proyecto "Terminal Portuario San Juan de Marcona" (en adelante, Proyecto).

Este Plan de Participación Ciudadana presentó los mecanismos de participación ciudadana para lograr el acceso a la información y participación de la población, de las organizaciones de la sociedad civil y autoridades públicas en todo el proceso de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto, según se muestra a continuación:

Cuadro 9 Mecanismos de participación ciudadana propuestos en el PPC aprobado 2017

Mecanismo a Implementar	Antes de la Elaboración del EIA-d	Durante la Elaboración del EIA-d	Durante la Evaluación del EIA-d
• Talleres Participativos	✓ Antes de la Elaboración del EIA-d	✓ Durante la Elaboración del EIA-d	-
• Audiencia Pública	-	-	✓
• Acceso al Resumen Ejecutivo	-	-	✓
• Oficina de Información Permanente	-	✓	✓
• Buzón de Sugerencias	-	✓	✓
• Reuniones Informativas	-	✓	-
• Equipo de Promotores	-	✓	-

Fuente: Informe N° 106-2017-SENACE-J-DCA-/UPIS-UGS de fecha 14 de junio de 2017- SENACE
Elaboración: Dirección de Estudios Sociales. Walsh Perú S.A.

JINZHAO cumplió con la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana Antes de la Elaboración del EIA-d de acuerdo al PPC aprobado, tal como se demuestra en el cuadro siguiente.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”***Cuadro 10** Mecanismos de participación ciudadana ejecutados Antes de la elaboración del EIA-d

Mecanismo de participación	Etapas antes de la elaboración del EIA-d
Talleres participativos (2)	Realizado el 4 de septiembre de 2017 en el distrito de Marcona.
	Realizado el 5 de septiembre de 2017 en el distrito de Marcona.
Oficina de información permanente (*)	Ubicada en el AA.HH. San Juan Bautista Mz. M Lt. 9. con horario de atención de 10:00 am a 5:00 pm.
Buzón de sugerencias	Ubicada en el AA.HH. San Juan Bautista Mz. M Lt. 9. con horario de atención de 10:00 am a 5:00 pm. Acta Notarial de Constatación N° 010-2017/NUV de fecha 29 de agosto de 2017.
Reuniones informativas	Se realizaron diecisiete (17) reuniones informativas con las diferentes asociaciones representativas del área de influencia directa social, de enero a octubre de 2018.
Equipo de promotores	Liderado y promovido de forma directa con el Titular del Proyecto.

(*) La Oficina de Información Permanente física, por motivo de pandemia de COVID-19 no se encuentra en atención al momento de redacción del presente documento.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales. Walsh Perú S.A.

Luego, considerando el contexto de emergencia nacional y las medidas sanitarias para prevenir, controlar y evitar la propagación del COVID-19, y en atención a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, a través del cual se establecen medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, Privada y Público Privada ante el Impacto del COVID-19; el Titular presentó la Modificación del Plan de Participación Ciudadana con la adecuación de los mecanismos obligatorios y complementarios, el cual fue aprobado con R.D. N° 00009-2021-SENACE-PE/DEIN.

Asimismo, JINZHAO ha cumplido con la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana Durante la Elaboración del EIA-d de acuerdo al PPC aprobado.

Cuadro 11 Mecanismos de participación ciudadana ejecutados Durante Elaboración del EIA-d

N°	Mecanismo de Participación	Grupos de interés implicados en la actividad	Medios de implementación
Mecanismos Obligatorios Durante la etapa de elaboración del EIA-d			
		Autoridades y población general del AID y AISI.	<ul style="list-style-type: none"> Canal Éxitos TV.



1	Taller Participativo Virtual (realizado el 10 setiembre del 2021)	<ul style="list-style-type: none"> Un programa de TV con duración de 4 horas. Retransmisión en vivo del Taller Participativo por radio, aplicativo celular y Facebook Live de JINZHAO con permanencia en la página de Facebook hasta la entrega del EIA-d. 	<ul style="list-style-type: none"> Retransmisión a través de Éxitos Radio y aplicativo celular del canal (disponible en el sistema operativo móvil Android) Facebook de JINZHAO Jueves, viernes o sábado en el rango horario de 4:00 pm a 9:00 pm (Horario Estelar) Convocatoria: Spot radial (Éxitos Radio y Éxitos TV), afiche informativo y perifoneo: realizados 10 días calendario previos al taller
---	---	--	---

Nº	Mecanismo de Participación	Grupos de interés implicados en la actividad	Medios de implementación
Mecanismos Complementarios durante las etapas de elaboración del EIA-d			
2	Canal de atención virtual de atención/respuesta: Llamadas telefónicas, mensajería de texto, mensajería instantánea WhatsApp	Autoridades y población general del AIDS y AIIS	<ul style="list-style-type: none"> Número celulares corporativos (980642610 / 949172145) para la recepción de llamadas telefónicas, mensajes de texto o WhatsApp. Formato de registro de consultas. Facebook de JINZHAO (https://www.facebook.com/terminalportuarioJiinzhao).
3	Buzón de sugerencias virtual	Autoridades y población general del AIDS y AIIS	https://forms.office.com/r/sf4rvvZ6gf
4	Reuniones informativas virtuales	Autoridades y población general del AIDS y AIIS	<ul style="list-style-type: none"> Plataforma virtual Zoom Convocado previo a realización del taller participativo no virtual, el 18, 26 y 27 de agosto del 2021
5	Equipo de promotores virtual	Autoridades y población general del AIDS y AIIS	<ul style="list-style-type: none"> Se realizaron entrevistas vía teléfono, previo al taller; siete (7) días calendario antes del taller (del 03 al 09 de setiembre) y siete (7) calendarios posteriores al taller (del 14 al 19 de setiembre).
6	Distribución de cartilla informativa digital	Autoridades y población general del AIDS y AIIS	<ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico. WhatsApp. Distribuido 10 días calendario previos al taller.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales. Walsh Perú S.A.

Por lo tanto, a fin de continuar con el cumplimiento de los Mecanismos de Participación Ciudadana Durante la Elaboración y Evaluación del EIA-d, JINZHAO como conector de la realidad social y de los medios de comunicación locales continúa adecuando las acciones utilizando para ello los medios virtuales y electrónicos disponibles considerando la importancia de los siguientes principios:

- **Seguridad:** Los medios propuestos cumplen con los objetivos de participación ciudadana salvaguardando la integridad de la población de Marcona en el marco de la coyuntura de emergencia sanitaria por el COVID- 19.
- **Accesibilidad:** Medios de fácil acceso considerando que la población cuenta con celulares y redes sociales, entre ellas Facebook.



- **Comodidad:** La población interesada podrá acceder a los eventos participativo desde la comodidad de su hogar, teléfonos inteligentes o computadoras con acceso a internet.

De acuerdo al Censo 2017, en el área de Marcona, los servicios de comunicación e información más ampliamente difundidos son la telefonía celular (93,7 %), la televisión (88,5 %), televisión por cable (59,7 %), y la radio (57,6 %). En un porcentaje no menos importante, disponen de una computadora (44,0 %) y de conexión a internet domiciliaria (35.6 %)⁷

Es preciso señalar que es mediante su aparato telefónico celular, que la población de Marcona accede a diversas fuentes de información como redes sociales (Facebook) donde incluso algunos medios locales re transmiten sus contenidos; además de utilizar la mensajería instantánea a través de WhatsApp.

Es por ello que luego del análisis, y ante la posibilidad de seguir utilizando medios de comunicación de diversa índole, se plantea continuar en la implementación de los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

- **Taller Participativo adicional / Audiencia Pública**, exposición didáctica a través de una señal de televisión local con transmisión en simultaneo a través de medios radiales o tv local, Facebook Live.
- **Acceso al Resumen Ejecutivo**, se propone la entrega solo en versión digital teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria que se vive en el país.
- **Canales de atención virtual de atención/respuesta**, que suplirá las funciones de la Oficina de Información Permanente a fin de absolver las interrogantes que pudiera tener la población con respecto al Proyecto durante las etapas de elaboración y evaluación del estudio.
- **Buzón de Sugerencias Virtual**, se ha adecuado a la forma virtual a través de la habilitación de un enlace de consultas virtual.
- **Reuniones Informativas Virtuales**, las cuales se desarrollarán a través de la plataforma virtual Zoom a fin de mantener las líneas de comunicación con las asociaciones y grupos de interés que forman parte del área de influencia social. Se tiene previsto realizar reuniones informativas de manera presencial con representantes o directivas de las diversas organizaciones.
- **Equipo de Promotores Virtual**, personal de Relaciones Comunitarias de JINZHAO y de la consultora que buscará mantener el relacionamiento y la interacción con la población del área de influencia sin exposición de las partes, a través de llamadas telefónicas a actores y representantes sociales clave antes y después de los eventos. Se prevé la interacción directa con los representantes manteniendo las medidas de bioseguridad.
- **Distribución de Cartilla Informativa Digital**, pieza gráfica diseñada y diagramada con el objetivo de informar de forma clara, didáctica y sencilla los alcances del Proyecto, resultados de Línea de Base Ambiental y Social, Impactos y EMA (según sea el caso). La entrega es de manera virtual y en físico.

⁷ Censo 2017, XII de Población – VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas; INEI.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ADECUACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA VIRTUALIDAD

Asimismo, en los siguientes cuadros se sustenta que cada mecanismo de participación ciudadana está cumpliendo con las 4 condiciones del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1500.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cuadro 12 Condiciones de cumplimiento de Mecanismos de Participación Ciudadana, Obligatorios

Condiciones del Art.6, del DL N°1500	Mecanismos propuestos		
	Taller Participativo Adicional, modalidad No Presencial	Audiencia Pública en modalidad No Presencial	Acceso al Resumen Ejecutivo digital

Av. Rivera Navarrete N°
525 San Isidro, Lima 27,
Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



<p>a. Que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del Proyecto de inversión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El carácter masivo de la radio, tv, redes sociales, asegura que la información pueda llegar a más personas, desde el lugar de donde esté • La exposición didáctica será desde una plataforma virtual retransmitido por una señal de radio y televisión local con transmisión en simultaneo a través de Facebook de JINZHAO. • Los medios señalados anteriormente son conocidos por la población local, de fácil acceso considerando que la población cuenta con celulares y es asidua de las redes sociales. • La población interesada podrá acceder al Taller Participativo No presencial Adicional desde la comodidad de su hogar, teléfonos inteligentes o computadoras con acceso a internet. • La población también podrá hacer uso de WhatsApp y/o números telefónicos habilitado durante la ejecución de los mecanismos del Taller Participativo No presencial. En la mayoría de localidades se cuenta con cobertura de Movistar, Entel, Bitel o Claro. La comunicación que se desarrolle a través de este medio será inmediato dadas las características de la comunicación por teléfono celular. 	<ul style="list-style-type: none"> • La exposición será desde una plataforma virtual, retransmitido por una señal de radio y televisión local y en simultaneo a través de Facebook de JINZHAO. • Los medios señalados anteriormente son de conocidos por la población, de fácil acceso considerando que la población cuenta con celulares y redes sociales, entre ellas Facebook de JINZHAO. • El carácter masivo de la radio, tv, redes sociales, asegura que la información pueda llegar a más personas, desde el lugar de donde esté • La población interesada podrá acceder al Audiencia Pública no Presencial desde la comodidad de su hogar, teléfonos inteligentes o computadoras con acceso a internet. • La población también podrá hacer uso de WhatsApp y/o números telefónicos habilitado durante la ejecución de los mecanismos de la Audiencia Pública. • Se considera que la Audiencia Pública, se realicen en día y horario adecuado en que las personas puedan estar liberadas de trabajo o actividades domésticas. • De acuerdo al Censo 2017, en el área de Marcona, los servicios de comunicación e información más 	<ul style="list-style-type: none"> • DS-002-2009-MINAM, Artículo 34, numeral 5 indica “El EIA y su respectivo resumen ejecutivo deberán estar a disposición de los interesados desde la fecha en que se publique el aviso de convocatoria hasta la fecha o fechas de la audiencia, inclusive. El resumen ejecutivo deberá estar redactado en un lenguaje sencillo, en idioma castellano y el dialecto de la población donde se ejecutaría el proyecto.” • El Resumen Ejecutivo deberá estar redactado en un lenguaje sencillo, en idioma castellano que es el predomina en zona de influencia. • La difusión de información por el medio virtual del EIA-D y Resumen Ejecutivo en archivo digital, será entregada y dispuesta a las instituciones de gobierno competentes: SENACE, Gobierno Regional de Ica, Municipalidad Provincial de Nasca y Municipalidad Distrital de Marcona. • El SENACE en el aviso de convocatoria a la Audiencia Pública comunicará la disposición del público en general, la versión impresa y el enlace web para la descarga en versión digital desde el portal del SENACE, de la misma manera se dispondrá de un correo para que la población en general pueda realizar sus aportes, comentarios u observaciones al EIA-D • A través de los otros mecanismos de participación ciudadana se comunicará a la población la disposición del EIA- D y su Resumen Ejecutivo para
--	---	--	---



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Condiciones del Art.6, del DL N°1500	Mecanismos propuestos		
	Taller Participativo Adicional, modalidad No Presencial	Audiencia Pública en modalidad No Presencial	Acceso al Resumen Ejecutivo digital
	<ul style="list-style-type: none"> Este mecanismo cumple con los objetivos de participación ciudadana salvaguardando la integridad de la población de Marcona en el marco de la coyuntura de emergencia sanitaria por el COVID-19. Se considera que el Taller Participativo No Presencial, se realicen en día y horario adecuado en que los pobladores puedan estar liberadas de trabajo o actividades domésticas. De acuerdo al Censo 2017, en el área de Marcona, los servicios de comunicación e información más ampliamente difundidos son la telefonía celular (93,7 %), la televisión (88,5 %), televisión por cable (59,7 %), y la radio (57,6 %). En un porcentaje no menos importante, disponen de una computadora (44,0 %) y de conexión a internet domiciliaria (35.6 %). 	<p>ampliamente difundidos son la telefonía celular (93,7 %), la televisión (88,5 %), televisión por cable (59,7 %), y la radio (57,6 %). En un porcentaje no menos importante, disponen de una computadora (44,0 %) y de conexión a internet domiciliaria (35.6 %).</p> <ul style="list-style-type: none"> En la mayoría de localidades se tiene cobertura de Movistar, Entel, Bitel o Claro. La comunicación que se desarrolle a través de este medio será inmediato dadas las características de la comunicación por teléfono celular. 	<p>que puedan realizar sus aportes y sugerencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> El Titular pondrá a disposición un link de descarga en la plataforma "Drive" de Google, para que la ciudadanía interesada pueda acceder a la descarga del EIA-D y su Resumen Ejecutivo, previo registro de datos. La información que se accede a través del Resumen Ejecutivo del Proyecto por parte de los grupos de interés, autoridades y demás interesados, ayudará a conocer mejor las características del proyecto Terminal Portuario y conllevará a un mejor entendimiento de los impactos positivos y las medidas de manejo ambiental y social.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<p>b. Que el canal de recepción de aportes, sugerencias o comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Desde el momento de la convocatoria al Taller No Presencial se dispondrá de canales de recepción y atención para el público en general, como es números telefónicos, correo, y formulario digital de consultas.• Durante el pleno desarrollo del Taller No Presencial se dispondrá de un número telefónico de atención gratuito para que	<ul style="list-style-type: none">• Desde el momento de la convocatoria a la Audiencia Pública se dispondrá de canales de recepción y atención para el público en general, como es números telefónicos, correo, y formulario digital de consultas.• Durante el pleno desarrollo de la Audiencia se dispondrá de un número	<p>Los canales de recepción, aportes, sugerencias o comentarios serán comunicados por medios diarios, radio, y estará disponible desde el periodo que se ha realizado la publicación en los diarios.</p>
---	---	--	--



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Condiciones del Art.6, del DL N°1500	Mecanismos propuestos		
	Taller Participativo Adicional, modalidad No Presencial	Audiencia Pública en modalidad No Presencial	Acceso al Resumen Ejecutivo digital
	<p>la población en general y en especial la de menores recursos pueda realizar sus aportes o consultas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante el desarrollo del Taller No Presencial se contará con líneas telefónicas, Whatsapp, link virtual de consultas, y el Facebook para que la población en general realice sus consultas en tiempo real. • El Equipo de Promotores recabará vía virtual o presencial las consultas, sugerencias o aportes previo al desarrollo del Taller, las mismas que serán leídas y respondidas durante el Taller. 	<p>telefónico de atención gratuito para que la población en general y en especial la de menores recursos pueda realizar sus aportes o consultas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante el desarrollo de la Audiencia Pública se contará con líneas telefónicas, Whatsapp, link virtual de consultas, y el Facebook para que la población en general realice sus consultas directamente y en tiempo real. • El Equipo de Promotores recabará vía virtual o presencial las consultas, sugerencias o aportes previo al desarrollo de la Audiencia Pública, las mismas que serán leídas y respondidas durante el Taller. 	



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<p>c. Que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Durante el desarrollo del Taller No Presencial y muy especial en la etapa de consultas, el moderador o representante del SENACE al momento de dar pase a la intervención de la persona que ha pedido la palabra, indicará que previamente se identifique con sus nombres completos, número de DNI, si es representante o cargo de alguna institución, y lugar desde donde se comunica. Además, se le conminará a la que la intervención se centre en los objetivos del Taller y de lo expuesto por los especialistas de la empresa titular y la consultora. • Los formatos de intervención virtual que 	<ul style="list-style-type: none"> • Durante el desarrollo del Taller No Presencial y muy especial en la etapa de consultas, el moderador o representante del SENACE al momento de dar pase a la intervención de la persona que ha pedido la palabra, indicará que previamente se identifique con sus nombres completos, número de DNI, si es representante o cargo de alguna institución, y lugar desde donde se comunica. Además, se le conminará a la que la intervención se centre en los objetivos del Taller y de lo expuesto por los especialistas de la empresa titular y la consultora. 	<p>Para solicitar una copia del resumen ejecutivo en formato impreso o digital ante cualquier entidad mencionada, el ciudadano deberá registrar su solicitud en el formato que proporcione la misma. En ese formato deberá indicar sus datos generales: Nombres y apellidos, DNI, lugar de procedencia, institución a la que representa.</p> <p>Para la descarga del portal del SENACE de igual manera, el interesado deberá registrar sus datos generales.</p> <p>Para la descarga del Resumen Ejecutivo desde el link de la plataforma "Drive" de Google, el interesado deberá registrar sus datos en un formato que se adjuntará.</p>
--	---	---	--



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Condiciones del Art.6, del DL N°1500	Mecanismos propuestos		
	Taller Participativo Adicional, modalidad No Presencial	Audiencia Pública en modalidad No Presencial	Acceso al Resumen Ejecutivo digital
	se pondrá a disposición del público tendrán la sección de identificación de la persona que realiza la consulta.	<ul style="list-style-type: none"> Los formatos de intervención virtual que se pondrá a disposición del público tendrán la sección de identificación de la persona que realiza la consulta. 	
d. Que el ciudadano/a tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios.	<ul style="list-style-type: none"> Previo al desarrollo (etapa de convocatoria) y durante el desarrollo del Taller Participativo el público en general tendrá a disposición todos los canales de comunicación: plataforma zoom, radio, tv, Facebook, líneas telefónicas, para que comunique sus aportes, sugerencias y comentarios. 	<ul style="list-style-type: none"> En la etapa de convocatoria y durante el desarrollo de la Audiencia Pública el público en general tendrá a disposición todos los canales de comunicación: plataforma zoom, radio, tv, Facebook, líneas telefónicas, para que comunique sus aportes, sugerencias y comentarios. 	Los ciudadanos interesados en tener conocimiento del instrumento ambiental y su Resumen Ejecutivo tendrán todas las posibilidades de acceder ya sea de manera física, presentando su requerimiento ante las entidades donde se ha dispuesto el instrumento o descargando desde un enlace web, este último estará disponible las 24 horas del día.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales. Walsh Perú S.A.

Cuadro 13 Condiciones de cumplimiento de Mecanismos de Participación Ciudadana, Complementarios

Condiciones del Art.6, del DL N°1500	Mecanismos propuestos				Reuniones informativas
	Canales de Atención virtual	Distribución de Material Informativo	Equipo de Promotores	Buzón de Sugerencias	

Av. Rivera Navarrete N°
525 San Isidro, Lima 27,
Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<p>a. Que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del Proyecto de inversión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El equipo de promotoras y gestión social de JINZHAO es el encargado del manejo de los canales de atención virtual que responderá de manera oportuna las consultas de la población; específicamente a más tardar dentro de los 7 días 	<ul style="list-style-type: none"> • El material informativo, será distribuido a través de los canales de atención virtual y a través de las interacciones del equipo de promotoras sociales. • La información difundida a través del Material Informativo 	<ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con un directorio actualizado de Grupos de Interés con números telefónicos, correos, direcciones que será base para el Equipo de Promotores se interrelaciones efectiva y oportunamente con los diferentes actores sociales brindándole información con 	<ul style="list-style-type: none"> • Al igual que todos los mecanismos, será oportuna porque se comunicará su operatividad y atención desde el inicio del proceso de participación ciudadana. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se promoverá la realización de reuniones informativas virtuales o semipresenciales con representantes de los grupos de interés. • La metodología de la reunión informativa permite la transmisión
--	--	--	---	--	--



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Condiciones del Art.6, del DL N°1500	Mecanismos propuestos				
	Canales de Atención virtual	Distribución de Material Informativo	Equipo de Promotores	Buzón de Sugerencias	Reuniones informativas
	<p>calendario de recibida la consulta.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las llamadas telefónicas son de respuesta inmediata y cuando se identifique una llamada perdida se devolverá de inmediato la misma, así como los mensajes de texto y WhatsApp. En la mayoría de localidades se cuenta con cobertura de Movistar, Bitel y Claro. La comunicación que se desarrolle a través de este medio será inmediato dadas las características de la comunicación por teléfono celular. El Sistema 3,5G de las operadoras de telefonía, permite conectividad a través de mensajería instantánea, y acceso a internet, lo que facilitará no solo la comunicación sino el envío de información en formato digital. 	<p>será efectiva ya que contendrá información del Proyecto y de las actividades durante la elaboración del EIA- d, indicando además los canales de recojo de consultas y aportes por parte de la población.</p> <ul style="list-style-type: none"> El envío de Material Informativo, contará con mensajes previos de coordinación de envío y confirmación de recepción, de manera que los actores sociales estén atentos a su recepción y lectura. 	<p>respecto al Proyecto y el avance del estudio ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> El Equipo de Promotores se comunicará periódicamente a través de los medios de comunicación virtual. En caso el Equipo de Promotores realice actividad presencial, la interrelación será respetando los protocolos de bioseguridad. 	<ul style="list-style-type: none"> La instalación del buzón electrónico se ha dado desde el inicio de implementación de los mecanismos de participación ciudadana y continuará luego de la Audiencia Pública. <p>Se instalará un buzón de consultas y aportes físico en aquellas localidades con los que no cuenten con una señal de conectividad digital.</p>	<p>directa sin intermediarios información con respecto al Proyecto y el estudio ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los grupos de interés del área de influencia cuenta con la experiencia de participación en eventos informativos (talleres y/o audiencia) de modo virtual. En situaciones que se programe reuniones semipresenciales, estas serán respetando las medidas de bioseguridad por COVID-19 y respetando los aforos permitidos y del recinto.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

b. Que el canal de recepción de aportes, sugerencias o	<ul style="list-style-type: none"> • Los canales de atención virtual ya se encuentran disponibles desde el inicio de 	<ul style="list-style-type: none"> • Los pobladores de las localidades del AIDS conocerán, a través del material informativo, 	<ul style="list-style-type: none"> • JINZHAO cuenta con un responsable de Gestión Social de manera permanente y equipo de Promotoras para atención de 	<ul style="list-style-type: none"> • Por ser un mecanismo de soporte, permitirá complementar los canales de atención 	<ul style="list-style-type: none"> • JINZHAO programará y convocará a reuniones informativas con Grupos de Interés de influencia
--	---	--	--	---	---



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Condiciones del Art.6, del DL N°1500	Mecanismos propuestos				Reuniones informativas
	Canales de Atención virtual	Distribución de Material Informativo	Equipo de Promotores	Buzón de Sugerencias	
comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana.	<p>la implementación de la participación ciudadana, a la actualidad y permanecerán hasta finalizar el periodo que toma la participación ciudadana.</p> <ul style="list-style-type: none"> La cobertura y tecnología que las operadoras ofrecen en la zona, permite que la mayoría de la población pueda acceder a los diversos Canales de Atención Virtual. 	<p>información del Proyecto, sobre el estudio ambiental información respecto a los canales de Atención Virtual; a través de los cuales podrá hacer sus aportes, sugerencias y comentarios</p> <ul style="list-style-type: none"> La implementación de este mecanismo está desde el inicio del proceso de participación ciudadana y continuará con diferente temática a medida del avance de la realización del estudio ambiental. 	<p>los ciudadanos que quieran realizar sus aportes, sugerencias y comentarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> Este personal social estará disponible a atender (en un horario establecido) todas las llamadas o comunicaciones que la población local realice. 	<p>virtual, sobre todo en aquellas poblaciones que pudieran tener limitaciones de conectividad.</p>	<p>alta, con la asociación o gremios de pescadores, organizaciones vecinales, instituciones gubernamentales con ámbito de acción sobre la zona de influencia directa sin embargo si alguna organización social solicitase recibir mayor información o reunirse con representante dela empresa esta se programarán en el más corto plazo. Es decir, de esta manera, la implementación de este mecanismo está en latente implementación a lo largo del proceso de participación ciudadana.</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<p>c. Que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A través de los canales de atención virtual se solicitará y registrará la identificación (nombre, DNI, procedencia, organización) del ciudadano que participa con sus aportes a través de los diferentes canales propuestos. • En general todos los registros de los Canales de Atención Virtual de Consultas, cuentan 	<ul style="list-style-type: none"> • Las consultas y comentarios de la población que pudieran surgir a raíz de la recepción del material informativo, serán canalizadas ya sea a través de los Canales de Atención virtual de manera que se podrá identificar al ciudadano que realiza las consulta. • De manera complementaria, en todos los materiales de 	<ul style="list-style-type: none"> • El protocolo de interrelación virtual del Equipo de Promotores implica los siguientes pasos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Presentación del Promotor (a). ○ Motivo de la llamada o interacción e información a brindar. Sobre el Proyecto y el estudio ambiental. ○ Identificación del actor social, nombre, DNI, institución, cargo, procedencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las consultas y comentarios que pudieran surgir a raíz de la información recibida por diversos medios, serán canalizadas ya sea a través de los Canales de Atención virtual de Consultas o a través del buzón instalado en las localidades focalizadas, los cuales cuentan con 	<ul style="list-style-type: none"> • Cada reunión informativa contará con un registro de asistencia. • Para los ciudadanos que se conecten vía virtual, se les pedirá que se registren en el chat de la reunión, indicando su nombre y apellido, DNI, procedencia y representatividad de
--	---	---	---	--	--



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Condiciones del Art.6, del DL N°1500	Mecanismos propuestos				Reuniones informativas
	Canales de Atención virtual	Distribución de Material Informativo	Equipo de Promotores	Buzón de Sugerencias	
	con un formato para registrar la comunicación que llegue a través de los diferentes canales de con los que cuenta. Este formato considera solicitar a la persona su identificación, entre ellos nombres y apellidos, DNI, y localidad de donde se comunica	difusión de los mecanismos se recalcará la importancia de la identificación del poblador que ejerce su derecho de participación	<ul style="list-style-type: none"> ○ Consulta, sugerencia, aporte. ○ Respuesta brindada. 	<p>formatos que registran a la persona que realiza las consulta.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La información consignada en los formatos de registro (OIP virtual y buzón de consultas) permitirán la identificación del poblador que realizó la consulta debido a que es un dato que se solicita en dichos formatos. ● Así mismo en todos los materiales de difusión de los mecanismos se recalcará la importancia de la identificación del poblador que ejerce su derecho de participación. 	<p>alguna organización.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Si se da las reuniones semipresenciales, los ciudadanos que asistan se registrarán en un listado de asistentes indicando sus datos generales como nombre, DNI, organización y cargo, procedencia.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<p>d. Que el ciudadano/a tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La OIP Virtual ofrece un amplio espacio (horario de oficina) y diversos otros canales de comunicación para que el ciudadano pueda comunicarse. • La población podrá desarrollar sus consultas, sugerencias y comentarios de manera virtual las 24 horas del día, los 7 días 	<ul style="list-style-type: none"> • Las consultas y comentarios de la población serán canalizadas a través de los canales de atención virtual en diversas oportunidades de interacción, y serán atendidas oportunamente por el equipo de gestión social de JINZHAO o las promotoras sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> • La propia dinámica que se genera en la interrelación entre el o la promotora con el poblador o grupo de interés permite un dialogo directo e intercambio de ideas, consultas o sugerencias en tiempo real o directo. 	<ul style="list-style-type: none"> • El buzón de consultas y aportes virtual y los instalados en las localidades focalizadas, brindará a estas poblaciones la posibilidad cercana y accesible para realizar sus consultas y aportes, en caso tenga dificultades de conexión o así lo prefiera. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las reuniones informativas ya sea presencial o virtual, tendrá un momento de intervención o de preguntas para que los pobladores que estén conectados virtual o estén presentes puedan realizar sus consultas directamente, sin restricción y libremente,
--	--	---	--	---	---



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Condiciones del Art.6, del DL N°1500	Mecanismos propuestos				Reuniones informativas
	Canales de Atención virtual	Distribución de Material Informativo	Equipo de Promotores	Buzón de Sugerencias	
	calendario de la semana, sin embargo, serán respondidas por el área de Relaciones Comunitarias en horario lunes a viernes, 9:00 am a 4:00 pm y sábado de 9:00 am a 1:00 pm			<ul style="list-style-type: none"> La instalación de buzones en las localidades focalizadas, estarán implementados adecuadamente (con formatos suficientes y lapiceros), facilitarán la realización de consultas de la población. 	siempre que este enfocado a la temática del evento.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales. Walsh Perú S.A.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Av. Rivera Navarrete N°
525 San Isidro, Lima 27,
Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



7.1. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA OBLIGATORIOS

SENACE a través del informe N° 00086-2022-SENACE-PE/DEIN en atención de la consulta técnica sobre cambios realizados en el Proyecto Terminal Portuario San Juan de Marcona, solicitado por Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A. describe que *“el PPC aprobado contiene la información de la descripción del Proyecto y sus componentes, los mismos que serían modificados por el Titular y que no coinciden con los TdR aprobados mediante Resolución Directoral N° 00151-2017-SENACE/DCA, de forma tal que dichas modificaciones **no fueron informadas a la ciudadanía del área de influencia del Proyecto en el último Taller Participativo No Presencial, realizado el 10 de setiembre de 2021, ni fueron informadas en las actividades previas correspondientes al desarrollo del referido Taller Participativo No Presencial.***

Continua indicando que *“entre los hallazgos obtenidos en la Avanzada Social realizada del 7 al 9 de diciembre de 2021 por la DEIN SENACE, se identificó la falta de cobertura de los medios de comunicación (telefonía, internet) en Marcona, también se verificó que la información personal de los representantes de los grupos de interés no se encontraron actualizados, y que existirían nuevos grupos de interés por el crecimiento urbano o de asentamientos humanos en el distrito de Marcona, lo cual hace necesario que el Titular actualice el listado de los grupos de interés para la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana al identificarse un escenario de desinformación y manejo de información errónea sobre el Proyecto”*

En ese sentido, el SENACE concluye que corresponde al Titular solicitar la modificación del PPC a la autoridad ambiental competente para garantizar el Principio de Participación que *“promueve la intervención informada y responsable de todos los interesados en el proceso de evaluación de impacto ambiental, para una adecuada toma de decisiones y lograr la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de inversión acordes con los objetivos del SEIA”*, establecido en el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley del SEIA.

En esa línea, JINZHAO seguirá comunicando con más intensidad información precisa y concreta acerca de los cambios que propone realizar al Proyecto, a través de diferentes mecanismos participativos. En el caso de los mecanismos obligatorios, se amerita el desarrollo de un Taller Participativo No Presencial (adicional) durante la etapa de elaboración del EIA-d, previo de la presentación del EIA-d ante la autoridad ambiental competente y, como mecanismos complementarios, se reforzará todos los planteados tanto en la etapa de difusión e implementación de las estrategias comunicativas con la ciudadanía y grupos de interés del área de influencia del Proyecto en el actual contexto sanitario.

Por lo tanto, JINZHAO procede a informar sobre las modificaciones del diseño y alcances finales del Proyecto a la ciudadanía y grupos de interés del área de influencia a través de la realización de un Taller Participativo No Presencial adicional y el continuar con el desarrollo de los otros mecanismos complementarios.

7.1.1. TALLER PARTICIPATIVO NO PRESENCIAL ADICIONAL DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EIA-D



Se propone la difusión de un video explicativo acerca de la nueva Descripción del Proyecto y los resultados de las Líneas de Base Ambiental y Social, la identificación de Impactos Ambientales en cada etapa del Proyecto, y Plan de Manejo Ambiental utilizando para ello una plataforma digital ZOOM, y retransmitido en un espacio de televisión local de la ciudad de Marcona en horario estelar. Asimismo, será retransmitido a través de la radio que posee el mismo canal (Éxitos Radio) y que a su vez también cuenta con una app celular que también transmite sus contenidos de televisión y radio por esa vía y se encuentra a disposición de la población a través del sistema operativo móvil Android (se ubica como "éxitos tv Marcona" en el Play Store) así como a través del "Facebook Live" de JINZHAO. Cabe mencionar, que el video explicativo en mención será revisado previamente por SENACE antes de su difusión.

A continuación, los criterios de selección considerados para la elección de estos medios:

1. Los resultados del trabajo de campo realizado en septiembre de 2017, muestran que los medios de comunicación más usados en el área de influencia son la televisión y la radio, con proporciones similares 41,6 % y 40,8 % respectivamente⁸. Asimismo, por su parte, el acceso a la telefonía celular alcanza el 93,7 % según los resultados del Censo 2017⁹.
2. Esta data numérica, se relaciona con los resultados del Estudio Cuantitativo sobre el Consumo Televisivo y Radial en Adultos¹⁰ que se realizó en octubre de 2019. Dicho estudio, detalla que los medios con mayor presencia en los hogares a nivel de la región Ica son la televisión (100,0 %), la radio (91,0 %) y en tercer lugar destaca la tenencia de celulares multimedia (88,0 %), lo cual refleja una fuerte tendencia con respecto al uso de estos medios de comunicación.
3. El portal Geo Perú, detalla dentro de sus resultados respecto a la brecha digital existente en el distrito de Marcona, que el 35,6 % de los hogares cuentan con acceso a internet, el 93,7 % de los hogares cuenta con por lo menos un teléfono celular y el 44% posee una PC, Laptop o Tablet¹¹.
4. El portal del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), detalla que la cobertura móvil en el distrito de Marcona la brindan las operadoras Claro, Movistar, Entel y Bitel considerando una tecnología móvil cuya cobertura de red es diversa (2G, 2.5G, 3G, 3.5G y 4G¹².
5. La empresa consultora en estudios de mercado, Ipsos Perú, realizó en el mes de junio de 2020 (durante la cuarentena COVID-19) el estudio denominado "Uso de Redes Sociales entre Peruanos Conectados 2020" el cual dentro de sus principales resultados menciona que se estima que en el Perú Urbano existen 13.2 millones de usuarios de redes sociales que

⁸ Trabajo de campo, septiembre de 2017.

⁹ Censo 2017, XII de Población – VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas; INEI.

¹⁰ Estudio Cuantitativo sobre Consumo Radial y Televisivo, octubre de 2019.

<http://www.concortv.gob.pe/investigacion/estudios-cuantitativos/2019-estudio-sobre-consumo-televisivo-y-radial-2/>

¹¹ <https://visor.geoperu.gob.pe/reporte/110304>

¹² <https://www.ipsos.com/es-pe/uso-de-redes-sociales-entre-peruanos-conectados-2020>



representan el 78 % de la población entre 18 y 70 años de edad siendo Facebook y WhatsApp las redes sociales más utilizadas con una preferencia del 94 % y 86 % respectivamente¹³. Estos resultados asociados a la brecha digital y la cobertura móvil y tecnológica con la que cuenta el distrito de Marcona, nos permiten inferir que la retransmisión del Taller Participativo Virtual a través del Facebook de JINZHAO también aportará en el incremento y participación de los pobladores en el evento.

6. Los canales de televisión con mayor sintonía son Frecuencia Latina (48,0 %) y América Televisión (21,4 %), seguidos por Cadena Sur – Canal 11 (16,2 %)¹⁴, este último de origen local sin embargo su implementación técnica es limitada para el desarrollo de este tipo de transmisiones simultáneas. Por otro lado, la sintonía radial es diversa y amplia ubicándose también a Cadena Sur y Radio Éxitos con preferencias del 3,84 % y 2,74 % respectivamente con los mayores niveles de sintonía a nivel local¹⁵.

Al respecto, no se ha encontrado información secundaria asociada a un estudio de medios de comunicación a nivel del distrito de Marcona básicamente porque los canales de televisión y emisoras radiales de alcance local no miden su índice de audiencia a través del "rating" básicamente porque cada punto de rating equivale en promedio a un total de 91 662 personas¹⁶ por lo que el número de la población total del distrito sería insuficiente para llevar a cabo dicha medición (24 673 personas¹⁷).

Sin embargo, y como se ha mencionado previamente, el esfuerzo de exposición de ambos medios de comunicación (Éxitos TV y Éxitos Radio), así como de su aplicativo celular y el Facebook de JINZHAO durante la etapa de convocatoria será intensivo a fin de garantizar la participación de la mayor parte de la población en el Taller Participativo Virtual.

7. Ambos medios de comunicación (Éxitos TV y Éxitos Radio) se caracterizan por manejar una grilla de contenidos de corte imparcial, convirtiéndose así en plataformas de comunicación propicias para la transmisión de información respecto al Proyecto.
8. Con respecto a temas de conexión, tanto Éxitos TV como Éxitos Radio poseen una buena implementación a nivel técnico y virtual, lo que garantiza el óptimo desarrollo del Taller Participativo.
9. En el marco del estudio cuantitativo que se desarrolló en septiembre de 2017 a fin de obtener información para la Línea de Base Social, al consultarle a la población sobre la mejor forma o medio para interactuar con la empresa titular del proyecto (JINZHAO), los pobladores del área de influencia directa social manifestaron su clara preferencia por los medios de comunicación masiva como la radio, la televisión o el internet (36,4 %), siguiendo en orden de importancia los mecanismos de tipo presencial como las reuniones o asamblea con los pobladores (19,2 %) y los talleres informativos (13,4 %). Los resultados previamente mencionados, justifican la pertinencia en la elección de los medios de comunicación

¹³ <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/CoberturaMovil/#>

¹⁴ Trabajo de campo, septiembre de 2017.

¹⁵ Trabajo de campo, septiembre de 2017.

¹⁶ <https://www.ipsos.com/es-pe/uso-de-redes-sociales-entre-peruanos-conectados-2020>

¹⁷ INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas



considerados para el desarrollo del Taller Participativo Virtual y la Audiencia Pública Virtual en el rango horario de 4:00 pm a 9:00 pm y considerando a los días jueves, viernes y sábado como posibles días elegibles para el desarrollo de estos eventos.

10. A nivel de casuística, es preciso mencionar que JINZHAO ha llevado a cabo a través de estos medios virtuales la realización del Taller Participativo Virtual Durante la Elaboración (10 de setiembre de 2021) con el éxito correspondiente. Por su parte Walsh Perú ya ha tenido la oportunidad de desarrollar un mecanismo similar a través de los medios de comunicación propuestos en el marco del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Ampliación de operaciones de mina y planta de beneficio de Shougang Hierro Perú S.A.A."

7.1.1.1. OBJETIVO

- Brindar, considerando la actual situación y protocolos de emergencia sanitaria, un espacio virtual adecuado de diálogo con la población del área de influencia directa social a fin que formulen sus consultas, recomendaciones y comentarios.
- Presentar información sobre los cambios a la descripción del Proyecto, así como los resultados de la línea de base ambiental y social.
- Presentar información sobre la identificación de impactos ambientales y sociales en cada etapa del Proyecto y Plan de Manejo Ambiental.
- Recibir, registrar y responder las consultas, aportes, comentarios, observaciones, posibles inquietudes y temores de la población (el registro será a nivel de preguntas y respuestas).

7.1.1.2. JUSTIFICACIÓN

El desarrollo del Taller Participativo No presencial adicional se justifica en la medida en que, de manera segura para la población, permitirá informar a la mayor parte de las personas ubicadas dentro del área de influencia, además que la población de Marcona y ciudadanía necesita tener conocimiento de los cambios o nuevos alcances de la descripción del Proyecto.

Esto será posible debido a que los medios utilizados para su difusión (Televisión, transmisión por radio y Facebook), facilitarán una comunicación masiva de amplio alcance, que permitirá que el mensaje llegue en tiempo real, de manera efectiva y oportuna a todas las personas interesadas. El hecho que el 94% de la población cuente y use un teléfono celular con el que puede llamar, enviar textos, acceder a redes sociales, recibir correos, aunado a que los medios de comunicación predominantes en la zona son la televisión y la radio con un 41,6 % y 40,8 % respectivamente¹⁸, así lo demuestra.

Del mismo modo, los medios previstos para la interacción (llamadas telefónicas, mensajería de texto, mensajería de WhatsApp y publicación de comentarios en Facebook), servirán para recoger de manera directa y oportuna, las expectativas, opiniones y posiciones de la población participante respecto a la información presentada en versión audiovisual.

7.1.1.3. POBLACIÓN OBJETIVO

¹⁸ Trabajo de campo, septiembre de 2017.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

La población objetivo la conforman todas las poblaciones de las localidades que conforman el Área de Influencia Social Directa, según detalle del siguiente cuadro.

Cuadro 14 Localidades que conforman el Área de Influencia Social Directa: Marcona

Nº	Localidad	Habilitación / tipo de zona	Distrito	Provincia	Región
1	A.H. Víctor Raúl Haya de la Torre	Urbana	Marcona	Nasca	Ica
2	A.H. San Juan Bautista	Urbana			
3	A.H. 28 de Julio y Ampliación	Urbana			
4	A.H. Micaela Bastidas	Urbana			
5	A.H. San Martín de Porres	Urbana			
6	Pueblo Joven Túpac Amaru	Urbana			
7	Pueblo Joven Justo Pastor Rivas Arenaza	Urbana			
8	A.H. Villa Hermosa	Urbana			
9	Asociación Vecinal La Esmeralda	Urbana			
10	Asociación de Vivienda Nueva Esperanza	Urbana			
11	Asociación de Vivienda Milagritos	Urbana			
12	A.H. Bellavista	Urbana			
13	Urbanización La Parada	Urbana			
14	Asociación de Vivienda de Pescadores Artesanales San Pedro	Urbana			
15	Asociación de Vivienda Nuevo Amanecer	Urbana			
16	Callejón Cabrera	Urbana			
17	Pabellón Municipal	Urbana			
18	Asociación A.H. Saúl Cantoral Huamaní	Urbana			
19	Villa Magisterial	Urbana			
20	Asociación Barraquitas de Pescadores	Urbana			
21	Asociación Santa Rosa Palomar	Urbana			
22	Asociación de Vivienda 7 de Junio	Urbana			
23	Campamento Electroperú	Urbana			
24	A.H. Ruta del Sol	Expansión urbana			
25	Asociación de Vivienda Tierra Prometida	Expansión urbana			
26	Asociación de Vivienda San Pablo II	Expansión urbana			
27	Programa Municipal de Vivienda El Progreso Sector C	Expansión urbana			
28	Campamento de Viviendas de Shougang	Zona de campamento			
29	Centro poblado Julio Pastor Ramírez Legua	Zona cruce Panamericana Sur km 488 con la carretera ingreso a Marcona			

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.

En el siguiente cuadro se presenta en general los mecanismos de convocatoria al Taller Participativo No Presencial adicional.

**Cuadro 15** Mecanismos y medios de convocatoria a implementar

Medio de convocatoria para el Taller Participativo	Zona Urbana	Zona de Expansión Urbana
Acceso a la información de convocatoria a través de medios digitales (correo, WhatsApp) y en modo presencial a representantes que no cuenten con comunicación digital.	✓	X (*)
Acceso a los avisos en medios masivos (TV, Radio y Facebook)	✓	✓
Entrega de material informativo (Correo electrónico, WhatsApp y presencial)	✓	✓
Libre acceso al Taller Participativo No Presencial	✓	✓
Libre acceso a los Canales de Atención Virtual	✓	✓
Equipo de Promotores Virtual y Presencial	✓	✓
Pegado de Afiches Informativos	✓	✓
Perifoneo	✓	✓
Carteles informativos	✓	✓

(*) se refiere al centro poblado de Justo Pastor Ramírez Legua, que tiene dificultad para conectarse y que tendrá una manera especial de comunicación a través del equipo de promotores.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales. Walsh Perú S.A.

7.1.1.4. PROCESO DE CONVOCATORIA

La metodología a considerar para la convocatoria se describe a continuación:

Programación del Taller Participativo No Presencial adicional

Se define el día y horario de la realización del Taller Participativo No Presencial adicional, preferentemente fin de semana, en horario que pueda ser sintonizado por la población en general en especial las organizaciones sociales de base y en fecha que no se cruce con una festividad o evento local de cualquier índole, o aquello que pudiera restar sintonía.

Se planifica realizar este evento a través de una plataforma virtual Zoom, y retransmitido por canal “Éxitos TV”, programa que a su vez será transmitido en simultáneo vía “Éxitos Radio”, la aplicación celular “exitostv Marcona” y el portal de Facebook de JINZHAO.

Cuadro 16 Programación del Taller Participativo No Presencial adicional

Plataforma Virtual de transmisión	Taller Participativo Retransmisión	Rango de horario	Público Objetivo
Plataforma Zoom	Espacio de TV (Éxitos TV)	Entre 5:00 pm y 10:00 pm*	Población general de Marcona Instituciones locales Gremio de Pescadores Organizaciones Sociales de Base Jóvenes de Marcona
	Programa de Radio (Éxitos Radio)		
	Aplicación celular “exitostv Marcona”		
	Facebook Live		

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales. Walsh Perú S.A.

(*) Se propone desarrollar el Taller Participativo Virtual en el rango horario de 5:00 pm a 10:00 pm, básicamente



porque las actividades asociadas a los sectores de pesca y minería que se desarrollan en el área de influencia finalizan sus faenas o jornadas laborales como máximo a las 3:00pm*

Es preciso señalar que los públicos objetivos son referenciales y no limitativos, pudiendo participar cualquiera de ellos en cualquiera de los medios propuestos.

Coordinaciones previas

En esta etapa se realizarán las coordinaciones con el canal de televisión "Éxitos TV" para separar espacio para la transmisión del evento. Así mismo, se preparará el material (video) que se difundirá en dicho espacio televisivo y se retransmitirá vía Facebook Live, "Éxitos Radio" (solo audio) y el aplicativo celular "exitostvMarcona".

Solicitud de Convocatoria al SENACE

JINZHAO comunicará al SENACE la intención de realizar el Taller Participativo No Presencial adicional. Dicha comunicación se realizará con mínimo de dieciocho (18) días calendario de anticipación de la fecha programada.

Se justifica la solicitud de convocatoria de 18 días calendario antes, porque, se cuenta con un equipo de promotores (2 de la consultora Walsh y 1 del equipo JINZHAO) para realizar una efectiva entrega de las invitaciones (considerando que contamos con el 100 % de actores sociales identificados y el distrito de Marcona no es tan amplio accediendo a las sedes o domicilios con rapidez), además que previamente se podrá en ejecución la convocatoria y los otros mecanismos de participación ciudadana en el que se difundirá intensamente la realización del Taller

Con la solicitud de convocatoria al SENACE, se presentará la siguiente información:

- Programación del Taller Participativo No Presencial adicional Durante la Elaboración del EIA-d.
- El usuario o Dirección IP y su clave de plataforma en zoom para que sea incluido en las invitaciones al Taller.
- Se adjuntará documentación (contrato o comprobante) que acredite la contratación del espacio no presencial (en emisora radial y televisiva local) en el que se indique el motivo y las horas de alquiler.
- Datos del canal de televisión y radio por donde se hará la retransmisión en simultáneo del Taller.
- El link del Facebook por donde se retransmitirá el Taller.
- Listado de representantes de los grupos de interés, instituciones públicas y autoridades que serán invitadas (nombres apellidos, organización, cargo, dirección, números telefónicos, correos electrónicos).
- Números de teléfono y WhatsApp por los que se atenderá a la población durante la ejecución del Taller Participativo No Presencial. Estos números serán administrados por el Titular: 980642610 y el 949172145.
- Adicionalmente se informará al SENACE que se estará haciendo la entrega a la misma institución, de dos (2) números telefónicos para comunicación y atención directa durante el desarrollo del Taller. Estos números son 949172064 / 984115117- Esta entrega se hará



previa coordinación cinco (5) días calendario antes del Taller.

Convocatoria

Se ha reforzado el acceso a la información sobre la convocatoria al Taller, teniendo en cuenta la realidad social, la disponibilidad de la conectividad y preferencias de sintonía local a medios locales de comunicación. Es así, que, para la convocatoria al Taller, se ha dispuesto los diversos mecanismos utilizando los medios virtuales, de comunicación y presencial, lo que va asegurar que la mayoría de la población local tenga conocimiento del mismo:

- **Spot televisivo:** 1 spot televisivo con 30 segundos o 1 minuto de duración que será emitido seis (06) veces al día a través de "Éxitos TV", durante los 10 días calendario previos e incluso el mismo al Taller Participativo No Presencial.
- **Spot Radial:** 1 spot radial con 30 segundos o 1 minuto de duración que será emitido seis (06) veces al día a través de "Éxitos Radio", durante los 10 días calendario previos e incluso el mismo al Taller Participativo No Presencial.

En el Anexo 6 Propuesta de Aviso de Convocatoria en Televisión y Radio, se presenta el texto o guion de la convocatoria a divulgar por los medios masivos, es decir, radio y televisión. Este mismo formato también es aplicable para la Audiencia Pública.

- **Carta / oficios de invitación:**

Las cartas y oficios de invitación serán remitidas por el SENACE catorce (14) días calendario antes de la realización del Taller Participativo No Presencial y entregados al Titular, quien, junto con la consultora ambiental, realizará la distribución de manera virtual o física a autoridades y representantes de los Grupos de Interés. Esta entrega se realizará hasta diez (10) días calendario antes de realización del Taller, y se dará de dos maneras:

- **Entrega virtual,** la misma que se enviará ya sea por correo electrónico, mesa de partes virtual o mensajería instantánea (WhatsApp), dependiendo del medio con el que cuente, y use frecuentemente, el actor social.

La evidencia de entrega si es institución pública, será la captura de imagen del correo institucional enviado. Si es institución privada, la evidencia será la captura de imagen del correo y/o WhatsApp, con la confirmación de recepción. Debe figurar fecha, hora y nombre completo de la persona que recibe.

- **Entrega física,** se hará ante la imposibilidad de concretar la entrega de forma virtual, respetando todos los protocolos de bioseguridad establecidos frente al COVID 19.

Cabe indicar, que si hay un error o cambio en el nombre del representante de una institución que se requiera modificar, esta deberá ser cambiada y emitida nuevamente por el SENACE para la entrega en el más breve plazo.

En caso de oficios o cartas en donde el remitente no se encuentre para la firma de recepción, podrá proceder de la siguiente manera:

- Si es entidad Pública. - Debe figurar algún sello, firma, nombre completo, DNI, fecha y cargo de la persona que lo recibió de ser posible incluir el número telefónico.
- Si no es entidad Pública. - Relación con el remitente (esposa, hermana, etc.), firma, nombre completo, DNI, fecha y de ser posible número telefónico.



Los cargos de invitación (cartas y oficios) serán remitidos al SENACE con un mínimo de siete (07) días calendario.

- **Publicación en la página de Facebook** de JINZHAO: anunciando la convocatoria al Taller Participativo No Presencial adicional. Complementariamente, se colocará el spot visual emitido su visualización en Facebook.

Es preciso señalar que la publicidad de convocatoria irá fijada en la parte superior de la página de Facebook de JINZHAO, de manera que será lo primero que se visualice al ingresar a dicha página. Con ello, el aviso de convocatoria será difundido permanentemente, las 24 horas desde catorce (14) días calendario antes del Taller.

- **Pegado de afiches informativos:** En cada localidad del área de influencia social directa, en los lugares de mayor concurrencia por parte de la población priorizando siempre las organizaciones sociales de base lideradas por mujeres (en la medida que sea posible). Estos afiches serán pegados catorce (14) días calendario antes del Taller. Tener en cuenta que los afiches serán retirados al día siguiente de realizado el Taller.
- **Perifoneo móvil:** Por las calles de las localidades que conforman la ciudad de San Juan de Marcona, por un lapso de 6 horas durante los siete (7) días calendario previos al Taller Participativo No Presencial. Estas zonas serán repartidas: 3 horas zona urbana y 3 horas zona ampliación.
- **Entrega de volantes:** De convocatoria a repartir en las viviendas de Marcona y en lugares concurridos y públicos, como mercados, instituciones educativas, sedes instituciones, organizaciones sociales de base. Esta actividad se hará cinco (5) días calendario antes de programado el Taller.
- **Perifoneo por Altoparlante:** Adicionalmente y previa coordinación con la Municipalidad de Marcona, se difundirá avisos de convocatoria a través de altoparlante que se dispone en su local municipal. Esta difusión será 3 veces al día durante cinco (5) días calendario antes del Taller.

Cabe indicar, que se averiguó si entre las localidades cuentan con un sistema de altoparlante para retransmitir el Taller, pero ninguna localidad cuenta con este sistema.

En resumen, en el siguiente cuadro se presenta todos los mecanismos de convocatoria al Taller.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"***Cuadro 17** Mecanismos de Convocatoria al Taller Participativo No Presencial adicional

Mecanismo de convocatoria	Canal	Dirigido a	Responsable	Objetivo	Permanencia de la convocatoria	Medio probatorio o Evidencia
Spot Televisivo	"EXITOS TV" CAN AL 47	Toda la ciudad de San Juan de Marcona (capital de Marcona)	Consultora- JINZHAO	Informar sobre la programación del taller, objetivo, medio de comunicación para ser participe y canales de consultas y sugerencias.	06 avisos por 10 días calendario incluso el mismo día del Taller programado	Contratos de servicio alquiler espacio para convocatoria
Spot radial	Radio EXITOS 92.10 FM	Toda la ciudad de San Juan de Marcona (capital de Marcona)	Consultora- JINZHAO	Informar sobre la programación del taller, objetivo, medio de comunicación para ser participe y canales de consultas y sugerencias.	06 avisos por 10 días calendario incluso el mismo día del Taller programado	Contratos de servicio alquiler espacio para convocatoria
Cartas /Oficios de Invitación	El SENACE emitirá y entregará las cartas y oficios al Titular, quien a su vez a través del Equipo de Promotores la distribuirá a los Grupos de Interés a través de: <ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico - Whatsapp - Mesa de partes virtual. - Entrega presencial 	A los Grupos de Interés	RRCC de JINZHAO	Informar sobre la programación del taller, objetivo, medio de comunicación para ser participe y medios para hacer consultas y sugerencias	14 días calendario antes de la fecha programada el SENECE remite cartas y oficios de invitación.	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cargos de entrega en físico. ○ Correo electrónico de envío y respuesta de recepción ○ Capturas de pantalla con envío y respuesta de recepción



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Equipo de Promotores	Interactúan por: <ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico - Llamadas telefónicas - Whatapps 	A los Grupos de Interés	RRCC de JINZHAO	<ul style="list-style-type: none"> o Información del Proyecto o Convocatoria al Taller o Recojo de percepciones o Recojo de preguntas para el Taller. o Llamadas recordatorias de 	<p>Durante todo el proceso participación ciudadana.</p> <p>Las llamadas recordatorias de invitación al Taller se harán 2 días</p>	<ul style="list-style-type: none"> o Formato de registro de Equipo de Promotores o Correo electrónico o Capturas de pantalla de interacción de los promotores
----------------------	---	-------------------------	-----------------	--	---	--

Mecanismo de convocatoria	Canal	Dirigido a	Responsable	Objetivo	Permanencia de la convocatoria	Medio probatorio o Evidencia
				<p>asistencia o que se conecte al Taller.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Facilitar la visualización (a través de un equipo laptop) del video explicativo del Taller recoger sus percepciones. 	calendario antes de realizarse	
Material Informativo de convocatoria	Equipo de Promotores lo transmiten por: <ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico - Whatsapp 	A los Grupos de Interés	Gestión social de JINZHAO	<ul style="list-style-type: none"> o Información del Proyecto o Convocatoria al Taller 	Desde 05 días calendario antes del Taller programado	<ul style="list-style-type: none"> o Correo electrónico de envío y respuesta de recepción o Capturas de pantalla con envío y respuesta de recepción

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Aviso convocatorio por Facebook	https://web.facebook.com/terminalportuariojinzhao	Al público en general con acceso a redes sociales	Gestión social de JINZHAO	Convocar a la población al Taller, objetivo, medio de comunicación para ser participe y medios para hacer consultas y sugerencias	Desde 14 días calendario antes de la fecha del Taller	Captura de pantalla de publicación de convocatoria por Facebook
Pegatina de afiches	Municipalidad de Marcona Gubernatura de Marcona Instituciones educativas Establecimiento de Salud Centros poblados de Marcona Organizaciones sociales de base: comedores, vaso de leche Mercados Paraderos Centro Poblado Justo Pastor Ramírez Legua (Km. 488)	A la ciudadanía en general del distrito de Marcona	Consultora-JINZHAO	Convocar a la población al Taller, objetivo, medio de comunicación para ser participe y medios para hacer consultas y sugerencias	14 días calendario antes del Taller programado	Registro fotográfico

Mecanismo de convocatoria	Canal	Dirigido a	Responsable	Objetivo	Permanencia de la convocatoria	Medio probatorio o Evidencia
Perifoneo móvil	Zonas céntricas de Marcona Zonas periféricas de Marcona centro poblado Justo Pastor Ramírez Legua (Km. 488)	Pobladores locales de los centros poblados de San Juan de Marcona y del centro poblado Justo Pastor	Consultora-JINZHAO	Convocar a la población al Taller, objetivo, medio de comunicación para ser participe y medios para hacer consultas y sugerencias	6 horas por 7 días calendario incluso el mismo día, previos al Taller Programado	Contrato de servicio Registro fotográfico
Entrega de volantes	Viviendas de Marcona	A las familias de los diversos centros poblados de San Juan de Marcona y el centro poblado Justo Pastor	Consultora-JINZHAO	Convocar a la población al Taller, objetivo, medio de comunicación para ser participe y medios para hacer consultas y sugerencias	Desde 5 días calendario antes de programado el Taller	Registro fotográfico



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Perifoneo fijo	Altoparlante de la Municipalidad de Marcona Altoparlante del Mercado Central de Marcona	Zona céntrica de San Juan de Marcona	Consultora- JINZHAO	Convocar a la población al Taller, objetivo, medio de comunicación para ser participe y medios para hacer consultas y sugerencias	3 avisos por 5 días calendario previo al programado el Taller	Permiso municipal
----------------	--	---	------------------------	--	---	-------------------

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales. Walsh Perú S.A.

Av. Rivera Navarrete N°
525 San Isidro, Lima 27,
Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



En todos los formatos de convocatoria, incluidas las cartas de invitación, se brindará la siguiente información:

- Motivo y objetivo del Taller.
- Fecha y hora.
- Programación del Taller.
- Link de enlace o conectividad al Taller.
- Medios de comunicación en el que retransmitirá el Taller
- Medios en los que la población realice sus consultas.

Cuadro 18 Cronograma de implementación de los mecanismos de convocatoria al Taller Participativo No Presencial

Mecanismos de Convocatoria a Taller Participativo No Presencial	Taller Participativo No Presencial											
	Días de Implementación (en días calendario)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
Spots de TV (Éxitos TV) – 10 días calendario antes, además el mismo día.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Spots de Radio (Éxitos Radio) y otra radio local- 10 días calendario antes, además el mismo día.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Entrega de oficios/cartas: 14 días calendario antes del Taller, el SENACE remite las invitaciones). La entregase hará hasta 10 días antes de la fecha del Taller	Desde 14 días calendario antes											
Entrega de Material informativo de convocatoria- desde 5 días calendario antes						X	X	X	X	x		
Publicación en Facebook (Permanente las 24 horas al día) – desde 14 días calendario antes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Perifoneo móvil- desde 7 días calendario antes, además el mismo día				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Perifoneo fijo (Altoparlante municipal)- desde 5 días calendario antes, además el mismo día						X	X	X	X	X	X	X
Pegado de afiches de convocatoria- 14 días calendario antes	Desde 14 días calendario antes											
Volanteo de convocatoria- desde 5 días calendario antes						x	x	x	x	x		
Desarrollo del Taller Participativo No Presencial												X

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales. Walsh Perú S.A.

7.1.1.5. ACTIVIDADES DE DESARROLLO DEL TALLER PARTICIPATIVO

Desarrollo de Taller Participativo No Presencial

El Taller Participativo No Presencial se realizará mediante la Plataforma Virtual “Zoom”, el cual proveerá un enlace Web que se difundirá en todos los mecanismos de convocatoria, es decir, a través de las cartas u oficios de invitación, spots de radio y tv, material informativo, perifoneo, volanteo, cartel informativo, y los mecanismos de participación ciudadana.



JINZHAO previamente al momento de la solicitud de la convocatoria (18 días antes de la fecha programada) enviará al SENACE la cuenta del usuario o Dirección IP y su clave de la Plataforma Zoom para que sea el administrador momentáneo mientras que dure el Taller. El SENACE es la entidad que dirigirá el Taller Participativo No Presencial.

En simultaneo el Taller Participativo No Presencial será retransmitido en vivo por una radio y tv local (Exitos TV), por el Facebook Live y el aplicativo móvil de la emisora de radio, permitiendo que diversos públicos del área de estudio social puedan acceder al mismo y puedan también realizar sus comentarios, sugerencias y aportes.

El Taller Participativo No Presencial se realizará en un solo día, y en directo, permitiendo que los representantes de los grupos de interés y la población en general pueda participar directamente, a su vez dichas preguntas serán respondidas de inmediato por los representantes del Titular, la Consultora Ambiental o del SENACE.

El Taller Participativo tendrá una duración total de cinco (5) horas aproximadamente, y se divide en cuatro (4) fases:

1. Fase de Instalación

Es la etapa de presentación inicial, en la cual el SENACE como autoridad competente en la evaluación del presente estudio ambiental, instala la mesa directiva, llama a entonar el Himno Nacional del Perú, invita a dar las palabras de apertura y bienvenida a la autoridad competente y presente del distrito de Marcona, y finalmente presenta de los objetivos del Taller Participativo y los canales para que la ciudadanía en general participe.

Luego se presentará las credenciales de lo representante del Titular del Proyecto, JINZHAO; y de los especialistas de la Consultora Ambiental, Walsh Perú.

En esta fase inicial de presentación, se pondrá énfasis en:

- Recomendar que las preguntas y participaciones sean referidas al EIA-d y a los temas expuestos.
- Que se debe guardar un clima de mutuo respeto entre las partes.
- Se indicará que se dará un tiempo prudencial para hacer las preguntas, ya que se desea dar oportunidad a toda la población que desee participar.
- Informar la necesidad de la plena identificación (nombre, DNI y procedencia) del ciudadano que interviene en el proceso de participación ciudadana, a fin de contar con registro y evidencia del ejercicio de su derecho.

2. Fase de Exposición

SENACE inicia la exposición explicando sobre los Mecanismos de Participación Ciudadana. Luego de ello se dará pase a la exposición del Titular que presentará los cambios en el diseño del Proyecto y luego a la Consultora Ambiental que expondrá sobre el instrumento ambiental.

3. Fase de Participación y Diálogo

SENACE invitará al público participante (conectado a la Plataforma Virtual de "Zoom", viendo a través de Facebook, o sintonizando tv, escuchando por radio, o por el aplicativo móvil de la emisora de radio)



a realizar sus consultas a través de los siguientes canales de comunicación:

Cuadro 19 Canales de comunicación para intervenciones del público

	Medio	Canal
1	Facebook:	https://www.facebook.com/terminalportuariojinzhao
2	Números telefónicos / mensaje de texto/ WhatsApp (administrados por el JINZHAO)	980642610 / 949172145
3	Número telefónicos (administrados por SENACE (**))	949720064 / 984115117
4	Línea gratuita de telefonía (solo para atención en el evento)	0800-23218
5	Chat de la Plataforma Virtual Zoom	Por definir Dirección IP y contraseña
6	Buzón de sugerencias virtual	informes@tpjperu.com https://forms.office.com/r/sf4rvvZ6gf

(*) Estos números telefónicos serán proporcionados al SENACE 5 días antes de realizarse el Taller.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales. Walsh Perú S.A.

Los representantes de organizaciones sociales, entre otras autoridades o pobladores podrán hacer sus consultas indicando su nombre completo, DNI, organización que representa y lugar desde donde se comunica; esta indicación deberá ser precisada por el SENACE al inicio del Taller Participativo.

Luego, se procederá a absolver las preguntas (una por una) formuladas durante el tiempo restante disponible del programa.

Los especialistas de Walsh y JINZHAO estarán prestos a responder las preguntas y consultas que realice la población. Ellos estarán presentes a través de conexiones remotas compatibles a la conectividad del medio de comunicación, e interactuarán con cámara de video activada que permita su plena identificación. Se conectarán de esta manera en estricto cumplimiento de los protocolos de seguridad y distanciamiento social establecido por ley.

Finalizadas las preguntas y respuestas, el SENACE invitará a la población a presentar documentos que consideren importantes y vinculados al proyecto o al EIA-d, los cuales serán recibidos a través del correo electrónico del SENACE o medios virtuales.

Cabe resaltar, que el programa quedará grabado en su totalidad a fin de que quede registro. Del mismo modo, la transmisión emitida por Facebook Live de JINZHAO, quedará grabada en dicha plataforma, a fin de que la población que lo desee, pueda revisarla nuevamente en cualquier momento.

Todas las consultas realizadas y respuestas dadas serán sistematizadas y presentadas a la autoridad en el reporte de implementación de mecanismos.

4. Fase de Cierre

Finalmente, el SENACE, redactará y dará lectura del Acta virtual del Taller Participativo No Presencial, describiendo las actividades realizadas y la participación de la población, y palabras de cierre del Taller Participativo.



Estructura del Taller Participativo No Presencial adicional

A continuación, la propuesta de estructura del Taller Participativo No Presencial de acuerdo a lo expuesto en el ítem anterior.

Cuadro 20 Estructura de desarrollo del Taller Participativo No Presencial

Etapas	Actividad	A cargo de	Duración
Instalación	1) Bienvenida, y Apertura (*)	SENACE	10 minutos
	2) Explicación de los objetivos del Taller, fases del mismo, y conformación de la Mesa Principal	SENACE	15 minutos
	3) Palabras de inauguración de la autoridad local	Autoridad local	5 minutos
	4) Presentación del Titular	JINZHAO	5 minutos
	5) Presentación de la Consultora	WALSH PERÚ	
Exposición	6) Presentación del rol del SENACE	SENACE JINZHAO WALSH PERÚ	1 hora
	7) Difusión de video con la siguiente estructura:		
	a. Presentación del Proyecto y los principales cambios		
	b. Presentación de resultados de la Línea de Base Ambiental y Social.		
	c. Impactos Ambientales y Sociales en cada etapa del Proyecto		
	d. Plan de Manejo Ambiental y Social		
Participación y Diálogo	8) Consultas, comentarios y observaciones de los participantes (**) llegadas a través de los diversos canales de comunicación. Cada consulta deberá ser respondida por el especialista que corresponda	SENACE JINZHAO WALSH PERÚ	3 horas
Cierre	9) Elaboración y lectura de Acta de Taller No Presencial	SENACE	10 minutos
	10) Cierre del Taller Participativo No Presencial	SENACE JINZHAO	5 minutos
	TOTAL		4 horas y 50 minutos

(*) Las reglas del juego contemplan las pautas de comportamiento que las personas que llaman deben mantener para participar con sus preguntas

(**) Se designará un equipo de responsables que recibirá las preguntas a través de dos líneas telefónicas, mensaje de texto, WhatsApp y correo electrónico, anotará los datos de los participantes y derivará las llamadas al SENACE que derivará las preguntas a cada especialista según corresponda.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

7.1.1.6. ASPECTOS LOGÍSTICOS



Para la adecuada implementación del Taller Participativo No Presencial se tiene contemplada la elaboración de los siguientes materiales:

- Preparación de video informativo.
- Coordinación con los diversos medios de difusión.
- Diseño y diagramación del material informativo en formato digital.
- Coordinación con el Equipo de Promotores para recabar las consultas en los diferentes medios que estarán a disposición de la población.

7.1.1.7. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

- Registro de autoridades y/o representantes de cada grupo de interés considerando sus correos electrónicos, números telefónicos u otro medio de envío digital.
- Registro diario de las visualizaciones de la publicación en la red social Facebook.
- Copias de los correos electrónicos y mensajes de WhatsApp enviados (según la conectividad de los actores sea posible) a las autoridades, instituciones, localidades y organizaciones sociales del Área de Influencia Social con la carta de invitación virtual adjunta y respuestas recibidas.
- Cargos de las cartas de invitación entregadas de forma presencial.
- Comprobantes o contratos de publicidad radial y televisiva para la emisión de los avisos de convocatoria en los diferentes medios.
- Pauta respectiva y mensaje a difundir (Cuña radial, guion del Spot). El mismo mensaje que se emita en los medios masivos se transmitirá por redes sociales.
- Videos de realización del Taller.
- Registro de preguntas y respuestas recibidas vía correo electrónico.
- Registro de preguntas y respuestas recibidas vía mensajería instantánea WhatsApp y mensaje de texto telefónico.
- Registro de preguntas orales recibidas vía llamadas telefónicas.
- Sistematización (temas emergentes) y matriz de registro participación de la población que incluya: fecha, medio de intervención, identificación, datos de contacto, aporte, tipo (consulta, pedido, opinión, sugerencia, otro), categoría (salud, ambiente, empleo, apoyo, participación, otros), respuesta brindada, fecha de respuesta, entre otros que se considere necesario.

La sistematización de todas las evidencias de convocatoria y del desarrollo del Taller Participativo No Presencial se entregará mediante informe a los cinco (5) días calendario posterior a la ejecución del evento.

7.1.2. AUDIENCIA PÚBLICA



La Audiencia Pública es obligatoria como parte de la etapa de la evaluación del EIA-d. La Audiencia Pública es un acto público dirigido por un representante del SENACE, en el cual el Titular presenta todos los temas y aspectos contemplados en el EIA-d del proyecto de inversión.

7.1.2.1. OBJETIVO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública tiene como objetivo principal presentar a los grupos de interés y ciudadana el EIA-d, precisando los siguientes contenidos:

- Descripción del Proyecto
- Línea de Base Ambiental
- Identificación y Evaluación de los Impactos en cada etapa del Proyecto.
- La Estrategia de Manejo Ambiental.
- La Valorización de los Impactos Ambientales;

Asimismo, se registrarán las observaciones y sugerencias de los participantes, con la finalidad de incluirlas en la evaluación del Estudio Ambiental considerándolas en el informe de observaciones del SENACE.

En el marco de los mecanismos de Participación Ciudadana aprobados por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) mediante el Informe N° 106-2017-SENACE-J-DCA-/UPIS-UGS de fecha 14 de junio de 2017, es preciso mencionar que dicha aprobación contempló la realización de una Audiencia Pública Durante la etapa de evaluación del EIA-d.

Es importante indicar que, para dar inicio a las coordinaciones de realización de la Audiencia Pública, el Titular deberá tener la admisibilidad del EIA-d y la opinión favorable del Resumen Ejecutivo por parte del SENACE.

7.1.2.2. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo la conforman todas las poblaciones de las localidades que conforman el Área de Influencia Social Directa, según detalle del siguiente cuadro:

Cuadro 21 Localidades que conforman el Área de Influencia Social Directa: Marcona

Nº	Localidad	Habilitación / tipo de zona	Distrito	Provincia	Región
1	A.H. Víctor Raúl Haya de la Torre	Urbana			
2	A.H. San Juan Bautista	Urbana			
3	A.H. 28 de Julio y Ampliación	Urbana			
4	A.H. Micaela Bastidas	Urbana			
5	A.H. San Martín de Porres	Urbana			
6	Pueblo Joven Túpac Amaru	Urbana			
7	Pueblo Joven Justo Pastor Rivas Arenaza	Urbana			
8	A.H. Villa Hermosa	Urbana			
9	Asociación Vecinal La Esmeralda	Urbana			

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

10	Asociación de Vivienda Nueva Esperanza	Urbana	Marcona	Nasca	Ica
11	Asociación de Vivienda Milagritos	Urbana			
12	A.H. Bellavista	Urbana			
13	Urbanización La Parada	Urbana			
14	Asociación de Vivienda de Pescadores Artesanales San Pedro	Urbana			
15	Asociación de Vivienda Nuevo Amanecer	Urbana			
16	Callejón Cabrera	Urbana			
17	Pabellón Municipal	Urbana			
18	Asociación A.H. Saúl Cantoral Huamaní	Urbana			
19	Villa Magisterial	Urbana			

Nº	Localidad	Habilitación / tipo de zona	Distrito	Provincia	Región
20	Asociación Barraquitas de Pescadores	Urbana			
21	Asociación Santa Rosa Palomar	Urbana			
22	Asociación de Vivienda 7 de Junio	Urbana			
23	Campamento Electroperú	Urbana			
24	A.H. Ruta del Sol	Expansión urbana			
25	Asociación de Vivienda Tierra Prometida	Expansión urbana			
26	Asociación de Vivienda San Pablo II	Expansión urbana			
27	Programa Municipal de Vivienda El Progreso Sector C	Expansión urbana			
28	Campamento de Viviendas de Shougang	Zona de campamento			
29	Centro poblado Julio Pastor Ramírez Legua	Zona cruce Panamericana Sur Km 488 con la carretera ingreso a Marcona			

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.

En el siguiente cuadro se presenta en general los mecanismos de convocatoria a la Audiencia Pública.

Cuadro 22 Mecanismos y medios de convocatoria a implementar para la Audiencia Pública

Medio de convocatoria para convocatoria Audiencia	Zona Urbana	Zona de Expansión Urbana (*)
Acceso a la información de convocatoria a través de medios digitales (correo, WhatsApp) en el marco de la Audiencia Pública	✓	X
Acceso a los avisos en medios masivos (TV, Radio y Facebook)	✓	✓
Entrega de material informativo (Correo electrónico, WhatsApp y/o presencial)	✓	✓
Libre acceso a la Audiencia Pública Virtual	✓	✓
Libre acceso a los Canales de Atención y Buzón de Sugerencias Virtual	✓	✓
Publicación en diarios (en dos momentos)	✓	✓
Pegado de Afiches Informativos	✓	✓
Perifoneo	✓	✓



Volanteo	✓	✓
Altoparlante municipal	✓	-

(*) se refiere al centro poblado de Justo Pastor Ramírez Legua, que tiene dificultad para conectarse y que tendrá una manera especial de comunicación a través del equipo de promotores-

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales. Walsh Perú S.A.

Modalidades de desarrollo de la Audiencia Pública

El estado de emergencia sanitaria es una medida temporal, para lo cual es necesario contar con mecanismos que se desarrollen en contextos sin estado de emergencia, es decir, volver al estado antes de la pandemia. Por ello, cuando el Gobierno suspenda las medidas de emergencia sanitaria, el presente Plan de Participación Ciudadana, que tiene un sentido de ser flexible y adaptativo, presentará también un escenario y participación ciudadana para Audiencia Pública en dos contextos: uno Presencial, y el otro de manera No Presencial.

7.1.2.3. PROCESO DE CONVOCATORIA

AUDIENCIA PÚBLICA NO PRESENCIAL

Se propone la presentación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado en la que se expondrá la Descripción del Proyecto, resultados de las Líneas de Base Ambiental y Social, Impactos ambientales en cada etapa del Proyecto y Estrategia de Manejo Ambiental, utilizando como plataforma digital Zoom y retransmitido por televisión local de la ciudad de Marcona en horario estelar. Asimismo, y de forma complementaria, dicha transmisión también será difundida a través de la de radio, un aplicativo móvil y el Facebook de JINZHAO.

A continuación, siendo estos los criterios de selección considerados para la elección de estos medios:

1. Los resultados del trabajo de campo realizado en septiembre de 2017, muestran que los medios de comunicación más usados en el área de influencia son la televisión y la radio, con proporciones similares 41,6 % y 40,8 % respectivamente¹⁹. Asimismo, por su parte, el acceso a la telefonía celular alcanza el 93,7 % según los resultados del Censo 2017²⁰.
2. Esta data numérica, se relaciona con los resultados del Estudio Cuantitativo sobre el Consumo Televisivo y Radial en Adultos²¹ que se realizó en octubre de 2019. Dicho estudio, detalla que los medios con mayor presencia en los hogares a nivel de la región Ica son la televisión (100,0 %), la radio (91,0 %) y en tercer lugar destaca la tenencia de celulares multimedia (88,0 %), lo cual refleja una fuerte tendencia con respecto al uso de estos medios de comunicación.
3. El portal Geo Perú, detalla dentro de sus resultados respecto a la brecha digital existente

¹⁹ Trabajo de campo, septiembre de 2017.

²⁰ Censo 2017, XII de Población – VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas; INEI.

²¹ Estudio Cuantitativo sobre Consumo Radial y Televisivo, octubre de 2019.

<http://www.concortv.gob.pe/investigacion/estudios-cuantitativos/2019-estudio-sobre-consumo-televisivo-y-radial-2/>



en el distrito de Marcona, que el 35.6% de los hogares cuentan con acceso a internet, el 93,7 % de los hogares cuenta con por lo menos un teléfono celular y el 44 % posee una PC, Laptop o Tablet²²

4. El portal del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), detalla que la cobertura móvil en el distrito de Marcona la brindan las operadoras Claro, Movistar, Entel y Bitel considerando una tecnología móvil cuya cobertura de red es diversa (2G, 2.5G, 3G, 3.5G y 4G²³.
5. La empresa consultora en estudios de mercado, Ipsos Perú, realizó en el mes de junio de 2020 (durante la cuarentena COVID-19) el estudio denominado “Uso de Redes Sociales entre Peruanos Conectados 2020” el cual dentro de sus principales resultados menciona que se estima que en el Perú Urbano existen 13.2 millones de usuarios de redes sociales que representan el 78 % de la población entre 18 y 70 años de edad siendo Facebook y WhatsApp las redes sociales más utilizadas con una preferencia del 94 % y 86 % respectivamente²⁴. Estos resultados asociados a la brecha digital y la cobertura móvil y tecnológica con la que cuenta el distrito de Marcona, nos permiten inferir que la retransmisión del Taller Participativo Virtual a través del Facebook de JINZHAO también aportará en el incremento y participación de los pobladores en el evento.
6. Los canales de televisión con mayor sintonía son Frecuencia Latina (48,0 %) y América Televisión (21,4 %), seguidos por Cadena Sur – Canal 11 (16,2 %)²⁵, este último de origen local sin embargo su implementación técnica es limitada para el desarrollo de este tipo de transmisiones simultáneas. Por otro lado, la sintonía radial es diversa y amplia ubicándose también a Cadena Sur y Radio Éxitos con preferencias del 3,84 % y 2,74 % respectivamente con los mayores niveles de sintonía a nivel local²⁶.
7. Al respecto, no se ha encontrado información secundaria asociada a un estudio de medios de comunicación a nivel del distrito de Marcona básicamente porque los canales de televisión y emisoras radiales de alcance local no miden su índice de audiencia a través del “rating” básicamente porque cada punto de rating equivale en promedio a un total de 91 662 personas²⁷ por lo que el número de la población total del distrito sería insuficiente para llevar a cabo dicha medición (24 673 personas²⁸).

Sin embargo, y como se ha mencionado previamente, el esfuerzo de exposición de ambos medios de comunicación (Éxitos TV y Éxitos Radio), así como de su aplicativo celular y el Facebook de JINZHAO durante la etapa de convocatoria será intensivo a fin de garantizar la participación de la mayor parte de la población en el Taller Participativo Virtual.

8. Ambos medios de comunicación (Éxitos TV y Éxitos Radio) se caracterizan por manejar una

²² <https://visor.geoperu.gob.pe/reporte/110304>

²³ <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/CoberturaMovil/#>

²⁴ <https://www.ipsos.com/es-pe/uso-de-redes-sociales-entre-peruanos-conectados-2020>

²⁵ Trabajo de campo, septiembre de 2017.

²⁶ Trabajo de campo, septiembre de 2017

²⁷ <https://www.ipsos.com/es-pe/uso-de-redes-sociales-entre-peruanos-conectados-2020>

²⁸ INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.



grilla de contenidos de corte imparcial, convirtiéndose así en plataformas de comunicación propicias para la transmisión de información respecto al Proyecto.

9. Con respecto a temas de conexión, tanto Éxitos TV como Éxitos Radio poseen una buena implementación a nivel técnico y virtual, lo que garantiza el óptimo desarrollo del Taller Participativo.
10. En el marco del estudio cuantitativo que se desarrolló en septiembre de 2017 a fin de obtener información para la Línea de Base Social, al consultarle a la población sobre la mejor forma o medio para interactuar con la empresa titular del proyecto (JINZHAO), los pobladores del área de influencia directa social manifestaron su clara preferencia por los medios de comunicación masiva como la radio, la televisión o el internet (36,4 %), siguiendo en orden de importancia los mecanismos de tipo presencial como las reuniones o asamblea con los pobladores (19,2 %) y los talleres informativos (13,4 %). Los resultados previamente mencionados, justifican la pertinencia en la elección de los medios de comunicación considerados para el desarrollo del Taller Participativo Virtual y la Audiencia Pública Virtual en el rango horario de 4:00 pm a 9:00 pm y considerando a los días jueves, viernes y sábado como posibles días elegibles para el desarrollo de estos eventos.

Programación de la Audiencia Pública No Presencial

Se define el día y horario de la realización de la Audiencia Pública, preferentemente fin de semana, en horario que pueda ser sintonizado por la población en general en especial las organizaciones sociales de base y en fecha que no se cruce con una festividad o evento local de cualquier índole, o aquello que pudiera restar sintonía.

Se planifica realizar la Audiencia Pública No Presencial desde de una plataforma virtual Zoom, y retransmitido por canal “Éxitos TV”, programa que a su vez será transmitido en simultaneo vía “Éxitos Radio”, la aplicación celular “exitostv Marcona” y el portal de Facebook de JINZHAO.

Cuadro 23 Programación de la Audiencia Pública No Presencial

Plataforma Virtual de transmisión	Audiencia Pública Retransmisión	Rango de horario	Público Objetivo
Plataforma Zoom	Espacio de TV (Éxitos TV)	Entre 5:00 pm y 10:00 pm*	Población general de Marcona Gremio de Pescadores Organizaciones Sociales de Base Jóvenes de Marcona Representantes de instituciones locales Líderes locales
	Programa de Radio (Éxitos Radio)		
	Aplicación celular “exitostv Marcona”		
	Facebook Live		

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales. Walsh Perú S.A.

(*) Se propone desarrollar el Taller Participativo Virtual en el rango horario de 5:00 pm a 10:00 pm, básicamente porque las actividades asociadas a los sectores de pesca y minería que se desarrollan en el área de influencia finalizan sus faenas o jornadas laborales alrededor de las 3:00 pm*

Las Audiencias Públicas tienen un proceso de convocatoria más amplio, es decir, están dirigidas al público en general. Sin perjuicio de ello, se realizan dentro del área de influencia social del



proyecto, a efectos de garantizar la participación de la población involucrada como parte de la participación ciudadana que se aprueba en los PPC.

Coordinaciones previas

Se define el día y horario de la realización de la Audiencia Pública No Presencial, preferentemente fin de semana, en horario que pueda ser sintonizado por la población en general en especial las organizaciones sociales de base y en fecha que no se cruce con una festividad o evento local de cualquier índole, o aquello que pudiera restar sintonía.

En esta etapa se realizarán las coordinaciones con el canal de televisión "Éxitos TV" para separar espacio para la transmisión de la Audiencia. Así mismo, se preparará el material (video) que se difundirá en dicho espacio televisivo y se retransmitirá vía Facebook Live, "Éxitos Radio" (solo audio) y el aplicativo celular "exitostvMarcona".

Solicitud de Convocatoria al SENACE

Como primer paso la empresa JINZHAO comunicará al SENACE la intención de realizar la Audiencia Pública No Presencial. Dicha comunicación se realizará con mínimo de cuarenta (40) días calendario de anticipación de la fecha programada y se informará:

- Programación de la Audiencia Pública, día y hora.
- Se adjuntará documentación (contrato) que acredite la contratación del espacio no presencial (emisora radial, y/o televisiva local) en el que se indique las horas de alquiler del espacio.
- Se remitirá al SENACE, el usuario o Dirección IP y su clave de plataforma en zoom para que se incluído en las invitaciones.
- Datos del canal de televisión y radio por donde se hará la retransmisión en simultáneo.
- El link del Facebook por donde se retransmitirá el evento informativo.
- Listado actualizado de representantes de los grupos de interés, instituciones públicas y autoridades que serán invitadas (nombres apellidos, organización, cargo, dirección, números telefónicos, correos electrónicos).
- Números de teléfono y WhatsApp por los que se atenderá a la población durante la ejecución de la Audiencia Pública No Presencial. Estos números serán administrados por el Titular 980642610 y el 949172145.
- Adicionalmente se informará al SENACE que se estará haciendo la entrega a la misma institución, de dos (2) números telefónicos para comunicación y atención directa durante el desarrollo de la Audiencia. Estos números son 949172064 / 984115117, y serán entregados en coordinación previa cinco (5) días calendario antes de la fecha de la Audiencia.

MECANISMOS DE CONVOCATORIA PARA AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL Y NO PRESENCIAL

Al igual que el Taller, la convocatoria a la Audiencia, se ha dispuestos los diversos mecanismos utilizando los medios virtuales, de comunicación y presencial, lo que va asegurar que la mayoría de la población local tenga conocimiento del mismo. Los mecanismos que se describen a continuación serán utilizados tanto para la Audiencia Pública Presencial como en la modalidad Audiencia Pública



No Presencial.

A continuación, se describe los Mecanismos de Convocatoria aplicados para ambos escenarios (Presencial y No Presencial)

Se realizará a través de diversos medios:

- **Difusión en diarios:** Se publicarán dos (02) avisos de invitación, uno en el diario regional de más demanda "Diario Correo -Ica", y el segundo en el diario Oficial "El Peruano"; el primero será al inicio de la convocatoria, es decir treinta (30) días calendario antes y el segundo reiterativo siete (07) días calendario antes de la Audiencia Pública.
- **Afiches de convocatoria:** Se colocarán en las instituciones públicas y zonas más concurridas dentro del distrito de Marcona, como son: los mercados, el muelle pesquero, los locales de los sindicatos y gremios pesqueros, así como en la oficina de la Municipalidad Distrital de Marcona. Este formato de afiche será proporcionado por el SENACE. Será colocado treinta (30) días antes de la fecha de la Audiencia.
- **Spots televisivos:** 1 spot televisivo con 30 segundos de duración que será emitido tres veces al día a través de "Éxitos TV", durante los diez (10) días calendario previos a la Audiencia Pública.
- **Spots radiales:** 1 spot radial con 30 segundos de duración que será emitido tres veces al día a través de "Éxitos Radio", durante los diez (10) días calendario previos a la Audiencia Pública.
- **Oficios y Carta de invitación** la misma que se enviará ya sea por correo electrónico o mensajería instantánea (WhatsApp), dependiendo del medio con el que cuente, y use frecuentemente, el actor social. Ante la imposibilidad de concretar la entrega de forma virtual, se dará de manera física respetando todos los protocolos de bioseguridad. Las invitaciones serán entregadas veintiún (21) días calendario antes de la Audiencia Pública.

Cabe indicar, que si hay un error o cambio en el nombre del representante de una institución que se requiera modificar, esta deberá ser cambiada y emitida nuevamente por el SENACE para la entrega en el más breve plazo.

- En caso de oficios o cartas en donde el remitente no se encuentre para la firma de recepción, podrá proceder de la siguiente manera:
 - Si es entidad Pública. - Debe figurar algún sello, firma, nombre completo, DNI, fecha y cargo de la persona que lo recibió de ser posible incluir el número telefónico.
 - Si no es entidad Pública. - Relación con el remitente (esposa, hermana, etc.), firma, nombre completo, DNI, fecha y de ser posible n° telefónico.

Los cargos de invitación (cartas y oficios) serán remitidos al SENACE con un mínimo de quince (15) días calendario antes de la Audiencia.

Publicación en la página de Facebook de JINZHAO, anunciando aspectos importantes de la Audiencia Pública No Presencial o Presencial. Complementariamente, se colocará el spot emitido en TV para su visualización en Facebook. La publicación en el Facebook será desde la fecha de la primera publicación en diarios, es decir, 30 días calendario antes. Es preciso señalar que el post de convocatoria irá fijado en la parte superior de la página de Facebook de JINZHAO, de manera que será



lo primero que se visualice al ingresar a dicha página. Con ello, el post de convocatoria será difundido permanentemente, las 24 horas del día durante la convocatoria.

- **Pegado de afiches informativos**, en cada localidad del área de influencia social directa, en los lugares de mayor concurrencia por parte de la población priorizando siempre las organizaciones sociales de base lideradas por mujeres (en la medida que sea posible). La pegatina será desde la fecha de la primera publicación en diarios, es decir, treinta (30) días calendario previos a la Audiencia Pública.
- **Perifoneo por las calles** de las localidades que conforman la ciudad de San Juan de Marcona, por un lapso de 6 horas durante los siete (7) días calendario previos a la Audiencia Pública.
- **Volanteo**, se entrega volantes de convocatoria a la Audiencia, en las viviendas de los poblados que conforman San Juan de Marcona y del centro poblado de Justo Pastor Ramírez Legua. Esta actividad será desde cinco (5) días calendario antes.
- **Equipo de Promotores**, el equipo en todas las interacciones que realice sea vía virtual o presencial compartirá información y sensibilizará la importancia que el poblador local asista o se conecte a la realización de la Audiencia Pública. La implementación de este mecanismo será permanente.
- **Perifoneo por Altoparlante:** Adicionalmente y previa coordinación con la Municipalidad de Marcona, se difundirá avisos de convocatoria a través de altoparlante que se dispone en su local municipal. Esta difusión será 3 veces al día durante cinco (5) días calendario previos.

En todos los formatos de convocatoria, incluidas las cartas de invitación en versión digital, el mensaje brindará la siguiente información:

- Motivo y objetivo de la audiencia.
- Fecha y hora.
- Programa.
- Link de la Audiencia.

En el siguiente cuadro se presenta los días que se aplicarán los mecanismos de convocatoria para la Audiencia Pública.

Cuadro 24 Cronograma mecanismos de Convocatoria a Audiencia Pública

Mecanismos de convocatoria a Audiencia Pública	Audiencia Publica (en días calendario)													
	(30)	(21)	(15)	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	
Afiches Informativos	30													
Spots de TV (Éxitos TV) 10 días calendario antes, además el mismo día.				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Spots de Radio (Éxitos Radio) 10 días calendario antes, además el mismo día.				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anuncio en prensa escrita (El Peruano). En 30 días antes indicados por la autoridad. El segundo aviso reiterativo es 7 días calendario antes calendario de fecha de la Audiencia	x							x							
Entrega de oficios/cartas de invitación (21 días calendario antes)		x													
Publicación en Facebook, desde 30 días calendario antes	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Pegado de afiches informativos, 30 días calendario antes	x														
Perifoneo, desde 7 días calendario antes, además el mismo día								x	x	x	x	x	x	x	x
Volanteo, desde 5 días calendario antes										x					
Equipo de Promotores, permanentemente	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Avisos por altoparlante										x	x	x	x	x	
Desarrollo de la Audiencia Pública															X

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales. Walsh Perú S.A.

En siguiente cuadro presenta la dinámica de aplicación de mecanismos de convocatoria a Audiencia Pública.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Cuadro 25 Mecanismos de Convocatoria a la Audiencia Pública Presencial y No Presencial

Mecanismo de convocatoria	Canal	Dirigido a	Responsable	Objetivo	Permanencia de la convocatoria	Medio probatorio o Evidencia
Difusión en Diarios	Diario El Peruano Diario Correo de Ica	A la ciudadanía en general	JINZHAO	Informar sobre la programación de la Audiencia. Informar sobre la disponibilidad de EIA-d y Resumen Ejecutivo	Primera publicación: 30 días calendario antes Segunda Publicación 7 días antes	Original y copia de la página completa donde salió el anuncio de convocatoria.
Spot Televisivo	"EXITOS TV" CAN AL 47	Toda la ciudad de San Juan de Marcona (capital de Marcona)	Consultora-JINZHAO	Informar sobre la programación de la Audiencia, objetivo, medio de comunicación para ser participe y canales de consultas y sugerencias. Informar sobre la disponibilidad de EIA-d y Resumen Ejecutivo	06 avisos por 10 días calendario, además incluso el mismo día de la Audiencia Pública	Contratos de servicio alquiler espacio para convocatoria
Spot radial	Radio EXITOS 92.10 FM	Toda la ciudad de San Juan de Marcona (capital de Marcona)	Consultora-JINZHAO	Informar sobre la programación de la Audiencia, objetivo, medio de comunicación para ser participe y canales de consultas y sugerencias. Informar sobre la disponibilidad de EIA-d y Resumen Ejecutivo	06 avisos por 10 días calendario, además incluso el mismo día de la Audiencia Pública	Contratos de servicio alquiler espacio para convocatoria



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Cartas /Oficios de Invitación	El SENACE emitirá y entregará las cartas y oficios al Titular, quien a su vez a través del Equipo de Promotores la distribuirá a los Grupos de Interés a través de: <ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico - WhatsApp - Mesa de partes virtual - Entrega presencial 	A los Grupos de Interés	RRCC de JINZHAO	Informar a los Grupos de Interés sobre la programación de la Audiencia, objetivo, medio de comunicación para ser participe y medios para hacer consultas y sugerencias Informar sobre la disponibilidad de EIA-d y Resumen Ejecutivo	21 días antes calendario de la Audiencia	<ul style="list-style-type: none"> o Cargos de entrega en físico. o Correo electrónico de envío y respuesta de recepción o Capturas de pantalla con envío y respuesta de recepción
-------------------------------	--	-------------------------	-----------------	---	--	---

Mecanismo de	Canal	Dirigido a	Responsable	Objetivo	Permanencia de la convocatoria	Medio probatorio o Evidencia
						<ul style="list-style-type: none"> o Cargo de entrega de cargos al SENACE
Equipo de Promotores	Interactúan por: <ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico - Llamadas telefónicas - WhatsApp 	A los Grupos de Interés	RRCC de JINZHAO	<ul style="list-style-type: none"> o Información del Proyecto o Convocatoria a la Audiencia o Recojo de percepciones o Recojo de preguntas para la Audiencia o Informar sobre la disponibilidad de EIA-d y Resumen Ejecutivo 	Durante todo el proceso participación ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> o Formato de registro de Equipo de Promotores o Correo electrónico o Capturas de pantalla de interacción de los promotores
Material Informativo de convocatoria	Equipo de Promotores lo transmiten por: <ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico - WhatsApp 	A los Grupos de Interés	RRCC de JINZHAO	<ul style="list-style-type: none"> o Información del Proyecto o Convocatoria a la Audiencia o Informar sobre la disponibilidad de EIA-d y Resumen Ejecutivo 	Desde 5 días calendario antes de la Audiencia	<ul style="list-style-type: none"> o Correo electrónico de envío y respuesta de recepción o Capturas de pantalla con envío y respuesta de recepción

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Aviso convocatorio por Facebook	https://web.facebook.com/terminalportuariojinzhao	Al público en general con acceso a redes sociales	RRCC de JINZHAO	Convocar a la población a la Audiencia, objetivo y difundir los medios de comunicación para ser partícipe de las consultas y sugerencias	Desde 30 días calendario antes de la Audiencia	Captura de pantalla de publicación de convocatoria por Facebook
Pegatina de afiches	Municipalidad de Marcona Gubernatura de Marcona Instituciones educativas Establecimiento de Salud Centros poblados de Marcona Organizaciones sociales de base: comedores, vaso de leche Mercados	A la ciudadanía en general del distrito de Marcona	Consultora-JINZHAO	Convocar a la población a la Audiencia, objetivo y difundir los medios de comunicación para ser partícipe de las consultas y sugerencias.	30 días calendario antes de la Audiencia	Registro fotográfico

Mecanismo de convocatoria	Canal	Dirigido a	Responsable	Objetivo	Permanencia de la convocatoria	Medio probatorio o Evidencia
	Paraderos Centro poblado Justo Pastor Ramírez Legua (Km. 488)					
Perifoneo móvil	Zonas céntricas de Marcona Zonas periféricas de Marcona Centro poblado Justo Pastor Ramírez Legua (Km. 488)	Pobladores locales de los centros poblados de San Juan de Marcona y del centro poblado Justo Pastor	Consultora-JINZHAO	Convocar a la población a la Audiencia, objetivo y difundir los medios de comunicación para ser partícipe de las consultas y sugerencias. Informar sobre la disponibilidad de EIA-d y Resumen Ejecutivo	6 horas por 7 días calendario, además el mismo día, previos a la Audiencia	Contrato de servicio Registro fotográfico
Entrega de volantes	Viviendas de Marcona	A las familias de los diversos centros poblados de San Juan de Marcona y el centro poblado Justo Pastor	Consultora-JINZHAO	Convocar a la población a la Audiencia, objetivo y difundir los medios de comunicación para ser partícipe de las consultas y sugerencias. Informar sobre la disponibilidad de EIA-d y Resumen Ejecutivo	5 días antes de calendario, además el mismo día de programado la Audiencia	Registro fotográfico



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Perifoneo fijo (altoparlante)	Altoparlante de la Municipalidad de Marcona Altoparlante del Mercado Central de Marcona	Zona céntrica de San Juan de Marcona	Consultora- JINZHAO	Convocar a la población a la Audiencia, objetivo y difundir los medios de comunicación para ser participe de las consultas y sugerencias. Informar sobre la disponibilidad de EIA-d y Resumen Ejecutivo	3 avisos por 5 días calendario previo a la Audiencia	Permiso municipal
-------------------------------	--	--------------------------------------	------------------------	--	--	-------------------

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.



AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL

Programación de la Audiencia Pública Presencial

Se define el día y horario de la realización de la Audiencia Pública, preferentemente fin de semana, en horario que accesible por la población en general en especial los gremios de pescadores, las organizaciones sociales de base y en fecha que no se cruce con una festividad o evento local de cualquier índole, o aquello que pudiera restar asistencia y en horario que permita la participación de hombres y mujeres.

Se planifica realizar la Audiencia Pública en un local amplio, ubicado en el centro de la ciudad de San Juan de Marcona, conocido por la población y con los servicios básicos para los asistentes. En este caso el Auditorio Municipal de Marcona reúne esas condiciones, se seguridad, servicios básicos, es conocido por la población local y tiene capacidad para 150 asistentes.

Cuadro 26 Programación de la Audiencia Pública Presencial

Local de la Audiencia	Dirección	Audiencia Pública Retransmisión	Rango de horario	Público Objetivo
Auditorio de la Municipalidad de Marcona	Av. Andrés A. Cáceres S/N San Juan de Marcona	Facebook Live	De 4:00 pm a 8:00 pm.	Población general de Marcona Gremio de Pescadores Organizaciones Sociales de Base Jóvenes de Marcona Representantes de instituciones locales Líderes locales

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.

Coordinaciones previas

Se define el día y horario de la realización de la Audiencia Pública Presencial, preferentemente fin de semana, en horario que pueda acudir la población en general en especial las organizaciones sociales de base y en fecha que no se cruce con una festividad o evento local de cualquier índole, o aquello que pudiera restar sintonía.

En esta etapa se realizarán las coordinaciones con Municipalidad de Marcona para separar espacio para la realización del Taller.

Solicitud de Convocatoria al SENACE

Como primer paso la empresa JINZHAO comunicará al SENACE la intención de realizar la Audiencia Pública Presencial. Dicha comunicación se realizará con mínimo de cuarenta (40) días calendario de anticipación de la fecha programada y se informará:

- Programación de la Audiencia Pública, día y hora; además sede y dirección.
- Documentación (contrato) que acredite el alquiler o permiso o autorización de uso del espacio o local donde se realizará la Audiencia Pública.



- El link del Facebook por donde se retransmitirá el evento informativo.
- Listado de representantes de los grupos de interés, instituciones públicas y autoridades que serán invitadas (nombres apellidos, organización, cargo, dirección, números telefónicos, correos electrónicos).

7.1.2.4. ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA NO PRESENCIAL

La Audiencia Pública se realizará mediante la Plataforma Virtual "Zoom", el cual proveerá un enlace Web que se adjuntará en todos los mecanismos de convocatoria, es decir, a través de las cartas u oficios de invitación, spots de radio y tv, material informativo, perifoneo, volanteo, cartel informativo, y los mecanismos de participación ciudadana.

En simultaneo, la Audiencia Pública será retransmitido en vivo por una radio y tv local (Exitos TV), por el Facebook Live y el aplicativo móvil de la emisora de radio, permitiendo que diversos públicos del área de estudio social puedan acceder a través de estos medios al evento, y pudiendo también realizar sus consultas a través de comentarios, sugerencias y aportes.

La Audiencia se realizará en un solo día, y en directo, permitiendo que los representantes de los grupos de interés y la población en general pueda participar directamente.

La Audiencia tendrá una duración total de cinco (05) horas aproximadamente, y se divide en cuatro fases:

1- Fase de Instalación

El SENACE como autoridad competente en la evaluación de Estudios Ambientales, instala la mesa directiva, entonación del Himno Nacional del Perú, invitación y palabras de apertura y bienvenida de la autoridad competente del distrito de Marcona, y presentación de los objetivos de la Audiencia y los canales de participación.

Luego se presentará las credenciales, los Titulares del Proyecto y los especialistas de la Consultora Ambiental,

En esta fase inicial de presentación, se pondrá énfasis en:

- Recomendar que las preguntas y participaciones sean referidas al EIA-d y a los temas expuestos.
- Que se debe guardar un clima de mutuo respeto entre las partes.
- Se precisará que se contará con un tiempo prudencial para hacer las preguntas, ya que se desea dar oportunidad a toda la población que desee participar.
- Informar la necesidad de la plena identificación (nombre, DNI y procedencia) del ciudadano que interviene en el proceso de participación ciudadana, a fin de contar con registro y evidencia del ejercicio de su derecho.



2- Fase de Exposición

SENACE inicia la exposición explicando sobre los Estudios de Impacto Ambiental y los Mecanismos de Participación Ciudadana. Luego de ello se dará pase a la exposición del Titular que presentará el diseño final del Proyecto y a la exposición de la Consultora Ambiental con respecto a resultados de línea de base ambiental y social, impactos y plan de manejo.

3- Fase de Participación y Diálogo

SENACE invitará al público participante (conectado a la Plataforma Virtual de “Zoom”, viendo a través de Facebook, o sintonizando tv, escuchando por radio, o por el aplicativo móvil de la emisora de radio) a realizar sus consultas a través de los medios consignados:

Cuadro 27 Canales para intervención durante Audiencia No Presencial

	Medio	Canal
1	Facebook:	https://www.facebook.com/terminalportuariojinzhao
2	Números telefónicos / mensaje de texto/ WhatsApp (administrados por el JINZHAO)	980642610 949172145
3	Número telefónicos (administrados por SENACE)	949720064 984115117
4	Línea gratuita de telefonía (solo para atención en el evento)	0800-23218
5	Chat de la Plataforma Virtual Zoom	Por definir Dirección IP y contraseña
6	Buzón de sugerencias virtual	informes@tpjperu.com https://forms.office.com/r/sf4rvvZ6gf

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.

Las personas representantes de organizaciones sociales, entre otras o autoridades, o pobladores podrán hacer su consulta indicando su nombre completo, DNI, organización que representa y lugar desde donde se comunica; esta indicación deberá ser precisada por el SENACE al inicio de la Audiencia Pública

Luego, se procederá a absolver las preguntas (una por una) formuladas durante el tiempo restante disponible del programa.

Los especialistas de Walsh y JINZHAO estarán prestos a responder las preguntas y consultas que realice la población.

Finalizadas las preguntas y respuestas, el SENACE invitará a la población a presentar documentos que consideren importantes y vinculados al proyecto o al EIA-d, los cuales serán recibidos a través del correo electrónico del SENACE o medios virtuales.

Cabe resaltar, que el programa quedará grabado en su totalidad a fin de que quede registro. Del mismo modo, la transmisión emitida por Facebook Live, quedará grabada en dicha plataforma, a fin de que la población que lo desee, pueda revisarla nuevamente en cualquier momento.

4- Fase de Cierre



Finalmente, el SENACE, redactará y dará lectura del Acta virtual de la Audiencia Pública No Presencial, describiendo las actividades realizadas y la participación de la población, finalmente se da las palabras de cierre.

Estructura de la Audiencia Pública No Presencial

A continuación, la propuesta de estructura de la Audiencia Pública No Presencial de acuerdo a lo expuesto en el Ítem anterior.

Cuadro 28 Estructura de desarrollo de la Audiencia Pública No Presencial

Etapas	Actividad	A cargo de	Duración
Instalación	Bienvenida, y Apertura (*)	SENACE	10 minutos
	Explicación de los objetivos de la Audiencia fases del mismo, y conformación de la Mesa Principal	SENACE	15 minutos
	Palabras de inauguración de la autoridad local	Autoridad local	5 minutos
	Presentación del Titular Presentación de la Consultora	JINZHAO WALSH PERÚ	5 minutos
Exposición	Presentación del rol del SENACE Difusión de video con la siguiente estructura: - Presentación del Proyecto - Presentación de resultados de la Línea de Base Ambiental y Social. - Impactos Ambientales y Sociales en cada etapa del Proyecto - Plan de Manejo Ambiental y Social	SENACE JINZHAO WALSH PERÚ	1 hora
Participación y Diálogo	Consultas, comentarios y observaciones de los participantes (**) llegadas a través de los diversos canales de comunicación. Cada consulta deberá ser respondida por el especialista que corresponda	SENACE JINZHAO WALSH PERÚ	3 horas
Cierre	Elaboración y lectura de Acta de Audiencia Pública No Presencial	SENACE	10 minutos
	Cierre de la Audiencia Pública No Presencial	SENACE JINZHAO	5 minutos
TOTAL			4 horas y 50 minutos

(*) Las reglas del juego contemplan las pautas de comportamiento que las personas que llaman deben mantener para participar con sus preguntas

(**) Se designará un equipo de responsables que recibirá las preguntas a través de dos líneas telefónicas, mensaje de texto, WhatsApp y correo electrónico, anotará los datos de los participantes y derivará las llamadas al SENACE que derivará las preguntas a cada especialista según corresponda.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.



DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL

Acciones Previas

- JINZHAO antes de la ejecución de la Audiencia Pública Presencial, remitirá y coordinará con la SENACE el contenido de la presentación en versión Power Point (PPT) o video que se exhibirá, para que se remita sus recomendaciones, y cuya finalidad es que la presentación sea didáctica, apropiada y de fácil comprensión para los grupos de interés.
- La Audiencia Pública será retransmitida por el Facebook de JINZHAO, permitiendo que diversos públicos del área de influencia puedan acceder a través de esta red social al evento, pudiendo también realizar sus consultas a través de las casillas de comentarios del mismo Facebook.
- Se dispondrá de una lista de asistencia que deberá ser firmada voluntariamente por los participantes al ingresar a la reunión de manera presencial, consignando sus datos personales, organización o institución a la que pertenece, correo electrónico, teléfono y DNI.
- Durante el registro, las personas recibirán una carpeta con material informativo (díptico o impresión de las exposiciones) relevante del proyecto y de los resultados del EIA-d que se sustentarán.
- Se contará con un equipo de apoyo local que ayudará en el registro de participantes, el orden y la seguridad en la sede de la Audiencia, el mismo que también brindará soporte durante la fase de participación y debate, alcanzando el micrófono o formatos de preguntas y respuestas.

El desarrollo de la Audiencia Pública Presencial tendrá la siguiente estructura:

1. Fase de Informativa

- Se conformará la Mesa Directiva que dirigirá la Audiencia Pública, la que tendrá como presidente al representante del SENACE y como secretario al representante de la Autoridad Regional. La ausencia del representante de la Autoridad Regional en la Audiencia Pública no impedirá el desarrollo de ésta, pudiendo el presidente de la Mesa Directiva asumir dicha actuación por sí mismo o designar a otra autoridad o persona asistente.
- Continúa el evento, con la entonación del Himno Nacional del Perú, invitación y palabras de apertura y bienvenida de la autoridad competente del distrito de Marcona, presentación de los objetivos de la Audiencia Pública y los canales de participación.
- El presidente de la Mesa Directiva informará los objetivos de la Audiencia Pública, presentará a los representantes de la empresa JINZHAO, titular del proyecto, y a los representantes de la consultora Walsh Perú, encargada de desarrollar el estudio ambiental.
- Los representantes de JINZHAO y de la consultora deberán contar con la debida acreditación.

2. Fase Explicativa



- La Audiencia Pública se realizará en idioma español, el único que prima entre la población.
- El presidente de la Mesa Directiva dará inicio a las exposiciones invitando al representante de JINZHAO y de la Consultora Walsh Perú para que expongan y sustenten el Proyecto y el EIA-d. Asimismo, invitará a la audiencia que vayan tomando nota de sus consultas, las cuales podrán remitirlas a través de un formato, Correo electrónico, WhatsApp y Página Facebook desde el inicio del evento.
- Finalizada la sustentación del EIA-d, el presidente de la Mesa Directiva invitará a la audiencia virtual a formular sus preguntas, para lo cual se brindarán formatos físicos para las preguntas escritas, y/o el micrófono para las preguntas orales. Mientras esto sucede se irá registrando aquellas consultas que haya llegado mientras se desarrollaba las exposiciones.

3. Fase Participativa

- Las preguntas escritas serán recopiladas y sistematizadas por la Mesa Directiva para luego ser remitidas a los expositores del Titular y Consultora Ambiental. En el caso de las preguntas orales, se le brindará el micrófono a la persona, siendo el presidente de la Mesa siempre el moderador entre los participantes y el Titular o Consultora Ambiental.
- El representante del SENACE como moderador y conductor del debate, se asegurará que las intervenciones o participación de las personas deberá estar relacionada directamente con la exposición del proyecto, el EIA-d, y los objetivos de la Audiencia Pública.
- Las preguntas serán contestadas por los expositores o por los integrantes de la Mesa Directiva y en el orden que lleguen las consultas.
- Se asegurará que todas las preguntas hayan sido respondidas adecuadamente por el Titular y la Consultora Ambiental.
- Las preguntas, comentarios u otros serán registradas en un Registro de intervenciones.
- Culminadas las preguntas y respuestas, el representante de la Mesa Directiva invitará a la población a presentar cualquier documento que consideren relevante y vinculado al proyecto o al estudio ambiental los cuales serán recibidos por los representantes del SENACE para ser incluidos en el acta de la Audiencia.
- Las personas que tengan a bien presentar documentos relacionados al Proyecto o al EIA-d, podrán efectuarlo mediante un correo electrónico hasta 15 días después de la Audiencia Pública.

Registro de la Audiencia

En concordancia con el Artículo 38° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, se registrará el desarrollo de cada Audiencia Pública a través de medios de audio o audiovisuales los mismos que serán remitidos sin edición al SENACE en máximo siete (07) días calendarios posterior a la realización de la Audiencia.

Finalización de la Audiencia

Finalizada la Audiencia Pública, se redactará y lectura del Acta en la cual constará todo lo actuado. Asimismo, cualquier observación o incidente durante la Audiencia Pública será registrada en dicha



Acta. Al finalizar se invitará a la población participante a que se acerque de manera voluntaria a firmar el Acta de la Audiencia Pública.

Estructura de la Audiencia Pública Presencial

A continuación, la propuesta de estructura de la Audiencia Pública Presencial de acuerdo a lo expuesto en el ítem anterior.

Cuadro 29 Estructura de desarrollo de la Audiencia Pública Presencial

	Actividad	A cargo de	Duración
	Registro de asistentes	JINZHAO WALSH PERÚ	
Informativa	Bienvenida, y Apertura	SENACE	10 minutos
	Explicación de los objetivos de la Audiencia fases del mismo, y conformación de la Mesa Principal	SENACE	15 minutos
	Palabras de inauguración de la autoridad local	Autoridad local	5 minutos
	Presentación del Titular Presentación de la Consultora	JINZHAO WALSH PERÚ	5 minutos
Explicativa	Presentación del rol del SENACE Difusión de video o exposición con la siguiente estructura: a. Presentación del Proyecto b. Presentación de resultados de la Línea de Base Ambiental y Social. c. Impactos Ambientales y Sociales en cada etapa del Proyecto d. Plan de Manejo Ambiental y Social	SENACE JINZHAO WALSH PERÚ	1 hora
Participativa	Consultas, comentarios y observaciones de los participantes. Cada consulta deberá ser respondida por el especialista que corresponda	SENACE JINZHAO WALSH PERÚ	3 horas
	Elaboración y lectura del Acta de Audiencia Pública Presencial Firma de Acta de Audiencia Pública Presencial	SENACE	10 minutos
	Cierre de la Audiencia Pública Presencial	SENACE JINZHAO	5 minutos
	TOTAL		4 horas y 50 minutos

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.

Cabe resaltar, que el programa será grabado en su totalidad. Del mismo modo, la transmisión emitida por Facebook Live de JINZHAO, quedará grabada en dicha plataforma, a fin de que la población que



lo desee, pueda revisarla nuevamente en cualquier momento.

Todas las consultas realizadas y respuestas dadas, serán sistematizadas y presentadas a la autoridad en el reporte de implementación de mecanismos.

7.1.2.5. ASPECTOS LOGÍSTICOS

Para la adecuada implementación de la Audiencia Pública Presencial y No Presencial, se tiene contemplada la elaboración de los siguientes materiales:

- PPT de presentación y video informativo (para Presencial y No Presencial).
- Acondicionamiento del local donde se realizará la Audiencia (en caso presencial).
- Proveerse con equipos de cómputo y proyección (en caso presencial).
- Prever el alquiler de equipo electrógeno en caso no hubiera energía eléctrica (en caso presencial).
- Impresión del material informativo a entregar a los presentes de la Audiencia presencial (en caso presencial).
- Coordinaciones con seguridad ciudadana del distrito de Marcona a fin de brindar resguardo al momento de desarrollo de la Audiencia (en caso presencial).
- Coordinación con el equipo de soporte para recabar las consultas en los diferentes medios que estarán a disposición de la población (en caso No Presencial)

7.1.2.6. MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE AUDIENCIA PRESENCIAL Y NO PRESENCIAL

En general

- Registro de autoridades y/o representantes de cada grupo de interés considerando sus correos electrónicos, números telefónicos u otro medio de envío digital.
- Registro diario de las visualizaciones de la publicación en la red social Facebook.
- Comprobante o contrato de alquiler de espacio en Tv y radio para retrasmisión de la Audiencia Pública No Presencial.
- Boletas, facturas o contratos de publicidad radial o televisiva para la emisión de los avisos de convocatoria en los diferentes medios, con la pauta respectiva y mensaje a difundir (Cuña radial, guion del Spot). El mismo mensaje que se emita en los medios masivos se transmitirá por redes sociales.
- Sistematización (temas emergentes) y matriz de registro participación de la población que incluya: fecha, medio de intervención, identificación, datos de contacto, aporte, tipo (consulta, pedido, opinión, sugerencia, otro), categoría (salud, ambiente, empleo, apoyo, participación, otros), respuesta brindada, fecha de respuesta, entre otros que se considere necesario.

Presencial



- Cargos de las cartas y oficios de invitación entregadas de forma presencial.
- Videos de la realización de la Audiencia sin editar.
- Registro fotográfico de la Audiencia.
- Lista de asistencia a la Audiencia presencial.
- Registro de las rondas de preguntas orales y escritas.

No Presencial

- Copias de los correos electrónicos y mensajes de WhatsApp enviados (según la conectividad de los actores sea posible) a las autoridades, instituciones, localidades y organizaciones sociales del Área de Influencia Social con la carta de invitación virtual adjunta, y copia de las respuestas recibidas.
- Registro de preguntas recibidas vía mensajería por Facebook.
- Registro de preguntas recibida por mensajería y Whatsapp.
- Registro de preguntas orales recibidas vía llamadas telefónicas.
- Capturas de pantalla de realización de la Audiencia.

La sistematización de todas las evidencias de convocatoria y del desarrollo de la Audiencia Pública Presencial o No Presencial se entregará mediante informe a los cinco (5) días calendario posterior a la ejecución del evento.

7.1.3. ACCESO AL RESUMEN EJECUTIVO

Documento que se elaborará siguiendo los lineamientos establecidos en la “Guía de orientación para titulares respecto a las pautas de redacción, formato y marco legal del resumen ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental detallado” (EIA-d), aprobado con R.D. N° 036-2017-SENACE/DRA/DCA.

7.1.3.1. FINALIDAD

Se define como la entrega del Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) a las autoridades y el acceso por parte de la población, considerando para ello las características sociales y de accesibilidad de cada una de las instituciones y grupos de interés receptores de la información, así como los equipos tecnológicos disponibles por parte de estos para acceder a la revisión de la información ambiental entregada.

7.1.3.2. JUSTIFICACIÓN

Se propone la entrega en versión impresa o digital a través del servicio de mesa de partes virtual de las instituciones correspondientes o los correos electrónicos de las autoridades locales, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria que se vive en el país.

Sin embargo, en caso de no poder concretarse la entrega por esa vía se realizará en formato físico y audiovisual a través de un CD o USB que contenga la información correspondiente al Proyecto.



El acceso al EIA-d y Resumen Ejecutivo (RE) estará a disposición de los interesados desde la fecha en que se publique el aviso de convocatoria de la Audiencia Pública Presencial o No Presencial

7.1.3.3. POBLACIÓN OBJETIVO

Autoridades a nivel regional, provincial y distrital, así como la población objetivo que reside dentro del área de estudio social, es decir, la población de San Juan de Marcona.

7.1.3.4. METODOLOGÍA

El contenido del ejemplar del resumen ejecutivo será:

- Ubicación, área del Proyecto y características de la zona.
- Descripción de las actividades a desarrollar, detallando la infraestructura a incorporar.
- Tiempo de ejecución del Proyecto.
- Requerimiento de mano de obra.
- Posibles impactos ambientales y sociales, tanto directos como indirectos.
- Medidas previstas para prevenir, mitigar, compensar o eliminar los impactos referidos en el literal precedente.

El Resumen Ejecutivo indicará los portales a través de los cuales se podrá revisar el texto completo del EIA-d, así como los canales de comunicación establecidos para obtener un ejemplar digitalizado del estudio, y de ser el caso presentar observaciones y sugerencias.

7.1.3.5. ACTIVIDADES

Se prevé realizar la entrega de la siguiente manera:

- a) Versión digital del EIA-d y del Resumen Ejecutivo (RE) al SENACE a través de la Plataforma EVA. El SENACE pondrá a disposición del público en general el EIA-d y el RE para aportes ciudadanos en su página web institucional.
- b) Versión digital y física del EIA-d y del Resumen Ejecutivo (RE) al Gobierno Regional de Ica, Municipalidad Provincial de Nasca y Municipalidad Distrital de Marcona a través de los correos electrónicos asociados al sistema de mesa de partes
La entrega en físico será directamente a la mesa de martes del local de la institución, en número dos (02) copias impresas y digitales del EIA – d y del Resumen Ejecutivo.
- c) Versión digital y física del EIA-d y del Resumen Ejecutivo (RE) estará a disposición de los ciudadanos, previo al inicio de la convocatoria de la Audiencia Pública No Presencial mediante la descarga de los archivos a través de los links que se promocionarán a través del Facebook de JINZHAO.
- d) La entrega de Cargos de la distribución del EIA- d y Resumen Ejecutivo (RE) serán entregados al SENACE como máximo siete (07) días calendario después de la solicitud de la convocatoria de la Audiencia Pública, sea esta presencial o no presencial.



7.1.3.6. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Cargos de recepción o entrega de EIA-d y Resumen Ejecutivo a cada institución.

7.2. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPLEMENTARIOS

7.2.1. CANALES DE ATENCIÓN VIRTUAL DE CONSULTAS

Mecanismo a ser implementado durante las etapas de Elaboración y Evaluación del EIA-d, con el fin de establecer una línea de comunicación directa con la población que forma parte del área de influencia, a fin de absolver sus consultas y recabar sus recomendaciones.

Los medios a utilizar serán llamadas telefónicas a los números celulares corporativos que se habilitarán en el marco del proceso de participación ciudadana, a su vez estos dispositivos móviles también recibirán mensajes de texto, mensajería instantánea (WhatsApp) y tendrán acceso al Facebook de JINZHAO, en calidad de administrador a fin de tener acceso inmediato al servicio de mensajería instantánea de esta red social.

7.2.1.1. FINALIDAD

Reforzar el acercamiento existente entre la población y la empresa, recoger sus percepciones y sugerencias, así como alcanzar constantemente la información disponible que sea solicitada absolviendo de esta manera las posibles interrogantes de la población.

7.2.1.2. JUSTIFICACIÓN

En la actualidad, JINZHAO cuenta con un equipo de RRCC cuyo trabajo ha facilitado la interrelación y diálogo con la población y autoridades locales del área involucrada. Este mismo equipo servirá de nexo con la población para brindar información respecto a los alcances del Proyecto a través de los medios designados para ello: Línea telefónica celular, mensajería de texto, WhatsApp y Facebook.

7.2.1.3. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo es la que reside dentro del área de estudio social, es decir, la población de San Juan de Marcona.

7.2.1.4. CANALES DE ATENCIÓN VIRTUAL

Los canales de Atención Virtual son:

- **Números telefónicos:**
980642610 (mensajería instantánea y WhatsApp)
949172145 (mensajería instantánea y WhatsApp)
- **Correo electrónico:**
informes@tpjperu.com
- Facebook de Terminal Portuario Jinzhao S.A., en el cual se encontrará un link para enviar



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

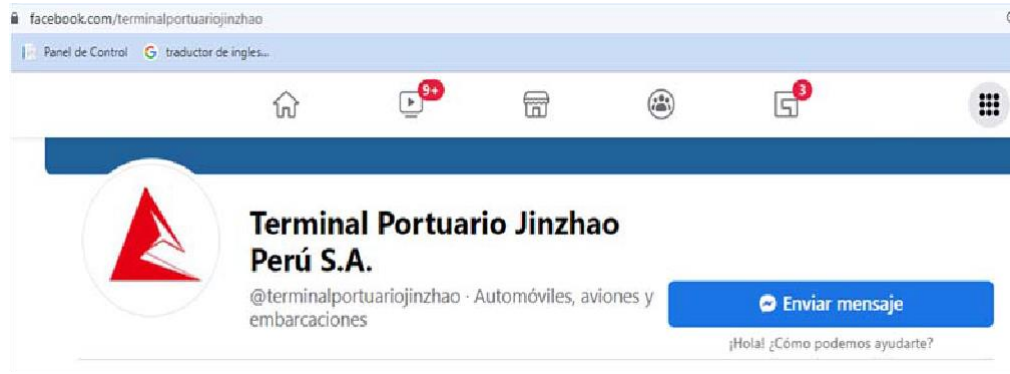
Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

mensajes:

<https://www.facebook.com/terminalportuariojinzhao>

Figura 1 Imagen de la página Facebook del Terminal Portuario Jinzhao



Cabe indicar que estos Canales de Atención Virtual, ya se encuentran en funcionamiento y aptos para la atención de los pobladores en general.

7.2.1.5. METODOLOGÍA

Personal de atención de los Canales de Atención Virtual

Se contará con personal calificado integrado por el equipo de RRCC de JINZHAO, que atenderá el Canal de Atención Virtual de la siguiente manera:

- Se pondrá a disposición de la población diversos medios de comunicación y consulta y los otros mecanismos de participación ciudadana.
- Se recibirán y registrarán las consultas, para su atención y respuesta.
- Se registrará la recepción de la respuesta a la consulta y en caso surja una nueva consulta. se volverá a registrar.
- Todas las comunicaciones se registrarán en una matriz y se evidenciarán (a través de correos y capturas de pantallas), a fin de sistematizar los temas emergentes y las interacciones.
- Del mismo modo, en caso la población lo requiera, se realizará el envío digital del material informativo.

Permanencia de los Canales de Atención Virtual

Los Canales de Atención Virtual estarán permanentes y disponible para la población en general hasta treinta (30) días hábiles luego de haberse desarrollado la Audiencia.

Horario de atención del Canales de Atención Virtual



Es importante precisar que las consultas recibidas por mensaje de texto, WhatsApp y Facebook serán recepcionadas las 24 horas del día, y respondidas en un plazo máximo de 48 horas en horario de 9:00 am a 4:00 pm. En tanto que, las llamadas telefónicas serán atendidas de forma inmediata (de ser posible), siendo el horario de recepción de las mismas de lunes a viernes de 9:00 am a 4:00 pm.

7.2.1.6. ACTIVIDADES

Difusión de los Canales de Atención Virtual

La comunicación y difusión a la población en general para que haga uso de los Canales Virtuales de Atención y reciba información respecto al EIA-d del Proyecto Terminal Portuario San Juan de Marcona, será a través de los siguientes mecanismos:

- Interacción del Equipo de Promotores.
- Material Informativo.
- Canales virtuales: mensajería instantánea, correo electrónico, WhatsApp y en el portal Facebook de Jinzhao.
- Durante las interacciones del Equipo de Promotores.
- Reunión informativa y/o cualquier acercamiento del equipo de Jinzhao hacia pobladores locales.
- Spots de comunicación o convocatoria.

Registro de Atención de Canal de Atención Virtual

Al respecto, todos los contactos, consulta, sugerencia o aporte recibidos serán registrados de forma virtual en una Matriz de Registro de Atención, que contendrá datos tales como fecha y hora de comunicación, medio de contacto, institución y cargo, localidad, nombres y apellidos, teléfono o correo electrónico de contacto, detalle de consulta y respuesta brindada.

Cuadro 30 Matriz de registro de las consultas realizadas a través los Canales de Atención Virtual de Consulta

Fecha y Hora de Comunicación	Medio a través del cual se comunicó	Institución a la que Representa/ Cargo	Localidad	Nombres y Apellidos	Teléfono / Correo Electrónico
Tema a Consultar, Sugerencia				Cómo se Atendió la Consulta	

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.

7.2.1.7. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Las evidencias de la implementación de este mecanismo, serán presentadas a la autoridad a la culminación del periodo establecido para la aplicación del mecanismo. Estas evidencias y registros se presentan a continuación:

- Registro de consultas realizadas a través de los diversos medios: Mensajes de WhatsApp, mensajes de texto, llamadas telefónicas recibidas y Facebook.



- Evidencia en imágenes (Captura de pantalla) de las comunicaciones realizadas, emitidas por el equipo de RRCC de JINZHAO.
- Sistematización (temas emergentes) y matriz de registro participación de la población que incluya: fecha, medio de intervención, identificación, datos de contacto, aporte, tipo (consulta, pedido, opinión, sugerencia, otro), categoría (salud, ambiente, empleo, apoyo, participación, otros), respuesta brindada, fecha de respuesta, entre otros que se considere necesario.

7.2.1.8. REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE MECANISMO

Se elaborará un reporte informativo de resultados de la comunicación recibida por los Canales de Atención Virtual que será remitido al SENACE en dos momentos:

Primer momento: A los cinco (5) días calendario luego de realizado el Taller Participativo No Presencial adicional.

Segundo momento: A los cinco (5) días calendario luego de la permanencia de los mecanismos (que será hasta 30 días hábiles después de la Audiencia).

7.2.2. BUZÓN DE SUGERENCIAS

Este mecanismo que pone a disposición de la población dispositivos físicos y enlace virtual, tiene el objetivo de recibir observaciones y sugerencias al Estudio Ambiental y al Proyecto. Será implementado durante las etapas de Elaboración y Evaluación del EIA-d.

El Buzón de Sugerencias se desarrollarán bajo dos (02) modalidades:

1. **Buzón de Sugerencias físico** consiste en la colocación de un dispositivo sellado en lugares de fácil acceso al público
2. **Buzón de Sugerencias virtual**, se ha creado un formato virtual (que puede ser descargado desde un enlace electrónico) que hará las veces de Buzón de Sugerencias virtual para que la población acceda de manera pronta a realizar sus sugerencias o consulta.

Medios de difusión de los Buzones de Sugerencias físico y virtual

La difusión de la instalación del Buzón de Sugerencias físico y virtual, se realizará a través de la implementación de los otros mecanismos de participación ciudadana, tanto en la etapa de convocatoria como en el desarrollo en sí. Es así, que en los diversos mecanismos de convocatoria a Taller y Audiencia se indicará la ubicación o dirección del Buzón físico y el enlace del Buzón virtual, de la misma manera en el video y PPT de los eventos también se hará la difusión.

Además, durante las reuniones informativas, en el texto del material de información, y durante interacción del Equipo de Promotores se difundirá la ubicación de los Buzones físicos y el enlace virtual y su procedimiento de atención.

7.2.2.1. FINALIDAD



Generar a nivel presencial o virtual, un medio alternativo de recepción de las observaciones y sugerencias de la población con respecto al Proyecto o al instrumento ambiental.

7.2.2.2. JUSTIFICACIÓN

Se propone complementar de forma virtual, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria que se vive en el país.

De manera presencial se justifica en aquellas localidades que no cuentan con conectividad digital ni servicio de internet.

7.2.2.3. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo es la que reside dentro del área de estudio social y, con la que se va interactuar durante la implementación de los otros mecanismos de participación ciudadana.

7.2.2.4. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS BUZONES DE SUGERENCIAS FÍSICO Y VIRTUAL

A continuación del desarrollo de cada modalidad de Buzón de Sugerencias (físico y virtual)

Buzón de Sugerencias físico

Instalación de los Buzones físico

El Buzón de Sugerencia físico será colocado en dos lugares:

1. En un local concurrido de la ciudad de San Juan de Marcona (capital distrital) para que la población en general pueda tener acceso al mecanismo.
2. En el centro poblado de Justo Pastor Ramírez Legua, que no cuenta con conectividad digital permanente.

En el lugar donde se implementarán el Buzón de Sugerencias físico, se colocará un afiche con el nombre del titular del proyecto y el nombre completo del EIA-d, lapiceros, hojas de Formato de Sugerencias. Este Formato tendrá espacios para que la persona (jurídica o natural) pueda colocar sus nombres completos, Documento Nacional de Identidad (DNI), lugar de procedencia u origen, y la sugerencia, opinión, comentario u otros.

La instalación de los Buzones físicos será 14 días calendario antes de la realización del Taller y contará con la presencia de una autoridad local y levantando un Acta de Instalación en el que se relata el proceso y será firmado por los presentes. Los Buzones físicos estarán instalados para recibir sugerencias hasta 30 días hábiles de realizado la Audiencia.

A continuación, la ubicación del Buzón de Sugerencias físico

Cuadro 31 Propuesta de ubicación del Buzón de Sugerencias físico

Región	Provincia	Distrito	Localidad	Local	Dirección
--------	-----------	----------	-----------	-------	-----------



Ica	Ica	Marcona	San Juan de Marcona	Mercado central de San Juan de Marcona	Mercado San Juan de Marcona, zona centro.
Ica	Ica	Marcona	Centro poblado Justo Pastor	Local comunal	Carretera Panamericana Sur Km 488 con el cruce de la carretera ingreso a Marcona

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.

Formato de Buzón de Sugerencias Físico

A continuación, se presenta el Formato de Sugerencia físico que será dispuesto al lado del dispositivo (Buzón Físico), para que la población en general realice sus sugerencias o consultas:

Figura 2 Formato Impreso del Buzón de Sugerencia Físico



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



TERMINAL PORTUARIO JINZHAO PERU S.A.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO DEL PROYECTO
TERMINAL PORTUARIO SAN JUAN DE MARCONA – JINZHAO}

FORMATO DE BUZÓN DE SUGERENCIAS FÍSICO

Nombre: _____

DNI _____

Localidad _____

Organización social _____

Cargo: _____

Dirección, correo, teléfono o ~~correo~~ **Whatapp** a donde se remitirá respuesta a la presente

Observación y /o sugerencias

Fecha y hora Firma

Apertura de los Buzones de Sugerencias físico

Los Buzones físicos estarán instalados hasta 30 días hábiles luego de la Audiencia, a fin de recibir el máximo de observaciones y sugerencias de la población.

La apertura de los Buzones que será en dos momentos:



- Primer momento de apertura: A siete (7) días hábiles luego de realizado el Taller Participativo No Presencial adicional.

Las respuestas que se brinde a las sugerencias recibidas serán brindadas al poblador en la dirección, correo electrónico o número telefónico que indique en el formato, en un plazo de cinco (5) días calendario luego de realizado la primera apertura.

Luego de esta primera apertura seguirá instalado el Buzón para recibir más sugerencias o consultas.

- Segundo momento de apertura: A treinta (30) días hábiles luego de realizado la Audiencia Pública, que coincide con los días de permanencia.

Las respuestas que se brinde a las sugerencias recibidas serán brindadas al poblador en la dirección, correo electrónico o número telefónico que indique en el formato, en un plazo de 5 días calendario luego de realizado la segunda apertura.

En ambos casos la apertura de los Buzones de Sugerencias físico, será registrado en un Acta de Apertura de Buzón, en el cual se relatará el proceso de apertura, se listarán los documentos y los formatos recibidos. Este acto será con presencia de una autoridad local y representantes de JINZHAO.

Medidas sanitarias durante la ejecución del mecanismo de Buzón de Sugerencias físico para evitar lapropagación del COVID19:

- Al lado del dispositivo se colocará una infografía sobre el uso del Buzón de Sugerencias físico.
- Se sugerirá a mantener el distanciamiento social y cumplir con las medidas establecidas por la Autoridad Nacional de Salud.
- La persona que se acerque al Buzón o hará uso del mismo deberá portar su mascarilla en todo momento.
- Al lado de los Buzones de Sugerencias físico, se dispondrá de una botella de alcohol en gel.
- Se deberá desinfectar las manos antes y luego de hacer uso de lapicero y formatos.
- El equipo de RRCC acudirá periódicamente para verificar que se cumpla con las medidas establecidas.

Buzón de Sugerencias virtual

El Buzón de Sugerencias virtual, ya se encuentra implementado y es atendido por el área de RRCC de JINZHAO. Recibirá sugerencias de manera permanente hasta treinta (30) días hábiles posteriores a la Audiencia Pública.

Formato de Buzón de Sugerencias Virtual

Se ha creado un enlace virtual para el Buzón de Sugerencias Virtual, que cualquier poblador puede



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

acceder haciendo click e inmediatamente se ingresa a un Formato Digital en la cual se podrá hacer las sugerencias o consultas cumpliendo con el correcto llenado de los campos del formato. (Ver Figura 3 Formato Digital de Buzón de Sugerencia Virtual).

✓ **Enlace de descarga del Formato de Sugerencias Virtual:**
<https://forms.office.com/r/sf4rvvZ6gf>

Figura 3 Formato Digital de Buzón de Sugerencia Virtual



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



FORMATO DE REGISTRO DE CONSULTAS Y SUGERENCIAS

BUZON DE SUGERENCIAS

PARTICIPACIÓN CIUDADANA - TALLER PARTICIPATIVO DURANTE LA ELABORACION DEL EIA-d

Gracias por su interés en participar en el Taller Participativo (modalidad virtual) durante la elaboración del EIA-d del Proyecto de Terminal Portuario Jirzhao Perú S.A.

Nos gustaría mantener el contacto con Ud. a fin de brindarle información adecuada y oportuna, por ello, agradeceríamos nos pueda dejar aquí sus datos y luego tendrá un amplio espacio donde nos podrá dejar su consulta. Muchas Gracias.

Estas preguntas serán respondidas en el taller participativo en vivo a través del Facebook de Terminal Portuario Jirzhao Perú S.A.

* Obligatorio

1. Nombres y Apellidos *

Escriba su respuesta

2. Edad *

Escriba su respuesta

3. DNI *

Escriba su respuesta

4. Género *

Masculino

Femenino

5. Organización que representa *

Escriba su respuesta

6. Teléfono de Contacto *

Escriba su respuesta

7. Correo Electrónico *

Escriba su respuesta

8. Déjenos su consulta / pregunta / comentario /sugerencia: *

Escriba su respuesta



Flujograma de Procedimiento Atención de Buzón de Sugerencias Virtual

En la medida que corresponda, RRCC de JINZHAO dará respuesta a las sugerencias, consultas, opiniones recibidas en el Buzón de Sugerencias Virtual. Esta respuesta será brindada a través del teléfono o correo electrónico consignado en el Formato.

Para una oportuna atención al Buzón de Sugerencias Virtual, JINZHAO, cuenta con un procedimiento de Atención al Buzón de Sugerencias Virtual en el cual se describe un Flujograma de Atención, de esta manera el poblador que ha emitido su sugerencia o consulta puede obtener su respuesta en el más breve plazo.

A continuación, se presenta el Flujograma de atención de consultas, que presenta los días máximos de atención (5 días calendario), sin embargo, si se tiene una pronta respuesta esta deberá ser brindada en el más corto plazo.

Figura 4 Flujograma de Atención del Buzón Sugerencias Virtual

N°	PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A CONSULTA- BUZÓN VIRTUAL	PLAZOS (días calendarios)	RESPONSABLE
0	<u>Recepción</u> <ul style="list-style-type: none"> Presentación de la consulta y sugerencias por parte del poblador. Se verificará si la consulta y sugerencias es válida o corresponde. 	1	RRCC
1	<u>Proceso de Investigación</u> <ul style="list-style-type: none"> La Gerencia de RRCC, revisa consulta o sugerencia y coordina con el área involucrada para el tratamiento y absolución. La Gerencia de RRCC podría apoyarse para brindar respuesta en registros fotográficos y/o audiovisuales, informes de supervisión, entrevistas, etc. 	2	Gerencia de RRCC/ o área usuaria
2	<u>Respuesta a la consulta o sugerencia</u> <ul style="list-style-type: none"> La Gerencia de RRCC y/o RR.HH. elaborará la respuesta escrita la cual debe ser aprobada por la Gerencia General. 	1	Gerencia de RRCC
3	<u>Ejecución de la respuesta</u> <ul style="list-style-type: none"> La Gerencia de RRCC entrega e informa a la parte interesada Se cierra el formato, finalizando el proceso 	1	RRCC

Fuente: JINZHAO.

En el Anexo 1 se presenta el Procedimiento de Atención al Buzón de Sugerencias Virtual.

7.2.2.5. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Evidencias de implementación de Buzón de Sugerencia físico:

- Carta de autorización para la instalación y permanencia de los Buzones de Sugerencias físico.
- Acta de instalación del Buzón de Sugerencias físico.
- Fotografías de la instalación del Buzón de Sugerencias físico.
- Acta de apertura del Buzón de Sugerencias físico.



- Fotografías del proceso de apertura del Buzón de Sugerencias físico.
- Documentos y formatos que fueron incorporados al Buzón de Sugerencias físico.
Respuesta JINZHAO a la consulta o sugerencia recabada del Buzón de Sugerencias físico.

Evidencias de implementación de Buzón de Sugerencia virtual:

- Enlace o link del Buzón de Sugerencias virtual.
- Archivos del Formato de Sugerencias virtual recibidos.
- Respuestas brindadas a las sugerencias recibidas.
- Registro y sistematización de las sugerencias o consultas recibidas en una matriz.

7.2.2.6. REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE MECANISMO DE BUZÓN DE SUGERENCIAS

En el caso de Buzón de Sugerencia virtual y físico se remitirá el reporte correspondiente al SENACE en dos momentos:

Primer momento: Diez (10) calendario luego de la primera apertura del Buzón físico.

Segundo momento: Diez (10) días calendario luego de la permanencia de los dispositivos (que es treinta (30) días hábiles luego de realizado la Audiencia Pública).

En ambos casos el reporte de cumplimiento del mecanismo adjuntará las actas de instalación y apertura, los documentos recibidos en físico y virtual, una matriz consolidando las sugerencias, opiniones, comentarios u otros, y sus respectivas respuestas.

7.2.3. REUNIONES INFORMATIVAS

Este mecanismo a ser implementado durante la etapa de elaboración y evaluación del EIA-d, buscará generar espacios de diálogo en modo virtual con diferentes asociaciones representativas del área de influencia directa social a fin de evitar el contacto directo a manera de prevención ante la coyuntura actual. También se considerará reuniones presenciales con asistencia reducida de representantes de JINZHAO y principalmente con la junta directiva de la organización convocada.

7.2.3.1. FINALIDAD

Tener en cuenta que este mecanismo se desarrolló en una primera etapa entre los meses de enero a octubre de 2018, luego en una época de emergencia sanitaria, las reuniones informativas tuvieron un carácter de virtual y convocadas previo a la realización del Taller Participativo No Presencial Durante la Elaboración, es decir, entre los días 18, 26 y 27 de agosto del 2021

JINZHAO considera que es oportuno volver a propiciar estas reuniones informativas a fin de informarle a las diferentes asociaciones representativas del área de influencia directa social el estatus actual del EIA-d en dos momentos:

1. Antes de la realización del Taller Participativo No Presencial adicional.
2. Antes de la realización de la Audiencia Pública.



Al respecto, estas reuniones informativas se llevarán a cabo a través de la plataforma virtual Zoom ya que su conectividad y uso goza de más popularidad en Marcona o en el local o sede que se designe en caso sea presencial.

7.2.3.2. JUSTIFICACIÓN

JINZHAO cuenta con un equipo de RRCC cuyo trabajo ha facilitado la interrelación y dialogo con la población y autoridades locales del área involucrada.

7.2.3.3. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo, se conforma por las diferentes asociaciones representativas del Área de Influencia Directa Social.

7.2.3.4. METODOLOGÍA

El equipo de RRCC de JINZHAO se comunicará con los representantes de los grupos de interés a fin de informarles acerca de la adaptación de los mecanismos de participación ciudadana en el marco de la emergencia sanitaria, buscando agendar un día y hora específicos para llevar a cabo estas reuniones grupales.

Se realizará las coordinaciones entre Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN) y la Dirección de Gestión Estratégica (DGE) del SENACE para realizar reuniones informativas con los representantes de los grupos de interés, con el fin de informar los roles y funciones que tiene SENACE, así como lograr un acercamiento a las poblaciones involucradas y sus autoridades y generar un mejor clima social para la participación ciudadana.

En caso se consense con los Grupos de Interés, la realización de reuniones informativas presenciales estará deberán tomar en consideración todas las medidas de bioseguridad por COVID-19, identificadas en Lineamiento de Prevención de Contagio de Enfermedad COVID -19.

7.2.3.5. ACTIVIDADES

Convocatoria:

Virtual:

Se tiene previsto realizar las coordinaciones previas a través de llamadas telefónicas, medios virtuales o presencial a través del Equipo de Promotores.

Una vez acordado el día y la hora se enviará el link de la reunión con anticipación.

Presencial:

Se cursará una carta de convocatoria a la organización con quien se tiene previsto realizar la reunión. En esta convocatoria se indicará la temática de la misma.

7.2.3.6. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

- **En virtual:** Registro de participantes virtual, capturas de pantalla, registro de consultas, así como la grabación de las reuniones informativas realizadas.



- **En presencial:** Carta de convocatoria, lista de asistencia, registro de consultas y registro fotográfico.

7.2.3.7. REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE MECANISMO

JINZHAO remitirá al SENACE los reportes de cumplimiento del mecanismo:

- En un primer momento, a cinco (5) días calendario de realizado el Taller Participativo
- En un segundo momento, a cinco (5) días calendario después de realizado la Audiencia Pública,

Los reportes de estos mecanismos adjuntarán los documentos probatorios de realización: lista de asistencia, intervenciones realizadas durante el desarrollo de la reunión, registro fotográfico y capturas de pantalla y una matriz de intervenciones.

7.2.4. EQUIPO DE PROMOTORES

7.2.4.1. FINALIDAD

Mantener el relacionamiento y la interacción con la población del área de influencia, a través de llamadas telefónicas a actores y representantes sociales clave antes y después de los eventos o acudiendo a las organizaciones o localidades para brindar información directa.

7.2.4.2. JUSTIFICACIÓN

JINZHAO cuenta con un Equipo de Promotores capacitado que facilitará la interrelación y dialogo con la población y autoridades locales del área involucrada.

7.2.4.3. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo son los Grupos de Interés locales que reside dentro del área de estudio social y, con la que se va interactuar durante la implementación de los otros mecanismos de participación ciudadana.

7.2.4.4. DINÁMICA DE TRABAJO DEL EQUIPO DE PROMOTORES

El Equipo de Promotores está conformado por tres (3) profesionales de las ciencias sociales especializados en asuntos sociales y relaciones comunitarias que realizan visitas en el área de influencia o comunicación virtual con los actores sociales y grupos de interés, a fin de informar y recoger percepciones sobre el Proyecto y el EIA-d.

Este Equipo de Promotores realizará las labores mixtas, es decir, 01 promotora realizará labores virtuales y 02 promotoras labores presenciales. Sin embargo, la dinámica social propia de Marcona puede que se demande que las 3 promotoras realicen actividades presenciales o virtuales a la vez.

MODALIDADES DE INTERACCIÓN DEL EQUIPO DE PROMOTORES

Se presenta dos modalidades de interacción del Equipo de Promotores:



Interacción Virtual; escenario de continuidad del estado de emergencia sanitaria, esto para evitar el contacto directo a manera de prevención ante un riesgo por COVID-19. La forma de interactuar con la población local será por vía telefónica de acuerdo a un directorio de organizaciones sociales actualizado constantemente.

Interacción Presencial; en escenario sin estado de emergencia sanitaria o cuando el Gobierno permita las reuniones o la apertura de las medidas de distanciamiento social. Aquí es cuando las promotoras acudirán de manera presencial a visitar a los diferentes Grupos de Interés del Área de Influencia, a fin de informar sobre el Proyecto y el estudio ambiental y recoger percepciones sobre las actividades que se realizarán durante el desarrollo del EIA-d.

En ambas modalidades el horario de atención o trabajo será de 9:00 am hasta 16:00 pm. Sin embargo, si se requiere comunicación o visita a los Grupos de Interés a manera excepcional por motivos de horarios o disponibilidad, el Equipo de Promotores estará presto a brindar información o acudir al llamado siempre que se realicen las coordinaciones previas.

En ambos escenarios se busca que el Equipo de promotores interactúe con la población para generar confianza en el proyecto y el EIA-d. El relacionamiento con la población se dará bajo un Protocolo de Relacionamiento Comunitario. Ver Anexo 2 Protocolo de Relacionamiento Comunitario Temprano de JINZHAO.

7.2.4.5. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO

1. Información durante la Elaboración y Evaluación del EIA-d

Se comunicará o visitarán a los grupos de interés (previo y luego a cada evento: Taller Participativo No Presencial adicional y Audiencia Pública), con la finalidad de brindar información sobre el Proyecto y el estudio ambiental, así como conocer las percepciones y el grado de involucramiento o reforzar un tema.

Esta interacción se dará en los siguientes momentos:

Antes de cada evento: Antes de realizarse los Talleres Participativo y Audiencia Pública, el equipo de promotores se comunicará vía telefónica con los representantes de los Grupos de Interés para informar la adaptación de los mecanismos de participación por emergencia sanitaria, informar mensajes claves sobre el proyecto, recoger percepciones e invitarlos a participar en los otros mecanismos de participación ciudadana.

Además, el Equipo de Promotores difundirá la temática del Taller y la Audiencia, que será Descripción de Proyecto, Resultados de línea de base ambiental y social, identificación de impactos ambientales en cada etapa del Proyecto, y el Plan de Manejo Ambiental y Social.

La interrelación también podría darse de manera presencial acudiendo a la sede de las instituciones o de los Grupos de Interés, tomando en cuenta las medidas de bioseguridad.

La importancia de las visitas o comunicación de los Promotores antes de cada evento también es



para recordar la invitación al próximo evento informativo y recoger sugerencias o consultas para ser leídas durante la ronda de preguntas del Taller y/o Audiencia. Esta interacción se hará hasta dos (2) días calendario antes del Taller y Audiencia.

Luego de realizados los eventos, las llamadas telefónicas del Equipo de Promotores será principalmente a las personas identificadas que participaron en los eventos virtuales a través de su participación en las consultas, para recabar percepciones o si quedó alguna duda sobre las exposiciones e intervenciones aclararlas. Aquellos actores sociales o pobladores que no fueron contactados por teléfono se le visitará de manera presencial para recabar sus percepciones. Estas interacciones del Equipo de Promotores tomarán en cuenta las medidas de bioseguridad por COVID-19 aplicables en esa fecha.

Estas interacciones se darán en el caso del Taller hasta siete (7) días calendario luego; y en el caso de la Audiencia hasta diez (10) días calendario luego de realizado.

Dinámica de interacción del Equipo de Promotores

- Dinámica de interacción virtual

El o la promotor (a) contará con un directorio telefónico actualizado e interrelacionará con los representantes de los grupos de interés que dispongan de un número de teléfono de contacto o correo electrónico. Esta comunicación se enfocará en informar acerca del desarrollo de los mecanismos virtuales y absolver consultas y dudas que tengan en relación al proyecto.

- Dinámica de interacción presencial:

El o la promotor (a) antes de visitar a los actores sociales se provisionará de equipo de bioseguridad y al momento de conversar mantendrá la distancia respectiva. Se conversará sobre el evento al que asistió o escuchó y se recogerá sus percepciones y sugerencias. Esta interrelación con los actores sociales y pobladores se dará hasta siete (7) días calendario luego de Taller y diez (10) días calendario luego de la Audiencia.

La distribución de responsabilidades de las promotoras será de la siguiente manera:

- Promotora 1: Organizaciones Sociales de Base y Gremios de Pesca. Visita L-M-V
- Promotora 2: Instituciones educativas e instituciones gubernamentales presentes en Marcona, Visita L-M-V
- Promotora 3: Localidades y juntas vecinales. Visita Ma- J.

2. Transmisión de Información sobre el Proyecto o el EIA-d

El Equipo de Promotores se encargará de difundir y compartir el material informativo virtual o físico (afiches, dípticos, infografía u otros), de reforzar las convocatorias con los grupos de interés a través de sus correos electrónicos o WhatsApp, y al inicio del proceso de convocatoria de la Audiencia Pública difundirá el Link de descarga del EIA-d y Resumen Ejecutivo. En el Anexo 4 se presenta el Material de Apoyo (tríptico) a entregar durante las visitas de los Promotores.



3. Equipo de Promotores en localidades o centros poblados sin conectividad digital u organizaciones que lo solicite

El Equipo de Promotores acudirá a centros poblados o localidades que no cuenten con conectividad digital o a las organizaciones sociales de base con el objetivo de brindar información del Proyecto o del avance del EIA-d.

Para ello, se provisionará de equipos de informática como laptop y generador de electricidad en caso la localidad no tuviera energía.

El Equipo de Promotores expondrá material audiovisual o presentaciones en Power Point haciendo uso de la laptop. Luego de ello, la población presente podrá realizar sus consultas o sugerencias que será registrado en el Formato de Equipo de Promotores.

Equipo de Promotores en el centro poblado Justo Pastor Ramírez Legua

El centro poblado Justo Pastor Ramírez Legua (Km. 488 Panamericana Sur), en el que habitan 8 familias, no tiene conectividad ni servicio de energía eléctrica, tendrá una manera particular de ser informados sobre el Proyecto y el Estudio Ambiental.

La interacción del Equipo de Promotores se dará en 02 momentos:

1. Previo al desarrollo del Taller Participativo.

El Equipo de Promotores coordinará desde catorce (14) días calendario antes de la fecha del Taller con el representante del poblado y vecinos para que tres (03) días calendario previos a la fecha del Taller Participativo, se reúnan en el local comunal en una hora acordada para exponer el video o ppt (el mismo que será expuesto en el Taller). Luego de la exposición del video o ppt, los asistentes podrán realizar sus consultas o sugerencias a través del Formato del Equipo de Promotores. Esta interacción con la población local será grabada en video, registrada en fotografías y en una lista de asistencia y/o acta de visita de promotores.

Luego las consultas y sugerencias emitidas serán alcanzadas al SENACE dos (2) días calendario previos al Taller para que sean leídas por el relator de la mesa directiva en su momento y sean respondidas por quien corresponda. La respuesta brindada será alcanzada al poblador que la realizó, por escrito, en un máximo de tres (3) días calendario luego del Taller.

2. Previo al desarrollo de la Audiencia Pública.

Se coordinará con una anticipación de veintiún (21) días calendario antes de la Audiencia con el representante del poblado y vecinos para que tres (3) días calendario previos a la fecha de la Audiencia, en el local comunal, se exponga el video o ppt (que va ser expuesto en el Audiencia). Luego de la exposición del video o ppt los asistentes podrán realizar sus consultas o sugerencias a través del Formato del Equipo de Promotores. Esta interacción con la población local será grabada en video, registrada en fotografías y en una lista de asistencia y/o acta de visita del Equipo de Promotores.

Luego las consultas y sugerencias emitidas serán alcanzadas al SENACE dos días calendario



previos a la Audiencia para que sean leídas por el relator de la mesa directiva en su momento y sean respondidas por quien corresponda. La respuesta brindada será alcanzada al poblador que la realizó, por escrito, en un máximo de tres (3) días calendario luego de la Audiencia.

7.2.4.6. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Toda interacción presencial o virtual del Equipo de Promotores será registrada en un Formato de Registro de Promotores (Ver Anexo 05 Formato de Registro Equipo de Promotores) donde se registrará los temas tratados durante la interacción y las incidencias del mismo (lugar, hora de inicio y termino, y asistentes presentes), con los representantes de los grupos de interés o población.

Además, se verificará el cumplimiento a través de:

- Imágenes de las capturas de pantalla que registren las actividades de difusión, información y respuestas realizadas por el Promotor Social, realizadas por correo electrónico, mensaje de texto y WhatsApp.
- Matriz de consultas, opiniones, comentarios u otros.
- Fotografías de las interacciones del Equipo de Promotores con la población, organización o representante.

7.2.4.7. LOGÍSTICA PARA EL EQUIPO DE PROMOTORES

Logística utilizada para el desarrollo de las actividades del Promotor Social es similar en ambos escenarios virtual o presencial:

- Número telefónico para llamadas, mensajes de texto y WhatsApp.
- Correo electrónico.
- Folletería o material informativo (físico y virtual)
- Transporte.
- Laptop.
- Cámara fotográfica.
- Grupo electrógeno.
- Formatos de registro.

7.2.4.8. MEDIDAS SANITARIAS DEL EQUIPO DE PROMOTORES

Es preciso señalar que la presencia del Equipo de Promotores cumplirá con todos los protocolos establecidos para enfrentar la emergencia sanitaria por el COVID-19, en salvaguarda de la integridad de todos los participantes presentes en dicha interrelación. (Ver Anexo 3– Lineamiento Prevención de Contagio de Enfermedad COVID-19 en Proyectos de Campo).

Del lineamiento de Prevención de Contagio de Enfermedad por COVID- 19, se resalta las siguientes medidas sanitarias:

- Estar al día en las vacunas por COVID-19 según lo establecido por el gobierno.
- Mantener el distanciamiento social aplicando las medidas establecidas por la Autoridad Nacional de Salud.
- Portar sus EPP, usar en todo momento mascarillas, protectores faciales, entre otra



indumentaria de seguridad.

- Limitar al máximo el contacto entre personas.
- Cuidar las condiciones para el rotulado, almacenamiento y traslado de los Formato de registro de Promotores.
- Activar las acciones para el tratamiento y evacuación, contenidos en el Plan de trabajo sanitario, en caso que se presente un caso sospechoso.
- Desinfectar las manos con alcohol gel o alcohol líquido cada vez que ingrese o salga de los vehículos de transporte.
- No compartir la alimentación, bebidas y utensilios.

7.2.4.9. REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE MECANISMO

Se elaborará un reporte informativo de resultados de las actividades realizadas por el Equipo de Promotores que remitido al SENACE en dos momentos:

Primer momento: A diez (10) días calendario de realizado el Taller.

Segundo momento: A quince (15) días calendario luego de realizado la Audiencia Pública.

7.2.5. DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO

7.2.5.1. FINALIDAD

El presente mecanismo de participación ciudadana, tiene como objetivo ilustrar y dar a conocer de una manera sencilla y didáctica sobre el proceso de participación ciudadana, las características del Proyecto, resultados de la Línea de Base Ambiental y Social, empleando para tal fin el diseño y distribución de Material Informativo. Cabe mencionar, que el contenido será previamente revisado por SENACE.

Al respecto, el DL N° 1500 en su artículo 6, precisa que se puede utilizar medios electrónicos, virtuales u otro medio de comunicación según sea posible. En tal sentido se propone la distribución de una Material Informativo digital y adicionalmente la entrega del mismo en formato físico.

7.2.5.2. JUSTIFICACIÓN

Este mecanismo de participación ciudadana es conveniente durante el desarrollo y evaluación del EIA-d, porque a través del material didáctico permitirá la facilidad de interpretación de la población y representantes locales sobre la temática que se presente.

7.2.5.3. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo es la que reside dentro del área de estudio social y, con la que se va interactuar durante la implementación de los otros mecanismos de participación ciudadana.

7.2.5.4. METODOLOGÍA

La aplicación de este mecanismo será la entrega en dos versiones digital e impreso.



Además, se dispondrá de este material informativo en la página Facebook de JINZHAO:
<https://www.facebook.com/terminalportuariojinzhao>

Temática del Cartilla Informativa

La temática del material informativo puede variar de acuerdo a la etapa en la que se encuentre el EIA-d. A continuación, la temática en general la temática de estos materiales:

- ¿En qué consiste un EIA-d?
- Ubicación y breve descripción de los componentes del Proyecto, además de información sobre el área de estudio del EIA-d.
- Entidades opinantes del EIA-d
- Resumen con los aspectos más relevantes de los resultados de la Línea de Base Ambiental y Social, Impactos y Estrategia de Manejo Ambiental.
- Información sobre los canales de atención de consultas y los mecanismos de participación ciudadana.
- Sobre convocatoria al Taller No Presencial o Audiencia Pública.

En el Anexo 4 Cartilla Informativa se presenta el material informativo diseñado para la etapa durante la Elaboración del EIA-d.

7.2.5.5. ACTIVIDADES

Distribución de Material Informativo

Se distribuirá la cartilla informativa en los espacios de interrelación con los Grupos de Interés descritos a continuación:

Entrega Virtual:

- En caso del Taller será desde siete (7) días calendario antes de la fecha, hasta 7 días calendario luego de realizado.
- En el caso de la Audiencia será veintiún (21) días calendario antes de la fecha, hasta 10 días calendario luego de realizado.
- Cuando se interactúe virtualmente con los representantes de los Grupos de Interés.
- Junto con los mensajes o correos de convocatoria (invitación) a los eventos participativos (Taller y Audiencia).
- Canales de Atención Virtual de consulta (a través de envío de material de acuerdo a solicitud)
- Taller Participativo No Presencial / Audiencia Pública Virtual (a través de envío de material por los canales de atención de acuerdo a solicitud durante la emisión del taller).
- Es preciso señalar que el envío de este material por esta vía será posible en la medida que el público objetivo cuente con un medio de comunicación apropiado para recibirlos (teléfonos inteligentes y correo electrónico).



- Del mismo modo, se precisa que este Material Informativo digital, se encontrará disponible para descarga desde el Facebook de JINZHAO.

Entrega física:

- En caso del Taller será siete (7) días calendario antes, hasta siete (7) días calendario luego de realizado,
- Para la Audiencia será veintiún (21) días calendario antes hasta diez (10) días calendario luego de realizado.
- El Equipo de Promotores son los que realizarán la distribución o entrega de la cartillas o material informativo, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad por COVID-19.
- Entrega de material informativo en espacios públicos concurrido como es en mercados, sedes de las organizaciones sociales de base, o durante eventos locales.

7.2.5.6. GRUPOS DE INTERÉS A ENTREGAR MATERIAL INFORMATIVO

A continuación, la relación de Grupos de Interés a los cuales se hará entrega de Material Informativo, sea de manera virtual o física. En ambos casos, la entrega será por intermedio de carta o documento de entrega en el que se indique el número de ejemplares que se está dejando para que sea redistribuido entre sus miembros o asociados.

Cuadro 32 Grupos de Interés para entrega de Material Informativo

Grupo de Interés	Instituciones / Localidades	Envío de material
Instituciones Locales	Municipalidad Distrital de Marcona	✓
	Capitanía de Puerto de San Juan de Marcona	✓
	Comisaría de Marcona	✓
	Sub Prefectura	✓
	Juzgado de Paz Letrado de Marcona	✓
	Juzgado Mixto y de Investigación Preparatoria de Marcona	✓
	Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED)	✓
	Cámara de Comercio, industria y turismo de Marcona	✓
	Club de Empleados de Shougang Hierro Perú S.A.A.	✓
	Compañía de Bomberos "Marcona N° 152"	✓
	Iglesia San Juan Bautista	✓
Asociación de Pescadores	Asociación Comunidad Pesquera Artesanal de Marcona - COPMAR	✓
	Asociación de embarcados y marisqueras del Puerto San Juan de Marcona	✓
	Asociación de Maricultores "José Olaya Balandra"	✓
	Asociación de Maricultores "Los Hijos de Jacob"	✓
	Asociación de Maricultores "San Pedro"	✓
	Asociación de Maricultores de San Nicolás	✓
	Asociación de Maricultores el Almejal	✓
Asociación de Pescadores Artesanales del Puerto San Juan de Marcona	✓	
	AAHH 28 de Julio	✓

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Localidades de Marcona	AAHH Bellavista	
	AAHH Micaela Bastidas	
	AAHH San Juan Bautista	
	AAHH San Martín de Porres	
	AAHH Víctor Raúl Haya de la Torre	
	AAHH Villa Hermosa	
	Asentamiento Humano "Saúl Cantoral"	
	Asociación 07 de Junio	
	Asociación de vivienda "Milagritos"	
	Asociación de vivienda de pescadores artesanales San Pedro	
	Asociación Nueva Esperanza	
	Asociación Santa Rosa Palomar - Barraquitas	
	Asociación vecinal "La Esmeralda"	
	Callejón Cabrera	
	La Nueva Zona Libre "Pabellón Municipal"	
	Pueblo Joven "Justo Pastor" de San Juan de Marcona	
	Pueblo Joven "Túpac Amaru"	
	Urbanización La Paradita	
	Centro poblado Justo Pastor Ramírez Legua	Solo entr presencial
Organizaciones Sociales de Base	Comedor "Amor y Felicidad"	
	Comedor "Amor y Paz" del AAHH Micaela Bastidas	
	Comité del vaso de leche Bellavista	
	Comité del vaso de leche de San Pedro	✓
	Comité del Vaso de Leche del AAHH Rutas del Sol	✓

Grupo de Interés	Instituciones / Localidades	Envío de material
Organizaciones Sociales	Asociación Los Hijos de Parinacochas	
Sindicatos de Trabajadores y Frentes de Defensa	Frente de Defensa de los derechos de Marcona FEDDMAR	
	Frente de Defensa de los Derechos y Desarrollo del pueblo de Marcona	
	Sindicato de Empleados SHPSAA	
	Sindicato de Integración de SHPSAA	
	Sindicato de Obreros Mineros SHPSAA	
Instituciones Educativas	Sindicato Independiente de Trabajadores Empleados de SHPSAA	
	I.E. "María Goretti"	
	I.E.P. "Apostol Santiago"	
	I.E.P. "Steve Jobs"	
	I.E. "Almirante Miguel Grau"	
	I.E. "Elena Francia Ramos"	
	I.E. Francisco Bolognesi	
	I.E. Mi Pequeño Mundo	
	I.E. San Juan de Marcona	
	IE "José Olaya"	
	IE "Ricardo Palma"	
	IEP "Virgen de Chapi"	
	IST Luis Felipe de las Casas Grieve	
I.E.P. "Manuel Scorza"		



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Establecimientos del Sector Salud	Centro de Salud José Peseta Bar	✓
	Hospital María Reiche - EsSalud	✓
Medios de Comunicación	Cadena Sur Noticias" - Cadena Sur	✓
	Éxitos TV	✓
	Radio Nova	✓

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.

7.2.5.7. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Entrega virtual

- Material Informativo (de acuerdo con el avance del estudio) en formato impreso y digital.
- Registro (imágenes) de envío de material informativo digital y confirmación de recepción vía mensajería instantánea u otro medio de envío digital.
- Estadística de visualización y descarga de la cartilla informativa digital (link de descarga)

Entrega física

- Cargos de entrega de material informativos a los diversos Grupos de Interés.
- Registro fotográfico de entrega de material informativo a representantes de los Grupos de Interés.
- Registro fotográfico de entrega de material informativos a pobladores locales en espacios públicos.

7.2.5.8. REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE MECANISMO

Se elaborará un reporte informativo de cumplimiento del mecanismo y será entregado al SENACE en dos momentos:

Primer momento: Diez (10) días calendario luego de realizado el Taller;

Segundo momento: Quince (15) días calendario luego de realizado la Audiencia Pública.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

8.0.

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PPC

8.1. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PPC: TERMINAL PORTUARIO JINZHAO PERÚ S.A.

Nombre: Sheilla Falconi Manrique
Cargo: Coordinadora de Relaciones Comunitarias.
Empresa: Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A.
Teléfono: (511) 201-5590
Correo: sheilla.falconi@jinzhaoperu.com
Dirección: Av. República de Colombia N° 791 Of. 604 – San Isidro.

8.1.1. FUNCIONES

- Representar a JINZHAO durante la ejecución de los mecanismos obligatorios del Proceso de Participación Ciudadana.
- Brindar información acerca del Proyecto a los pobladores que lo soliciten.
- Recibir las opiniones y observaciones de la población del área de influencia del Proyecto durante el proceso de participación ciudadana.
- Recibir las opiniones y observaciones de los grupos de interés del Proyecto durante el proceso de elaboración del EIA-d.

8.2. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PPC: WALSH PERÚ S.A.

Nombre: Carlos Muñante Gutiérrez
Cargo: Jefe de Proyectos Sociales
Correo: cmunante@walshp.com.pe
Dirección: Calle Alexander Fleming 187 Urb. Higuereeta Surco, Lima
Teléfono: 01- 4480808



CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

En el siguiente cuadro se presenta el cronograma de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana propuestos, llevados a cabo en el marco del presente EIA-d.

Cuadro 33 Cronograma de Implementación de los Mecanismos de Participación Ciudadana durante el Taller Participativo

CRONOGRAMA DE PPC ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO DEL PROYECTO TERMINAL PORTUARIO JINZHAO						
Actividades	MESES					
	0	MES 1				MES 2
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5
1.1 Taller Participativo No Presencial adicional Durante la Elaboración del EIA						
Aprobación de la Modificación del PPC						
Gestión de alquiler de espacio en radio /tv local						
Jinzhao solicita al SENACE la convocatoria al Taller Participativo		18 días antes				
SENACE emite las cartas/oficios de invitación (14 días antes de la fecha)		15 días antes				
Reparto de las Cartas de invitación (Convocatoria virtual y/o presencial).			Entre 15 a 10 días antes			
Pegado de afiche (14 días calendario antes)			14 días calendario antes			
Difusión de convocatoria radial (desde 10 días calendario antes)			Desde 10 días calendario antes			
Difusión de convocatoria televisiva (desde 10 días calendario antes)			Desde 10 días calendario antes			
Publicación de difusión del Taller en Facebook (desde 15 días calendario antes)			desde 15 días calendario antes			
Perifoneo (desde 7 días calendario antes)				Desde 7 días calendario antes		
Volanteo (desde 5 días calendario antes)				Desde 5 días calendario antes		
Altoparlante municipal (desde 5 días calendario antes)				Desde 5 días calendario antes		
Entrega de material informativo de convocatoria				Desde 5 días calendario antes		
Jinzhao entrega los cargos de invitación al SENACE (7 días calendario antes)				7 días antes		
Realización del Taller Participativo No Presencial adicional						
Entrega al SENACE evidencia de convocatoria y desarrollo de Taller (máximo a los 5 días calendario luego del evento)						
Actividades logísticas de implementación del Taller No presencial						
1er Ensayo de la presentación y soporte técnico equipo SENACE						



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	2do Ensayo de la presentación y soporte técnico equipo SENACE						
--	---	--	--	--	--	--	--



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CRONOGRAMA DE PPC ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO DEL PROYECTO TERMINAL PORTUARIO JINZHAO						
Actividades	MESES					
	0	MES 1				MES 2
PARTICIPACIÓN CIUDADANA		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5
1.2 Canal de Atención Virtual (permanencia hasta 30 días hábiles luego Audiencia)						
Difusión de los canales de atención virtual (constantemente)						
Implementación de los canales de atención virtual: Línea telefónica celular, mensajería de texto, WhatsApp y Facebook						
Elaboración de subinforme del mecanismo a 5 días calendario luego del Taller (* el funcionamiento de los canales de atención virtual continuara hasta 30 días hábiles luego de la Audiencia)						
1.3 Buzón de Sugerencia Virtual y Físico						
Implementación del Buzón de Sugerencias virtual (se mantiene instalado)						
Atención permanente al Buzón de Sugerencias virtual (hasta 30 días hábiles luego de la Audiencia)						
Instalación del Buzón Sugerencias físico (14 días calendario antes del Taller)						
1ra Apertura del Buzón de Sugerencias físico (7 días hábiles luego del Taller)					7 días hábiles luego Taller	
Elaboración de subinforme de mecanismo a 10 días calendario de la primera apertura del Buzón físico						A 10 días calendario
1.4 Reuniones informativas Virtual y presencial						
Coordinación y convocatoria a las reuniones informativas						
Implementación de las Reuniones						
Elaboración de subinforme. Primera entrega a cinco (5) días de realizado el Taller						
1.5 Equipo de Promotores Virtual y Presencial						
Durante la elaboración del EIA-d						
Virtual						
Comunicación virtual a los grupos de interés - días previos al Taller (desde 14 días calendario antes)						
Comunicación virtual a los grupos de interés - días luego al Taller (hasta 7 días calendario)						
Presencial						
Interacción presencial del Equipo de Promotores con los Grupos de Interés antes del Taller (desde 14 días calendario antes)						
Interacción presencial del Equipo de Promotores a los Grupos de Interés luego del Taller (hasta 7 días calendario)						
Interacción presencial Equipo de Promotores a centro poblado Justo Pastor antes del Taller (desde 14 días calendario antes)						
Interacción de Equipo de Promotores para difundir video o ppt del Taller (3 días calendario antes del Taller)						
Remisión de los formatos de Equipo de Promotores durante la interacción con centro poblado Justo Pastor (2 días calendario antes del Taller)						
Interacción presencial Equipo de Promotores a centro poblado Justo Pastor luego del Taller (hasta 3 días calendario luego del Taller)						
Elaboración de subinforme de mecanismo: Primera entrega 10 días calendario luego del Taller						



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1.6 Distribución de Material Informativo Virtual y físico						
	Elaboración de contenido de la cartilla digital /impresión en físico					



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CRONOGRAMA DE PPC ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO DEL PROYECTO TERMINAL PORTUARIO JINZHAO						
Actividades	MESES					
		MES 1				MES 2
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5
Envío de modelo a SENACE y aprobación						
Distribución de Material Informativo físico antes de Taller (7 días calendario antes)						
Distribución de Material Informativo físico luego de Taller (hasta 7 días calendario luego)						
Distribución de Material Informativo digital por medios virtuales antes del Taller (7 días calendario antes)						
Distribución de Material Informativo digital por medios virtuales luego del Taller (hasta 7 días calendario luego)						
Elaboración de subinforme de mecanismo: 10 días calendario luego de Taller						



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cuadro 34 Cronograma de Implementación de los Mecanismos de Participación Ciudadana durante la Audiencia Pública

Table with columns for Activities, Mes 2, Mes 3, and Mes 4. Activities include 'PARTICIPACIÓN CIUDADANA', 'Presentación del EIA-d al SENACE', 'Admisibilidad y aprobación Resumen Ejecutivo', and '1.1 Audiencia Pública'. The table shows a timeline of events from day 5 to day 16, with specific dates and durations for each activity.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Table with 12 columns, first cell contains '2do Ensayo de la presentación y soporte técnico equipo SENACE'

CRONOGRAMA DE PPC ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO DEL PROYECTO TERMINAL PORTUARIO JINZHAO. Table with columns for Mes 2, Mes 3, and Mes 4, and rows for various activities like 'PARTICIPACIÓN CIUDADANA', '1.2 Canal de Atención Virtual', etc.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	Comunicación virtual con los Grupos de Interés - días previos a la Audiencia (desde 30 días calendario antes)												
	Comunicación virtual con los Grupos de Interés - días luego a la Audiencia (hasta 10 días calendario luego)												
	Presencial												
	Interacción presencial del Equipo de Promotores con los Grupos de Interés antes de la Audiencia (desde 30 días calendario antes)												



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CRONOGRAMA DE PPC ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO DEL PROYECTO TERMINAL PORTUARIO JINZHAO

Table with columns for Activities, Mes 2, Mes 3, and Mes 4. Rows include 'PARTICIPACIÓN CIUDADANA' and '1.6 Distribución de Material Informativo Virtual y físico'.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

10.0.

CONSULTORA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL EIA-d

Nombre de la Empresa: Walsh Perú S.A.

Representante Legal: Gonzalo Morante Coello

Correo electrónico: gmorante@walshp.com.pe

RUC: 20260047567

Teléfono: (01) 448-0808 / 702-4846, Fax: 702-4846

Dirección: Calle Alexander Fleming 187 Urb. Higuiereta Surco, Lima

Walsh Perú S.A. (Walsh) es la empresa consultora encargada de realizar el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA- d).

Walsh es una empresa dedicada a desarrollar estudios y proyectos ambientales en diversos rubros (hidrocarburos, electricidad, minería, transporte, vivienda, etc.), con 25 años de experiencia en el Perú. Cuenta con un importante respaldo técnico: especialistas en las diversas disciplinas ambientales y sociales, además, de tener la garantía de contar con estándares de calidad nacional e internacional.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXOS



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

ANEXO 1

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN AL BUZÓN DE CONSULTAS O SUGERENCIAS



PROCEDIMIENTO PARA ATENCION DE CONSULTAS Y SUGERENCIAS

1.0 OBJETIVO

Definir un procedimiento para gestionar las consultas y sugerencias formulados por los pobladores o del área de influencia con el fin de garantizar su atención de manera oportuna, confidencial y objetiva, fortaleciendo la comunicación y acción preventiva de conflictos.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Atender las consultas y sugerencias en el tiempo establecido en el presente procedimiento.
- Disponer de mecanismos de seguimiento, que permitan establecer las causas que motivan los consultas y sugerencias.
- Difundir, entre el Personal y ciudadanía del área de influencia, la existencia del procedimiento de atención de consultas y sugerencias.
- Lograr la satisfacción y/o conformidad por parte del reclamante.

2.0 ALCANCE

Aplica a todos la población del área de influencia del Proyecto.

3.1 DEFINICIONES

- Consulta: Las consultas ciudadanas son instancias que pretenden incorporar la opinión de la ciudadanía respecto de una determinada política, plan, programa o proyecto gubernamental o privado.
- Sugerencia: Es el planteamiento o propuesta general que presenta el ciudadano sobre algún servicio o acción que se presenta en el entorno social.

4.0 Enlace de descarga del Formato de Sugerencias Virtual:

<https://forms.office.com/r/sf4rvvZ6qf>

5.1 INDICADORES

Para medir la eficacia en la atención y la eficiencia en la atención de consulta y sugerencias, estarán sujetas a los indicadores siguientes:

- Número de atenciones en consulta y sugerencias.
- Tiempo de atención de la consulta y sugerencias.

6.1 RESPONSABILIDADES

6.2 Jefatura de RRCC de Jinzhao



- Difundir el presente procedimiento y verificar su aplicación en campo a través de los mecanismos de participación ciudadana.
- Asegurar la disponibilidad de formatos en los Buzones de Sugerencias.
- Asegurar que se cumpla con el presente procedimiento y verificar su difusión.
- Disponer de mecanismos de seguimiento con el propósito de impulsar acciones preventivas y asegurar la tramitación oportuna de los casos.

7.0. FLUJOGRAMA

N°	PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A CONSULTA- BUZÓN VIRTUAL	PLAZOS (días calendarios)	RESPONSABLE
0	<u>Recepción</u> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la consulta y sugerencias por parte del poblador. • Se verificará si la consulta y sugerencias es válida o corresponde. 	1	RRCC
1	<u>Proceso de Investigación</u> <ul style="list-style-type: none"> • La Gerencia de RRCC. revisa consulta o sugerencia y coordina con el área involucrada para el tratamiento y absolución. • La Gerencia de RRCC podría apoyarse para brindar respuesta en registros fotográficos y/o audiovisuales, informes de supervisión, entrevistas, etc. 	2	Gerencia de RRCC/ o área usuaria
2	<u>Respuesta a la consulta o sugerencia</u> <ul style="list-style-type: none"> • La Gerencia de RRCC y/o RR.HH. elaborará la respuesta escrita la cual debe ser aprobada por la Gerencia General. 	1	Gerencia de RRCC
3	<u>Ejecución de la respuesta</u> <ul style="list-style-type: none"> • La Gerencia de RRCC entrega e informa a la parte interesada • Se cierra el formato, finalizando el proceso 	1	RRCC

8.0 ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación relacionada debe conservarse y ser gestionada por el área de RR.CC.

9.0 ANEXOS

- Formulario N° 01: Presentación de Consultas y Sugerencias Virtual



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



FORMATO DE REGISTRO DE CONSULTAS Y SUGERENCIAS

BUZON DE SUGERENCIAS

PARTICIPACIÓN CIUDADANA - TALLER PARTICIPATIVO DURANTE LA ELABORACION DEL EIA-d

Gracias por su interés en participar en el Taller Participativo (modalidad virtual) durante la elaboración del EIA-d del Proyecto de Terminal Portuario Jinshao Peru S.A.

Nos gustaría mantener el contacto con Ud. a fin de brindarle información adecuada y oportuna, por ello, agradeceríamos nos pueda dejar aquí sus datos y luego tendrá un amplio espacio donde nos podrá dejar su consulta. Muchas Gracias.

Estas preguntas serán respondidas en el taller participativo en vivo a través del Facebook de Terminal Portuario Jinshao Peru S.A.

* Obligatorio

1. Nombres y Apellidos *

Escriba su respuesta

2. Edad *

Escriba su respuesta

3. DNI *

Escriba su respuesta

4. Genero *

Masculino

Femenino

5. Organización que representa *

Escriba su respuesta

6. Teléfono de Contacto *

Escriba su respuesta

7. Correo Electrónico *

Escriba su respuesta

8. Déjenos su consulta / pregunta / comentario /sugerencia: *

Escriba su respuesta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 2

PROTOCOLO DE RELACIONAMIENTO COMUNITARIO TEMPRANO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROTOCOLO RELACIONAMIENTO COMUNITARIO TEMPRANO



TERMINAL PORTUARIO JINZHAO PERU S.A.

2018- 2021



1.0. INTRODUCCIÓN

TERMINAL PORTUARIO JINZHAO PERÚ S.A. en adelante JINZHAO, forma parte del grupo económico chino Zhongrong Xinda Group y se interesa principalmente en los proyectos de mineral de hierro para su exportación al mercado mundial. En el Perú viene desarrollando Proyectos en el sector Minería y Transporte.

"Ante la fuerte presión que supone poner en marcha un proyecto, el establecimiento de relaciones con los actores sociales en circunstancias en que no pareciera haber ninguna necesidad urgente de hacerlo puede considerarse un aspecto poco prioritario y una manera no muy eficaz de utilizar tiempo y recursos escasos. Sin embargo, si llega a surgir un conflicto o una crisis y no se han establecido relaciones y canales de comunicación, el proyecto queda inmediatamente en desventaja al intentar controlar la situación". CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL. 2007. Relaciones con la comunidad y otros actores sociales. Manual de prácticas recomendadas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes. Washington. IFC.

En base a esta premisa del IFC y de la experiencia en proyectos socialmente sensibles en el ámbito de la región Ica, se recomienda ejercer un Protocolo de Relacionamiento Comunitario Temprano con el objetivo principal mantener unas buenas relaciones con las poblaciones locales y sus representantes, y la prevención de conflictos para el buen desarrollo de los procesos de Participación Ciudadana, el desarrollo de los instrumentos ambientales y por ende la consolidación de las relaciones para cuando se ejecute la fase de construcción del Proyecto.

2.1. ÁREA DE RELACIONAMIENTO

Se ha considerado a los asentamientos humanos y urbanizaciones que se encuentran en el área de influencia del Proyecto, que tendrán la posibilidad de ser beneficiadas por la captación de empleo e ingresos por la contratación de mano de obra local, la dinamización económica directa e indirecta que generaría el proyecto, así como en el tráfico vehicular (accesos), uso de infraestructura y servicios básicos durante las etapas de construcción y operación.

Cuadro 1 Localidades del área de influencia social

Nº	Localidad	Habilitación / tipo de zona	Distrito	Provincia	Región
1	A.H. Víctor Raúl Haya de la Torre	Urbana			
2	A.H. San Juan Bautista	Urbana			
3	A.H. 28 de Julio y Ampliación	Urbana			



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4	A.H. Micaela Bastidas	Urbana	Marcona	Nasca	Ica
5	A.H. San Martín de Porres	Urbana			
6	Pueblo Joven Túpac Amaru	Urbana			
7	Pueblo Joven Justo Pastor Rivas Arenaza	Urbana			

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Nº	Localidad	Habilitación / tipo de zona	Distrito	Provincia	Región
8	A.H. Villa Hermosa	Urbana			
9	Asociación Vecinal La Esmeralda	Urbana			
10	Asociación de Vivienda Nueva Esperanza	Urbana			
11	Asociación de Vivienda Milagritos	Urbana			
12	A.H. Bellavista	Urbana			
13	Urbanización La Parada	Urbana			
14	Asociación de Vivienda de Pescadores Artesanales San Pedro	Urbana			
15	Asociación de Vivienda Nuevo Amanecer	Urbana			
16	Callejón Cabrera	Urbana			
17	Pabellón Municipal	Urbana			
18	Asociación A.H. Saúl Cantoral Huamaní	Urbana			
19	Villa Magisterial	Urbana			
20	Asociación Barraquitas de Pescadores	Urbana			
21	Asociación Santa Rosa Palomar	Urbana			
22	Asociación de Vivienda 7 de Junio	Urbana			
23	Campamento Electroperú	Urbana			
24	A.H. Señor de Los Milagros	Urbana			
25	A.H. Ruta del Sol	Expansión urbana			
26	Asociación de Vivienda Tierra Prometida	Expansión urbana			
27	Asociación de Vivienda San Pablo II	Expansión urbana			
28	Programa Municipal de Vivienda El Progreso Sector C	Expansión urbana			
29	Campamento de Viviendas de Shougang	Zona de campamento			
30	A.H. Julio Pastor Ramírez Legua	Zona cruce Panamericana Sur Km 488 con la carretera ingreso a Marcona			

PROCESO DE RELACIONAMIENTO COMUNITARIO

Fase 1 Reconocimiento del área de estudio y primeros contactos

Un aspecto central en el relacionamiento con la población local cercana a un proyecto, en especial con poblaciones de alta sensibilidad social, es que debe existir interacción respetuosa y activa con los grupos de interés desde las primeras etapas de su desarrollo.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Uno de los primeros pasos es reconocer el área de estudio, haciendo una mirada de la ubicación de los asentamientos, sus límites, las vías de acceso y de escape como avenidas y calles, tipo de infraestructura local, de las viviendas, zonas de riesgos y peligros, ubicación de las comisarias o puestos de auxilio rápido. Así mismo, iniciar los primeros contactos con los dirigentes locales y/o



colaboradores locales que acompañarán a los especialistas sociales en los días que se permanezca en las localidades.

Fase 2 Presentación ante representantes o autoridades locales

Se ejecutará reuniones o visitas a los actores sociales y grupos de interés a manera de presentación y de explicación de futuras actividades en el marco de la ejecución del instrumento ambiental (EIA). En estos momentos se presentará los alcances generales del proyecto, y de los estudios ambientales que se deban realizar. Estas reuniones no serán tipo asamblea general ni, sino que serán visitas a las juntas directivas y otro delegado de manzana o autoridad que se desee participar. La intención con estas reuniones es estrechar una relación de confianza y de acercamiento entre el Titular, y las poblaciones.

Fase 3 Evaluación Situacional Previa y Mapeo de Actores

Estos acercamientos y visitas también permitirán obtener paralelamente información para el Mapeo de Actores Sociales

Mapeo de Actores: Describirá las principales organizaciones que existen en la zona de estudio, cuáles son sus relaciones entre ellas, qué conflictos existen o existieron, cual es el nivel de participación de la población, cual es la relación y nivel de participación de las autoridades regionales y locales, nivel de influencia, entre otros detalles.

Evaluación Situacional Previa: constituye un reporte que permite realizar un reconocimiento temprano y una caracterización inicial en base a técnicas de observación participante y el uso de una ficha socioeconómica. Se describirá de manera sucinta el contexto social: número aproximado de familias, población, ubicación de instituciones públicas: instituciones educativas y su población aproximada, establecimiento de salud, y la morbilidad más recurrente, actividades económicas principales, y otros temas de sensibilidad social. Esta información será importante para diseñar mejores estrategias de recojo de información social detallada para la fase de elaboración del instrumento ambiental.

Fase 4 Diseño de Protocolo de Relacionamento Comunitario

Como resultados de las fases previas se elaborará un Protocolo de Relacionamento Comunitario que es un documento mediante el cual el Titular del proyecto especifica cuáles serán los lineamientos, principios y políticas de comportamiento que adoptará en su relación con los diferentes actores sociales que se encuentren ubicados en el área de influencia del Proyecto durante el desarrollo del mismo.

Es importante tener un acercamiento continuo con los actores que conforman el área de influencia social del proyecto con la finalidad de presentar los alcances del Protocolo de Relacionamento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Esto permitirá a la población conocer, de forma anticipada, las políticas de relacionamiento y participación en relación al titular y al proyecto, incluso antes de iniciado el proceso de participación ciudadana.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente


Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 3

LINEAMIENTO PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE ENFERMEDAD COVID-19 EN PROYECTOS DE CAMPO

	LINEAMIENTO	WP-HSE-LI-009
	PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE ENFERMEDAD COVID-19 EN PROYECTOS DE CAMPO	Versión: 02 Fecha: 30/06/2020 Elab.: JHSE Rev.: CSST /MSO Aprob: DG

1. Objetivo

Establecer los lineamientos para la prevención de contraer el Coronavirus (COVID-19) durante las actividades de trabajo en campo.

2. Alcance

El presente documento es aplicable a todo el personal de Walsh Perú, consultores externos y proveedores.

3. Introducción

La pandemia por la diseminación de la infección por Coronavirus (COVID 19) y el riesgo de contagio de personas requiere la implementación de medidas de prevención a través de directivas claras y efectivas que permitan que los trabajadores realicen sus actividades en un ambiente seguro con el menor riesgo posible de contraer una infección.

4. Base teórica

La infección COVID 19 es una enfermedad que se transmite de una persona infectada con síntomas o no a través de pequeñas gotitas expulsadas con la tos, estornudo o durante el hablar. El contagio también puede ocurrir por contaminación de las manos al tocar superficies contaminadas y luego tocarse los ojos, nariz o boca.

Los síntomas principales del COVID 19 son: fiebre, malestar general, cansancio, dolor de cabeza, dolor de garganta, tos seca exigente, dificultad respiratoria y pérdida del gusto y olfato.


El tiempo de incubación (cuánto demora en aparecer los síntomas desde el contagio) es variable, pudiendo ser de 2 a 14 días.

Las principales complicaciones son: neumonía con dificultad respiratoria grave, alteración en el funcionamiento de órganos vitales como los riñones o hígado.

No existe tratamiento ni vacuna contra el virus. Sólo se brinda cuidados generales a la persona enferma hasta que supere el cuadro.

Personas susceptibles de complicaciones médicas:

- Edad mayor de 65 años
- Hipertensión arterial
- Enfermedades cardiovasculares
- Cáncer
- Diabetes Mellitus
- Obesidad con IMC de 40 a más
- Asma
- Enfermedad respiratoria crónica
- Insuficiencia renal crónica
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

	LINEAMIENTO	WP-HSE-LI-009
	PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE ENFERMEDAD COVID-19 EN PROYECTOS DE CAMPO	Versión: 02 Fecha: 30/06/2020 Elab.: JHSE Rev.: CSST /MSO Aprob: DG

Medidas generales de prevención:


- Mantener un aforo del 50% de la capacidad de lugares cerrados.
- Mantener distancia (entre 1 y 1.5 metros) de cualquier persona.
- Lavarse las manos con frecuencia con agua y jabón por 20 segundos, o usar un desinfectante para manos con base de alcohol que contenga al menos 70% alcohol.
- Utilizar una mascarilla naso bucal constantemente. Esta puede ser del tipo quirúrgico, comunitario, anatómica o plegable o del tipo N95.
- Evitar tocar los ojos, la nariz y la boca sin antes limpiar las manos.
- En caso de enfermedad, no compartir platos, vasos, ropa de cama y otros objetos de la casa.
- Limpiar y desinfectar las superficies que se toquen con frecuencia.

5. Definiciones

- 5.1 COVID-19:** Coronavirus 19 Infectious Disease (Enfermedad Infecciosa por Coronavirus 19).
- 5.2 Tiempo de Incubación:** Duración que abarca desde el ingreso del virus hasta que se presentan los síntomas de la enfermedad.
- 5.3 Personas susceptibles:** Aquellas personas que tienen una enfermedad crónica, o es mayor de 65 años, que tienden a presentar complicaciones a su salud (neumonía, septicemia, insuficiencia renal, entre otras) que generalmente son la causa de muerte en los casos de COVID-19
- 5.4 Personas Asintomáticas:** Aquellas personas que se infectan del COVID19, pero no desarrollan ningún síntoma (alrededor del 80% de la población) y se recupera de la enfermedad sin necesidad de realizar ningún tratamiento especial.
- 5.5 Aislamiento COVID-19:** Procedimiento por el cual se restringe el desplazamiento a una persona de caso sospechoso o caso confirmado por el periodo mínimo establecido por la Autoridad Nacional de Salud hasta recibir la alta clínica.
- 5.6 Caso confirmado:** Persona con resultado positivo para COVID-19 por prueba rápida (tipo serológicas COVID) o molecular (rt-PCR).
- 5.7 Caso descartado:** Persona con resultado negativo para COVID-19 por prueba rápida (tipo serológicas COVID) o molecular (rt-PCR).
- 5.8 Desinfección:** Reducción del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos, hasta un nivel que no ponga en riesgo a la persona.
- 5.9 Etapa de campo:** Etapa que implica el ingreso al área donde se realizará el levantamiento de información para la elaboración de la línea de base de los instrumentos de gestión ambiental, social y estudios de ingeniería.
- 5.10 Etapa post-campo:** Etapa que implica el desarrollo de acciones posteriores a la etapa de campo.

6. Referencias


- 6.1. Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

	LINEAMIENTO	WP-HSE-LI-009
	PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE ENFERMEDAD COVID-19 EN PROYECTOS DE CAMPO	Versión: 02 Fecha: 30/06/2020 Elab.: JHSE Rev.: CSST /MSO Aprob: DG

- 6.2. DU N° 025-2020, medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- 6.3. RM 0301-2020-MTC/01 Protocolo COVID MTC Anexo VI
- 6.4. RM N° 115-2020-PCM Suspenden la ejecución de simulacros y simulaciones aprobados mediante R.M. N° 023-2019-PCM en tanto se encuentre vigente la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19
- 6.5. RM N° 099-2020-TR Aprueban el documento denominado Declaración Jurada a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del D.S. N° 083-2020-PCM
- 6.6. DS N° 094-2020-PCM Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19
- 6.7. RM N° 283-2020-MINSA Modifican el Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19
- 6.8. RM N° 135-2020-MINEM-DM Modifican el Documento denominado Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID - 19 en las actividades del Subsector Minería el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad
- 6.9. DL N° 1501 Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- 6.10. DS N° 083-2020-PCM Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones
- 6.11. DL N° 1499 Decreto Legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID - 19
- 6.12. RM N° 265-2020-MINSA Modifican el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19
- 6.13. RM N° 248-2020-MINSA Aprueban el Documento Técnico: Recomendaciones para el uso apropiado de mascarillas y respiradores por el personal de salud en el contexto del COVID-19
- 6.14. RM N° 239-2020-MINSA Aprueban el Documento Técnico Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19


7. Responsabilidades


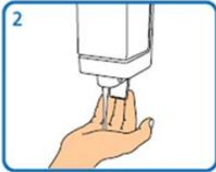






- **Director General:** Aprobar y difundir el siguiente plan, aprobar la adquisición de recursos necesarios para la ejecución del mismo.
- **Directores Funcionales:** Hacer cumplir el presente plan en las áreas de las cuales están a cargo.
- **Gerente/Jefe de Proyecto:** Informar e implementar dentro de su planificación de proyecto lo establecido en el presente lineamiento.
- **Jefe de HSE:** Dar la información, instrucción necesaria para que se lleve a cabo el presente lineamiento.
- **Medico de Salud Ocupacional:** Dar el entrenamiento necesario al área de HSE para el cumplimiento del lineamiento.
- **Proveedor de Servicio:** Cumplir las recomendaciones del presente lineamiento e implementar los recursos solicitados para brindar el servicio en el proyecto.
- **Personal en General:** Acatar con las disposiciones de prevención establecidas.


	LINEAMIENTO	WP-HSE-LI-009
	PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE ENFERMEDAD COVID-19 EN PROYECTOS DE CAMPO	Versión: 02 Fecha: 30/06/2020 Elab.: JHSE Rev.: CSST /MSO Aprob: DG







8. Desarrollo

N°	ACTIVIDAD A REALIZAR	RESPONSABLE
8.1	PLAN DE REINGRESO AL TRABAJO Luego de que la inmovilización social obligatoria haya sido suspendida y el Gobierno Peruano autorice la normal circulación de las personas para asistir a su centro de labores, se mantendrán las medidas de prevención a la diseminación del virus. Walsh implementará medidas preventivas de manera permanente y acciones que debe realizar los trabajadores y visitantes (proveedores, contratistas, clientes, entre otros) que asistan a los proyectos.	Dirección General// Directores Funcionales / HSE
8.2	MEDIDAS PREVENTIVAS <ul style="list-style-type: none"> - La Inducción HSE contendrá las recomendaciones de prevención del COVID-19 - <u>Se entregará la Ficha Sintomatológica, que tiene carácter de declaración jurada. Esta contiene la siguiente información:</u> <ul style="list-style-type: none"> a) <u>Declaración de lista de síntomas relacionados al COVID-19, tales como sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, estornudos, congestión nasal o rinitis (secreción nasal), anosmia (pérdida de olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas, diarrea, falta de aire o dificultad para respirar, expectoración o flema amarilla o verdosa, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.</u> b) <u>Declaración si se encuentra en el grupo de riesgo, según lo dispuesto por la Autoridad Nacional de Salud.</u> c) <u>Declaración si ha tenido contacto con un paciente con sospecha o caso confirmado de COVID-19; precisando, de ser el caso, la fecha de contacto.</u> d) <u>Declaración de viajes al exterior y de ser el caso, acreditar la cuarentena de catorce (14) días posteriores al retorno al Perú.</u> e) <u>Declaración si está o ha estado tomando alguna medicación.</u> - <u>La ficha sintomatológica es de uso interno será verificada por el personal de salud de Walsh o por una entidad de salud pública o privada.</u> - Los EPP <u>a utilizar es según las indicaciones en la Tabla 1</u> - Las brigadas de campo contarán con una solución de alcohol (por lo menos de 70°) o alcohol gel para la limpieza de manos. - (*) - Se entregará información de prevención de la enfermedad del COVID 19 	Dirección General/ Gerente de Proyecto/ Jefe de Proyecto/ HSE
8.3	ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA PERSONAL Y CONSULTORES EXTERNOS <ul style="list-style-type: none"> - Llenado <u>de ficha de sintomatología</u> de COVID 19. - Realizar el proceso de Habilitación, Asistir al centro médico para realizar el proceso de EMO y vacunación. - Asistir a la Inducción HSE presencial o virtual, según programado. - Lavado de manos de acuerdo a lo establecido, Imagen 1. 	Gerente de Proyecto


	LINEAMIENTO	WP-HSE-LI-009
	PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE ENFERMEDAD COVID-19 EN PROYECTOS DE CAMPO	Versión: 02 Fecha: 30/06/2020 Elab.: JHSE Rev.: CSST /MSO Aprob: DG


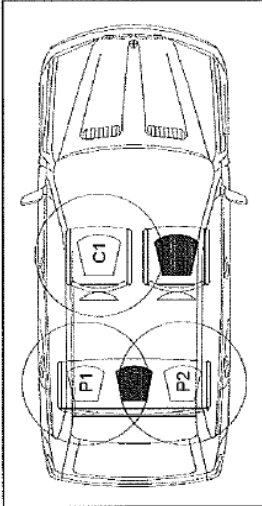
N°	ACTIVIDAD A REALIZAR	RESPONSABLE
	<ul style="list-style-type: none"> - Someterse a la toma de temperatura. El rango normal de temperatura es de 36.5 a 37.2 °C. El personal que presenta una temperatura superior a <u>38 °C</u> no podrá viajar a campo y debe retornar a su domicilio o centro médico - Mantener <u>distancia entre colaboradores entre 1 y 1.5 m.</u> - No realizar saludos de mano, abrazos ni besos. - <u>Las herramientas y equipos usados constantemente en las actividades de campo así como: herramientas, accesorios, equipos de cómputo, teléfonos celulares, teléfonos satelitales, entre otros, deben ser limpiados y desinfectados contantemente en especial si es compartido con otras personas.</u> - <u>Usar Mascarilla naso bucal constantemente</u> <p>Lavado de manos: El lavado de manos debe durar 20 segundos o mas y será de la siguiente manera:</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">     </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">     </div> <p>Imagen 1</p> <p><u>El lavado de manos debe ser constantemente. Según los recursos que se cuente en campo ya sea en las instalaciones del cliente o en actividades al aire libre. En los lugares donde no exista un lavamanos el personal contara con dispositivos o recipientes personales con alcohol gel y lo usaran como control de limpieza de manos.</u></p> <p>Se realizará la <u>limpieza de manos</u> en todos los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al ingresar a las instalaciones del cliente - Al utilizar los SSHH - Después de estornudar o toser. - Antes y después de consumir alimentos - Durante las actividades normales hacerlo cada 2 horas <p>(*)</p>	
	<p>EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</p> <p>Tabla 1</p>	


	LINEAMIENTO	WP-HSE-LI-009
	PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE ENFERMEDAD COVID-19 EN PROYECTOS DE CAMPO	Versión: 02 Fecha: 30/06/2020 Elab.: JHSE Rev.: CSST /MSO Aprob: DG

Nº	ACTIVIDAD A REALIZAR		RESPONSABLE
	Ítem	Equipo de Protección personal	Imagen
	1	<u>Mascarilla quirúrgica con pliegues:</u> Mascarilla descartable de un solo uso. Asignado para trabajos de campo de bajo riesgo de contacto con otras personas.	
	2	<u>Mascarilla Comunitaria:</u> Modelo anatómico y plegable reutilizable. Para uso general del personal de contacto medio y bajo con otras personas. Esta debe ser lavado diariamente con agua y jabón o detergente.	
	3	<u>Mascarilla N95:</u> De uso exclusivo para personal de salud, especialmente para el tratamiento de personas con sospecha o síntomas del virus. Así mismo esta mascarilla se le proporciona a una persona que sea sospechoso del virus. Estas mascarillas son descartables.	
	4	<u>Protector facial:</u> Es para uso del personal con mayor contacto con diferentes personas durante las actividades de campo, o que realicen caminatas con alguna brigada de trabajo en zona urbana de mucho tránsito de personas.	
	5	<u>Ropa Protectora:</u> Para uso de personal que realiza actividades en zona urbana con mucho tránsito de personas o que tenga necesidad de usar algún tipo de transporte masivo.	
	6	<u>Guantes de látex:</u> Guantes de examen para uso de personal de salud al realizar atención de personas o personal que realiza trabajos con productos o insumos de laboratorio o toma de muestras. Son descartables.	


“Este documento una vez impreso se convertirá en una Copia no Controlada. Quien lo imprime debe verificar que la versión corresponda a la vigente en el servidor”

	LINEAMIENTO	WP-HSE-LI-009
	PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE ENFERMEDAD COVID-19 EN PROYECTOS DE CAMPO	Versión: 02 Fecha: 30/06/2020 Elab.: JHSE Rev.: CSST /MSO Aprob: DG


N°	ACTIVIDAD A REALIZAR	RESPONSABLE															
7	<p><u>Botas de jebe: para uso de personal de campo que realice caminatas al aire libre y tenga necesidad de ingreso y salida de instalaciones, lo que permite una constante limpieza y desinfección sin el deterioro del calzado.</u></p> 																
<p><u>Las especificaciones de los EPP se encuentran en el WP-HSE-ES-007 Estándar para equipos de protección personal.</u></p>																	
8.4	<p>CONSIDERACIONES DURANTE TRANSPORTE</p> <p>- Cantidad de personas por Vehículo: Los vehículos se utilizarán al 50% de su capacidad</p> <p>Tabla 2</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #008000; color: white;">Vehículo</th> <th style="background-color: #008000; color: white;">Cantidad</th> <th style="background-color: #008000; color: white;">Distribución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Auto</td> <td><u>1 conductor 2 pasajeros</u></td> <td><u>2 personas atrás distanciadas a 1 m.</u></td> </tr> <tr> <td>Camioneta</td> <td><u>1 conductor 2 pasajeros</u></td> <td><u>2 personas atrás distanciadas a 1 m</u></td> </tr> <tr> <td>Van / Furgón</td> <td>1 conductor la mitad de pasajeros</td> <td>Dejando un espacio entre personas</td> </tr> <tr> <td>Otro</td> <td>Los que indique Proveedor</td> <td>Dejando un espacio entre personas como mínimo</td> </tr> </tbody> </table> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><u>Distribución del personal en un vehículo tipo M1:</u></p> <p><u>C1: Conductor</u></p> <p><u>P1: Pasajero 1</u></p> <p><u>P2: Pasajero 2</u></p> </div> 	Vehículo	Cantidad	Distribución	Auto	<u>1 conductor 2 pasajeros</u>	<u>2 personas atrás distanciadas a 1 m.</u>	Camioneta	<u>1 conductor 2 pasajeros</u>	<u>2 personas atrás distanciadas a 1 m</u>	Van / Furgón	1 conductor la mitad de pasajeros	Dejando un espacio entre personas	Otro	Los que indique Proveedor	Dejando un espacio entre personas como mínimo	<p>Jefe de Proyecto / Gerente Abastecimiento / Jefe HSE</p>
Vehículo	Cantidad	Distribución															
Auto	<u>1 conductor 2 pasajeros</u>	<u>2 personas atrás distanciadas a 1 m.</u>															
Camioneta	<u>1 conductor 2 pasajeros</u>	<u>2 personas atrás distanciadas a 1 m</u>															
Van / Furgón	1 conductor la mitad de pasajeros	Dejando un espacio entre personas															
Otro	Los que indique Proveedor	Dejando un espacio entre personas como mínimo															

	LINEAMIENTO	WP-HSE-LI-009
	PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE ENFERMEDAD COVID-19 EN PROYECTOS DE CAMPO	Versión: 02 Fecha: 30/06/2020 Elab.: JHSE Rev.: CSST /MSO Aprob: DG


N°	ACTIVIDAD A REALIZAR	RESPONSABLE
	<ul style="list-style-type: none"> - Controles de los Vehículos contratados por Walsh: El vehículo será lavado y desinfectado por dentro antes de iniciar las actividades. Cada vehículo contará con Alcohol Gel. El conductor estará en buenas condiciones de salud <u>y cumplir con los controles de salud establecidos.</u> El conductor utilizará <u>maskarilla en todo momento.</u> - Desplazamiento dentro de la ciudad: El personal staff y consultor durante la movilización en proyectos en la ciudad, así como movilización de domicilio al aeropuerto, de preferencia no usará el transporte público. Durante el transporte hacer uso de alcohol gel antes y después de subir al auto y <u>usar maskarilla todo el tiempo.</u> Si usa taxi es recomendable dejar las ventanas semiabiertas para generar circulación de aire. - Desplazamiento fuera de la ciudad hacia instalaciones de los cliente o puntos de muestreo, rutas cortas: El transporte se realizará mediante vehículos que el proyecto ha contratado, no se utilizarán autos particulares. En caso de servicios en buses, someterse a los controles de la empresa de transporte (control de temperatura, higiene personal, uso de maskarillas, ente otros). - Desplazamiento fuera de la ciudad hacia instalaciones de los cliente o puntos de muestreo, rutas largas: El transporte se realizará mediante vehículos contratados para el proyecto. Durante la permanencia en el aeropuerto se usarán maskarilla y mantendrán distancia entre las personas. 	
8.4	CONSIDERACIONES EN EL USO DE INSTALACIONES <ul style="list-style-type: none"> - Generales: Se realizará un saludo sin estrechar las manos, besar o abrazar. Limpiar de forma recurrente celulares, materiales y equipos, accesorios, laptop, mouse, etc. Limitar reuniones <u>al 50% de capacidad del local</u> o en lugares ventilados y distanciamiento de más de 1 m. - Dormitorios: Se solicitará realizar la desinfección diaria de superficies de muebles después del cambio de personal en cada habitación. Si alguna persona presenta síntomas respiratorios mientras se encuentra en su habitación, actuar según el protocolo descrito en este lineamiento. - Comedor de Restaurantes o Campamento: 	Todo el Personal

	LINEAMIENTO	WP-HSE-LI-009
	PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE ENFERMEDAD COVID-19 EN PROYECTOS DE CAMPO	Versión: 02 Fecha: 30/06/2020 Elab.: JHSE Rev.: CSST /MSO Aprob: DG


N°	ACTIVIDAD A REALIZAR	RESPONSABLE
	<p>En los comedores de los campamentos de nuestros clientes, se seguirá las disposiciones establecidas por ellos.</p> <p>En los comedores de restaurantes contratados por Walsh:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El área de comedor debe ser desinfectada antes y después de su uso. Mantener distanciamiento de metro y medio de otra persona. • Lavarse las manos obligatoriamente antes de ingerir alimentos. • Solicitar que se realice la desinfección los cubiertos a alta temperatura, caso contrario desinfectar cubiertos con alcohol gel antes del uso. <p>- Servicios higiénicos de campamentos e instalaciones: En campamentos del cliente se cumplirán los protocolos establecidos. En hospedajes o ambientes contratados por Walsh, solicitar al propietario se refuerce la frecuencia de la limpieza y desinfección de los baños.</p> <p>- Almacén en campo: El personal que realice actividades en el almacén deberá usar el EPP básico y la protección según indicado en la Tabla 2 adicionalmente seguir las indicaciones de limpieza y lavado de manos.</p> <p>- Áreas de recreación: Se limitará la cantidad de personal expuesto al contagio por contacto en el deporte y/o ejercicios practicados en conjunto.</p>	
8.5	<p><u>PRUEBAS PARA COVID-19 PREVIO A LA ETAPA DE CAMPO</u></p> <p><i><u>El personal se realizará una prueba rápida o molecular para COVID-19 u otras que establezca la Autoridad Nacional de Salud en un establecimiento de salud pública o privada. Sólo pueden iniciar la etapa de campo aquellas personas que son identificadas como casos descartados y no se encuentren dentro del grupo de riesgo.</u></i></p>	<p>Jefe de Proyecto / Gerente de Proyecto / Jefe HSE</p>
8.6	<p><u>ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO SANITARIO</u></p> <p><i><u>Walsh preparará, antes de la etapa de campo, con un Plan de trabajo sanitario, el cual es de uso interno y no requiere la evaluación y aprobación de la autoridad competente. Este Plan incluye, como mínimo, los siguientes aspectos, sin perjuicio de tener en cuenta las disposiciones sanitarias y de distanciamiento social:</u></i></p> <p><i><u>a) La descripción del lugar de trabajo</u></i></p> <p><i><u>b) El tipo de transporte a utilizar y los controles de prevención.</u></i></p> <p><i><u>c) Los EPP a utilizar y otros accesorios complementarios para prevención.</u></i></p> <p><i><u>d) El hospedaje, los servicios de alimentación y/o instalación de campamentos y sus controles de prevención.</u></i></p> <p><i><u>e) Registro de evidencias de centros de contacto a emergencia, indicando centros de presentación de ficha de sintomatología y resultados de pruebas.</u></i></p> <p><i><u>f) Acciones para el tratamiento y evacuación de un caso sospechoso durante la etapa de campo.</u></i></p>	<p>Jefe de Proyecto / Gerente de Proyecto / Jefe HSE</p>

	LINEAMIENTO	WP-HSE-LI-009
	PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE ENFERMEDAD COVID-19 EN PROYECTOS DE CAMPO	Versión: 02 Fecha: 30/06/2020 Elab.: JHSE Rev.: CSST /MSO Aprob.: DG

N°	ACTIVIDAD A REALIZAR	RESPONSABLE
8.7	<p><u>ACCIONES PREPARATORIAS PARA LA ETAPA DE CAMPO</u></p> <p><u>El personal y los consultores contarán con lo siguiente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <u>a) Implementos de seguridad sanitaria.</u> <u>b) Equipos de comunicación operativos.</u> <u>c) Registro de difusión del Plan de trabajo sanitario.</u> <u>d) Insumos para la desinfección de personal y equipos.</u> <u>e) Desinfección de los vehículos de transporte utilizados (camionetas, embarcaciones, entre otros).</u> 	<p>Jefe de Proyecto / Gerente de Proyecto / Jefe HSE</p>
8.8	<p><u>ACCIONES DURANTE LA ETAPA DE CAMPO</u></p> <p><u>El personal y los consultores realizarán las siguientes acciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <u>a) Mantener el distanciamiento social aplicando las medidas establecidas por la Autoridad Nacional de Salud.</u> <u>b) Portar sus EPP, usar en todo momento mascarillas, de ser necesario usar guantes, protectores faciales, entre otra indumentaria de seguridad.</u> <u>c) Limitar al máximo el contacto entre personas.</u> <u>d) Cuidar las condiciones para el rotulado, almacenamiento y traslado de muestras.</u> <u>e) Activar las acciones para el tratamiento y evacuación, contenidos en el Plan de trabajo sanitario, en caso que se presente un caso sospechoso.</u> <u>f) Desinfectar las manos con alcohol gel o alcohol líquido cada vez que ingrese o salga de los vehículos de transporte.</u> <u>g) No compartir la alimentación, bebidas y utensilios.</u> 	<p>Jefe de Proyecto / Gerente de Proyecto / Jefe HSE</p>
8.9	<p><u>ACCIONES DURANTE LA ETAPA DE POST-CAMPO</u></p> <p><u>Una vez efectuada la etapa de campo se realiza la limpieza de las manos con agua y jabón o alcohol gel de no contar con un lavadero, así como la limpieza del calzado y/o ropa antes de ingresar a las instalaciones, oficinas, hospedaje, entre otros.</u></p> <p><u>Limpiar y desinfectar los equipos, muestras recolectadas (envases) e insumos utilizados en el desarrollo de la misma, herramientas, vehículos entre otros con agua y jabón, solución de cloro o alcohol líquido, según disponibilidad o necesidad.</u></p> <p><u>El personal debe completar la ficha sintomatológica, con datos actualizados, al finalizar la etapa de campo antes del retorno. En caso el personal presente algunos síntomas relacionados al COVID-19, en coordinación con el Medico de Salud ocupacional se</u></p>	<p>Jefe de Proyecto / Gerente de Proyecto / Jefe HSE</p>

	LINEAMIENTO	WP-HSE-LI-009
	PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE ENFERMEDAD COVID-19 EN PROYECTOS DE CAMPO	Versión: 02 Fecha: 30/06/2020 Elab.: JHSE Rev.: CSST /MSO Aprob: DG


N°	ACTIVIDAD A REALIZAR	RESPONSABLE
	<p><u>deberá realizar una prueba rápida o molecular para COVID-19 en un centro médico previamente coordinado con el área de Abastecimiento.</u></p> <p><u>En un caso exista un caso positivo se debe proceder con el aislamiento COVID-19 en el centro de aislamiento temporal más cercano o domicilio. Si es un caso descartado se puede retornar de la etapa de campo.</u></p>	
8.10	<p>MEDIDAS DE CONTINGENCIA</p> <p>Sí algún miembro del equipo presenta síntomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Si se encuentra dentro de las instalaciones del cliente se debe de solicitar que se dirija al tópic del campamento o al centro médico más cercano. En el caso que se encuentra en una zona remota, el Jefe de Brigada suspenderá la actividad y coordinará el retorno hasta el centro médico más cercano establecido.</u> - De no tener un centro médico cercano regresar al hospedaje mantener aislamiento - Realizar una autoevaluación de síntomas de COVID 19 y llenar ficha sintomatológica. - De presentar <u>algunos</u> síntomas del COVID-19 guardar reposo en su habitación y <u>solicitar atención médica de ser necesario.</u> <p>Ante sospecha de contagio:</p> <p>Comunicar inmediatamente al jefe de brigada y Médico de Salud Ocupacional. El jefe de Proyecto le comunicará al representante del cliente y pondrá en contacto con el médico de salud ocupacional. El área de Salud notificará el caso al MINSA vía número 113. Se ejecutará el protocolo médico establecido para la protección del paciente y evitar el contagio adicional.</p> <p>Protocolo Médico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de persona con posible caso de COVID19 2. Bajo controles de protección y distanciamiento se trasladará al personal a un centro médico o tópic de cliente 3. <u>El personal médico del centro médico procederá con:</u> <ol style="list-style-type: none"> a) <u>Evaluar al personal y realizar la notificación del caso al MINSA y/o ESSALUD.</u> b) <u>Se procederá con el aislamiento del resto de personas.</u> c) <u>Se preparará la derivación a otro centro médico especializado para la investigación epidemiológica y diagnóstico definitivo.</u> 4. <u>Se realizará la limpieza y desinfección de los lugares donde el posible contagio se haya realizado, especialmente su dormitorio.</u> 5. <u>Se realizará una lista de las personas que tuvieron contacto con el contagiado para identificar posibles contagios adicionales.</u> 	<p>Jefe de Proyecto / Gerente de Proyecto / Jefe HSE / Jefe de Brigada</p>

	LINEAMIENTO	WP-HSE-LI-009
	PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE ENFERMEDAD COVID-19 EN PROYECTOS DE CAMPO	Versión: 02 Fecha: 30/06/2020 Elab.: JHSE Rev.: CSST /MSO Aprob: DG


Nº	ACTIVIDAD A REALIZAR	RESPONSABLE
	6. <u>El personal que tuvo contacto, de no presentar síntomas en un periodo de 14 días, haber cumplido su aislamiento social y haber concluido con las pruebas de descarté del COVID-19 podrá continuar con sus actividades o por lo contrario realizará el retorno de campo.</u>	
8.1 1	CASOS ESPECIALES <ul style="list-style-type: none"> - Personal con riesgo por factores personales: Las personas que tienen factores de riesgo por edad o procesos de salud (*) <u>no tendrán acceso a las instalaciones del proyecto.</u> - Personal con riesgo por factores familiares o sociales: En caso un familiar que comparta vivienda con el sea diagnosticado de COVID 19, no podrá reintegrarse al trabajo, hasta que se descarte si es portador del virus, <u>el Gerente de Proyecto en coordinación con el Medico de Salud ocupacional</u> evaluarán las medidas necesarias en cada caso. - Personal con síntomas de proceso respiratorio o fiebre: Si el trabajador presenta fiebre o síntomas de un proceso respiratorio no podrá acudir a laborar, de igual manera deberá informar de su situación <u>al Jefe de Proyecto o Gerente de Proyecto</u> (*) 	Gerente de Proyecto
*		
*		

9. Anexos

Formato de Ficha Sintomatológica

	LINEAMIENTO	WP-HSE-LI-009
	PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE ENFERMEDAD COVID-19 EN PROYECTOS DE CAMPO	Versión: 02 Fecha: 30/06/2020 Elab.: JHSE Rev.: CSST /MSO Aprob: DG

Ficha Sintomatológica COVID-19 Para Regreso al Trabajo Declaración Jurada																																									
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo responder con la verdad. He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual, de constituir una falta grave a la salud pública, asumo consecuencias.																																									
Empresa: Walsh Perú SA	RUC: 20260047567																																								
Apellidos y Nombres:																																									
Área de Trabajo:	DNI:																																								
Dirección:	Número de Celular:																																								
Fecha de Nacimiento:	Edad:																																								
<p>En los últimos 14 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">1. Sensación de alza térmica o fiebre (especificar)</td> <td style="width: 10%;">Si <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 10%;">No <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td>2. Tos, estornudos o dificultad para respirar</td> <td>Si <input type="checkbox"/></td> <td>No <input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Expectoración o fiebre amarilla o vercosa</td> <td>Si <input type="checkbox"/></td> <td>No <input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID 19</td> <td>Si <input type="checkbox"/></td> <td>No <input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5. Ha visitado un establecimiento de salud</td> <td>Si <input type="checkbox"/></td> <td>No <input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>6. Está tomando una medicación, indicar cual o cuales</td> <td>Si <input type="checkbox"/></td> <td>No <input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </table>		1. Sensación de alza térmica o fiebre (especificar)	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		2. Tos, estornudos o dificultad para respirar	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		3. Expectoración o fiebre amarilla o vercosa	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID 19	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		5. Ha visitado un establecimiento de salud	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		6. Está tomando una medicación, indicar cual o cuales	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>																	
1. Sensación de alza térmica o fiebre (especificar)	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>																																							
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>																																							
3. Expectoración o fiebre amarilla o vercosa	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>																																							
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID 19	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>																																							
5. Ha visitado un establecimiento de salud	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>																																							
6. Está tomando una medicación, indicar cual o cuales	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>																																							
<p>Tiene los siguientes factores de Riesgo:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">1. Edad mayor de 65 años</td> <td style="width: 10%;">Si <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 10%;">No <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td>2. Hipertensión arterial</td> <td>Si <input type="checkbox"/></td> <td>No <input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Enfermedades cardiovasculares</td> <td>Si <input type="checkbox"/></td> <td>No <input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4. Cáncer</td> <td>Si <input type="checkbox"/></td> <td>No <input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5. Diabetes Mellitus</td> <td>Si <input type="checkbox"/></td> <td>No <input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>6. Asma</td> <td>Si <input type="checkbox"/></td> <td>No <input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>7. Enfermedad pulmonar crónica</td> <td>Si <input type="checkbox"/></td> <td>No <input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>8. Insuficiencia renal crónica</td> <td>Si <input type="checkbox"/></td> <td>No <input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>9. Enfermedad o tratamiento inmunosupresor</td> <td>Si <input type="checkbox"/></td> <td>No <input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>10. Obesidad con IMC de 40 a más.</td> <td>Si <input type="checkbox"/></td> <td>No <input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </table>		1. Edad mayor de 65 años	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		2. Hipertensión arterial	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		3. Enfermedades cardiovasculares	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		4. Cáncer	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		5. Diabetes Mellitus	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		6. Asma	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		7. Enfermedad pulmonar crónica	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		8. Insuficiencia renal crónica	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		9. Enfermedad o tratamiento inmunosupresor	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		10. Obesidad con IMC de 40 a más.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
1. Edad mayor de 65 años	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>																																							
2. Hipertensión arterial	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>																																							
3. Enfermedades cardiovasculares	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>																																							
4. Cáncer	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>																																							
5. Diabetes Mellitus	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>																																							
6. Asma	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>																																							
7. Enfermedad pulmonar crónica	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>																																							
8. Insuficiencia renal crónica	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>																																							
9. Enfermedad o tratamiento inmunosupresor	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>																																							
10. Obesidad con IMC de 40 a más.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>																																							
<p>Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte</p>																																									
Fecha: / /	Firma:																																								

	LINEAMIENTO	WP-HSE-LI-009
	PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE ENFERMEDAD COVID-19 EN PROYECTOS DE CAMPO	Versión: 02 Fecha: 30/06/2020 Elab.: JHSE Rev.: CSST /MSO Aprob: DG

Formato de Plan de Trabajo Sanitario

PLAN DE TRABAJO SANITARIO		
Lugar y Fecha de Elaboración:		
Proyecto / Cliente:		
Responsables de Proyecto:		
N°	ACTIVIDAD A REALIZAR	RESPONSABLE
1	<u>UBICACIÓN DEL PROYECTO</u>	JP
2	<u>MEDIO DE TRANSPORTE</u> a) Uso de vehículos: b) Caminatas:	JP / GA
3	<u>EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SANITARIO</u> a) Mascarillas b) Lentes de seguridad o protector facial c) Ropa protectora d) Dispositivos de alcohol gel	GA / JHSE
4	<u>SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN</u> a) Hospedaje b) Alimentación	GA / JHSE
5	<u>REGISTRO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL COVID19</u> a) Autoridades locales b) Centros de Salud c) Ficha Sintomatológica d) Pruebas Rápidas e) Pruebas Moleculares	JP
6	<u>TOMA DE ACCIÓN CASO SOSPECHOSO</u> a) Al ingreso a campo b) Durante las actividades de campo c) Al finalizar las actividades de campo	JP / JHSE



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 4

MATERIAL DE APOYO (CARTILLA INFORMATIVA)



TERMINAL PORTUARIO JINZHAO PERÚ S.A.
Contribuyendo con el progreso de Marcona.

TERMINAL PORTUARIO SAN JUAN DE MARCONA



E-mail:
Informes.tpj@jinzhaoperu.com



**TERMINAL PORTUARIO
JINZHAO PERÚ S.A.**



Elaborado por:



¿DÓNDE se encontrará ubicado el Terminal Portuario de Titularidad y Uso Público en San Juan de Marcona?

Se ubicará en la bahía de San Juan de Marcona, en un terreno de 72 hectáreas del Ministerio de Transportes destinado para el desarrollo portuario



A 1500 metros del muelle de pescadores y 2500 metros del centro de la ciudad de Marcona



¿QUIÉNES quieren desarrollar un Terminal Portuario de Titularidad y Uso Público en San Juan de Marcona?

El Consorcio Terminal Portuario San Juan de Marcona

El Líder de este Consorcio es la empresa Terminal Portuario Jinzhao Perú SA. Quien desea desarrollar este proyecto con total respeto al ambiente y en óptimas relaciones con sus actores involucrados.

Las principales cargas que se movilizarán serán concentradas de hierro y cobre, diésel, contenedores y cargas de proyecto.

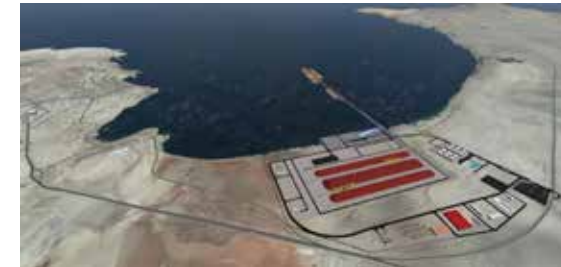


**TERMINAL PORTUARIO
JINZHAO PERÚ S.A.**

¿Qué significa Titularidad y Uso Público?

Ser de Titularidad Pública, es decir que la infraestructura, y/o instalaciones son de propiedad del Estado.

Ser de uso público, lo cual quiere decir que existe obligación de poner los bienes portuarios a disposición de cualquier solicitante.



¿POR QUÉ se puede desarrollar en San Juan de Marcona un Terminal Portuario de Titularidad y Uso Público?

- 01** Las condiciones naturales de abrigo de la bahía de San Juan de Marcona y su profundidad hacen que sea posible hacer un Terminal Portuario.
- 02** Se encuentra establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Portuario, la necesidad de desarrollar un Terminal Portuario en San Juan de Marcona asimismo cuenta con una Ley que considera de necesidad e interés público el desarrollar un Terminal Portuario.
- 03** Existe un Consorcio, liderado por TERMINAL PORTUARIO JINZHAO PERÚ S.A. que propone desarrollar el Terminal Portuario en San Juan de Marcona en total respeto al ambiente y en óptimas relaciones con sus actores involucrados



¿QUÉ mecanismos deben cumplirse para desarrollar un Terminal Portuario en San Juan de Marcona?

Primero, hacer un consorcio donde mínimo una de las partes tenga experiencia en proyectos similares a los que se propone.

Segundo, gestionar el proceso mediante una Asociación Público Privada - APp, mediante una Iniciativa Privada Autofinanciada, es decir comprometiéndonos a brindar un servicio público, en una infraestructura de titularidad pública, y sin participación económica del Gobierno, pero con regulación permanente de las tarifas, y de la calidad del servicio.

El proceso debe seguir estos pasos y ser aprobado por estas autoridades:

- 1 Admisión a trámite**
ante la Autoridad Portuaria Nacional. 
- 2 Opinión de Relevancia**
ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones 
- 3 Evaluación Técnica**
Por consultor especializado y PROINVERSIÓN 
- 4 Declaración de Interés**
Por PROINVERSIÓN 
- 5 Licitación**
y concurso por PROINVERSIÓN 
- 6 Adjudicación**
y contrato de concesión 

¿QUIÉNES participan en la gestión del proyecto Terminal Portuario de Titularidad y Uso Público de San Juan de Marcona?

Estado



Empresa Consultora



Población



Marcona / Organizaciones Locales.

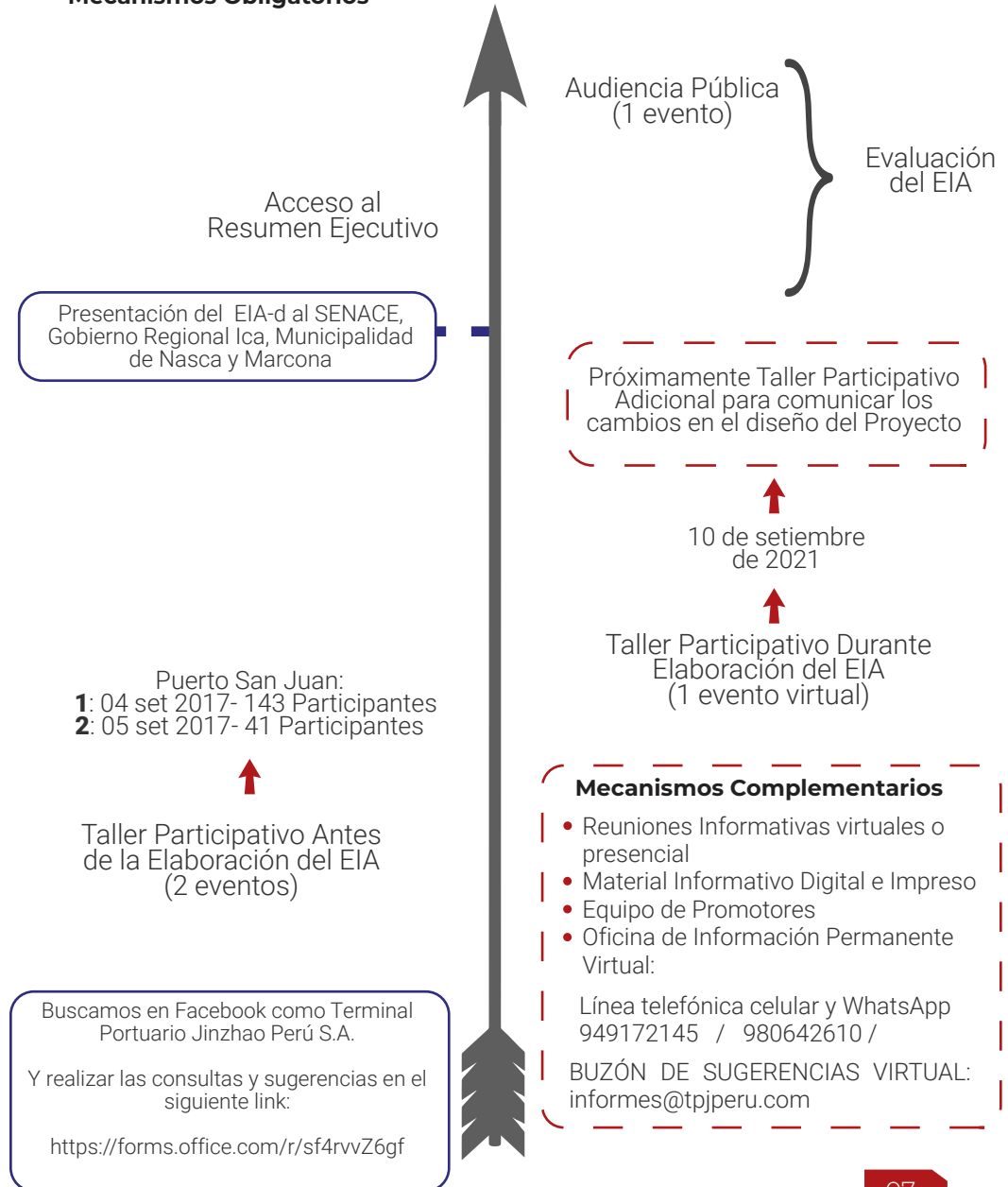
Empresa



Terminal Portuario San Juan de Marcona, liderado por Terminal Portuario Jinzhao Perú SA.

¿QUÉ mecanismos de Participación Ciudadana se están implementando?

Mecanismos Obligatorios





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 5

FORMATO DE REGISTRO EQUIPO DE PROMOTORES



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**FORMATO DE REGISTRO
EQUIPO DE PROMOTORES /ENTREGA DE MATERIAL INFORMATIVO
MECANISMO COMPLEMENTARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO DEL PROYECTO TERMINAL
PORTUARIO SAN JUAN DE MARCONA**

Evento :

Sede del Evento o localidad:

Día :Hora:

Actividad Realizada por el (la) promotora
Consultas / Comentarios / Sugerencias (del representante, autoridad, poblador, ciudadano)
Atención de Consultas / Comentarios / Sugerencias (respuesta brindada por el o la promotora)

Nombres del Entrevistado: _____

DNI : _____ Fono/ Correo : _____

Cargo: _____



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Modalidad de comunicación: _____

Nombre y Firma del promotor: _____



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 6

PROPUESTA – AVISO DE CONVOCATORIA TELEVISIÓN Y RADIO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PERÚ

Ministerio del Ambiente


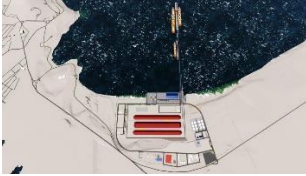


Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 6 PROPUESTA DE AVISO DE CONVOCATORIA EN TV Y RADIO

Cliente: Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A.
Producto: Spot Televisivo
Fecha: Por definir
Duración: 60 segundos aprox.
SI: Sobreimpresión (Textos que se leen como parte de las imágenes)
Elaborado por: Walsh Perú

Audio	Video	Referencia
Música de fondo	Imagen: Pantalla en blanco logo de Terminal Portuario Jinzhao	
<p>El Proyecto Terminal Portuario San Juan de Marcona de la empresa Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A. viene realizando su Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA)</p> <p>¿Te gustaría saber cuáles son los cambios en las características del Proyecto, los resultados de la línea base ambiental, la identificación de impactos y la estrategia de manejo ambiental preliminar a implementar?</p>	<p>Imagen: Vista Aérea del Terminal Portuario. SI: Estudio de Impacto Ambiental Imagen: Imágenes 3D del Proyecto</p> <p>Imagen: Icono de interrogante / Imágenes de medio ambiente</p>	  



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Entonces ¡participa desde ya! Del (por definir) hasta el mismo (por definir), enviándonos tus preguntas y comentarios, a través de los **canales de atención que la Oficina de Atención Virtual Permanente – OIP** del proyecto, tiene para ti:

¿Quieres Saber Cómo?

- Búscanos en Facebook como "Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A." y escríbenos a través del Chat de Facebook

SI: del ____ al ____

Imagen: Atención Telefónica (imagen referencial)

SI: Oficina de Atención Virtual Permanente

SI: ¿Quieres Saber Cómo?

Imagen: Icono de Facebook / Ícono de Facebook Messenger

SI: Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A.

Imagen: Icono de WhatsApp / Icono de Mensaje de texto



Av. Rivera Navarrete N°
525 San Isidro, Lima 27,
Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.




PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<ul style="list-style-type: none"> • Llámanos o envíanos WhatsApp y mensajes de texto a los siguientes números 949 172 145, 980 642 610 • Envíanos tus consultas al correo electrónico a informes@tpjperu.com • Ó ingresa al Buzón virtual que encontrarás en nuestro Facebook. 	<p>SI: 949-172-145 / 980-642-610</p> <p>SI: informes@tpjperu.com</p> <p>Imagen: Icono de buzón.</p>	
<p>Y este (por definir), a las 5 pm, no te pierdas el Taller Participativo No Presencial Adicional, correspondiente a la etapa Durante la Elaboración del EIA del proyecto, que será transmitido en Marcona a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Éxitos TV canal 47 • Éxitos Radio (92.1 FM). • Y también a través de Facebook Live en nuestra página de Facebook, recuerda buscarnos como "Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A." <p>En este taller conocerás las principales características del proyecto, los resultados del Estudio Ambiental y las medidas de manejo ambiental preliminar propuestas.</p>	<p>SI: Por definir</p> <p>SI: Taller Participativo No Presencial</p> <p>Imagen: Ícono de Transmisión / Transmisión en vivo (imagen referencial)</p>	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<p>Recuerda: Tenemos una cita este 10 de septiembre, en el Taller Participativo No Presencial durante la Elaboración del Estudio de Impacto ambiental del "Proyecto Terminal Portuario San Juan de Marcona" de la Empresa Terminal Portuario Jinzhao Perú SA</p> <p>¡Tu participación es muy importante!!!</p> <p>¡¡Te esperamos!!</p>	<p>SI: Por definir Imagen: Teléfonos / Personas SI: 949-172-145 / 980-642-610 Imagen: Imagen de atención a personas (virtual) Imagen: Cierre del video con Logo de Jinzhao.</p>	
--	---	--



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 7

INSCRIPCIÓN SUNARP DE TERMINAL PORTUARIO JINZHAO



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la **Partida Electrónica N° 13307005** del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta **Registrado y Vigente la Persona Jurídica** denominada **TERMINAL PORTUARIO JINZHAO PERU S.A.**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

: ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL ES DE S/.3'322,197.00 EL MISMO QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR 3'322,197 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/.1.000 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

: OBJETO (ART. 2o):

ES OBJETO DE LA SOCIEDAD LLEVAR A CABO EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO, EN FORMA INDIVIDUAL O ASOCIADA, TODA CLASE DE ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA PORTUARIA INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, DESARROLLO, USO, APROVECHAMIENTO, EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE LOS PUERTOS, TERMINALES E INSTALACIONES PORTUARIAS EN GENERAL, ASÍ COMO, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL ACCESO A LOS MISMO, EN LAS ÁREAS MARÍTIMAS, FLUVIALES Y LACUSTRES, ASÍ MISMO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS, SEAN SERVICIOS GENERALES Y/O SERVICIOS BÁSICOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 27943 LEY DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS, REGLAMENTARIAS Y CONEXAS Y LAS DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO CABAL DE SUS FINES, O EN AQUELLAS OTRAS EN QUE EXPRESAMENTE DECIDA INCURSIONAR POR ACUERDO DE SU JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ASIMISMO, LA SOCIEDAD PODRA DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- (A) ELABORACION DE PROYECTOS Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES;
- (B) ASESORAMIENTO Y SUPERVISION DE TODO TIPO DE PROYECTO Y OBRAS EN GENERAL;
- (C) ELABORACION DE PROYECTOS Y EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES PORTUARIA;
- (D) PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTALACION DE EQUIPOS;

DURACIÓN: INDETERMINADA

DOMICILIO: LIMA

: Gerente General de la sociedad al señor CHANGJUN LIU, con C.E. N° 001573268,

ORGANO DE GOBIERNO: Directorio se constituye de la siguiente forma:

- CHANGJUN LIU, con C.E. N° 001573268.
- GUO YAN, con Pasaporte de la República Popular China N° G35865419.
- LI QINGHUA, con Pasaporte de la República Popular China N° E77073850.

Ninguno

-
- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA Y EFICACIA DEL ACTO O DERECHO INSCRITO EN DETERMINADO REGISTRO JURÍDICO A LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN (ART. 17 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 261-2015-SUNARP-SN).
 - La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

Así consta registrado en el Asiento C00003 de la Partida Registral N° 13307005

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 29.09.2014 OTORGADO ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ.

II. TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

ART.81 DEL REGLAMENTO DE PUBLICIDAD REGISTRAL.

N° de Fojas del Certificado: 2
Derechos Pagados: S/. 26.00
Mayor Derecho: S/. 0.00
Total de Derechos: S/. 26.00

N° Recibo: 2020-2922614

Verificado y expedido por LUIS FELIPE GONZALES HUAMAN, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 16:08:46 horas del 16 de Noviembre del 2020



LUIS FELIPE GONZALES HUAMAN
Abogado - Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA Y EFICACIA DEL ACTO O DERECHO INSCRITO EN DETERMINADO REGISTRO JURÍDICO A LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN (ART. 17 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 261-2015-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 8

CERTIFICADO DE VIGENCIA PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 13307005 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de CHANGJUN , LIU, identificado con CARNET EXTRANJERIA N° 001573268 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TERMINAL PORTUARIO JINZHAO PERU S.A.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00003
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

SE ACORDÓ:
(...)

42. **DESIGNAR** como nuevo **Gerente General** de la sociedad al señor CHANGJUN LIU, con C.E. N° **001573268**, quien **gozará** de las facultades generales de mandato civil, mercantil y las especiales de los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, así como, las facultades señaladas en el artículo 36° y 37° del Estatuto de la Sociedad y las que se indican en la Cláusula Sexta de la Escritura Pública del 29 de setiembre de 2014, extendida por el notario Julio Antonio Del Pozo Valdez, las mismas que procedemos a detallar.

I. FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

1. DIRIGIR Y CAUTELAR TODOS LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES ORGANIZANDO LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD Y DETERMINAR SUS GASTOS;
2. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD;
3. CONTRATAR Y DESPEDIR TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD;
4. CONTRATAR A LOS AUDITORES QUE DESIGNE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PACTANDO LOS HONORARIOS RESPECTIVOS;

II. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN GENERAL:

5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES A NIVEL NACIONAL, POLÍTICAS, POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, YA SEA DENTRO DEL ÁMBITO REGIONAL, PROVINCIAL O DISTRITAL, EMPRESAS DE DERECHO PÚBLICO, EMPRESAS ESTATALES DE DERECHO PRIVADO, EMPRESAS DE ECONOMÍA MIXTA, ORGANISMOS PÚBLICOS, AGENCIAS Y AUTORIDADES; ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS A TODA INSTANCIA O NIVEL; CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PRESENTAR SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS, SOLICITAR TODA CLASE DE LICENCIAS, CONCESIONES, PERMISOS O AUTORIZACIONES, Y FIRMAR DECLARACIONES JURADAS, CON LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES Y ESPECIALES PARA REALIZAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, FORMULAR OBSERVACIONES, CONTESTAR O RESPONDER OBSERVACIONES U OPOSICIONES FORMULADAS; INTERPONER RECURSOS DE IMPUGNACIÓN CONTRA DECRETOS, AUTOS O RESOLUCIONES O SENTENCIAS FUNDAMENTANDO EL PETITORIO ANTE LAS INSTANCIAS SUPERIORES, INTERPONER RECURSO DE QUEJA, EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS; EN MATERIA ADMINISTRATIVA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES ALUDIDAS EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 115 DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444;

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES INCLUYEN, CON FINES ENUMERATIVOS MAS NO LIMITATIVOS LO SIGUIENTE:

(I) SOLICITAR TODA CLASE DE AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS PARA EL USO, TRATAMIENTO O DESCARGA DE AGUA; (II) FORMULAR RECLAMOS, OPOSICIONES, CEDER Y ADQUIRIR DERECHOS, DESISTIRSE DE LA PETICIÓN O RECLAMO, RENUNCIAR A DERECHOS, EFECTUAR PAGOS Y COBRAR DINERO, INTERPONER RECLAMACIONES O RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, INCLUYENDO LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS Y EL COBRO DE LOS MISMOS, DESISTIRSE DE LAS SOLICITUDES; PAGAR TRIBUTOS, DERECHOS Y CARGAS/GRAVÁMENES DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR LEY;

6. REPRESENTAR EN JUICIO O FUERA DE ÉL LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ESTANDO EN CONSECUENCIA PLENAMENTE FACULTADO PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA SUICIDAD, EJERCENDO LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES ERALES QUE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PUDIENDO INTERVENIR EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS O ETAPAS PROCESALES COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVAMENTE, COMO TERCERO CON INTERÉS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EN PROCEDIMIENTOS LEGALES O ADMINISTRATIVOS, CON FACULTADES PARA SOLICITAR CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES, Y CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE, INTERPONER RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, DE CASACIÓN, DE QUEJA, DE NULIDAD Y DEMÁS MEDIOS IMPUGNATORIOS EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO, EJECUTAR SENTENCIAS, Y COBRAR COSTOS Y COSTAS. EL APODERADO ASIMISMO EJERCERÁ LAS FACULTADES ESPECIALES ESTABLECIDAS POR EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO EN CONSECUENCIA, REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENICIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSIÓN, Y DE ACTOS PROCESALES, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN TOTAL O PARCIALMENTE, CONCILIAR O TRANSIGIR PRETENSIONES Y/O DERECHOS DEL PROCESO JUDICIAL, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS, SUSTITUIR Y/O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, RECONOCER O EXHIBIR DOCUMENTOS Y ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, APERSONARSE EN DILIGENCIAS O AUDIENCIAS DE CUALQUIER CLASE, PUDIENDO INTERVENIR EN REMATES, Y CUALQUIER OTRO ACTO PROCESAL ESPECIAL QUE RESULTE NECESARIO PARA LA ADECUADA Y COMPLETA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD; PRESTAR CONFESIÓN O DECLARACIÓN COMO PARTE O COMO TERCERO; RECONOCER O EXHIBIR DOCUMENTOS Y ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSO DE PRUEBA ANTICIPADA Y AUDIENCIAS JUDICIALES;

7. SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA SEA SU CLASE, FUERA O DENTRO DEL PROCESO, OTORGAR CONTRACAUTELAS, CAUCIONES JURATORIAS, DESISTIRSE DE LAS MEDIDAS CAUTELARES INTERPUESTAS, INTERPONER TODOS LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS NECESARIOS EN EL PROCESO CAUTELAR, EJECUTAR EMBARGOS, SECUESTROS Y CUALQUIER OTRO ACTO PROCESAL ESPECIAL QUE RESULTE NECESARIO PARA LA ADECUADA Y COMPLETA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO INCLUSO DESIGNAR DEPOSITARIOS, SECUESTRES Y ADMINISTRADORES;

8. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS LABORALES ANTE AUTORIDADES JUDICIALES LABORALES Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS LABORALES, DE MANERA IRRESTRICTA E ILIMITADA CON LAS FACULTADES DEL ARTÍCULO 48 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO APROBADO POR D.S. N° 010-2003-TR, Y LOS ARTÍCULOS 8, 21, 26, 32,45 Y 46 DE LA LEY 26636 Y DEMÁS NORMAS MODIFICATORIAS, SUPLETORIAS Y CONEXAS; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y ATENDER LOS RECLAMOS LABORALES Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CORRESPONDENCIA DE ÍNDOLE LABORAL;

9. REPRESENTAR LAS ACCIONES, PARTICIPACIONES E INTERESES DE LA SOCIEDAD ANTE OTRAS ENTIDADES O EMPRESAS DE LAS CUALES LA SOCIEDAD FUERA ACCIONISTA, ASOCIADA O SOCIA, HACIENDO USO DEL DERECHO DE VOTO O DE DECISIÓN QUE CORRESPONDIERE A LA SOCIEDAD;

10. INTERVENIR EN JUNTAS O REUNIONES DE ACREEDORES CONVOCADAS POR LA SOCIEDAD O SUS DEUDORES, EN LIQUIDACIONES JUDICIALES O EXTRA-JUDICIALES, NOMBRANDO DEPOSITARIOS, INTERVENTORES, SÍNDICOS, CONTROLADORES O AGENTES, CELEBRANDO ACUERDOS QUE IMPORTEN EL OTORGAMIENTO DE PLAZOS, LA RENUNCIA O CONDONACIÓN DE PARTE O DEL TOTAL DE LAS ACREENCIAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD.

11. PARTICIPAR EN TODA CLASE DE CONCURSOS Y/O LICITACIONES CONVOCADAS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO AL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS REGIONALES O LOCALES, AGENCIAS DESCENTRALIZADAS, EMPRESAS ESTATALES DE DERECHO PRIVADO Y DEMÁS PERSONAS JURÍDICAS, FIRMANDO LAS PROPUESTAS, CON SUFICIENTES FACULTADES PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



EN CUANTO LA BUENA PRO DE LA LICITACIÓN Y/O CONCURSO FUESE CONFERIDA A LA SOCIEDAD, PRESENTANDO SOLICITUDES ADICIONALES, COMENTARIOS U OPOSICIONES, SEGÚN CORRESPONDA;

III. FACULTADES CONTRACTUALES.

SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON LAS OPERACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD, PODRÁ NEGOCIAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, ACLARAR, RESOLVER O RESCINDIR, CEDER LA POSICIÓN CONTRACTUAL Y DE DERECHOS, CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS, PACTAR CLAUSULAS COMPROMISORIAS O CLAUSULAS ARBITRALES, RESPECTO DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

12. TODA CLASE DE ACUERDOS O CONTRATOS CON EL ESTADO PERUANO, INCLUYENDO CON FINES ENUMERATIVOS MAS NO LIMITATIVOS A CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA BAJO LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO 757 Y DEMÁS NORMAS MODIFICATORIAS, SUPLETORIAS Y CONEXAS, CONVENIO DE INVERSIÓN PARA APLICAR AL RÉGIMEN DE RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IGV BAJO LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 973 Y DEMÁS NORMAS MODIFICATORIAS, SUPLETORIAS Y CONEXAS Y DEMÁS CONVENIOS DE ESTABILIDAD TRIBUTARIA SECTORIALES; 13. CELEBRAR, SIN LIMITACIÓN NI RESERVA ALGUNA, TODA CLASE DE CONTRATOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO CON FINES ENUMERATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

(I) DE TRANSFERENCIA, OPCIÓN, CESIÓN A FAVOR DE LA SOCIEDAD;
(II) DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS Y CUALQUIER TIPO DE CARGA O GRAVAMEN A FAVOR DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO SU LEVANTAMIENTO;

(III) DE TRANSFERENCIA, OPCIÓN, CESIÓN A FAVOR DE TERCEROS;

(IV) DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS Y CUALQUIER TIPO DE CARGA O GRAVAMEN, A FAVOR DE TERCEROS; Y

(V) DE JOINT-VENTURE, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, RIESGO COMPARTIDO O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL;

14. CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS COMERCIALES O CIVILES INCLUYENDO CON FINES ENUMERATIVOS MAS NO LIMITATIVOS A MUTUOS, ENAJENACIONES, COMPRAVENTAS, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS, SUMINISTROS, SEGUROS, TRANSPORTE, OBRAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, FLETES, ALMACENAJES, CORRETAJES ENTRE OTROS, SERVIDUMBRES, CONTRATOS DE JOINT-VENTURE, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN O RIESGO COMPARTIDO, FIDEICOMISO, CONVENIOS DE CONFIDENCIALIDAD;

15. OTORGAR DONACIONES EN DINERO Y/O BIENES MUEBLES, SEA QUE FORMEN O NO PARTE DEL ACTIVO FIJO DE LA SOCIEDAD;

16. ADQUIRIR A TÍTULO ONEROSO BAJO CUALQUIER MODALIDAD TODA CLASE DE BIENES MUEBLES;

17. ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO BAJO CUALQUIER MODALIDAD TODA CLASE DE BIENES MUEBLES QUE FORMEN O NO PARTE DEL ACTIVO FIJO DE LA SOCIEDAD;

18. ADQUIRIR A TÍTULO ONEROSO BAJO CUALQUIER MODALIDAD TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES;

19. ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO BAJO CUALQUIER MODALIDAD TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES QUE FORMEN O NO PARTE DEL ACTIVO FIJO DE LA SOCIEDAD;

20. CONSTITUIR GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS, OTORGAR FIANZA O AVAL, O CUALESQUIERA OTRA CARGAS O GRAVÁMENES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD;

21. ACEPTAR GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS O CUALESQUIERA OTRA GARANTÍA O CARGA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y CUALQUIER OTRA GARANTÍA A FAVOR DE LA SOCIEDAD;

22. ANULAR, RESOLVER, LEVANTAR, CANCELAR O RENUNCIAR A LAS GARANTÍAS TALES COMO GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS, ANTICRESIS, GARANTÍAS FIDUCIARIAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y CUALQUIER OTRA GARANTÍA EN FAVOR DE LA SOCIEDAD;

IV. FACULTADES BANCARIAS.

23. ABRIR, CERRAR O DEBITAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODO TIPO DE CUENTAS INCLUYENDO CUENTAS CORRIENTES, A PLAZO, DE AHORRO EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, SUSCRIBIENDO Y ACORDANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, Y SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA;

24. IMPARTIR CARTAS ORDENES, INSTRUCCIONES DE PAGO Y TRANSFERENCIA BANCARIA DE CUALQUIER NATURALEZA; EFECTUAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, INCLUYENDO, CON FINES ENUMERATIVOS MAS NO LIMITATIVOS, GIRAR CHEQUES CONTRA DEPÓSITOS BANCARIOS CON PROVISIÓN DE FONDOS O SOBREGIROS; ENDOSAR, COBRAR Y PROTESTAR CHEQUES; GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ENDOSAR, AVALAR, TRANSFERIR, NEGOCIAR, AFECTAR EN GARANTÍA, COBRAR, PROTESTAR, RENOVAR LETRAS DE CAMBIO; EMITIR, GARANTIZAR Y/O AFIANZAR Y/O AVALAR, ENDOSAR Y DESCONTAR, COBRAR, PROTESTAR, RENOVAR, Y AFECTAR EN GARANTÍA PAGARES Y/O VALORES MOBILIARIOS EN GENERAL Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE RESPALDE DEUDAS; ADQUIRIR, NEGOCIAR, ENDOSAR, VENDER, COBRAR Y PROTESTAR CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, PÓLIZAS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO O WARRANTS Y DEMÁS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPEWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



DOCUMENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO CUALQUIER TITULO VALOR SIN EXCEPCIÓN ALGUNA; AFECTAR LAS CUENTAS O DEPÓSITOS EN LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, EN GARANTÍA DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS.

25. RETIRAR FONDOS DE CUALQUIER TIPO DE CUENTA DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, Y EFECTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD DEPÓSITOS BANCARIOS EN CUALQUIER TIPO DE CUENTA BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PERMITIDAS POR LA LEGISLACIÓN PERUANA EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA;

26. SOLICITAR FIANZAS BAJO CUALQUIER MODALIDAD, INCLUYENDO, CON FINES ENUMERATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS CARTAS FIANZA Y CARTAS DE CRÉDITO;

27. CONTRATAR, ALQUILAR, OPERAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO DEPOSITAR EN ELLAS FONDOS U OTROS BIENES, O RETIRAR LOS FONDOS U OTROS BIENES DEPOSITADOS EN ELLAS;

28. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y RETRO-ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES;

29. EFECTUAR COBROS, YA SEA EN ESPECIE O EN EFECTIVO, QUE SE HAGA POR MEDIO DE DEPÓSITOS Y/O CONSIGNACIONES, OTORGANDO LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CANCELACIONES;

30. EJECUTAR RENOVACIONES, NOVACIONES, CONDONACIONES Y CANCELACIONES DE DEUDA;

31. ABRIR, SUSCRIBIR, COBRAR, TRANSFERIR Y ENDOSAR CARTAS DE CRÉDITO Y DEMÁS CRÉDITOS DOCUMENTARIOS; 32. OBTENER O CEDER CRÉDITOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CON GARANTÍA ESPECIFICA REAL O PERSONAL O SIN GARANTÍA ALGUNA, Y NEGOCIAR Y CELEBRAR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS CON EMPRESAS, INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O DE SEGUROS DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO O CON PARTICULARES A FAVOR DE LA SOCIEDAD O PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS;

33. COMPRAR, SUSCRIBIR, TOMAR A FIRME, RENOVAR, CANCELAR Y VENDER TÍTULOS VALORES, ENTRE ELLOS, ACCIONES, PARTICIPACIONES, CERTIFICADOS, BONOS, CEDULAS, CRÉDITOS HIPOTECARIOS O CUALQUIER OTRO TÍTULO DE NATURALEZA SIMILAR O EFECTO MERCANTIL O BANCARIO, EMITIDO POR EL TESORO PÚBLICO, BANCOS, INSTITUCIONES FINANCIERAS O CREDITICIAS O POR INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ASÍ COMO EMITIR O NEGOCIAR POR CUENTA DE LA SOCIEDAD ESTOS MISMOS VALORES;

V. DELEGACIÓN

34. NOMBRAR APODERADOS, DELEGANDO, SIN RENUNCIAR A ELLAS, CUALQUIERA DE LAS FACULTADES OTORGADAS EN FORMA TOTAL O PARCIAL, PUDIENDO REVOCARLAS O LIMITARLAS EN CUALQUIER MOMENTO.

(...)-***MGL***

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

COPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO DE LIMA JORGE E. VELARDE SUSSONI EN REEMPLAZO DEL TITULAR J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ DE FECHA 01/08/2017 DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 07/07/2017.-

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA


00165



Código de Verificación:
35156822
Solicitud N° 2020 - 3829377
13/11/2020 19:50:51

Derechos Pagados: 2020-99999-72076 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por GUZMAN LIVIA, MIRTHA SILVIA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 22:14:13 horas del 17 de Noviembre del 2020.


.....
MIRTHA SILVIA GUZMAN LIVIA
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

ANEXO 9

FICHA RUC DE TERMINAL PORTUARIO JINZHAO MINING PERÚ S.A.

Reporte de Ficha RUC

TERMINAL PORTUARIO JINZHAO PERU SA
20565869389

Lima, 09/12/2020

Información General del Contribuyente	
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	26 SOCIEDAD ANONIMA
Fecha de Inscripción	13/10/2014
Fecha de Inicio de Actividades	13/10/2014
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	26/12/2019
Comprobantes electrónicos	BOLETA (desde 26/12/2019)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	63037 - OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTES.
Actividad Económica Secundaria 1	---
Actividad Económica Secundaria 2	---
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL
Sistema de Contabilidad	COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	IMPORTADOR/EXPORTADOR
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	1 - 2015590
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	1 - 986627258
Teléfono Móvil 2	- - 986627255
Correo Electrónico 1	erika.ordinola@jinzhaoperu.com
Correo Electrónico 2	roberto.rios@jinzhaoperu.com

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica Principal	63037 - OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTES.
Departamento	LIMA
Provincia	LIMA
Distrito	SAN ISIDRO
Tipo y Nombre Zona	-
Tipo y Nombre Vía	AV. REPUBLICA DE COLOMBIA
Nro	791
Km	-

Mz	-
Lote	-
Dpto	-
Interior	604
Otras Referencias	-
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	CESION EN USO.

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa	
Fecha Inscripción RR.PP	30/09/2014
Número de Partida Registral	13307005
Tomo/Ficha	-
Folio	-
Asiento	-
Origen de la Entidad	NACIONAL
País de Origen	-

Registro de Tributos Afectos				
Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	13/10/2014	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/01/2017	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2015	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/11/2016	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/08/2017	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/08/2017	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/08/2017	-	-	-

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
CARNET DE EXTRANJERIA 001573268	CHANGJUN LIU	GERENTE GENERAL	27/09/1966	02/08/2017	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	AV. REPUBLICA DE COLOMBIA 791 Int 604(AL COSTADO COLEGIO ALFONSO UGARTE)	LIMA LIMA SAN ISIDRO	15 989408485	karla.duelles@jinzhaoperu.com	

Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
CARNET DE EXTRANJERIA - 001573268	CHANGJUN LIU	DIRECTORES	27/09/1966	02/08/2017	CHINA	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	--	-		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
PASAPORTE - G35865419	GUO YAN	DIRECTORES	07/11/1970	02/08/2017	CHINA	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	--	-		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
PASAPORTE - E77073850	LI QINGHUA	DIRECTORES	18/06/1963	02/08/2017	CHINA	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	--	-		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
CARNET DE EXTRANJERIA - 001573268	CHANGJUN LIU	SOCIO	27/09/1966	20/11/2017	CHINA	0.000030000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	1 2015590	liuchangjun@jinzhaoperu.com		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC.TRIB.NO.DO M.SIN.RUC - 1	JINZHAO INTERNATIONAL LIMITED	SOCIO	01/01/0001	03/11/2014	ISLAS CAIMAN	99.999970000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	--	-		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				

Dependencia SUNAT: INTENDENCIA LIMA

Fecha: 09/12/2020

Hora: 19:22

Página 4 de 4



Jefe del área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

<https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteeec/reportecertificado/descarga?doc=L4dMylADfbi4BtbN2rLR7ZjAl%2FJGC0ivp5ugmyDkDI99POHam3TXsDgC0bqdPRt%2BERtvbelznVTslwg3G1xpAJJpsLVc9cESCadj4%2Fp8O0%3D>





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo N° 05

Opinión Técnica Vinculante Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos Autoridad Nacional del Agua (ANA)



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por DIAZ
RAMIREZ Luis, Alberto FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/03/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CUT: 29445-2022

San Isidro, 09 de marzo de 2022

OFICIO N° 0349-2022-ANA-DCERH

Ingeniera

Paola Chinen Guima

Directora

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Av. Rivera Navarrete N° 525

San Isidro.-

Asunto : Opinión Favorable a la solicitud de Modificación de Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona, presentado por Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A.

Referencia : Oficio N° 00267-2022-SENACE-PE/DEIN

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante los cuales solicita opinión favorable a la a la solicitud de Modificación de Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona, presentado por Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A., en el marco de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de Protección Ambiental para el sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y en concordancia con el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Al respecto, esta Autoridad emite opinión favorable, de acuerdo a lo recomendado en el Informe Técnico N° 0062-2022-ANA-DCERH/MASS, el cual se adjunta.

Es propicia la oportunidad, para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ALBERTO DÍAZ RAMÍREZ

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

Adj.: (15) folios

LADR/MASS/MPPC: Wendy M.

c.c. Jefatura.
G.G.

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El
Palomar - San Isidro
T: (511) 224 3298
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas](http://sisged.ana.gob.pe/consultas) e ingresando la siguiente clave : 7524BB01





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ
SANCHEZ Miguel Angel FAU
20520711865 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/03/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CUT: 29445-2022

INFORME TECNICO N° 0062-2022-ANA-DCERH/MASS

A : **Luis Alberto Díaz Ramírez**
Director
Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

ASUNTO : Opinión Favorable a la solicitud de Modificación de Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona, presentado por Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A.

REFERENCIA : Oficio N° 00267-2022-SENACE-PE/DEIN

FECHA : San Isidro, 09 de marzo de 2022

Me dirijo a usted para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. El 23 de febrero de 2022, mediante Oficio N° 00267-2022-SENACE-PE/DEIN, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (DEIN del SENACE), remite a la Dirección de Calidad de Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (DCERH de la ANA), la modificación de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona (TPSJM), presentado por Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A., a fin que se emita opinión en el marco del artículo 41 del Reglamento de Protección Ambiental para el sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC2, y en concordancia con el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM. El Plan fue elaborado por Walsh Perú S.A.
Informe Elaborado por la Ingeniera María del Pilar Pino Colque-CIP N° 62596.

II. MARCO LEGAL

- 2.1. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, Decreto Supremo N° 001-2010-AG.
- 2.2. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, Decreto Supremo N° 019-2009-MIMAM.
- 2.3. Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la ANA.
- 2.4. Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, Procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos.
- 2.5. Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.
- 2.6. Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel FAU 20520711865 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09/03/2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.7. Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA, Clasificación de Cuerpos de Agua Continentales Superficiales.

III. ANALISIS

3.1. Mediante Resolución Directoral N°151-2017.SENACE/DCA de fecha 14.06.2017 la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, ratifica la propuesta de clasificación y aprueba los Términos de Referencia para la elaboración del estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) del proyecto “Terminal Portuario San Juan de Marcona”. Sin embargo, debido a cambios en el diseño del proyecto, la DEIN de del SENACE solicita opinión técnica en el marco de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de Protección Ambiental para el sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC2, en concordancia con el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental3, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, y presenta como parte del expediente la Matriz de resumen de las modificaciones del proyecto en mención.

Tabla 1. Matriz de resumen de las modificaciones

ITEM		MODIFICACIONES
1.	Definición de EIA-d	Se mantiene igual
2.	Ubicación del proyecto	Se mantiene igual
3.	Características del proyecto	<ul style="list-style-type: none">Se eliminaron los términos “ácido sulfúrico” y “explosivos” ya que estos productos no se recibirán en el Terminal portuario.Se actualizó la imagen 3.1Se actualizó el cuadro 3.1Se actualizó el cuadro 3.2
4.	Objetivos	Se mantiene igual
5.	Contenido del EIA.	Se mantiene igual
5.1	Resumen ejecutivo	Se mantiene igual
5.2	Generalidades	Se mantiene igual
5.3	5.3.5 Componentes de la infraestructura propuesta	Se especificó que las etapas del proyecto son: construcción, operación y cierre
	5.3.5.2 Componentes o infraestructuras en mar	<ul style="list-style-type: none">Se cambió el término “construcción de patio de contenedores (área ganada al mar)” por “construcción de patio de contenedores”.Se retiró todo lo relacionado al dragado porque esta actividad no se realizará.No se construirá un muelle marginal, la construcción de patio de contenedores (carga fraccionada y general, y plataforma de concentrado de cobre) se construirán en el área terrestre.No habrá vertimiento o reúso de material dragado.
	5.3.5.3 Componentes o infraestructuras en tierra	<ul style="list-style-type: none">Se retiró el término “cerramiento perimetral y superior”. Debido a que el almacén de concentrado de Cobre será en una plataforma y dentro de contenedores sellados – rotainers; cabe indicar que el término utilizado en el anterior TDR hacía referencia sólo al almacén de concentrado de Cobre.Se retiró el término “Sistema de limpieza de pisos en el área de almacenamiento de concentrados” porque no se realizará. Asimismo, este sistema estaba enfocado al área de concentrado de Cobre que inicialmente de consideraba como un área cerrada, siendo modificado por una plataforma en la cual se colocarán los roteiners con concentrado de Cobre cargados y sellados en mina.Se retiró todo lo relacionado al sistema de lavado de unidades de transporte porque no se utilizarán los camiones cerrados desde la mina hacia el puerto, cabe indicar el concentrado de cobre llegará desde la mina hasta el puerto en camiones que transportarán los roteiner hermetizados los cuales será dispuestos en la explanada de contenedores de roteiner.Se retiró todo lo relacionado al almacenamiento de ácido sulfúrico porque esta actividad no se realizará.Se modificó el término “servicio de salvamento”, porque no se realizará servicio de salvamento; sin embargo, se contará con un sistema contra incendio de acuerdo a la infraestructura.Se retiró el término “servicio de suministro de combustible”, porque no se realizará servicio (que se entiende por atender a un tercero); no obstante, se contará con el suministro de combustible para el desarrollo de las actividades propias del puerto.Se cambió el término “maquinaria y equipos mayores” por “maquinaria – equipos y almacén”.Se retiró el término “Lavadero”. Planos a escala adecuada en planta y corte” porque no forma parte del proyecto.Se cambió el término “Caminos perimetrales para uso del personal de mantenimiento y seguridad” por “Caminos para uso peatonal”.
	5.3.5.5 Redes técnicas y de servicios	Se cambió el término “que deberán cumplir con la normativa nacional vigente y normas internacionales” por “que deberán cumplir con la normativa nacional vigente y de manera referencial con normas internacionales”.
	5.3.7.2 Etapa de construcción	<ul style="list-style-type: none">Se retiró el término “canteras”.Se retiró todo lo relacionado al dragado porque esta actividad no se realizará



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel FAU 20520711865 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09/03/2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Table with 2 columns: ITEM and MODIFICACIONES. It details various environmental and social impact assessment items and their corresponding modifications.

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro T: (511) 224 3298 www.gob.pe/ana www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5EA7823D





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel FAU 20520711865 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09/03/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ITEM	MODIFICACIONES
14. Consultora	Se mantiene igual
15. Bibliografía	Se mantiene igual
16. Anexos	Se mantiene igual

Fuente: Anexo 4. Matriz resumen de modificaciones TdR

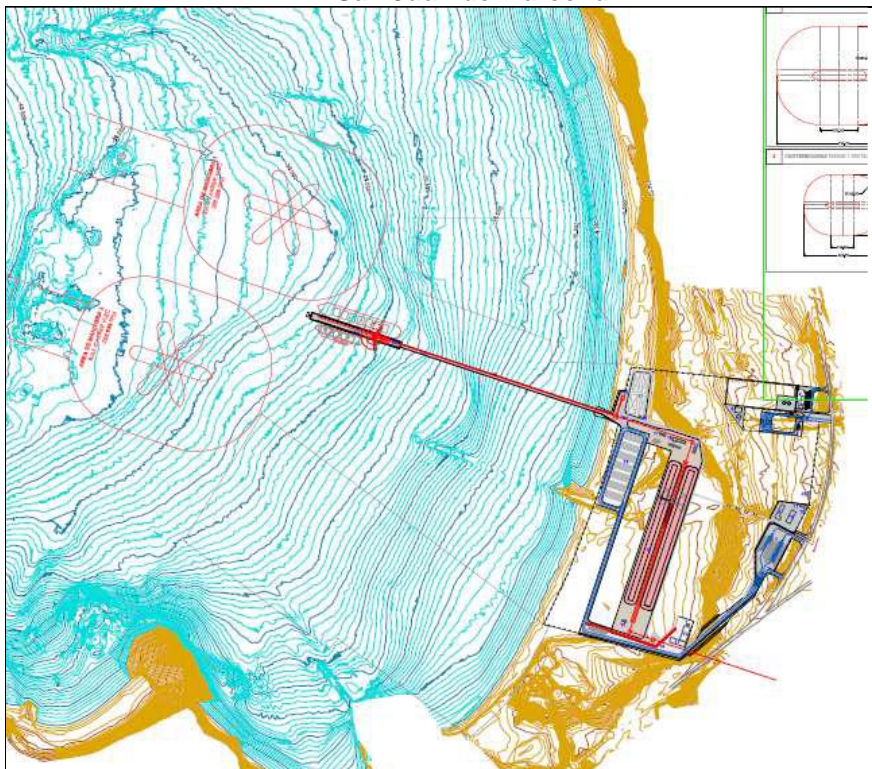
3.2. Ubicación

El proyecto se ubicará al sur del Perú; en la bahía de San Juan, distrito de Marcona, provincia de Nazca, departamento de Ica, a 78 km al sureste de la ciudad de Nazca, en las coordenadas UTM Zona 18L: Este 483 562 m, Norte 8 302 921m. A 527 km de la ciudad de Lima, por la carretera Panamericana Sur y por vía marítima, a 300 millas aproximadamente del Callao. El área de intervención total terrestre 729,127.204 m² (72.91 ha), y con un área total marítima aproximada de 200 ha.

3.3. Descripción del Proyecto

El desarrollo del Nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona contará con nueva infraestructura y equipamiento portuario para brindar servicios de exportación de minerales a granel, específicamente para el almacenamiento y embarque de concentrados de hierro y cobre principalmente, así como con facilidades para la recepción de insumos para la producción minera, tales como combustible diésel, entre otros. Asimismo, contará con facilidades para la recepción de carga general relacionada al equipamiento y maquinaria necesaria para el montaje de las plantas de beneficio y de las instalaciones mineras a ser implementadas.

Imagen 1. Configuración general preliminar de planta del proyecto de Nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona



Fuente: Imagen 3.1 Configuración general preliminar de planta del proyecto de Nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro
T: (511) 224 3298
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:<http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 5EA7823D





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel FAU 20520711865 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09/03/2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La ejecución del proyecto comprende las siguientes actividades, infraestructuras y equipamiento:

Tabla 2. Descripción preliminar de infraestructuras del Nuevo TPSJM

Infraestructura	Descripción
Demoliciones	Demolición de muelle Acarí existente e infraestructura abandonadas
Movimiento de tierras	Para la disposición de los almacenes, edificios y plataformas viales que constituirán las obras terrestres, será necesario realizar movimientos de tierras para conformar las diferentes plataformas.
Muelles	Para la disposición de los almacenes, edificios y plataformas viales que constituirán las obras terrestres, será necesario realizar movimientos de tierras para conformar las diferentes plataformas.
Puente de Acceso	Está concebido con la misma tipología constructiva que los muelles (plataforma de concreto sobre pilotes metálicos), sobre las que se apoyarán galerías metálicas elevadas para ubicar la faja transportadora del mineral de hierro.
Superficies de Almacenamiento	Almacenamiento de mineral de hierro: i. 2 canchas de acopio. ii. Almacenamiento de contenedores con concentrado de cobre. iii. Almacenamiento de contenedores y carga fraccionada. iv. Almacenamiento de diésel.
Acceso - Antepuerto	El acceso al puerto se realizará desde dos frentes, el primero desde el norte el cual conectará al área de los almacenes de Diésel y el segundo a la mitad ubicada por la parte intermedia del área de concesión la cual conectará a las distintas plataformas. En ambos accesos se dispondrán de zona de parqueo de camiones o antepuertos, garitas de control y zonas de pesaje.
Pavimentos	El pavimento (y sus capas de base) de los viales y las áreas de almacenamiento estarán dimensionados para soportar las cargas del tráfico y de apilamiento de carga, respectivamente. Se utilizarán pavimentos flexibles y rígidos según la carga y uso.
Edificaciones	i. Edificio de Oficinas. ii. Edificio de espera. iii. Estructuras auxiliares (área de muestro de concentrado de hierro, salas de transferencia, etc.) iv. Taller de maquinaria y equipos. v. Estación de suministro de agua y planta desalinizadora. vi. Garitas para control de accesos y báscula para pesaje de camiones. vii. Plataforma de carga y descarga de Diésel. viii. Cercos perimetrales.
Redes Técnicas	i. Red de suministro de agua dulce. ii. Red de distribución de energía. iii. Red contra incendios. iv. Red de saneamiento de aguas residuales. v. Red de control y comunicación.

Fuente: Numeral 3. Cuadro 3.1: Descripción preliminar de infraestructuras del Nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona.

Tabla 3. Equipamiento portuario del Nuevo TPSJM

Infraestructura	Descripción
Para el manejo del mineral de hierro	i. Rotopalas ii. Correas transportadoras y torres de transferencia iii. Shiploader (Cargador de barco)
Para el manejo del mineral de cobre	i. Sistema de Roteiners (Contenedores volteables) transportado por camiones hasta el muelle. ii. Forklift Trucks (Montacargas) iii. Grúa del barco para carga/descarga iv. Equipamiento Patio: Reach stackers (RS) (Apilador de Alcance)
Para el manejo de carga general	i. Grúa del barco para carga/descarga ii. Equipamiento de patio: Reach stackers (RS) (Apilador de Alcance)
Descarga de Gráneles Líquidos	i. Pozo subterráneo ii. Sistema de bombeo a través de tuberías iii. Grúa de carga Diesel
Equipamiento Complementario	Camionetas pick up, camiones de carga, bote auxiliar, barredora, etc.

Fuente: Numeral 3. Cuadro 3.2: Equipamiento portuario del Nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ
SANCHEZ Miguel Angel FAU
20520711865 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/03/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

IV. LINEAMIENTOS CONSIDERADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS.

Luego de revisar los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona, presentado por Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A. se verifica los aspectos relacionados a los recursos hídricos considerando el orden o estructura temática de los Términos de Referencia.

CAPITULO 5. CONTENIDO DEL EIA-D

Resumen Ejecutivo

Se debe considerar lo siguiente:

- Descripción de las fuentes naturales de agua para la captación (superficial) y disposición final de los efluentes tratados en la PTARI/PTARD (red pública y/o cuerpo marino – emisario submarino).
- Breve descripción respecto a usos, calidad y cantidad del recurso y de los efluentes tratados.
- Descripción de los principales impactos de la actividad sobre los recursos hídricos (agua y sus bienes asociados naturales).
- Medidas de manejo ambiental y acciones de monitoreo y seguimiento para evitar la afectación de aguas superficiales

Descripción del proyecto

Como parte de los componentes de la infraestructura propuesta del TPSJM, considerar información sobre:

- Características técnicas de las fuentes hídricas de abastecimiento y cuerpos de agua receptores.
- Red de suministro de agua para uso doméstico e industrial. Plano a escala adecuada.
- Red de aguas residuales (domésticas e industriales).
- Sistema de tratamiento de efluentes domésticos e industriales. Plano a escala adecuada.
- **Planta desalinizadora (PTAP):** Ubicación del punto de captación, ubicación de la planta desalinizadora, capacidad de la planta, caudal de diseño (l/s, m³/día), caudal máximo horario (l/s, m³/día), caudal máximo diario (l/s, m³/día), caracterización (parámetros) del agua marina (agua bruta) y desalinizada que cumplirá con lo establecido con el Decreto Supremo N° 031-2010-SA, Esquema del sistema de desalinización de agua de mar, Descripción técnica (según lo establecido en la Norma Técnica OS.020- Plantas de Tratamiento de Agua para Consumo Humano), se incluirá la ingeniería de la planta precisando como se realizará el tendido de las tuberías sobre el lecho marino sustentado en la batimetría y composición del lecho marino, Altura de la columna de agua con relación al punto de vertimiento y a la pluma generada por la salmuera.
- **Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR):** Ubicación de la planta, Tratamiento de las aguas residuales y disposición de lodos, capacidad de la planta: caudal de diseño (l/s, m³/día), caudal máximo horario (l/s, m³/día), caudal máximo diario (l/s, m³/día), caracterización del agua residual cruda (origen) y tratada que deberán cumplir con la normativa nacional vigente y de manera referencial con normas internacionales, Descripción técnica del funcionamiento y manejo de lodos, Sistema de disposición final del efluente tratado. Esquema de tratamiento de aguas residuales domésticas, Esquema de tratamiento para reúso del agua tratada, diferenciándola de la red de agua potable. Se incluirá la ingeniería de la planta precisando.

Adicionalmente, deberá presentarse la memoria de cálculo y planos de diseño a escala adecuada de la planta.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel FAU 20520711865 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09/03/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- **Emisario submarino:** Se describirá la disposición final de los efluentes generados en la planta desalinizadora y el agua residual tratada, Ubicación en coordenadas UTM y geográficas de los puntos de inicio, quiebre y fin del emisario submarino, Ubicación y profundidad del punto de vertido y dimensiones del emisario (longitud, diámetro, profundidad, material, dispositivo de descarga), planos de ubicación del emisor submarino, modelamiento numérico de la dispersión de la descarga del efluente, longitud de la zona de mezcla. Características proyectadas del efluente tratado a verter, considerar la Resolución Jefatural N° 108-2017-ANA, Guía para la determinación de la zona de mezcla y la evaluación del impacto de un vertimiento de aguas residuales tratadas a un cuerpo natural de agua.

Etapas de ejecución del proyecto.

Considera el desarrollo de la descripción de las actividades y/o procesos que van a demandar agua presentando una estimación (proyección mensual) y el Balance de agua para abastecer al puerto considerando los componentes propuestos: Planta Desalinizadora (PTAP) y la Planta Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

Demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales.

Presentará una detallada caracterización de los recursos naturales que demandará el proyecto y que serán utilizados, aprovechados o afectados durante las diferentes etapas de este (construcción y operación), incluyendo los que requieran o no permisos, concesiones o autorizaciones.

Demanda y fuentes de agua.

Se presentará información de las fuentes naturales de abastecimiento de agua durante las etapas de construcción y operación, según corresponda, según el siguiente formato del cuadro:

Cuadro 5.9 Fuentes naturales de abastecimiento de agua

Nombre (asignar un código)	Región / Provincia / Distrito	Coordenadas UTM WGS84		Caudal y volumen de la fuente (L/s, m3/mes)	Caudal y volumen de demanda (L/s, m3/mes)	Tipo de uso (*)	Uso actual
		Este (m)	Norte (m)				

(*) Para las actividades del proyecto: industrial o domestico

Mapa de ubicación de las fuentes de agua respecto al área del proyecto, a escala adecuada y georreferenciado en coordenadas UTM WGS84.

Este formato es básico y puede adaptarse a las particularidades del proyecto

Teniendo en cuenta:

- Categoría de la fuente de acuerdo con los Estándares de Calidad Ambiental para Agua vigentes, según corresponda.
- Oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento, debiendo tramitar el volumen de disponibilidad hídrica mediante la obtención del Derecho de uso de agua de mar de acuerdo con el artículo 27 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, presentar la demanda de agua mensual (m³/mes, m³/año) durante la vida útil del proyecto.
- Las características técnicas del sistema de captación y conducción de agua. Plano a escala adecuada.
- Uso y destino del recurso suministrado por cada fuente de agua.
- Período de explotación previsto por cada fuente de agua.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel FAU 20520711865 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09/03/2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Demanda de agua, cálculo del caudal y el volumen del consumo de agua en las instalaciones proyectadas (l/s, m³/mes, m³/año), de acuerdo con ello, se señalará los volúmenes de aguas residuales generadas (l/s, m³/año) precisando su tratamiento y medio de disposición final, precisar los vertimientos o reúsos de aguas residuales tratadas y la ubicación de los puntos de vertido en el mar (sistema de referencia geográfico - Latitud y Longitud).
- Balance hídrico integral para cada etapa, entre toda la demanda de consumo de agua, la oferta hídrica y los efluentes generados en l/s, m³/mes, m³/año, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro 5.10 Balance hídrico

Meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
Oferta hídrica (m3)													
Demanda Hídrica (m3)													
Balance hídrico (m3)													

Asimismo, en caso el Proyecto considere otras fuentes de abastecimiento de agua, como por ejemplo contratar una Empresa Prestadora de Servicios (EPS), presentar la siguiente información:

- Medios de transporte al área del proyecto.
- Características de los sistemas de almacenamiento habilitados en obra.
- Demanda mensual estimada de agua y las instalaciones auxiliares y/o actividades a las cuales se realizará el suministro

Cuando el suministro de agua potable para las actividades domésticas se realice desde la red pública, presentará la siguiente información:

- Las coordinaciones que el Titular realizará con la empresa administradora del servicio para obtener la autorización correspondiente. Factibilidad del Servicio.
- La demanda mensual estimada de agua y las instalaciones auxiliares y/o actividades a las cuales se realizará el suministro.

Vertimiento de efluentes tratados

Presentará información sobre los vertimientos a generarse durante las etapas de construcción y operación del proyecto, en el formato del cuadro:

Cuadro 5.11 Vertimiento de efluentes tratados

Código del punto de descarga del efluente tratado	Coordenadas UTM WGS84 del punto de descarga		Tipo de efluente (industrial / domestico)	Caudal máximo de efluente (m/s)	Caudal y volumen promedio de efluente (m/s)	Cuerpo receptor del efluente (*)	Uso actual del cuerpo receptor
	Este (m)	Norte (m)					

(*) Alcantarilla, cuerpo de agua continental o marino, otros
 En los cuerpos de agua donde se descarguen efluentes, debe verificarse el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental para Agua vigentes (de acuerdo a la categorización de la fuente) fuera de la zona de mezcla.
 Presentar un mapa de ubicación de los puntos de descarga de efluentes, a escala adecuada y georreferenciado en coordenadas UTM WGS84.
 Este formato es básico y puede adaptarse a las particularidades del proyecto





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ
SANCHEZ Miguel Angel FAU
20520711865 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/03/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Indicará respecto a cada punto de vertimiento, según corresponda:

- Cuál es la actividad o la instalación auxiliar generadora del efluente.
- Sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y/o industriales generadas adjuntando la memoria descriptiva del sistema.
- El principio de tratamiento del efluente y las características técnicas del sistema de disposición final. Plano de diseño a escala adecuada.
- Las características del agua cruda y del agua tratada, que deberá cumplir con la normativa aplicable sobre Límites Máximos Permisibles.
- Describir la operación de vertimiento, así como la duración de dicha operación.

Asimismo, se indicará los Límites Máximos Permisibles (LMP) a utilizar para la comparación de los resultados a la salida de la Planta de Osmosis inversa, PTARI y PTARD proyectadas, con la finalidad de garantizar que dichos efluentes no afecten la calidad del agua en el cuerpo receptor en el momento de su respectiva descarga. Asimismo, presentará el mapa de ubicación de los puntos de monitoreo, en coordenadas WGS84 y su zona de mezcla correspondiente, esto como parte del programa de monitoreo ambiental.

En el caso se vierta el agua residual tratada al sistema de alcantarillado considera presentar:

- Las autorizaciones que tramitará ante las autoridades competentes previo al vertido. Factibilidad del Servicio.

CAPITULO 7 LÍNEA BASE AMBIENTAL

Respecto a la Línea de base ambiental relacionada con los recursos hídricos los TDR considerar presentar la siguiente información:

Hidrografía

Se realizará la descripción de la red hidrográfica o cursos de agua involucrada en el Área de Influencia; los parámetros de la cuenca y subcuenca hidrográfica; así como, de las fuentes de agua (superficial). Se deberá adjuntar, además, un mapa con la red hidrográfica identificada a escala adecuada. Resolución Jefatural N° 319-2015-ANA, Guía para realizar inventarios de fuentes naturales de agua superficial.

Hidrología

Describir y localizar la red hidrográfica de las fuentes que podrían afectarse por el proyecto e identificar las posibles alteraciones de su régimen natural; y, realizar el análisis de los eventos extremos ocurridos en los últimos 10 años, tales como precipitación y avenidas.

Calidad de agua superficial y subterránea

Se realizará el muestreo de la calidad del agua en los cuerpos de agua continental que sean intervenidos directamente por la ejecución del proyecto portuario. Determinará la categoría del cuerpo de agua en base a la Clasificación de Cuerpos de Agua Superficiales y Marino-Costeros (Resolución Jefatural N° 030-2016-ANA) y el ECA aplicable de acuerdo con la normatividad vigente (Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM "Estándares de Calidad Ambiental para Agua").

Respecto a los puntos de muestra detallará: ubicación, metodología y equipos empleados para la toma de muestras, considerando el "Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales (Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA), reportes de ensayo del laboratorio, certificado de acreditación del laboratorio (INACAL), certificados de calibración de los equipos empleados, registros fotográficos y fichas de registro en campo; así como un mapa con los puntos de muestreo a escala adecuada.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ
SANCHEZ Miguel Angel FAU
20520711865 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/03/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Hidro-oceanografía

Desarrollará el estudio Hidro-oceanográfico físico-dinámico, incluyendo la siguiente información:

Estudio batimétrico

De los puntos de vertimiento de efluentes/sedimentos, zonas de tránsito y fondeadero/aparcamiento, levantamiento topográfico que describa la forma y el contorno del fondo (el relieve submarino), corrientes predominantes, naturaleza geológica de los fondos. Planos de batimetría.

Estudio de corrientes marinas:

Incluye la descripción y análisis de las corrientes superficiales, sub superficiales y fondo, flujos verticales, determinando su intensidad y dirección complementándose con el estudio del comportamiento de los vientos sobre la interfaz de las corrientes superficiales. El periodo de evaluación debe ser representativo y considerar la variabilidad estacional de las corrientes y evaluaciones donde los patrones sean más intensos).

Oceanografía física:

Considera información de registros de profundidad de temperatura, oxígeno y salinidad, con las cuales se identificarán las distintas masas de agua que se encuentran en la zona, asimismo su identificación será asociada al sistema de corrientes marinas imperantes en el área de evaluación. Dentro del componente oceanográfico, también se incorporará la evaluación de los siguientes parámetros (mínimamente): turbidez, transparencia. La evaluación de estos parámetros debe estar dirigida a una descripción más acertada del medio marino y de las condiciones oceanográficas existentes.

Calidad de agua de mar

Detalla que la evaluación de la calidad de agua de mar se realizará a través del muestreo, análisis e interpretación de resultados de parámetros físicos químicos. Para esto, se fundamentará la clasificación que corresponda al cuerpo de agua marino-costero (Resolución Jefatural N° 030-2016-ANA Clasificación del cuerpo de agua marino - costero) y el ECA aplicable de acuerdo con la normatividad vigente (Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM "Estándares de Calidad Ambiental para Agua").

Se presentará los puntos de muestreo, con las respectivas coordenadas y su zona correspondiente; también se deberá indicar la categoría ECA de los cuerpos de agua del Proyecto según la normatividad vigente (Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM), de acuerdo con la Clasificación de Cuerpos de Agua Marinos Costeros (Resolución Jefatural N° 030-2016-ANA) y a la ubicación de la zona de mezcla respecto del punta final del emisor submarino.

En cuanto a la toma de muestras, estas serán consideradas en tres (03) niveles en las columnas de agua con profundidades mayores a 10 metros, dos (02) niveles en las columnas de agua con profundidades menores a 10 metros y a nivel superficial en puntos donde la columna de agua sea menor a cinco (05) metros.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ
SANCHEZ Miguel Angel FAU
20520711865 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/03/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CAPITULO 11. CARACTERIZACION DEL IMPACTO AMBIENTAL

Identificación de impactos ambientales potenciales

Se pondrá énfasis a los impactos ambientales generados a los siguientes componentes ambientales en cada etapa de ejecución del proyecto: Impactos en la calidad de agua marina e Impactos en los recursos hídricos superficiales y subterráneos.

En caso de efectuar el vertimiento de aguas residuales tratadas al mar, se indicará la ubicación de los puntos de vertimiento en coordenadas geográficas (latitud y longitud) y UTM WGS 84 con su zona de mezcla correspondiente, junto con el efecto de vertimiento en el cuerpo receptor. Asimismo, se indicará los impactos que genera la salmuera y las sustancias químicas, (compuestos que se encuentran en los efluentes) que se utilizan durante el proceso, sobre el hábitat y sobre las especies, así como los daños que se podría ocasionar por el aumento de temperatura del agua de mar. Este análisis será complementado con los resultados del modelamiento de la zona de mezcla para vertimiento de aguas residuales domésticas, que tomará en consideración la estacionalidad y condiciones anómalas (niño, niño costero, entre otros).

Por otro lado, en caso una parte del agua residual tratada se destine para su reúso, se precisará el área que aprovechará el agua de reúso, en coordenadas UTM WGS 84, así como caudal y volumen a reusar (L/s, m³/mes, m³/año) y especies vegetales sobre las que se irrigarán los volúmenes reusados de acuerdo con la Resolución Jefatura! N° 224-2013- ANA.

CAPITULO 13. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL

Plan de Minimización y manejo de residuos

El Plan de manejo ambiental orientado a las actividades del proyecto propone las siguientes medidas para la protección del recurso hídrico:

- Capacidad de carga del cuerpo receptor y cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental para Agua vigentes.
- Sistemas de tratamiento de los efluentes que se utilicen durante las actividades del proyecto (características y planos de diseño)
- Proceso de tratamiento de efluentes.
- Parámetros de los efluentes que deben ser tratados y cumplir los Límites Máximos Permisibles vigentes.
- Operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de efluentes.
- Evaluación del impacto del vertimiento de efluentes sobre cuerpos naturales de agua, indicando puntos de control considerando zonas de mezcla.
- Estimar la generación de residuos líquidos durante la etapa de operación y mantenimiento del proyecto.
- Se debe realizar una caracterización de los efluentes domésticos (derivados de servicios higiénicos y otros) y efluentes industriales (mantenimiento de equipos y otros), precisando las fuentes de generación, volumen estimado para cada una de las etapas del proyecto, tratamiento (en caso corresponda) y disposición final.
- Característica proyectada del efluente tratado a verter (mezcla de efluente doméstico tratado y de salmuera), de corresponder.

Programa de protección y manejo de recursos naturales

- Se desarrollarán medidas de manejo sobre el recurso hídrico para prevenir, mitigar o corregir impactos en relación con su cantidad, calidad y oportunidad en los puntos de intervención, explotación o captación de aguas, conducción y reúso de los recursos.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ
SANCHEZ Miguel Angel FAU
20520711865 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/03/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Se considerarán medidas específicas a implementarse en la habilitación y funcionamiento de los componentes auxiliares (campamento, plantas, DMEs temporales de acopio, entre otros) para prevenir, corregir y/o mitigar los impactos ambientales que puedan ocurrir sobre los recursos hídricos.

Plan de Vigilancia Ambiental

Considera y propone la verificar la eficacia y eficiencia de las medidas de manejo ambiental través del monitoreo de componentes ambientales.

- La red de monitoreo de componentes ambientales deberá ser consistente con la red de monitoreo de la línea base y los resultados de modelamiento realizado y, en cuanto al monitoreo de calidad de agua marina, deberá abarcar puntos de monitoreo en los puntos de vertimiento de aguas residuales tratadas generadas en todas las actividades del TPSJM y en el cuerpo marino receptor, de acuerdo con la velocidad y la dirección de las corrientes dentro del área de influencia directa.
- Los parámetros considerados deben ser consistentes con el programa de monitoreo de Línea Base y deberán ser seleccionados en función de los potenciales impactos del proyecto en la calidad del agua (considerar el parámetro de salinidad). Asimismo, los resultados del monitoreo deberán ser evaluados en base de los resultados de la Línea Base y de los ECAs vigentes o internacionales en caso no existiese.
- En cuanto al monitoreo de los resultados este deberá ser concordante con los protocolos nacionales de monitoreo vigente (Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad de los Cuerpos Naturales de Aguas Superficiales -Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA).
- Para realizar los monitoreos se deben tomar en cuenta los límites máximos permisibles (LMP), estándares de calidad ambiental (ECA), protocolos, guías, manuales, entre otras referencias aprobadas por la normativa vigente. Ante la ausencia de instrumentos locales, podrán emplearse referencias o documentos técnicos reconocidos internacionalmente.
- Se deberá presentar un cronograma específico para la ejecución del Plan de Vigilancia Ambiental, compatible con las actividades del Proyecto.

Monitoreo de medio físico

Se ejecutará el monitoreo de la Calidad de agua superficial, Calidad de agua marina y Efluentes líquidos (planta desaladora y tratamiento de agua residual doméstico).

V. CONCLUSIONES

- 5.1 La empresa Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A. titular del Proyecto "Terminal Portuario San Juan de Marcona" presenta la modificación de los Términos de Referencia (TdR) aprobados mediante Resolución Directoral N° 151-2017. SENACE/DCA de fecha 14.06.2017 debido a cambios en el diseño del proyecto.
- 5.2 Luego de haber revisado los Términos de Referencia (TdR) para la elaboración del estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) del proyecto "Terminal Portuario San Juan de Marcona" éstos deberán complementarse conforme lo señalado en el numeral IV del presente Informe Técnico.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ
SANCHEZ Miguel Angel FAU
20520711865 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/03/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Emitir Opinión Favorable a la modificación de los Términos de Referencia (TdR) del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona, presentado por Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A., en los aspectos que le compete a la Autoridad Nacional del Agua.
- 6.2. Entiéndase que los aspectos que se señalan en el numeral IV del presente Informe técnico complementan el contenido de la Modificación de los Términos de Referencia, los mismos que deberán considerarse para la elaboración del expediente del Estudio de Impacto Ambiental Detallado.
- 6.3. Remitir copia del presente Informe técnico a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

MIGUEL ANGEL SANCHEZ SANCHEZ
PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE RECURSOS HIDRICOS



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
InfraestructuraCÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13359887826140*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

FIRMADO POR:

San Isidro, 23 de febrero de 2022

MENDOZA COLCHADO
Rosa Evelyn FAU
20556097055 softCHINEN GUJIMA Paola FAU
20556097055 soft**OFICIO N° 00267-2022-SENACE-PE/DEIN**

Señor

LUIS ALBERTO DÍAZ RAMIREZ

Director de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar

San Isidro.-

Asunto : Se solicita opinión técnica sobre la Solicitud de modificación de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona, presentado por Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A.

Referencia : Trámite N° 00637-2022 (21.02.2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al trámite de la referencia, por medio del cual Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A. solicita la modificación de los Términos de Referencia y del Plan de Participación Ciudadana aprobados¹ para el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del proyecto Terminal Portuario San Juan de Marcona; debido a cambios en el diseño de su proyecto, en el marco de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de Protección Ambiental para el sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC², en concordancia con el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental³, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Cabe señalar que los cambios a realizar en el diseño del Proyecto, según lo informado por el titular no implicarían la modificación de la información de la Línea Base Socioambiental recabada en las temporadas seca y húmeda de los años 2017 y 2018 respectivamente.

En tal sentido, agradeceré se sirva emitir opinión técnica respecto a la modificación solicitada por el Titular, en los aspectos de su competencia, en el plazo máximo de **siete (07) días hábiles**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 143⁴ del

¹ Resolución Directoral N° 155-2017-SENACE/DCA de fecha 14 de junio de 2017

² Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental para el sector Transportes
"Artículo 41º.- Del resultado de la Clasificación"

La decisión de la Autoridad Ambiental Competente se sustenta en un informe técnico legal aprobando o desaprobando la solicitud de clasificación. Si se aprueba la clasificación del proyecto como Categoría I, se aprobará asimismo la Declaración de Impacto Ambiental, constituyendo la resolución de aprobación la Certificación Ambiental del proyecto. Si se aprueba la clasificación del proyecto como Categorías II o III, se aprobarán también los Términos de Referencia para la elaboración del EIA-d o EIA-sd, precisándose en éstos a las entidades que emitirán opinión técnica durante la etapa de evaluación del estudio ambiental. En caso el proyecto de inversión varíe en su diseño, magnitud, alcance u otro factor antes del inicio de la elaboración del estudio ambiental, el titular del mismo deberá solicitar a la autoridad competente la modificación o aprobación de nuevos Términos de Referencia."

³ Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del SEIA
"Artículo 47.- Elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental"

La elaboración de los EIA debe realizarse con estricta sujeción al marco legal vigente y a los Términos de Referencia aprobados por la Autoridad Competente, debiéndose ejecutar y documentar el proceso de participación ciudadana que se lleve a cabo, de conformidad con lo aprobado en la etapa de clasificación.

⁴ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para lo cual se ha colocado la versión digital de la documentación presentada por el Titular en el siguiente link:

https://senace-my.sharepoint.com/:f/g/person/rmendoza_senace_gob_pe/Eicc_4A-Z2JCvAkViB8e7c0BpQs0nACWUqPpomdC0MdHZw?e=mChk0j

Asimismo, se remite la versión digital de la documentación presentada por el Titular a través del siguiente **Directorio FTP** establecido:

00637-2022/00637-2022.zip

Para las coordinaciones pertinentes, sírvase contactar con la Ing. Rosa Evelyn Mendoza Colchado, Líder de Proyecto de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura- DEIN, al correo rmendoza@senace.gob.pe.

Atentamente,



PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace

PChG/remc

"Artículo 143°. - Plazos máximos para realizar actos procedimentales

A falta de plazo establecido por ley expresa, las actuaciones deben producirse dentro de los siguientes:

(...)

3. Para emisión de dictámenes, peritajes, informes y similares: dentro de siete días después de solicitados; pudiendo ser prorrogado a tres días más si la diligencia requiere el traslado fuera de su sede o la asistencia de terceros."



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo N° 06

Opinión Técnica Vinculante Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de
Áreas Naturales
Proteídas por el

Dirección de
Gestión de las
Áreas Naturales



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Lima, 13 de abril de 2022

OFICIO N° 0830-2022-SERNANP-DGANP

Señora:

PAOLA CHINEN GUIMA

Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Av. Diez Canseco N° 351 Miraflores

Presente. -

Asunto: Opinión Técnica a la Solicitud de modificación de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona, presentado por Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A.

Referencia: OFICIO N° 00420-2022-SENACE-PE/DEIN

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, a fin de remitir adjunto la OPINION TECNICA N° 402-2022-SERNANP-DGANP, el cual contiene el resultado de la evaluación respecto a la Solicitud de modificación de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona, presentado por Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A., cuya área de estudio se superpone a la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras- Punta San Juan.

Cabe precisar que, la opinión técnica en mención constituye la **opinión favorable** a los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona, toda vez que se ha verificado la inclusión de los aportes emitidos por el SERNANP.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
NIETO NAVARRETE Jose
Carlos FAU 20478053178 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13/04/2022 15:59:52-0500

CC: Jefatura Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras.

Para visualizar los adjuntos del presente documento, ingrese al siguiente link:

<http://foldersgd2.sernanp.gob.pe/index.php/s/KoLuCwEKk8eYVqC>

Dirección: Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro. Lima-Perú.
Teléfonos: (51 1) 717-7500 / 225-2803
Fax: (51 1) 475-1555
Web: www.sernanp.gob.pe
Email: sernanp@sernanp.gob.pe



Firmado digitalmente por:
TAMARA MAUTINO Melina
Gladys FAU 20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/04/2022 15:48:27-0500

**SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

OPINIÓN TÉCNICA N° 402-2022-SERNANP-DGANP

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO DEL TERMINAL PORTUARIO SAN JUAN DE MARCONA

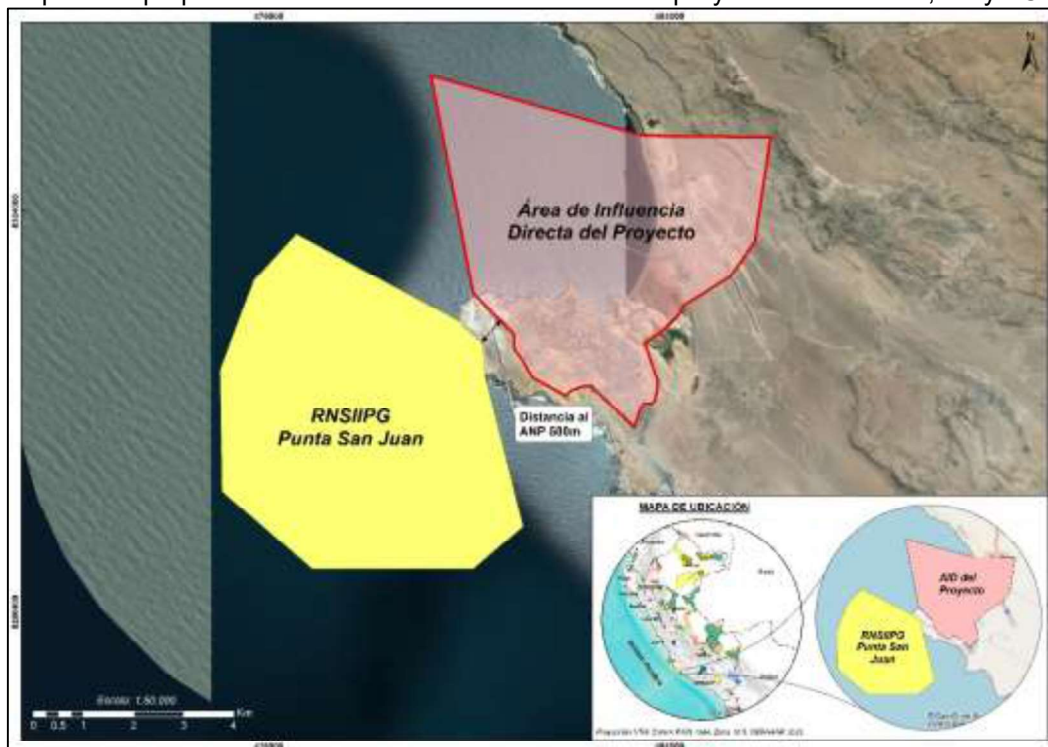
OFICIO N° 00420-2022-SENACE-PE/DEIN
OFICIO N° 188-2022-SERNANP-RNSIIPG

I. ANTECEDENTES

1.1. Sobre la Opinión Técnica de Compatibilidad.

De la revisión de la información georreferenciada presentada como parte de la Solicitud de modificación de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona, se verifica que el área de influencia ambiental directa se ubica fuera de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, sus Zonas de Amortiguamiento y/o Áreas de Conservación Regional. Por lo que, no se ha emitido la opinión de compatibilidad¹. La cual será contrastada con la información georreferenciada de los componentes del proyecto que se presente como parte del estudio ambiental.

Mapa de superposición del área de influencia directa del proyecto con las ANP, ZA y ACR.



1.2. Sobre la opinión a los términos de referencia.

Mediante Oficio N° 164-2017-SENACE/DCA, el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, solicitó opinión técnica sobre los

¹ Artículo 116° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas. Las entidades competentes para suscribir contratos de licencia u otras modalidades contractuales, de otorgar autorizaciones, permisos y concesiones, solicitarán al SERNANP la emisión de Compatibilidad previamente al otorgamiento de derechos orientados al aprovechamiento de recursos naturales, y/o a la habilitación de infraestructura en las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, y/o sus Zonas de Amortiguamiento, o en las Áreas de Conservación Regional.

Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental detallado “Terminal Portuario San Juan de Marcona”.

Mediante OFICIO N° 541-2017-SERNANP-DGANP de fecha 22.03.2017, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP remitió al SENACE, la Opinión Técnica N° 243-2017- SERNANP-DGANP, con aportes a los Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental detallado “Terminal Portuario San Juan de Marcona”.

1.3. **Sobre la modificación de los los términos de referencia.**

Mediante OFICIO N° 00275-2022-SENACE-PE/DEIN, con fecha de recepción 24.02.2022 (CUT 5312-2022), la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, solicita opinión técnica sobre la Solicitud de modificación de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona.

Mediante OFICIO N° 0467-2022-SERNANP-DGANP de fecha 08.03.2022, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP remitió al SENACE, la OPINION TECNICA N° 216-2022-SERNANP-DGANP, el resultado de la evaluación a la Solicitud de modificación de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona.

Mediante OFICIO N° 00420-2022-SENACE-PE/DEIN, con fecha de recepción 24.02.2022 (CUT 5312-2022), la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, solicita opinión técnica definitiva sobre la Solicitud de modificación de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona.

II. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

2.1. **Información general**

- » Denominación del procedimiento: Solicitud de modificación de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona.
- » Titular del proyecto: Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A.
- » Sector: Transportes.
- » Tipo de actividad: Terminal Portuario.

2.2. **Características del proyecto**

De acuerdo con lo descrito por el Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A., Solicitud de modificación de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona, el proyecto contempla las siguientes características:

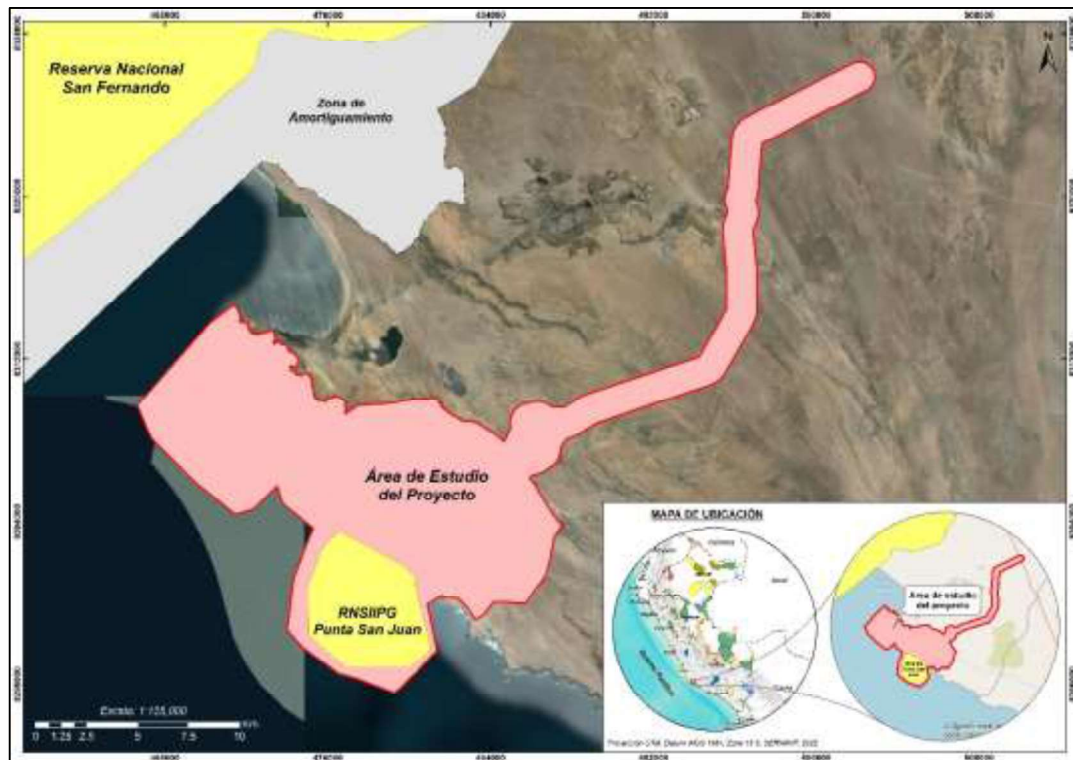
- » El desarrollo del Nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona contará con nueva infraestructura y equipamiento portuario para brindar servicios de exportación de minerales a granel, específicamente para el almacenamiento y embarque de concentrados de hierro y cobre principalmente, así como con facilidades para la recepción de insumos para la producción minera, tales como combustible diésel, entre otros. Asimismo, contará con facilidades para la recepción de carga general relacionada al equipamiento y maquinaria necesaria para el montaje de las plantas de beneficio y de las instalaciones mineras a ser implementadas.

III. UBICACIÓN DEL PROYECTO

- ### 3.1.
- Del análisis de la información georreferencia contenida en la Solicitud de modificación de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona, se ha determinado que

el área de influencia indirecta y el área de estudio del proyecto se superponen con la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, sector Punta San Juan.

3.2. Mapa de superposición del área de estudio del proyecto con las ANP, ZA y ACR.



IV. OPINIÓN TÉCNICA DE LA JEFATURA DEL ANP

Mediante OFICIO N° 188-2022-SERNANP-RNSIIPG e INFORME N° 57-2022-SERNANP-RNSIIPG, la Jefatura de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, remite el resultado de la evaluación sobre la *Solicitud de modificación de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona*, el mismo que se ha considerado en la presente opinión técnica.

V. EVALUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De la revisión de la información remitida por la Autoridad Ambiental Competente (Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles) respecto a la Solicitud de modificación de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona, se precisan los siguientes aportes:

5.1. Considerar los aportes contemplados en la Opinión Técnica N° 243-2017- SERNANP-DGANP, de fecha 22 de marzo de 2017, los cuales se detallan a continuación:

5.1.1. Debido a la cercanía del proyecto con la Reserva Nacional de Islas, Islotes y Puntas Guaneras – Punta San Juan (mínimo 110 m con el Área de Influencia Indirecta y mínimo 628 m con el Área de Influencia Directa), en los mapas del proyecto se debe incluir el polígono del área natural protegida.

Respuesta del titular: En los mapas del proyecto presentados en el EIA se incluirán el polígono del área natural protegida.

Análisis: se verifica que el aporte fue incorporado como parte de los TDR para elaborar el EIA-d.

Conclusión: absuelta.

5.1.2. Debido a la cercanía del proyecto con los islotes San Juanito (a 3 km al norte del área de influencia indirecta) y a la RNSIIPG-Punta San Juan, que albergan las poblaciones más grandes de pingüino de Humboldt en el Perú (Tieber & Runnels 2016), además de una alta biodiversidad, se deberá incluir ambas áreas dentro de la evaluación marina y costera.

Respuesta del titular: Al respecto se indica que para el área de estudio si se ha considerado a la bahía San Juan, incluyendo el islote San Juanito y a la RNSIIPG – Punta San Juan.

Análisis: se verifica que el aporte fue incorporado como parte de los TDR para elaborar el EIA-d.

Conclusión: absuelta.

5.1.3. Debido a que las bahías de San Juan y San Nicolás presentan una gran disponibilidad de alimento cerca de la costa, existe una gran abundancia de depredadores marinos, como las aves guaneras, además es común el avistamiento lobos marinos (*Otaria byronia*, *Arctocephalus australis*), ballenas jorobadas (*Megaptera novaeangliae*), cachalotes, diferentes especies de delfines, marsopas y orcas (*Orcinus orca*) (Programa Punta San Juan 2016), asimismo, se ha registrado la presencia de la ballena franca austral con cría en la zona (Santillán et al. 2004). Por este motivo, estas áreas deberán ser incluidas en la evaluación respectiva.



Transectos marinos que se deben de evaluar.

Respuesta del titular: Al respecto se indica que para el área de estudio si se ha considerado a la bahía San Juan. Respecto a la bahía San Nicolás esta no ha sido considerada como parte del área de estudio por encontrarse muy alejada de los componentes del proyecto.

Análisis: se ha verificado que el titular incluye como parte del área de estudio a la bahía San Juan. Sobre la bahía San Nicolás el titular justifica la no inclusión como parte del área de estudio.

Conclusión: absuelta.

5.1.4. Dentro del ítem 5.3 Descripción del proyecto:

- Incluir la ingeniería de las plantas propuestas precisando como se realizará el tendido de las tuberías sobre el lecho marino sustentado en la batimetría y composición del lecho marino.
- Todos los componentes (plantas, almacén de concentrados PTAR y demás) deberán tener alternativas de ubicación considerando el menor daño ambiental, en el caso del o los emisarios considerar y sustentar a través de datos de corrientes marinas y modelos de dispersión.
- Se debe de indicar el tiempo de permanencia de los componentes temporales y las coordenadas de los mismos.
- Con respecto a la planta de tratamiento de aguas residuales, indicar si su instalación y operación contempla la evaluación de impactos en la avifauna, dado que muchas de las aves buscan espejos de agua como zonas de alimentación.
- Con respecto al almacén de minerales precisar, ubicación, capacidad, sistema de captación de polvos, sistemas de contingencia y sistema de carga y descarga entre el almacén y los buques que lleguen al puerto. Incluir al detalle el proceso de llegada del concentrado de mineral y descarga al almacén, luego carga al buque.

Respuesta del titular: En el EIAd se incluirán los planos del componente emisor submarino este tiene que estar en concordancia con la batimetría del proyecto, cabe precisar que la tubería del emisor submarino no será tendida en el lecho marino, este se ubicará sobre el puente de acceso al muelle de mineral.

Todos los componentes a construir en el terminal portuario están siendo considerados según la propuesta elaborada por PROINVERSION, cabe señalar que el área donde se construirá el futuro terminal portuario San Juan de Marcona, es un área designada por el gobierno peruano como parte del Plan Maestro de San Juan de Marcona, esta área en la actualidad pertenece al MTC y será concesionada por PROINVERSION, de igual manera se está tomando en cuenta el cuidado del medio ambiente dentro de los diseños de ingeniería. Por otro lado en el caso del punto de descarga de la salmuera, que es el único efluente en el proyecto, este será sustentado mediante modelos de dispersión y datos de corrientes marinas los cuales serán presentados en el EIAd.

Se presentará plano con la ubicación de los componentes temporales, estos se ubicarán en la zona durante toda la etapa de construcción que es aproximadamente 30 meses.

Las plantas de tratamientos propuestas en proyectos no presentan espejos de agua, son sistemas cerrados por lo que no generaría impactos en la avifauna.

Toda la información solicitada ya está incluida en descripción del proyecto del EIAd, los planos y descripción del proceso de carga, descarga, llega de buques serán presentados en el EIAd.

Análisis: se verifica que el aporte fue incorporado como parte de los TDR para elaborar el EIA-d.

Conclusión: absuelta.

- 5.1.5. Debido a que las bahías de San Juan y San Nicolás son áreas de descanso de numerosas especies de aves migratorias, además de ser común el avistamiento de nutrias marinas, estas áreas deberán ser incluidas en la evaluación respectiva.

Respuesta del titular: Al respecto se indica que para el área de estudio si se ha considerado a la bahía San Juan. Respecto a la bahía San Nicolas esta no ha sido considerada como parte del área de estudio por encontrarse muy alejada de los componentes del proyecto.

Análisis: se ha verificado que el titular incluye como parte del área de estudio a la bahía San Juan. Sobre la bahía San Nicolas el titular justifica la no inclusión como parte del área de estudio.

Conclusión: absuelta.

- 5.1.6. En el ítem 5.4.1 Área de Influencia Directa (AID):

- El AID debe de incluir el lugar de depósito de dragado así como el área de tránsito vehicular y fluvial.
- Se señala “Pluma de dispersión de sólidos suspendidos por actividad de dragado y descarga de material dragado”. En ese sentido, se deberá realizar un modelamiento de la dispersión de los sedimentos por operaciones de dragado y vertidos de dragado, así como su influencia en la Reserva Nacional de Islas, Islotes y Puntas Guaneras – Punta San Juan, en la Reserva San Fernando y en la Bahía de San Nicolás.
Asimismo, sobre la base del estudio de las plumas de dispersión se deberá determinar que, en el caso de haber algún accidente, como caída de concentrados de hierro y cobre, o derrame de insumos para la producción minera (ácido sulfúrico, combustible diésel, entre otros) en el área de influencia del proyecto, no impactará en las áreas naturales protegidas.
Se deberá de desarrollar un Plan de Contingencia específico para cada Bahía, según sus características en caso de haber algún accidente.

Respuesta del titular: Respecto a las actividades del proyecto se indica que el proyecto no contempla la actividad de dragado y descarga de material de dragado, así como tampoco contempla la carga y descarga de ácido sulfúrico.

Respecto al AID esta incluirá el tránsito vehicular y fluvial que se realizará dentro del área de concesión acuática y terrestre.

Respecto al Plan de Contingencia se indica que el EIA contendrá un Plan de Contingencia para el área de influencia del proyecto, la misma que no alcanza a la bahía de San Nicolás ni a la Reserva San Fernando.

Análisis: sobre la inclusión de información relacionado a la actividad de dragado, esta no corresponde debido a que, el titular precisa que las actividades del proyecto no contemplan el dragado y descarga de material. Respecto a los demás aportes, se verifica que el aporte fue incorporado como parte de los TDR para elaborar el EIA-d.

Conclusión: absuelta.

- 5.1.7. En el ítem 5.5.2.1 Metodología y 5.5.2.3 Fauna silvestre, se señala que la metodología empleada para fauna deberá estar enmarcada de acuerdo a la Guía de Inventario de la Fauna Silvestre, aprobada mediante R. M. N° 057-2015-MINAM. Al respecto, la Guía de Inventario de la Fauna Silvestre, considera metodologías de fauna terrestre. En ese sentido se deberá de seguir la metodología siguiente para el caso de la fauna marina:

La evaluación de aves, mamíferos y tortugas marinas se realizará de manera conjunta en una misma embarcación aplicando los métodos respectivos para cada caso.

Aves

Con la finalidad de facilitar el conteo, se emplearán binoculares 10 x 50, contómetros manuales, cámara fotográfica, GPS y libreta de campo. Se seguirá la clasificación propuesta por Remsen et al. (2015) para las aves de América del Sur.

Se aplicará el método de transecto de banda (Sutherland 1996; Camphuysen et al. 2004), en el que se contará el número de aves registradas a ambos lados de la línea central hasta una distancia de 500 m (Jahncke et al. 1998). Se recorrerán 10 transectos que tendrán una longitud de 3 millas náuticas con un ángulo de visión de 180° abarcando estribor, proa y babor. Esta se llevará a cabo desde una embarcación de pesca artesanal, la cual se movilizará a una velocidad constante de 3 nudos. La distancia de separación entre cada transecto será de 1 milla náutica. Con un GPS se georreferenciarán los avistamientos de especies raras o en estatus especial de conservación. Se recomienda realizar tres transectos más en la bahía de San Nicolás.

Mamíferos

Se utilizará la metodología de transecto lineal (Buckland et al. 2001, Buckland 2002), la cual es una de las metodologías más comúnmente utilizadas en la evaluación de mamíferos marinos. Esta se llevará a cabo desde una embarcación

de pesca artesanal, desde donde se cubrirá un área de 180°, abarcando estribor, proa y babor sin límite de distancia. La embarcación se movilizará a una velocidad constante de 3 nudos. Se realizarán avistamientos directos y con la ayuda de binoculares de 10 x 50 a lo largo de transectos de 3 mn. Se registrará información de la abundancia y riqueza de mamíferos. Con un GPS se georreferenciarán los avistamientos que se obtengan. Cada avistamiento incluirá la hora, así como una detallada descripción del individuo o grupo que se registre. La determinación de la especie se acompañará con la descripción de las principales características físicas externas, fotografías y una explicación del comportamiento observado.

En tierra se realizarán recorridos por la orilla para buscar restos de especies varadas o que hayan sufrido interacción con la pesca artesanal. El propósito de esto es complementar el listado de especies de mamíferos marinos que frecuentan el área y llevar un registro de las interacciones de este grupo taxonómico con las actividades que desarrolla la pesca artesanal. El registro de estos restos es considerado un indicador representativo al momento de evaluar las capturas incidentales por parte de la pesca artesanal (Van Waerebeek et al. 2002).

Se seguirá la clasificación taxonómica de la Sociedad de Mamíferos Marinos: <https://www.marinemammalscience.org/species-information/list-of-marine-mammal-species-subspecies/>

Tortugas marinas

El monitoreo de las tortugas marinas se realizará paralelamente a la evaluación de mamíferos marinos aplicando la misma metodología de transecto lineal (Buckland et al. 2001, Buckland 2002). Se realizarán avistamientos directos y con la ayuda de binoculares de 10 x 50 a lo largo de transectos de 3 mn a una velocidad de 3 nudos y 180° de observación abarcando estribor, proa y babor sin límite de distancia. Con un GPS se georreferenciarán los avistamientos que se obtengan. Se registrará el número de individuos observados por especie, así como la hora, fecha y comportamiento. Adicionalmente en tierra se realizarán recorridos por la orilla buscando restos de especies varadas o que hayan sufrido interacción con la pesca artesanal, a fin de complementar el listado de mamíferos marinos que frecuentan el área y llevar un registro de las interacciones con la pesca artesanal. Asimismo, se obtendrá información adicional obtenida de los pescadores locales.

Para el caso de fauna terrestre, de deberá incluir un mapa donde se incluya un mapa donde se determine las zonas a evaluar donde se incluya la RNSIIPG Punta Coles, zonas de tillandsiales, desierto, costa, etc. Se recomienda:

Aves

En las zonas de desierto con parches de vegetación (tillandsiales), se utilizará la metodología de conteo de puntos o puntos fijos de observación (Ralph et al. 1993; Bibby et al. 2000). Esta consistirá en el conteo de aves mediante observación directa en 10 puntos de conteo a lo largo de 2 km. En cada punto se contarán las aves observadas durante 10 minutos dentro de un radio de observación de 50 m. Los registros se realizarán en horas de mayor actividad, entre las 05:00 y 11:30 h.

Para las aves costeras se aplicará la metodología de transecto de línea a pie a velocidad constante de 1 km/h (Sutherland 1996; Bibby et al. 2000), en donde se contará el número de aves que se encontrará en la línea de costa hasta una distancia no mayor de 50 m.

Se deberá adjuntar un mapa señalando los transectos costeros, así como los puntos fijos terrestres.

Mamíferos

El registro de mamíferos mayores se realizará mediante el recorrido de transectos de 1 km, recabando información directa (observaciones) e indirecta, como huellas, camas y heces (Wilson et al. 1996). Se realizarán recorridos entre las 07:30 y 09:00 h y 15:30 a 18:00 h. Los registros serán fotografiados, además se anotarán la especie, número de individuos observados, coordenada y características del hábitat.

Reptiles

Se empleará la metodología de búsqueda por encuentro visual (Visual Encounter Surveys - VES) (Heyer et al. 1994), en donde se registrarán los reptiles dentro de un hábitat durante 1 hora, lo que permitirá obtener datos que pueden emplearse para determinar la riqueza, composición y abundancia relativa (Crump y Scott 1994; Rueda et al. 2006).

En el caso de no haber ejemplares, se establecerán transectos de 500 m cada uno. La cantidad de los mismos estará sujeta al tiempo de permanencia en cada estación. Se buscarán cuidadosamente herpetozoos en el suelo, que consistirá en hacer observaciones y registrar toda la información durante un tiempo predeterminado.

El tiempo será expresado en horas/hombre de búsqueda, el margen de búsqueda de 3 m por lado y hasta una altura de 3 m, el cual, se llevará a cabo de 08:00 a 13:00 horas y de 19:00 a 23:00 horas, por ser las adecuadas para este tipo de estudio y es cuando los anfibios y reptiles están en mayor actividad. Para cada espécimen registrado se tomarán los siguientes datos: especie, substratos, altura, hora, actividad.

Respuesta del titular: En el ítem 7.2 Línea Base Biológica se han complementado los TdR de acuerdo a lo solicitado.

Análisis: se verifica que el aporte fue incorporado como parte de los TDR para elaborar el EIA-d.

Conclusión: absuelta.

- 5.1.8. Dentro del ítem 5.5.2.3, se señala “Caracterizar la composición de las principales comunidades de fauna, en cada tipo de cobertura vegetal”. Falta considerar las áreas marinas, costeras y el desierto.

Respuesta del titular: En el ítem 7.2.4 Fauna silvestre se ha complementado los TdR de acuerdo a lo solicitado.

Análisis: se verifica que el aporte fue incorporado como parte de los TDR para elaborar el EIA-d.

Conclusión: absuelta.

- 5.1.9. Dentro del ítem 5.5.2.3, se señala “Detallar la metodología de evaluación y colecta según sea el caso. Esta metodología se encontrará debidamente referenciadas”. Al respecto, la Guía de Inventario de la Fauna Silvestre incluye la aplicación de diversas metodologías dependiendo del grupo, hábito y tamaño. Detallar las metodologías que serán aplicadas para cada grupo (aves, mamíferos y reptiles) y complementar con metodologías que se aplican para estos tres grupos en áreas marinas. Tratar de aplicar las mismas metodologías utilizadas en otros estudios en áreas similares para poder obtener información comparativa.

Respuesta del titular: En el ítem 7.2.4 Fauna silvestre se ha complementado los TdR de acuerdo a lo solicitado.

Análisis: se verifica que el aporte fue incorporado como parte de los TDR para elaborar el EIA-d.

Conclusión: absuelta.

- 5.1.10. Dentro del ítem 5.5.2.3, se señala “Realizar una evaluación cuantitativa de la fauna, describiendo los siguientes parámetros: abundancia, frecuencia y el cálculo del índice de ocurrencia para mamíferos mayores. Además, se realizará un análisis de diversidad alfa: riqueza específica (función de acumulación) y medición de la estructura mediante los índices de equidad (índice de Shannon Wiener y equidad de Pielou) y el índice de dominancia (índice de Simpson); y la diversidad beta mediante el análisis del índice de similitud respecto a los hábitats y abundancia de las especies. Complementariamente se realizará un análisis comunitario mediante análisis de clasificación (dendrograma), ordenación (nMDS) y similitud (ANOSIM).

Al respecto, es necesario calcular las curvas de acumulación de especies, aplicando la ecuación de Clench con el objetivo de determinar si el inventario fue suficiente para registrar las especies existentes en un lugar (esfuerzo de muestreo) (Soberón & Llorente 1993).

Respuesta del titular: En el ítem 7.2.4 Fauna silvestre se ha complementado los TdR de acuerdo a lo solicitado.

Análisis: se verifica que el aporte fue incorporado como parte de los TDR para elaborar el EIA-d.

Conclusión: absuelta.

- 5.1.11. Asimismo, incluir los planes de contingencia para las colisiones de las aves atraídas por la luz a las embarcaciones y nuevas instalaciones del puerto, así como la posibilidad de las colisiones de tortugas y mamíferos marinos con las embarcaciones. En el área existen casos de colisiones de la golondrina de mar de collar (*Oceanodroma hornbyi*) y golondrina de mar negra (*O. markhami*) (Programa Punta San Juan).

Respuesta del titular: En el ítem 13.5.2 Plan de Contingencias se ha complementado los TdR de acuerdo a lo solicitado.

Análisis: se verifica que el aporte fue incorporado como parte de los TDR para elaborar el EIA-d.

Conclusión: absuelta.

- 5.1.12. Determinar cómo el proyecto no afectará la ruta de migración y traslado a las áreas de alimentación de los pingüinos, lobos marinos, cetáceos y tortugas marinas.

Respuesta del titular: En el ítem 7.2.4 Fauna silvestre se ha complementado los TdR de acuerdo a lo solicitado.

Análisis: se verifica que el aporte fue incorporado como parte de los TDR para elaborar el EIA-d.

Conclusión: absuelta.

- 5.1.13. En el ítem 5.7 Participación Ciudadana considerar entre los actores claves a la Especialista de la Reserva Nacional de Islas, Islotes y Puntas Guaneras (RNSIIPG) – Punta San Juan, así como a la Directora del Proyecto Punta San Juan del Centro para la Sostenibilidad Ambiental (CSA) de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH). Esta última institución tiene un convenio con la RNSIIPG y viene realizando diversas investigaciones en Punta San Juan, apoyando así la gestión del área. Ambas instituciones cuentan con una oficina en San Juan de Marcona.

Respuesta del titular: En el Plan de Participación Ciudadana, precisamente en el ítem Grupos de Interés, se considerará a las instituciones relacionadas a las reservas naturales y de la misma manera serán participes de los mecanismos de participación ciudadana que se propongan.

Análisis: se verifica que el aporte fue incorporado como parte de los TDR para elaborar el EIA-d.

Conclusión: absuelta.

- 5.1.14. Dentro del ítem 5.8 identificación y evaluación de impactos ambientales:

- Incluir en análisis de evaluación de impacto en función a especies indicadoras del medio acuático, asociado a calidad de agua mar, todo ello tomando en cuenta el emisario(s) de efluentes y /o salmuera.
- Incluir en el análisis y evaluación de impactos el tránsito de embarcaciones y el tránsito de vehículos. Incluir el impacto por contaminación debido al transporte de minerales a lo largo de la ruta del proyecto. Por otro lado considerar también el paso (frecuencia) de los buques que transportan concentrados de mineral, es decir presentar un Estudio de impacto de tráfico marítimo.

- Considerando que el movimiento de un buque con carga de concentrados mineros, implica un riesgo. Realizar una evaluación de potenciales derrames del concentrado minero, considerando las corrientes marinas y ubicación de zonas biológicamente sensibles determinadas.
- Indicar los impactos que genera la salmuera y las sustancias químicas (compuestos que se encuentran en los efluentes) que se utilizan durante el proceso sobre el hábitat y sobre las especies, indicar los daños que se podría ocasionar por el aumento de temperatura del agua de mar.

Respuesta del titular: En el ítem 11.3 “Análisis y descripción de impactos” se ha complementado los TdR de acuerdo a lo solicitado.

Análisis: se verifica que el aporte fue incorporado como parte de los TDR para elaborar el EIA-d.

Conclusión: absuelta.

5.1.15. Dentro del ítem 3.12 Estrategias de Manejo Ambiental:

- Plantear los puntos de monitoreo de aire y calidad de agua de mar en base a los resultados de modelamiento realizados.
- Considerar medidas que permitan tener un sistema hermético en el almacén de concentrados, a fin de prevenir y evitar el escape de material al entorno. Considerar medidas que brinden hermeticidad al proceso de carga y descarga de concentrados.
- Deberá de mencionar que tecnología se utilizará para que el polvo de minerales se mantenga enclaustrado, sin pérdida de sólidos suspendidos al ambiente natural. Es fundamental que se garantice un encapsulado total de los minerales tanto en el transporte como en el almacenamiento, caso contrario son inviables ambas acciones. Incluir y precisar los sistemas en caso de emergencias. La infraestructura del almacén de concentrados tendrá que considerar la mejor tecnología para minimizar los impactos ambientales.

Respuesta del titular: En el ítem 13.3 Plan de vigilancia ambiental se indica que: “La red de monitoreo de componentes ambientales deberá ser consistente con la red de monitoreo de la línea base y los resultados de modelamiento realizado”.

El almacenamiento del mineral de hierro cumplirá con el Art. 98 del D.S. 040-2014-EM, que precisa "Para otros concentrados deberá considerarse instalaciones cubiertas que eviten la dispersión del material al ambiente". Cabe precisar que la cubierta del almacén de concentrado de hierro no necesariamente implicará la aceptación por parte del TPSJM para su implementación, estas medidas serán evaluadas técnicamente como parte de la ingeniería del proyecto, el cual será materia de la revisión y evaluación del EIA-d. Para el caso del concentrado de cobre este será cargado y transportado desde la mina hasta el terminal portuario mediante contenedores herméticamente cerrados, los cuales serán almacenados en la plataforma de contenedores de cobre, luego estos contenedores serán transportados desde la plataforma de contenedores de cobre hasta el muelle mediante camiones plataforma, seguidamente las grúas de los barcos elevarán los contenedores con concentrado de cobre hacia el barco, el cual será vertido dentro de la bodega de los barcos, por lo que no se requiere de un almacén cerrado.

Análisis: se verifica que el aporte fue incorporado como parte de los TDR para elaborar el EIA-d.

Conclusión: absuelta.

5.1.16. Incluir un mapa con el área del Depósito de Material Dragado.

Respuesta del titular: Para la construcción del terminal portuario no se realizará el dragado, por lo que no será necesario presentar el depósito de material de dragado.

Análisis: sobre la inclusión de información relacionado a la actividad de dragado, esta no corresponde debido a que, el titular precisa que las actividades del proyecto no contemplan el dragado y descarga de material.

Conclusión: absuelta.

- 5.1.17. El equipo técnico deberá considerar un hidrobiólogo, considerando que el ecosistema acuático sería uno de los más vulnerables. Se debe incluir en el equipo especialistas en estos temas (aves, mamíferos y reptiles) Asimismo, considerar un especialista en tráfico vial o impacto vial, de acuerdo con los estudios específicos de este tema realizados previamente.

Respuesta del titular: En el ítem 7.2.5 se ha incluido la referencia al microbiólogo. En el ítem 11.4 se ha incluido la referencia al especialista en tráfico vial o impacto vial.

Análisis: se verifica que el aporte fue incorporado como parte de los TDR para elaborar el EIA-d.

Conclusión: absuelta.

- 5.1.18. El EIA deberá de indicar un punto donde se detalle el estudio de impacto Vial, para lo cual deberá de coordinar lo siguiente:

- El Estudio de Impacto Vial (EIV) requerido, debe identificar y evaluar a detalle todos los impactos viales negativos que se generarán con la operación del proyecto, el análisis deberá abarcar al tránsito vehicular y peatonal que se derive por la operación del Proyecto.
- Se debe evaluar cualitativa y cuantitativamente, los efectos que se producen sobre el entorno de la infraestructura vial y la oferta de transporte, de manera que se pueda prever y mitigar sus efectos negativos, empleando técnicas adecuadas, de manera que sea posible recuperar y/o mejorar el nivel de servicio en la infraestructura vial existente.

Respuesta del titular: Todo lo mencionado en esta observación se encuentra recogido en el ítem 11.4 Estudio de Impacto Vial de los TdR.

Análisis: se verifica que el aporte fue incorporado como parte de los TDR para elaborar el EIA-d.

Conclusión: absuelta.

- 5.1.19. El estudio deberá contar con:

- Descripción documental y gráfica del proyecto, inventario de la red vial, el uso del suelo propuesto, la vialidad de acceso y las áreas de estacionamiento previstas.
- Identificación y descripción de la red vial afectada, incluyendo su clasificación funcional, características geométricas, sección transversal, dispositivos de control de tráfico existentes y análisis de accidentalidad del área de intervención directa del proyecto.
- Debe de desarrollar una base de datos de tráfico vehicular y peatonal, sobre las intersecciones principales y determinantes (tanto dentro de las líneas de cordón del área de impacto principal como secundaria) durante 12 horas continuas (05 horas a 19 horas), durante 7 días laborales continuos de una semana típica; para determinar las horas de máxima demanda vehicular y peatonal, tanto de la mañana como de la tarde-noche; sobre las cuales, tendría que funcionar de manera eficiente, los proyectos de mitigación del impacto vial que se desprenda del EIV. Esta información debe ser procesada en Hojas de Cálculo Excel.
- Con los datos obtenidos de la hora de máxima demanda vehicular y el DEM (del google earth), deberá desarrollar un modelo de micro simulación de tránsito con software especializado para tal fin. Este modelo permitirá evaluar los indicadores de tránsito (LOS y MOEs), mediante la metodología contenida en el Manual de Carreteras de los Estados Unidos (HCM 2010).
- Presentar las simulaciones de la situación actual y situación futura con construcción y situación futura con operación (3 escenarios proyectados posibles). El horizonte del escenario de operación, estará reflejado por el periodo de vida del proyecto.
- Realizar el análisis e identificación de los impactos viales y la estimación de las demandas generadas por la construcción y operación de la nueva infraestructura portuaria y sus componentes. El análisis de los impactos viales estará en concordancia con la información de la línea base ambiental y social del proyecto.
- Respecto al tráfico marítimo:

- Se deberá presentar las características de las embarcaciones y la frecuencia de las mismas en un escenario actual y un escenario futuro.

Respuesta del titular: Todo lo mencionado en esta observación se encuentra recogido en el ítem 11.4 Estudio de Impacto Vial de los TdR.

Análisis: se verifica que el aporte fue incorporado como parte de los TDR para elaborar el EIA-d.

Conclusión: absuelta.

5.2. Adicional a los aportes contemplados en la Opinión Técnica N° 243-2017- SERNANP-DGANP, de fecha 22 de marzo de 2017, el titular del proyecto deberá lo siguiente:

5.2.1. Resumen ejecutivo.

- Considerar material audiovisual para mejor entendimiento del alcance de la modificación, del área de estudio, los impactos y las medidas ambientales propuestas.
- Ubicación del proyecto con respecto a las áreas naturales protegidas.
- Síntesis de obligaciones ambientales.

Respuesta del titular: Todo lo mencionado en esta observación se encuentra recogido en el ítem 5.1 Resumen ejecutivo de los TdR.

Análisis: se verifica que el aporte fue incorporado como parte de los TDR para elaborar el EIA-d.

Conclusión: absuelta.

5.2.2. Marco legal e institucional

- Incluir normas relacionadas a las Áreas Naturales Protegidas, su Reglamento y modificaciones.
- Norma de creación de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras y su Plan Maestro vigente.

Respuesta del titular: En el ítem 5.2.3 se ha complementado los TdR según lo solicitado.

Análisis: se verifica que el aporte fue incorporado como parte de los TDR para elaborar el EIA-d.

Conclusión: absuelta.

5.2.3. Descripción del proyecto.

- » Describir y presentar mapas sobre las vías que se utilizarán para transportar equipos, materiales, personal, etc., al proyecto. Así como las rutas marítimas requeridas para el proyecto.
- » Describir los componentes del proyecto, tanto existentes, proyectados, principales y auxiliares. Indicar su ubicación y extensión de cada componente; asimismo, adjuntar información georreferencia de los componentes del proyecto en formato shapefile.

Redes técnicas y de servicio

- » De las fuentes hídricas de abastecimiento y cuerpo de agua receptores; incluir en la descripción a las zonas de pesca artesanal como actividad desarrollada en el área de influencia del proyecto.
- » De la Red de suministro de agua para uso doméstico e industrial; determinar las coordenadas de ubicación de los puntos de suministro de agua en mapas respectivos.
- » Del sistema de efluentes domésticos e industriales; describir el manejo y tratamiento de las aguas generadas en la actividad portuaria.
- » Del emisario submarino; se menciona que se incluirá la Ubicación en coordenadas UTM y geográficas de los puntos de inicio, quiebre y fin del emisario submarino.

Al respecto, se deberá realizar el estudio batimétrico del fondo marino y modelado de corrientes marinas para colocar el emisor en la posición

adecuada para evitar que la descarga se desplacen al ANP de Punta San Juan.

Etapa de construcción

- » De las obras y operaciones en mar; menciona a obras de protección (según corresponda), y que se indicará la ubicación geográfica (coordenadas UTM WGS 84) de las zonas (polígonos) donde será colocado el material para construir estas estructuras.

Al respecto, el administrado deberá asegurar que la construcción de estas obras de protección, no afectarán los procesos bióticos y abióticos que se desarrollan en la RNSIIPG-Punta San Juan.

Incluir en el TdR, las actividades que implican la instalación del muelle y si existirá remoción del sedimento marino para la instalación del muelle.

Respuesta del titular: Se incluye el texto "*Describir y presentar mapas sobre las vías que se utilizarán para transportar equipos, materiales, personal, etc., al proyecto. Así como las rutas marítimas requeridas para el proyecto*".

Estos componentes ya están siendo descritos en el TDR del terminal portuario, de igual manera se enviará la ubicación de todos estos en formato shapefile.

En el área de influencia directa del proyecto no se realiza la actividad de la pesca está prohibida, el área de influencia directa inicialmente pertenecía a la Marina de Guerra del Perú y que posteriormente fue cedido al MTC para la construcción de un terminal portuario. Se considera a la actividad de la pesca dentro del área de influencia indirecta del proyecto.

Como parte del EIA se presentará el plano del componente planta desalinizadora, en dicho plano se ubicará el punto en coordenadas para la captación de agua para uso doméstico e industrial.

Como parte del TDR, esta actividad ya está siendo considerada en la descripción del proyecto.

Como parte del EIA se presentará el modelamiento de dispersión de la salmuera que es el único efluente generado en el proyecto, dicho modelamiento tendrá en consideración las corrientes marinas y la batimetría del proyecto.

En el EIA se presentará plano con todas las ubicaciones temporales de en donde se almacenará el material, dichos acopios temporales se ubicarán dentro del área de concesión, las actividades de instalación del muelle ya están incluidas en el TDR, en la construcción del terminal portuario no se realizará el dragado de material.

Análisis: se verifica que el aporte fue incorporado como parte de los TDR para elaborar el EIA-d.

Conclusión: absuelta.

5.2.4. Criterios básicos de diseño del proyecto

- » Considerar el análisis de alternativas debe contemplar criterios económicos, técnicos, ambientales y sociales, justificar los valores asignados para cada caso. En el aspecto ambiental se debe priorizar la no afectación de ecosistemas frágiles, áreas biológicas sensibles y hábitat críticos.

Respuesta del titular: Según el Plan Maestro del Terminal Portuario San Juan de Marcona, el área del proyecto está destinada para la construcción de un terminal portuario estatal multipropósito, en la actualidad dicha área pertenece al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), al ser un proyecto estatal ProInversión tiene el objetivo de concesionar este proyecto que es interés nacional; como parte de la evaluación realizada por ProInversión consideraron los factores ambientales, sociales, económicos, culturales y presupuestales para definir los componentes a construir del terminal portuario.

A partir de esta propuesta el consorcio Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A. (TPJ) elaborará los detalles de los componentes a construir (planos a detalle y memoria de cálculo), es obligación del TPJ respetar la propuesta elaborada por ProInversión ya que después de terminada la concesión toda la infraestructura desarrollada pasará a manos del Estado Peruano; sin embargo, esto no excluye a TPJ de cumplir las normas ambientales vigentes para la construcción de dicho proyecto.

Análisis: se verifica que el aporte fue incorporado como parte de los TDR para elaborar el EIA-d.

Conclusión: absuelta.

5.2.5. Área de estudio y área de influencia del proyecto

- » Para la delimitación del área de influencia considerar el área donde se emplazarán los componentes del proyecto (huella del proyecto), espacios ocupados por los accesos y rutas marítimas, el espacio ocupado por los impactos directos e indirectos del proyecto sobre los receptores, en especial receptores sensibles (zonas de anidamiento, hábitats críticos, corredores biológicos, entre otros).
- » El área geográfica proyectada de la cuenca atmosférica afectada por emisiones, ruido, efluentes, etc., estimadas mediante modelamientos.
- » La cuenca visual donde se presentan impactos ambientales calificados como directos, negativos y de significancia media o alta.

Respuesta del titular: En el ítem 6.2.1 se ha complementado los TdR según lo solicitado.

Análisis: se verifica que el aporte fue incorporado como parte de los TDR para elaborar el EIA-d.

Conclusión: absuelta.

5.2.6. Línea base ambiental

La caracterización de la línea base se debe realizar teniendo en consideración la Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental aprobada por el MINAM. Asimismo, la caracterización debe comprender como mínimo dos (02) temporadas del año, corresponder a información primaria, los puntos y las fechas de evaluación deben ser representativas de las temporadas a evaluar y evitar las transiciones entre una y otra.

- » La evaluación de la calidad de aire, suelo, agua y ruido ambiental debe realizarse considerando los protocolos y metodologías aprobadas. Asimismo, debe recoger información del área donde se emplazarán los componentes de la modificación, el área donde se manifestarán los impactos ambientales, así como sitios donde no se tendrá la influencia del proyecto como puntos de control, este caso, al estar colindante al ANP, se debe proponer puntos de control en la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras.
- » La información del medio biológico debe corresponder a información primaria, el levantamiento de información de campo debe realizarse considerando las metodologías, esfuerzo de muestreo, profesionales, equipos, temporadas, entre otras consideraciones aprobadas en las autorizaciones de investigación aprobadas por el SERNANP, SERFOR o Produce, según corresponda.
- » Evaluar el estado de conservación de los ecosistemas y de las especies.
- » Presentar la descripción taxonómica de las especies, la sensibilidad a factores de estrés y presentar el mapa de distribución de especies y hábitat.
- » Línea base biológica debe presentar información sobre los tipos de vegetación y su condición, así como la composición de especies y los cálculos de densidad, estructura de la vegetación.
- » Caracterizar los ecosistemas frágiles, corredores biológicos, las áreas biológicamente sensibles, los hábitats (modificados, naturales o críticos), especies raras, endémicas, y categorizadas como En Peligro Crítico, En

Peligro y Vulnerable. Asimismo, se debe caracterizar las especies objeto de conservación del Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras señaladas en el Plan Maestro y la norma de establecimiento.

En el ítem 7.2.1, Metodología y 5.5.2.3 Fauna silvestre, se señala que a metodología empleada para fauna silvestre deberá estar enmarcada de acuerdo a la Guía de Inventario de la Fauna Silvestre, aprobada mediante RM 057-2015-MINAM. Asimismo, respecto a la Fauna Marina (aves, mamíferos y tortugas marinas) así como comunidades hidrobiológicas, que incluyen plancton, macrobentos, macroalgas y peces, se utilizarán metodologías debidamente sustentadas por la literatura científica.

Al respecto, el administrado deberá detallar la metodología y tipo de evaluación a ser utilizada en cada grupo (aves, mamíferos, tortugas marinas, plancton, macrobentos, macroalgas y peces), considerando metodologías usadas en estudios de áreas similares a fin de obtener información comparativa.

En el ítem 7.2 Línea de Base Biológica, el administrado indica que se realizará una evaluación cuantitativa de la flora y vegetación, describiendo en base a los resultados obtenidos, los siguientes parámetros: abundancia, frecuencia y fenología. Además, se deberá analizar la diversidad alfa: riqueza específica (función de acumulación) y medición de la estructura mediante los índices de equidad (índice de Shannon Wiener y equidad de Pielou) y el índice de dominancia (índice de Simpson); y la diversidad beta mediante el análisis del índice de similitud en relación a los tipos de cobertura vegetal. Complementariamente se realizará un análisis comunitario mediante análisis de clasificación (dendrograma), ordenación (nMDS). Se realizará el cálculo de las curvas de acumulación de especies mediante la ecuación de Clench (curva de acumulación especies/muestra), u otra metodología equivalente.

Asimismo, respecto a fauna marina, indica que se realizará siguiendo la metodología debidamente sustentada por la literatura científica y aplicable al ámbito de estudio. De esta forma, las aves marinas se evaluarán por el método de transecto de banda; mientras que las tortugas y mamíferos marinos se evaluarán por la metodología del transecto lineal.

Al respecto, el administrado deberá realizar la caracterización integral de la línea base por grupo taxonómico (Flora y vegetación, aves, mamíferos, tortugas marinas, plancton, macrobentos, macroalgas, peces entre otros).

En el ítem 7.2.3 Fauna silvestre e ítem 13.4.2 Plan de Contingencias, se deberá incluir los planes de contingencia para las colisiones de las aves traídas por la luz a las embarcaciones y nuevas instalaciones del puerto, así como la posibilidad de las colisiones de tortugas y mamíferos marinos con las embarcaciones. En el asisten casos de colisiones de la golondrina de mar de collar (*Oceanodroma hornbyi*) y la golondrina de mar negra (*O. Markhami*) (Programa Punta San Juan).

También deberá de considerar, en el Plan de Contingencia, a otras especies de aves, mamíferos y tortugas marinas, que pudiesen ser afectadas por las actividades en todas las etapas del proyecto.

Considerando que la ubicación del proyecto se encuentra en una zona de alta diversidad entre la reserva Nacional San Fernando y la reserva Nacional Sistema de Islas islotes y puntas guaneras, el administrado deberá determinar y garantizar que las actividades no afectarán a la ruta de migración y traslado de la fauna silvestre, entre las áreas de

alimentación de los pingüinos lobos marinos cetáceos, tortugas marinas, entre otros.

El administrado deberá incluir en los TdR la descripción del agua de lastre de las embarcaciones, cuyo tratamiento deberá de estar enmarcado en la normativa vigente, a fin de evitar la contaminación marina por especies exóticas.

Respuesta del titular: En los ítems 7.1 Línea Base Física y 7.2 Línea Base Biológica se han complementado los TdR según lo solicitado.

Respecto al agua de lastre se debe indicar que esta actividad no se realizará. En la operación del terminal portuario no se recibirá el agua de lastre dentro de las instalaciones, toda vez que esta es una actividad que se realizará fuera de las instalaciones portuarias, y estará directamente supervisada y controlada por DICAPI, tal como está establecido en la R.D. N° 072-2006/DCG.

Análisis: se verifica que el aporte fue incorporado como parte de los TDR para elaborar el EIA-d.

Conclusión: absuelta.

5.2.7. Caracterización del impacto ambiental.

- » En el medio biológico se debe identificar impactos tales como; pérdida de hábitats, fragmentación de ecosistemas, fragmentación de corredores biológicos, desplazamiento de especies, atropellamiento de fauna, introducción de especies invasoras, alteración de procesos ecológicos, alteración de especies por incremento del nivel de ruido, iluminación, vibración, emisiones, vertimientos, por cambios en el régimen hídrico y calidad de los cuerpos de agua superficial.
- » Incluir la evaluación de impactos del proyecto sobre la biodiversidad en función de su vulnerabilidad e irremplazabilidad.
- » En la evaluación de los impactos ambientales se debe considerar el análisis de impactos acumulativos y sinérgicos.
- » La metodología empleada debe permitir realizar la comparación de los impactos según su calificación (leve, moderado, severo, crítico, etc.)
- » Se debe describir y definir claramente los criterios de ponderación de los impactos ambientales, asimismo, se debe diferenciar los criterios considerados para calificar los atributos (intensidad, extensión, momento, reversibilidad, recuperabilidad, etc.), tanto en el medio fisio, biológico y social. Además, se debe tener en cuenta la ubicación y circunstancia crítica del impacto.

Respuesta del titular: En el ítem 11.1 se ha complementado los TdR según lo solicitado.

Análisis: se verifica que el aporte fue incorporado como parte de los TDR para elaborar el EIA-d.

Conclusión: absuelta.

5.2.8. Valoración económica del impacto ambiental

- » Como parte de la valoración económica se debe considerar el valor de no uso (valor de existencia y valor de legado), en atención a los impactos ambientales sobre la biodiversidad que se identifiquen y evalúen en la modificatoria.

Respuesta del titular: En el ítem 12 se ha complementado los TdR según lo solicitado.

Análisis: se verifica que el aporte fue incorporado como parte de los TDR para elaborar el EIA-d.

Conclusión: absuelta.

5.2.9. Estrategia de manejo ambiental

- » Las medidas de manejo ambiental deben ser propuestas en base a la jerarquía de mitigación, para aquellos impactos residuales se deben proponer un plan de compensación ambiental, según los lineamientos establecidos por el MINAM. Asimismo, se debe priorizar la implementación de medidas preventivas (evitar y minimizar), en especial en sitios con presencia de receptores sensibles, áreas biológicamente sensibles, hábitats críticos y ecosistemas frágiles.
- » Incluir un plan de manejo de la biodiversidad, en función a los ecosistemas y las especies que se identifiquen en la línea base biológica de la modificatoria. Asimismo, para los ecosistemas y especies categorizadas En Peligro Crítico, En Peligro y Vulnerable se debe presentar planes de conservación específicos.
- » Incluir un programa de sensibilización ambiental y establecer un código de conducta de alcance general orientado a establecer normas para la conservación de la biodiversidad por parte de los trabajadores de la empresa, socios estratégicos, visitantes y demás actores relacionados con el proyecto.
- » Incluir un programa de monitoreo de la biodiversidad a largo plazo que contemple las diferentes etapas del proyecto.
- » Incluir un cuadro de Coordenadas de ubicación de los puntos o estaciones de monitoreo propuesto en el Plan de Manejo Ambiental. Respecto al registro de información en campo, se debe precisar la metodología, esfuerzo, frecuencia, parámetros, indicadores, valores de comparación, equipos, profesionales. Asimismo, se debe contemplar la presentación de los resultados de los monitoreos a la Jefatura del Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, con información que permita conocer la evaluación de los cambios en las variables y componentes del ambiente impactados por el proyecto.

Respuesta del titular: Se complementará los TdR según lo solicitado. En cuanto al manejo de la biodiversidad y sensibilización ambiental en el ítem 13.1 3 Programa de protección y manejo de recursos naturales se están incluyendo los siguientes subprogramas:

- Manejo de flora y fauna silvestre
- Manejo de comunidades acuáticas
- Manejo de ecosistemas frágiles, áreas de importancia biológica y hábitats críticos
- Manejo de servicios ecosistémicos
- Rescate y reubicación de especies de flora y fauna
- Sensibilización para la conservación de la flora y fauna marina costera
- Mitigación de la colisión de fauna marina

En cuanto al monitoreo de la biodiversidad en el ítem 13.3. Plan de vigilancia ambiental se incluye el monitoreo de medio biológico.

Análisis: se verifica que el aporte fue incorporado como parte de los TDR para elaborar el EIA-d.

Conclusión: absuelta.

5.2.10. Plan de Compensación Ambiental

- » El proyecto al estar ubicado en la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras para la elaboración del Plan de Compensación Ambiental debe considerar los lineamientos que establezca el SERNANP.

Respuesta del titular: En el ítem 13.6 Plan de compensación ambiental se ha complementado los TdR según lo solicitado.

Análisis: se verifica que el aporte fue incorporado como parte de los TDR para elaborar el EIA-d.

Conclusión: absuelta.

5.2.11. Plan de Contingencias.

- » Detallar las acciones que se van a implementar antes, durante y después de la ocurrencia de emergencias, así como los equipos, materiales, personal, métodos y técnicas para evitar, contener y remediar los posibles sitios impactados por contingencias ambientales en las diferentes etapas del proyecto. Las acciones deben incluir medidas para conservar la biodiversidad que alberga la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras.
- » Como medidas preventivas se debe considerar la conformación de brigadas de protección de la biodiversidad, con personal especializado y capacitado. Así como la realización de simulacros considerando el escenario mas crítico, en el que se incluya la participación de diferentes actores, entre ellos, el SERNANP.

En el ítem 6.1, Grupos de Interés, del Plan de Participación Ciudadana, deberá de actualizar a los representantes de las instituciones, asimismo deberá considerar la participación de actores locales y regionales incluyendo al Comité de Gestión de la RNSIIPG – Punta San Juan, el Programa Punta San Juan de la CSA, AGRO RURAL, las asociaciones de pescadores locales, operadores turísticos, entre otros.

Presentar una síntesis de los compromisos ambientales relacionados al ámbito de las áreas Naturales Protegidas, para lo cual se debe emplear el siguiente formato:

Impacto	Actividad	Fases			Compromiso Ambiental	Doc. Ref.	Presupuesto (S/.)	Persona Responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Operación	Cierre						

Respuesta del titular: En el ítem 13.5 Plan de Contingencias se ha complementado los TdR según lo solicitado.

En cuanto al Plan de Participación Ciudadana, este considerará como parte de los Grupos de Interés al Comité de Gestión de la RNSIIPG Punta San Juan, el Programa Punta San Juan de la CSA, AGRO RURAL, las asociaciones de pescadores locales, operadores turísticos. Además, serán informados y participes de los mecanismos de participación ciudadana.

En cuanto a la síntesis de compromisos ambientales ésta se ha incluido en el ítem 13.1.

Análisis: se verifica que el aporte fue incorporado como parte de los TDR para elaborar el EIA-d.

Conclusión: absuelta.

5.2.12. Anexos

- » Adjuntar las autorizaciones y permisos de las entidades competentes involucradas en el ámbito o área de influencia del proyecto.
- » Adjuntar las constancias del depósito de muestras biológicas, cadenas de custodia, fichas de campo, fotografías en formato jpg.
- » Adjuntar información georreferencia en coordenada UTM WGS84 y en formato shapefile de los siguientes:
 - Componentes del proyecto (principales, secundarios, auxiliares, entre otros), diferenciando los componentes proyectados de los existentes.
 - Vías de acceso, diferenciando las vías proyectadas de las existentes.
 - Mapas temáticos de la línea base ambiental.
 - Área efectiva, área de influencia directa, área de influencia indirecta y área de estudio, diferenciando el ámbito de la MEIA con los IGA aprobados.
 - Puntos de monitoreo ambiental, tanto de los componentes físicos y biológicos.

Respuesta del titular: En el ítem 16 se ha complementado los TdR según lo solicitado.

Análisis: se verifica que el aporte fue incorporado como parte de los TDR para elaborar el EIA-d.

Conclusión: absuelta.

VI. CONCLUSIÓN

- 6.1. Producto de la evaluación de la Solicitud de modificación de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona, se concluye que los aportes emitidos por el SERNANP han sido incluidos en los términos de referencia en cuestión, en consecuencia, se emite la opinión técnica favorable.
- 6.2. La presente opinión técnica no constituye **opinión favorable** con la que se emita al Instrumento de Gestión Ambiental correspondiente, ni exime de otros trámites que correspondan ante las autoridades competentes.
- 6.3. Posterior a la aprobación de los Términos de Referencia, el titular del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental detallado a la Autoridad Ambiental competente, para esta solicite la opinión técnica previa favorable del SERNANP.

VII. RECOMENDACIÓN

Remitir la presente opinión técnica a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para que continúe con el proceso de evaluación, según lo establecido en la normativa vigente.

Lima, 13 de abril de 2022.



Firmado digitalmente por:
AMADO CADILLO Geyner
Heiner FAU 20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/04/2022 16:21:11-0500



Firmado digitalmente por:
TAMARA MAUTINO Melina
Gladys FAU 20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/04/2022 16:07:10-0500



Firmado digitalmente por:
NIETO NAVARRETE Jose
Carlos FAU 20478053178 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/04/2022 16:22:31-0500



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo N° 07

Opinión Técnica No Vinculante Dirección de Operaciones y Medio Ambiente Autoridad Portuaria Nacional (APN)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Callao, 11 de abril de 2022

OFICIO N° 0366-2022-APN-GG-DOMA

Señora

PAOLA CHINEN GUIMA

Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

**SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS
INVERSIONES SOSTENIBLES – SENACE**

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351

Miraflores. -

Asunto: Remite Opinión técnica

Referencia: Oficio N° 00417-2022-SENACE-PE/DEIN recibido el
04.04.2022

Anexo: INFORME N°0021-2022-APN-DOMA-MEDIO-AMBIENTE de
fecha 11.04.2022

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y con relación al documento de la referencia, mediante el cual su Despacho solicita la opinión técnica de esta Autoridad Portuaria Nacional (APN), sobre el levantamiento de observaciones a la Modificación de los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona, presentado por la empresa Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A.

En tal sentido, se remite por adjunto a la presente, el Informe del anexo con la opinión técnica solicitada, elaborado por el área ambiental de la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente de esta APN, el cual hago mío, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial estima.

Atentamente,

(firmado digitalmente)
Guillermo Bouroncle Calixto
Gerente General
Autoridad Portuaria Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Callao, 11 de abril de 2022

INFORME N° 0021-2022-APN-DOMA-MEDIO-AMBIENTE

A Sr. Guillermo Bouroncle Calixto
Gerente General

ASUNTO Opinión técnica al levantamiento de observaciones de la modificación de Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona

REFERENCIA Oficio N° 00417-2022-SENACE-PE/DEIN recibido el 04.04.2022

ANEXO Matriz de Levantamiento de Observaciones

Me dirijo a usted con relación al oficio de la referencia, mediante el cual la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE solicita la opinión técnica sobre el levantamiento de observaciones de la modificación de los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona, presentado por Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A.

I. Antecedentes

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 151-2017-SENACE/DCA de fecha 14 de junio de 2017, SENACE clasifica el Proyecto “Terminal Portuario San Juan Marcona” en la categoría de Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) y aprueba los Términos de Referencia y el Plan de Participación Ciudadana para la elaboración del estudio.
- 1.2. Mediante Oficio N° 00268-2022-SENACE-PE/DEIN recibido el 25 de febrero de 2022, SENACE solicita a APN la opinión técnica a la modificación de los Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona, presentado por Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A.
- 1.3. Mediante Oficio N° 0236-2022-APN-GG-DOMA del 10 de marzo de 2022, la APN traslada a SENACE la opinión técnica de la modificación de los Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona, presentado por Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A.
- 1.4. Mediante documento de la referencia, SENACE traslada a APN la opinión técnica el levantamiento de observaciones de la modificación de los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona, presentado por Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A.

II. Base legal

- 2.1. Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN).
- 2.2. Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional (RLSPN).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- 2.3. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA).
- 2.4. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST) y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.

III. Análisis

- 3.1. Con relación a la solicitud de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE, se presenta como Anexo, la Matriz de Levantamiento de Observaciones con la opinión técnica sobre el contenido de los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona.

IV. Conclusiones

- 4.1. Se verifica que el Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A., ha subsanado las observaciones emitidas por esta APN, según se presenta en el documento del Anexo.

V. Recomendaciones

- 5.1. Se recomienda trasladar el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, para su consideración y fines que dicha entidad estime pertinente.

Atentamente,

(firmado digitalmente)

Sergio Miguel Del Águila Alfaro
Director de Operaciones y Medio Ambiente
Autoridad Portuaria Nacional

Expediente: 202200000920



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO TERMINAL PORTUARIO SAN JUAN DE MARCONA

N°	TITULO / SUBCAPÍTULO/ NUMERAL	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES APN	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
1	5.3.5.2 Componentes o infraestructuras en mar	Indican que se incluirá: a) <i>Rellenos y protecciones (enrocados)</i> b) <i>Estructuras de atraque, amarre y fondeo.- Características de diseño, elementos y tipos de materiales que conforman estas estructuras: Muelles y puentes de acceso (principales elementos, superestructura, defensas, bolardos), entre otros según corresponda. Planos de diseño en planta y en corte, a escala adecuada.</i> c) <i>Construcción del patio de contenedores</i> <input type="checkbox"/> <i>Estructura de plataforma.</i> <input type="checkbox"/> <i>Sistemas de defensa.</i> d) <i>Canal de acceso y área de maniobras.- Características geométricas.</i>	Incluir si se realizarán actividades de dragado.	Indica que no se realizará la actividad de dragado en la construcción del terminal portuario San Juan Marcona. Asimismo, en el ítem 7.1.13 Hidro-oceanografía, señalan que se realizará un modelo para evaluar el transporte del sedimento en la columna de agua (material en suspensión) y material sedimentado en el fondo del mar a consecuencia de la actividad, así como para el caso específico del dragado, realizarán mediante un modelamiento, simulaciones de escenarios de transporte de sedimento. Observación subsanada
2	5.3.5.3 Componentes o infraestructuras en tierra	En el ítem a) Almacenamiento de Concentrados de Minerales, incluye la descripción de lo que incluirá los almacenes.	Se recomienda considerar la presión negativa en los almacenes de hierro y cobre.	Señalan que "El almacenamiento de concentrado de minerales debe cumplir el artículo 98° del Decreto Supremo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

				<p>N° 040-2014-EM, no solo en lo que respecta al análisis de alternativas dentro del EIA para el almacenamiento de mineral y/o concentrado de mineral y otros, sino también al considerar instalaciones apropiadas y seguras con medidas de protección ambiental, de igual manera se realizará la descripción de las características técnicas de lo estipulado en el numeral 103.1 del artículo 103 del Decreto Supremo N° 040-2014-EM. Asimismo, deberá cumplir el artículo 102° referente a los almacenes de concentrados y/o minerales fuera de la concesión."</p> <p>Observación subsanada</p>
3	5.3.5.3 Componentes o infraestructuras en tierra	<p><i>En el ítem a) Almacenamiento de Concentrados de Minerales La descripción de los almacenes de concentrados de minerales, de acuerdo con el tipo de minerales que va a recibir (hierro, cobre), deberá incluir:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Detallar el procedimiento de almacenamiento del mineral de hierro al aire libre, considerando los agentes externos como el aire, radiación, entre otros, sobre los minerales que puedan ser transportado al ambiente.</i> 	Al respecto, precisar si el almacenamiento del hierro será al aire libre o estará dispuesto en Almacenes.	<p>Señalan que: El almacenamiento del mineral de hierro cumplirá con el Art. 98 del D.S. 040-2014-EM, que precisa "Para otros concentrados deberá considerarse instalaciones cubiertas que eviten la dispersión del material al ambiente".</p> <p>Sin embargo, indican que estas medidas serán evaluadas técnicamente como parte de la ingeniería del proyecto, el cual</p>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

				será materia de la revisión y evaluación del EIA-d. Observación subsanada
4	5.3.8.7 Generación de residuos solidos	Indica: <i>Caracterizar y cuantificar los residuos que se generen en los DMEs temporales de acopio e instalaciones auxiliares o por las actividades constructivas, de manera coherente con lo establecido en el D.L. N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento.</i>	Incluir la modificación del D.L. N° 1278 (Decreto Legislativo N° 1501) así como la modificación del reglamento con Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM.	Actualizan a la normativa vigente. Observación subsanada
5	5.3.8.7 Generación de residuos solidos	Indica: <i>Describir los procedimientos de manejo de los residuos sólidos (basuras) provenientes de los buques, según la normativa correspondiente (R.O. N° 078-2013- MTC/16).</i>	Actualizar a la normativa vigente: R.D. N° 213-2018-MTC/16.	Actualizan a la normativa vigente. Observación subsanada
6	7.1.3 Calidad de aire y ruido a) Calidad de aire	Indica: <i>Evaluación in situ, tomando como referencia el Protocolo de Monitoreo de Calidad del Aire y Gestión de los Datos de DIGESA (R.D. N° 1404/2005/DIGESA/SA), así como el Protocolo de monitoreo de Calidad de Aire y Emisiones del subsector Minería.</i>	Emplear el Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM- Decreto Supremo que aprueba el Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire.	Se incluye el Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM. Observación subsanada
7	7.1.11 Calidad del suelo	Indica: <i>Asimismo, en cuanto al diseño de muestreo para la evaluación de calidad de suelos, esta debe incluir la etapa de identificación de sitios contaminados según lo establecido en el Decreto</i>	Actualizar a la normativa vigente: Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM Aprueban Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados.	Actualizan a la normativa vigente. Observación subsanada



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

		Supremo N° 002-2013-MINAM y Decreto Supremo N° 002-2014- MINAM.		
8	7.1.11 Calidad del suelo	Indica: <i>Los resultados serán comparados con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo (Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM), y deberá tomar en cuenta las disposiciones del Decreto Supremo N° 002-2014-MINAM, "Aprueban disposiciones complementarias para la aplicación de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo".</i>	Actualizar a la normativa vigente: Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo.	Actualizan a la normativa vigente. Observación subsanada
9	12 VALORACIÓN ECONÓMICA DEL IMPACTO AMBIENTAL	Indica: <i>La valoración económica comprende la estimación económica de los impactos ambientales negativos de carácter significativo que hayan sido identificados en el EIA-d. Para su elaboración, se tomará como referencia la "Guía de Valorización Económica del Patrimonio Natural", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 409-2014-MINAM.</i>	Actualizar a la normativa vigente: Resolución Ministerial N° 047-2022- MINAM que aprueba la "Guía de Valoración Económica de Impactos Ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental".	Actualizan a la normativa vigente. Observación subsanada
10	13 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL	Indica: <i>Se establecerán medidas, procedimientos y mecanismos que el Titular del Proyecto deberá implementar en cada etapa del proyecto. La estructura de la EMA responderá a lo establecido en el Reglamento de Protección Ambiental</i>	Incluir además de lo indicado la modificación del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (Decreto Supremo N° 008-2019-MTC).	Incluyen la modificación del Reglamento indicado. Observación subsanada



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad Portuaria
Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

		<i>para el Sector Transportes (D.S. N°004-2017-MTC).</i>		
--	--	--	--	--



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo N° 08

Opinión Técnica No Vinculante Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico Ministerio de Comercio Exterior y Turismo



Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Turismo

Dirección General de
Políticas de Desarrollo Turístico



Firmado digitalmente por
ESPINOZA HUERTA Jose Antonio FAU
20504774288 soft
Cargo: Director General de la Dirección
General de Políticas de Desarrollo Turístico
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2022/04/12 16:36:43-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Isidro, 12 de abril de 2022

OFICIO N° 425 - 2022 - MINCETUR/VMT/DGPDT

Señora

PAOLA CHINEN GUIMA

Directora

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES
SOSTENIBLES - SENACE

Asunto : Opinión Técnica a la subsanación de observaciones de la modificación de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto "Terminal Portuario San Juan de Marcona".

Referencia : Oficio N° 00418-2022-SENACE-PE/DEIN.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual remite a esta Dirección General la información digital de la subsanación de observaciones de la modificación de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto "Terminal Portuario San Juan de Marcona", para la emisión de opinión técnica en los aspectos de competencia del Sector Turismo.

Al respecto, se remite el Informe N° 016-2022-MINCETUR/VMT/DGPDT/DAAT-MCY, el cual hago mío en todos sus extremos, por el cual se emite la opinión técnica correspondiente y se hace de conocimiento para los fines que estime pertinentes.

Sin otro particular, expreso a usted mi consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente

JOSÉ ANTONIO ESPINOZA HUERTA

Director General de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR

Adj. Informe N 016-2022-MINCETUR-VMT-DGPDT-DAAT-MCY

Expediente N° 1477014

mcy

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **AXJVH0LS**

Ca. Uno Oeste 050, Urb. Corpac - San Isidro, Lima 27, Perú





Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Turismo

Dirección de Asuntos
Ambientales Turísticos



Firmado digitalmente por
CHAVEZ YERREN Michael FAU
20504774288 soft
Cargo: Especialista de la Dirección De
Asuntos Ambientales Turísticos
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2022/04/12 11:49:32-0500



Visado digitalmente por
ARIAS PAREDES Patricia Del Pilar
FAU 20504774288 soft
Motivo: Day visto bueno
Fecha: 2022/04/12 14:51:49-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Visado digitalmente por
FERNANDEZ BENITES Rocio FAU 20504774288 soft
Motivo: Day visto bueno
Fecha: 2022/04/12 13:01:28-0500

San Isidro, 12 de abril de 2022

INFORME N° 0016 - 2022 - MINCETUR/VMT/DGPDT/DAAT - MCY

A : **PATRICIA DEL PILAR ARIAS PAREDES**
Directora de la Dirección de Asuntos Ambientales Turísticos

ASUNTO : **INFORME**
Evaluación a la subsanación de observaciones a la modificación de
Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana del Estudio
de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto "Terminal Portuario
San Juan de Marcona"

REFERENCIA : Oficio Ext N° 00418-2022-SENACE-PE/DEIN (Exp. 1477014)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 155-2017-SENACE/DCA de fecha 14 de junio de 2017 SENACE aprueba los Términos de Referencia y del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto "Terminal Portuario San Juan de Marcona", presentado por Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A.
- 1.2 Mediante Oficio N° 00270-2022-SENACE-PE/DEIN con fecha de recepción 24 de febrero de 2022, expediente N° 1466772, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, remitió a la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico (DGPDT) la información digital de la modificación de los Términos de Referencia y del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto "Terminal Portuario San Juan de Marcona", para la emisión de la opinión técnica, en los aspectos de competencia del sector turismo.
- 1.3 Mediante Oficio N° 266-2022-MINCETUR/VMT/DGPDT con fecha de recepción 04 de marzo de 2022, la DGPDT remitió a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE el Informe N° 010-2022-MINCETUR/VMT/DGPDT/DAAT-MCY conteniendo la opinión técnica a la modificación de los Términos de Referencia y del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto "Terminal Portuario San Juan de Marcona", conteniendo cinco (05) observaciones técnicas en los aspectos de competencia del sector turismo.
- 1.4 Mediante Oficio N° 00418-SENACE-PE/DEIN con fecha de recepción 04 de abril de 2022, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE remitió a la DGPDT la información digital de la subsanación de observaciones a la modificación de los Términos de Referencia y del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto "Terminal Portuario San Juan de Marcona", para lo cual creo un link para acceder a dicha información.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **YNIRWGSK**





- Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 29408 - Ley General de Turismo.
- Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Decreto Legislativo N° 757 - Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada.
- Reglamento de la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Reglamento de la Ley General de Turismo aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR.
- Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA.
- Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición aprobado por Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA.

III. DE LA INFORMACION DEL PROYECTO

3.1. Nombre del Proyecto: Terminal Portuario San Juan de Marcona.

3.2. Proponente y/o Titular del proyecto: Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A.

3.3. Ubicación Geográfica del Proyecto:

El proyecto ubica en la Bahía de San Juan Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, departamento de Ica, a 78 Km al sureste de la ciudad de Nazca, entre las coordenadas UTM Zona 18 L, 483562E y 83029021N.

3.4. Superficie de intervención:

El área de intervención total terrestre 729,127.204 m² (72.91 ha), y con un área total marítima aproximada de 200 ha.

3.5. Características del proyecto:

El desarrollo del Terminal Portuario de San Juan de Marcona contará con nueva infraestructura y equipamiento portuario para brindar servicios de exportación de minerales a granel, específicamente para el almacenamiento y embarque de concentrados de hierro y cobre principalmente, así como con facilidades para la recepción de insumos para la producción minera, tales como combustible diésel, entre otros. Asimismo, contará con facilidades para la recepción de carga general relacionada al equipamiento y maquinaria necesaria para el montaje de las plantas de beneficio y de las instalaciones mineras a ser implementadas.

3.6. Descripción de los componentes del proyecto¹

Está integrado por las siguientes actividades e infraestructuras:

- a) Demoliciones
Demolición de muelle Acarí existente e infraestructura abandonadas.
- b) Movimiento de tierras

¹ Cuadro N° 3.1 "Descripción preliminar de infraestructuras del Nuevo Terminal Portuario San Juan de Marcona" del documento Modificación de los TDR del EIA-d del Proyecto Terminal Portuario San Juan de Marcona.

Para la disposición de los almacenes, edificios y plataformas viales que constituirán las obras terrestres, será necesario realizar movimientos de tierras para conformar las diferentes plataformas.

c) Muelles

Los muelles se prevén como estructuras conformadas por tableros apoyados en pilotes. En total se construirá 1 muelle dividido en 1A y 1B.

- Muelle 1A para minera de hierro.
- Muelle 1B para graneles líquidos, mineral de cobre, contenedores y carga general.

d) Puente de Acceso

Está concebido con la misma tipología constructiva que los muelles (plataforma de concreto sobre pilotes metálicos), sobre las que se apoyarán galerías metálicas elevadas para ubicar la faja transportadora del mineral de hierro.

e) Superficies de almacenamiento

- Almacenamiento de mineral de hierro: 2 canchas de acopio.
- Almacenamiento de contenedores con concentrado de cobre.
- Almacenamiento de contenedores y carga fraccionada.
- Almacenamiento de diésel.

f) Acceso – Antepuerto

El acceso al puerto se realizará desde dos frentes, el primero desde el norte el cual conectará al área de los almacenes de Diésel y el segundo a la mitad ubicada por la parte intermedia del área de concesión, la cual conectará a las distintas plataformas. En ambos accesos se dispondrán de zona de parqueo de camiones o antepuertos, garitas de control y zonas de pesaje.

g) Pavimentos

El pavimento (y sus capas de base) de los viales y las áreas de almacenamiento estarán dimensionados para soportar las cargas del tráfico y de apilamiento de carga, respectivamente. Se utilizarán pavimentos flexibles y rígidos según la carga y uso.

h) Edificaciones

- Edificio de oficinas.
- Edificio de espera.
- Estructuras auxiliares (área de muestro de concentrado de hierro, salas de transferencia, etc.).
- Taller de maquinaria y equipos.
- Estación de suministro de agua y planta desalinizadora.
- Garitas para control de accesos y báscula para pesaje de camiones.
- Plataforma de carga y descarga de diésel.
- Cercos perimetrales.

i) Redes técnicas

- Red de suministro de agua dulce.
- Red de distribución de energía.
- Red contraincendios.
- Red de saneamiento de aguas residuales.
- Red de control y comunicación.

3.7. Equipamiento portuario del nuevo terminal

a) Para el manejo del mineral de hierro

- Rotopalas.



- Correas transportadoras y torres de transferencia.
 - Shiploader (Cargador de barco).
- b) Para el manejo del mineral de cobre
- Sistema de Roteiners (Contenedores volteables) transportado.
 - por camiones hasta el muelle.
 - Forklift Trucks (Montacargas).
 - Grúa del barco para carga/descarga
 - Equipamiento Patio: Reach stackers (RS) (Apilador de Alcance).
- c) Para el manejo de carga general
- Grúa del barco para carga/descarga.
 - Equipamiento de patio: Reach stackers (RS) (Apilador de Alcance).
- d) Descarga de graneles líquidos
- Pozo subterráneo.
 - Sistema de bombeo a través de tuberías.
 - Grúa de carga diésel.
- e) Equipamiento complementario
- Camionetas pick up, camiones de carga, bote auxiliar, barredora, etc.

3.8. De las modificaciones realizadas al proyecto²

- En cuanto a los componentes o infraestructuras en mar, indican que:
 - Se retiró todo lo relacionado al dragado, porque esta actividad no se realizará, y no habrá vertimiento o reusó del material dragado.
 - Se retira la construcción del muelle marginal, la construcción de patio de contenedores (carga fraccionada y general, y plataforma de concentrado de cobre) se construirán en el área terrestre.
 - Se cambió el término “construcción de patio de contenedores (área ganada al mar)” por “construcción de patio de contenedores”.
- Con respecto a los componentes o infraestructuras en tierra, señalan que:
 - Se retiró el término “cerramiento perimetral y superior”, ello debido a que el almacén de concentrado de cobre será en una plataforma y dentro de contenedores sellados – rotainers; cabe indicar que el término utilizado en el anterior TDR hacía referencia sólo al almacén de concentrado de cobre.
 - Se retiró el término “Sistema de limpieza de pisos en el área de almacenamiento de concentrados” porque no se realizará. Asimismo, este sistema estaba enfocado al área de concentrado de cobre que inicialmente se consideraba como un área cerrada, siendo modificado por una plataforma en la cual se colocarán los roteiners con concentrado de cobre cargados y sellados en mina.
 - Se retiró todo lo relacionado al sistema de lavado de unidades de transporte, porque no se utilizarán los camiones cerrados desde la mina hacia el puerto; cabe indicar que el concentrado de cobre llegará desde la mina hasta el puerto en camiones que transportarán los roteiner hermetizados, los cuales será dispuestos en la explanada de contenedores de roteiner.
 - Se retiró todo lo relacionado al almacenamiento de ácido sulfúrico porque esta actividad no se realizará.

² Matriz de Resumen de Modificaciones contenida en la información digital de la modificación de los Términos de Referencia y del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto “Terminal Portuario San Juan de Marcona”.

- Se modificó el término “servicio de salvamento”, porque no se realizará; sin embargo, se contará con un sistema contraincendios de acuerdo a la infraestructura.
- Se retiró el término “servicio de suministro de combustible”, porque no se realizará servicio (que se entiende por atender a un tercero); no obstante, se contará con el suministro de combustible para el desarrollo de las actividades propias del puerto.
- Se cambió el término “maquinaria y equipos mayores” por “maquinaria – equipos y almacén”.
- Se retiró el término “Lavadero”.
- Se cambió el término “Caminos perimetrales para uso del personal de mantenimiento y seguridad” por “Caminos para uso peatonal”.

IV. DE LA EVALUACIÓN Y ANALISIS REALIZADO A LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MODIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EIA-d DEL PROYECTO

A mérito de la opinión técnica emitida por la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico y remitida al SENACE mediante Oficio N° 266-2022-MINCETUR/VMT/DGPDT sustentado en el Informe N° 010-2022-MINCETUR/VMT/DGPDT/DAAT-MCY se realizó la revisión y evaluación a la subsanación de observaciones al contenido de la modificación de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto “Terminal Portuario San Juan de Marcona”, en el marco de las funciones del sector turismo; por lo que luego de dicha evaluación se tiene lo siguiente:

4.1. Con respecto a la modificación de Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del proyecto

4.1.1 Observación

En la Línea Base Socioeconómica y Cultural, se ha incluido a la actividad turística, indicando que detallarán las características de la zona, indicando las redes turísticas, áreas recreacionales, atractivos naturales y antrópicos (paisajes), flujos turísticos, unidades de transporte turístico (vehículos y embarcaciones) y las rutas de recorrido turístico (continental y marítimo), productos y servicios (hoteles, restaurantes, transporte terrestre y marítimo, agencias de viaje, etc.) relacionados al turismo en las localidades más importantes del área de influencia que pueden ser influenciados por la infraestructura portuaria; asimismo, desarrollarán el flujo turístico a la Reserva Nacional de San Fernando y Punta San Juan, indicando cuáles son sus principales atractivos. Cabe indicar, que se deberá incluir en la línea base social, además de la caracterización propuesta, un análisis del desarrollo de la actividad turística del área de influencia del proyecto.

Es importante que toda esta información sea tomada en cuenta en la evaluación y análisis de los potenciales impactos ambientales; asimismo, incorporar la elaboración de mapas temáticos en la que se visualicen los recursos, actividades y servicios turísticos que se desarrollan en el ámbito de influencia del proyecto.

Respuesta

Al respecto, en la matriz de respuesta de observaciones a la modificación de Términos de Referencia (TDR) del EIA-d del Proyecto “Terminal Portuario San Juan de Marcona”, se evidencia que el titular del proyecto en la línea base socioeconómica y cultural del EIA del mencionado proyecto desarrollará un sub capítulo sobre el desarrollo de la actividad turística en Marcona, lo cual estará relacionada con el área de influencia del proyecto; información que está acorde con lo solicitado, y con el literal b) del numeral 7.3.2.5 de la modificación de los TDR.

Por lo tanto, se subsana la observación.

4.1.2 Observación

En la Estrategia de Manejo Ambiental, en el numeral 13.3.7 referido al “Plan de comunicación y participación ciudadana” el Titular del proyecto indica lo siguiente: *“Para la etapa de construcción y operación se deberán generar espacios de comunicación entre el Titular del Proyecto y la población local con la finalidad de atender temas relacionados a la operación del proyecto y los monitoreos ambientales previstos”, y el “Diseño de mecanismos de intercambio de información entre las organizaciones o grupos de interés y el Titular/ Contratista/ Supervisor, respecto al avance del proyecto e implementación del Plan de Manejo Ambiental y la preocupaciones y comentarios de éstos”.*

Al respecto, se deberá complementar la información referente a las medidas específicas de comunicación que se implementarán en relación a los prestadores de servicios turísticos durante todas las etapas del proyecto.

Respuesta

Al respecto, en la matriz de respuesta de observaciones a la modificación de Términos de Referencia del EIA-d del Proyecto “Terminal Portuario San Juan de Marcona”, el titular del proyecto precisa que, en el Plan de Gestión Social del EIA del citado proyecto se desarrollarán las medidas de comunicación a los grupos de interés del proyecto, en la cual se incluirán a los prestadores de servicios turísticos; información que está acorde con lo solicitado, y a su vez alineado con el plan de comunicación y participación ciudadana contemplada en el numeral 13.4.7 de la modificación de los TDR, en el que consideran la instalación de una oficina de información en una localidad del área de influencia social del proyecto.

Por lo tanto, se subsana la observación.

4.1.3 Observación

En el numeral 11.1 “Identificación de impactos ambientales potenciales” de la Caracterización del Impacto Ambiental consideran como aspectos “el tránsito vehicular y peatonal, debido a la operación del terminal portuario” y el “tránsito de embarcaciones”, y teniendo en cuenta que durante el desarrollo de las actividades del proyecto se incrementará el flujo de vehículos de carga pesada; se deberá analizar el impacto en las vías de ingreso y salida de los camiones de carga del terminal portuario; así como, en las rutas turísticas hacia los recursos y en los atractivos turísticos del ámbito de influencia del proyecto, a fin de considerar las medidas preventivas respectivas. Para lo cual, se deberá elaborar mapas de las rutas utilizadas por los prestadores de servicios turísticos y/o vehículos para visitar los recursos y atractivos turísticos en el área de influencia del proyecto; considerar las rutas marítimas respectivas.

Respuesta

Al respecto, en la matriz de respuesta de observaciones a la modificación de Términos de Referencia del EIA-d del Proyecto “Terminal Portuario San Juan de Marcona”, el titular del proyecto precisa que, se incluirá en el EIA del mencionado proyecto, un Mapa de Rutas de Operadores Turísticos que visitan los diversos atractivos turísticos de Marcona, lo cual estará relacionada con el área de influencia del proyecto; información que está acorde con lo solicitado, y además, en el numeral 7.3.2.5 de la modificación de los TDR se está considerando las rutas de recorrido turístico (continental y marítimo), en tanto en el numeral 5.3.4 de dichos TDR se hace referencia textualmente que “se deberá establecer la ruta marítima de buques durante la etapa de operación del proyecto, a fin de no colisionar con las rutas establecidas para la pesca artesanal y turística, conforme a las cartas náuticas de navegación”.

Por lo tanto, se subsana la observación.

4.2. Con respecto a la modificación del Plan de Participación Ciudadana

4.2.1 Observación

En el Cuadro 5 de los Grupos de Interés se incluye al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; sin embargo es necesario considerar a la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico en calidad de autoridad competente del sector Turismo en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), toda vez que a través de la Dirección de Asuntos Ambientales Turísticos es la encargada de emitir opinión técnica sobre los Instrumentos de Gestión Ambiental requeridos por otros sectores como requisito previo a su aprobación por la autoridad competente³.

Respuesta

En el Cuadro 6 denominado “Grupos de interés a nivel nacional” de la modificación del Plan de Participación Ciudadana del EIA-d del proyecto, se ha consignado a las diferentes entidades y/o sectores del Estado vinculadas con el proyecto, entre las cuales se encuentra el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, siendo involucrado y representado a través de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico en calidad de autoridad ambiental competente del sector turismo en el marco del SEIA y en concordancia con lo establecido en la Ley General del Ambiente.

Por lo tanto, se subsana la observación.

4.2.2 Observación

Asimismo, incluir en el Cuadro de Grupos de Interés del Área de Influencia del Proyecto a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ica, en calidad de representantes de las instituciones gubernamentales y a los prestadores de servicios turísticos (hoteles, restaurantes turísticos, agencias de viajes, de ser el caso), asociaciones y gremios hoteleros, como representantes de la sociedad civil, toda vez que incluyen en el contenido de la línea base socioeconómica y cultural de la modificación de los TDR del EIA-d del citado proyecto, a la “actividad turística”.

Respuesta

Al respecto, se verifica en el documento digital de la modificación del Plan de Participación Ciudadana del EIA-d del proyecto, que el titular ha incluido en el cuadro 7 referido a los “Grupos de interés a nivel regional” del área de influencia del proyecto, al Gobierno Regional de Ica, en consecuencia, involucran a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; asimismo, se evidencia en el cuadro 8 “Grupo de interés y actores sociales AIS” que han considerado a la “Cámara de Comercio, industria y turismo de Marcona” y a la “Cámara de Comercio, producción, turismo y servicios del distrito de Marcona”, así como a los operadores turísticos identificados como “Marcona Travel”, “Elefante Tours” y “Leones Tours”.

Por lo tanto, se subsana la observación.

V. CONCLUSIÓN

De la revisión y análisis realizado a la subsanación de observaciones a la modificación de Términos de Referencia (TDR) y Plan de Participación Ciudadana (PPC) del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto “Terminal Portuario San Juan de Marcona”, se concluye que el Titular del Proyecto ha cumplido en subsanar las observaciones e incorporar las consideraciones a la modificación de TDR y PPC del EIA-

³ Literal b) artículo 72 del Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR que Modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Turismo

Dirección de Asuntos
Ambientales Turísticos

d del proyecto, por lo que se emite la opinión técnica del MINCETUR en los aspectos de competencia del sector turismo.

VI. RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico remita el presente Informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, para su conocimiento y fines pertinentes.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente

Documento firmado digitalmente

MICHAEL CHAVEZ YERREN

Especialista de la Dirección De Asuntos Ambientales Turísticos

mcy

Expediente N° 1477014





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo N° 09

Opinión Técnica No Vinculante Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR

Firmado digitalmente por POGOIS
LOAYZA Dave Gregory FAU
20562836927 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.04.2022 14:53:43 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Magdalena Del Mar, 18 de Abril del 2022

OFICIO N° D000463-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Señora

PAOLA CHINEN GUIMA

Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
Para las Inversiones Sostenibles - SENACE
Av. Ernesto Diez Canseco N° 351
Miraflores.-

Asunto : Opinión técnica sobre el levantamiento de osbservaciones de la
Modificación de los Terminos de Referencia

Referencia : Oficio N° 00419-2022-SENACE/PE/DEIN

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicitó a esta Dirección General, opinión técnica sobre el levantamiento de observaciones de la Modificación de los Terminos de Referencia y Plan de Participación ciudadana del Estudio de Impcto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona; presentado por TERMINAL PORTUARIO JINZHAO PERÚ S.A.

Al respecto, remito el Informe Técnico N° D000347-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, el cual contiene la opinión técnica solicitada.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Dave Gregory Pogois Loayza

Director General

Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Expediente N° 2022-0012069

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: MPEQ9UU



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Firmado digitalmente por CHAVEZ
ARZAPALO Ketty Milagros FAU
20562836927 soft
Cargo: Especialista En Instrumentos
De Gestión Ambiental-Flora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.04.2022 12:13:15 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Magdalena Del Mar, 18 de Abril del 2022

INF TEC N° D000347-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA

Para : **Dave Gregory Pogois Loayza**
Director General
Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal
y de Fauna Silvestre

Asunto : Opinión técnica sobre el levantamiento de observaciones de la
Modificación de Términos de Referencia y Plan de Participación
Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del
Terminal Portuario San Juan de Marcona, presentado por la
empresa Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A.

Referencia : Oficio N° 00419-2022-SENACE-PE/DEIN (2022-0012069)

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, en atención a la solicitud de opinión técnica sobre el levantamiento de observaciones de la Modificación de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona (en adelante, el Proyecto), presentado por la empresa Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A. (en adelante, el Titular).

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 00274-2022-SENACE-PE/DEIN, con fecha de ingreso 24 de febrero de 2022, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR opinión técnica sobre la Modificación de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona.
- 1.2. Mediante Oficio N° D 000368-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 06 de marzo del 2022, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, remitió Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE, el Informe Técnico N° D000268-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, conteniendo observaciones a los Términos de Referencia del EIA-d del proyecto terminal portuario San Juan de Marcona.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Jrb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por CASTRO
CERECEDA Katia FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.04.2022 12:06:50 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: PMH3BDQ



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 1.3. Mediante Oficio N° 00419-2022-SENACE-PE/DEIN, con fecha de ingreso 04 de abril de 2022, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), remitió a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR información respecto a la Modificación de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona.

II. ANÁLISIS

En materia de las competencias de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), se presentan las siguientes opiniones y consideraciones:

Observación 2.2.1. En el ítem 5.2.3 *Marco legal e institucional*, el Titular precisa que “*identificará y analizará el marco normativo nacional, sectorial y transectorial vigente*”, en ese sentido, se deberá considerar las siguientes normas:

- a) **Decreto Ley N° 21080, suscripción a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre – CITES.**
- b) **Reglamento para la implementación de la Convención CITES en el Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2005-AG del Ministerio de Agricultura y modificado con Decreto Supremo N° 001-2008-MINAM**
- c) **Decreto Supremo N° 002-97-RE. Adhesión del Estado Peruano a la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres.**
- d) **Decreto Supremo N° 011-2017-MINAGRI, que aprueba la “Estrategia Nacional para Reducir el Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre en el Perú, periodo 2017 – 2027 y su Plan de Acción 2017 – 2022”.**
- e) **R.D.E. N° 083-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, aprueban los Lineamientos para la Restauración de Ecosistemas Forestales y otros Ecosistemas de vegetación Silvestre.**
- f) **Resolución Ministerial N° 057-2015-MINAM. Guía de Inventario de fauna silvestre.**
- g) **Resolución Ministerial N° 059-2015-MINAM. Guía de Inventario de Flora y Vegetación.**

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: PMH3BDQ



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- h) **Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI – Actualización de la Lista de Clasificación y Categorización de las Especies Amenazadas de Fauna Silvestre Legalmente Protegidas.**
- i) **Decreto Supremo N° 043-2006-AG - Aprueban Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre.**
- j) **Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA.**
- k) **Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA.**
- l) **Resolución Ministerial N° 440-2018-MINAM, Aprueban Mapa Nacional de Ecosistemas, la memoria descriptiva y las definiciones conceptuales de los Ecosistemas del Perú.**
- m) **Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2021-MINAGRI.SERFOR-DE – Aprueba los Lineamientos para Autorizar la Realización de Estudios de Patrimonio en el Marco de los Instrumentos de Gestión Ambiental.**
- n) **Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre.**

Entre otras normas ambientales, que se pueda considerar de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

Respuesta del Titular:

En el ítem 5.2.3 se actualizaron los TdR según lo solicitado.

Opinión:

Se revisó el ítem 5.2.3. *Marco legal e Institucional*, donde el Titular, incluye el marco legal en materia forestal y fauna silvestre, acogiendo todos los literales (a- n), así como la presentación de otras normas ambientales.

Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.2. En el ítem 5.3.4 *Criterios básico de diseño del proyecto*, se listan varios criterios, entre ellos la evaluación de las alternativas consideradas para el diseño del proyecto; sin embargo, no mencionan cuáles serán los factores ambientales, sociales, económicos, culturales y presupuestales, para que en función de ellos puedan seleccionar la mejor alternativa. Al respecto, deberán listar los aspectos mencionados que formarán para de la evaluación de las alternativas, y de manera específica, en materia forestal y de fauna silvestre, deberá considerar lo siguiente:

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: PMH3BDQ



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- a) **La superposición del proyecto con Ecosistemas Frágiles de acuerdo a la Ley General del Ambiente. Ley N° 28611**
- b) **Análisis con modelos de riesgo de colisión de fauna marina con las embarcaciones**
- c) **Áreas críticas para la fauna marina (por ejemplo, rutas naturales de fauna marina)**

Respuesta del Titular:

Según el Plan Maestro del Terminal Portuario San Juan de Marcona, el área del proyecto está destinado para la construcción de un terminal portuario estatal multipropósito, en la actualidad dicha área pertenece al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), al ser un proyecto estatal ProInversión tiene el objetivo de concesionar este proyecto que es interés nacional; como parte de la evaluación realizada por ProInversión consideraron los factores ambientales, sociales, económicos, culturales y presupuestales para definir los componentes a construir del terminal portuario. A partir de esta propuesta el consorcio Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A. (TPJ) elaborará los detalles de los componentes a construir (planos a detalle y memoria de cálculo), es obligación del TPJ respetar la propuesta elaborada por ProInversión ya que después de terminada la concesión toda la infraestructura desarrollada pasará a manos del Estado Peruano; sin embargo, esto no excluye a TPJ de cumplir las normas ambientales vigentes para la construcción de dicho proyecto.

Opinión:

De lo manifestado por el Titular, aclara que Pro inversión ha considerado los factores ambientales, sociales, económicos, culturales y presupuestales para definir los componentes a construir y que a partir de dicha propuesta el Titular ha elaborado los detalles de los componentes a construir, asimismo, precisa que una vez concluida la concesión la infraestructura pasara a manos del estado. Cabe resaltar que, esto no le exime de cumplir con la normativa ambiental vigente. Por ello, se acepta el compromiso de cumplir con las normas ambientales vigentes para la construcción del proyecto. Además, en el TdR se precisa que establecerá las rutas marítimas de buques a fin de no colisionar con la fauna marina y no coincidir con las rutas naturales de fauna marina. En base a lo precisado, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.3. En el ítem 5.3.7.2 *Etapa de construcción*, el Titular precisa que se realizará (...) *limpieza, desbroce, mantenimiento de tránsito temporal* (...); sin embargo, deberá presentar mayor detalles al respecto, por lo cual se solicitar completar y/o precisar lo siguiente:

- a) **Detallar el área en hectáreas o metros cuadrados de cada componente (principal, auxiliar o complementarios) del proyecto. Asimismo, incluir las coordenadas de los vértices de los polígonos (UTM WGS84). Al respecto, de la ubicación de cada componente deberá estar debidamente justificada, de tal forma que se evidencie el esfuerzo por**

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: PMH3BDQ



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

intervenir lo mínimo necesario la vegetación existente en área de influencia del proyecto, como los Tillandsiales y otras tipos de vegetación que pudiera haber.

- b) Precisar si en los componentes y etapas del proyecto se realizará desbroce, de ser el caso, indicar el área de desbroce por componentes (en ha o m²) del proyecto. Asimismo, deberá señalar el tiempo que las áreas a intervenir permanecerán sin cobertura (corto, mediano, largo plazo). Así como, Indicar las unidades de vegetación dónde se realizará el desbroce, indicando sus respectivas áreas a afectar.
- c) Presentar las coordenadas de los polígonos de los componentes (principales o auxiliares o complementarios) del proyecto del proyecto, los polígonos de desbroce y/o desbosque; así como, presentar un mapa a una escala acorde al tamaño del proyecto.
- d) Presentar un mapa de las zonas a desbrozar, indicando los componentes y el área de influencia del proyecto.

Respuesta del Titular:

Se retira la actividad "desbroce", (pág. 20) esta actividad no se desarrollará ya que el área en donde se construirá el terminal portuario San Juan de Marcona, no existe vegetación alguna y geológicamente es un banco de arena sin vegetación alguna, y por otra parte es material de relleno. Se adjunta imágenes satelitales del área donde se construirá el proyecto además también se incluye las imágenes elaboradas mediante el vuelo de Dron en diciembre de 2021. (Ver Anexo Imágenes satelitales).

Opinión:

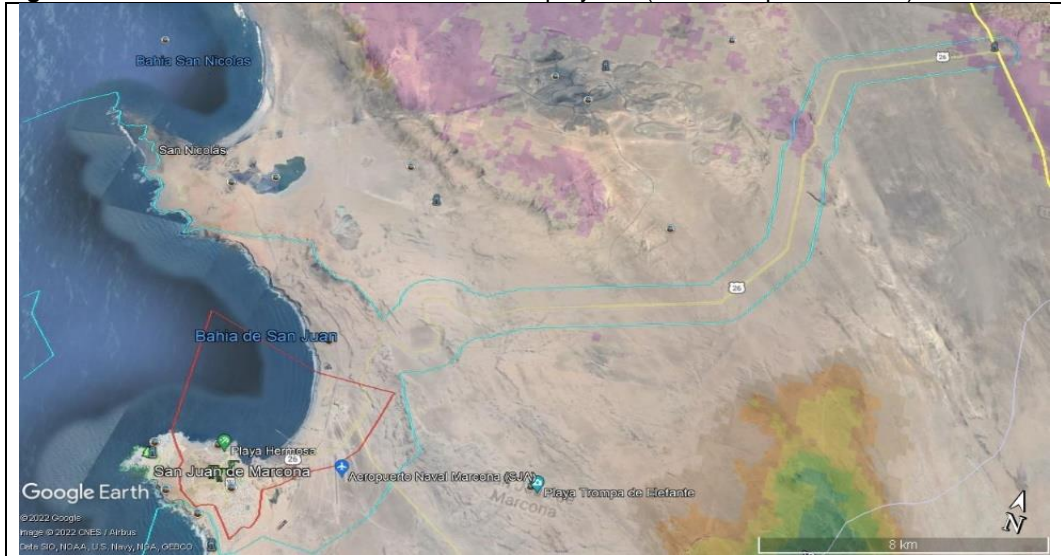
Se ha revisado el ítem 5.3.7.2. *Etapas de construcción de la etapa de ejecución de proyecto*, donde se evidencia que el Titular ha eliminado la actividad de desbroce del actual acervo documentario, asimismo, en la matriz de respuestas, el Titular precisa que "no existe vegetación alguna y geológicamente es un banco de arena sin vegetación alguna, y por otra parte es material de relleno". Además, precisa que adjunta imágenes satelitales para evidenciar la no existencia de vegetación en el área del proyecto, sin embargo, luego de la revisión de todo el acervo documentario se concluye que el Titular no incluye el adjunto mencionado. Por ello, deberá adjuntar dichas imágenes satelitales evidenciándose que no existe vegetación alguna en el área de influencia, así como, deberá presentar el sustento técnico y ecológico correspondiente de su planteamiento.

Por otro lado, se resalta que SERFOR realizó el análisis cartográfico correspondiente del área de influencia (directa e indirecta) del proyecto, donde evidencia la presencia de Tillandsiales en parte del área de influencia indirecta del proyecto (ver Figura 1) y la presencia de la Loma Costanera Marcona cerca al proyecto, que está clasificada como Ecosistema Frágil, según la lista sectorial de SERFOR.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: PMH3BDQ

Figura 1: Área de influencia directa e indirecta del proyecto (elaborado por SERFOR)**Legenda:**

- *Polígono celeste: Área de influencia indirecta (AII) y área de estudio (**Fuente:** Titular).
- **Polígono rojo: Área de influencia directa (**Fuente:** Titular).
- ***Polígonos rosado: Tillandsiales superpuesto al AII del proyecto (**Fuente:** Moat *et al.*, 2021¹).
- ****Polígonos de otros colores: Corresponde a vegetación de Lomas (**Fuente:** Moat *et al.*, 2021).

En base a lo precisado, la observación se considera **NO ABSUELTA**.

Observación 2.2.4. En el ítem 6.2.1 *Áreas de Influencia Ambiental*, adicionalmente deberá considerar lo siguiente:

- a) Indicar criterios de delimitación del área de influencia (directa e indirecta), para ello, deberá tomar en cuenta los criterios biológicos de flora y fauna, de acuerdo con los impactos que se generarán por las actividades del proyecto, asimismo, se recomienda tomar en cuenta los lineamientos establecidos en la “*Guía para la Elaboración de la Línea Base en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental –SEIA*”, aprobada mediante Resolución Ministerial N°455-2018-MINAM.
- b) Considerar la superposición o cercanía con los ecosistemas frágiles, áreas de endemismo para las Aves (EBA), áreas Importantes para la conservación de aves y la biodiversidad (IBA), ecosistemas frágiles (aprobados por SERFOR y la Ley General del ambiente), humedales costeros (zonas de paso de las aves migratorias neárticas), rutas naturales de fauna marina (cetáceos, lobos marinos, pingüinos y tortugas marinas), entre otros.
- c) Plasmar en un mapa el área de influencia (directa e indirecta) con una escala acorde al área del proyecto, con la superposición de los ecosistemas frágiles, IBAs, EBAs, entre otros; en concordancia al

¹ Moat, J. *et al.* (2021). Seeing through the clouds – Mapping desert fog oasis ecosystems using 20 years of MODIS imagery over Peru and Chile.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

artículo 28 del D. S. N° 005-2016-MINAM y en relación con los criterios de protección ambiental establecidos en el artículo 37 del Reglamento de la Ley del SEIA (D. S. N° 019-2009-MINAM).

- d) Incluir la interpretación del comportamiento biológico en el área de influencia del proyecto en un año con condiciones ambientales "normales" y "anómalas" o extraordinarias (ENSO).

Respuesta del Titular:

En el ítem 6.2 se complementó los TdR de acuerdo a lo solicitado.

Opinión:

Se ha revisado el ítem 6.2. *Determinación del Área de Influencia*, donde se incluye lo solicitado en los literales a) hasta el literal d). Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.5. En el ítem 7.1.2 *Clima y meteorología*, indican que describirán los factores que determinarán el clima del Área de Influencia Directa e Indirecta. Al respecto, también se deberá presentar el climograma, donde se pueda visualizar las estaciones con los picos más altos de temperatura, humedad y precipitación.

Respuesta del Titular:

En el ítem 7.1.2 de los TdR se incluyó el requerimiento de presentar climogramas en el capítulo de Meteorología, clima y zonas de vida.

Opinión:

Se ha revisado el ítem 7.1.2. *Meteorología, clima y Zonas de Vida*; donde el Titular incluye lo solicitado. Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.6. En el ítem 7.2. *Línea base Biológica*, adicionalmente, deberá considerar lo siguiente:

- a) Se deberá identificar, describir y mapear los ecosistemas terrestres y los tipos de cobertura vegetal existentes según la superposición del área de influencia con el Mapa Nacional de Ecosistemas (MINAM, 2018) y Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015).
- b) Se deberá identificar, describir y mapear los tipos de cobertura vegetal existentes según la superposición del área de influencia (directa e indirecta) con el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015).
- c) Deberá identificar, describir y caracterizar las unidades de vegetación presentes en el área de influencia del proyecto (AID y AI). Para ello, considerar la visualización e interpretación de imágenes satelitales disponibles y observaciones realizadas en campo. Asimismo, se recomienda, utilizar los lineamientos de la "*Guía de inventario de la flora*

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: PMH3BDQ



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

y vegetación"² (MINAM 2015). Asimismo, se recomienda revisar la siguiente fuente de información: "*Seeing through the clouds – Mapping desert fog oasis ecosystems using 20 years of MODIS imagery over Peru and Chile*"³ (Moat, J. et al., 2021). En la identificación de las unidades de vegetación se deberá considerar a lomas costeras, tillandsiales, y otras comunidades características del desierto costero que pueda estar en el área de influencia del proyecto.

- d) Todos los mapas temáticos deberán estar superpuestos con el área de influencia (directa e indirecta), considerando una escala que se ajuste al tamaño del área del proyecto.

Respuesta del Titular:

En el ítem 7.2 se complementó los TdR de acuerdo a lo solicitado.

Opinión:

Se ha revisado el ítem 7.2. *Línea Base Biológica*, donde el Titular incluye todo lo solicitado en los literales a) hasta el d). Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.7. En el ítem 7.2.2 *Flora silvestre*, adicionalmente a lo presentado, se deberá considerar lo siguiente:

- a) La caracterización y el análisis de resultados de la flora deberá presentarse por unidad de vegetación y por temporadas (época seca y húmeda). Asimismo, para presentar los resultados deberá hacer una comparación entre época húmeda y seca, y los respectivos análisis estadístico mediante tablas, gráficos de índices, curvas de acumulación (riqueza mayor al 50%)⁴, entre otros deberá realizarse por unidad de vegetación.
- b) Para la metodología, también considerar los lineamientos establecidos en la "*Guía para la Elaboración de la Línea Base en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental –SEIA*" (MINAM, 2018).
- c) En cuanto a la presentación del listado de especies de flora, deberá considerar como mínimo familia, especie, forma de crecimiento, nombre común, grado de endemismo⁵ y grado de conservación

² Aprobada mediante R.M. N°455-2018-MINAM

³ Fuente de información disponible en: [Seeing through the clouds – Mapping desert fog oasis ecosystems using 20 years of MODIS imagery over Peru and Chile - ScienceDirect](#)

⁴ Guía de Inventario de Flora y Vegetación (Resolución Ministerial N° 059 -2015-MINAM).

⁵ Libro Rojo de las Plantas Endémicas del Perú (León et al, 2006), precisar los departamentos en donde se registra el endemismo (Disponible en <http://sisbib.unmsm.edu.pe/BVRevistas/biologia/v13n2/Contenido.htm>) y/u otras publicaciones actualizadas de carácter científico.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orrorntia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(nacional⁶ e internacional^{7 y 8}), el Titular deberá precisar la utilización de la última actualización o versión a la fecha que presenta el expediente.

- d) Identificar a las especies de flora de uso local (y sus potencialidades), que los pobladores y/o comunidades de la zona utilizan para su aprovechamiento con relación a la medicina, madera, alimentación, artesanías u otros. Asimismo, determinar a las especies claves, de importancia ecológica, bioindicadores, entre otras.
- e) Solicitar la autorización para realizar estudios del patrimonio (forestal y de fauna silvestre) en el marco del instrumento de gestión ambiental, emitida por el SERFOR⁹.
- f) En cuanto a la galería fotográfica de la flora, el Titular deberá indicar en cada fotografía la especie, nombre común y la unidad de vegetación.

Respuesta del Titular:

En el ítem 7.2.3 se complementó los TdR de acuerdo a lo solicitado.

Opinión:

Se ha revisado, el ítem 7.2.3. *Flora silvestre*, donde el Titular incluye todo lo solicitado en los literales a) hasta el literal f). Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.8. En el ítem 7.2.3. *Fauna silvestre*, indican que caracterizarán a la fauna silvestre en base a la Guía de inventario de la fauna silvestre aprobada por la R.M N° 057-2015- MINAM. Adicionalmente, de los aspectos considerados para la caracterización de los taxones propuestos, el Titular, deberá tomar en cuenta los lineamientos establecidos en la "Guía para la Elaboración de la Línea Base en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental –SEIA", aprobada mediante R.M. N°455-2018-MINAM. Asimismo, tener en cuenta lo siguiente:

- a) La metodología de evaluación de los grupos fauna, bajo la competencia del SERFOR, deberá estar en concordancia con la aprobación de los estudios de patrimonio en el marco del Instrumento de Gestión Ambiental, y en función de las condiciones ambientales y climáticas del ámbito del proyecto.

⁶ Categorización de especies de flora silvestre (Decreto Supremo N° 043-2006-AG): Indicar las especies que se encuentran: En Peligro Crítico (CR); En Peligro (EN); Vulnerable (VU) y Casi Amenazado (NT). Consultar el link <https://sinia.minam.gob.pe/normas/aprueban-categorizacion-especies-amenazadas-flora-silvestre>.

⁷ La lista de Roja de Especies Amenazadas de la IUCN: Indicar las especies que se encuentran En Peligro Crítico (CR); En Peligro (EN); Vulnerable (VU) y Casi Amenazado (NT). Consultar el link <https://www.iucnredlist.org/>.

⁸ Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres-CITES: Indicar especies que se encuentran en los Apéndices de la CITES (I, II o III). Consultar el link <http://checklist.cites.org/#/es>

⁹ Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- b) Presentar curva de acumulación de especies por cada grupo taxonómico evaluada, así como su respectiva interpretación.
- c) Presentar un resumen del esfuerzo de muestreo de cada taxa por unidad de vegetación de acuerdo con el siguiente cuadro:

Esfuerzo de muestreo de fauna por unidad de vegetación

Taxa	Metodología	Unidad de vegetación	Cantidad de estaciones de muestreo-EM	Esfuerzo por estación de muestreo	Esfuerzo total	Horario de evaluación	Referencia con respecto a los componentes del proyecto
						(h)	

- d) Para la evaluación en campo, tener en cuenta las épocas de lomas (junio-octubre). Asimismo, tener en cuenta la época de migración de aves playeras.
- e) Priorizar en el mayor esfuerzo de muestreo y evaluación a la fauna asociada a la zona marino-costera.
- f) Presentar un análisis detallado sobre las rutas naturales de fauna marina, tomando en cuenta, la información de campo y existente, identificando las principales rutas de la fauna marina y las presiones que tienen dichas rutas.
- g) Identificar y describir las Áreas Biológicamente Sensibles (ABS) como; zonas de descanso, zonas de congregación, zonas de alimentación, zonas de crías, y zonas de paso de fauna marina.
- h) Para verificar los nombres científicos, familias y clases actualizados; así como, su correcta escritura, y mayor conocimiento de las aves playeras del Perú, se sugiere emplear las siguientes fuentes:
 - Anfibios: <https://amphibiaweb.org>.
 - Reptiles: <http://www.reptile-database.org/>
 - Aves: Lista de las aves del Perú (Plenge, 2021) <https://sites.google.com/site/boletinunop/checklist>.
 - Mamíferos: diversidad de mamíferos del Perú; <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/rpb/inde>
 - Atlas de las aves playeras del Perú y sitios importantes para su conservación: <https://www.minam.gob.pe>
- i) Para la manipulación de los ejemplares de fauna, emplear como referencia la guía de manejo de animales silvestres decomisados o hallados en abandono, promulgada por el SERFOR del MIDAGRI¹⁰, así

¹⁰ <http://repositorio.serfor.gob.pe/handle/SERFOR/576>

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

como las Directrices para el trabajo con mamíferos silvestres de vida libre en la era de la pandemia por COVID-19, de la UINC.¹¹

- j) El Titular deberá contar previo al levantamiento de información, con la Autorización vigente de Estudios de patrimonio, de acuerdo con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D 000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, que aprueba los Lineamientos para autorizar la realización de estudios de patrimonio en el marco de los Instrumentos de Gestión Ambiental.

Respuesta del Titular:

En el ítem 7.2.4 se complementó los TdR de acuerdo a lo solicitado.

Opinión:

Se ha revisado los TdR, en específico el ítem 7.2.4. *Fauna silvestre*, donde el Titular incluye todo lo solicitado en los literales a) hasta el j). Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.9. En el ítem 11. *Caracterización del Impacto Ambiental*, el Titular indica que identificarán y evaluarán los impactos ambientales (negativos y positivos). Adicionalmente de lo propuesto en los Términos de Referencia, tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Para identificar y evaluar los impactos ambientales (negativos y positivos) deberá emplear las matrices de interacción causa - efecto de Conesa (2010), considerando once (11) atributos para la ponderación del impacto ambiental. Asimismo, deberá tomar en cuenta la “*Guía para la Identificación y caracterización de Impactos Ambientales*”, aprobada mediante Resolución Ministerial N°455-2018-MINAM.
- b) Considerar los impactos ambientales para todas las etapas del proyecto. Esto implica que las matrices deben desarrollarse para cada una de las etapas (planificación, construcción, operación, cierre temporal (termino de las actividades constructivas) y cierre definitivo (final de la vida útil del proyecto).
- c) Considerar la evaluación de los impactos acumulativos, considerando que en paralelo se están desarrollando proyectos en el distrito de Marcona.
- d) Presentar una descripción detallada en la valoración y evaluación de los impactos ambientales negativos.
- e) En caso de existir Ecosistemas Frágiles en el área del proyecto, deberá identificar y evaluar cualquier potencial impacto directo o indirecto sobres estos ecosistemas.

¹¹ <https://www.oie.int>

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orrorntia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Respuesta del Titular:

En el ítem 11 se complementó los TdR de acuerdo a lo solicitado.

Opinión:

Se ha revisado el ítem 11. *Caracterización del impacto ambiental*, donde el Titular incluye todo lo solicitado en los literales a) hasta el e). Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.10. En el ítem 11. *Caracterización del Impacto Ambiental*, el Titular precisa que considerará impactos ambientales para la flora y fauna, sin embargo, de acuerdo con la naturaleza del proyecto deberá adicionar los impactos ambientales al ecosistema. Asimismo, en caso de fauna considerar a la fauna terrestre y acuática.

Respuesta del Titular:

En el ítem 11 se complementó los TdR de acuerdo a lo solicitado.

Opinión:

Se ha revisado el ítem 11. *Caracterización del impacto ambiental*, donde el Titular incluye lo solicitado. Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.11. En el ítem 13.1 *Plan de Manejo Ambiental*, adicionalmente, deberá considerar lo siguiente:

- a) Describir cada medida de manejo, con la siguiente información:
 - (i) Los impactos que se van a prevenir, mitigar y corregir con las medidas, para ello, considerar los impactos ambientales identificados en el ítem 11 *Caracterización del Impacto Ambiental*.
 - (ii) Etapas del proyecto en las que se implementarán.
 - (iii) Metodologías de las actividades a implementar.
 - (iv) Responsables de dirigir e implementar las actividades de las medidas de manejo ambiental.
 - (v) Tiempo y duración por cada actividad específica.
 - (vi) Indicadores de seguimiento y metas por año o según corresponda.
- b) Presentar de manera detallada el costo de ejecución de las medidas de manejo ambiental en el presupuesto y cronograma del proyecto.

Respuesta del Titular:

Todo lo mencionado en esta observación se encuentra recogido en el ítem 13.1 *Plan de manejo ambiental de los TdR*.

Opinión:

Se ha revisado el ítem 13.1 *Plan de Manejo Ambiental*, donde el Titular incluye todo lo solicitado en los literales a) y sus numerales, b). Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: PMH3BDQ



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Observación 2.2.12. En el ítem 13.1.4 *Programa de protección y manejo recurso naturales*, literal d *Subprograma de manejo de fauna silvestre*, indican que presentaran medidas para la conservación de la fauna silvestre. Al respecto, es importante mencionar que cuanto más tráfico tenga un puerto, mayor es el riesgo para la fauna marina¹². En ese sentido de acuerdo con la naturaleza del proyecto, deberán considerar lo siguiente:

- a) Programa de medidas preventivas, correctivas, mitigadoras y/o de minimización para la fauna marina-costera, para cada etapa de etapa de proyecto.
- b) Medidas específicas para reducir el ruido emitido por las embarcaciones, que afectara directamente a la fauna marina, en especial a los cetáceos.
- c) Programa de rescate y traslado para las especies afectadas por las actividades constructivas y operativas del terminal portuario, teniendo en cuenta la guía de manejo de animales silvestres decomisado o hallados en abandono del SERFOR 2016¹³ y las directrices para la reintroducción y translocación con fines de conservación de la UICN 2014¹⁴.
- d) Programa de sensibilización para la conservación de fauna marino-costera, involucrando a las poblaciones cercanas ámbito del proyecto.
- e) Programa para mitigar la colisión de fauna marina, teniendo cuenta lo siguiente:
 - Listar las especies potenciales de colisionar o ser arrolladas por las embarcaciones
 - Acciones específicas de manejo para áreas críticas de la fauna marina.
 - Protocolos de manejo de las especies que resulten heridas o muertas por la colisión.
 - Emplear dispositivos que permitan disminuir la colisión de la fauna marina con las embarcaciones.

Estos programas no son limitativos, el Titular puede presentar otros que considera pertinentes de acuerdo a las características operativas del Terminal Portuario.

Respuesta del Titular:

En el ítem 13.1.3 *Programa de protección y manejo de recursos naturales* se complementó los TdR de acuerdo a lo solicitado

Opinión:

Se ha revisado el ítem 13.1.3. *Programa de protección y manejo de recursos naturales*, donde el Titular incluye todo lo solicitado en los literales a) hasta el e). Asimismo, se precisa que estos programas no serán limitativos, en ese sentido,

¹² <https://www.elperiodico.com/es/medio-ambiente/20190427/muerte-cetaceos-arrollados-barcos-7426830>

¹³ <http://repositorio.serfor.gob.pe/handle/SERFOR/576>

¹⁴ <https://www.iucn.org>

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

el Titular puede considerar adicionalmente otros programas específicos de acuerdo a las características operativas del Terminal Portuario. Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.13. En el ítem 13.1 *Plan de Manejo Ambiental*, el Titular deberá añadir un programa de restauración de la vegetación, respecto a las áreas que serán impactadas por las actividades del proyecto. En ese sentido, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Incluir actividades que permita recuperar el ecosistema, muy similar al que se encontró antes de la etapa de construcción.
- b) Señalar el área a revegetar (indicar la ubicación, componentes y la extensión del área a revegetar).
- c) Incluir un mapa de revegetación, a una escala acorde al tamaño del proyecto.
- d) Detallar las especies de flora a revegetar considerando especies nativas, o con alguna categoría de amenaza (nacional e internacional) y endémicas de la línea base biológica (según forma de crecimiento) y de acuerdo con la unidad de vegetación existente.
- e) Indicar los criterios empleados para la selección de especies.
- f) Describir los métodos de propagación (viveros u otros) y tipos de material biológico a emplear (semillas, plántones, rametos, tocones, etc.).
- g) Estimar del número de plantas por área (m², ha).
- h) Describir los métodos de siembra o implantación.
- i) Describir el procedimiento de adecuación de suelo, fuente del sustrato (top soil), requerimiento de fertilización, tratamientos de suelo, u otros. Así como las actividades de mantenimiento (riego, recalce, poda entre otro).
- j) Incluir el monitoreo de la revegetación indicando las metodologías, parámetros e indicadores, ubicación de parcelas de monitoreo (estaciones de monitoreo (coordenadas UTM WGS84), frecuencia, duración, presupuesto, cronograma detallado.
- k) Precisar que, el Titular deberá realizar la revegetación en la etapa de cierre y el monitoreo de la revegetación se deberá realizar en la etapa post cierre.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: PMH3BDQ



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Asimismo, se recomienda el uso de los *Lineamientos para la restauración de ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre* (RDE N° 083-2018-MINAGRI-SERFOR-DE).

Respuesta del Titular:

En la huella del proyecto la presencia de la vegetación es nula dado por las extremas condiciones de aridez que esta zona reporta. Además, las actividades del proyecto no contemplan la actividad de desbroce. Por estas razones el Plan de Manejo Ambiental no contempla un programa de restauración de la vegetación.

Opinión:

El Titular precisa que no va a considerar desbroce en sus actividades, sin embargo, no presenta el sustento técnico ni ecológico, además, la presente observación está vinculada a la observación 2.2.3 y como está considerada NO ABSUELTA. Por lo tanto, la presente observación se considera **NO ABSUELTA**.

Observación 2.2.14. En el ítem 13.1 *Plan de Manejo Ambiental*, el Titular deberá precisar las medidas de manejo que se tomarán sobre el material vegetal producto del desbroce, así como del *top soil* producto de las actividades de construcción; por tanto, se deberá indicar cuál será su destino, tomando en cuenta que pueden ser utilizados para las actividades de restauración y/o revegetación.

Respuesta del Titular:

Las actividades del proyecto no contemplan la actividad de desbroce.

Opinión:

Con relación a lo precisado en la matriz de respuestas, el Titular deberá sustentar técnica y ecológicamente que no realizará desbroce, motivo por el cual no realizaría revegetación y no aplicaría medidas de manejo sobre el material vegetal producto del desbroce. Además, esta observación está vinculada con las observaciones 2.2.3, y 2.2.13, en base a ello deberá ratificar lo mencionado o corregir. Por otro lado, en el caso que se demuestre que no realizará desbroce y se demuestre la existencia de flora silvestre en el área de influencia del proyecto, en ese caso, se deberá considerar medidas de protección y conservación de la flora y fauna silvestre. Por lo precisado, la observación se considera **NO ABSUELTA**.

Observación 2.2.15. En el ítem 13.2 *Plan de vigilancia ambiental*, adicionalmente, deberá considerar lo siguiente:

- a) **Detallar el tipo de diseño de muestreo, que se va a considerar en el monitoreo biológico, asimismo, cada estación de monitoreo deberá estar en concordancia con las unidades de vegetación identificadas en la Línea base biológica.**

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: PMH3BDQ



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- b) Presentar el esfuerzo de muestreo por unidad de vegetación, grupo taxonómico a evaluar y metodología a emplear.
- c) Presentar las metodologías de evaluación, según la Guía de Inventario de Flora y Vegetación (Resolución Ministerial N° 059 -2015-MINAM), la Guía de Inventario de Fauna Silvestre (Resolución Ministerial N° 057-2015-MINAM), entre otras referencias.
- d) Presentar las coordenadas de las estaciones de monitoreo (área de control y área de impacto), por unidad de vegetación.
- e) Los parámetros e indicadores por evaluar (deberá ser como mínimo: riqueza, abundancia, diversidad, similitud, estatus de conservación nacionales e internacionales, y endemismo).
- f) Detallar la frecuencia del monitoreo, la cual deberá ser semestral (época seca y húmeda),
- g) Considerar el monitoreo en todas las etapas del proyecto, así como para la etapa de post cierre.
- h) Asimismo, para el monitoreo de ecosistemas frágiles deberá presentar las estaciones de monitoreo (coordenadas WGS, proyección UTM).
- i) Presentar un cronograma y presupuesto.
- j) Monitorear los grupos taxonómicos o especies indicadoras de perturbación de hábitats, de resiliencia y conservación de ecosistemas (considerar para su elección la facilidad y versatilidad del taxón a monitorear, y teniendo en cuenta las características del proyecto).
- k) Para el monitoreo deberá considerar en condiciones ambientales "normales" o "anómalas (ENSO)"

Respuesta del Titular:

En el ítem 13.3.2. se complementaron los TdR de acuerdo a lo solicitado

Opinión:

Se ha revisado el ítem 13.3.2. *Monitoreo del Medio Biológico*, donde el Titular incluye lo solicitado en los literales a) hasta k). Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.16. En el ítem 13.2 *Plan de vigilancia ambiental*, indican los componentes y criterios a considerar en el monitoreo físico, biológico y social. En relación con el monitoreo biológico, además de lo propuesto, se requiere lo siguiente:

- a) Monitoreo de la fauna rescatada y trasladada

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: PMH3BDQ



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

b) Monitoreo de las rutas naturales de la fauna marina

Respuesta del Titular:

En el ítem 13.3.2 se complementaron los TdR de acuerdo a lo solicitado.

Opinión:

Se ha revisado el ítem 13.3.2. *Monitoreo del Medio Biológico*, donde el Titular incluye lo solicitado en los literales a) y b). Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.17. En el ítem 13.4 *Plan de Contingencias*, adicionalmente, deberá presentar un plan de contingencias ante condiciones anómalas o extraordinarias (ENSO). Así como, en caso de derrames de sustancias peligrosas u otros que puedan generar daño a la flora y fauna silvestre, incluyendo los protocolos de actuación en salvaguarda de la diversidad biológica.

Respuesta del Titular:

En el ítem 13.5 se complementaron los TdR de acuerdo a lo solicitado.

Opinión:

Se ha revisado el ítem 13.5 *Plan de Contingencias*, donde el Titular incluye lo solicitado. Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.18. En el ítem 16 *Anexos*, el Titular deberá adjuntar, lo siguiente:

- a) Cada Anexo deberá contar con el respectivo número de Anexo y número de página.
- b) Panel fotográfico de flora y fauna con fotos debidamente numerada y con una breve descripción (especie, nombre común y unidad de vegetación),
- c) Mapas temáticos como: ecosistemas, cobertura vegetal (%), unidades de vegetación, desbroce, ecosistemas frágiles, estaciones de monitoreo de flora y fauna, áreas de revegetación, áreas a compensar, EBAs, IBAs, ANP, ACR, Concesiones Forestales, BPP, entre otros. Todos los mapas deberán estar debidamente numerados y firmados por el profesional responsable de la línea base biológica, a una escala acorde al tamaño del proyecto (no vistas panorámicas).

Respuesta del Titular:

En el ítem 16 se complementaron los TdR de acuerdo a lo solicitado.

Opinión:

Se ha revisado el ítem 15. *Anexos*, donde el Titular incluye todo lo solicitado en los literales a), b) y c). Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: PMH3BDQ



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

III. CONCLUSIÓN

De la revisión de los archivos digitales del documento de la referencia, remitidos por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE, mediante Oficio N° 00419-2022-SENACE-PE/DEIN; se concluye que persisten tres (03) observaciones, de un total de dieciocho (18) observaciones, en materia de nuestra competencia.

IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE, para su conocimiento y fines pertinentes.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente

Documento Firmado Digitalmente

Ketty Milagros Chávez Arzapalo

Especialista de Instrumentos de Gestión Ambiental - Flora

Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: PMH3BDQ



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13396245669370

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

FIRMADO POR:

San Isidro, 21 de abril de 2022

MENDOZA COLCHADO
Rosa Evelyn FAU
20556097055 soft

OFICIO N° 00509-2022-SENACE-PE/DEIN

CHINEN GUIMA Paola FAU
20556097055 soft

Señor

DAVE GREGORY POGOIS LOAYZA

Director General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Orrantia

Magdalena del Mar.-

Asunto : Remisión de información complementaria presentada por Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A., respecto a la solicitud de modificación de Términos de Referencia y del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona.

Referencia : a) Carta S/N (DC-14 de fecha 20.04.2022)
b) Oficio N° D000463-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS (DC-12 de fecha 18.04.2022)
c) Trámite N° 00637-2022 (21.02.2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), por medio del cual la empresa Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A. presentó ante la Dirección a mi cargo, la información requerida por su despacho mediante el documento b) de la referencia.

En ese sentido, considerando lo establecido en el inciso 172.1 del artículo 172 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS¹; se traslada la versión digital de la referida información complementaria presentada por el Titular, a la cual podrá acceder en el Directorio FTP establecido:

00637-2022-DC-14/00637-2022-DC-14.zip

Además, se remite la información en el siguiente link:

https://senace-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/rmendoza_senace_gob_pe/EIMYx7qQ9bxHi1w9BuSrMSoBOFzVvWHZsXJckupLXayHvw?e=K1ZKVA

Para las coordinaciones pertinentes, sírvase comunicarse con la Ing. Rosa Evelyn Mendoza Colchado, Líder de Proyecto de esta Dirección, al correo rmendoza@senace.gob.pe.

¹ “Artículo 172.- Alegaciones

172.1 Los administrados pueden en cualquier momento del procedimiento, formular alegaciones, aportar los documentos u otros elementos de juicio, los que serán analizados por la autoridad, al resolver.
(...)”



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Atentamente,

PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace

PChG/remc



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo N° 10

Opinión Técnica No Vinculante Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales DEAR-SENACE



FIRMADO POR:

TELLO COCHACHEZ Marco
Antonio FAU 20556097055
soft

MEMORANDO N° 00263-2022-SENACE-PE/DEAR

- A** : **PAOLA CHINEN GUIMA**
Directora de la Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
- DE** : **MARCO TELLO COCHACHEZ**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos
de Recursos Naturales y Productivos
- ASUNTO** : Se solicita opinión técnica definitiva sobre la Solicitud de
modificación de Términos de Referencia y Plan de Participación
Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del
Terminal Portuario San Juan de Marcona, presentado por
Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A.
- REFERENCIA** : a)Memorando N° 00122-2022-SENACE-PE/DEIN (24.02.2022)
b)Memorando N° 00190-2022-SENACE-PE/DEIN (01.04.2022)
c)Trámite N° 00637-2022 (21.02.2022)
- FECHA** : San Isidro, 22 de abril de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al asunto b) de la referencia, a través del cual se solicita opinión técnica definitiva respecto a la modificación de los Términos de Referencia y del Plan de Participación Ciudadana aprobados¹ para el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del proyecto Terminal Portuario San Juan de Marcona presentada por Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A (en adelante, **el titular**); debido a cambios en el diseño de su proyecto, en el marco de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de Protección Ambiental para el sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC², en concordancia con el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental³, aprobado por Decreto Supremo N° 019- 2009-MINAM.

Al respecto, la Dirección a mi cargo revisó la información presentada por el titular, producto de ello se ha emitido el **Informe N° 00327-2022-SENACE-PE/DEAR** mediante el cual se advierte que las observaciones consignadas el Anexo N° 01 del Memorando

¹ Resolución Directoral N° 155-2017-SENACE/DCA de fecha 14 de junio de 2017.

² **Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental para el sector Transportes**
"Artículo 41°.- Del resultado de la Clasificación

La decisión de la Autoridad Ambiental Competente se sustenta en un informe técnico legal aprobando o desaprobando la solicitud de clasificación. Si se aprueba la clasificación del proyecto como Categoría I, se aprobará asimismo la Declaración de Impacto Ambiental, constituyendo la resolución de aprobación la Certificación Ambiental del proyecto. Si se aprueba la clasificación del proyecto como Categorías II o III, se aprobarán también los Términos de Referencia para la elaboración del EIA-d o EIA-sd, precisándose en éstos a las entidades que emitirán opinión técnica durante la etapa de evaluación del estudio ambiental. En caso el proyecto de inversión varíe en su diseño, magnitud, alcance u otro factor antes del inicio de la elaboración del estudio ambiental, el titular del mismo deberá solicitar a la autoridad competente la modificación o aprobación de nuevos Términos de Referencia."

³ **Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del SEIA**

"Artículo 47.- Elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental

La elaboración de los EIA debe realizarse con estricta sujeción al marco legal vigente y a los Términos de Referencia aprobados por la Autoridad Competente, debiéndose ejecutar y documentar el proceso de participación ciudadana que se lleve a cabo, de conformidad con lo aprobado en la etapa de clasificación.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Nº 00171-2022-SENACE-PE/DEAR del 11 de marzo de 2022 han sido subsanadas en su totalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Marco Antonio Tello Cochachez
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
CIP N° 91339
Senace



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Recursos Naturales y
Productivos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13397261076897

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FIRMADO POR:

INFORME N° 00327-2022-SENACE-PE/DEAR

LEYVA RIVERA Tania
Maria FAU 20556097055
soft

A

: MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos
de Recursos Naturales y Productivos

TTITO CLAVO Daniel
Bernardo FAU
20556097055 soft

QUEIROLO ROMERO Ana
Paula FAU 20556097055
soft

DE

: DAVID VÍCTOR BORJAS ALCÁNTARA
Líder de proyecto

IPARRAGUIRRE AYALA
Paul Steve FIR 44410369
hard

BORJAS ALCANTARA
David Victor FAU
20556097055 soft

TANIA MARIA LEYVA RIVERA
Especialista Ambiental Nivel I

PAUL IPARRAGUIRRE AYALA
Especialista Ambiental en Minería – Nivel II

DANIEL BERNARDO TTITO CLAVO
Especialista Ambiental – GTE Físico – Nivel II

ANA PAULA QUEIROLO ROMERO
Especialista Legal en proyectos mineros – Nivel III

ASUNTO : Opinión Técnica sobre la solicitud de modificación de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona, presentado por Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A.

REFERENCIA : a) Memorando N° 00122-2022-SENACE-PE/DEIN (24.02.2022)
b) Memorando N° 00190-2022-SENACE-PE/DEIN (01.04.2022)
c) Trámite N° 00637-2022 (21.02.2022)

FECHA : San Isidro, 22 de abril 2022

Nos dirigimos a usted, con relación al tema del asunto, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Memorando N° 00122-2022-SENACE-PE/DEIN del 24 de febrero de 2022, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (en adelante **DEIN Senace**) solicitó a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**) opinión técnica respecto a la modificación de los Términos de Referencia y del Plan de Participación Ciudadana aprobados¹ para el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del proyecto Terminal Portuario San Juan de Marcona

¹ Resolución Directoral N° 155-2017-SENACE/DCA de fecha 14 de junio de 2017.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Recursos Naturales y
Productivos

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

presentada por Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A (en adelante, **el titular**); debido a cambios en el diseño de su proyecto, en el marco de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de Protección Ambiental para el sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC², en concordancia con el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental³, aprobado por Decreto Supremo N° 019- 2009-MINAM; en los aspectos de su competencia.

- 1.2 Mediante Memorando N° 00171-2022-SENACE-PE/DEAR del 11 de marzo de 2022, DEAR Senace remitió a DEIN Senace observaciones, las mismas que se encuentran en el Anexo N° 01 del mencionado documento.
- 1.3 Mediante Memorando N° 00190-2022-SENACE-PE/DEIN del 01 de abril de 2022, DEIN Senace, traslado a DEAR Senace la Carta S/N (DC-7 de fecha 31 de marzo de 2022), con el levantamiento de observaciones sobre la solicitud de modificación de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona, presentado por Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A y solicitó revisar la información remitida y emitir la opinión técnica definitiva respectiva.

II. ANÁLISIS

A. Objeto

- 2.1 El presente informe tiene por objeto emitir opinión técnica definitiva respecto al levantamiento de las observaciones formuladas sobre la solicitud de modificación de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona, presentado por Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A. dentro del marco de las competencias de la DEAR Senace, de conformidad con lo señalado en el literal m) del artículo 56⁴ del ROF del Senace.

² Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental para el sector Transportes
“Artículo 41°.- Del resultado de la Clasificación

La decisión de la Autoridad Ambiental Competente se sustenta en un informe técnico legal aprobando o desaprobando la solicitud de clasificación. Si se aprueba la clasificación del proyecto como Categoría I, se aprobará asimismo la Declaración de Impacto Ambiental, constituyendo la resolución de aprobación la Certificación Ambiental del proyecto. Si se aprueba la clasificación del proyecto como Categorías II o III, se aprobarán también los Términos de Referencia para la elaboración del EIA-d o EIA-sd, precisándose en éstos a las entidades que emitirán opinión técnica durante la etapa de evaluación del estudio ambiental. En caso el proyecto de inversión varíe en su diseño, magnitud, alcance u otro factor antes del inicio de la elaboración del estudio ambiental, el titular del mismo deberá solicitar a la autoridad competente la modificación o aprobación de nuevos Términos de Referencia.”

³ Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del SEIA

“Artículo 47.- Elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental

La elaboración de los EIA debe realizarse con estricta sujeción al marco legal vigente y a los Términos de Referencia aprobados por la Autoridad Competente, debiéndose ejecutar y documentar el proceso de participación ciudadana que se lleve a cabo, de conformidad con lo aprobado en la etapa de clasificación.

⁴ Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)

“Artículo 56.- Funciones de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

La Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos tiene las siguientes funciones



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Recursos Naturales y
Productivos

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

III. OPINIÓN TÉCNICA

3.1 De conformidad con lo establecido en el literal m) del artículo 56 del ROF del Senace, en el marco de nuestras competencias, se emite opinión técnica respecto al levantamiento de las observaciones formuladas por la DEAR Senace a la modificación de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Terminal Portuario San Juan de Marcona, presentado por Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A., advirtiéndose que las observaciones formuladas mediante el Anexo N° 01 del Memorando N° 00171-2022-SENACE-PE/DEAR del 11 de marzo de 2022 han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo N° 01: Matriz de Observaciones, del presente informe.

IV. RECOMENDACIONES

4.1 Se formula las siguientes recomendaciones:

- i. Remitir el presente Informe de opinión técnica definitiva al Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, para su consideración y conformidad correspondiente.
- ii. Remitir el presente informe de opinión técnica definitiva a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, a fin de que sea notificado a Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A., para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

David Víctor Borjas Alcántara
Líder de Proyectos
CQP N° 435
Senace

Nómina de Especialistas⁵

(...)

m) Emitir opinión sobre los asuntos que le sean requeridos, dentro del ámbito de su competencia.”

⁵ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para prestar apoyo a la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de Especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Recursos Naturales y
Productivos

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tania Maria Leyva Rivera
Especialista Ambiental – Nivel I
CIP N° 121638
Senace

Paul Steve Iparraguirre Ayala
Especialista Ambiental en Minería – Nivel II
CIP N° 157232
Senace

Daniel Tito Clavo
Especialista Ambiental – GTE Físico – Nivel II
CIP N° 80898
Senace

Ana Paula Queirolo Romero
Especialista Legal – GTE Legal – Nivel III
CAL N° 77206
Senace

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Marco Antonio Tello Cochachez
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
CIP N° 91339
Senace

**ANEXO N° 01: OBSERVACIONES****Modificación de Términos de Referencia**

N°	Ítem	Entidad	Fundamentos/Sustentos	Observaciones	Subsanación	Absuelta (Si/No)
01	Numeral 5.3.5.3 Página 13	DEAR Senace	<p>En el ítem 5.3.5.3 “Componentes o infraestructuras en tierra”, Literal a) “Almacenamiento de concentrados de minerales”, el Titular no considera como términos de referencia incluir la descripción y diseño del encerramiento perimetral y superior de las áreas para el almacenamiento de concentrados, el sistema de limpieza de pisos y el sistema de lavado de unidades de transporte de concentrados, conforme se establece en el Literal I.2, de los TdR Comunes para EIA’s de Proyectos de Almacenamiento de Minerales y/o Concentrados, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 116-2015-MEM/DM.</p> <p>Cabe precisar que, si bien el Titular indica que el concentrado de cobre se realizará mediante contenedores, se debe tener presente que el proyecto también</p>	<p>Se requiere al Titular que en el ítem 5.3.5.3 “Componentes o infraestructuras en tierra”, Literal a) “Almacenamiento de concentrados de minerales”, incluya como parte de los términos de referencia para el desarrollo del estudio ambiental lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción y diseño del encerramiento perimetral y superior de las áreas para el almacenamiento de concentrados. - Descripción del sistema de limpieza de pisos en el área de almacenamiento de concentrados. - Descripción del sistema de lavado de las unidades de transporte de concentrados. <p>Cabe precisar que, en caso, el Titular no considere la</p>	<p>El Titular cumple con incluir en el ítem 5.3.5.3 “Componentes o infraestructuras en tierra”, Literal a) “Almacenamiento de concentrados de minerales”, como parte de los términos de referencia para el desarrollo del estudio ambiental los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción y diseño del encerramiento perimetral y superior de las áreas para el almacenamiento de concentrados. - Descripción del sistema de limpieza de pisos en el área de almacenamiento de concentrados. - Descripción del sistema de lavado de las unidades de transporte de concentrados. 	Si



N°	Ítem	Entidad	Fundamentos/Sustentos	Observaciones	Subsanación	Absuelta (Si/No)
			implica el almacenamiento de concentrados de mineral de hierro que se realizará mediante rumas, por lo que su diseño deberá considerar los aspectos señalados en el párrafo previo.	necesidad de la implementación de encerramientos perimetral y superiores o sistemas de limpieza y lavado, su justificación técnica deberá ser evaluada como parte de la revisión del estudio ambiental desarrollado a nivel de factibilidad y no corresponde a la etapa de elaboración de los Términos de Referencia.		
02	Numeral 5.3.7.3 Página 23	DEAR Senace	En el ítem 5.3.7.3 “Etapa de operación y mantenimiento”, Literal a) “Operación portuaria general”, el Titular no considera como término de referencia incluir la descripción del medio de transporte del concentrado hacia el almacén, entiéndase el mismo como los medios por el cual llegarán los concentrados de cobre y hierro a las áreas de almacén para su posterior embarque, conforme se establece en el Literal 1.2, de los TdR Comunes para EIA’s de Proyectos de Almacenamiento de Minerales y/o Concentrados, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 116-2015-MEM/DM.	Se requiere al Titular que en el ítem 5.3.7.3 “Etapa de operación y mantenimiento”, Literal a) “Operación portuaria general”, incluya como parte de los términos de referencia para el desarrollo del estudio ambiental lo siguiente: - Describir el medio de transporte del concentrado hacia el almacén.	El Titular cumple con incluir en el ítem 5.3.7.3 “Etapa de operación y mantenimiento”, Literal a) “Operación portuaria general”, como parte de los términos de referencia para el desarrollo del estudio ambiental lo siguiente: - Describir el medio de transporte del concentrado hacia el almacén.	Si
03	Numeral 5.3.7.3 Página 24	DEAR Senace	En el ítem 5.3.7.3 “Etapa de operación y mantenimiento”, Literal c) “Transporte y embarque	Se requiere al Titular que en el ítem 5.3.7.3 “Etapa de operación y mantenimiento”,	El Titular cumple con incluir en el ítem 5.3.7.3 “Etapa de operación y mantenimiento”, Literal c)	Si



N°	Ítem	Entidad	Fundamentos/Sustentos	Observaciones	Subsanación	Absuelta (Si/No)
			de concentrados en el Terminal portuario”, teniendo en cuenta que se propone la implementación de fajas transportadoras para el mineral de hierro, el Titular no ha considerado los términos de referencia respecto a la inclusión de la descripción del sistema de confinamiento para la faja transportadora, así como los sistemas de control y ventilación en los puntos de transferencia del material que se transporta, conforme se establece en el artículo 93° del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, y el Literal I.2.1 “Operación y mantenimiento de la infraestructura no convencional”, de los TdR Comunes para los estudios de impacto ambiental para proyectos de transporte minero no convencional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 116-2015-MEM/DM.	<p>Literal c) “Transporte y embarque de concentrados en el Terminal portuario”, incluya como parte de los términos de referencia para el desarrollo del estudio ambiental lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción del sistema de confinamiento para las fajas transportadoras que evite el arrastre de material y/o guardas que eviten los derrames del material que se transporta. - Sistemas de control y ventilación en los puntos de transferencia del material que transportan. 	<p>“Transporte y embarque de concentrados en el Terminal portuario”, como parte de los términos de referencia para el desarrollo del estudio ambiental lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción del sistema de confinamiento para las fajas transportadoras que evite el arrastre de material y/o guardas que eviten los derrames del material que se transporta. - Sistemas de control y ventilación en los puntos de transferencia del material que transportan. 	
04	Numeral 7.1.3 Calidad de aire y ruido Acápites a) Aire (Página 37 - 38)	DEAR Senace	El Titular, en el acápite a) Calidad de aire, señala la elaboración de modelamientos de dispersión de material particulado y de emisiones (gases de combustión y material particulado); en función a lo indicado, se deberá precisar que para la elaboración de los modelamientos de dispersión se tendrá como referencia el Manual	Se requiere al Titular precise que para la elaboración de modelamientos de dispersión de material particulado y de emisiones se tendrá en cuenta el Manual Técnico para la elaboración de documentos técnicos sobre modelamiento de dispersión de contaminantes atmosférico de Senamhi.	El Titular precisa que para el modelamiento de gases y partículas se considerará lo establecido en el “Manual Técnico para la Elaboración de Documentos Técnicos sobre Modelamiento de Dispersión de Contaminantes Atmosféricos” aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SENAMHI/PREJ, de SENAMHI.	Si



N°	Ítem	Entidad	Fundamentos/Sustentos	Observaciones	Subsanación	Absuelta (Si/No)
			<p>Técnico para la elaboración de documentos técnicos sobre modelamiento de dispersión de contaminantes atmosférico aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SENAMHI/PREJ, de Senamhi.</p> <p>En la primera viñeta señala “Evaluación in situ, tomando como referencia el Protocolo de Monitoreo de Calidad del Aire y Gestión de los Datos de DIGESA (R.D. N° 1404/2005/DIGESA/SA), así como el Protocolo de monitoreo de Calidad de Aire y Emisiones del subsector Minería”; por lo que en caso el Titular considere la realización de nuevos monitoreos, que complementen la información de línea base; estos monitoreos deberán ser realizados aplicando el Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad de Aire, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM donde se estandarizan los criterios técnicos para el monitoreo ambiental del aire en el país.</p>			
05	Numeral 7.1.3	DEAR Senace	El Titular en el acápite b) señala que “Los registros deberán ser obtenidos durante un muestreo en	Se requiere al Titular, señalar y actualizar la metodología durante el muestreo de ruido en	El Titular actualiza la metodología para el muestreo de ruido en horario diurno y nocturno, precisando que	Si



N°	Ítem	Entidad	Fundamentos/Sustentos	Observaciones	Subsanación	Absuelta (Si/No)
	Calidad de aire y ruido Acápites b) Ruido (Página 38 - 39)		<p><i>horario diurno y nocturno. Para el sonido constante de una fuente sonora podría ser suficiente un registro de 5 minutos o menos; sin embargo, para un sonido que varía regularmente con el tiempo podría ser necesario entre 10 a 15 minutos, tal como se establece en el “Protocolo Nacional de Ruido Ambiental” del MINAM</i>; sin embargo, a la fecha el Protocolo Nacional de Ruido Ambiental no ha sido aprobado, por consiguiente, se deberá considerar criterios aprobados y vigentes que permitan determinar el periodo y frecuencia del registro de ruido. En tanto no se emita el Protocolo Nacional de Ruido se podrán utilizar normas técnicas peruanas (NTP) vigentes como:</p> <p>NTP 854.001-1:2012 (revisada el 2017) ACÚSTICA. Métodos para el registro del nivel de la presión sonora. Parte 1: Medición y valoración de un ruido presuntamente molesto proveniente de fuentes fijas. 1ª Edición. Reemplaza a la NTP 854.001-1:2012</p> <p>NTP 854.001-2:2012 (revisada el 2017) ACÚSTICA. Métodos para el registro del nivel de la presión sonora. Parte 2: Medición del ruido</p>	<p>horario diurno y nocturno en función de las normas técnicas vigentes y/o a la metodología utilizada como parte del monitoreo de ruido ya realizado como parte de la línea base en el área del proyecto; teniendo en cuenta que el Protocolo Nacional de Ruido Ambiental no se encuentra aprobado.</p>	<p>las mediciones de los niveles de ruido se realizarán según lo señalado en el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, que cita como referencia la Norma ISO serie 1996 (ISO/NTP 1996-1: 2007 Acústica – Descripción, medición y valoración del ruido ambiental, Parte 1: Índices básicos y procedimientos de valoración, ISO 1996-2: 2007 Acoustics – Description, measurement and assessment of environmental noise – Part 2: determination of environmental noise levels).</p>	



N°	Ítem	Entidad	Fundamentos/Sustentos	Observaciones	Subsanación	Absuelta (Si/No)
			ambiental para estudios de impacto ambiental acústico. 1ª Edición. Reemplaza a la NTP 854.001-2:2012.			
06	Numeral 7.1.8 Suelos (Página 40)	DEAR Senace	<p>El Titular:</p> <p>a) Señala “<i>Se deberá describir las características edáficas de los suelos involucradas en el AID del proyecto, asimismo, se deberá presentar la metodología empleada y la interpretación de los resultados</i>”; sin embargo, no se indica como referencia el “Reglamento para la ejecución de levantamiento de suelos”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-AG, donde se presentan los criterios técnicos para el levantamiento de suelos, teniendo en cuenta los componentes o infraestructuras que serán implementados en tierra.</p> <p>b) Señala “<i>En cuanto a la clasificación de los suelos se utilizará el Sistema del Soil Taxonomy (USDA, 2006)</i>”. De acuerdo a las claves para la taxonomía de suelos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA por sus siglas en inglés) del</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Incluir como parte de la referencia de evaluación, la metodología empleada para la obtención de muestras de suelos y el análisis correspondiente; la información señalada en el Reglamento para la ejecución de levantamiento de suelos.</p> <p>b) Actualizar la versión que se utilizará para la clasificación de suelos en el área del proyecto, considerando el Sistema del Soil Taxonomy (USDA, 2014).</p>	<p>El Titular, en el ítem 7.1.7 (anteriormente ítem 7.1.8) señala lo siguiente:</p> <p>a) Para la obtención de muestras de suelos y análisis de suelos tomará como referencia técnica el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos (Decreto Supremo N° 013-2010-AG); además se utilizarán los lineamientos del Soil Survey Manual (USDA, 2017).</p> <p>b) Para la clasificación de suelos precisa que la clasificación taxonómica de los suelos se utilizarán las Claves del Soil Taxonomy (USDA, 2014).</p>	Si



N°	Ítem	Entidad	Fundamentos/Sustentos	Observaciones	Subsanación	Absuelta (Si/No)
			Servicio de Conservación de Recursos Naturales (NRCS por sus siglas en inglés); se encuentra en la décima segunda edición (2014), para la versión en español e inglés.			
07	Numeral 7.1.11 Calidad de suelos (Página 40 - 41)	DEAR Senace	El Titular señala <i>“Asimismo, en cuanto al diseño de muestreo para la evaluación de calidad de suelos, esta debe incluir la etapa de identificación de sitios contaminados según lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM y Decreto Supremo N° 002-2014-MINAM”</i> ; además señala que <i>“Los resultados serán comparados con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo (Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM), y deberá tomar en cuenta las disposiciones del Decreto Supremo N° 002-2014-MINAM, “Aprueban disposiciones complementarias para la aplicación de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo”</i> ; sin embargo, el Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM y Decreto Supremo N° 002-2014-MINAM se encuentran derogados; por el Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM Aprueban Estándares de Calidad Ambiental	Se requiere al Titular actualizar las normas que serán utilizadas para la comparación de los resultados y los criterios para la gestión de sitios contaminados, de acuerdo a lo señalado en el Fundamento/Sustento.	El Titular, en el ítem 7.1.9 (anteriormente ítem 7.1.11) precisa para la identificación de sitios contaminados se utilizará el Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, que aprueba los criterios de la Gestión de Sitios Contaminados y los resultados serán comparados con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo aprobados mediante Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM.	Si



N°	Ítem	Entidad	Fundamentos/Sustentos	Observaciones	Subsanación	Absuelta (Si/No)
			(ECA) para Suelo y el Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM Aprueban Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados, respectivamente.			
08	13.2.1 Monitoreo de medio físico (Página 77)	DEAR Senace	El Titular propone la realización de monitoreos para vibraciones y niveles de radiaciones no ionizantes (RNI); señalando que red de monitoreo de componentes ambientales deberá ser consistente con la red de monitoreo de la línea base; sin embargo, las temáticas de vibraciones y RNI no han sido incluidos como parte del ítem 7.1 Línea base física.	Se requiere al Titular incluir en el ítem 7.1 la metodología y criterios técnicos que se utilizaran para el monitoreo de las temáticas vibraciones y RNI; de tal manera que la información de línea base se pueda comparar con los resultados que se obtengan como parte del plan de vigilancia ambiental.	El Titular incluye el ítem 7.1.16 la evaluación de los niveles de vibraciones y en el ítem 7.1.17 el análisis de radiaciones no ionizante (RNI); considerando que la línea base se realizó en 2017 y 2018 de acuerdo a los Términos de Referencia aprobados en 2017; la descripción de ambas temáticas será presentada con información secundaria.	Si



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo N° 11

Opinión Técnica No Vinculante Dirección General de Capitanía y Guardacostas (DICAPI)



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Marina de Guerra
del Perú

Dirección General de
Capitanías y Guardacostas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Callao, 14 MAR 2022

Oficio N° 0446/23

Señora
Paola CHINEN Guima
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura del SENACE
Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro. -

Asunto: Opinión Técnica a la Solicitud de Modificación de TdR y PPC del EIA-d del Terminal Portuario San Juan de Marcona

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarla cordialmente y a la vez referirme a su Oficio N° 00269-2022-SENACE-PE/DEIN de fecha 23 de febrero del 2022, mediante el cual solicita la opinión técnica de la Solicitud de Modificación de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Terminal Portuario San Juan de Marcona, presentado por Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A., ubicado en la bahía San Juan de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica.

Al respecto, hago de su conocimiento, que conforme a lo señalado en el artículo 5, numeral (2) del Decreto Legislativo N° 1147, el área técnica ha efectuado la evaluación correspondiente al citado Instrumento de Gestión Ambiental, determinando emitir Opinión Favorable de acuerdo al Informe Técnico N° 086-2022-DICAPI/DIRAMA/DPAA-VYLD de fecha 08 de marzo del 2022, cuya copia se adjunta.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Contralmirante SGC.
Ludwig ZANABRIA Acosta



Director Ejecutivo de la Dirección General
de Capitanías y Guardacostas





Callao, 08 de marzo del 2022

INFORME TÉCNICO N° 086- 2022-DICAPI/DIRAMA/DPAA-VYLD

De : Ing. Vanessa Yohana LUJÁN Delgado

Al : Jefe del Departamento de Protección del Ambiente Acuático

Asunto : Evaluación de la Solicitud de Modificación de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Terminal Portuario San Juan de Marcona.

Referencia : a) Oficio N° 00269-2022-SENACE-PE/DEIN de fecha 23 de febrero del 2022.

I. ASPECTOS GENERALES

Mediante el documento de la referencia, la Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE, solicitó al Director Ejecutivo de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, emitir Opinión Técnica sobre la Solicitud de Modificación de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Terminal Portuario San Juan de Marcona, presentado por Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A., ubicado en la bahía San Juan de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica.

Así mismo, es preciso indicar que, esta Autoridad Marítima Nacional, emitió su opinión técnica solicitada respecto de la solicitud de clasificación del Proyecto (EVAP y TdR), en los aspectos de su competencia, mediante oficio G.1000-0832 de fecha 03 de abril del 2017.

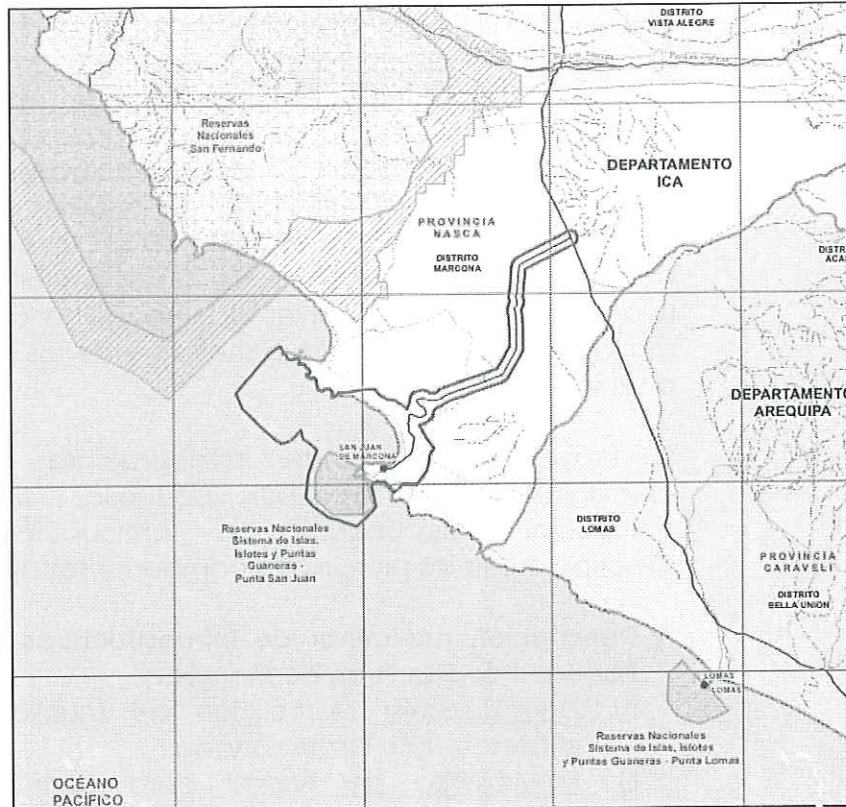
II. MARCO LEGAL

Para realizar evaluaciones u opinión técnica de todo Instrumento de Gestión Ambiental presentado por una empresa a esta Institución, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI) como Autoridad Marítima Nacional se avala de la siguiente base legal:

- Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1078 – Modificatoria de la Ley Del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

Vanessa Yohana Luján Delgado
1 de marzo

Imagen N° 1 Área del proyecto



Fuente: Modificación de los TdR y PPC del EIA-d del TP de San Juan de Marcona

Imagen N° 2 Configuración general preliminar de plata del proyecto



Fuente: Modificación de los TdR y PPC del EIA-d del TP de San Juan de Marcona

Handwritten signature and initials:
106-10721

respectivamente. Se utilizarán pavimentos flexibles y rígidos según la carga y uso.

- viii) Edificaciones: constituido por: edificio de oficinas, edificio de espera, estructuras auxiliares (área de muestreo de concentrado de hierro, salas de transferencia, etc.), taller de maquinaria y equipos, estación de suministro de agua y planta desalinizadora, garitas para control de accesos y báscula para pesaje de camiones, plataforma de carga y descarga de Diésel, y cercos perimétricos.
- ix) Redes Técnicas: constituido por: red de suministro de agua dulce, red de distribución de energía, red contra incendios, red de saneamiento de aguas residuales, y red de control y comunicación.

B. Equipamiento portuario del Nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona:

- i) Para el manejo del mineral de hierro: rotoplas, correas transportadoras y torres de transferencia, shiploader (cargador de barco).
- ii) Para el manejo del mineral de cobre: sistema de roteiners (contenedores volteables), transportado por camiones hasta el muelle, forklift trucks (montacarga), grúa para carga y descarga, equipamiento de patio: reach stackers (RS) (Apilador de Alcance).
- iii) Para el manejo de carga general: grúa para carga/descarga, equipamiento de patio: reach stackers (RS) (Apilador de Alcance).
- iv) Descarga de gránulos líquidos: pozo subterráneo, sistema de bombeo a través de tuberías, grúa de carga Diésel.
- v) Equipo Complementario: camiones pick up, camiones de carga, bote auxiliar, etc.

3.2 MODIFICACIÓN DEL PROYECTO:

Las modificaciones de los Términos de Referencia (TdR) y Plan de Participación Ciudadana (PPC) del proyecto, se resumen a continuación.

3.2.1 Resumen de Modificaciones de los Términos de Referencia del proyecto:

- **Ítem 3. Características del proyecto:**

- Se eliminaron los términos "ácido sulfúrico" y "explosivos" ya que estos productos no se recibirán en el Terminal Portuario.
- Se actualizó la imagen 3.1
- Se actualizó el cuadro 3.1
- Se actualizó el cuadro 3.2

- **Ítem 5.3. Descripción del proyecto:**

- Ítem 5.3.5. Componentes de la infraestructura propuesta:
 - Se especificó que las etapas del proyecto son: construcción, operación y cierre.



Handwritten signature and initials, possibly 'M. S. M.' and 'M. S. M.', located in the bottom left corner of the page.

- Se cambió el término "Caminos perimetrales para uso del personal de mantenimiento y seguridad" por "Caminos para uso peatonal".
- o Ítem 5.3.5.5 Redes técnicas y de servicios:
 - Se cambió el término "que deberán cumplir con la normativa nacional vigente y normas internacionales" por "que deberán cumplir con la normativa nacional vigente y de manera referencial con normas internacionales".
- o Ítem 5.3.7.2 Etapa de construcción:
 - Se retiró el término "canteras".
 - Se retiró todo lo relacionado al dragado porque esta actividad no se realizará.
- o Ítem 5.3.7.3 Etapa de operación y mantenimiento:
 - Se retiró el término "ácido sulfúrico".
 - Se retiró el sistema de barrido y aspirado porque esta actividad no se realizará; cabe indicar que el sistema de barrido estaba enfocado al área de concentrado de Cobre que inicialmente se consideraba como un área cerrada, siendo modificado por una plataforma en la cual se colocarán los roteiners con concentrado de Cobre cargados y sellados en mina.
 - Se retiró el término "de dos (2) metros de altura como mínimo, con un ángulo de cuarenta y cinco (45) en el extremo, hacia el lado interior del depósito". Cabe indicar que esta altura y dimensiones será definida en el modelamiento.
 - Se precisó lo siguiente: la altura de apilamiento de las rumas "grandes" y "pequeñas", de tal manera que sean menor en aproximadamente un (01) metro a la altura de la pared de la pantalla eólica (la altura de las rumas no debe sobrepasar la altura de la pantalla eólica).
- o Ítem 5.3.7.4. Etapa de cierre de operaciones:
 - Se renombró como "Etapa de cierre de operaciones".
- o Ítem 5.3.8.1 Canteras y depósito de material excedente:
 - Se retiró todo lo relacionado a cantera debido a que el material para construcción será suministrado por un tercero debidamente autorizado.
 - Asimismo, no se realizará la disposición final de los DME, esta actividad estará a cargo de un tercero debidamente autorizado, por lo que se renombra a "DME temporal de acopio".
- o Ítem 5.3.8.2. Instalaciones auxiliares:
 - Se eliminó el término "polvorines" ya que no forman parte del proyecto.


126.117811

- **Ítem 10. Pasivos ambientales:**
 - Se especificó que se usará el Formato de Ficha de Pasivo Ambiental, establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- **Ítem 11. Caracterización del impacto ambiental:**
 - Se retiró todo lo relacionado al dragado porque esta actividad no se realizará.
- **Ítem 12. Valoración económica:**
 - Se corrigió un error de los TdR que dice "MEA-d" cuando debe decir "EIA-d"
- **Ítem 13. Estrategia de manejo ambiental:**
 - Se modificó la EMA de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (D.S. N°004-2017-MTC). De esta manera la estructura será la siguiente:
 - Plan de Manejo Ambiental
 - Plan de Vigilancia Ambiental
 - Plan de Relaciones comunitarias
 - Plan de Contingencia Ambiental
 - Plan de Compensación Ambiental
 - Plan de Cierre
- **Ítem 13.1 Plan de Manejo Ambiental:**
 - Para proponer la nueva estructura del PMA se han considerado los planes y programas incluidos en los Términos de Referencia del Sector Transportes (Si bien ninguno de ellos es específico para proyectos portuarios, sirven de referencia por ser TDR aprobados para el sector). De esta manera la estructura será la siguiente:
 - Plan de minimización y manejo de residuos
 - Programa de control de erosión y sedimentación
 - Programa de control de emisiones y ruido
 - Programa de protección y manejo de recursos naturales
 - Programa de seguridad y señalización ambiental
 - Programa de manejo de áreas auxiliares del proyecto
- **Ítem 13.3 Plan de relaciones comunitarias:**
 - El Programa de Control de Deudas Locales ha sido incorporado como una actividad del Programa de Adquisición de Bienes y Servicios Locales.
 - El Programa de Atención de Quejas y Reclamos será un procedimiento que será parte del Programa de Contingencias Sociales.
- **Ítem Programa de Seguimiento y Control:**
 - Este programa será incorporado dentro del Plan de relaciones comunitarias, ya que se refiere a la inspección de


Ing. María

IV. EVALUACION Y RESULTADOS

De la evaluación realizada a la Solicitud Modificación de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Terminal Portuario San Juan de Marcona, presentado por Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A., ubicado en la bahía San Juan de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica. Al respecto, en cuanto a los componentes marítimos, se menciona que ya no se realizará el dragado, ni vertimiento o reúso de material de dragado, ni se construirá un muelle marginal, y la construcción del patio de contenedores será en área terrestre (ya no en área ganada al mar); por lo que, la afectación al área acuática se verá disminuida significativamente; por lo tanto, en los aspectos de la competencia de la Autoridad Marítima Nacional, se remite la opinión favorable correspondiente.

V. CONCLUSIÓN

En lo que a Protección del Ambiente Acuático se refiere, se concluye emitir **Opinión Favorable** a la Solicitud de Modificación de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Terminal Portuario San Juan de Marcona, presentado por Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A., ubicado en la bahía San Juan de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica.

VI. RECOMENDACIÓN

Se recomienda efectuar la comunicación de lo resuelto en el presente informe a la Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud.

Ingeniera Ambiental y de Recursos Naturales
Vanessa Yohana LUJÁN Delgado
CIP. 141155

Visto el presente informe, este Departamento expresa su conformidad y hace suyo el mismo.

Teniente Segundo ING
Jefe de la División de Certificación
Ambiental
Lisbeth TATAJE Luna
01195566

Capitán de Corbeta
Jefe del Departamento de Protección
del Ambiente Acuático
Jorge Luis GONZALES Arbirio
01016155

DISTRIBUCIÓN:
Copia: Archivo.-

Teniente Segundo ING.
Jefe de la División de Certificación Ambiental
Lisbeth TATAJE Luna
01195566